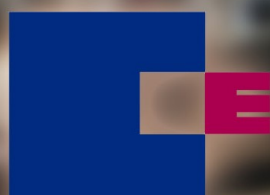




Situación del Sistema Educativo en Castilla-La Mancha

**Informe
bienio**
Curso 2019-2021



CONSEJO
ESCOLAR
Castilla-La Mancha

INFORME 2019-2021 SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO



INDICE

Presentación.....	7
Proceso de Elaboración	9
RELACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA-LA MANCHA*	11
1. El contexto general en Castilla-La Mancha	23
1.1 aspectos demográficos.....	23
1.1.1 La población y su composición.....	23
1.1.2 Escolarización y Población.....	35
1.1.3 Tasa de Escolarización en las edades teóricas de los niveles no obligatorios (CINE 0,3,4 y 5).....	65
1.1.4 Alumnado extranjero	67
1.1.5 Alumnado por grupo/profesorado.....	74
1.2 Aspectos socioeconómicos.....	77
1.3 aspectos socioeducativos	85
1.3.1 Nivel de estudios de la población adulta	85
1.3.2 Nivel de Formación de la población adulta y empleo	88
2. Los Recursos Materiales y los recursos Humanos.....	99
2.1 La Financiación Pública de la educación.....	99
2.1.1 Gasto total en Educación.....	99
2.1.2 Gasto en Educación por alumno	100
2.1.3 Descripción por capítulo de gasto.....	100
2.2 Los recursos materiales	103
2.2.1 La Red de centros educativos públicos concertados y privados	103
2.2.2 Dotaciones, infraestructuras y equipamientos en los centros públicos	142
2.3 Los Recursos Humanos	145
2.3.1 El profesorado en los centros educativos de la Comunidad de Castilla-La Mancha.....	146
2.3.2 El personal no docente al servicio de los centros educativos de la Comunidad de Castilla-La Mancha	166
2.3.3 La variable sexo en el profesorado.....	171
2.3.4 El factor edad en el profesorado.....	180
2.4 Servicios Complementarios: Transporte, Comedor Escolar y Residencias.....	187
2.4.1 Comedor escolar	188
2.4.2 Transporte escolar.....	191
2.4.3 Residencias escolares	193
3 La Organización, Ordenación y Resultados de las Enseñanzas	203
3.1 Proceso de Escolarización.....	203

3.1.1El proceso general de Escolarización	203
3.1.2El calendario escolar	212
3.2 Académicos de la Evaluación interna	217
3.2.1 Educación Primaria	219
3.2.2 Educación Secundaria Obligatoria	228
3.2.3 Bachillerato	257
3.2.4 Formación Profesional	273
3.2.5 Enseñanzas de Régimen Especial	283
3.2.6 Tasas de Graduación (CINCE 2,3,5 Y 6))	287
3.3 Objetivos 2030.....	291
3.3.1 Europa 2030	291
3.3.2 Objetivos de la Unión Europea	292
3.3.3 ..Marco Estratégico Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla-La Mancha	294
4. Política para la igualdad de oportunidades.....	311
4.1 Inclusión Educativa	311
4.1.1 Alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo	316
4.1.2 Alumnado con altas capacidades intelectuales	322
4.1.3 Continuo de Medidas de inclusión educativa.	324
4.1.4 Recursos	325
4.1.5 Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento	327
4.1.6 Formación Profesional Básica	328
4.2 Compensación de desigualdades en Educación.....	337
4.2.1 .Atención al alumnado con Hospitalización, convalecencia prolongada e internamiento en centros de menores.	337
4.3 La Educación Especial	343
4.3.1 Actuaciones.....	344
4.4 Becas y ayudas al estudio	349
4.4.1 Becas y ayudas de transporte, comedor escolar y residencias.....	349
4.4.2 Ayudas para la Adquisición de Libros de Texto y Material Didáctico	359
4.5 iniciativas adoptadas en educación para el fomento de igualdad efectiva de mujeres y hombres en castilla-La mancha	363
5. Política para la calidad educativa.....	369
5.1 La dirección escolar	369
5.1.1 Novedades Normativas	369
5.1.2 Actuaciones en el sector público: Selección y Formación	370
5.2 La formación permanente del profesorado	373

5.2.1	Normativa Vigente	373
5.2.2	Aspectos organizativos y actuaciones	373
5.2.3	Proyecto de formación en competencias STEAM	377
5.2.4	Convenios Vigentes con Universidades.....	380
5.3	La gestión de la calidad en los centros docentes	383
5.4	La Orientación Educativa y Profesional	385
5.5	La enseñanza Bilingüe	397
5.5.1	Normativa vigente.....	397
5.5.2	Habilitación Lingüística del Profesorado	398
5.5.3	Habilitación Lingüística del Profesorado	408
5.5.4	El Currículo Integrado Hispano Británico	410
5.5.5	Bachibac	411
5.5.6	Desarrollo del Programa Erasmus+ en CLM	411
5.6	Las tecnologías de la Información y la Comunicación	413
5.6.1	Dotaciones e instalaciones informáticas en centros educativos	413
5.6.2	Aplicaciones Informativas Educativas	413
5.6.3	Otros Proyectos TIC en los centros	416
5.7	Deportes escolar.....	427
5.7.1	Normativa Vigente	427
5.8	Proyectos Escolares saludables	429
5.8.1	Normativa Vigente	430
5.8.2	Actuaciones	431
5.8.3	Premios y distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha para los años 2019, 2020.....	435
5.9	Premios extraordinarios al Rendimiento académico del alumnado en sus distintas modalidades Cursos 2019-2020 y 2020-2021	437
5.9.1	Normativa Reguladora	437
5.9.2	Requisitos del alumnado Participante	441
5.9.3	La prueba.....	442
5.9.4	Número de participantes en los premios.....	444
5.9.5	Tribunales calificadores.....	445
5.9.6	Reconocimient.....	446
5.9.7	Fase Nacional.....	446
5.9.8	Otros premios para estimular iniciativas del alumnado	447
5.10	La inspección educativa.....	451
5.10.1	Normativa Vigente	451

5.10.2	Actuaciones	451
5.10.3	Actividades de Formación dirigidas a la Inspección de Educación.....	465
5.10.4	Normativa elaborada por la Inspección General de Educación	467
5.11	La participación de la Comunidad Educativa.....	469
5.11.1	El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha.....	469
5.11.2	Los Consejos Escolares de Localidad	475
5.11.3	Los Consejos Escolares de Centro	477
6	Acciones y actuaciones como consecuencia de la Pandemia de covid-19 en los cursos 2019-2020 y 2020/2021	483
6.1	Curso 2019/2020	483
6.2	Curso 2020/2021	487
6.3	Acciones formativas llevadas a cabo como consecuencia de la pandemia	488
6.4	Aulas confinadas en Castilla-la Mancha a causa del covid-19.....	488
6.5	Incremento de aulas para hacer frente a las medidas sanitarias implantadas en los centros.	489
6.6	Herramientas informáticas.....	490

PRESENTACIÓN

El presente informe responde al mandato de la Ley 3/2007, de 8 de marzo de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en donde se regula la composición y funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, estableciendo la elaboración de un informe bianual sobre la situación de la enseñanza en la Región. El presente informe, correspondiente a los cursos 2019/2020 y 2020/2021, dándose así cumplimiento a la Ley.

Se recoge en este informe de manera sistemática y articulada datos sobre un buen número de indicadores de nuestro sistema escolar, con la pretensión de que a través de ellos pueda obtenerse una visión global de su situación, por medio de una estructura consolidada similar en informes anteriores, lo que persigue facilitar la consulta y comparación de datos entre diversas etapas. Se intenta en él hacer una descripción rigurosa de cómo está la educación en nuestra región, su financiación, los recursos con los que cuenta, los centros, el profesorado, los programas educativos y de investigación y los resultados que alcanzan nuestros alumnos y alumnas.

El bienio analizado en el presente informe bien podría denominarse el “bienio del COVID-19” o el “bienio de la pandemia”. Desde el 13 de marzo de 2019 hasta la finalización del curso 2020/2021 nuestros centros escolares, como ha ocurrido en el conjunto del país, han vivido una situación sin precedentes en donde ha habido que adaptar el sistema educativo a la convivencia con unas medidas sanitarias extremas. De cómo esta ha afectado a los centros docentes, a la comunidad educativa, de qué ha habido que hacer para adaptarse a esas circunstancias, era obligado que este informe se hiciera eco. Por ello, a la tradicional estructura de capítulos de los últimos años hemos añadido un nuevo y excepcional capítulo en dónde intentamos reflejar esas incidencias.

Podemos encontrar en el informe las siguientes partes:

1.- El Contexto General en Castilla-La Mancha en donde se da cuenta de los aspectos demográficos, socioeconómicos y socioeducativos de nuestra Región.

2.- Los Recursos Materiales y los Recursos Humanos. Se describen cuestiones como el gasto educativo, la red de centros, dotaciones, infraestructura y equipamientos de los centros, el profesorado y el personal no docente, su movilidad o sus procesos de jubilación.

También se estudian en este capítulo los Servicios Educativos Complementarios. Comedores, transportes y residencias escolares.

3.- Organización, Ordenación y Resultados de las Enseñanzas, en dónde tratamos los datos de escolarización y evaluación, los calendarios escolares que se han aplicado a los cursos estudiados, los resultados académicos en las distintas enseñanzas, y hacemos referencia a los objetivos y el Marco Estratégico de la Agenda 2030.

4.- Política para la Igualdad de Oportunidades en dónde abordamos las medidas de atención a la diversidad y compensación para el alumnado, tanto al que tiene necesidades educativas especiales, como al que presenta altas capacidades intelectuales. Se habla aquí de las medidas de refuerzo y apoyo educativo, de las medidas de mejora del aprendizaje y rendimiento y de la Formación Profesional Básica. Sin olvidarnos de las necesidades del alumnado sometido a hospitalización o de los equipos de atención educativa en centros de reforma de menores.

Otros importantes apartados de este capítulo son los que tratan las actuaciones de Educación Especial, las becas de transporte, comedor y residencias escolares, y las ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar. Sin olvidar las iniciativas llevadas a cabo para fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Termina el capítulo con la exposición de los cuestionarios enviados a los Centros docentes y a los Consejos Escolares de Localidad.

5.- Abordamos aquí las políticas desarrolladas para fomentar la Calidad Educativa. Las novedades normativas respecto a la selección y formación del personal de dirección, la Formación del Profesorado, la gestión de calidad en los centros docentes, la orientación educativa y profesional del alumnado, las enseñanzas bilingües, los avances en tecnologías de la información y la comunicación, el deporte escolar y los proyectos escolares saludables, los premios extraordinarios al rendimiento académico para el alumnado, la Inspección educativa y la participación de la Comunidad Educativa, son los temas de los que se ocupa este apartado.

6.- Este es un apartado excepcional y extraordinario que hemos introducido en la informe consecuencia de la pandemia de COVID-16 que han soportado los centros y la Comunidad Educativa durante los cursos estudiados por el informe. Se intenta dar cuenta en el mismo, de una manera cronológica, de cual ha sido el proceso normativo para adaptarse a la situación, así como se han incluido indicadores que creemos pueden dar cuenta de como se han desarrollado estos cursos frente a esa situación.

Aspiramos a que este documento pueda servir a quienes deseen a formarse una idea cabal de la situación el Sistema Educativo de Castilla-La Mancha en unos cursos que han sido completamente excepcionales en su complejidad y desarrollo como consecuencia de la situación sanitaria sobrevenida. La gran cantidad de datos que se ofrece entendemos que puede contribuir a ello, aunque nunca los datos darán cuenta suficiente de las vivencias experimentadas. Queremos dar las gracias, desde el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, al conjunto de la Comunidad Educativa por el enorme esfuerzo que ha realizado para que en estos años difíciles el Sistema Educativo en nuestra Región haya podido lidiar con las dificultades y acumular un bagaje experiencial de gran valor de futuro.

PROCESO DE ELABORACIÓN

El proceso de elaboración de este Informe se inició en el mes de junio de 2019 con la petición y recopilación de datos, en los diferentes servicios de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Este inicio de recopilación de datos se ha retrasado unos meses con respecto al inicio de otros años, principalmente por el estado de alarma decretado por el Gobierno el 14 de marzo de 2020, debido a la pandemia Covid-19, que nos ha obligado este tiempo hacer adaptaciones normativas y a fuertes cambios en cuanto a la presencialidad de todas las enseñanzas.

La información ha sido recogida en los diferentes servicios de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a los cuales agradecemos su colaboración y su implicación con este Informe:

- Servicio de Ordenación Académica, documentación educativa y evaluación
- Servicio de Inspección General
- Servicio de Participación y Centros
- Servicio de Educación de Personas adultas
- Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial
- Centro Regional de Formación del Profesorado
- Secretaría General
- Servicio de prestaciones educativas.
- Dirección General de Recursos Humanos
- Dirección General de Formación Profesional
- Dirección General de Inclusión Educativa y Programas
- Dirección General de Juventud y Deportes
- Delphos

Los borradores de trabajo fueron enviados a todos los miembros del Pleno al objeto de realizar aportaciones a los mismos. Una vez recibidas las aportaciones fueron reunidas las tres comisiones de trabajo existentes en el Consejo, en los meses de octubre y noviembre para proceder al estudio y análisis de los diferentes apartados.

La distribución por Comisiones de Trabajo de los seis primeros capítulos de que consta este Informe fue la siguiente:

- Comisión de Participación de la comunidad educativa y de evaluación del Sistema Educativo.
 - 1º Apartado. - El Contexto General de Castilla-La Mancha
 - 4º Apartado. - Políticas para la Igualdad de Oportunidades
 - 6º Apartado. – Covid-19

- Comisión de Ordenación del Sistema Educativo
 - 3º Apartado. - La Organización, Ordenación y resultados de las Enseñanzas.
- Comisión de Comisión de planificación y financiación de la Enseñanza
 - 2º Apartado. - Los Recursos Materiales y los Recursos Humanos
 - 5º Apartado. - Políticas para la Calidad Educativa
- Todos los componentes del Pleno del Consejo Escolar
 - 7º Apartado. – Propuestas de mejora

En la Comisión Permanente del día 1 junio de 2022, se acordó por unanimidad de sus miembros, el diferir la aprobación de este Informe al primer trimestre del curso 2022/2023 dado que la mayoría de los datos no se podían recopilar hasta el inicio de dicho curso.

Durante el mes de octubre y noviembre se han celebrado las Comisiones de trabajo en las que se han tratado de manera específica cada uno de los apartados del Informe.

Posteriormente, en la Comisión Permanente celebrada para tal fin el día 16 de noviembre de 2022, se aprobó el paso a Pleno del Informe.

Convocado el Pleno del Consejo Escolar con un mes de antelación, tal como establece el artículo 21.2 del Reglamento del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, el Informe fue aprobado por el Pleno del Consejo del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha a fecha de 20 de diciembre de 2022.

RELACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA-LA MANCHA*

PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR

PRESIDENTE: Francisco José Navarro

VICEPRESIDENTE: Sagrario Martín-Caro Rodríguez

SECRETARIA GENERAL: Carmen M^a González Maroto

REPRESENTANTES DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

Titular	Suplente
Pedro Antonio Ortega Palazón	Sara Marín Sánchez
Daniel González Fito	Francisco Javier Molina Sánchez
Manuel Benayas García	José Luis Gomez Muriel
M ^a Gema Castro Montes	Juan Carlos Salcedo Mercado
Francisco Javier Gómez Sánchez	Gregorio Muro San José
Juan Antonio Toledo Díaz	Alfredo Guijarro Moya
Francisco José Jiménez Parra	Manuel Cobo Pérez
María Camacho García	José Luis Ruipérez Abellán
Rafael Hermida Correa	Daniel Marugán Pérez
José Vicente Villalba Juste	Genoveva Luisa Jiménez Ortiz
M ^a Ángeles González Cruzado	Enrique de la Rosa Martín

REPRESENTANTES DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

Titular	Suplente
Pedro José Caballero García	José Octavio Olalla de Blas
	Pablo Pérez Gómez-Aldaravi
Ana Calvo Lara	Araceli Pardo Merchante
M ^a Teresa Macías Joaquín	Jose María Ruíz Sánchez
Modesto M Maestre Muñoz	M ^a Isabel Sánchez Villar
Antonia Portillo Rey	Elena Arévalo Bernal
Gema Rodríguez Rubio	Ester del Rio Angulo
José Luis Lupiáñez Salanova	Rosa María Martínez Silva
María Sánchez Martín	Adelaida Martín Casanova

Carmen Alarcón Cotillas

M^a del Carmen Aguilar Piñero

Ana Cristina Requena Alfaro

Francisco Javier Pérez García

REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS**REPRESENTANTES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

Titular

Suplente

Ana María Delgado Chacón

Alicia Gail Morilla

Tomás Ramírez Moreno

José Antonio Checa Torralba

REPRESENTANTES CENTRALES SINDICALES

Titular

Suplente

Juan Carlos Gómez Macías

María Jesús Antonaya Castaños

Manuel Amigo Carceller

Francisco Javier Sánchez Gómez

REPRESENTANTES ORGANIZACIONES PATRONALES

Titular

Suplente

Alberto Maldonado Martín

Isabel Tojo Carrasco

Carmen Sánchez García

Lucía Pozo Alonso

REPRESENTANTES DE LOS TITULARES DE CENTROS PRIVADOS

Titular

Suplente

Ángel Camuñas Sánchez

M^a Eugenia Tomás Ruíz

Agustín Rodríguez Vaquerizo

José Herrera Larrondo

José David Sánchez-Beato Ruíz

Javier Moreno Jiménez

REPRESENTANTES AYUNTAMIENTOS DE CLM

Titular

Suplente

Carlos Amieba Escribano

Ana María Maqueda Martín-Grande

Mariano Cuartero García-Morato

Sara Simón Alcorlo

Montserrat Poyatos Moreno

José González Martínez

REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CLM Y UAH

Titular

Suplente

Carmelo García Pérez

M^a Concepción Carrasco Carpio

Francisco Javier Valenciano Valcárcel

Cristina Cañamares Torrijos

REPRESENTANTE INSTITUTO DE LA MUJER DE CLM

Titular	Suplente
Pilar Callado García	Juana María López García-Cano

REPRESENTANTES ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DE JCCM

Titular	Suplente
Juan Antonio Bravo Muñoz	Carlos Alberto Yuste Izquierdo
M ^a Teresa Company González	Diego Sánchez Dehesa-Chozas
M ^a Ángeles Marchante	Ana Isabel Martín Ruíz
Silvia Purificación Moratalla Isasi	Margarita Mora Alonso
Amador Pastor Noheda	Ricardo Cuevas Campos
José Manuel Almeida Gordillo	Patricia Pulido Pascual

PERSONALIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO

Angel Gómez García
Miguel Lacruz Alcocer
M^a Carmen Palomares Aguirre
José Antonio Romero Manzanares
Soledad Amanda Velasco Baidez

EQUIPO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO ESCOLAR

Octavio Patiño Freire

COMISIÓN PERMANENTE

REPRESENTANTES DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

Titular	Suplente
José Vicente Villalba Juste	Rafael Hermida Correa
Francisco Javier Gómez Sánchez	Gregorio Muro San José
Pedro Antonio Ortega Palazón	María Camacho García
Manuel José Benayas García	Francisco José Jiménez Parra

REPRESENTANTES DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

Titular	Suplente
Pedro José Caballero García	José Octavio Olalla de Blas
José Luis Lupiáñez Salanova	Carmen Alarcón Cotillas
María Sánchez Martín	Adelaida Martín Casanova
Antonia Portillo Rey	Modesto Maestre Muñoz

REPRESENTANTES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Titular	Suplente
Ana María Delgado Chacón	Alicia Gail Morilla

REPRESENTANTES CENTRALES SINDICALES

Titular	Suplente
Manuel Amigo Cancellor	Francisco Javier Sánchez-Gómez
Juan Carlos Gómez Macías	María Jesús Antonaya Castaños

REPRESENTANTES ORGANIZACIONES PATRONALES

Titular	Suplente
Carmen Sánchez García	Lucía Pozo Alonso

REPRESENTANTES DE LOS TITULARES DE CENTROS PRIVADOS

Titular	Suplente
José David Sánchez-Beato Ruíz	Agustín Rodríguez Vaquerizo

REPRESENTANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CLM

Titular	Suplente
Carlos Amieba Escribano	Mariano Cuartero García-Morato

REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CLM Y UAH

Titular	Suplente
Francisco Javier Valenciano Valcárcel	Carmelo García Pérez

REPRESENTANTES ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DE JCCM

Titular	Suplente
José Antonio Bravo Muñoz	M ^a Ángeles Marchante Calcerrada
Silvia Moratalla Issasi	Margarita Mora Alonso
Amador Pastor Noheda	M ^a Teresa Company González

PERSONALIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO

Titular	Suplente
Sagrario Martín-Caro Rodríguez	Miguel Lacruz Alcocer

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

Manuel José Benayas García
María Gema Castro Montes
Pablo Pérez Gómez Aldaraví
José Luis Lupiáñez Salanova (Presidente)
Agustín Rodríguez Vaquerizo
M^a Ángeles González Cuadrado
José Luís Neira Gutiérrez
María Sánchez Martín
Antonia Portillo Rey
Manuel Amigo Carceller
Francisco José Gómez Sánchez
Pedro Antonio Ortega Palazón
Juan Carlos Gómez Macías
José Antonio Romero Manzanares
M^a Ángeles Marchante Calcerrada
Sagrario Martín-Caro Rodríguez

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

Manuel Cobo Pérez

Francisco Javier Gómez Sánchez

Pedro Antonio Ortega Palazón

Juan Carlos Gómez Macías

José Luis Lupiáñez Salanova

María Sánchez Martín (Presidenta)

José David Sánchez-Beato Ruíz

José Vicente Villalba Juste

Gema Rodríguez Rubio

Antonia Portillo Rey

Manuel Amigo Carceller

José Herrera Larrondo

Silvia Purificación Moratalla Isasi

José Antonio Romero Manzanares

Sagrario Martín-Caro Rodríguez

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA

Manuel Amigo Carceller

Pedro José Caballero García (Presidente)

Ángel Camuñas Sánchez

Carmelo García Pérez

Francisco José Jiménez Parra

José Luis Lupiáñez Salanova

María Sánchez Martín

Antonia Rey Portillo

Ángel Gómez García

Sagrario Martín-Caro Rodríguez

Juan Antonio Toledo Díaz

Rafael Hermida Correa

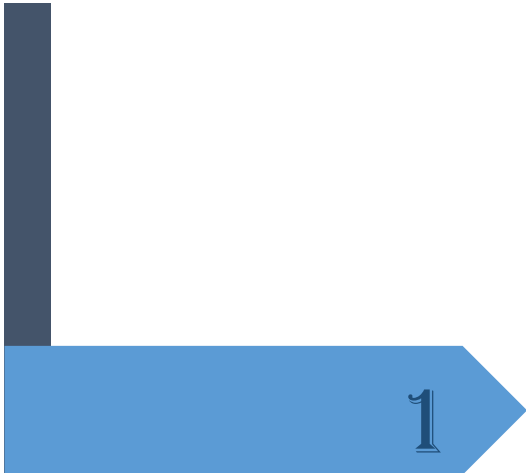
Pedro Antonio Ortega Palazón

José Luis Gómez Muriel

Juan Carlos Gómez Macías

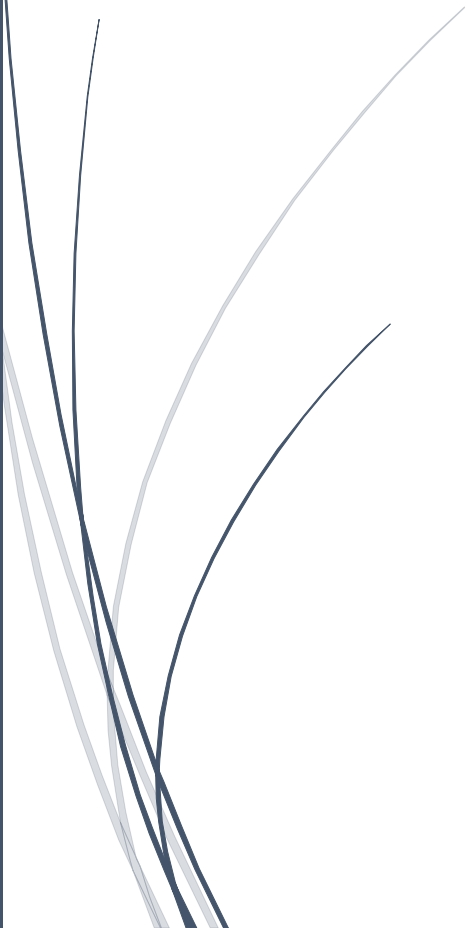
José Manuel Almeida Gordillo

* Consejeras y consejeros miembros a obtención de datos del Informe Bienal 2019-2021.

A thick dark blue vertical bar runs down the left side of the page. A blue arrow points to the right from this bar, containing the number 1.

1

EL CONTEXTO GENERAL EN CASTILLA LA MANCHA

Several thin, curved lines in shades of blue and grey sweep upwards from the bottom left corner of the page.

CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA-LA MANCHA
JCCM

ÍNDICE

1. El contexto general en Castilla-La Mancha	23
1.1 aspectos demográficos	23
1.1.1 La población y su composición	23
1.1.2 Escolarización y Población	35
1.1.3 Tasa de Escolarización en las edades teóricas de los niveles no obligatorios (CINE 0,3,4 y 5)	65
1.1.4 Alumnado extranjero	67
1.1.5 Alumnado por grupo/profesorado	74
1.2 Aspectos socioeconómicos	77
1.3 aspectos socioeducativos	85
1.3.1 Nivel de estudios de la población adulta	85
1.3.2 Nivel de Formación de la población adulta y empleo	88

1. EL CONTEXTO GENERAL EN CASTILLA-LA MANCHA

1.1 ASPECTOS DEMOGRÁFICOS

Las dimensiones, estructura, evolución y características generales de una población, en nuestro caso la castellano-manchega, objeto de estudio de la Demografía, son factores fundamentales para entender la manera en que se desenvuelve el sistema educativo en nuestra región, pues determinan la previsión de los recursos necesarios, condicionando las decisiones que se hayan de tomar, al tiempo que tienen su reflejo en las prácticas educativas.

En este capítulo se tratarán diversos indicadores demográficos relacionados con la evolución de la población, su composición o su participación en educación y formación. Estos indicadores, por su relevancia, pueden relacionarse con aspectos educativos como la planificación de recursos de todo tipo o la organización de los mismos.

1.1.1 La población y su composición

Castilla-La Mancha registra un incremento de su población Castilla-La Mancha cerró diciembre de 2020 con una población de 2.050.076 personas, lo que supone un incremento de 1.420 habitantes en el último año, en el que la población fue de 2.045.221 personas, 18.414 más que hace dos años, fecha en la que se realizó el anterior informe de Situación de educación en Castilla-La Mancha.

Castilla-La Mancha es la 9ª Comunidad Autónoma de España en cuanto a población se refiere.

La población masculina es mayoría, con 1.023.740 hombres, lo que supone el 50.06 % del total, frente a las 1.021.481 mujeres que son el 49.95%.

Tabla 1.1

Población Por Comunidades Autónomas						
Comunidad Autónoma	Superficie (km2)	Población				% sobre el Total de España
		Hombres	Mujeres	Total	Densidad (1)	
Andalucía	87.599	4.170.605	4.293.806	8.464.411	96,63	18,12%
Aragón	47.720	656.056	673.335	1.329.391	27,86	2,85%
Principado de Asturias	10.604	486.066	532.718	1.018.784	96,08	2,18%
Islas Baleares	4.992	584.298	587.245	1.171.543	234,68	2,51%
Canarias	7.447	1.076.185	1.099.767	2.175.952	292,19	4,66%
Cantabria	5.321	282.559	300.346	582.905	109,55	1,25%
Castilla y León	94.224	1.178.846	1.216.072	2.394.918	25,42	5,13%
Castilla-La Mancha	79.461	1.023.740	1.021.481	2.045.221	25,74	4,38%
Cataluña	32.113	3.826.964	3.953.515	7.780.479	242,28	16,65%
Comunidad Valenciana	23.255	2.492.121	2.565.232	5.057.353	217,47	10,82%
Extremadura	41.634	526.288	537.699	1.063.987	25,56	2,28%
Galicia	29.575	1.300.153	1.401.666	2.701.819	91,35	5,78%
Comunidad de Madrid	8.028	3.243.793	3.536.095	6.779.888	844,53	14,51%
Región de Murcia	11.314	756.699	754.552	1.511.251	133,57	3,23%
Comunidad Foral de Navarra	10.391	327.226	333.971	661.197	63,63	1,42%
País Vasco	7.234	1.079.452	1.141.052	2.220.504	306,95	4,75%
La Rioja	5.045	157.835	162.079	319.914	63,41	0,68%
Ceuta	20	42.542	41.660	84.202	4.210,10	0,18%
Melilla	12	44.162	42.914	87.076	7.256,33	0,19%
Total	505.989	23.255.590	24.195.205	47.450.795	93,78	101,56%

Fuente: Cifra de población 1 de enero de 2020.INE

Fondo documental del Instituto nacional de Estadística

(1) Habitantes por km cuadrado

Gráfico 1.1

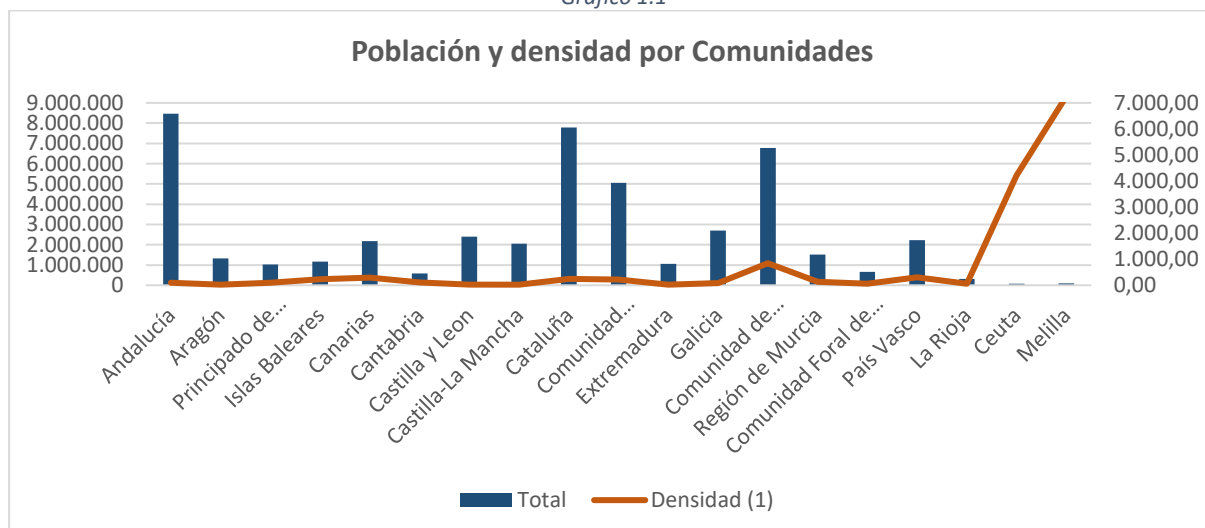


Tabla 1.2

Densidad de Población total		
Comunidad Autónoma	Densidad	
	2020	2018
Andalucía	96,63	95,71
Aragón	27,86	27,43
Principado de Asturias	96,08	96,97
Islas Baleares	234,68	226,14
Canarias	292,19	285,71
Cantabria	109,55	109,05
Castilla y León	25,42	25,57
Castilla-La Mancha	25,74	25,51
Cataluña	242,28	236,67
Comunidad Valenciana	217,47	213,45
Extremadura	25,56	25,77
Galicia	91,35	91,35
Comunidad de Madrid	844,53	819,39
Región de Murcia	133,57	130,68
Comunidad Foral de Navarra	63,63	62,32
País Vasco	306,95	303,99
La Rioja	63,41	62,57
Ceuta	4.210,10	4.257,20
Melilla	7.256,33	7.198,67
Total	93,78	92,34

Fuente: Cifras de población 1 de enero de 2020.INE

La densidad de población de nuestra Comunidad Autónoma era de un 25,74% en 2020 y de un 25,51% en 2018, siendo la tercera región con menor densidad de España

rompiéndose la tendencia desde hace años como la más baja. Esta peculiaridad ha de ser tomada muy en cuenta para el análisis de cómo se distribuyen los recursos y los medios en Castilla-La Mancha.

Población en Castilla-La Mancha.

Tabla 1.3

Distribución de la población en Castilla-La Mancha				
Tamaño municipios según número de Población	Municipios	Porcentaje Municipios	Habitantes	Porcentaje Habitantes
Menos de 101	267	29,05%	13.222	0,65%
De 101 a 500	262	28,51%	65.639	3,21%
De 501 a 1.000	113	12,30%	79.966	3,91%
De 1.001 a 2.000	98	10,66%	140.008	6,85%
De 2.001 a 5.000	105	11,43%	344.580	16,85%
De 5.001 a 10.000	37	4,03%	251.041	12,27%
De 10.001 a 20.000	21	2,29%	273.695	13,38%
De 20.001 a 50.000	10	1,09%	315.651	15,43%
De 50.001 a 100.000	5	0,54%	387.083	18,93%
De 100.001 a 500.000	1	0,11%	174.336	8,52%
Más de 500.000	0	0,00%	0	0,00%
Total	919	100,00%	2.045.221	100,00%

Fuente: Cifras de población 1 de enero de 2020.INE

En cuanto a la distribución por población, cabe destacar que en las cinco ciudades que tienen un tamaño de 50.0001 a 100.000 habitantes, sumadas la localidad de Albacete, que supera los 100.000 habitantes, se concentra casi el 30% de la población. En el otro extremo, es muy importante el número de municipios con 500 o menos habitantes; en total 521, lo que supone el 56,69% del total de municipios de Castilla-La Mancha, aunque únicamente representan el 3,79% de la población.

Tabla 1.4

Distribución tamaño municipios por provincias en Castilla-La Mancha por provincias						
Tamaño municipios según número de Población	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total
Menos de 101	3	2	78	180	4	267
De 101 a 500	23	20	105	66	48	262
De 501 a 1.000	17	25	23	10	38	113
De 1.001 a 2.000	21	18	17	12	30	98
De 2.001 a 5.000	15	14	8	12	56	105
De 5.001 a 10.000	2	11	5	3	16	37
De 10.001 a 20.000	2	7	1	3	8	21
De 20.001 a 50.000	3	4	0	1	2	10
De 50.001 a 100.000	0	1	1	1	2	5
De 100.001 a 500.000	1	0	0	0	0	1
Más de 500.000	0	0	0	0	0	0
Total	87	102	238	288	204	919

Fuente: Cifras de población 1 de enero de 2020.INE

Guadalajara es la provincia con el mayor número de municipios pequeños. 256 de un total de 288 de sus municipios tienen menos de 1.000 habitantes. Y únicamente 5 municipios tienen más de 10.000 habitantes. El 90% de los pueblos de esta provincia tienen menos de 5.000 habitantes. Caso parecido es Cuenca, con un menor número de municipios, pero en donde el porcentaje de poblaciones mayores de 5.000 habitantes no llega al 10%.

En el extremo opuesto, la provincia que cuenta con un mayor número de localidades grandes en Ciudad Real, con un 25% de poblaciones por encima de los 5.000 habitantes.

Tabla 1.5

Porcentaje de tamaño de municipios por provincia						
Tamaño municipios según número de Población	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total
Menos de 101	1,12%	0,75%	29,21%	67,42%	1,50%	100,00%
De 101 a 500	8,78%	7,63%	40,08%	25,19%	18,32%	100,00%
De 501 a 1.000	15,04%	22,12%	20,35%	8,85%	33,63%	100,00%
De 1.001 a 2.000	21,43%	18,37%	17,35%	12,24%	30,61%	100,00%
De 2.001 a 5.000	14,29%	13,33%	7,62%	11,43%	53,33%	100,00%
De 5.001 a 10.000	5,41%	29,73%	13,51%	8,11%	43,24%	100,00%
De 10.001 a 20.000	9,52%	33,33%	4,76%	14,29%	38,10%	100,00%
De 20.001 a 50.000	30,00%	40,00%	0,00%	10,00%	20,00%	100,00%
De 50.001 a 100.000	0,00%	20,00%	20,00%	20,00%	40,00%	100,00%
De 100.001 a 500.000	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
Más de 500.000	-	-	-	-	-	-
Total	9,47%	11,10%	25,90%	31,34%	22,20%	100,00%

Fuente: Cifras de población 1 de enero de 2020.INE

Tabla 1.6

Comparación Territorio Español					
Año	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje Hombres	Porcentaje Mujeres
2016	22.843.610	23.713.398	46.557.008	49,07%	50,93%
2018	22.896.602	23.826.378	46.722.980	49,01%	50,99%
2020	23.255.590	24.195.205	47.450.795	49,01%	50,99%

Fuente: Cifras de población 1 de enero de 2020.INE

Gráfico 1.6



En el periodo estudiado la población española ha aumentado en 727.815 personas, manteniéndose la proporción de mujeres superior a la de hombres, en casi dos puntos más, es decir hay 939.615 más mujeres que hombres.

Tabla 1.7

Castilla-La Mancha					
Año	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje Hombres	Porcentaje Mujeres
2016	1.022.722	1.018.909	2.041.631	50,09%	49,91%
2018	1.014.199	1.012.608	2.026.807	50,04%	49,96%
2020	1.023.740	1.021.481	2.045.221	50,06%	49,94%

Fuente: Cifras de población 1 de enero de 2020.INE

Al contrario de lo que ocurre en la media nacional, en Castilla-La Mancha la población masculina es más numerosa que la femenina, si bien con tendencia a igualarse las cifras.

Gráfico 1.7

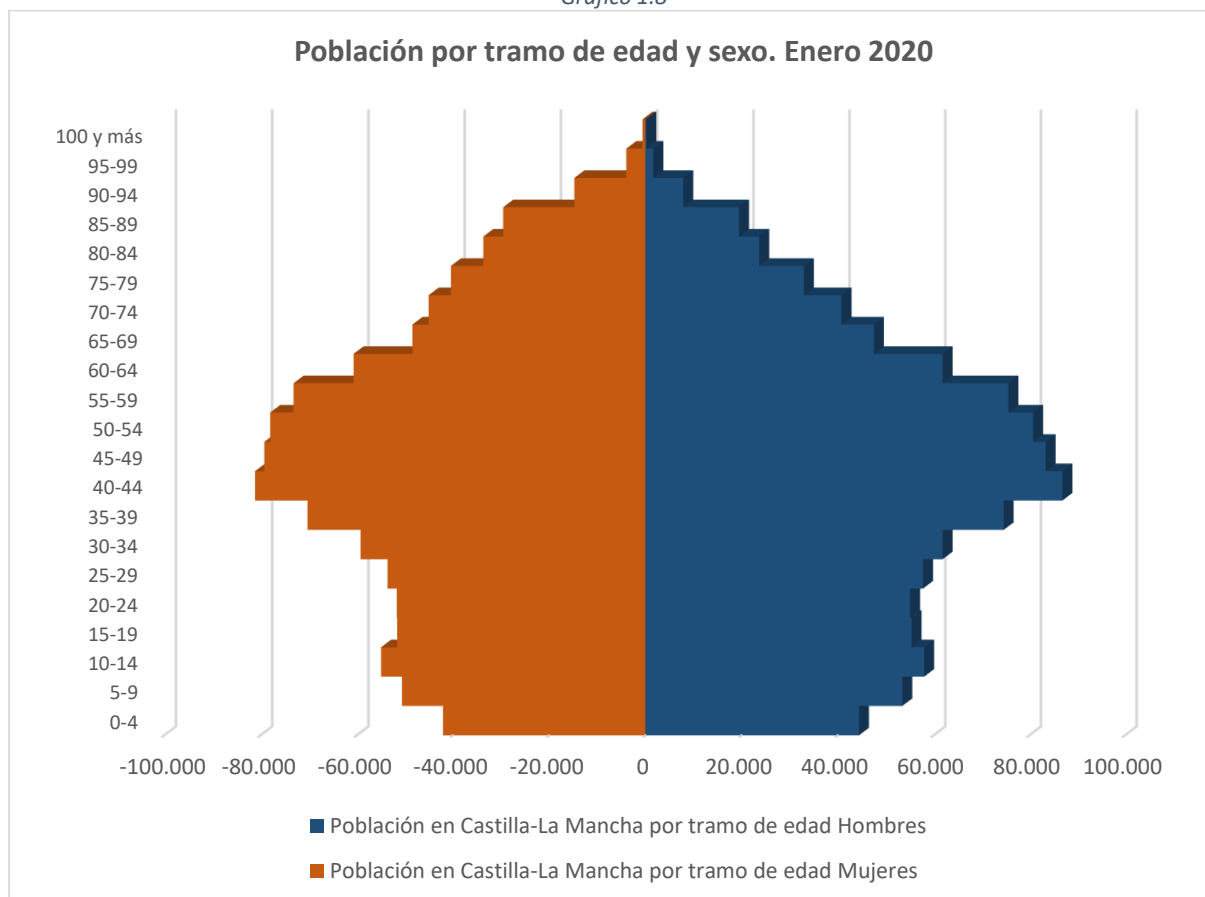


Tabla 1.8

Población en Castilla-La Mancha por tramo de edad 2020		
Tramo edad	Hombres	Mujeres
0-4	44.441	42.028
5-9	53.479	50.558
10-14	58.063	54.892
15-19	55.415	51.533
20-24	55.108	51.622
25-29	57.817	53.542
30-34	61.916	59.152
35-39	74.665	70.168
40-44	86.950	81.079
45-49	83.428	79.148
50-54	80.825	77.926
55-59	75.660	73.067
60-64	61.909	60.604
65-69	47.548	48.383
70-74	40.783	45.009
75-79	32.934	40.375
80-84	23.640	33.645
85-89	19.446	29.520
90-94	7.868	14.734
95-99	1.652	3.930
100 y más	193	566

Fuente: Cifras de población 1 de enero de 2020 INE

Gráfico 1.8



La población de Castilla-La Mancha se sitúa de forma mayoritaria entre los 35 y los 60 años, siendo la franja de edad más numerosa la de va de los 40 a los 45 años.

En estos gráficos reproducimos la población de españoles y extranjeros en Castilla-La Mancha según el país de nacimiento y el sexo.

Tabla 1.9

Porcentaje de población española y extranjera por continente de nacimiento.			
Países por continentes		Población Española	Población Extranjera
Países Europeos	Unión Europea	95,12%	4,88%
	Países Europeos no comunitarios	23,51%	76,49%
Países Africanos		19,26%	80,74%
Países Americanos	América Central y Caribe	51,50%	48,50%
	América del Norte	45,09%	54,91%
	América del Sur	54,52%	45,48%
Países Asiáticos		18,65%	81,35%
Países Oceánicos		64,08%	35,92%
Total		91,68%	8,32%

Fuente: Cifras de población 1 de enero de 2020.INE

Gráfico 1.9.a

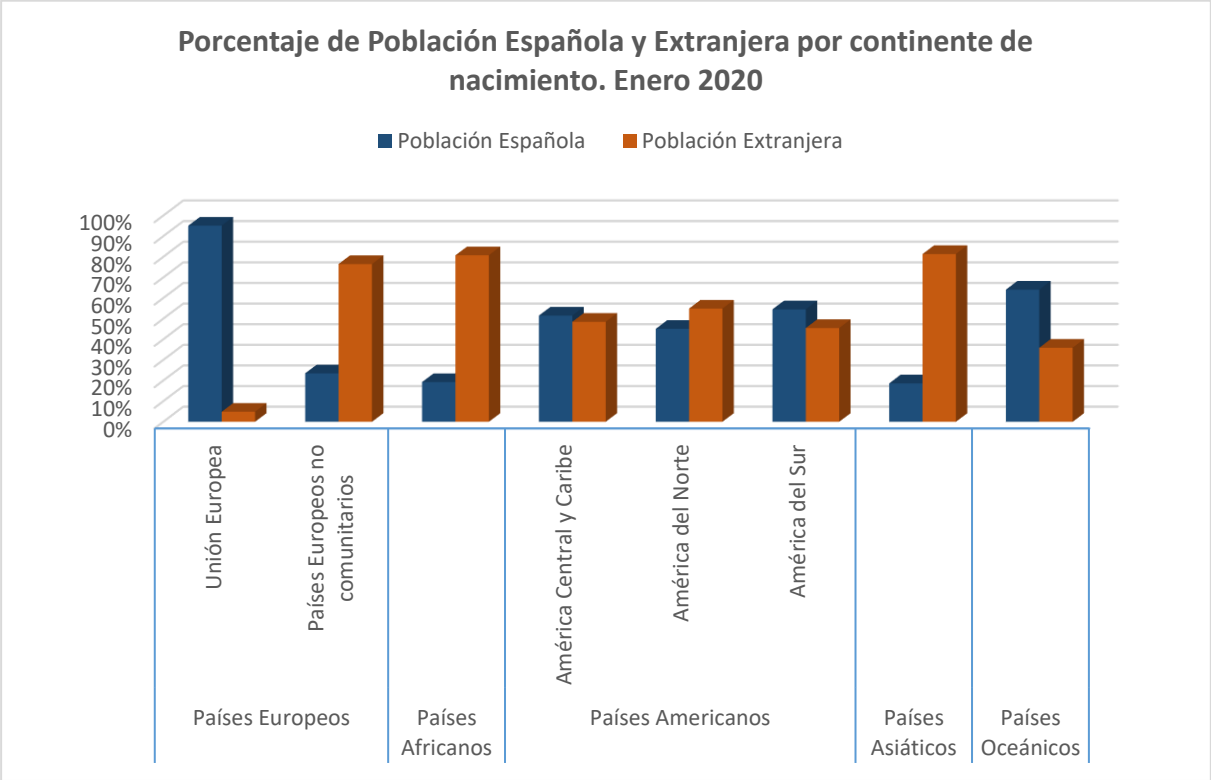


Gráfico 1.9.b

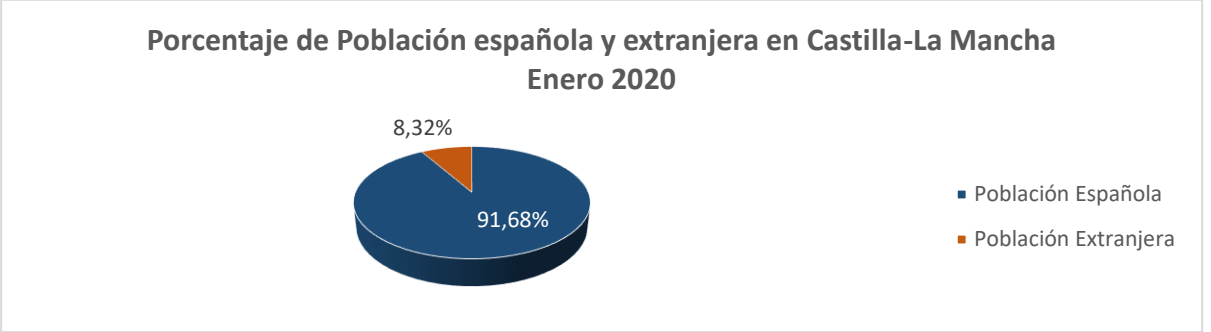


Tabla 1.10

Porcentaje de hombres y mujeres de población española o extranjera por continente nacimiento					
Países por continentes		Población Española		Población Extranjera	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Países Europeos	Unión Europea	50,08%	49,92%	50,66%	49,34%
	Países Europeos no comunitarios	50,52%	49,48%	43,83%	56,17%
Países Africanos		59,41%	40,59%	60,34%	39,66%
Países Americanos	América Central y Caribe	37,07%	62,93%	36,71%	63,29%
	América del Norte	43,20%	56,80%	40,88%	59,12%
	América del Sur	42,74%	57,26%	43,77%	56,23%
Países Asiáticos		41,41%	58,59%	54,16%	45,84%
Países Oceánicos		59,34%	40,66%	41,18%	58,82%
Total		49,95%	50,05%	50,83%	49,17%

Fuente: Cifras de población 1 de enero de 2020.INE

Gráfico 1.10.a

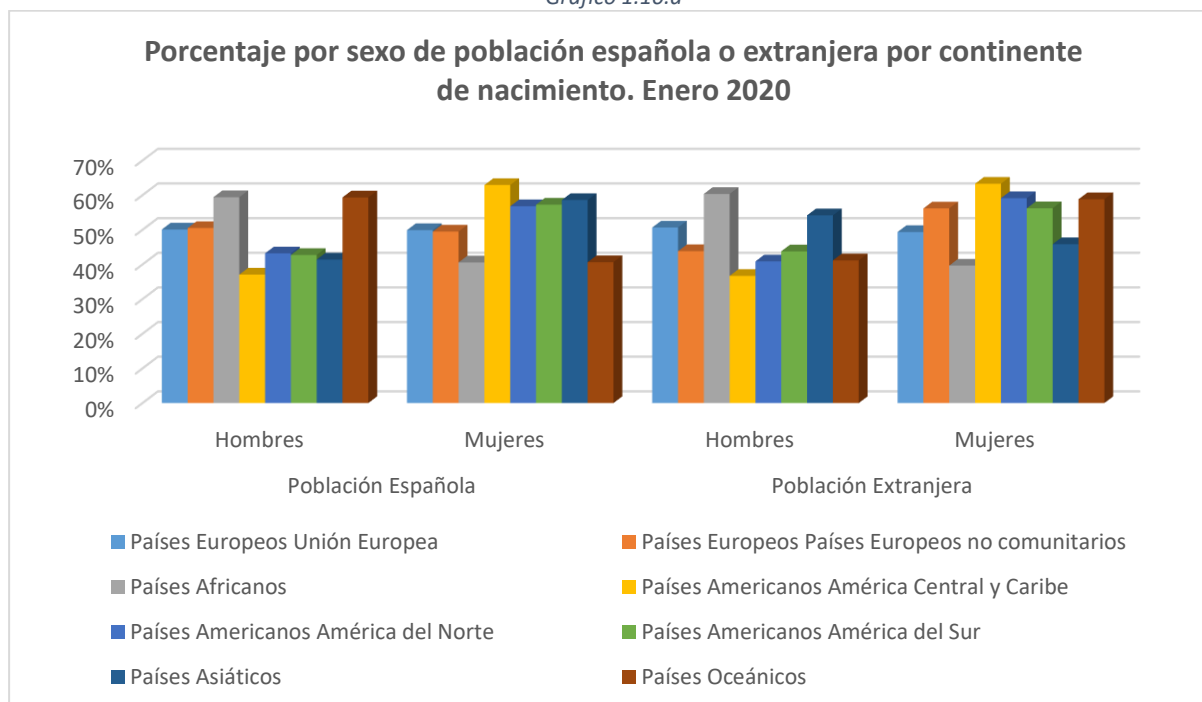
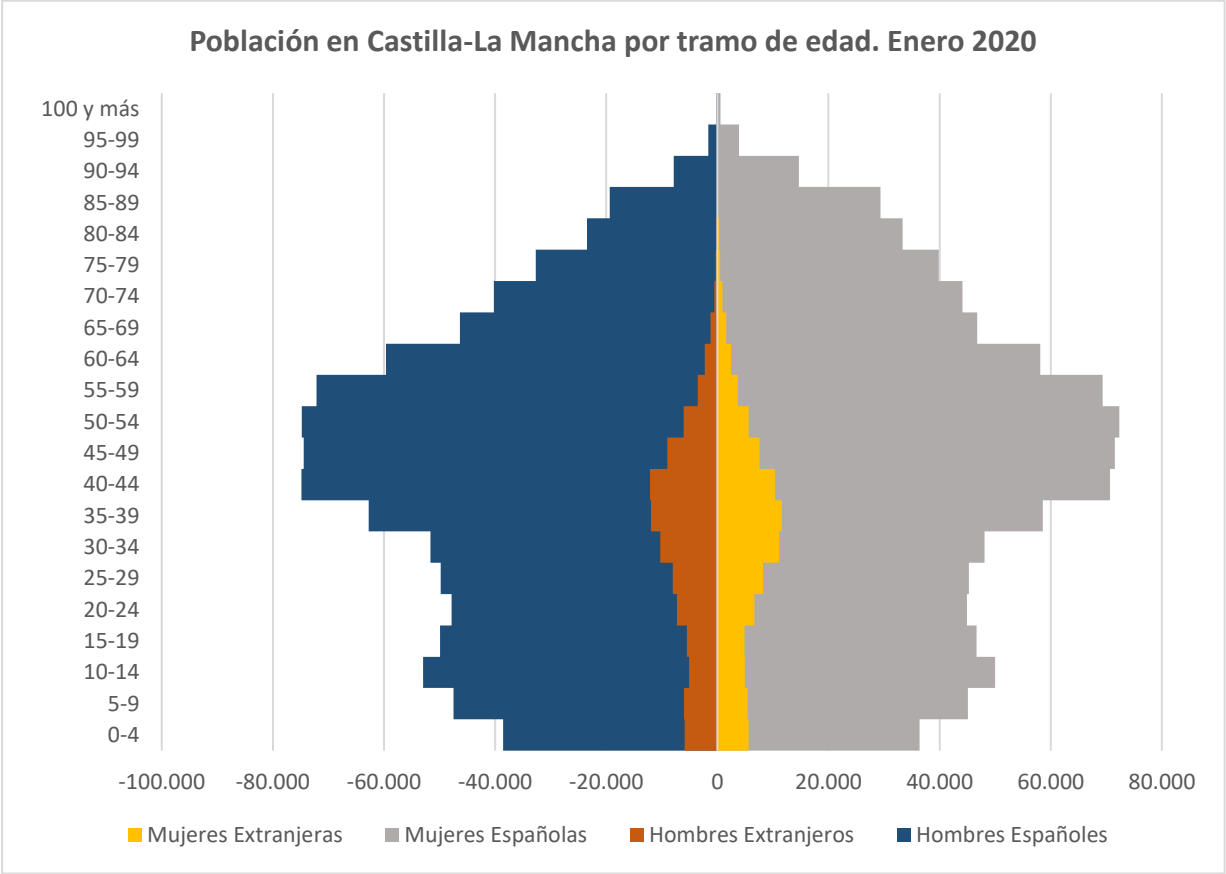


Gráfico 1.10.b



Distribución de la Población en Castilla-La Mancha

Tabla 1.11

Población en Castilla-La Mancha (española/extranjera) por provincias				
Provincia	Población Española		Población Extranjera	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Albacete	179.827	182.119	14.254	12.070
Ciudad Real	229.015	235.007	15.827	15.196
Cuenca	87.199	86.809	11.231	10.900
Guadalajara	114.886	111.600	17.953	17.556
Toledo	317.659	314.146	35.889	36.078
Castilla-La Mancha	928.586	929.681	95.154	91.800

Fuente: Cifras de población 1 de enero de 2020.INE

Toledo, con casi 72.000 residentes extranjeros, lo que supone un 38% de la población extranjera residente, es la provincia que alberga en Castilla-La Mancha un mayor número de ellos. Le siguen Guadalajara, con 31.500, un 18%, y Ciudad Real que 31.000 constituye casi el 17%. La provincia con menos residentes extranjeros es Cuenca que cuenta con 22.000, algo menos del 12%.

1.1.2 Escolarización y Población

El Sistema Educativo Español en el curso de referencia de esta publicación, se encuentra regulado en los niveles anteriores a la universidad por la Ley Orgánica de Educación (LOE), a la vez que se están implantando las modificaciones recogidas en la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE); su objetivo es ofrecer a todas las personas los elementos formativos necesarios para su pleno desarrollo personal, profesional y social.

El Sistema Educativo Español se estructura en enseñanzas de régimen general y en enseñanzas de régimen especial. Se incluyen dentro de las primeras la educación infantil, la educación primaria, la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y la educación universitaria.

También están contempladas: la adecuación de estas enseñanzas al alumnado con necesidades educativas especiales, la educación a distancia para el alumnado que no puede asistir de modo regular a un centro docente y la educación de las personas adultas. Como enseñanzas de régimen especial se recogen las enseñanzas artísticas, las enseñanzas de idiomas y las enseñanzas deportivas. Todas las enseñanzas especificadas se regulan por lo dispuesto en las leyes mencionadas, salvo la educación universitaria que se regula en la Ley Orgánica de Universidades (LOU).

Tabla 1.12

Situación general curso 2019/20 y 2020/21				
Sexo	Total 2019/20	Porcentaje	total 2020/21	Porcentaje
Hombres	187.861	51,60%	186.844	51,63%
Mujeres	176.211	48,40%	175.059	48,37%
Total	364.072	100,00%	361.903	100,00%

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Tabla 1.13

Alumnado separado por etapa educativa y sexo en Enseñanzas de Régimen General. Curso 2019/20			
Etapa educativa	Hombres	Mujeres	Total
E. Infantil - Primer ciclo (1)	9.437	8.577	18.014
E. Infantil - Segundo ciclo	29.130	27.432	56.562
E. Primaria	67.771	62.618	130.389
Educación Especial (2)	875	546	1.421
ESO	45.872	43.347	89.219
Bachillerato	12.601	15.220	27.821
Bachillerato a distancia	450	482	932
CF FP Básica	3.520	1.487	5.007
CF FP Grado Medio	7.718	6.494	14.212
CF FP Grado Superior	7.550	6.272	13.822
CF FP Grado Medio a distancia	1.233	1.379	2.612
CF FP Grado Superior a distancia	1.619	2.303	3.922
Otros Programas Formativos	85	54	139
Total	187.861	176.211	364.072

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

(1) El alumnado de Educación Infantil de primer ciclo en enseñanza privada concertada, se refiere a centros privados que reciben algún tipo de subvención pública para este.

(2) El alumnado de Educación Especial incluye tanto el de centros específicos como el de aulas específicas en centros ordinarios. No incluye el alumnado de integración.

Tabla 1.14

Alumnado separado por etapa educativa y sexo en Enseñanzas de Régimen General. Curso 2020/21			
Etapa educativa	Hombres	Mujeres	Total
E. Infantil - Primer ciclo (1)	6.471	5.860	12.331
E. Infantil - Segundo ciclo	28.686	26.828	55.514
E. Primaria	66.605	61.537	128.142
Educación Especial (2)	876	531	1.407
ESO	46.463	44.076	90.539
Bachillerato	13.094	15.519	28.613
Bachillerato a distancia	346	394	740
CF FP Básica	3.618	1.507	5.125
CF FP Grado Medio	8.540	7.093	15.633
CF FP Grado Medio a distancia	1.322	1.782	3.104
CF FP Grado Superior	8.745	7.112	15.857
CF FP Grado Superior a distancia	1.906	2.742	4.648
Cursos de Especialización Grado Superior	70	4	74
Otros Programas Formativos	102	74	176
Total	186.844	175.059	361.903

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

(1) El alumnado de Educación Infantil de primer ciclo en enseñanza privada concertada, se refiere a centros privados que reciben algún tipo de subvención pública para este.

(2) El alumnado de Educación Especial incluye tanto el de centros específicos como el de aulas específicas en centros ordinarios. No incluye el alumnado de integración.

Se observa en las enseñanzas postobligatorias una mayor presencia femenina en Bachillerato y una mayor presencia de hombres en la Formación Profesional presencial, tendencia que se mantiene en ambos cursos, si bien en Formación Profesional a distancia se invierte esa tendencia.

Escolarización Según Titularidad del Centro

Tabla 1.15

Alumnado escolarizado según etapa educativa y titularidad del centro. Curso 2019/20						
Etapa educativa	Público		Concertado		Privada	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
E. Infantil - Primer ciclo (1)	6.208	5.573	111	89	3.118	2.915
E. Infantil - Segundo ciclo	23.590	22.006	5.387	5.232	153	194
E. Primaria	54.945	50.280	12.298	11.887	528	451
Educación Especial (2)	577	340	298	206	0	0
ESO	36.716	34.635	8.643	8.019	513	693
Bachillerato	10.996	13.657	455	423	1.150	1.140
Bachillerato a distancia	450	482	0	0	0	0
CF FP Básica	3.078	1.321	442	166	0	0
CF FP Grado Medio	6.584	5.523	752	527	382	444
CF FP Grado Superior	6.838	5.423	231	145	481	704
CF FP Grado Medio a distancia	796	1.068	0	0	437	311
CF FP Grado Superior a distancia	1.514	2.060	0	0	105	243
Otros Programas Formativos	85	54	0	0	0	0
Total	152.377	142.422	28.617	26.694	6.867	7.095

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

(1) El alumnado de Educación Infantil de primer ciclo en enseñanza privada concertada, se refiere a centros privados que reciben algún tipo de subvención pública para este.

(2) El alumnado de Educación Especial incluye tanto el de centros específicos como el de aulas específicas en centros ordinarios. No incluye el alumnado de integración.

Tabla 1.16

Alumnado escolarizado según etapa educativa y titularidad del centro. Curso 2020/21						
Etapa educativa	Público		Concertado		Privada	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
E. Infantil - Primer ciclo (1)	4.320	3.970	80	67	2.071	1.823
E. Infantil - Segundo ciclo	23.215	21.574	5.300	5.042	171	212
E. Primaria	54.229	49.558	11.699	11.158	677	821
Educación Especial (2)	586	339	290	192	0	0
ESO	37.361	35.393	8.387	7.778	715	905
Bachillerato	11.518	13.885	344	337	1.232	1.297
Bachillerato a distancia	346	394	0	0	0	0
CF FP Básica	3.196	1.354	422	153	0	0
CF FP Grado Medio	7.311	6.027	765	566	464	500
CF FP Grado Medio a distancia	927	1.414	0	0	395	368
CF FP Grado Superior	7.922	6.212	220	131	603	769
CF FP Grado Superior a distancia	1.782	2.465	0	0	124	277
Cursos de Especialización Grado Superior	70	4	0	0	0	0
Otros Programas Formativos	102	74	0	0	0	0
Total	152.885	142.663	27.507	25.424	6.452	6.972

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

(1) El alumnado de Educación Infantil de primer ciclo en enseñanza privada concertada, se refiere a centros privados que reciben algún tipo de subvención pública para este.

(2) El alumnado de Educación Especial incluye tanto el de centros específicos como el de aulas específicas en centros ordinarios. No incluye el alumnado de integración.

Escolarización en Educación infantil.

- Primer Ciclo

La educación infantil comprende hasta los seis años de edad, momento en el cual se produce la incorporación a la educación obligatoria. Tiene carácter voluntario y su finalidad es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños. Se estructura en dos ciclos: el primero hasta los tres años de edad y el segundo desde los tres hasta los seis años. El segundo ciclo tiene carácter gratuito.

El primer ciclo de educación infantil se ofrece en las Escuelas infantiles, tanto de carácter público como privado. El segundo ciclo se oferta en los centros de Educación Primaria.

Tabla 1.17

Alumnado matriculado en Educación infantil 1º Ciclos 0-2 años Curso 2019/2020									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	1.229	1.141	48	44	836	734	2.113	1.919	4.032
Ciudad Real	1.543	1.328	0	0	603	562	2.146	1.890	4.036
Cuenca	556	454	0	0	160	137	716	591	1.307
Guadalajara	659	624	0	0	530	549	1.189	1.173	2.362
Toledo	2.221	2.026	63	45	989	933	3.273	3.004	6.277
Total	6.208	5.573	111	89	3.118	2.915	9.437	8.577	18.014

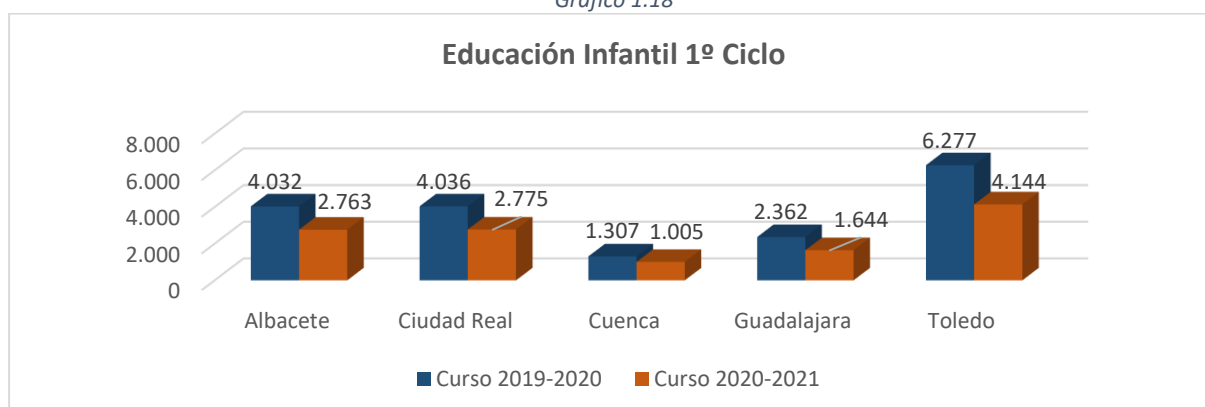
Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Tabla 1.18

Alumnado matriculado en Educación infantil 1º Ciclos 0-2 años Curso 2020/2021									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	862	811	55	38	552	445	1.469	1.294	2.763
Ciudad Real	1.069	972	0	0	405	329	1.474	1.301	2.775
Cuenca	433	345	0	0	119	108	552	453	1.005
Guadalajara	479	486	0	0	338	341	817	827	1.644
Toledo	1.477	1.356	25	29	657	600	2.159	1.985	4.144
Total	4.320	3.970	80	67	2.071	1.823	6.471	5.860	12.331

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Gráfico 1.18



- Infantil 2º ciclo.

Tabla 1.19

Alumnado matriculado en Educación infantil 2º Ciclos 3-5 años Curso 2019/2020									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	4.238	3.918	1.076	1.003	0	0	5.314	4.921	10.235
Ciudad Real	5.339	4.905	1.278	1.291	0	0	6.617	6.196	12.813
Cuenca	2.095	2.078	238	239	40	32	2.373	2.349	4.722
Guadalajara	3.255	3.006	587	652	24	29	3.866	3.687	7.553
Toledo	8.663	8.099	2.208	2.047	89	133	10.960	10.279	21.239
Total	23.590	22.006	5.387	5.232	153	194	29.130	27.432	56.562

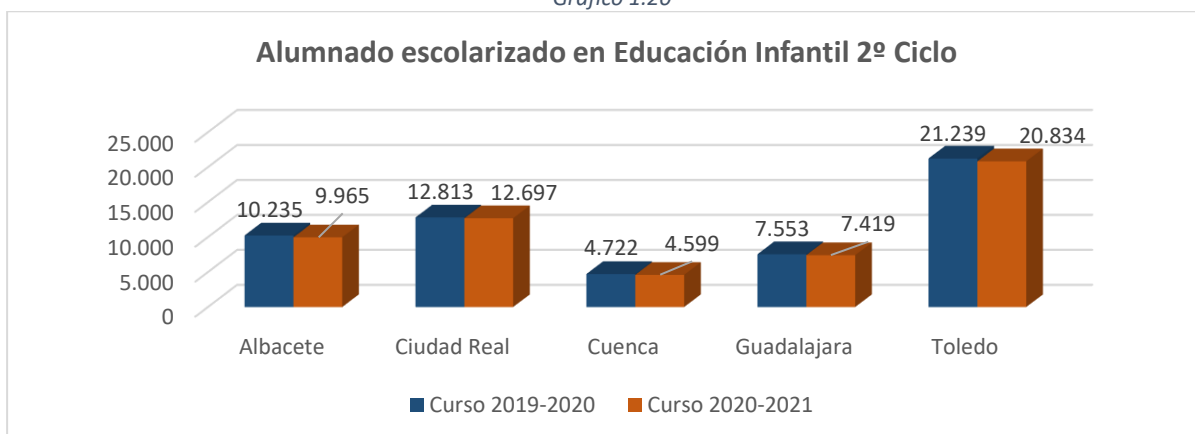
Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Tabla 1.20

Alumnado matriculado en Educación infantil 2º Ciclos 3-5 años Curso 2020/2021									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	4.115	3.804	1.064	982	0	0	5.179	4.786	9.965
Ciudad Real	5.307	4.858	1.312	1.220	0	0	6.619	6.078	12.697
Cuenca	2.011	2.041	285	262	0	0	2.296	2.303	4.599
Guadalajara	3.172	2.969	587	654	19	18	3.778	3.641	7.419
Toledo	8.610	7.902	2.052	1.924	152	194	10.814	10.020	20.834
Total	23.215	21.574	5.300	5.042	171	212	28.686	26.828	55.514

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Gráfico 1.20



Escolarización de Enseñanza Primaria

La Educación Primaria tiene carácter obligatorio y gratuito. Comprende seis cursos académicos que conforman una progresión paulatina en el proceso enseñanza aprendizaje, y que ordinariamente se realizan entre los seis y los doce años de edad. Con carácter general, el alumnado se incorpora al primer curso de la Educación Primaria en el año natural en el que cumpla seis años.

Su finalidad es proporcionar a todos los niños una educación común que haga posible la adquisición de los elementos básicos culturales, los aprendizajes relativos a la expresión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo aritmético, así como una progresiva autonomía de acción en su medio, y la detección de dificultades de aprendizaje que permitan un tratamiento individualizado temprano.

La Educación Primaria es impartida por maestras y maestros, que tienen competencia en todas las áreas de este nivel. Las enseñanzas de la música, de la educación física, de los idiomas extranjeros o de aquellas otras que se determinen son impartidas por docentes con la especialización o cualificación correspondiente.

El alumnado accede al curso o etapa siguiente siempre que se considera que ha logrado los objetivos y ha alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes. De no ser así, podrá repetir curso una sola vez durante la etapa, con un plan específico de refuerzo o recuperación.

Tabla 1.21

Alumnado matriculado en Educación Primaria Curso 2019/2020									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	10.025	8.902	2.296	2.279	137	141	12.458	11.322	23.780
Ciudad Real	12.654	11.763	3.100	3.062	0	0	15.754	14.825	30.579
Cuenca	4.940	4.520	555	511	85	73	5.580	5.104	10.684
Guadalajara	7.579	7.097	1.451	1.335	93	76	9.123	8.508	17.631
Toledo	20.324	18.338	5.194	4.906	213	161	25.731	23.405	49.136
Total	55.522	50.620	12.596	12.093	528	451	68.646	63.164	131.810

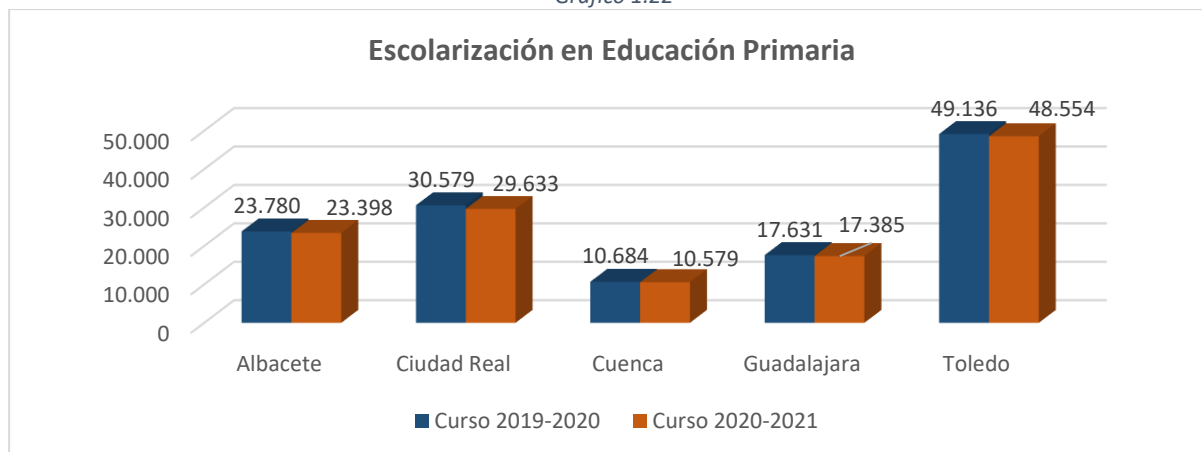
Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Tabla 1.22

Alumnado matriculado en Educación Primaria Curso 2020/2021									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	9.845	8.812	2.272	2.214	124	131	12.241	11.157	23.398
Ciudad Real	12.330	11.325	2.997	2.981	0	0	15.327	14.306	29.633
Cuenca	4.866	4.526	609	578	0	0	5.475	5.104	10.579
Guadalajara	7.526	7.003	1.401	1.298	88	69	9.015	8.370	17.385
Toledo	20.248	18.231	4.710	4.279	465	621	25.423	23.131	48.554
Total	54.815	49.897	11.989	11.350	677	821	67.481	62.068	129.549

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Gráfico 1.22



Escolarización de Enseñanza de Educación Secundaria Obligatoria

La finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararlos para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y su vida profesional, y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

En ella se presta especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, y se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado.

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria comprende cuatro cursos, que se siguen ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad. Se organiza en materias y comprende dos ciclos, el primero de tres cursos escolares y el segundo de uno. El segundo ciclo o cuarto curso tiene un carácter fundamentalmente propedéutico, pudiendo los padres, madres o tutores legales o, en su caso, los alumnos y alumnas escoger entre la opción de

enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato o la opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional.

El alumnado al terminar esta etapa recibe el título de Graduado/Graduada en Educación Secundaria Obligatoria, que le faculta para acceder al Bachillerato y a la Formación Profesional de Grado Medio. En cualquier caso, el alumnado recibe una acreditación del centro docente, en la que constan los años cursados y las calificaciones obtenidas en las distintas áreas.

Al final de cada uno de los cursos se entrega al alumnado un consejo orientador que incluye un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta del itinerario más adecuado a seguir, que puede incluir la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.

Para impartir esta etapa es necesario tener el título oficial de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o equivalente, además de la formación pedagógica y didáctica de nivel de Postgrado, sin perjuicio de la habilitación de otras titulaciones que a efectos de docencia establezca el Gobierno para determinadas áreas, previa consulta a las Comunidades Autónomas.

En este apartado también hemos incluido la Formación Profesional Básica, ya que una vez superada la Formación Profesional Básica y un examen final, el alumnado obtendría la titulación de Educación Secundaria Obligatoria.

Los ciclos de Formación Profesional Básica son de oferta obligatoria para las Administraciones educativas, pero voluntarios para familias y alumnos, y de carácter gratuito. Para el acceso a esta enseñanza se requiere el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso o durante el año natural en curso (a partir de los diecisiete años se podrá cursar como educación de personas adultas).
- b) Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Haber propuesto el equipo docente a los padres, madres o tutores legales la incorporación del alumno o alumna a un ciclo de Formación Profesional Básica.

Estas enseñanzas tienen una estructura modular, incluyendo módulos profesionales que garantizan la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente (de Comunicación y Ciencias Sociales y de Ciencias Aplicadas), módulos profesionales que garantizan la formación necesaria en competencias profesionales para la vida profesional y la inserción laboral, y un módulo profesional de Formación en Centro de Trabajo (FCT) que se desarrolla en la empresa y tiene como objetivo fundamental completar la adquisición de competencias profesionales alcanzadas en el centro docente.

La duración de los ciclos formativos es de 2.000 horas, equivalente a dos cursos académicos a tiempo completo; dicha duración puede ser ampliada a tres cursos académicos en los casos en que los ciclos son incluidos en proyectos o programas de Formación Profesional dual.

El alumnado que supera esta enseñanza obtiene el Título Profesional Básico correspondiente a las enseñanzas cursadas, título oficial de la Formación Profesional del sistema educativo, y además puede obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria tras la superación de la evaluación final.

También en la Educación Secundaria Obligatoria se encuentran otros programas formativos. Estos programas están destinados a la compensación de las desigualdades promoviendo la igualdad de oportunidades, y a dar continuidad a la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, así como a otros colectivos con necesidades específicas, proporcionando ofertas formativas adaptadas a sus necesidades, establecidas y autorizadas por las Administraciones educativas. Pueden incluir módulos profesionales y otros módulos de formación apropiados para la adaptación a sus necesidades, pero estos programas no conducen directamente a la consecución de un título oficial del sistema educativo, si bien los módulos superados pueden ser reconocidos a efectos de continuar estudios.

- Educación Secundaria Obligatoria

Tabla 1.23

Alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria Curso 2019/2020									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	7.117	6.628	1.141	1.126	150	114	8.408	7.868	16.276
Ciudad Real	8.353	8.028	2.363	2.060	0	0	10.716	10.088	20.804
Cuenca	3.338	3.331	385	399	59	45	3.782	3.775	7.557
Guadalajara	4.951	4.533	1.211	1.123	154	123	6.316	5.779	12.095
Toledo	12.957	12.115	3.543	3.311	150	411	16.650	15.837	32.487
Total	36.716	34.635	8.643	8.019	513	693	45.872	43.347	89.219

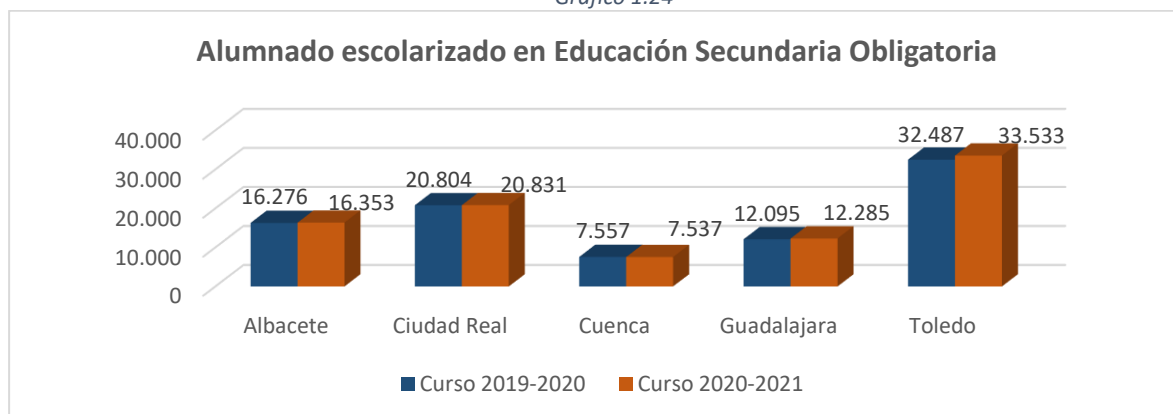
Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Tabla 1.24

Alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria Curso 2020/2021									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	7.129	6.689	1.122	1.123	165	125	8.416	7.937	16.353
Ciudad Real	8.363	8.127	2.230	1.999	60	52	10.653	10.178	20.831
Cuenca	3.342	3.297	483	415	0	0	3.825	3.712	7.537
Guadalajara	5.108	4.607	1.181	1.101	147	141	6.436	5.849	12.285
Toledo	13.419	12.673	3.371	3.140	343	587	17.133	16.400	33.533
Total	37.361	35.393	8.387	7.778	715	905	46.463	44.076	90.539

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Gráfico 1.24



- Formación Profesional Básica

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, crea los ciclos de Formación Profesional Básica dentro de la Formación Profesional del sistema educativo, como medida para facilitar la permanencia de los alumnos y las alumnas en el sistema educativo y ofrecerles mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional. Estos ciclos incluyen módulos relacionados con los bloques comunes de ciencias aplicadas y comunicación y ciencias sociales que permitirán a los alumnos y las alumnas alcanzar y desarrollar las competencias del aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

Para poder cursar estas enseñanzas es necesario tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso o durante el año natural en curso. Además, es necesario haber cursado 3º de ESO, o excepcionalmente haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria y que haya una propuesta de acceso a Formación Profesional Básica del equipo docente.

Los ciclos tendrán 2 años de duración. Los alumnos podrán permanecer cursando un ciclo de Formación Profesional Básica durante un máximo de cuatro años.

Quienes superen el ciclo formativo recibirán el título Profesional Básico correspondiente que les permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional del sistema educativo.

También podrán obtener el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes.

Tabla 1.25

Alumnado matriculado en Formación Profesional Básica. Curso 2019/2021									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	570	268	94	31	0	0	664	299	963
Ciudad Real	679	315	169	42	0	0	848	357	1.205
Cuenca	293	113	11	12	0	0	304	125	429
Guadalajara	400	177	54	31	0	0	454	208	662
Toledo	1.136	448	114	50	0	0	1.250	498	1.748
Total	3.078	1.321	442	166	0	0	3.520	1.487	5.007

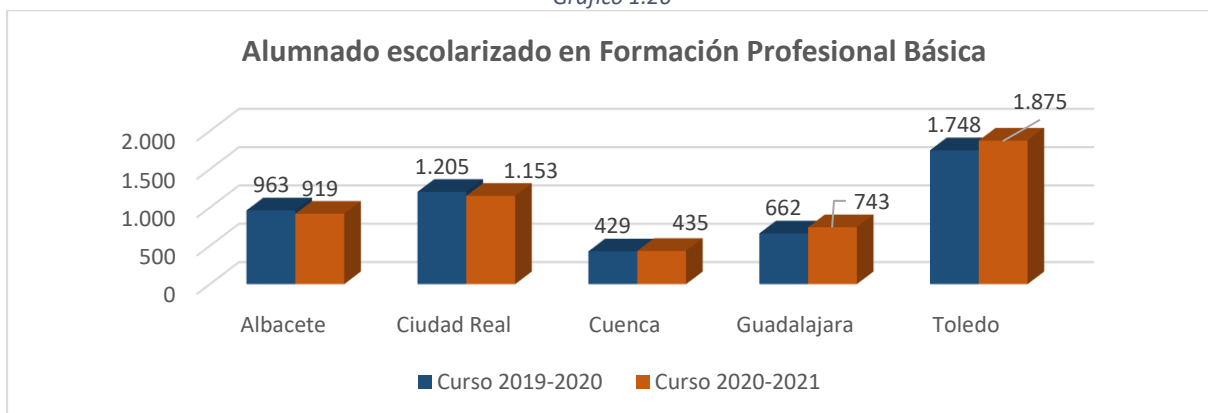
Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Tabla 1.26

Alumnado matriculado en Formación Profesional Básica. Curso 2020/2021									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	576	231	87	25	0	0	663	256	919
Ciudad Real	658	286	168	41	0	0	826	327	1.153
Cuenca	286	129	9	11	0	0	295	140	435
Guadalajara	448	211	57	27	0	0	505	238	743
Toledo	1.228	497	101	49	0	0	1.329	546	1.875
Total	3.196	1.354	422	153	0	0	3.618	1.507	5.125

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Gráfico 1.26



Escolarización en Bachillerato

El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa, personal y profesional con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior. Comprende dos cursos académicos que normalmente se cursarán entre los dieciséis y los dieciocho años de edad. Puede acceder a los estudios de Bachillerato el alumnado que está en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Se contemplan tres modalidades diferentes:

- Artes.
- Ciencias
- Humanidades y Ciencias Sociales.

El alumnado al finalizar cualquiera de las modalidades del Bachillerato recibe el título de Bachiller. La consecución de este título faculta para acceder a la Formación Profesional de Grado Superior y a los estudios universitarios.

Para impartir esta etapa se exigen las mismas titulaciones y la misma cualificación pedagógica que las requeridas para la Educación Secundaria Obligatoria.

Tabla 1.27

Alumnado matriculado en Bachillerato Curso 2019/2020									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	2.484	2.949	0	0	208	231	2.692	3.180	5.872
Ciudad Real	2.851	3.454	152	142	163	160	3.166	3.756	6.922
Cuenca	1.000	1.369	57	44	0	0	1.057	1.413	2.470
Guadalajara	1.476	1.761	0	0	386	306	1.862	2.067	3.929
Toledo	3.635	4.606	246	237	393	443	4.274	5.286	9.560
Total	11.446	14.139	455	423	1.150	1.140	13.051	15.702	28.753

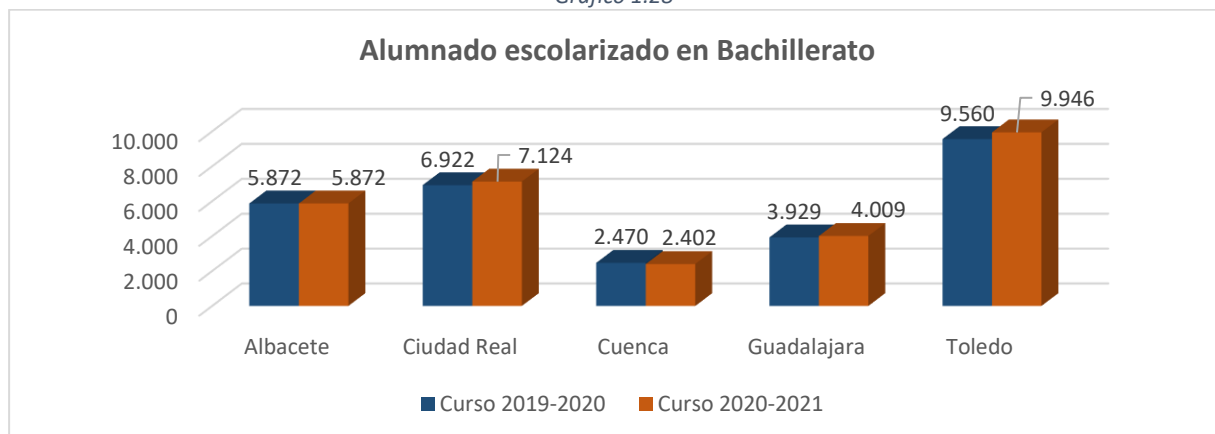
Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Tabla 1.28

Alumnado matriculado en Bachillerato Curso 2020/2021									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	2.509	2.903	0	0	225	235	2.734	3.138	5.872
Ciudad Real	2.973	3.536	134	140	166	175	3.273	3.851	7.124
Cuenca	978	1.333	0	0	48	43	1.026	1.376	2.402
Guadalajara	1.520	1.811	0	0	360	318	1.880	2.129	4.009
Toledo	3.884	4.696	210	197	433	526	4.527	5.419	9.946
Total	11.864	14.279	344	337	1.232	1.297	13.440	15.913	29.353

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Gráfico 1.28



Escolarización en Ciclos Formativos de Grado Medio

Se accede, con carácter general, con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y con los títulos profesionales básicos obtenidos a partir del curso 2015-2016. También se puede acceder a través de un procedimiento de admisión regulado por las Administraciones educativas.

Estas enseñanzas tienen una estructura modular, incluyendo un módulo profesional de Formación en Centro de Trabajo (FCT) que se desarrolla en la empresa y tiene como objetivo fundamental completar la adquisición de competencias profesionales alcanzadas en el centro docente.

El alumnado que supera esta enseñanza obtiene el título de Técnico/técnica del correspondiente ciclo.

Tabla 1.29

Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Medio. Curso 2019/2020									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	1.472	1.414	0	0	20	84	1.492	1.498	2.990
Ciudad Real	1.756	1.559	505	248	15	7	2.276	1.814	4.090
Cuenca	717	713	9	22	0	0	726	735	1.461
Guadalajara	1.010	771	43	117	7	3	1.060	891	1.951
Toledo	2.425	2.134	195	140	777	661	3.397	2.935	6.332
Total	7.380	6.591	752	527	819	755	8.951	7.873	16.824

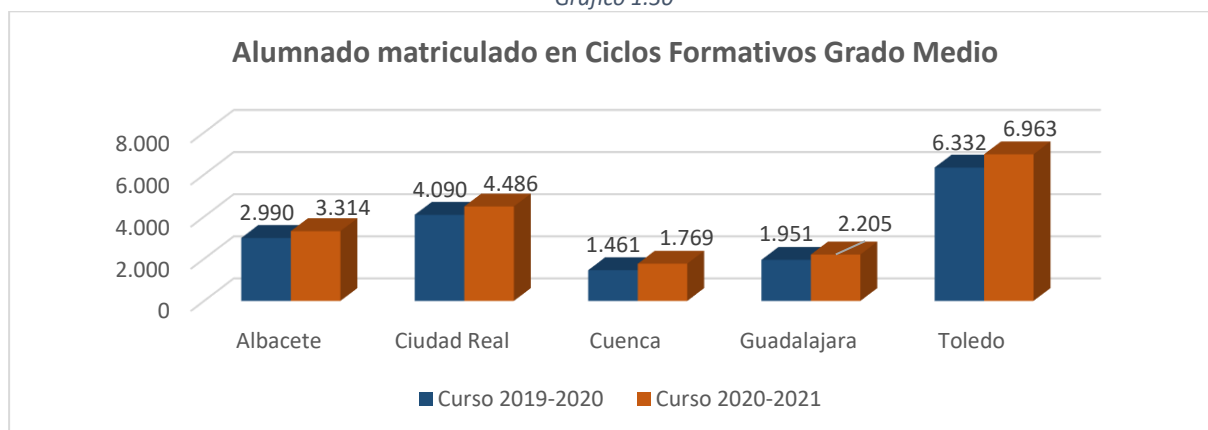
Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Tabla 1.30

Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Medio. Curso 2021/2021									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	1.620	1.526	0	0	48	120	1.668	1.646	3.314
Ciudad Real	1.877	1.797	515	270	27	0	2.419	2.067	4.486
Cuenca	854	890	9	16	0	0	863	906	1.769
Guadalajara	1.138	878	48	131	8	2	1.194	1.011	2.205
Toledo	2.749	2.350	193	149	776	746	3.718	3.245	6.963
Total	8.238	7.441	765	566	859	868	9.862	8.875	18.737

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Gráfico 1.30



Escolarización de alumnado en Ciclos Formativos de Grado Superior

Se accede, con carácter general, con el título de Técnico de la Formación Profesional de Grado Medio, y con el de Bachiller, por lo que tiene carácter de enseñanza postsecundaria. También se puede acceder a través de un procedimiento de admisión regulado por las Administraciones educativas.

Estas enseñanzas tienen una estructura modular, incluyendo un módulo profesional de Formación en Centro de Trabajo (FCT) que se desarrolla en la empresa y tiene como objetivo fundamental completar la adquisición de competencias profesionales alcanzadas en el centro docente.

El alumnado que supera esta enseñanza obtiene el título de Técnico/técnica Superior del correspondiente ciclo. Los ciclos Formativos de Grado Superior son enseñanzas incluidas dentro del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)

Tabla 1.31

Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Superior. Curso 2019/2020

Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	1.882	1.930	0	0	62	213	1.944	2.143	4.087
Ciudad Real	2.096	1.587	179	50	82	89	2.357	1.726	4.083
Cuenca	680	665	0	0	9	27	689	692	1.381
Guadalajara	1.262	1.137	52	95	15	17	1.329	1.249	2.578
Toledo	2.432	2.164	0	0	418	601	2.850	2.765	5.615
Total	8.352	7.483	231	145	586	947	9.169	8.575	17.744

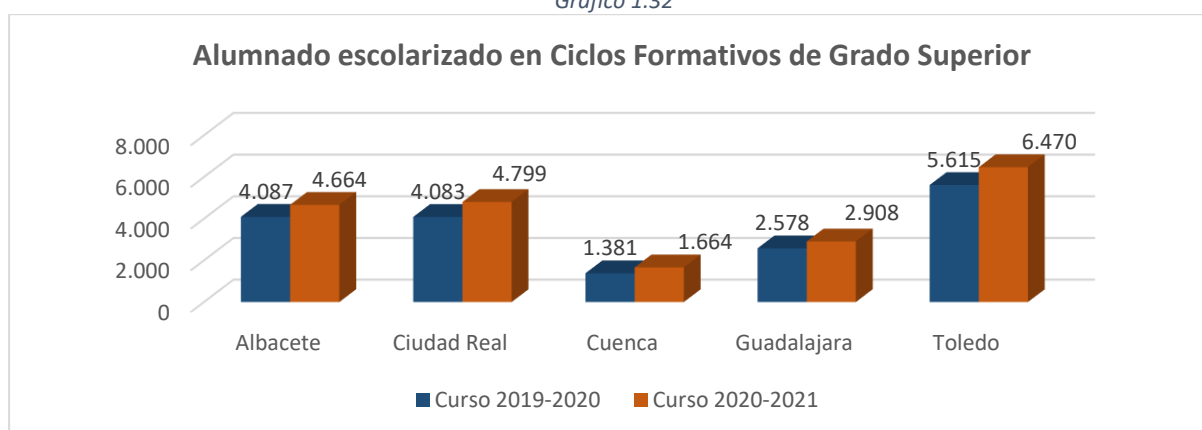
Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Tabla 1.32

Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Superior. Curso 2020/2021									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	2.143	2.176	0	0	87	258	2.230	2.434	4.664
Ciudad Real	2.530	1.823	169	40	145	92	2.844	1.955	4.799
Cuenca	777	836	0	0	22	29	799	865	1.664
Guadalajara	1.453	1.280	51	91	15	18	1.519	1.389	2.908
Toledo	2.801	2.562	0	0	458	649	3.259	3.211	6.470
Total	9.704	8.677	220	131	727	1.046	10.651	9.854	20.505

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Gráfico 1.32



Escolarización en cursos de especialización de Grado Superior.

Tabla 1.33

Curso especialización Grado Superior 2020-2021			
Provincia	Público		Total
	Hombre	Mujer	
Albacete	18	1	19
Ciudad Real	13	1	14
Cuenca	9	0	9
Guadalajara	17	0	17
Toledo	13	2	15
Total	70	4	74

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Escolarización de alumnado en Otros programas formativos

Tabla 1.34

Alumnado matriculado en Otros Programas Formativos Curso 2019-2020									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	21	19	0	0	0	0	21	19	40
Ciudad Real	22	14	0	0	0	0	22	14	36
Cuenca	6	7	0	0	0	0	6	7	13
Guadalajara	12	4	0	0	0	0	12	4	16
Toledo	24	10	0	0	0	0	24	10	34
Total	85	54	0	0	0	0	85	54	139

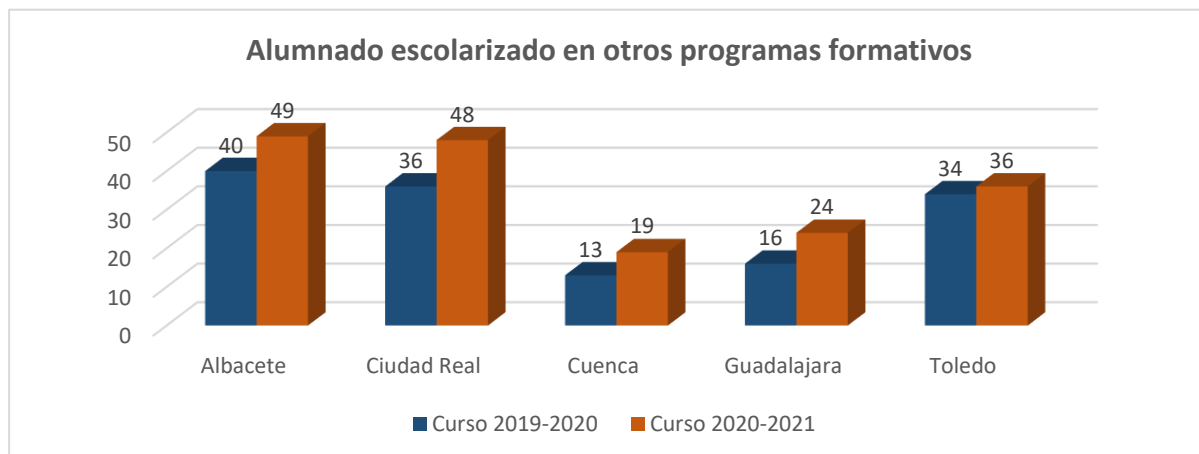
Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Tabla 1.35

Alumnado matriculado en Otros Programas Formativos Curso 2020-2021									
Provincia	Público		Concertado		Privado		Total		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	27	22	0	0	0	0	27	22	49
Ciudad Real	25	23	0	0	0	0	25	23	48
Cuenca	10	9	0	0	0	0	10	9	19
Guadalajara	17	7	0	0	0	0	17	7	24
Toledo	23	13	0	0	0	0	23	13	36
Total	102	74	0	0	0	0	102	74	176

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Gráfico 1.35



Alumnado en Régimen Especial

Enseñanzas Artísticas

Las enseñanzas artísticas son el conjunto de enseñanzas del sistema educativo que tienen como finalidad proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza y de las artes plásticas, el diseño y la conservación de bienes culturales.

Enseñanzas de Música y Danza

Estas enseñanzas se estructuran en tres grados:

- **Enseñanzas elementales**, con unas características y organización que determinan las Administraciones educativas.

- **Enseñanzas profesionales**, con una duración de seis cursos. Para acceder a ellas es necesario superar una prueba específica, al finalizar se obtiene el título profesional correspondiente y si el alumnado supera las materias comunes del Bachillerato obtiene el título de Bachiller, aunque no haya realizado el Bachillerato de la modalidad de artes en su vía específica de música y danza.

- **Enseñanzas Superiores**, con una duración adaptada a las características de estas enseñanzas, habitualmente cuatro años. Para acceder a los estudios superiores de música o de danza se precisa estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, además de superar una prueba específica de acceso regulada por las Administraciones educativas en la que el aspirante demuestre los conocimientos y habilidades profesionales necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. Los alumnos que terminan los estudios superiores de música o de danza obtienen el Título

Superior de Música o Danza en la especialidad de que se trate, que queda incluido a todos los efectos en el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior y es equivalente al título universitario de Grado.

Además de las enseñanzas regladas, existe la oferta de enseñanzas no regladas reguladas por las Administraciones educativas que se cursan en escuelas específicas, sin limitación de edad y no conducentes a la obtención de títulos con validez académica.

En Castilla-La Mancha, las enseñanzas de Música y Danza se cursan en centros públicos, excepto en las Enseñanzas elementales de Música en la que se puede cursar también en un centro privado en Toledo.

Música

Tantos las enseñanzas elementales como profesionales de música se pueden cursar en todas las provincias de Castilla-La Mancha. Sin embargo, las enseñanzas Superiores-LOE, solo se pueden cursar en Albacete.

Tabla 1.36

Alumnado Matriculado en Enseñanzas elementales de Música						
Provincia	Curso 2019/2020			Curso 2020/2021		
	Hombre	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
Albacete	423	437	860	386	370	756
Ciudad Real	259	343	602	280	329	609
Cuenca	96	117	213	106	106	212
Guadalajara	96	105	201	91	101	192
Toledo	83	108	191	76	92	168
Total	957	1.110	2.067	939	998	1.937

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

En este apartado se han incluido el alumnado matriculado en enseñanzas Elementales de Música de la Provincia de Toledo que cursa estudios en un Centro privado. Concretamente son en el curso 2019/20, 27 alumnos y 21 alumnas y en el curso 2020/21 son 16 hombres y 17 mujeres.

Gráfico 1.36

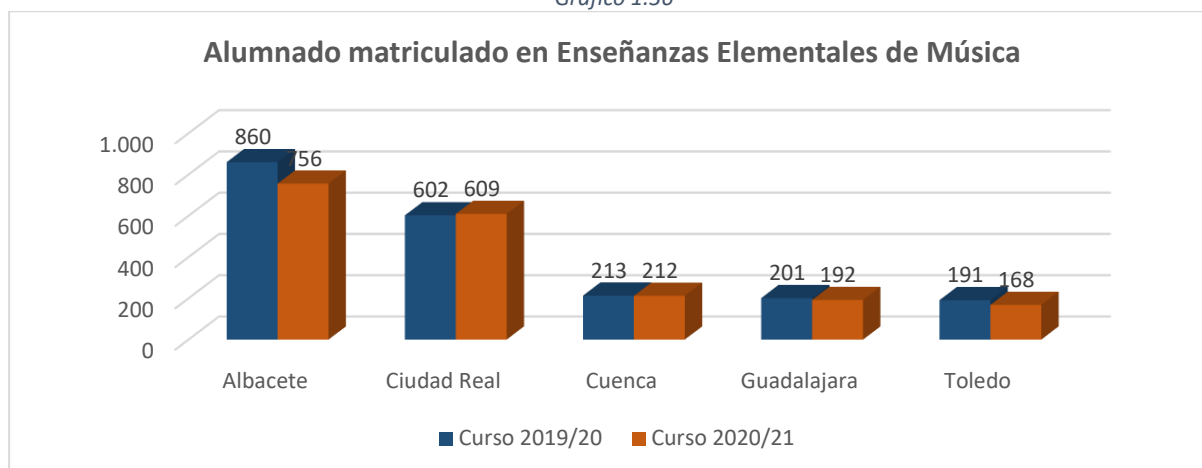


Tabla 1.37

Alumnado Matriculado en Enseñanzas Profesionales de Música						
Provincia	Curso 2019/2020			Curso 2020/2021		
	Hombre	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
Albacete	333	368	701	314	376	690
Ciudad Real	307	382	689	324	414	738
Cuenca	115	142	257	120	148	268
Guadalajara	67	78	145	75	94	169
Toledo	159	148	307	165	153	318
Total	981	1.118	2.099	998	1.185	2.183

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Gráfico 1.37

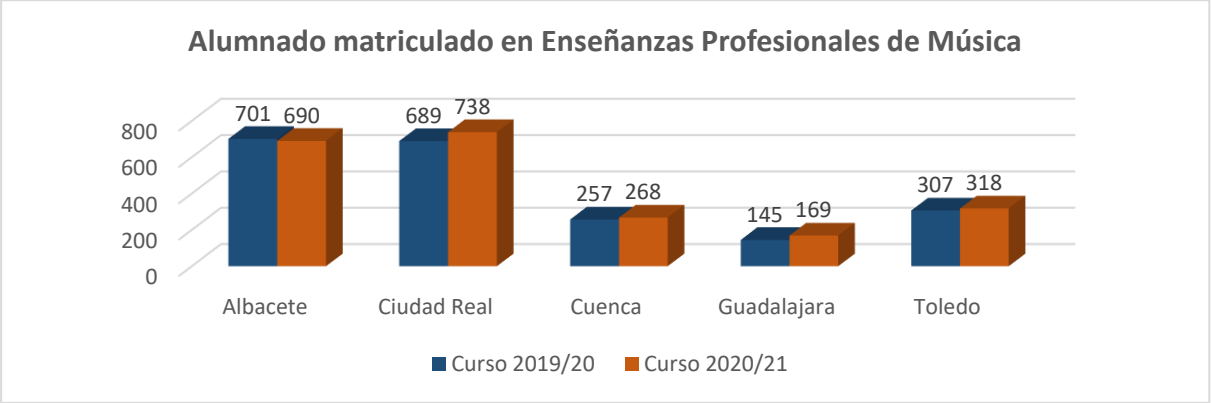
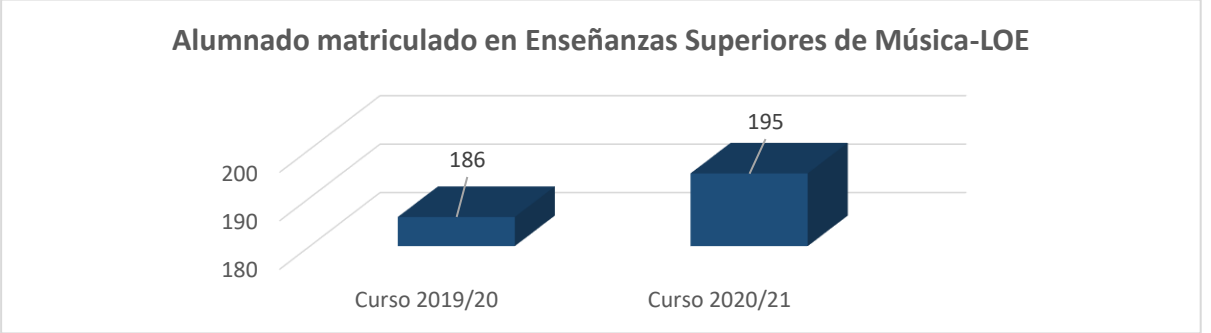


Tabla 1.38

Alumnado matriculado en Enseñanzas Superiores de Música-LOE						
Provincia	Curso 2019/2020			Curso 2020/2021		
	Hombre	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
Albacete	116	70	186	115	80	195

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Gráfico 1.38



Danza

En Castilla-La Mancha solo se pueden cursar enseñanzas elementales y profesionales de Danza en las provincias de Albacete y Ciudad Real. En cuanto las enseñanzas superiores de Danza-LOE, no hay ningún centro en la región que las imparta.

Tabla 1.39

Alumnado Matriculado en Enseñanzas elementales de Danza						
Provincia	Curso 2019/2020			Curso 2020/2021		
	Hombre	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
Albacete	13	113	126	9	107	116
Ciudad Real	8	107	115	6	88	94
Total	21	220	241	15	195	210

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Gráfico 1.39

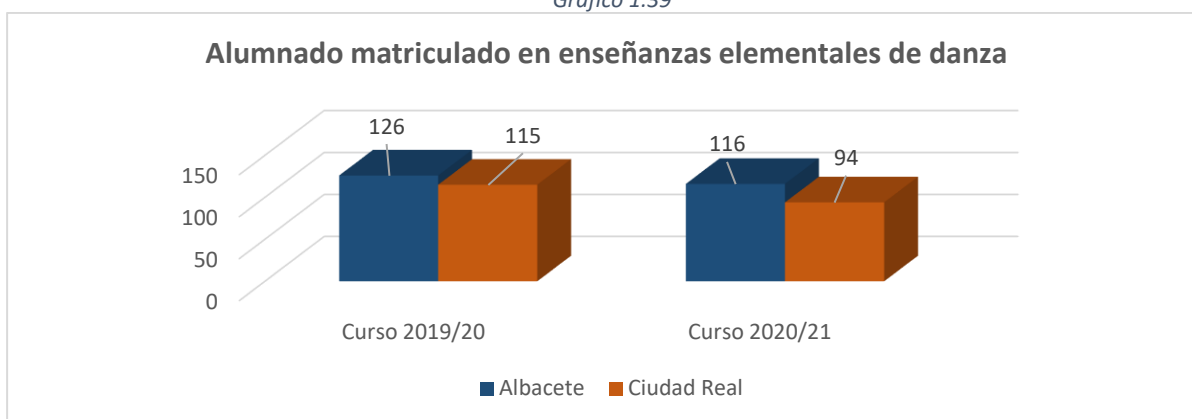
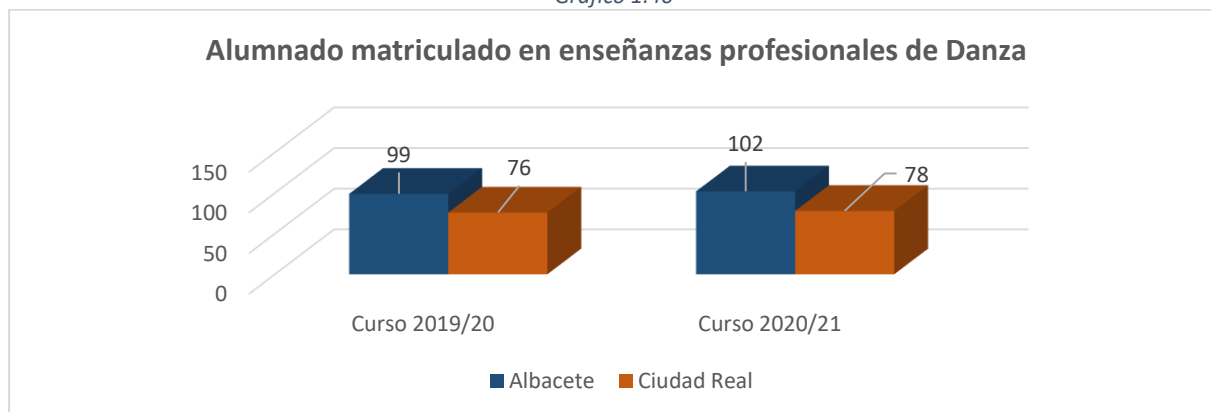


Tabla 1.40

Alumnado Matriculado en Enseñanzas Profesionales de Danza						
Provincia	Curso 2019/2020			Curso 2020/2021		
	Hombre	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
Albacete	12	87	99	14	88	102
Ciudad Real	3	73	76	3	75	78
Total	15	160	175	17	163	180

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Gráfico 1.40



Ciclos de Grado Medio y superior en Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas superiores de Diseño

Los ciclos formativos de artes plásticas y diseño, se enmarcan dentro como Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas Diseño. Constituyen una vía formativa de calidad en el ámbito del diseño y las artes plásticas, siendo, su valor añadido la formación práctica especializada, no solo para dar respuesta al sector productivo, sino también para la preservación y renovación de las manifestaciones artísticas como medio de expresión y producción cultural y como lenguaje creativo universal imprescindible para el enriquecimiento y preservación del patrimonio artístico y cultural.

Se organizan en ciclos de formación específica que incluyen fases de formación práctica en empresas, estudios y talleres. Académicamente los ciclos se estructuran en ciclos formativos de Grado Medio y ciclos formativos de Grado Superior.

Para acceder a los ciclos de Grado Medio es necesario, además de estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, acreditar las aptitudes necesarias mediante la superación de una prueba específica. Para acceder a los ciclos de Grado Superior es necesario estar en posesión del título de Bachiller y superar una prueba que permita acreditar las aptitudes necesarias.

También es posible acceder a los grados Medio y Superior de estas enseñanzas sin cumplir los requisitos académicos establecidos, siempre que se supere una prueba de acceso que acredite conocimientos y habilidades suficientes. Para acceder por esta vía a los ciclos de Grado Medio se requiere tener diecisiete años como mínimo, mientras que para los de Grado Superior se requiere tener cumplidos los diecinueve años de edad o dieciocho si se posee un título de Técnico relacionado con aquel al que se pretende acceder.

Tienen la condición de **estudios superiores en el ámbito de las artes plásticas y el diseño**, los estudios superiores de artes plásticas y los estudios superiores de diseño. Dentro de los primeros se incluyen los estudios superiores de cerámica y los del vidrio.

Para acceder a los estudios se precisa estar en posesión del título de Bachiller y superar una prueba de acceso, regulada por las Administraciones educativas, en la que se valorarán la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estos estudios.

La superación de los estudios conduce a la obtención del Título Superior de Artes Plásticas o el Título Superior de Diseño, que queda incluido a todos los efectos en el nivel 2

del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior y es equivalente al título universitario de Grado.

Tabla 1.41

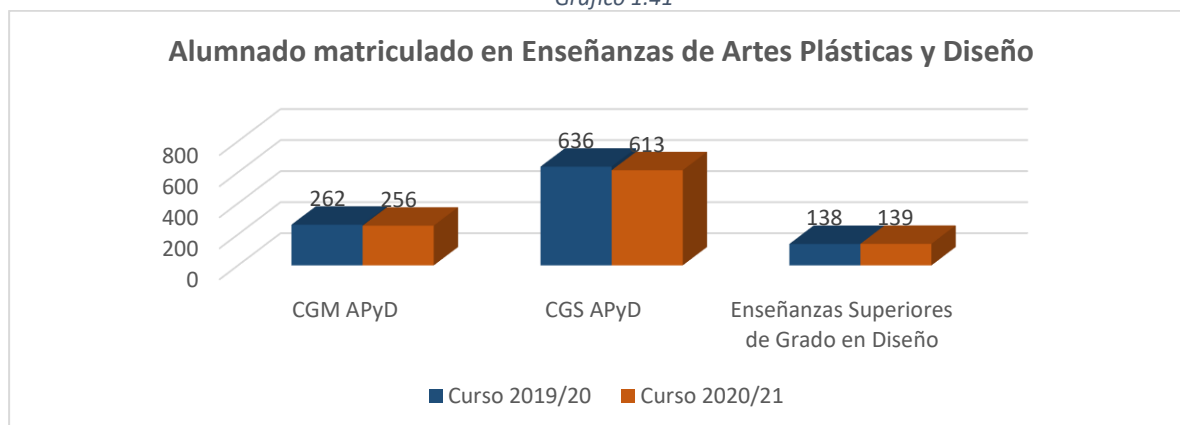
Alumnado Matriculado en Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y enseñanzas Superiores de Diseño							
Provincia	Etapa educativa	Curso 2019/2020			Curso 2020/2021		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
Albacete	CGM APyD	29	25	54	23	15	38
	CGS APyD	58	119	177	58	112	170
Ciudad Real	CGM APyD	36	35	71	31	30	61
	CGS APyD	14	46	60	20	21	41
	Enseñanzas Superiores de Grado en Diseño	49	89	138	50	89	139
Cuenca	CGM APyD	10	14	24	11	13	24
	CGS APyD	38	34	72	39	47	86
Guadalajara	CGM APyD	6	4	-	13	11	-
	CGS APyD	26	59	85	18	49	67
Toledo	CGM APyD	43	60	103	49	60	109
	CGS APyD	86	156	242	87	162	249
Total	CGM APyD	124	138	262	127	129	256
	CGS APyD	222	414	636	222	391	613
	Enseñanzas Superiores de Grado en Diseño	49	89	138	50	89	139

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

En Castilla-La Mancha solo se pueden cursar los Estudios Superiores de Diseño en la Provincia de Ciudad Real.

Los Estudios Superiores de Artes Plásticas y los Estudios Superiores de Conservación y Restauración no se ofertan en ningún centro de la Región.

Gráfico 1.41



Enseñanzas de idiomas

Las enseñanzas de idiomas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo, y se organizan en los siguientes niveles: básico, intermedio y avanzado.

Para acceder a ellas es requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en el que comiencen los estudios. Podrán acceder asimismo los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto al cursado en la Educación Secundaria Obligatoria.

Las características y organización de las enseñanzas del nivel básico se determinan por las Administraciones educativas. Los certificados acreditativos de su finalización, expedidos por las Administraciones educativas, surten efecto en todo el territorio nacional y permiten el acceso a las enseñanzas del nivel intermedio del idioma correspondiente.

Las enseñanzas del nivel intermedio y avanzado son impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas y se organizan en tres cursos como mínimo y cuatro como máximo, según lo dispuesto por cada Administración educativa

Para obtener los certificados de los niveles intermedio y avanzado es necesaria la superación de unas pruebas terminales específicas de certificación.

El certificado acreditativo de haber superado el nivel intermedio permite el acceso a las enseñanzas de nivel avanzado del idioma correspondiente, en todo el territorio nacional.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas también pueden, en los términos que disponen sus Administraciones educativas, organizar e impartir cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas.

Tabla 1.42

Alumnado Matriculado en idiomas en Centros Públicos						
Provincia	Curso 2019/2020			Curso 2020/2021		
	Hombre	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
Albacete	1.044	1.806	2.850	893	1.542	2.435
Ciudad Real	1.420	2.425	3.845	1.216	2.107	3.323
Cuenca	446	735	1.181	368	633	1.001
Guadalajara	991	1.734	2.725	865	1.552	2.417
Toledo	1.055	2.033	3.088	868	1.835	2.703
Total	4.956	8.733	13.689	4.210	7.669	11.879

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Gráfico 1.42

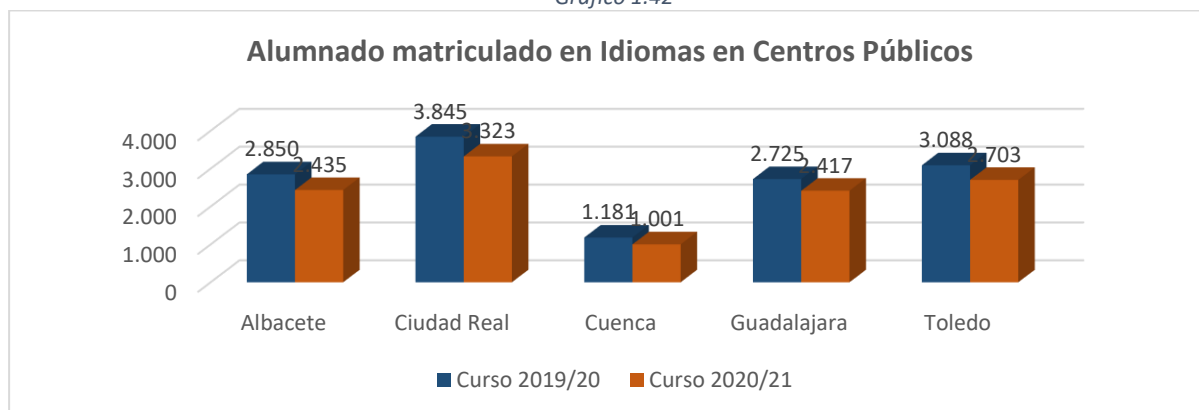
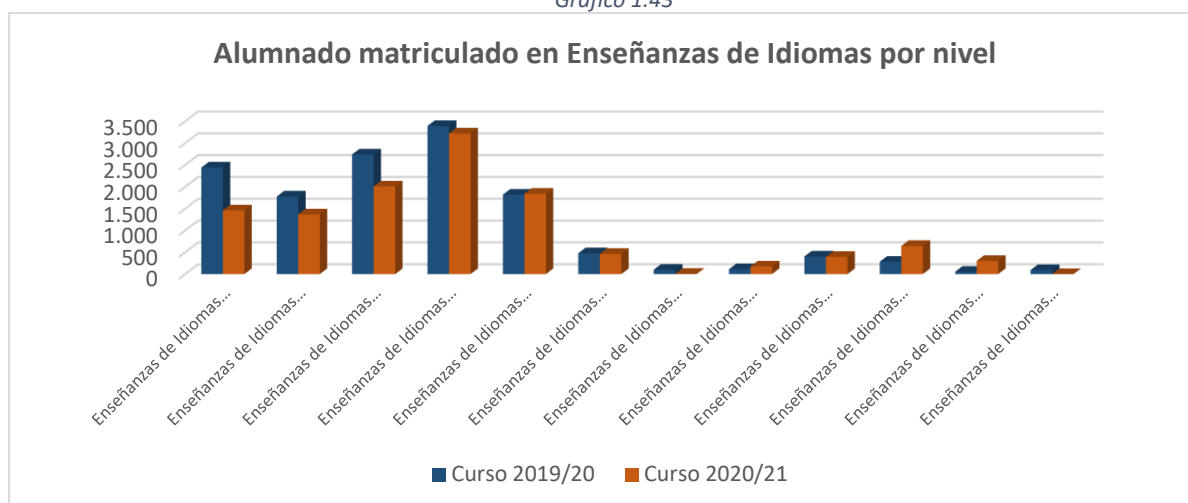


Tabla 1.43

Alumnado Matriculado en Enseñanzas de idiomas por nivel						
Nivel	Curso 2019/2020			Curso 2020/2021		
	Hombre	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
E. de Idiomas Nivel Básico A1	913	1.528	2.441	504	955	1.459
E. de Idiomas Nivel Básico A2	640	1.137	1.777	487	879	1.366
E. de Idiomas Nivel Intermedio B1	986	1.755	2.741	731	1.276	2.007
E. de Idiomas Nivel Intermedio B2	1.209	2.183	3.392	1.108	2.114	3.222
E. de Idiomas Nivel Avanzado C1	679	1.141	1.820	688	1.153	1.841
E. de Idiomas Nivel Avanzado C2	162	315	477	173	290	463
E. de Idiomas Nivel Básico a distancia A1	45	54	99	2	3	5
E. de Idiomas Nivel Básico a distancia A2	45	67	112	76	99	175
E. de Idiomas Nivel Intermedio a distancia B1	135	268	403	128	267	395
E. de Idiomas Nivel Intermedio a distancia B2	97	185	282	210	435	645
E. de Idiomas Nivel Avanzado a distancia C1	16	37	53	103	198	301
E. de Idiomas Nivel Avanzado a distancia C2	29	63	92	0	0	0
Total	4.956	8.733	13.689	4.210	7.669	11.879

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Gráfico 1.43



Enseñanzas deportivas.

Estas enseñanzas se organizan en Grado Medio y Grado Superior, sobre cada una de las modalidades deportivas y, en su caso, especialidades.

Al Grado Medio le corresponde la formación conducente al título de Técnico Deportivo. Para acceder a este grado es necesario estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos y superar una prueba de carácter específico.

La formación de Grado Superior conduce al título de Técnico Deportivo Superior y para acceder a ella es necesario estar en posesión del título de Técnico Deportivo de la modalidad o, en su caso, especialidad deportiva correspondiente, estar en posesión del título de Bachiller o equivalente a efectos académicos y superar, cuando así se establece, una prueba de carácter específico.

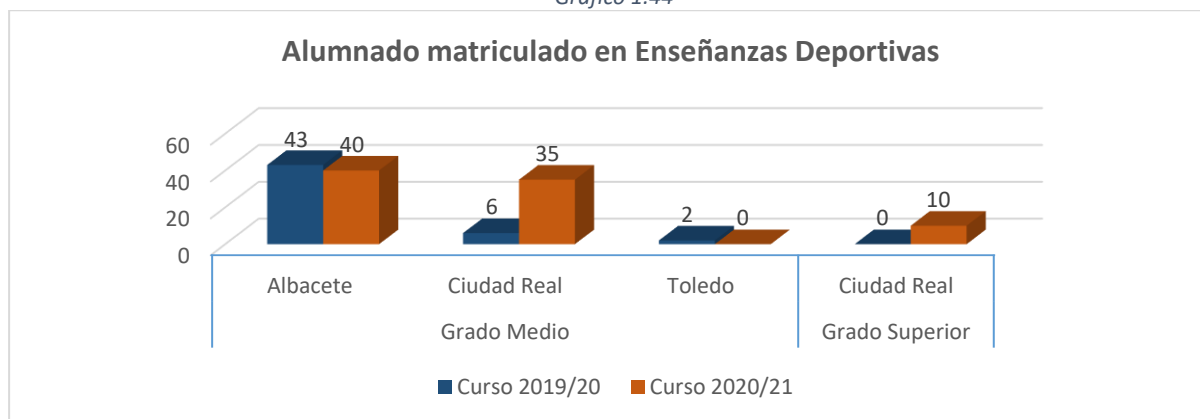
También es posible acceder a los grados Medio y Superior de estas enseñanzas sin cumplir los requisitos académicos establecidos, siempre que se reúnan los otros requisitos de acceso y las condiciones de edad establecidas y se supere una prueba de madurez.

Tabla 1.44

Alumnado matriculado en Enseñanzas Deportivas							
Enseñanzas Deportivas	Provincia	Curso 2019/2020			Curso 2020/2021		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
Grado Medio	Albacete	41	2	43	33	7	40
	Ciudad Real		6	6	33	2	35
	Toledo		2	2	0	0	0
	Total	41	10	51	66	9	75
Grado Superior	Ciudad Real	0	0	0	10	0	10
	Total	0	0	0	10	0	10

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Gráfico 1.44



En Castilla-La Mancha las Enseñanzas Deportivas se cursan en Centros Privados adscritos a Centros Públicos.

Enseñanzas de Personas Adultas

La educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. Además de las personas adultas, excepcionalmente, pueden cursar estas enseñanzas los mayores de dieciséis años que lo solicitan y tienen un contrato laboral que no les permite acudir a los centros educativos de régimen ordinario o son deportistas de alto rendimiento.

Dentro de la estadística se incluye en este apartado la oferta específica de las enseñanzas obligatorias y postobligatorias, la preparación de pruebas directas para el acceso a enseñanzas del sistema educativo o para la obtención de un título, y los programas específicos de aprendizaje de la lengua castellana y de las otras lenguas cooficiales, así como de elementos básicos de la cultura para facilitar la integración de las personas inmigrantes. También se recogen los programas de enseñanza no reglada que se imparten en este marco educativo.

El régimen de adultos, presencial y a distancia, de las enseñanzas postobligatorias (Bachillerato y Formación Profesional) se recoge en la estadística junto con la información del régimen ordinario de dichas enseñanzas.

Tabla 1.45

Matriculación en Enseñanzas para Personas Adultas. Enseñanzas formales						
Provincia	Curso 2019/2020			Curso 2020/2021		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
Albacete	1.432	1.773	3.205	1.331	1.640	2.971
Ciudad Real	2.110	2.659	4.769	1.793	2.209	4.002
Cuenca	567	641	1.208	464	577	1.041
Guadalajara	718	854	1.572	554	730	1.284
Toledo	2.470	3.017	5.487	1.984	2.521	4.505
Total	7.297	8.944	16.241	6.126	7.677	13.803

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Tabla 1.46

Matriculación en Enseñanzas de Educación de Personas adultas por Enseñanza Formal						
Enseñanza	Curso 2019/2020			Curso 2020/2021		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
EE. Iniciales I	357	930	1.287	223	724	947
EE. Iniciales II (1)	359	690	1.049	262	509	771
Educ. Secundaria para Personas Adultas Presencial	1.572	1.677	3.249	1.174	1.378	2.552
Educ. Secundaria para Personas Adultas a Distancia	3.875	4.194	8.069	3.518	3.894	7.412
Preparación Pruebas Libres de Educ. Sec. para Personas Adultas	163	204	367	178	154	332
Preparación Pruebas Libres para obtención directa título Bachiller	36	35	71	29	8	37
Preparación Prueba Acceso la Universidad para Mayores de 25 años	592	804	1.396	468	637	1.105
Preparación Prueba de Acceso a Ciclos de Grado Medio	72	96	168	61	102	163
Preparación Prueba de Acceso a Ciclos de Grado Superior	271	314	585	213	271	484
Total	7.297	8.944	16.241	6.126	7.677	13.803

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase.

1) Se incluyen las siguientes categorías: Desarrollo socio-comunitario, Educación intercultural, Fomento de la salud y prevención de enfermedades, Igualdad entre los géneros, Inserción de inmigrantes en el medio sociolaboral, Educación para el consumo.

2) Incluye Formación para la Obtención de Certificado de Profesionalidad, Programas de Orientación e Inserción Laboral y Enseñanzas Técnico Profesionales en Aulas Taller.

Gráfico 1.46

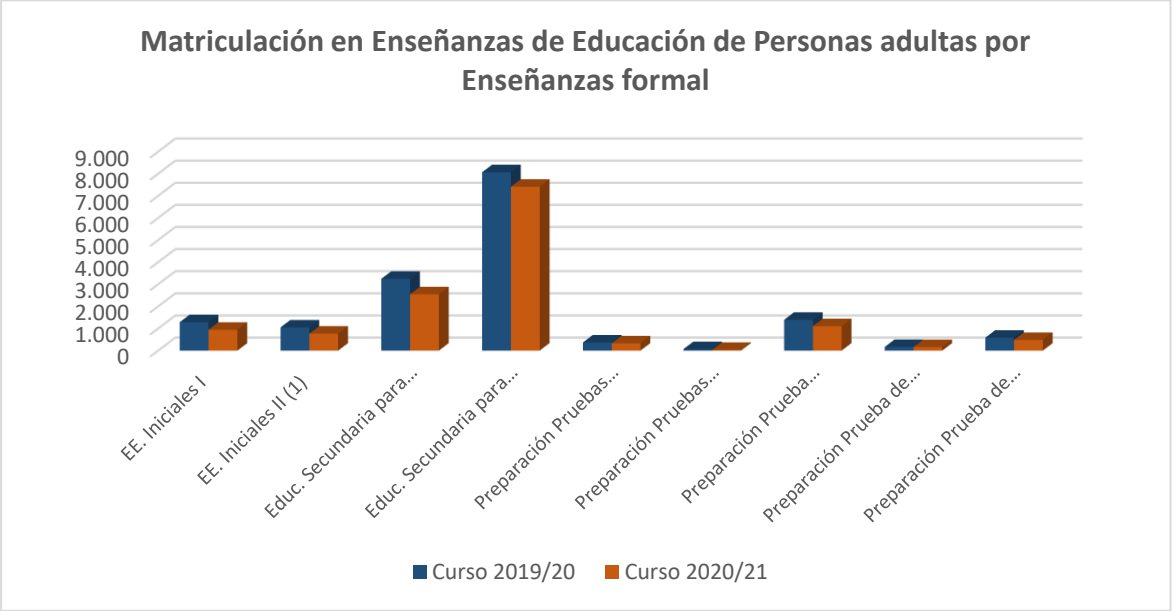


Tabla 1.47

Matriculación en Enseñanzas para Personas Adultas no formales						
Provincia	Curso 2019/2020			Curso 2020/2021		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
Albacete	840	1.818	2.658	708	1.699	2.407
Ciudad Real	1.124	2.055	3.179	1.102	2.029	3.131
Cuenca	394	788	1.182	432	835	1.267
Guadalajara	603	1.167	1.770	446	965	1.411
Toledo	1.101	2.017	3.118	843	1.762	2.605
Total	4.062	7.845	11.907	3.531	7.290	10.821

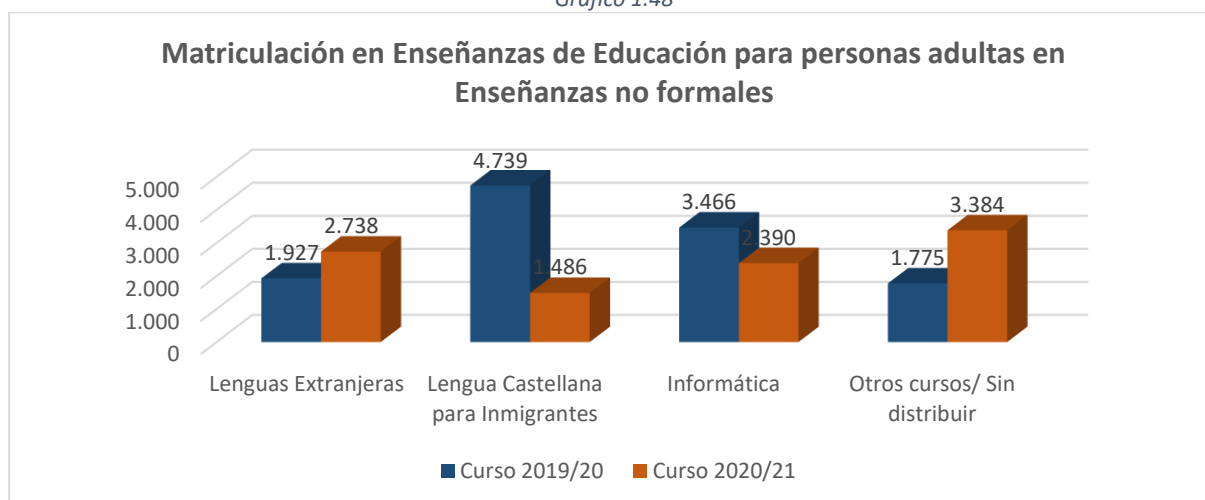
Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Tabla 1.48

Matriculación en Enseñanzas de Educación de Personas adultas por Enseñanza no Formal						
Enseñanza	Curso 2019/2020			Curso 2020/2021		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
Lenguas Extranjeras	719	1.208	1.927	947	1.791	2.738
Lengua Castellana para Inmigrantes	1.445	3.294	4.739	568	918	1.486
Informática	1.050	2.416	3.466	673	1.717	2.390
Otros cursos/ Sin distribuir	848	927	1.775	1.280	2.104	3.384
Total	4.062	7.845	11.907	3.468	6.530	9.998

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Gráfico 1.48



Esperanza de Escolarización a los 6 años

Esperanza de Escolarización a los 6 años es el número medio de años de permanencia en los niveles anteriores a la universidad, de un niño o niña que comienza los estudios a los 6 años. Se incluyen las Enseñanzas de Régimen General no universitarios, las Enseñanzas de Régimen Especial (CF de Artes Plásticas y Diseño, EE. Deportivas, EE. Artísticas Superiores, EE. Profesionales de Música y Danza (16 y más años), E. de Idiomas Nivel Avanzado (16 y más años)), y la Enseñanzas para Personas Adultas (EE. Iniciales de Adultos y Secundaria para personas adultas).

Tabla 1.49

Esperanza escolarización a los 6 años						
Comunidad Autónoma	Curso 2019-2020			Curso 2020-2021		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Andalucía	14	14,2	14,1	14,1	14,3	14,2
Aragón	14,6	14,5	14,6	14,5	14,5	14,5
Asturias, Principado de	14,8	14,6	14,7	14,8	14,7	14,7
Balears, Illes	13,2	13,4	13,3	13,6	14	13,8
Canarias	14,2	14,5	14,4	14,2	14,5	14,4
Cantabria	14,9	15,1	15	15	15,3	15,1
Castilla y León	14,6	14,7	14,7	14,6	14,6	14,6
Castilla-La Mancha	14,3	14,6	14,4	14,4	14,7	14,5
Cataluña	14	14,3	14,2	14,1	14,5	14,3
Comunitat Valenciana	14,3	14,5	14,4	14,4	14,6	14,5
Extremadura	14,3	14,6	14,4	14,3	14,5	14,4
Galicia	15	15	15	15	15	15
Madrid, Comunidad de	14,1	14,1	14,1	14,3	14,3	14,3
Murcia, Región de	14	14,2	14,1	14,2	14,3	14,3
Navarra, Comunidad Foral de	14,1	14	14,1	14,2	14	14,2
País Vasco	15,3	14,8	15,1	15,4	14,8	15,1
Rioja, La	14,4	14,7	14,6	14,5	14,8	14,7
Ceuta	15,2	15,7	15,4	15,2	15,7	15,5
Melilla	14,3	15	14,7	14,2	14,7	14,5
Total	14,2	14,4	14,3	14,3	14,5	14,4

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase.

1.1.3 Tasa de Escolarización en las edades teóricas de los niveles no obligatorios (CINE 0,3,4 y 5)

Tasas netas de escolaridad en edades significativas: Es la relación entre el alumnado de esa edad respecto al total de la población de esa misma edad. Se han utilizado las Estimaciones intermensuales de Población a 1 de enero de 2019 y 1 de enero de 2020 del INE.

Educación Infantil

La Tasa Neta de Escolarización por edad: Relación porcentual entre el alumnado de una enseñanza de esa edad y el total de población de la edad considerada.

Se incluye el alumnado escolarizado en centros autorizados por las Administraciones Educativas. Comprende E. Infantil y E. Especial de estas edades.

Tabla 1.50

Tasa de Escolaridad 1º ciclo infantil						
Edad	Curso 2019-2020			Curso 2020-2021		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
0 años	10,2	10,5	10,4	6,6	6,9	6,7
1 año	40,1	36,9	38,6	27,2	26,5	26,9
2 años	57,1	55,9	56,5	43,5	40,7	42,1

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Tabla 1.51

Tasa de Escolaridad 2º ciclo infantil						
Edad	Curso 2019-2020			Curso 2020-2021		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
3 años	96,1	96,1	96,1	94,4	93,8	94,1
4 años	97,2	97,4	97,3	96,4	96,3	96,3

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Educación Secundaria post-obligatoria

Incluye al alumnado de ESO, E. Especial. Bachillerato, CF FP Básica, Otros Programas Formativos, CF Grado Medio FP y Artes Plásticas, EE. Deportivas Grado Medio, E. Profesionales Música y Danza y Niveles B2, C1 y C2 - Idiomas., CF Grado Superior FP y Artes Plásticas, EE. Deportivas Grado Superior y EE. Artísticas Grado Superior y E. Adultos (Básica y Secundaria).

Tabla 1.52

Tasa escolarización 16, 17, 18 años En Castilla-La Mancha						
Edad	Curso 2019/20			Curso 2020/21		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
16 años	92,7	94,5	93,9	94	96,9	95,4
17 años	86,5	90,5	87,8	86,6	91,6	89,1
18 años	50,8	42,9	46	48,8	40,9	45

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

Tabla 1.53

Tasa escolarización 16, 17, 18 años en Castilla-La Mancha Curso 2019/2021												
Edad	Educación Obligatoria (1)			2ª etapa Educación Secundaria (2)			Enseñanza Superior no Universitaria (3)			Educación de Adultos (4)		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
16 años	30,6	27,7	29,2	61	67,6	64,2	0	0	0	0,7	0,3	0,5
17 años	11,6	9,7	10,7	72,3	79,3	75,7	0,1	0	0	1,6	1,2	1,4
18 años	1,4	1,2	1,3	34,9	29,1	32,1	5,3	6,3	5,8	7,4	6,4	6,9

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

2) Incluye: ESO y E. Especial.

3) Incluye: Bachillerato, CF FP Básica, Otros Programas Formativos, CF Grado Medio FP y Artes Plásticas, EE. Deportivas Grado Medio, E. Profesionales Música y Danza y Niveles B2, C1 y C2 - Idiomas.

4) Incluye: CF Grado Superior FP y Artes Plásticas, EE. Deportivas Grado Superior y EE. Artísticas Grado Superior.

5) Incluye: E. Adultos (Básica y Secundaria).

Tabla 1.54

Tasa escolarización 16, 17, 18 años en Catilla-La Mancha. Curso 2020/2021												
Edad	Educación Obligatoria (2)			2ª etapa Educación Secundaria (3)			Enseñanza Superior no Universitaria (4)			Educación de Adultos (5)		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
16 años	28,6	25,5	27,1	65,1	71,2	68	0	0	0	0,3	0,2	0,3
17 años	8,7	8	8,4	76,9	83,1	79,9	0,1	0	0,1	1	0,5	0,8
18 años	1,3	1	1,2	35,7	28,8	32,4	7,2	6,7	6,9	4,6	4,4	4,5

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Instituto Nacional de Estadística EducaBase

2) Incluye: ESO y E. Especial.

3) Incluye: Bachillerato, CF FP Básica, Otros Programas Formativos, CF Grado Medio FP y Artes Plásticas, EE. Deportivas Grado Medio, E. Profesionales Música y Danza y Niveles B2, C1 y C2 - Idiomas.

4) Incluye: CF Grado Superior FP y Artes Plásticas, EE. Deportivas Grado Superior y EE. Artísticas Grado Superior.

5) Incluye: E. Adultos (Básica y Secundaria).

1.1.4 Alumnado extranjero

Alumnado extranjero por área geográfica

Se presenta en este capítulo la información estadística del alumnado extranjero en el sistema educativo en las enseñanzas de Régimen General y Régimen Especial. Las primeras tablas están referidas al alumnado extranjero matriculado en Centros educativos según su titularidad en las diferentes provincias según el área geográfica de procedencia.

En este caso las zonas geográficas tomadas como referencias son:

- Unión Europea
- Resto Europa
- Africa del Norte
- Resto África
- Asia
- América del Norte
- América Central
- América del Sur
- Oceanía
- Desconocido, que englobaría al alumnado que no entraría en las zonas anteriormente mencionadas.

A continuación, se presentan, el alumnado extranjero matriculado en Enseñanzas de Régimen General y de Régimen Especial según la Etapa y titularidad del centro donde se encuentran matriculados.

Por último, se presenta una evolución de la matriculación del alumnado extranjero.

De forma más detallada, la información que se proporciona de alumnado extranjero es la siguiente:

Se considera como alumnado extranjero:

Aquel que no posee la nacionalidad española. Incluye por tanto el colectivo procedente de la emigración, pero su ámbito es más amplio. Respecto a los nacidos en España de padres extranjeros, el Ordenamiento Jurídico Español no les atribuye, con carácter general, la nacionalidad española. Ahora bien, sí otorga dicha nacionalidad si el nacido no tiene ninguna otra, pues en ningún caso un niño puede carecer de nacionalidad.

El alumnado en situación de doble nacionalidad con otro país, se considera español.

El alumnado se clasifica según su procedencia, teniendo en cuenta su país de nacionalidad.

Centros Públicos

Tabla 1.55

Alumnado extranjero en Centros Públicos curso 2019/20											
Subcontinente	Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Unión Europea	587	599	904	896	719	668	869	836	1.428	1.496	9.002
Resto de Europa	76	87	51	64	74	77	70	65	90	127	781
Resto de Africa	47	55	23	17	7	5	115	100	127	111	607
Africa del Norte	694	585	595	457	480	449	550	465	1.476	1.310	7.061
Asia	75	61	126	116	70	68	106	89	245	236	1.192
América del Sur	390	396	382	451	235	233	491	464	982	971	4.995
América del Norte	5	12	6	10	2	7	14	15	21	18	110
América Central	68	61	73	91	47	50	97	124	238	273	1.122
Oceanía	-	1	-	-	1	-	1	1	2	-	6
Desconocido	2	4	-	-	-	-	1	1	3	4	15
Total	1.944	1.861	2.160	2.102	1.635	1.557	2.314	2.160	4.612	4.546	24.891

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes, Estadística Oficial

Tabla 1.56

Alumnado extranjero en Centros Públicos curso 2020/21											
Subcontinente	Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Unión Europea	529	551	847	844	653	626	851	807	1.358	1.424	8.490
Resto de Europa	68	75	47	60	69	75	70	66	102	112	744
Otros Pequeños Países Europa	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1
Resto de Africa	56	52	24	19	8	7	123	84	124	111	608
Africa del Norte	700	594	582	464	474	458	561	463	1.543	1.365	7.204
Asia	65	55	114	114	67	59	98	77	209	224	1.082
América del Sur	387	369	429	473	253	230	531	497	1.077	1.054	5.300
América del Norte	3	11	5	5	1	4	16	11	20	15	91
América Central	70	59	84	94	50	49	103	139	260	275	1.183
Oceanía	-	-	-	-	1	-	-	1	2	-	4
Desconocido	2	2	1	3	-	-	-	-	2	2	12
Total	1.880	1.768	2.133	2.076	1.576	1.508	2.354	2.145	4.697	4.582	24.719

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes, Estadística Oficial

Centros Concertados

Tabla 1.57

Alumnado extranjero en Centros Concertados curso 2019/20											
Subcontinente	Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Unión Europea	39	34	69	63	62	65	51	65	131	128	707
Resto de Europa	7	2	10	8	3	3	14	6	7	7	67
Resto de Africa	10	1	2	5	-	3	19	14	12	3	69
Africa del Norte	26	11	43	32	16	27	9	18	54	45	281
Asia	11	11	31	25	6	5	17	12	45	45	208
América del Sur	46	51	73	80	25	30	65	86	116	121	693
América del Norte	2	-	3	1	-	-	4	1	5	5	21
América Central	6	11	16	8	7	13	28	25	28	30	172
Oceanía	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Total	148	121	247	222	119	146	207	227	398	384	2.219

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes, Estadística Oficial

Tabla 1.58

Alumnado extranjero en Centros Concertados curso 2020/21											
Subcontinente	Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Unión Europea	26	36	62	59	65	56	53	62	121	126	666
Resto de Europa	4	1	8	9	2	3	12	5	7	6	57
Resto de Africa	7	3	-	3	1	4	21	10	9	4	62
Africa del Norte	30	11	43	25	14	28	15	18	55	48	287
Asia	7	9	35	29	8	5	14	9	53	36	205
América del Sur	37	37	59	80	28	27	66	81	115	109	639
América del Norte	1	2	2	3	-	1	3	-	6	5	23
América Central	5	9	12	8	10	10	30	22	35	38	179
Oceanía	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Total	118	108	221	216	128	134	214	207	401	372	2.119

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes, Estadística Oficial

Centros Privados

Tabla 1.59

Alumnado extranjero en Centros Privados curso 2019/20											
Subcontinente	Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Unión Europea	8	10	9	1	-	3	20	21	19	33	124
Resto de Europa	-	2	1	1	-	-	5	3	1	5	18
Resto de Africa	-	-	-	-	-	-	5	3	-	2	10
Africa del Norte	-	4	-	1	1	1	1	-	1	4	13
Asia	2	1	3	-	-	-	9	3	12	16	46
Otros Países de América Central	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1
América del Sur	3	5	4	2	2	3	11	8	3	19	60
América del Norte	5	4	-	-	-	-	2	-	-	-	11
América Central	-	2	1	1	-	3	-	1	1	8	17
Total	18	28	18	6	3	10	54	39	37	87	300

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes, Estadística Oficial

Tabla 1.60

Alumnado extranjero en Centros Privado curso 2020/21											
Subcontinente	Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Unión Europea	11	9	5	2	-	-	12	18	8	35	100
Resto de Europa	-	3	-	-	-	-	3	-	6	7	19
Resto de Africa	-	1	1	-	-	-	4	-	-	2	8
Africa del Norte	-	-	1	-	3	2	1	2	2	6	17
Asia	-	2	-	-	-	-	15	3	10	8	38
Otros Países de América Central	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1
América del Sur	1	11	1	1	3	5	7	5	8	21	63
América del Norte	2	1	-	-	-	-	3	1	2	1	10
América Central	1	5	-	-	1	1	1	-	2	8	19
Total	15	32	8	3	7	8	47	29	38	88	275

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes, Estadística Oficial

Distribución del alumnado extranjero por etapa educativa y titularidad de Centro

Centros Públicos

Tabla 1.61

Alumnado extranjero matriculado en Centros Públicos por etapa educativa. Curso 2019/20											
Subcontinente	Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Ed. Infantil	313	285	300	253	268	237	299	239	583	569	3.346
Ed. Primaria	764	667	831	778	660	605	912	831	1.901	1.743	9.692
Ed. Especial	7	3	18	17	9	6	16	9	29	23	137
E.S.O.	490	488	591	558	432	421	655	590	1.373	1.317	6.915
OPFP-EE	2	4	2	0	0	0	1	0	0	0	9
Bachillerato	87	117	107	168	60	79	109	171	245	371	1.514
CFPB	68	35	95	30	66	25	70	32	145	50	616
CFGM	89	83	92	89	65	59	106	84	155	164	986
CFGS	84	91	74	77	43	45	88	116	111	135	864
En. S.G. Diseño	-	-	1	3	-	-	-	-	-	-	4
Idiomas	30	76	40	113	26	73	49	81	60	164	712
EE. Artísticas	10	12	9	16	6	7	9	7	10	10	96
Total	1.944	1.861	2.160	2.102	1.635	1.557	2.314	2.160	4.612	4.546	24.891

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes, Estadística Oficial

Tabla 1.62

Alumnado extranjero matriculado en Centros Públicos por etapa educativa. Curso 2020/21											
Subcontinente	Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Ed. Infantil	263	229	274	241	202	188	268	231	559	484	2.939
Ed. Primaria	739	659	812	715	655	602	920	784	1.890	1.706	9.482
Ed. Especial	8	6	16	24	8	6	17	10	34	23	152
E.S.O.	470	461	595	584	430	436	686	593	1.377	1.410	7.042
OPFP-EE	0	2	2	1	0	0	3	1	1	1	11
Bachillerato	93	149	113	181	68	79	131	210	290	416	1.730
CFPB	74	25	87	23	59	26	74	32	157	48	605
CFGM	100	87	102	98	68	63	117	90	197	170	1.092
CFGS	94	101	96	104	59	50	107	132	144	188	1.075
En.S.G. Diseño	-	-	1	2	-	-	-	-	-	-	3
Idiomas	31	42	30	85	22	50	20	57	39	123	499
EE. Artísticas	8	7	5	18	5	8	11	5	9	13	89
Total	1.880	1.768	2.133	2.076	1.576	1.508	2.354	2.145	4.697	4.582	24.719

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes, Estadística Oficial

Centros Concertados

Tabla 1.63

Alumnado extranjero matriculado en Centros Concertados por etapa educativa. Curso 2019/20											
Subcontinente	Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Ed. Infantil	28	19	16	22	14	21	21	23	45	38	247
Ed. Primaria	57	55	83	67	53	51	51	54	170	150	791
Ed. Especial	4	3	7	6	0	1	1	0	8	10	40
E.S.O.	38	37	96	81	48	65	112	110	135	148	870
Bachillerato	0	3	6	18	1	0	7	11	13	12	71
CFPB	21	4	15	5	1	1	10	6	12	6	81
CFGM	-	-	19	19	2	7	5	21	11	14	98
CFGS	-	-	5	4	-	-	0	2	4	6	21
Total	148	121	247	222	119	146	207	227	398	384	2.219

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes, Estadística Oficial

Tabla 1.64

Alumnado extranjero matriculado en Centros Concertados por etapa educativa. Curso 2020/21											
Subcontinente	Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Ed. Infantil	11	15	15	18	16	21	18	19	44	37	214
Ed. Primaria	56	53	64	52	53	49	51	46	167	130	721
Ed. Especial	5	2	9	6	0	1	3	0	13	9	48
E.S.O.	30	28	82	87	59	58	110	107	142	156	859
Bachillerato	0	4	8	15	0	0	11	7	11	13	69
CFPB	16	6	15	3	0	1	14	3	7	1	66
CFGM	-	-	22	28	0	4	7	22	15	20	118
CFGS	-	-	6	7	-	-	0	3	2	6	24
Total	118	108	221	216	128	134	214	207	401	372	2.119

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes, Estadística Oficial

Centros privados

Tabla 1.65

Alumnado extranjero matriculado en Centros Privados por etapa educativa. Curso 2019/20											
Subcontinente	Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Ed. Infantil	8	10	9	6	2	8	28	35	19	18	143
Ed. Primaria	4	5	-	-	-	-	2	1	4	2	18
E.S.O.	0	4	9	0	-	-	9	2	4	12	40
Bachillerato	3	2	-	-	-	-	13	1	1	3	23
CFPB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
CFGM	0	1	-	-	-	-	-	-	5	33	39
CFGS	1	6	-	-	1	2	2	0	4	19	35
Total	16	28	18	6	3	10	54	39	37	87	298

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes, Estadística Oficial

Tabla 1.66

Alumnado extranjero matriculado en Centros Privado por etapa educativa. Curso 2020/21											
Subcontinente	Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Ed. Infantil	7	8	3	1	6	6	19	22	3	9	84
Ed. Primaria	1	2	-	-	-	-	8	2	7	6	26
E.S.O.	1	4	5	2	-	-	7	3	8	16	46
Bachillerato	1	2	-	-	-	-	10	1	0	4	18
CFPB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
CFGM	2	8	-	-	-	-	-	-	11	28	49
CFGS	3	8	-	-	1	2	3	1	9	25	52
Total	15	32	8	3	7	8	47	29	38	88	275

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes, Estadística Oficial

1.1.5 Alumnado por grupo/profesorado

Entendemos por alumnado por profesor al Número medio de alumnos por profesor en equivalente a tiempo completo en las Enseñanzas de Régimen General no universitarias.

Este indicador se calcula para los Centros de Enseñanzas de Régimen General no universitarias, aplicando la metodología de equivalente a tiempo completo. Se incluye, para cada tipo centro, el colectivo completo de su alumnado y de profesorado, diferenciando para los dos colectivos entre dedicación completa y dedicación parcial, y calculando el equivalente a tiempo completo para ambas variables.

Tabla 1.67

Alumnado por profesor. Curso						
Comunidad Autónoma	Curso 2019-20			Curso 2020-21		
	Centros Públicos	Centros Privados	Todos los Centros	Centros Públicos	Centros Privados	Todos los Centros
Andalucía	11,9	15,7	12,7	10,9	14,8	11,7
Aragón	10,1	14,3	11,1	9,6	13,9	10,6
Asturias, Principado de	9	15,4	10,2	8,5	13,7	9,5
Balears, Illes	9,9	13,1	10,8	9,7	12,5	10,5
Canarias	11,1	15,1	11,9	9,8	14,4	10,6
Cantabria	9,2	13,6	10,2	9	12,6	9,8
Castilla y León	9,4	15,4	10,8	8,7	14,5	10
Castilla-La Mancha	10,5	16	11,2	10	15,4	10,7
Cataluña	11,7	14,6	12,6	11,6	14,1	12,3
Comunitat Valenciana	10,9	15,2	12	10,8	14,7	11,8
Extremadura	8,9	16,6	9,8	8,4	15,4	9,2
Galicia	9,3	13,8	10,2	8,9	13,3	9,8
Madrid, Comunidad de	13,1	14,1	13,5	11,6	13	12,2
Murcia, Región de	11,5	14,7	12,3	11,1	13,9	11,8
Navarra, Comunidad Foral de	8,9	15,7	10,5	8,4	15,1	10
País Vasco	9,2	17,8	12	8,9	18,1	11,8
Rioja, La	10,6	15	11,8	9,6	15,1	11
Ceuta	12,1	17,2	12,8	11,2	16,2	12
Melilla	13,2	18,4	13,8	11,7	17,9	12,4
Total	11	14,9	12	10,4	14,2	11,4

Fuente: Subdirección General de Estadística y estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla 1.68

Alumnado por profesor en Castilla-La Mancha por tipo de centro y titularidad						
Centros	Curso 2019/2020			Curso 2020/2021		
	Centros Públicos	Centros Privados	Todos los Centros	Centros Públicos	Centros Privados	Todos los Centros
Centros E. Infantil	9,2	10,5	9,6	6,8	8,8	7,3
Centros E. Primaria	10,9	16,8	11	10,3	16,3	10,4
Centros E. Primaria y ESO	6,2	17,4	17,1	5,9	16,8	16,5
Centros ESO y/o Bachilleratos y/o FP	10,3	13,5	10,4	10,1	12,2	10,1
Centros E. Primaria, ESO y Bach/ FP	0	18,1	18,1	0	17,4	17,4
Centros específicos E. Especial	2,7	3,2	2,9	2,7	3,2	2,8

Definimos alumnado por grupo educativo Al número medio de alumnos por grupo educativo en las Enseñanzas no universitarias.

El tamaño de la clase es una de las variables más debatidas y que despiertan más interés por su posible influencia en el aprendizaje y estar sujeta a decisiones legislativas. El coste de la inversión en la reducción del tamaño de la clase debe ser analizado conjuntamente con la inversión en otras medidas que también impactan positivamente en el aprendizaje de los estudiantes. Los organismos internacionales recomiendan analizar el coste y efectividad de la reducción de ratios con profundidad.

Tabla 1.69

Alumnado por unidad/grupo. Curso 19-20						
Etapas	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Castilla-La Mancha
E. Infantil-Primer ciclo (1)	12,1	11,6	9,9	11	11,4	11,4
E. Infantil-Segundo ciclo (2)	18,7	18,1	16,7	20,6	19,2	18,8
E. Primaria	19,6	19	16,2	20,6	20,4	19,5
E. Especial (3)	5	5	4,2	4,4	5,5	5
ESO	20,7	21,3	20	24,4	23,7	22,3
Bachillerato Rég. Ordinario	22,1	21,1	23,4	23,7	24,6	22,9
CF FP Básica (6)	12,1	11,3	10,5	12,9	14,6	12,6
CF FP Grado Medio-Rég. Ordinario (5)	13,8	12,6	13,1	14,6	16	14,1
CF FP Grado Superior-Rég. Ordinario (5)	13,7	12,8	14	14,8	17,4	14,6
Otros Programas Formativos (6)	8	6	6,5	5,3	6,8	6,6

1) En unidades de "E. Infantil - Primer ciclo" solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración Educativa. 2) En unidades de "E. Infantil - Segundo ciclo" se incluyen las unidades mixtas de E. Infantil. 3) En unidades de "Educación Especial" se incluyen las unidades en centros específicos y las unidades de E. Especial en centros ordinarios. 5) No se incluye el alumnado matriculado exclusivamente para realizar la formación en centros de trabajo. 6) En los grupos de "FP Básica" y de "Otros Programas Formativos" se incluyen los grupos en centros docentes y en actuaciones.

1.2 ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

Producto interior Bruto

El Producto Interior Bruto (PIB) de un país mide la cantidad de bienes y servicios que ha producido dicha nación durante un periodo de tiempo determinado, un año, un trimestre... Del mismo modo, el PIB per cápita (o PIB por habitante), ingreso per cápita o renta per cápita es un indicador económico que mide la relación existente entre el nivel de renta de un país y su población. Para ello, se divide el Producto Interior Bruto (PIB) de dicho territorio entre el número de habitantes. Es muy útil para comparar el bienestar de los habitantes de distintos países,

$$\text{PIB per cápita España} = \text{PIB} / \text{nº de habitantes}$$
 La variación porcentual del Producto Interior Bruto en España en un periodo determinado es la tasa de crecimiento del PIB y es una medida de crecimiento económico.

El PIB en Castilla-La Mancha en el año 2020 es de 39.573 Millones de euros, lo que la sitúa como la 8ª economía de España por volumen de PIB. En cuanto al PIB per cápita, que es un buen indicador de la calidad de vida, en Castilla-La Mancha en 2020, fue de 19.369 € euros, frente a los 25.500 € euros de PIB per cápita en España.

En 2021 su deuda pública fue de 15.498 millones de euros, un 36,4% de su PIB y su deuda per cápita de 7.560 € euros por habitante. Si ordenamos las Comunidades Autónomas, de menor a mayor deuda, vemos que Castilla-La Mancha se encuentra en la 15ª posición de la tabla de Comunidades Autónomas y en la 15ª posición en cuanto a deuda por habitante se refiere.

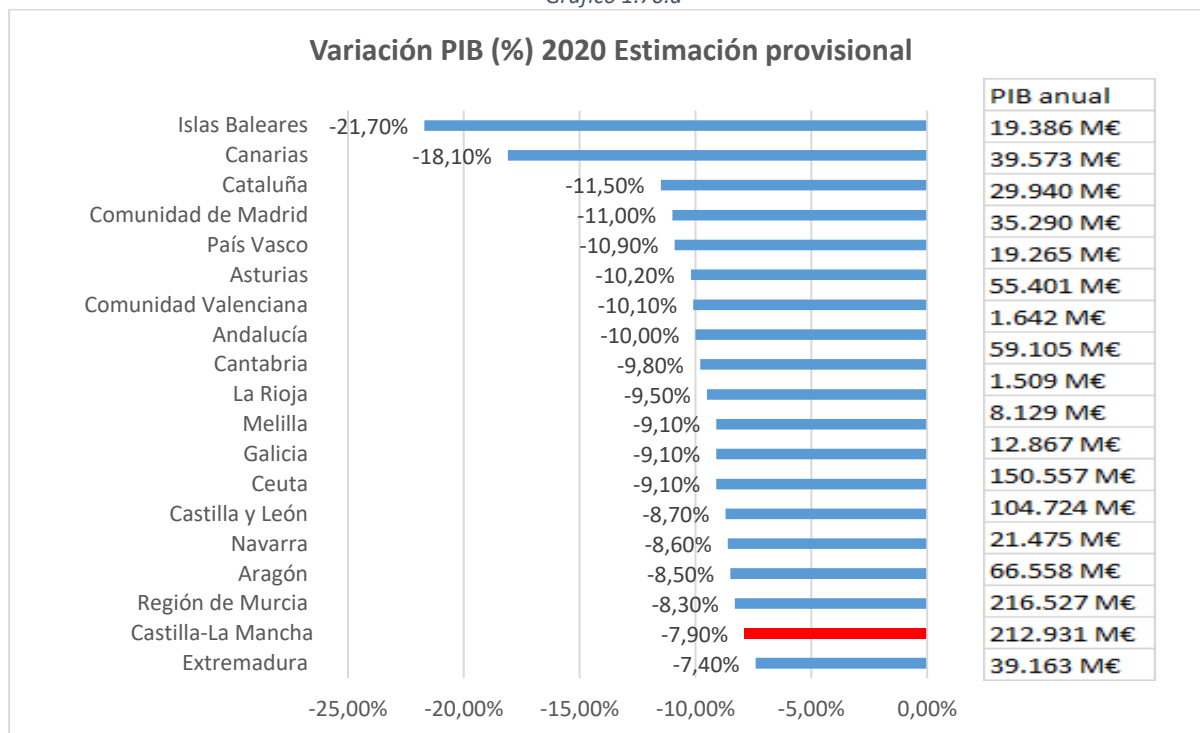
Al igual que el PIB nos ayuda a saber cuál es el tamaño de una economía, el PIB per cápita nos indica la riqueza de sus ciudadanos. Si ordenamos las comunidades autónomas en función de su PIB per cápita, Castilla-La Mancha se encuentra en el puesto 15, por lo que sus habitantes están, según este parámetro, entre los más pobres o al menos tienen un bajo nivel de vida en comparación a los de otras comunidades autónomas.

Tabla 1.70

PIB precios de mercado. Precios corrientes				
CCAA	2019 estimación Provisional		2020 estimación Avance	
	Var. PIB (%)	PIB anual	Var. PIB (%)	PIB anual
Andalucía	2,8%	165.000.524	-10,0%	150.557.000
Aragón	3,3%	38.084.387	-8,5%	35.290.000
Asturias	2,1%	23.705.903	-10,2%	21.475.000
Canarias	3,6%	47.483.461	-18,1%	39.163.000
Cantabria	3,1%	14.168.880	-9,8%	12.867.000
Castilla y León	2,2%	59.852.213	-8,7%	55.401.000
Castilla-La Mancha	2,4%	42.489.519	-7,9%	39.573.000
Cataluña	3,7%	237.504.612	-11,5%	212.931.000
Ceuta	2,9%	1.770.462	-9,1%	1.642.000
Comunidad de Madrid	4,4%	241.039.907	-11,0%	216.527.000
Comunidad Valenciana	3,3%	115.407.021	-10,1%	104.724.000
Extremadura	2,1%	20.516.661	-7,4%	19.386.000
Galicia	3,1%	64.348.888	-9,1%	59.105.000
Islas Baleares	4,4%	34.172.158	-21,7%	26.789.000
La Rioja	2,8%	8.844.458	-9,5%	8.129.000
Melilla	2,8%	1.622.451	-9,1%	1.509.000
Navarra	4,2%	20.901.372	-8,6%	19.265.000
País Vasco	3,0%	74.050.747	-10,9%	66.558.000
Región de Murcia	3,8%	32.287.218	-8,3%	29.940.000

Fuente: INE Contabilidad Regional de España. Revisión estadística 2019.Expansión Datosmacro

Gráfico 1.70.a



Fuente: INE Contabilidad Regional de España. Expansión Datosmacro

Tabla 1.71

PIB precios de mercado. Precios corrientes en Castilla-La Mancha año 2019 (Estimación provisional)			
	Valor	Estructura Porcentual	Tasa de Variación Interanual
CASTILLA - LA MANCHA	42.489.519	3,4%	2,4%
Albacete	8.509.315	0,7%	3,6%
Ciudad Real	10.649.354	0,9%	1,2%
Cuenca	4.578.931	0,4%	0,4%
Guadalajara	5.527.313	0,4%	5,1%
Toledo	13.224.606	1,1%	2,4%

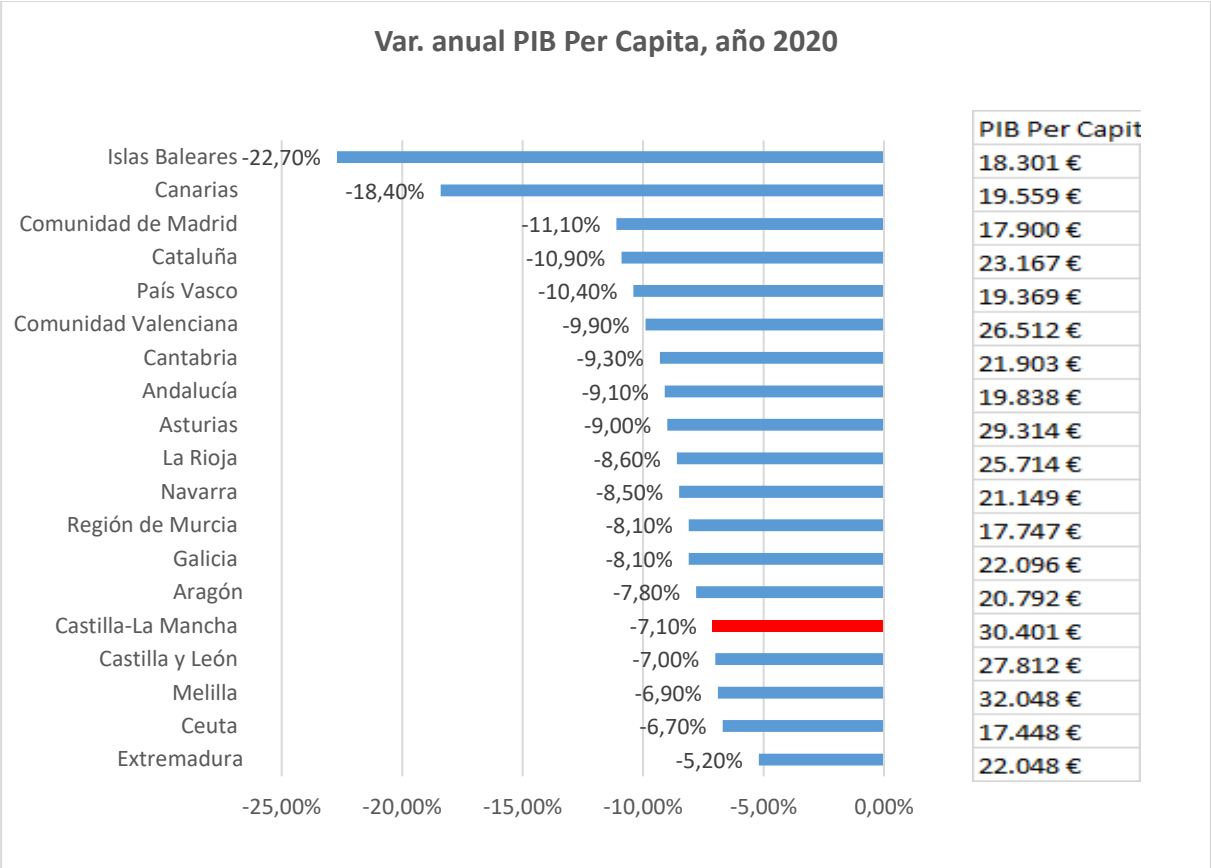
Fuente: INE Contabilidad Regional de España.

Tabla 1.72

PIB per cápita				
CCAA	2019 estimación Provisional		2020 estimación Avance	
	Var. PIB (%)	PIB anual	Var. PIB (%)	PIB anual
Andalucía	2,2%	19.530 €	-9,10%	22.048 €
Aragón	2,6%	28.759 €	-7,80%	23.167 €
Asturias	2,5%	23.240 €	-9,00%	21.903 €
Canarias	2,1%	21.387 €	-18,40%	25.714 €
Cantabria	2,9%	24.350 €	-9,30%	19.838 €
Castilla y León	2,6%	24.910 €	-7,00%	22.096 €
Castilla-La Mancha	2,0%	20.841 €	-7,10%	19.559 €
Cataluña	2,4%	31.209 €	-10,90%	29.314 €
Ceuta	3,5%	20.960 €	-6,70%	26.512 €
Comunidad de Madrid	2,9%	36.049 €	-11,10%	30.401 €
Comunidad Valenciana	2,2%	23.083 €	-9,90%	32.048 €
Extremadura	2,5%	19.304 €	-5,20%	17.747 €
Galicia	3,1%	23.842 €	-8,10%	19.369 €
Islas Baleares	2,4%	28.522 €	-22,70%	20.792 €
La Rioja	2,2%	28.128 €	-8,60%	18.301 €
Melilla	3,1%	19.224 €	-6,90%	21.149 €
Navarra	3,1%	32.030 €	-8,50%	27.812 €
País Vasco	2,5%	33.938 €	-10,40%	17.900 €
Región de Murcia	2,7%	21.596 €	-8,10%	17.448 €

Fuente: INE Contabilidad Regional de España. Revisión estadística 2019. Expansión Datosmacro

Gráfico 1.72



Fuente: INE Contabilidad Regional de España. Expansión Datosmacro

Tabla 1.73

PIB per cápita. Precios corrientes en Castilla-La Mancha año 2019 (Estimación provisional)			
	Valor	Estructura Porcentual	Tasa de Variación Interanual
CASTILLA - LA MANCHA	20.841	78,9%	2,0%
Albacete	21.838	82,7%	3,5%
Ciudad Real	21.550	81,6%	1,5%
Cuenca	22.944	86,9%	0,6%
Guadalajara	21.227	80,4%	3,7%
Toledo	19.030	72,0%	1,4%

Fuente: INE Contabilidad Regional de España.

Tabla 1.74

Previsión económicas Castilla-La Mancha		
	Previsión Funcas	
	2020	2021
PIB real	-7,5	5,7
PIB per cápita real	-7,6	6,1
PIB per cápita (España=100)	83,1	82,6
Ocupados EPA	-4	3,5
Tasa de paro	18,4	17,4

Fuente: INE y Funcas. diciembre 2020. Variación anual en% salvo indicación en contrario

Según el [informe sobre las previsiones económicas para las comunidades autónomas para los años 2020 y 2021](#) publicado por Funcas en diciembre del 2020, la caída del PIB en Castilla-La Mancha hasta septiembre fue una de las más moderadas de todas las comunidades autónomas. Por otra parte, las medidas adoptadas para contener la segunda ola de la pandemia no han sido especialmente severas en comparación con otras comunidades, por lo que cabe esperar un resultado en el cuarto trimestre mejor que la media nacional. La previsión para el conjunto del año es una caída del PIB del 7,5%. Su crecimiento esperado para 2021 será ligeramente inferior a la media, un 5,7%, por el peso relativamente limitado de los sectores industriales y de servicios no turísticos que más se beneficiarán de los fondos europeos. No obstante, la menor presencia de los sectores más afectados de una forma permanente por la crisis supone que el nivel de PIB en 2021 en esta comunidad se encontrará entre los más elevados en relación al nivel previo a la pandemia. La previsión de la tasa de desempleo para 2020 es del 18,4%, y del 17,4% para 2021, por lo que será la región donde el crecimiento de la tasa de desempleo en 2021 (+1,2%), respecto al año anterior a la pandemia, será el menor

Renta Disponible Bruta regional del sector hogares. Año 2017

De acuerdo con la información que publica el Instituto Nacional de Estadística sobre Revisión Estadística 2019. Producto Interior Bruto regional. Serie 2000-2020. Cuentas de renta regionales del sector hogares. Serie 2000-2019, en el año 2019, los hogares del País Vasco fueron los que tuvieron una mayor renta disponible por habitante, con 20.958 euros (cifra un 29,1% superior a la media de España). Sigue la Comunidad de Madrid (20.274 euros per cápita) y la Comunidad Foral de Navarra (18.788 euros per cápita).

En el extremo opuesto, los registros más bajos correspondieron a la Ciudad Autónoma de Melilla (con 12.641 euros por habitante), Extremadura (12.750 euros por habitante) y Andalucía (12.947)

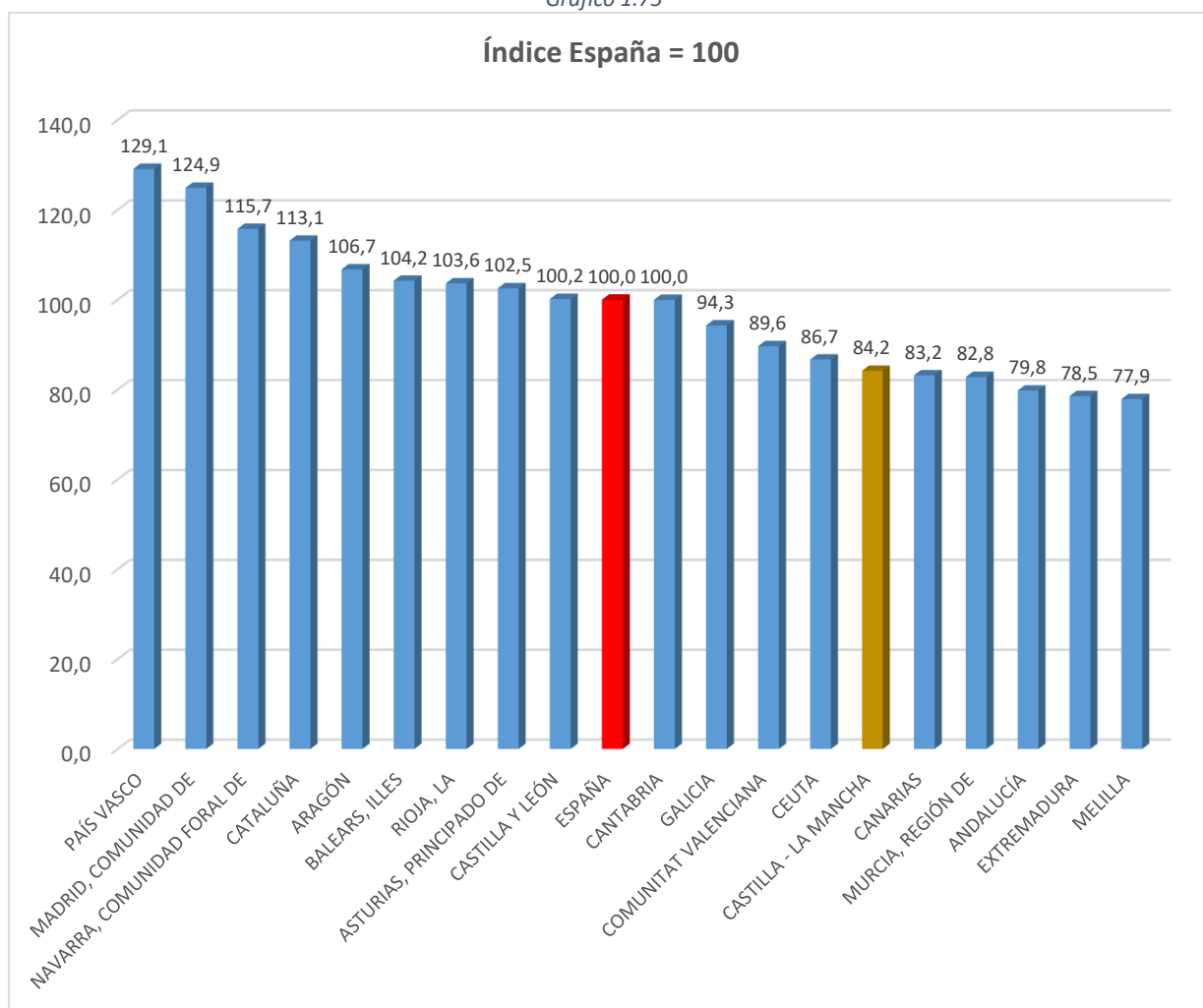
La renta disponible bruta media por habitante de España en 2019 fue de 16.233 euros y, aunque 9 de los territorios regionales superaron dicha media nacional, Castilla-La Mancha se encuentra en la parte baja de la tabla, con 13.661 euros por habitante, lo que supone el 84,2% de la renta española:

Tabla 1.75

Renta disponible bruta de los hogares (Per cápita) 2019			
Comunidad Autónoma	Valor (euros)	Índice España = 100	Tasa de Variación Interanual
ANDALUCÍA	12.947	79,8%	3,80%
ARAGÓN	17.326	106,7%	4,20%
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	16.644	102,5%	3,90%
BALEARS, ILLES	16.918	104,2%	5,00%
CANARIAS	13.500	83,2%	4,00%
CANTABRIA	16.225	100,0%	2,40%
CASTILLA Y LEÓN	16.258	100,2%	4,00%
CASTILLA - LA MANCHA	13.661	84,2%	3,90%
CATALUÑA	18.362	113,1%	4,10%
COMUNITAT VALENCIANA	14.551	89,6%	4,10%
EXTREMADURA	12.750	78,5%	4,30%
GALICIA	15.301	94,3%	4,40%
MADRID, COMUNIDAD DE	20.274	124,9%	4,20%
MURCIA, REGIÓN DE	13.441	82,8%	4,80%
NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE	18.788	115,7%	3,00%
PAÍS VASCO	20.958	129,1%	4,00%
RIOJA, LA	16.820	103,6%	3,50%
CEUTA	14.068	86,7%	5,60%
MELILLA	12.641	77,9%	5,10%
ESPAÑA	16.233	100,0%	4,10%

Fuente: INE. Revisión Estadística 2019. Producto Interior Bruto regional. Serie 2000-2020. Cuentas de renta regionales del sector hogares. Serie 2000-2018

Gráfico 1.75



1.3 ASPECTOS SOCIOEDUCATIVOS

1.3.1 Nivel de estudios de la población adulta

Tabla 1.76

Distribución de la población de 16 y más años según el nivel de formación alcanzado, por nacionalidad. Año 2020			
Población	Inferior a 2ª etapa de E. Secundaria	E. Secundaria 2ª etapa	E. Superior
Española	47,6	20,5	31,9
Resto de Europa	28,7	33,9	37,4
Resto del Mundo	46,1	31,5	22,4
Total	46,5	22,2	31,3

Fuente: Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE). Ministerio de Educación y Formación Profesional

Tabla 1.77

Nivel de formación de la población año 2020. Ambos sexos.									
Comunidad Autónoma	Inferior a 2ª etapa E. Secundaria			2ª etapa E. Secundaria			E. Superior		
	Pob.25 a 64 años	Pob.25 a 34 años	Pob.55 a 64 años	Pob.25 a 64 años	Pob.25 a 34 años	Pob.55 a 64 años	Pob.25 a 64 años	Pob.25 a 34 años	Pob.55 a 64 años
Andalucía	46,7	35,0	59,3	20,7	25,7	17,9	32,5	39,4	22,8
Aragón	32,5	24,8	48,7	27,7	27,8	24,4	39,7	47,4	26,9
Asturias (Principado de)	31,1	19,4	42,5	24,8	26,6	24,3	44,2	54,0	33,2
Balears, Illes	37,1	29,5	50,6	28,1	30,4	24,9	34,8	40,1	24,5
Canarias	39,5	27,7	49,8	26,2	29,9	25,0	34,4	42,5	25,2
Cantabria	32,3	18,1	45,6	25,2	26,5	24,1	42,5	55,4	30,3
Castilla y León	37,4	29,9	49,5	23,7	23,5	23,0	39,0	46,5	27,5
Castilla-La Mancha	47,3	37,7	62,1	21,9	23,5	18,0	30,8	38,8	19,9
Cataluña	36,2	28,5	49,0	21,5	19,7	21,0	42,3	51,8	30,0
Comunidad Valenciana	37,7	28,9	50,1	24,3	24,7	23,1	38,0	46,3	26,8
Extremadura	52,3	39,6	67,6	20,9	25,1	15,9	26,7	35,2	16,5
Galicia	37,5	24,7	54,9	22,2	25,9	19,3	40,3	49,4	25,8
Madrid, (Comunidad de)	24,1	20,0	34,6	25,7	23,5	28,1	50,2	56,5	37,3
Murcia, (Región de)	45,9	33,8	55,7	21,2	25,2	18,1	32,8	41,0	26,1
Navarra (Comunidad Foral de)	28,8	19,3	44,3	22,9	24,6	21,5	48,4	56,1	34,2
País Vasco	24,7	18,0	37,0	21,9	20,3	23,6	53,4	61,7	39,4
Rioja, (La)	38,0	38,1	46,0	23,5	21,5	22,2	38,5	40,4	31,8
Ceuta y Melilla	45,5	38,2	46,7	24,5	27,9	25,8	30,0	33,9	27,5
Total	37,1	28,3	49,8	23,2	24,3	22,0	39,7	47,4	28,2

Fuente: Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE). Ministerio de Educación y Formación Profesional

Tabla 1.78

Nivel de formación de la población año 2020. Hombres.									
Comunidad Autónoma	Inferior a 2ª etapa E. Secundaria			2ª etapa E. Secundaria			E. Superior		
	Pob.25 a 64 años	Pob.25 a 34 años	Pob.55 a 64 años	Pob.25 a 64 años	Pob.25 a 34 años	Pob.55 a 64 años	Pob.25 a 64 años	Pob.25 a 34 años	Pob.55 a 64 años
Andalucía	49,8	42,1	58,7	20,5	25,0	18,0	29,7	32,9	23,3
Aragón	35,0	28,1	47,1	28,8	30,4	24,7	36,2	41,5	28,3
Asturias (Principado de)	33,6	22,1	43,6	24,8	29,3	22,9	41,6	48,7	33,5
Balears, Illes	41,8	35,3	50,1	26,8	31,7	26,4	31,4	33,0	23,5
Canarias	43,3	33,7	50,7	25,7	31,1	24,4	31,0	35,2	25,0
Cantabria	35,0	23,0	46,4	25,6	29,1	23,8	39,4	47,9	29,8
Castilla y León	41,0	34,9	49,6	24,2	26,2	22,7	34,9	38,9	27,6
Castilla-La Mancha	51,3	46,8	63,6	21,5	23,1	17,2	27,2	30,1	19,2
Cataluña	38,4	31,7	47,3	22,0	20,4	21,2	39,6	47,8	31,5
Comunidad Valenciana	41,9	35,3	51,3	23,2	24,9	21,0	34,9	39,8	27,6
Extremadura	57,4	51,7	67,5	20,6	25,5	15,4	22,0	22,8	17,1
Galicia	41,3	30,9	54,9	22,4	27,4	20,1	36,3	41,8	25,0
Madrid, (Comunidad de)	25,7	23,3	32,9	25,5	24,0	26,5	48,8	52,8	40,5
Murcia, (Región de)	49,5	40,7	56,3	21,5	26,3	17,8	29,0	33,0	25,9
Navarra (Comunidad Foral de)	31,8	23,8	44,6	24,0	26,0	22,5	44,2	50,1	32,9
País Vasco	26,3	20,2	34,5	22,1	23,8	23,6	51,6	56,0	42,0
Rioja, (La)	43,5	44,6	45,7	22,2	21,4	20,7	34,3	34,0	33,6
Ceuta y Melilla	44,6	41,9	44,4	28,1	31,2	29,0	27,3	26,9	26,6
Total	40,2	33,8	49,4	23,1	25,0	21,5	36,7	41,3	29,0

Fuente: Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE). Ministerio de Educación y Formación Profesional

Tabla 1.79

Nivel de formación de la población año 2020. Mujeres.									
Comunidad Autónoma	Inferior a 2ª etapa E. Secundaria			2ª etapa E. Secundaria			E. Superior		
	Pob.25 a 64 años	Pob.25 a 34 años	Pob.55 a 64 años	Pob.25 a 64 años	Pob.25 a 34 años	Pob.55 a 64 años	Pob.25 a 64 años	Pob.25 a 34 años	Pob.55 a 64 años
Andalucía	43,7	27,7	59,9	20,9	26,3	17,9	35,4	45,9	22,3
Aragón	30,0	21,4	50,3	26,7	25,2	24,2	43,3	53,4	25,5
Asturias (Principado de)	28,6	16,8	41,5	24,7	23,8	25,6	46,7	59,5	32,9
Balears, Illes	32,2	23,8	51,0	29,5	29,1	23,5	38,3	47,1	25,5
Canarias	35,7	21,8	48,9	26,6	28,6	25,6	37,7	49,6	25,5
Cantabria	29,7	13,2	44,8	24,7	23,8	24,4	45,6	63,1	30,7
Castilla y León	33,7	24,7	49,4	23,2	20,7	23,2	43,1	54,6	27,3
Castilla-La Mancha	43,0	28,0	60,7	22,4	24,0	18,8	34,5	48,1	20,6
Cataluña	34,0	25,2	50,5	21,0	19,0	20,9	45,0	55,8	28,7
Comunidad Valenciana	33,5	22,4	48,9	25,4	24,6	25,1	41,1	53,0	26,1
Extremadura	47,1	26,9	67,7	21,3	24,8	16,4	31,6	48,3	15,9
Galicia	33,7	18,4	54,9	22,1	24,4	18,6	44,2	57,2	26,5
Madrid, (Comunidad de)	22,5	16,9	36,0	26,0	23,1	29,5	51,5	60,0	34,5
Murcia, (Región de)	42,2	26,5	55,2	21,0	24,1	18,4	36,8	49,4	26,4
Navarra (Comunidad Foral de)	25,7	14,6	43,9	21,7	23,1	20,5	52,6	62,2	35,6
País Vasco	23,1	15,8	39,3	21,7	16,8	23,7	55,2	67,3	37,0
Rioja, (La)	32,5	31,7	46,3	24,8	21,7	23,7	42,7	46,6	29,9
Ceuta y Melilla	46,4	34,6	49,2	20,8	24,5	22,3	32,8	41,0	28,5
Total	34,1	22,9	50,1	23,3	23,6	22,4	42,7	53,5	27,5

Fuente: Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE). Ministerio de Educación y Formación Profesional

1.3.2 Nivel de Formación de la población adulta y empleo

Tasa de actividad

Tabla 1.80

Tasas de actividad de la población de 25-64 años por grupo de edad y sexo en Castilla-La Mancha y España en 2020				
Región	Tramo edad	Total		
		Hombre	Mujer	Total
Castilla-La Mancha	25 - 34 años	87,7	78,3	83,1
	35 - 44 años	94,2	83,4	89,0
	45 - 54 años	92,4	72,3	82,6
	55 - 64 años	72,2	49,5	61,0
	25- 64 años	87,1	70,9	79,2
España	25 - 34 años	87,0	81,7	84,4
	35 - 44 años	92,5	83,2	87,8
	45 - 54 años	90,1	77,9	84,0
	55 - 64 años	69,6	55,7	62,5
	25- 64 años	85,3	74,7	79,9

Fuente: Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Explotación de las variables educativas de la encuesta de población activa / nivel de formación y estatus laboral

Tabla 1.81

Tasas de actividad de la población de 25-64 años por grupo de edad, sexo, nivel de formación en Castilla-La Mancha y España en 2020										
Región	Tramo edad	Inferior a 2ª etapa E. Secundaria			2ª etapa E. Secundaria			E. Superior		
		Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Castilla-La Mancha	25 - 34 años	89,4	69,8	82,3	84,7	72,5	78,7	87,4	86,0	86,6
	35 - 44 años	92,7	74,1	85,0	93,5	81,4	87,7	96,8	91,7	93,9
	45 - 54 años	90,9	61,4	77,0	92,4	76,9	84,5	95,2	86,7	91,0
	55 - 64 años	68,5	37,7	53,8	78,8	61,6	70,0	78,2	73,3	75,7
	25- 64 años	84,4	57,0	72,2	88,4	74,2	81,3	91,1	86,3	88,4
España	25 - 34 años	86,2	72,2	80,5	83,7	79,6	81,7	89,7	86,8	88,1
	35 - 44 años	88,2	72,3	81,5	93,4	81,2	87,4	95,8	89,6	92,3
	45 - 54 años	85,5	65,5	76,2	90,8	79,1	84,8	94,9	88,3	91,4
	55 - 64 años	63,1	43,5	53,0	72,3	60,1	65,9	78,7	74,3	76,5
	25- 64 años	79,7	59,9	70,6	85,9	75,3	80,5	91,0	86,1	88,4

Fuente: Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Explotación de las variables educativas de la encuesta de población activa / nivel de formación y estatus laboral

Tasa de empleo

Tabla 1.82

Región	Tramo edad	Total		
		Hombre	Mujer	Total
Castilla-La Mancha	25 - 34 años	63,3	69,7	56,5
	35 - 44 años	77,6	85,7	68,8
	45 - 54 años	70,6	84,3	56,4
	55 - 64 años	51,1	62,7	39,0
	25- 64 años	66,3	76,5	55,5
España	25 - 34 años	67,8	71,1	64,6
	35 - 44 años	76,4	82,5	70,3
	45 - 54 años	73,7	80,7	66,6
	55 - 64 años	54,7	61,6	48,0
	25- 64 años	68,7	74,8	62,6

Fuente: Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Explotación de las variables educativas de la encuesta de población activa / nivel de formación y estatus laboral

Tabla 1.83

Región	Tramo edad	Inferior a 2ª etapa E. Secundaria			2ª etapa E. Secundaria			E. Superior		
		Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Castilla-La Mancha	25 - 34 años	67,5	41,1	58,0	71,2	50,7	61,0	72,0	68,4	69,8
	35 - 44 años	82,5	55,7	71,4	84,5	64,8	75,0	91,2	81,2	85,6
	45 - 54 años	79,0	42,7	61,8	86,4	58,7	72,3	92,3	77,2	84,8
	55 - 64 años	57,7	25,0	42,0	68,6	51,3	59,7	73,9	69,3	71,5
	25- 64 años	71,4	39,0	57,0	79,0	57,3	68,2	84,3	74,9	79,2
España	25 - 34 años	66,0	47,0	58,3	68,4	61,8	65,2	76,8	73,3	74,8
	35 - 44 años	74,2	53,2	65,4	84,1	66,5	75,4	89,0	80,7	84,4
	45 - 54 años	72,8	50,7	62,5	81,0	67,0	73,8	89,4	80,6	84,8
	55 - 64 años	53,5	34,5	43,7	64,9	52,2	58,2	73,1	69,2	71,2
	25- 64 años	66,4	44,9	56,5	75,6	62,3	68,9	83,4	77,0	79,9

Fuente: Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Explotación de las variables educativas de la encuesta de población activa / nivel de formación y estatus laboral

Tasa de paro

Los datos de la siguiente tabla son a nivel nacional.

Tabla 1.84

Tasas de paro de la población de 25-64 años por nivel de formación, sexo, grupo de edad y periodo												
Tramo edad	Inferior a 1ª etapa E. Secundaria			2ª etapa E. Secundaria			2ª etapa E. Secundaria			E. Superior		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
25 - 34 años	28,0	46,3	34,9	22,5	32,6	26,1	18,2	22,3	20,2	14,4	15,6	15,1
35 - 44 años	22,7	38,6	28,6	14,6	24,3	18,2	9,9	18,1	13,7	7,0	10,0	8,6
45 - 54 años	22,9	34,7	27,4	13,3	20,7	16,3	10,8	15,3	12,9	5,8	8,8	7,3
55 - 64 años	22,2	25,6	23,7	13,1	19,0	15,6	10,3	13,2	11,7	7,2	6,8	7,0
25- 64 años	23,5	34,1	27,7	15,3	23,1	18,4	12,0	17,2	14,5	8,3	10,6	9,5

Fuente: Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Explotación de las variables educativas de la encuesta de población activa / nivel de formación y estatus laboral

Tabla 1.85

Tasas de paro de la población de 25-64 años por sexo, en Castilla-La Mancha y España. Año 2020			
Región	Total		
	Hombre	Mujer	Total
Castilla-La Mancha	12,1	21,7	16,3
España	12,3	16,1	14,1

Fuente: Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Explotación de las variables educativas de la encuesta de población activa / nivel de formación y estatus laboral

Tabla 1.86

Tasas de paro de la población de 25-64 años por sexo y nivel de Formación, en Castilla-La Mancha y España. Año 2020									
Región	Inferior a 2ª etapa E. Secundaria			2ª etapa E. Secundaria			E. Superior		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Castilla-La Mancha	15,5	31,4	21,0	10,6	22,8	16,1	7,5	13,1	10,5
España	23,5	34,1	27,7	15,3	23,1	18,4	12,0	17,2	14,5

Fuente: Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Explotación de las variables educativas de la encuesta de población activa / nivel de formación y estatus laboral

Distribución porcentual de ocupados

Todos los datos de este apartado son a nivel nacional.

Tabla 1.87

Distribución porcentual de los ocupados por sexo, ocupación. Año 2020			
Ocupación	Total		
	Hombre	Mujer	Total
Directores y gerentes	4,8	3,0	4,0
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales	15,4	23,9	19,3
Técnicos: profesionales de apoyo	12,7	9,4	11,2
Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina	6,3	15,5	10,5
Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores	16,1	27,6	21,3
Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	3,3	0,9	2,2
Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción	18,9	1,9	11,1
Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores	12,3	2,3	7,7
Ocupaciones elementales	9,3	15,3	12,0
Ocupaciones militares	1,0	0,1	0,6
Total	100	100,0	100,0

Fuente: Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Explotación de las variables educativas de la encuesta de población activa / nivel de formación y estatus laboral

Tabla 1.88

Distribución porcentual de los ocupados por nivel de formación sexo, ocupación. Año 2020									
Ocupación	Inferior a 1ª etapa E. Secundaria			2ª etapa E. Secundaria			2ª etapa E. Secundaria		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Directores y gerentes	2,4	1,4	2,0	3,9	1,8	3,0	7,4	4,4	5,8
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales	0,3	0,1	0,2	1,3	1,7	1,5	37,2	45,5	41,5
Técnicos: profesionales de apoyo	5,3	2,3	4,2	13,3	8,3	11,0	19,0	13,3	16,1
Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina	3,1	6,5	4,4	8,2	19,0	13,1	8,1	18,2	13,3
Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores	19,0	39,5	26,5	23,4	46,5	34,0	9,1	13,2	11,2
Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	6,1	2,3	4,7	3,1	0,8	2,1	1,0	0,2	0,6
Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción	26,4	3,9	18,1	22,5	2,3	13,2	10,1	0,8	5,3
Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores	19,7	4,9	14,3	13,8	2,7	8,8	4,8	0,8	2,7
Ocupaciones elementales	17,4	39,0	25,3	8,8	16,6	12,4	2,3	3,5	2,9
Ocupaciones militares	0,4	0,1	0,3	1,7	0,3	1,1	1,1	0,1	0,5
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Explotación de las variables educativas de la encuesta de población activa / nivel de formación y estatus laboral

Distribución porcentual de los adultos que han completado algún nivel de formación entre 2015 y 2019, según situación en la actividad, para cada nivel de formación por sexo. Años 2020.

Todos los datos que aparecen en este apartado son a nivel nacional.

Se consideran adultos a las personas de 16 o más años a 31 de diciembre del año anterior al de la entrevista.

Tabla 1.89

Distribución % de adultos que han completado algún nivel de formación según situación actividad					
Nivel Educativo	Total (miles de personas)	% ocupación	% Parados	% inactivos en Ed. Formal	% inactivos fuera de Ed. formal
1ª etapa de E. Secundaria (1)	1.013,9	14,0	14,8	67,9	3,4
2ª etapa de E. Secundaria (2)	1.813,6	17,9	10,8	69,4	1,9
Educación Superior (1)	2.068,9	64,2	14,9	17,0	3,9
Total	4.896,4	36,6	13,4	46,9	3,1

Fuente: Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Explotación de las variables educativas de la encuesta de población activa / nivel de formación y estatus laboral

(1) Incluye formación e inserción laboral equivalente.

(2) Incluye formación e inserción laboral equivalente (incluida la que precisa título de E. Secundaria segunda etapa).

Tabla 1.90

Distribución % de adultos que han completado algún nivel de formación según situación actividad y sexo.										
Nivel Educativo	Total (miles de personas)		% ocupación		% Parados		% inactivos en Ed. Formal		% inactivos fuera de Ed. formal	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
1ª etapa de E. Secundaria (1)	553,0	460,9	16,4	11,0	16,4	12,8	63,1	73,7	4,1	2,5
2ª etapa de E. Secundaria (2)	963,9	849,7	18,1	17,5	14,2	7,0	66,3	72,9	1,3	2,6
Educación Superior (1)	894,6	1.174,3	65,9	62,8	14,4	15,3	16,5	17,4	3,2	4,4
Total	2.411,5	2.484,9	35,5	37,7	14,8	12,0	47,1	46,8	2,7	3,5

Fuente: Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Explotación de las variables educativas de la encuesta de población activa / nivel de formación y estatus laboral

(1) Incluye formación e inserción laboral equivalente.

(2) Incluye formación e inserción laboral equivalente (incluida la que precisa título de E. Secundaria segunda etapa).

Salarios brutos anuales.

Todos los datos que aparecen en este apartado son a nivel nacional

Tabla 1.91

Índices de salarios brutos anuales de los asalariados, según grupo de edad y nivel de formación. Año 2020				
Nivel Educativo	Total Asalariados		Asalariados de 25 a 34 años	
	Total de Personas (miles)	Salario anual (índices)	Total de Personas (miles)	Salario anual (índices)
Ed. Primaria o inferior (1)	719,5	63,1	87,0	65,8
1ª etapa E. Secundaria (2)	2.749,3	69,7	445,3	79,5
2ª etapa E. Secundaria (3)	2.974,6	86,2	545,9	90,8
Ed. Superior (4)	6.891,5	121,9	1.542,2	111,1
No consta	2,0	130,8	0,0	0,0
Total	13.336,9	100,0	2.620,3	100,0

Fuente: Datos y Cifras Curso escolar 2020/21. Educación MEFP Encuesta de Condiciones de Vida. Año 2019 INE, realizada en el marco de la Unión Europea

(1) Educación primaria o inferior: Incluye analfabetos

(2) Educación secundaria primera etapa: Incluye formación e inserción laboral equivalente

(3) Educación secundaria segunda etapa: Incluye formación e inserción laboral equivalente (incluida la que precisa título de secundaria segunda etapa)

(4) Educación superior: Incluye formación e inserción laboral equivalente

Tabla 1.92

Índices de salarios brutos anuales de los asalariados, según grupo de edad, por sexo y nivel de formación. Año 2020								
Nivel Educativo	Total, Asalariados				Asalariados de 25 a 34 años			
	Total, de Personas (miles)		Salario anual (índices)		Total, de Personas (miles)		Salario anual (índices)	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Ed. Primaria o inferior (1)	511,6	207,9	67,0	53,3	62,7	24,5	69,7	56,0
1ª etapa E. Secundaria (2)	1.958,1	811,2	73	61,7	309,8	135,5	83,5	70,5
2ª etapa de E. Secundaria (3)	1.860,8	1.113,8	96,3	69,4	328,3	217,6	98,0	79,8
Ed. Superior (4)	3.362,3	3.529,3	135,5	108,9	732,0	810,2	114,6	107,9
No consta	1,3	0,7	112,7	166,2	0,0	0,0	0,0	0,0
Todos los niveles	7.674,1	5.662,8	105,6	92,4	1.432,7	1.187,6	102,1	97,4

Fuente: Datos y Cifras Curso escolar 2020/21. Educación MEFP Encuesta de Condiciones de Vida. Año 2019. INE, realizada en el marco de la Unión Europea

(1) Educación primaria o inferior: Incluye analfabetos

(2) Educación secundaria primera etapa: Incluye formación e inserción laboral equivalente

(3) Educación secundaria segunda etapa: Incluye formación e inserción laboral equivalente (incluida la que precisa título de secundaria segunda etapa)

(4) Educación superior: Incluye formación e inserción laboral equivalente

2

RECURSOS MATERIALES Y RECURSOS HUMANOS

INDICE

2. Los Recursos Materiales y los recursos Humanos.....	99
2.1 La Financiación Pública de la educación.....	99
2.1.1 Gasto total en Educación.....	99
2.1.2 Gasto en Educación por alumno	100
2.1.3 Descripción por capítulo de gasto	100
2.2 Los recursos materiales	103
2.2.1 La Red de centros educativos públicos concertados y privados	103
2.2.2 Dotaciones, infraestructuras y equipamientos en los centros públicos	142
2.3 Los Recursos Humanos	145
2.3.1 El profesorado en los centros educativos de la Comunidad de Castilla-La Mancha.....	146
2.3.1.1 Oferta de Empleo Público.....	158
2.3.1.2 Jubilaciones.....	163
2.3.1.3 Movilidad.....	164
2.3.2 El personal no docente al servicio de los centros educativos de la Comunidad de Castilla-La Mancha	166
2.3.2.1 Oferta de empleo público.....	168
2.3.2.2 Movilidad	168
2.3.2.3 Jubilación	170
2.3.3 La variable sexo en el profesorado.....	171
2.3.4 El factor edad en el profesorado.....	180
2.4 Servicios Complementarios: Transporte, Comedor Escolar y Residencias.....	187
2.4.1 Comedor escolar	188
2.4.2 Transporte escolar.....	191
2.4.3 Residencias escolares	193

2. LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS RECURSOS HUMANOS

2.1 LA FINANCIACIÓN PÚBLICA DE LA EDUCACIÓN

La educación en Castilla-La Mancha se basa en fuentes de financiación públicas.

2.1.1 Gasto total en Educación

Tabla 2.93

*Gasto Total en Educación (No universitaria + Universitaria)			
Año	Gasto Total*	PIB Regional**	G/PIB
2019	1.830.002.800,00	42.489.519.000,00	4,31%
2020	1.942.947.700,00	39.572.837.000,00	4,91%
2021	2.012.179.160,00	39.572.837.000,00	5,08%

Fuente: Secretaría General Consejería de Educación Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha

* datos sacados de la estadística del gasto público en Educación del MECD (gasto ejecutado), el 2021 es presupuesto inicial

**2019 Estimación avance

**2020 Primera estimación

**Para 2021 no hay datos, utilizamos los del 2020

Tabla 2.94

*Conciertos Educativos		
Presupuesto Inicial:		
Etapas Educativas	2019/2020	2021
Primaria	83.343.190	84.542.090
Secundaria	59.549.470	61.589.170
Ed. Especial	8.046.550	8.396.650
Total	150.939.210	154.527.910

Fuente: Secretaría General Consejería de Educación Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha,

2.1.2 Gasto en Educación por alumno

Tabla 2.95

*Gasto en Educación no universitaria por alumna o alumno		
Año	Cantidad por alumno/a en centros públicos	Cantidad por alumno/a en total de centros
2019	5.992,00	5.511,00
2020	6.351,52	5.869,08
2021	6.809,46	6.260,03

Fuente: Secretaría General Consejería de Educación Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha

2.1.3 Descripción por capítulo de gasto

En donde:

- *Gastos de personal.* Comprende las partidas presupuestarias destinadas al pago de nóminas de funcionarios del sistema educativo público. En estas partidas no se incluyen, por lo tanto, las nóminas del personal docente y no docente de los centros privados concertados.
- *Gastos corrientes en bienes y servicios.* Comprende las partidas presupuestarias destinadas al mantenimiento de inmuebles y equipos, y a la adquisición de material y bienes fungibles en centros docentes públicos y edificios de la Administración educativa. Se incluyen, asimismo, partidas para desarrollo de Programas de Promoción Educativa, Formación Permanente del Profesorado y dietas.
- *Transferencias corrientes.* Comprende las partidas presupuestarias destinadas básicamente a la financiación de las universidades públicas y de la enseñanza privada concertada, que incluyen también los gastos de personal. Igualmente, se incluyen en este capítulo de gasto las partidas de Becas y Ayudas al Estudio, así como las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades educativas complementarias.
- *Inversiones reales.* Comprende las partidas presupuestarias para la realización de infraestructuras, construcciones, obras de ampliación y mejora, y adquisición de equipos informáticos y, en general, de bienes inventariables; todo ello en centros, tanto docentes como administrativos, dependientes de la Consejería de Educación.
- *Transferencias de capital.* Comprende las partidas destinadas a financiar los mismos conceptos expresados para punto 2.2.2 de este capítulo (infraestructuras y equipamientos) pero realizados, en este caso, por administraciones locales o entidades privadas.
- *Activos financieros.* Comprende las partidas destinadas a financiar al personal de las administraciones educativas (docentes y no docentes). Estos préstamos se deducen posteriormente de las nóminas.

Tabla 2.96

Presupuesto Inicial total de la Consejería			
Presupuesto	2.019	2.020	2.021
Total, Presupuesto Inicial	1.715.239.720	1.850.139.110	2.086.094.930
Gasto Personal	1.256.511.390	1.369.368.810	1.461.139.120
Gastos en Bienes corrientes y Servicios	81.400.170	78.041.060	91.474.480
Gastos Financieros	167.030	0	357.090
Traspasos Corrientes	327.375.530	355.762.620	371.462.950
Inversiones Reales	27.794.770	21.357.450	113.650.390
Trasferencias de Capital	12.519.230	13.518.580	34.398.990
Activos Financieros	467.370	467.370	467.370
Pasivos Financieros	9.004.230	11.623.220	13.144.540

Fuente: Secretaría General Consejería de Educación Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha

Tabla 2.97

Educación no Universitaria			
Datos presupuesto Gasto	2.019	2.020	2.021
Gasto Personal	1.235.027.880	1.348.066.590	1.441.824.750
Gastos en Bienes corrientes y Servicios	74.594.220	71.235.110	84.568.530
Gastos Financieros	100.000		
Traspasos Corrientes	162.208.180	160.456.370	164.014.690
Inversiones Reales	25.223.890	18.968.600	108.281.860
Trasferencias de Capital	1.018.480	2.391.390	3.943.740
Activos Financieros	467.370	467.370	467.370
Pasivos Financieros	7.540.890	10.000.000	10.000.000
Total	1.506.180.910	1.611.585.430	1.813.100.940

Fuente: Secretaría General Consejería de Educación Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha

Tabla 2.98

Educación Universitaria			
Datos Presupuesto Gasto	2.019	2.020	2.021
Gastos de Personal	149.570	147.870	168.490
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	106.000	106.000	106.000
Gastos Financieros	67.030	-	357.090
Trasferencias Corrientes	153.039.700	182.425.740	194.600.340
Inversiones Reales	640.000	537.370	487.370
Trasferencias de Capital	9.590.740	10.160.580	23.488.640
Pasivos Financieros	1.463.340	1.623.220	3.144.540
Total	165.056.380	195.000.780	222.352.470

Fuente: Secretaría General Consejería de Educación Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha

2.2 LOS RECURSOS MATERIALES

2.2.1 La Red de centros educativos públicos concertados y privados

UNA VISIÓN GENERAL

Según el artículo 99 de la Ley 7/2010, de 20/07/2010, de Educación de Castilla-La Mancha, son centros docentes todos aquellos que, creados o debidamente autorizados, y con independencia de su titularidad, imparten enseñanzas de las establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Además de por estas leyes, los centros docentes se rigen por lo dispuesto en los títulos I y IV de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y de la normativa reglamentaria que sobre centros docentes dicta la Comunidad Autónoma de Castilla La-Mancha para el desarrollo y aplicación de éstas.

Los centros docentes se clasifican en públicos y privados. Son centros docentes públicos aquellos cuya titularidad corresponde a una Administración pública, y son centros docentes privados los que tienen como titular a una persona física o jurídica de carácter privado. Los centros privados acogidos al régimen de conciertos legalmente establecido son centros privados concertados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada ley de Educación de Castilla La-Mancha, el servicio público educativo se realizará por medio de los centros públicos y los privados concertados.

La red de centros educativos de enseñanzas no universitarias, en sus diferentes regímenes y titularidades, forma parte del conjunto de los recursos básicos del sistema de educación y formación. En lo que sigue, se hará referencia a todos los centros autorizados por la Administración educativa para impartir dichas enseñanzas, sean estas de régimen general (Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional), de régimen especial (Enseñanzas Artísticas, Deportivas y de Idiomas) o de Educación para Personas Adultas.

La información que se ofrece en las tablas siguientes relaciona el número de centros que imparten una enseñanza. Se considera que un centro imparte una enseñanza cuando tiene alumnado matriculado en dicha enseñanza en el curso de referencia, de manera que un mismo centro puede aparecer contabilizado varias veces, según las distintas enseñanzas que imparte.

Los datos relativos a centros privados de este primer apartado, incluyen centros privados y privados concertados. Dedicando un apartado específico a centros privados, donde diferenciamos datos entre los financiados o no con fondos públicos.

El estudio de los recursos materiales en los cursos que nos ocupan, 2019/2020 y 2020/2021, nos indican la existencia de una amplia red de centros estable, y respondiendo a la tendencia demográfica de nuestra región.

CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL (PRIMER Y SEGUNDO CICLO)

La Educación Infantil es la primera etapa de nuestro sistema educativo, abarca de cero a cinco años y, aunque es de carácter voluntario, tiene una importancia fundamental para el aprendizaje futuro, así como para la reducción de las desventajas educativas del alumnado procedente de entornos sociales y culturales menos favorecidos. Los datos corresponden al alumnado escolarizado en centros autorizados por las Administraciones educativas.

La Educación Infantil está compuesta de dos ciclos:

- Primer Ciclos (0-2) Fundamentalmente impartida en Escuelas infantiles tanto públicas como privadas o Centros privados con varias enseñanzas de Régimen General.
- Segundo Ciclo (3-5 años). Organizado en 3 cursos académicos. Fundamentalmente se imparte en centros Públicos de Infantil y Primaria y centros Privados, concertados o no, en los cuales imparten varias enseñanzas de Régimen General.

Tabla 2.99

Educación Infantil Primer y Segundo ciclo. Curso 2019/20				
Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	23	-
	Centro Privado de Educación Infantil	-	-	38
	Colegio Público	91	-	-
	Colegio Rural Agrupado	19	-	-
	Escuela de Educación Infantil	67	-	-
Ciudad Real	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	31	-
	Centro Privado de Educación Infantil	-	-	30
	Colegio Público	169	-	-
	Colegio Rural Agrupado	10	-	-
	Escuela de Educación Infantil	57	-	-
Cuenca	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	6	-
	Centro Privado de Educación Infantil	-	-	11
	Colegio Público	38	-	-
	Colegio Rural Agrupado	25	-	-
	Escuela de Educación Infantil	31	-	-
Guadalajara	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	9	1
	Centro Privado de Educación Infantil	-	-	25
	Colegio Público	62	-	-
	Colegio Rural Agrupado	13	-	-
	Escuela de Educación Infantil	33	-	-
Toledo	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	38	3
	Centro Privado de Educación Infantil	-	-	52
	Colegio Público	208	-	-
	Colegio Rural Agrupado	10	-	-
	Escuela de Educación Infantil	98	-	-

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.7.a

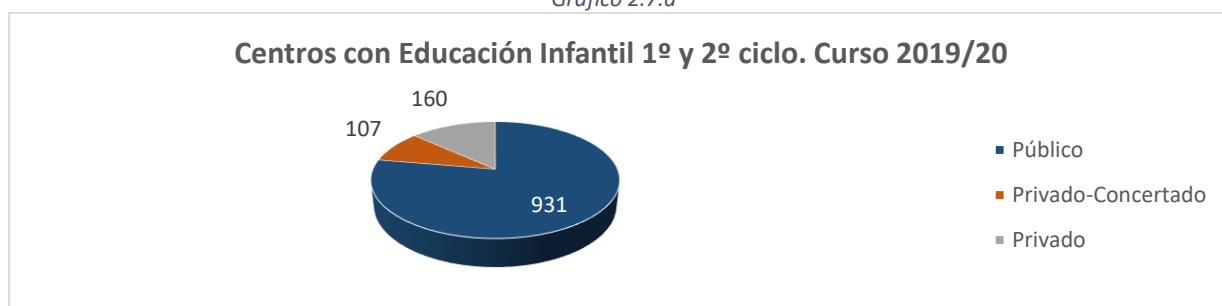
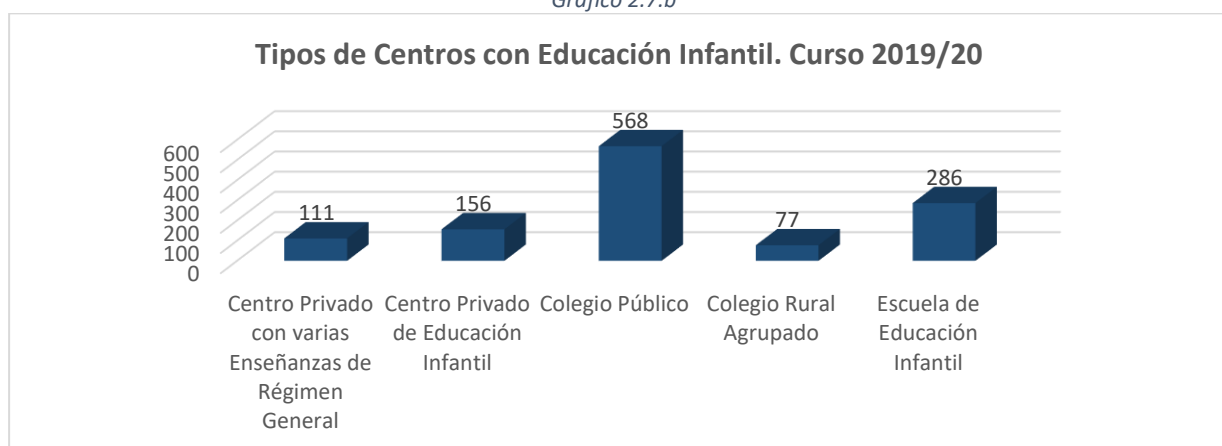


Gráfico 2.7.b



Resolución de 21/08/2019, de la Viceconsejería de Educación, por la que se aprueba la modificación de la autorización del centro privado de Educación Infantil Érase una vez Talavera, de Talavera de la Reina (Toledo), por cambio de titularidad y denominación, pasándose a llamar “Erase una vez Talavera”.

Resolución de 03/10/2019, de la Viceconsejería de Educación, por la que se aprueba la modificación de la autorización del centro privado de Educación Infantil Colores de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), por cambio de denominación, pasándose a llamar “Acuarela”.

Tabla 2.100

Educación Infantil Primer y Segundo ciclo. Curso 2020/21				
Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	23	-
	Centro Privado de Educación Infantil	-	-	36
	Colegio Público	92	-	-
	Colegio Rural Agrupado	19	-	-
	Escuela de Educación Infantil	63	-	-
Ciudad Real	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	31	-
	Centro Privado de Educación Infantil	-	-	27
	Colegio Público	169	-	-
	Colegio Rural Agrupado	10	-	-
	Escuela de Educación Infantil	55	-	-
Cuenca	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	6	-
	Centro Privado de Educación Infantil	-	-	10
	Colegio Público	38	-	-
	Colegio Rural Agrupado	25	-	-
	Escuela de Educación Infantil	30	-	-
Guadalajara	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	9	1
	Centro Privado de Educación Infantil	-	-	23
	Colegio Público	61	-	-
	Colegio Rural Agrupado	13	-	-
	Escuela de Educación Infantil	32	-	-
Toledo	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	38	3
	Centro Privado de Educación Infantil	-	-	50
	Colegio Público	208	-	-
	Colegio Rural Agrupado	10	-	-
	Escuela de Educación Infantil	90	-	-

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.8.a

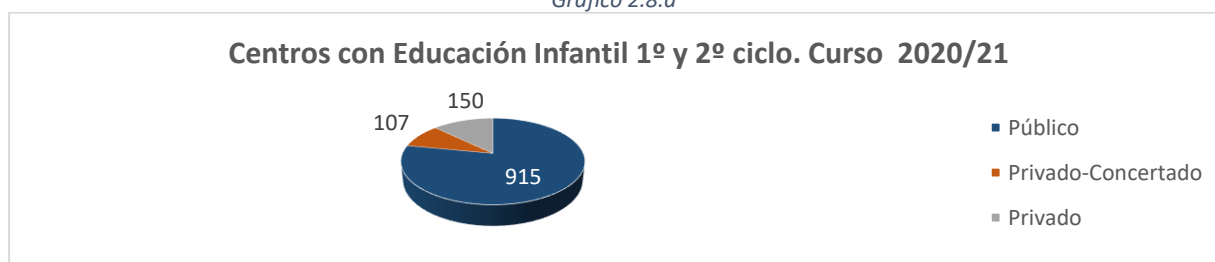
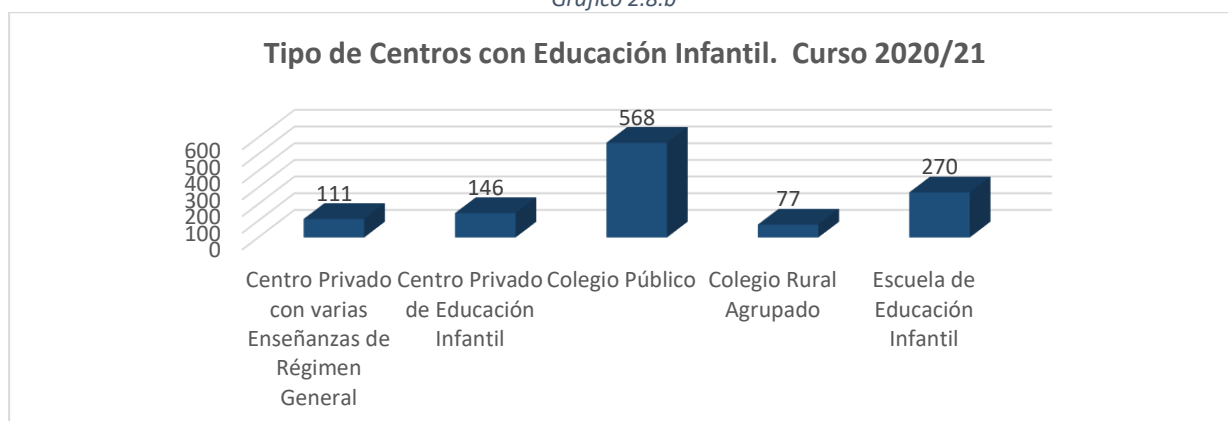


Gráfico 2.8.b



Resolución de 23/06/2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se aprueba la modificación de la autorización del centro privado de Educación Infantil Aire Libre I, de Albacete, por cambio de titularidad y denominación, pasándose a llamar “El Arrullo”.

Resolución de 21/07/2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se aprueba la apertura y puesta en funcionamiento del centro privado de Educación Infantil Pekeñines, de Tomelloso.

CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PRIMARIA

La Educación Primaria es una etapa obligatoria y gratuita. Los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria imparten las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil y la Educación Primaria completa, esta se compone y distribuye en seis cursos académicos, y se organiza en áreas que tendrán carácter global e integrador, se cursarán ordinariamente entre los seis y los doce años de edad.

Las tablas siguientes recogen los tipos de centro por titularidad y/o organización, Centros de Infantil y Primaria públicos, Centros Rurales Agrupados y Centros Privados.

Tabla 2.101

Educación Primaria Curso 2019/20				
Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	23	1
	Colegio Público	91	-	-
	Colegio Rural Agrupado	19	-	-
Ciudad Real	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	31	-
	Colegio Público	170	-	-
	Colegio Rural Agrupado	10	-	-
Cuenca	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	6	-
	Colegio Público	38	-	-
	Colegio Rural Agrupado	25	-	-
Guadalajara	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	9	1
	Colegio Público	62	-	-
	Colegio Rural Agrupado	13	-	-
Toledo	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	38	4
	Colegio Público	206	-	-
	Colegio Rural Agrupado	10	-	-

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.9.a

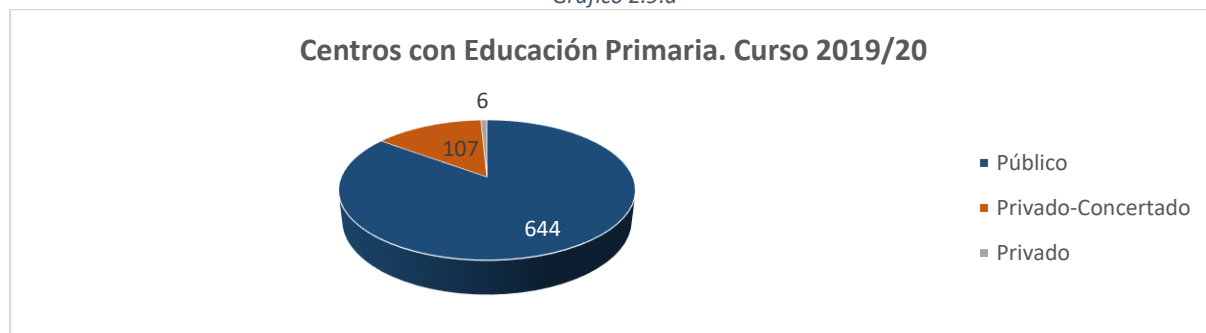
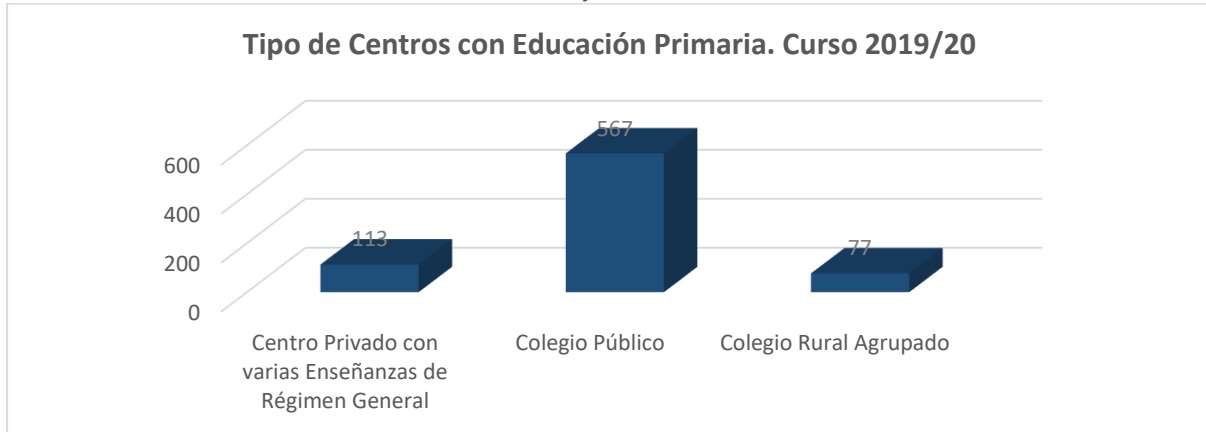


Gráfico 2.9.b



En la **Resolución de 23/08/2019**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de determinados colegios de Educación Infantil y Primaria e institutos de Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso 2019/20, los cuales mediante Acuerdo de 14/05/2019 del Consejo de Gobierno (D.O.C.M. núm. 103, de 29 de mayo), se crearon los siguientes colegios de Educación Infantil y Primaria:

- Colegio de Educación Infantil y Primaria número 7 en Illescas (Toledo),
- Colegio de Educación Infantil y Primaria número 2 en Nambroca (Toledo),

Resolución de 28/08/2019, de la Viceconsejería de Educación, por la que se aprueba la modificación de la autorización del centro privado Colegio Montealbir de la localidad de Los Arenales (municipio de El Casar, Guadalajara), por ampliación de enseñanzas y puestos escolares.

Tabla 2.102

Educación Primaria Curso 2020/21				
Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	23	1
	Colegio Público	92	-	-
	Colegio Rural Agrupado	19	-	-
Ciudad Real	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	31	-
	Colegio Público	170	-	-
	Colegio Rural Agrupado	10	-	-
Cuenca	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	6	-
	Colegio Público	38	-	-
	Colegio Rural Agrupado	25	-	-
Guadalajara	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	9	1
	Colegio Público	61	-	-
	Colegio Rural Agrupado	13	-	-
Toledo	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	38	4
	Colegio Público	208	-	-
	Colegio Rural Agrupado	10	-	-

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.10.a

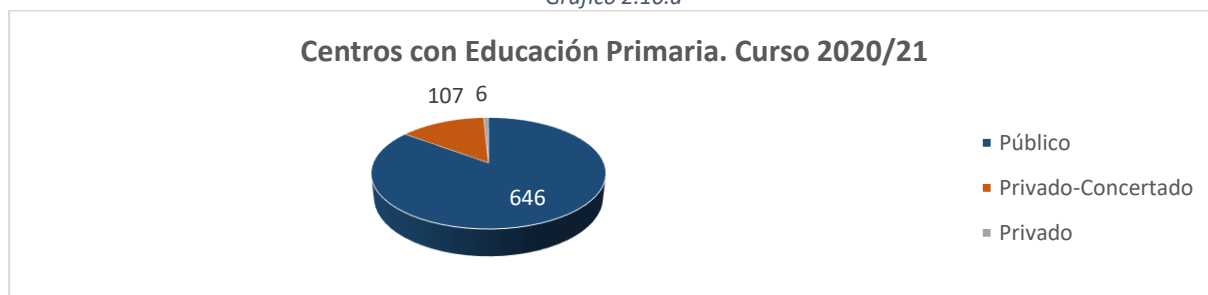
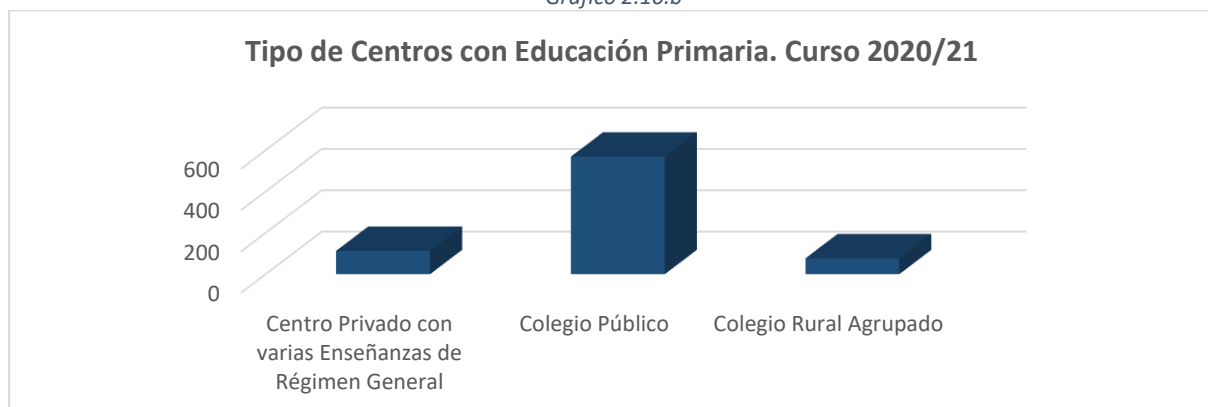


Gráfico 2.10.b



Resolución de 27/08/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de determinados centros educativos a partir del curso 2020/21, acordada en diferentes acuerdos de Consejo de Gobierno.

Mediante Acuerdo de 28 de enero de 2020 del Consejo de Gobierno (DOCM núm. 23, de 4 de febrero), se crean los siguientes centros públicos de Educación Infantil y Primaria

- Colegio de Educación Infantil y Primaria número 36 en Albacete

Mediante Acuerdo de 11 de febrero de 2020 del Consejo de Gobierno (DOCM núm. 36, de 21 de febrero), se creó:

- Colegio de Educación Infantil y Primaria número 4 en Torrejón del Rey (Guadalajara).

Mediante Acuerdo de 10 de junio de 2020 del Consejo de Gobierno (DOCM núm. 118, de 17 de junio), se creó:

- Colegio de Educación Infantil y Primaria nº 1, en Cabañas de Yepes (Toledo).

CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN ESPECIAL

Los Centros o Unidades de Educación Especial escolarizan al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, cuando sus necesidades no puedan ser atendidas adecuadamente en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios. Escolariza alumnado entre 3 y 21 años.

Presentamos en una primera tabla los centros donde se imparte Educación Especial, diferenciando entre unidades de Educación Especial en centros públicos, centros públicos específicos de Educación Especial y centros privados. Dedicamos un apartado específico a las aulas abiertas especializadas en Tratamiento del Espectro Autista (TEA).

Tabla 2.103

Educación Especial Curso 2019/20				
Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado de Educación Especial	-	3	-
	Colegio Público	1	-	-
	Colegio Público de Educación Especial	2	-	-
Ciudad Real	Centro Privado de Educación Especial	-	3	-
	Colegio Público	3	-	-
	Colegio Público de Educación Especial	3	-	-
Cuenca	Centro Privado de Educación Especial	-	1	-
	Colegio Público	1	-	-
	Colegio Público de Educación Especial	1	-	-
Guadalajara	Centro Privado de Educación Especial	-	1	-
	Colegio Público de Educación Especial	1	-	-
Toledo	Centro Privado de Educación Especial	-	5	-
	Colegio Público	3	-	-
	Colegio Público de Educación Especial	4	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	1	-	-

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.11.a



Gráfico 2.11.b

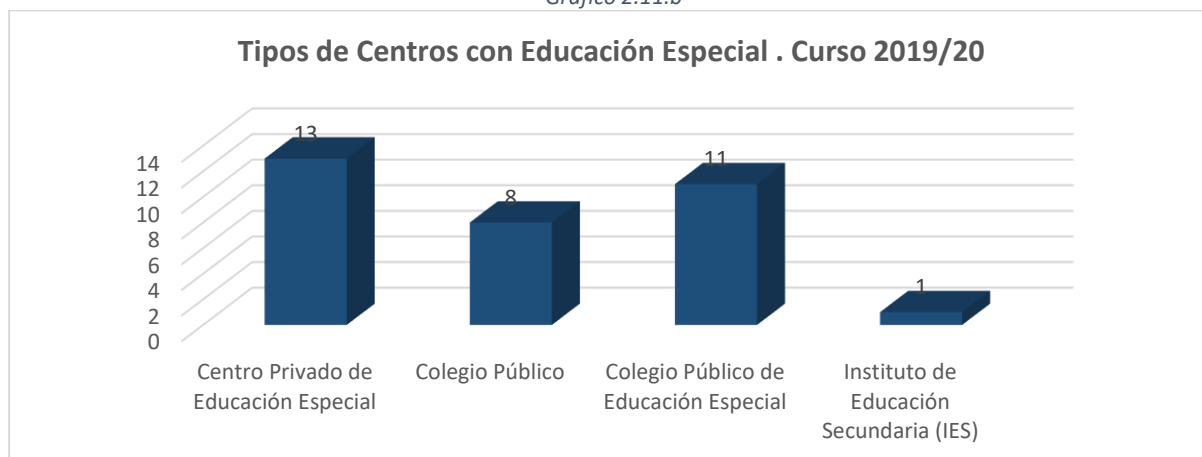


Tabla 2.104

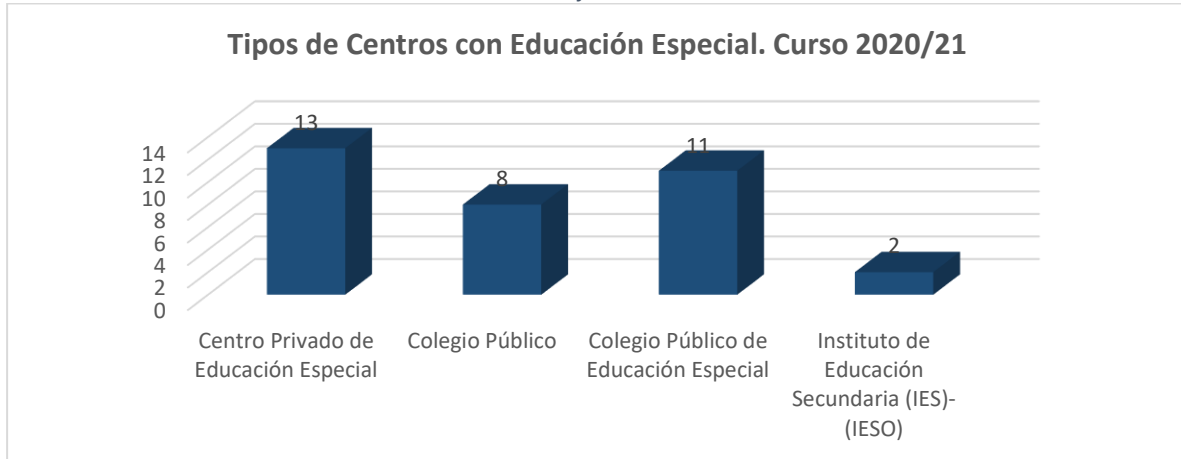
Educación Especial Curso 2020/21				
Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado de Educación Especial	-	3	-
	Colegio Público	1	-	-
	Colegio Público de Educación Especial	2	-	-
Ciudad Real	Centro Privado de Educación Especial	-	3	-
	Colegio Público	3	-	-
	Colegio Público de Educación Especial	3	-	-
Cuenca	Centro Privado de Educación Especial	-	1	-
	Colegio Público	1	-	-
	Colegio Público de Educación Especial	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)	1	-	-
Guadalajara	Centro Privado de Educación Especial	-	1	-
	Colegio Público de Educación Especial	1	-	-
Toledo	Centro Privado de Educación Especial	-	5	-
	Colegio Público	3	-	-
	Colegio Público de Educación Especial	4	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	1	-	-

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.12.a



Gráfico 2.12.b



Los centros que imparten enseñanzas de Educación Especial se incrementan en el último curso con la incorporación de un aula en un IESO de Cuenca.

CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Se accede a la Educación Secundaria una vez completada la Educación Primaria; consta de cuatro cursos que se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad.

El alumnado que al terminar la Educación Secundaria Obligatoria haya alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

En las tablas siguientes se ofrecen los datos de los centros donde se imparten estas enseñanzas, diferenciando por provincias y tipo de centro según sus enseñanzas, Institutos de Educación Secundaria (IES), dónde además de la Secundaria Obligatoria se ofrecen otros estudios, principalmente de Secundaria no obligatoria y Formación Profesional e Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, exclusivamente, (IESO), así como por su titularidad, públicos, privados-concertados y privados.

En la *En la Resolución de 23/08/2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de determinados colegios de Educación Infantil y Primaria e institutos de Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso 2019/20, los cuales mediante Acuerdo de 23/07/2019 del Consejo de Gobierno (D.O.C.M. núm. 154, de 5 de agosto), se creó el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria:*

- Instituto de Educación Secundaria Obligatoria nº 1 en Olías (Toledo).

Tabla 2.105

Educación Secundaria Obligatoria. Curso 2019/20				
Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	16	1
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	42	-	-
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)	8	-	-
Ciudad Real	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	28	-
	Colegio Público	-	1	2
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	2	-	-
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)	52	-	-
	Centro Privado de Educación Secundaria	2	-	-
Cuenca	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	5	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	19	-	-
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)	10	-	-
Guadalajara	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	9	1
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	-	-	1
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)	24	-	-
	Centro Privado de Educación Secundaria	4	-	-
Toledo	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	35	4
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	53	-	-
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)	9	-	-

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.13.a

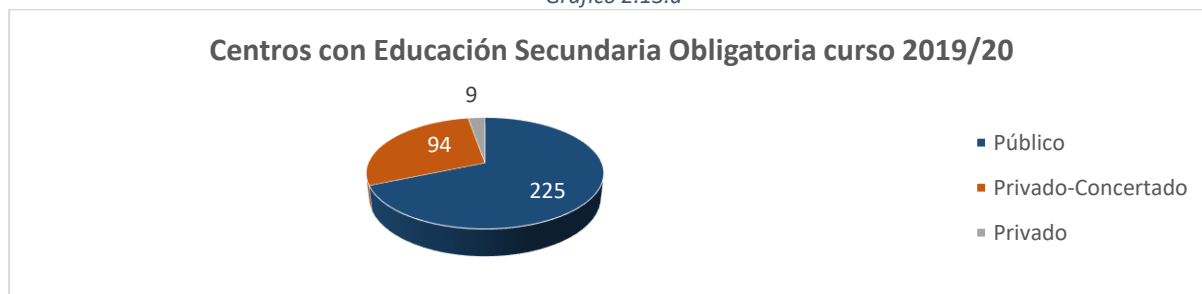
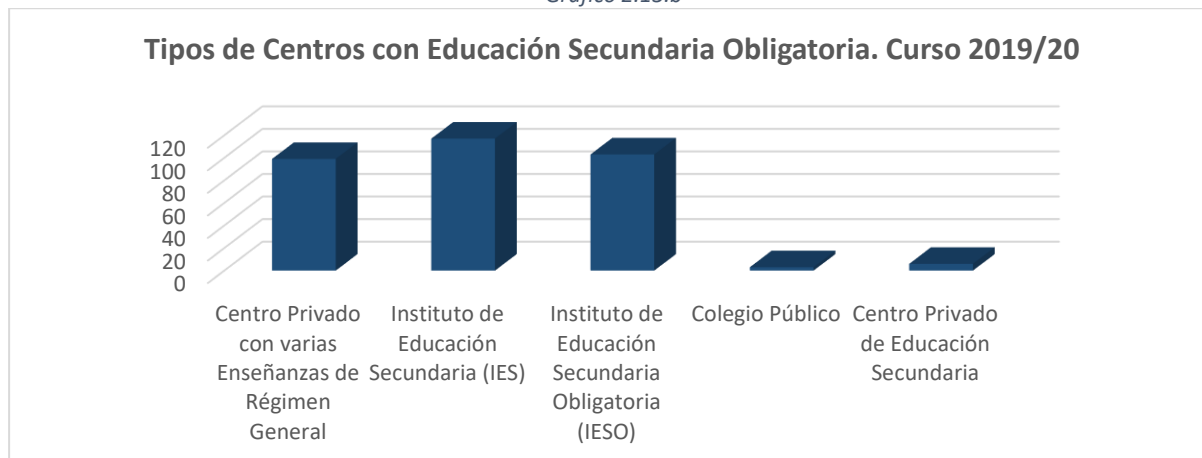


Gráfico 2.13.b



En la **Resolución de 27/08/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de determinados centros educativos a partir del curso 2020/21, acordada en diferentes acuerdos de Consejo de Gobierno.

Mediante Acuerdo de 28 de enero de 2020 del Consejo de Gobierno (DOCM núm. 23, de 4 de febrero), se crean los siguientes centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria:

- Instituto de Educación Secundaria Obligatoria número 2 de Tarancón (Cuenca);
- Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Yeles (Toledo)

Tabla 2.106

Educación Secundaria Obligatoria. Curso 2020/21				
Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	16	1
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	42	-	-
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)	8	-	-
Ciudad Real	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	27	-
	Colegio Público	-	2	2
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	2	-	-
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)	52	-	-
	Centro Privado de Educación Secundaria	2	-	-
Cuenca	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	5	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	19	-	-
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)	11	-	-
Guadalajara	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	9	1
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	-	-	1
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)	24	-	-
	Centro Privado de Educación Secundaria	4	-	-
Toledo	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	35	4
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	53	-	-
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)	10	-	-

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.14.a

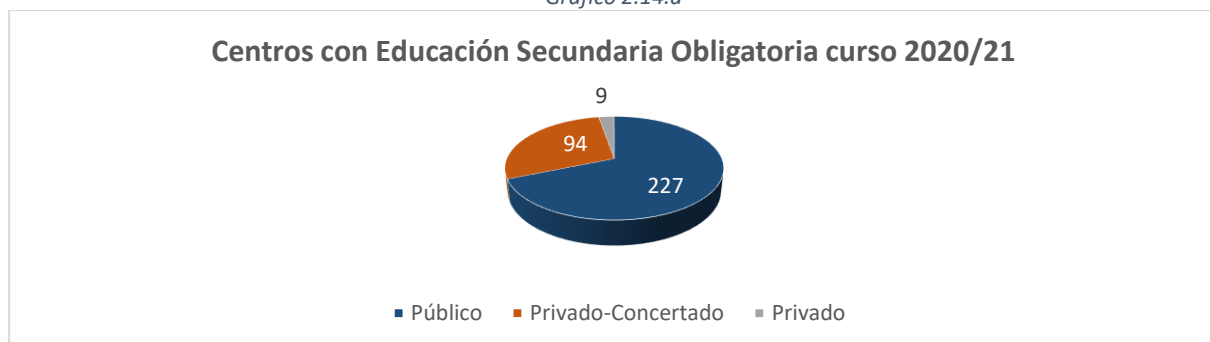
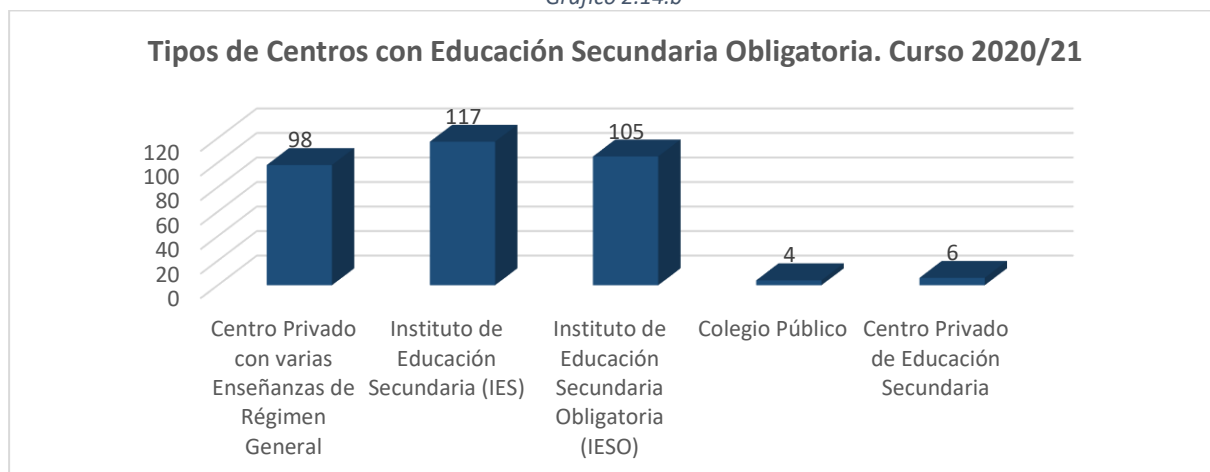


Gráfico 2.14.b



Se produce un aumento de los Centros de Educación Secundaria Obligatoria en nuestra Región durante estos dos cursos académicos, uno en la provincia de Cuenca y otro en la de Toledo.

CENTROS QUE IMPARTEN BACHILLERATO

El bachillerato comprende dos cursos. Se desarrollará en modalidades diferentes, se organizará de modo flexible y, en su caso, en distintas vías, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada al alumnado acorde con sus perspectivas e intereses de formación; o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.

El alumnado podrá permanecer cursando bachillerato en régimen ordinario un máximo de cuatro años.

A continuación, se ofrecen los datos de los centros que imparten estos estudios, diferenciando por provincias, titularidad y dentro de centros públicos entre Institutos/de Educación Secundaria y Escuelas de Arte, donde se ofrece únicamente el Bachillerato en la modalidad de Artes.

En el periodo que comprende este informe, solo se registra una variación en la provincia de Ciudad Real, disminuye en un Centro Privado de Educación Secundaria la oferta de Bachillerato.

Tabla 2.107

Bachillerato Curso 2019/20				
Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	1	1
	Escuela de Arte	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	38	-	-
Ciudad Real	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	5	-
	Escuela de Arte	2	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	51	-	-
Cuenca	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	1	-
	Escuela de Arte	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	19	-	-
Guadalajara	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	5	1
	Escuela de Arte	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	24	-	-
	Centro Privado de Educación Secundaria	-	-	1
Toledo	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	10	3
	Escuela de Arte	2	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	53	-	-

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.15.a

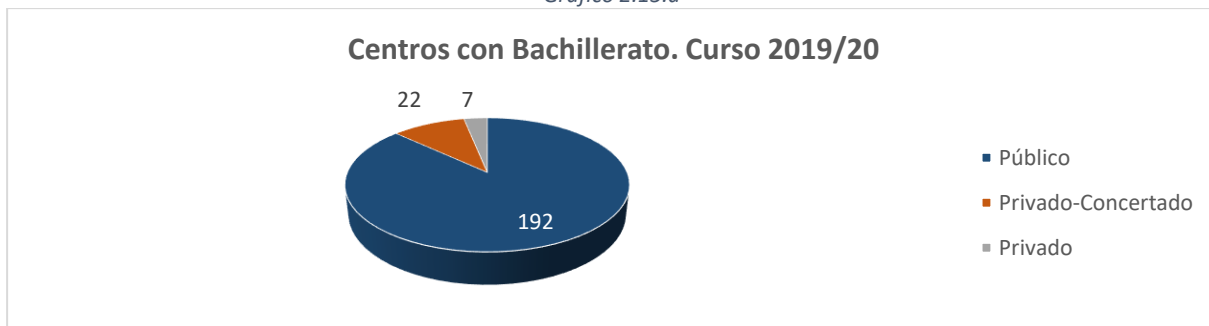


Gráfico 2.15.b

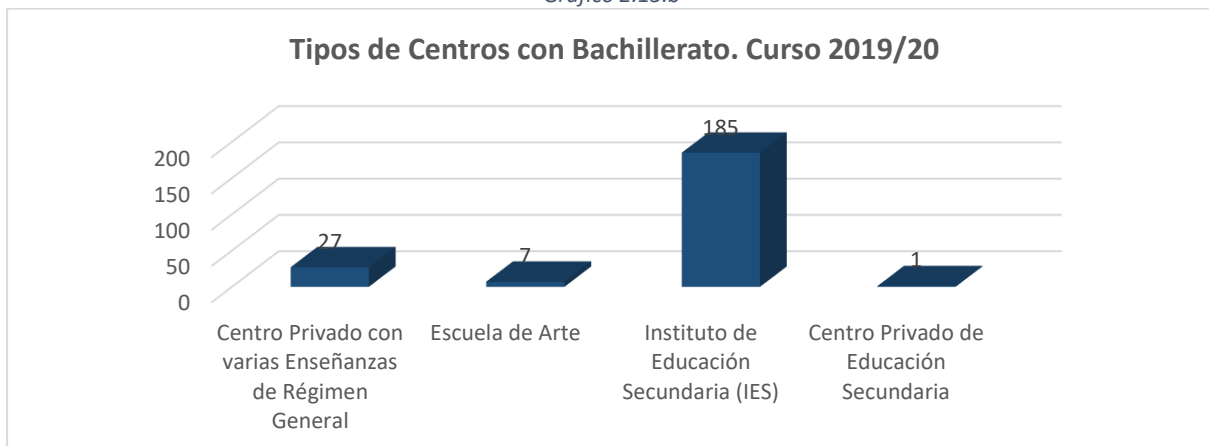


Tabla 2.108

Bachillerato. Curso 2020/21				
Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	1	1
	Escuela de Arte	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	38	-	-
Ciudad Real	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	5	-
	Escuela de Arte	2	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	51	-	-
Cuenca	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	1	-
	Escuela de Arte	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	19	-	-
Guadalajara	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	5	1
	Escuela de Arte	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	24	-	-
	Centro Privado de Educación Secundaria	-	-	1
Toledo	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	10	3
	Escuela de Arte	2	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	53	-	-

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.16.a

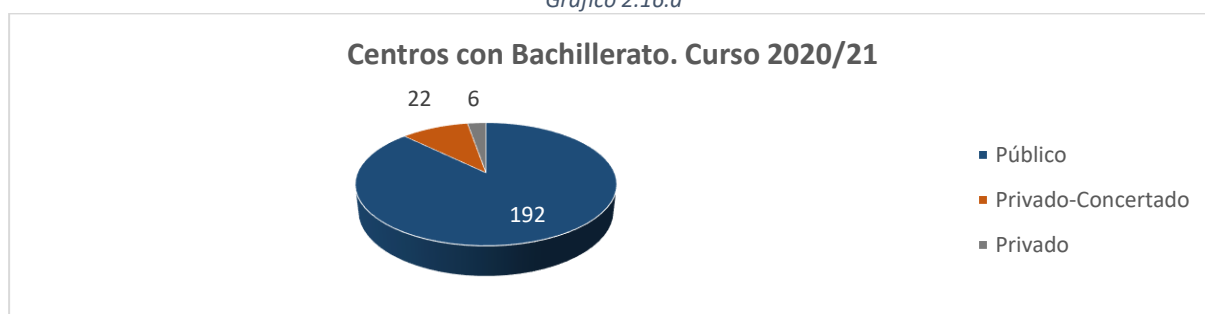
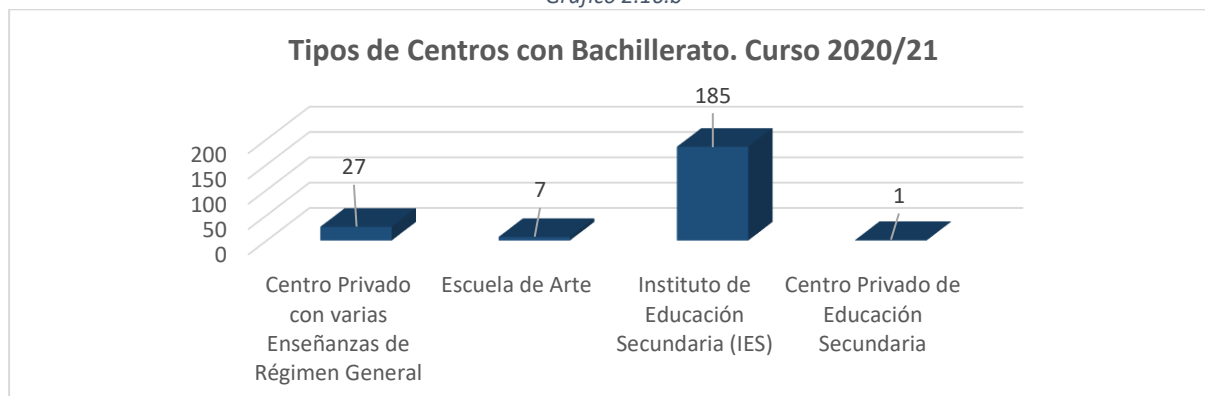


Gráfico 2.16.b



CENTROS QUE IMPARTEN CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

La principal finalidad de esta etapa educativa es la adquisición de un conjunto de conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes que permitan desempeñar un puesto de trabajo.

Cada una de las profesiones en las que se pretende formar al alumnado es recogida por la Formación Profesional Específica bajo el nombre de un «Título», de forma que su obtención acredite con alcance y validez estatal.

Las enseñanzas se estructuran en Ciclos Formativos. La actual formación profesional del sistema educativo incluye los Ciclos de Formación Profesional Básica (FPB), Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) y Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS)

Estos estudios se pueden cursar en la Modalidades:

- Presencial: Diurno y vespertino
- E-Learning.

Tabla 2.109

Centros que Imparten Enseñanzas de Formación Profesional curso 2019/20			
Tipo de Enseñanza	Centros Públicos	Centros Privados	Total
CFB	141	19	160
CFGM	131	21	152
CFGS	95	20	115

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.110

Centros que Imparten Enseñanzas de Formación Profesional curso 2020/21			
Tipo de Enseñanza	Centros Públicos	Centros Privados	Total
CFB	141	19	160
CFGM	132	22	154
CFGS	94	21	115

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Los estudios de Formación Profesional se imparten en los Institutos de Educación Secundaria, Centros de Formación Profesional Específica, y Centros Privados con varias Enseñanzas de Régimen General, también en Centros de Personas Adultas.

Según **Resolución de 10/05/2019**, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se autoriza la modificación de la oferta de ciclos formativos de Formación Profesional en centros públicos de Educación Secundaria de Castilla-La Mancha, a partir del curso 2019/2020, hay 44 nuevas ofertas de Ciclos Formativos para el curso 2019/2020 distribuidos de forma equitativa al número de alumnado de toda la Región.

Es objetivo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes potenciar la oferta formativa de Formación Profesional vinculada a sectores productivos y de servicios con alto grado de inserción laboral, y adaptarla a los mismos, ampliando la oferta de enseñanzas con la implantación de nuevos ciclos formativos que faciliten la incorporación de los ciudadanos al mercado laboral.

Tabla 2.111

Nuevos Ciclos Formativos 2019-2020			
Provincia	Localidad	Ciclo Formativo	Grado
Albacete	Hellín (AB)	Informática de Oficina	FPB
	Aguas Nuevas	Montaje de Estructuras e Instalación de Sistemas Aeronáuticos	CFGM
		Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina	CFGS
		Energías Renovables	
		Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina	
		Mantenimiento de Sistemas Electrónicos y Aviónicos en Aeronaves	
	Albacete	Estilismo y Dirección de Peluquería	
		Patronaje y Moda	
		Acondicionamiento Físico	
	Casas Ibáñez	Guía Información y Asistencia Turísticas	
Ciudad Real	Valdepeñas	Servicios en Restauración	CFGM
		Comercialización de Productos Alimentarios	
	Alcázar de San Juan	Acondicionamiento Físico	CFGS
		Asistencia a la Dirección	
	Puertollano	Transporte y Logística	
		Administración de Sistemas Informáticos en Red (elearning)	
		Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	
	Tomelloso	Automatización y Robótica Industrial	
Cuenca	Cuenca	Asistencia a la Dirección	
		Cocina y Gastronomía	CFGM
		Instalaciones Eléctricas y Automáticas	
		Administración y Documentación Sanitaria	CFGS
		Gestión de Alojamientos Turísticos (elearning)	
		Coordinación de Emergencias y Protección Civil	
Guadalajara	Cabanillas	Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas	FPB
	Molina de Aragón	Cocina y Gastronomía	CFGM
	Cabanillas	Acondicionamiento Físico	CFGS
	Guadalajara	Dirección de Servicios de Restauración	
		Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (elearning)	
	Yunquera de Henares	Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos	
Toledo	Seseña	Informática de Oficina	FPB
	Toledo	Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas	
	Camarena	Gestión Administrativa	CFGM
	Consuegra	Instalaciones de Telecomunicaciones	
	Seseña	Atención a Personas en Situación de Dependencia	
	Yuncos	Sistemas Microinformáticos y Redes	
	Talavera de la Reina	Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación	CFGS
		Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos	
		Prevención de Riesgos profesionales (e-learning)	
		Paisajismo y Medio Rural	
		Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos	
	Toledo	Proyecto de Obra Civil	
		Proyecto de Edificación	

	Nuevas titulaciones implantadas en Castilla-La Mancha	
	Nuevas implantaciones por cambio de turno de la enseñanza (ya implantada)	
	Ciclos Formativos en modalidad E-Learning	
FPB	Formación Profesional Básica	
CFGM	Ciclo Formativo de Grado Medio	
CFGS	Ciclo Formativo de Grado Superior	

En el curso 2019-2020 se implantan 5 Programas Específicos de Formación Profesional tal y como se recoge en la **Resolución de 14/05/2019**, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se autoriza la implantación a partir del curso 2019/2020 de programas específicos de Formación Profesional en centros públicos de Educación Secundaria de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Tabla 2.112

Programas Específicos de Formación Profesional			
Provincia	Localidad	Centro	Programa Específico de Formación Profesional
Albacete	Hellín*	IES Ispisúa Belmonte	Operaciones de grabación de datos y documentación
Ciudad Real	Bolaños de Calatrava*	IES Berenguela de Castilla	Operaciones de grabación de datos y documentación
	Puertollano*	IES Comendador Juan de Távora	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería
Guadalajara	Azuqueca de Henares*	IES San Isidro	Actividades auxiliares de comercio
Toledo	Talavera de la Reina*	IES Juan Antonio de Castro	Operaciones de grabación de datos y documentación

Según la **Resolución de 18/05/2020**, de la Viceconsejería de Educación, por la que se autoriza la modificación de la oferta de ciclos formativos de Formación Profesional en centros públicos de Educación Secundaria de Castilla-La Mancha, a partir del curso 2020/2021 y la de **Resolución de 10/07/2020**, de la Viceconsejería de Educación, por la que se autoriza la modificación de la oferta de ciclos formativos de Formación Profesional en centros públicos de Educación Secundaria de Castilla-La Mancha, a partir del curso 2020/2021 hay 31 nuevas ofertas de Ciclos Formativos para el curso 2020/2021 distribuidos de forma equitativa al número de alumnado de toda la Región.

Tabla 2.113

NUEVOS CICLOS FORMATIVOS 2020-2021 (Presenciales)				
Provincia	Localidad	CURSO/TURNO	CICLO FORMATIVO	GRADO
Albacete	Albacete	1º / Vespertino	Integración Social	CFGS
			Laboratorio Clínico y Biomédico	
		1º / Diurno	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	
	Aguas Nuevas	Carpintería y Mueble	FPB	
Ciudad Real	Ciudad Real	1º / Vespertino	Atención a Personas en Situación de Dependencia	CFGM
			Automoción	CFGS
		1º / Diurno	Enseñanza y Animación Sociodeportiva	
		1º / Vespertino	Dirección de Servicios de Restauración	
	Tomelloso	Prótesis Dentales		
	Valdepeñas	1º / Diurno	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	
			Puertollano	
Cuenca	Cuenca	1º / Vespertino	Emergencias y Protección Civil	CFGM
		1º / Diurno	Farmacia y Parafarmacia	CFGS
			Enseñanza y Animación Sociodeportiva	
			Gestión Forestal y del Medio Natural	
			Servicios Comerciales	FPB
Guadalajara	Azuqueca de Henares	1º / Vespertino	Atención a Personas en Situación de Dependencia	CFGM
			Desarrollo de Aplicaciones Web	CFGS
	El Casar	1º / Diurno	Sistemas Microinformáticos y Redes	CFGM
	Guadalajara	1º / Vespertino	Cocina y Gastronomía	
			Administración de Sistemas Informáticos en Red	
		1º / Diurno	Actividades de Panadería y Pastelería	FPB
			Toledo	Illescas
Talavera de la Reina	Anatomía Patológica y Citodiagnóstico			
	Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal			
Toledo	1º / Vespertino			Actividades Comerciales
		Estética y Belleza		
		Servicios en Restauración		
		Integración Social		
		Automoción		
1º / Diurno	Desarrollo de Aplicaciones Web			

Tabla 2.114

NUEVOS CICLOS FORMATIVOS CURSO 2020/2021 (e-Learning)				
Provincia	Localidad	CURSO/TURNO	CICLO FORMATIVO	GRADO
Cuenca	Cuenca	1º	Emergencias Sanitarias	CFGM
			Farmacia y Parafarmacia	CFGM
Toledo	Talavera de la Reina		Farmacia y Parafarmacia	CFGM

Resolución de 28/02/2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se aprueba la apertura y puesta en funcionamiento del centro privado de Formación Profesional Cámara Comercio, Industria y Servicios de Toledo, para impartir las enseñanzas de Formación Profesional:

- Ciclo Formativo de Grado Superior de Comercio Internacional, en régimen diurno
- Ciclo Formativo de Grado Superior de Transporte y Logística, en régimen diurno

Resolución de 10/07/2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se aprueba la apertura y puesta en funcionamiento del centro privado de Formación Profesional: Formaciona-Indoorland, de Albacete, para impartir las enseñanzas de Formación Profesional:

- Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica de Acceso y conservación en instalaciones deportivas
- Ciclo Formativo de Formación Profesional Grado Medio de técnico en Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural.

Resolución de 15/07/2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se aprueba la apertura y puesta en funcionamiento del centro privado de Formación Profesional Esyde Formación Profesional Ciudad Real, de Ciudad Real, para impartir las enseñanzas de Formación Profesional:

- Ciclo Formativo de Formación Profesional Grado Medio en Farmacia y Parafarmacia, en régimen nocturno.
- Ciclo Formativo de Formación Profesional Grado Superior en Acondicionamiento Físico, en régimen nocturno.

Resolución de 11/09/2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se aprueba la apertura y puesta en funcionamiento del centro privado de Formación Profesional Medac Albacete, de Albacete, para impartir las enseñanzas de Formación Profesional:

- Ciclo Formativo de Formación Profesional Grado Medio de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el medio natural en turno de mañana.
- Ciclo Formativo de Formación Profesional Grado Medio de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en turno de mañana y 1 tarde.
- Ciclo Formativo de Formación Profesional Grado Medio de Técnico en Farmacia y Parafarmacia en turno de mañana.
- Ciclo Formativo de Formación Profesional Grado Superior de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva en turno de mañana.

- Ciclo Formativo de Formación Profesional Grado Superior de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico en turno de mañana.
- Ciclo Formativo de Formación Profesional Grado Superior de Técnico Superior en Higiene Bucodental en turno de mañana y de tarde.
- Ciclo Formativo de Formación Profesional Grado Superior de Técnico Superior en Dietética en turno de mañana.
- Ciclo Formativo de Formación Profesional Grado Superior de Técnico Superior en Prótesis Dental en turno de tarde.
- Ciclo Formativo de Formación Profesional Grado Superior de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico en turno de tarde.
- Ciclo Formativo de Formación Profesional Grado Superior de Técnico Superior en Educación Infantil en turno de tarde.
- Ciclo Formativo de Formación Profesional Grado Superior de Técnico Superior en Integración Social en turno de tarde.

En el ámbito del sistema educativo, **la Formación Profesional Dual** se entiende como conjunto de las acciones e iniciativas formativas que tienen por objeto mejorar la cualificación profesional del alumnado. Estos proyectos se desarrollan en Centros Educativos De Castilla-La Mancha, tanto públicos como privados, autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional del sistema Educativo.

El alumnado que participa en estos proyectos de Formación Profesional Dual debe estar matriculado en alguna de las enseñanzas de Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio o Formación Profesional de Grado Superior.

Las empresas, entidades u organismos públicos o privados que participan en estos proyectos tienen una actividad profesional correspondiente al sector productivo afín al proyecto.

Los proyectos formativos de carácter dual combinan los procesos de enseñanza y aprendizaje en el centro educativo y en la empresa, al objeto de que estas últimas se impliquen cada vez más en el desarrollo de los programas educativos, favoreciendo así las opciones de inserción laboral de los jóvenes.

De esta manera, la formación que se imparte posibilita la adquisición de las competencias profesionales en el propio lugar de trabajo, en íntima relación con las demandas del mercado laboral, lo que por un lado permite la adaptación de esta formación a las necesidades específicas de las empresas, y por otro, supone un mayor acercamiento entre el alumnado y su futuro profesional.

Los proyectos formativos de Formación Profesional Dual tienen como referencia el Currículo del Ciclo Formativo, y deben garantizar que el alumnado pueda adquirir los resultados de aprendizaje incluidos en los diferentes módulos profesionales del mismo.

Además, en función de las características de cada empresa y de su modelo de negocio, los programas podrán incorporar formación específica adicional, para aportar un valor añadido a la formación del alumnado y mejorar así sus expectativas de empleabilidad.

Los proyectos, empresas y centros de la Formación Profesional Dual en Castilla-La Mancha para el curso 2019-2020 vienen recogidos en las resoluciones:

- **Resolución de 23/07/2019**, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se autoriza el inicio y renovación de proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar en el curso académico 2019/2020.

- Corrección de errores de la **Resolución de 23/07/2019**, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se autoriza el inicio y renovación de proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar en el curso académico 2019/2020.

- **Resolución de 18/09/2019**, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se autoriza el inicio y renovación de proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar en el curso académico 2019/2020.

Tabla 2.115

Proyectos de FP dual 2019-2020			
Proyectos	Empresas	Centros	Alumnado
225	800	77	1790

Para el curso 2020/2021 la Consejería ha desarrollado la siguiente normativa que permite la firma de Convenios/Acuerdos de colaboración con las entidades, organismos y para el desarrollo y ejecución de los proyectos de Formación Profesional Dual ya presentados:

- **Resolución de 29/07/2020**, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se autoriza el inicio y renovación de proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar en el curso académico 2020/2021.

- Corrección de errores de la **Resolución de 29/07/2020**, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se autoriza el inicio y renovación de proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar en el curso académico 2020/2021.

- **Resolución de 17/11/2020**, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se autoriza el inicio y renovación de proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar en el curso académico 2020/2021.

Se incorporan nuevas enseñanzas de Formación Profesional implantadas en noviembre. Los **cursos de especialización de Formación Profesional** deben responder de forma rápida a las innovaciones que se produzcan en el sistema productivo, así como a ámbitos emergentes que complementen la formación incluida en los títulos de referencia. Estos cursos tienen un nivel de Formación Profesional de grado superior.

Según la **Resolución de 03/11/2020**, de la Viceconsejería de Educación, por la que se implantan determinados cursos de especialización de Formación Profesional con carácter experimental en el curso académico 2020/2021, y se determina su procedimiento de admisión y otros aspectos de la organización de los mismos, en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, se han implantado los siguientes cursos de especialización:

Tabla 2.116

Nuevas enseñanzas de Formación Profesional: Cursos de Especialización. Curso 20/21			
Provincia	Localidad	Turno	Curso Especialización.
Albacete	Albacete	Vespertino	Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la información
	Albacete		Digitalización del Mantenimiento Industrial
Ciudad Real	Puertollano		Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la información
Cuenca	Cuenca		Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la información
Guadalajara	Azuqueca de Henares		Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la información
Toledo	Toledo		Digitalización del Mantenimiento Industrial

CENTROS QUE IMPARTEN CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, crea los ciclos de Formación Profesional Básica dentro de la Formación Profesional del sistema educativo, como medida para facilitar la permanencia del alumnado en el sistema educativo y ofrecer mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional. Estos estudios inician su implantación el curso 2014/15.

Tabla 2.117

Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica. Curso 2019/20				
Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	3	-
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	1	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	25	-	-
Ciudad Real	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	4	-
	Centro Privado de Educación Secundaria	-	2	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	35	-	-
Cuenca	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	1	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	2	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	12	-	-
Guadalajara	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	3	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	19	-	-
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)	1	-	-
Toledo	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	2	-
	Centro Privado de Educación Secundaria	-	1	-
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	2	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	2	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	42	-	-

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Los ciclos de Formación profesional básica se imparten mayoritariamente en centros públicos. El porcentaje de centros que ofrecen estas enseñanzas es igual en los cursos que abarca el Informe, siendo el 88 % de los centros públicos de secundaria y el 12% de los privados-concertados.

Gráfico 2.25.a

Centros con Ciclos formativos de Formación Profesional Básica. Curso 2019/20



Gráfico 2.25.b

Tipos de centros con Ciclos formativos de Formación Profesional Básica. Curso 2019/20

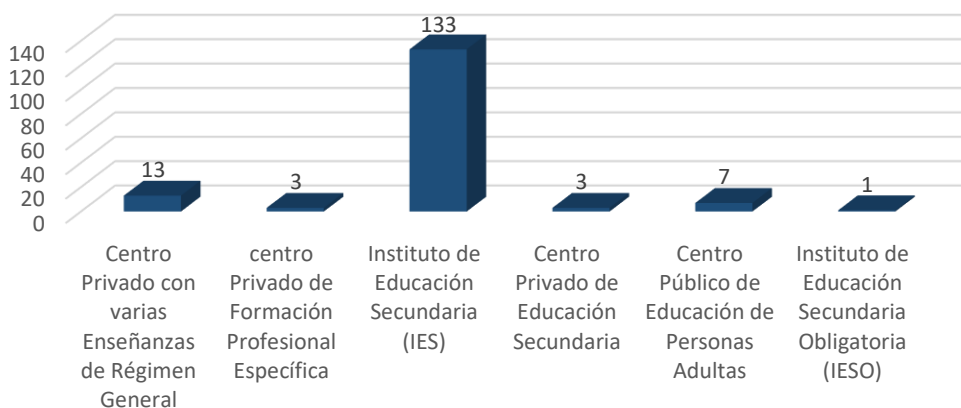


Tabla 2.118

Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica. Curso 2020/21				
Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	3	-
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	1	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	1	-	-
	Centro Público Integrado de F.P.	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	25	-	-
Ciudad Real	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	3	-
	Centro Privado de Educación Secundaria	-	2	-
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	1	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	35	-	-
Cuenca	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	1	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	2	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	12	-	-
Guadalajara	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	3	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	2	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	19	-	-
Toledo	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	2	-
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	3	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	42	-	-

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.26.a

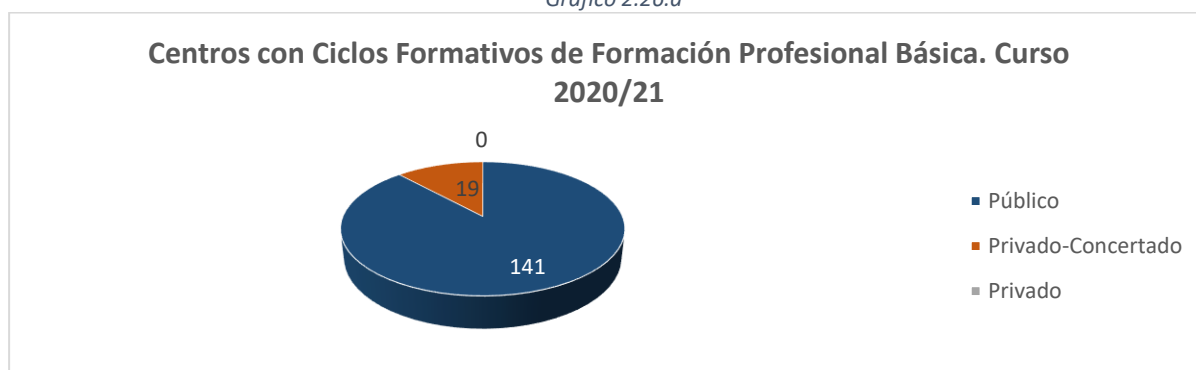
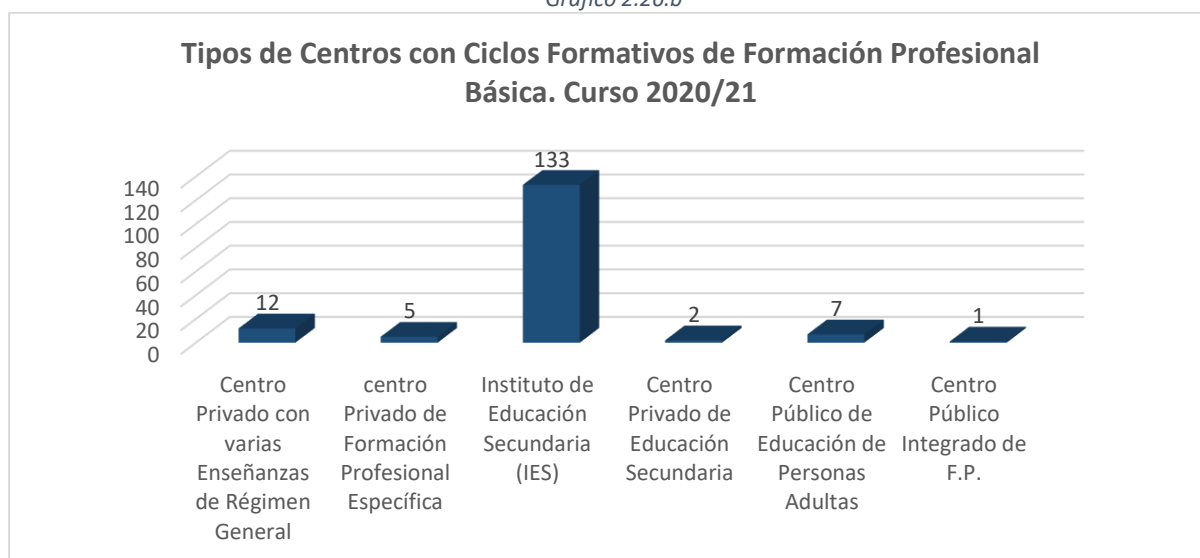


Gráfico 2.26.b



CENTROS QUE IMPARTEN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO.

La formación profesional comprende un conjunto de ciclos formativos de grado medio y de grado superior que tienen como finalidad preparar a las alumnas y alumnos para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Los ciclos formativos de grado medio contribuirán, además, a ampliar las competencias de la enseñanza básica adaptándolas a un campo o sector profesional que permita al alumnado el aprendizaje a lo largo de la vida, a progresar en el sistema educativo, y a incorporarse a la vida activa con responsabilidad y autonomía.

Al igual que ocurre con los ciclos formación profesional básica, las enseñanzas profesionales de Grado medio se cursan en centros públicos,

Del total de los centros que ofertan estas enseñanzas el 86% corresponde a centros públicos, el 10% a centros privados concertados y el 4% a centros privados, no habiendo variaciones significativas en los dos cursos objeto de estudio.

Tabla 2.119

Ciclos Formativos de Formación Profesional Grado Medio. Curso 2019/20				
Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	-	2
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	5	-	-
	Centro Público Integrado de F.P.	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	23	-	-
Ciudad Real	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	4	-
	Centro Privado de Educación Secundaria	-	2	-
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	1	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	7	-	-
	Centro Público Integrado de F.P.	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	21	-	-
Cuenca	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	1	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	3	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	13	-	-
Guadalajara	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	2	-
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	1	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	3	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	13	-	-
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)	1	-	-
Toledo	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	2	-
	Centro Privado de Educación Secundaria	-	1	-
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	1	4
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	7	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	33	-	-

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.27.a

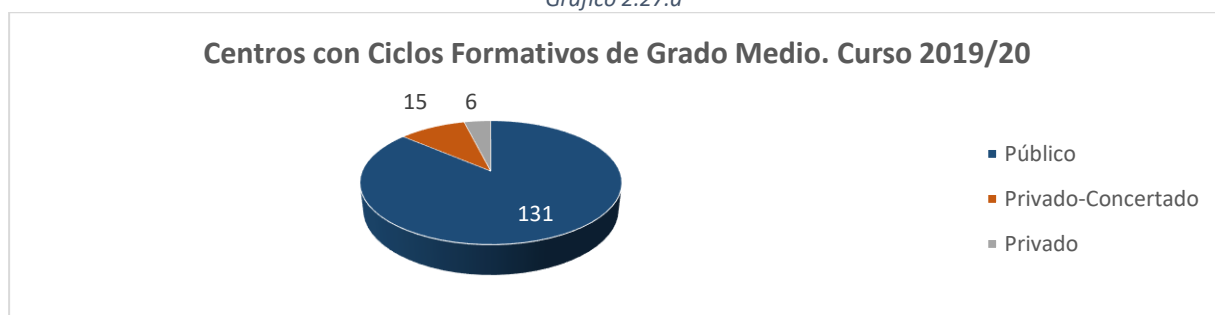


Gráfico 2.27.b

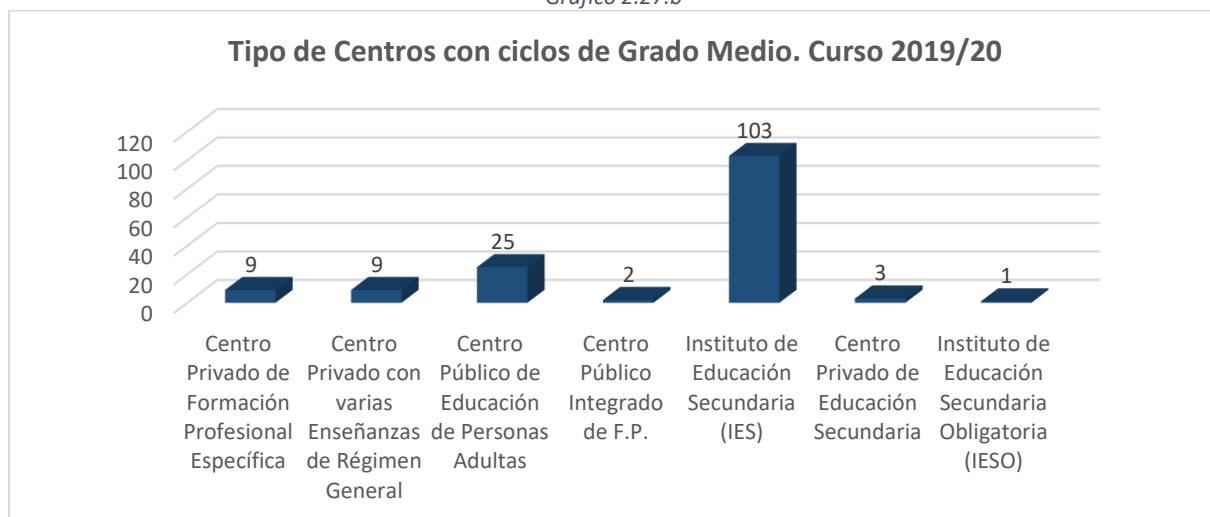


Tabla 2.120

Ciclos Formativos de Formación Profesional Grado Medio. Curso 2020/21				
Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	-	3
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	5	-	-
	Centro Público Integrado de F.P.	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	23	-	-
Ciudad Real	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	3	-
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	2	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	-	2	-
	Centro Público Integrado de F.P.	7	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	1	-	-
	Centro Privado de Educación Secundaria	21	-	-
Cuenca	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	1	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	13	-	-
Guadalajara	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	2	-
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	1	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	3	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	16	-	-
	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)	1	-	-
Toledo	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	2	-
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	2	4
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	7	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	33	-	-

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.28.a

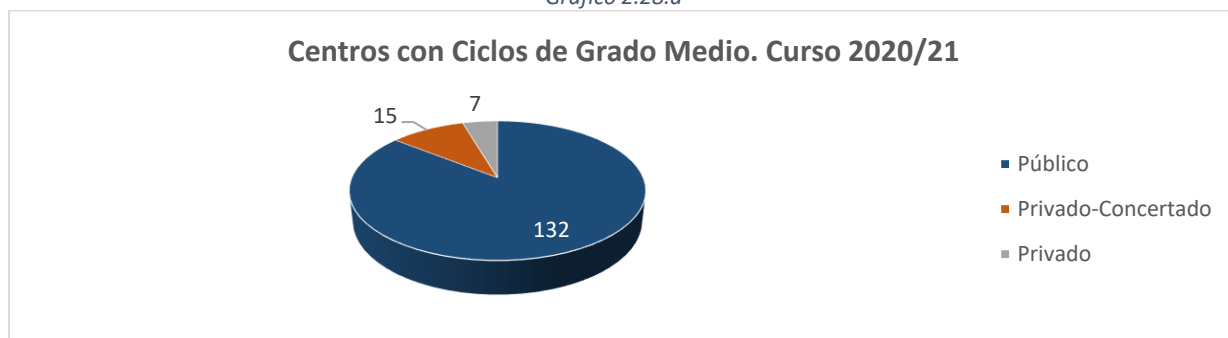
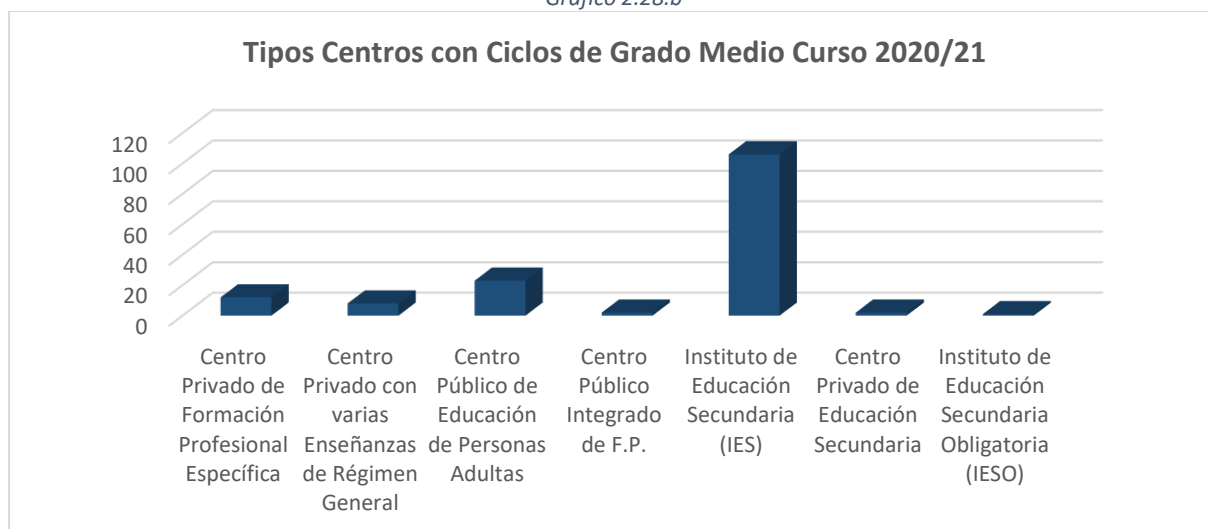


Gráfico 2.28.b



CENTROS QUE IMPARTEN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.

Los ciclos formativos de grado superior forman parte de la educación superior del sistema educativo.

Los ciclos formativos de grado superior se imparten principalmente en los centros públicos, siendo estos casi el 83% de los centros que tienen estas enseñanzas frente al casi 9% de los Centros Privados y el 9% de los Privados-Concertados.

Durante los cursos 2019/20 y 2020/2021, prácticamente no ha habido diferencias en cuanto a los centros que ofrecen estas enseñanzas.

Tabla 2.121

Ciclos Formativos de Formación Profesional Grado Superior. Curso 2019/20				
Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	-	3
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	1	-	-
	Centro Público Integrado de F.P.	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	22	-	-
Ciudad Real	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	3	-
	Centro Privado de Educación Secundaria	-	2	-
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	1	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	2	-	-
	Centro Público Integrado de F.P.	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	16	-	-
Cuenca	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	-	1
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	12	-	-
Guadalajara	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	1	1
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	14	-	-
Toledo	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	1	-
	Centro Privado de Educación Secundaria	-	1	-
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	1	5
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	2	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	24	-	-

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.29a



Gráfico 2.29.b

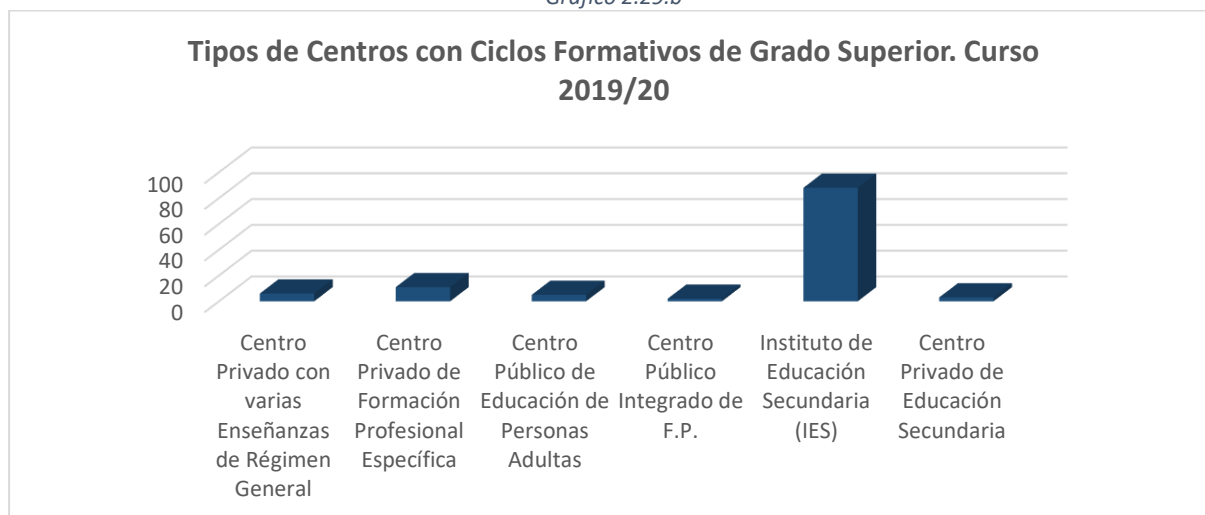


Tabla 2.122

Ciclos Formativos de Formación Profesional Grado Superior. Curso 2020/21				
Provincia	Tipo de Centro	Público	Privado-Concertado	Privado
Albacete	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	-	4
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	1	-	-
	Centro Público Integrado de F.P.	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	22	-	-
Ciudad Real	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	2	-
	Centro Privado de Educación Secundaria	-	2	-
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	2	-
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	1	-	-
	Centro Público Integrado de F.P.	1	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	16	-	-
Cuenca	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	-	1
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	12	-	-
Guadalajara	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	1	1
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	14	-	-
Toledo	Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	-	1	-
	Centro Privado de Formación Profesional Específica	-	2	5
	Centro Público de Educación de Personas Adultas	2	-	-
	Instituto de Educación Secundaria (IES)	24	-	-

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

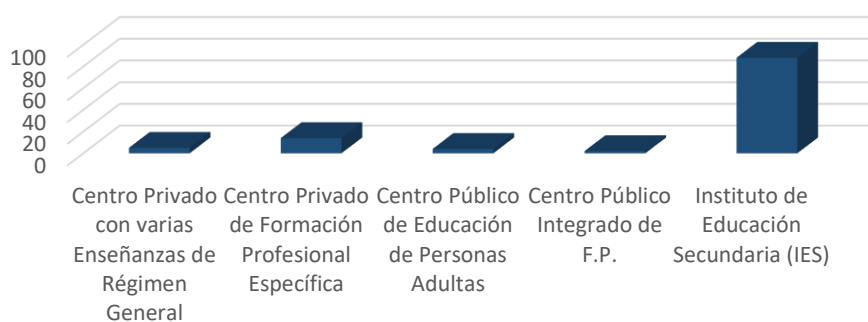
Gráfico 2.30.a

Centros con Ciclos Formativos de Grado Superior. Curso 2020/21



Gráfico 2.30.b

Tipos de Centros con Ciclos Formativos de Grado Superior curso 2020/21



CENTROS DONDE SE IMPARTEN EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS

Durante el curso 2019-20 en Castilla-La Mancha hubo 106 centros educativos que ofrecieron educación para personas adultas: 34 Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA), 69 Aulas de Educación de Personas Adultas (AEPA) y 3 Institutos de Enseñanza Secundaria en los que se imparte el Bachillerato nocturno y a distancia. En el curso 2020-21 apenas ha habido cambios en cuanto a centros que imparten enseñanzas para personas adultas con respecto al curso anterior.

Tabla 2.123

Centros de Enseñanzas de Personas adultas. Curso 2019/20		
Provincia	Tipo de Centro donde se imparten enseñanzas de EPA	Número de centros
Albacete	Centro de Educación de Personas Adultas	5
	Aula de Educación de Personas adultas	17
	Instituto de Educación Secundaria	1
Ciudad Real	Centro de Educación de Personas Adultas	11
	Aula de Educación de Personas adultas	21
	Instituto de Educación Secundaria	-
Cuenca	Centro de Educación de Personas Adultas	4
	Aula de Educación de Personas adultas	11
	Instituto de Educación Secundaria	1
Guadalajara	Centro de Educación de Personas Adultas	3
	Aula de Educación de Personas adultas	10
	Instituto de Educación Secundaria	1
Toledo	Centro de Educación de Personas Adultas	11
	Aula de Educación de Personas adultas	10
	Instituto de Educación Secundaria	-
Total		106

En la **Resolución de 27/08/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de determinados centros educativos a partir del curso 2020/21, acordada en diferentes acuerdos de Consejo de Gobierno.

Mediante Acuerdo de 28 de enero de 2020 del Consejo de Gobierno (DOCM núm. 23, de 4 de febrero), se crean el siguiente centro de Enseñanzas para Personas Adultas:

- Centro de Enseñanzas para Personas Adultas en Ocaña (Toledo).

Tabla 2.124

Centros de Enseñanzas de Personas adultas. Curso 2020/21		
Provincia	Tipo de Centro donde se imparten enseñanzas de EPA	Número de centros
Albacete	Centro de Educación de Personas Adultas	5
	Aula de Educación de Personas adultas	19
	Instituto de Educación Secundaria	-
Ciudad Real	Centro de Educación de Personas Adultas	11
	Aula de Educación de Personas adultas	20
	Instituto de Educación Secundaria	-
Cuenca	Centro de Educación de Personas Adultas	4
	Aula de Educación de Personas adultas	11
	Instituto de Educación Secundaria	1
Guadalajara	Centro de Educación de Personas Adultas	3
	Aula de Educación de Personas adultas	10
	Instituto de Educación Secundaria	1
Toledo	Centro de Educación de Personas Adultas	11
	Aula de Educación de Personas adultas	10
	Instituto de Educación Secundaria	1
Total		107

ACTUACIONES DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

En los cursos 2019/20 y 2020/21 no se convocaron ayudas económicas a corporaciones locales y asociaciones privadas sin ánimo de lucro, para el establecimiento de Actuaciones de Educación de personas adultas.

Dado que las actuaciones son acciones educativas temporales, las desarrolladas en estos cursos fueron autorizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y financiadas por las propias entidades.

Tabla 2.125

Actuaciones autorizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, financiadas por los Ayuntamientos. Curso 2019-20		
Provincia	Actuaciones EPA impartidas en Ayuntamientos	Nº de Actuaciones
Albacete	Actuación de Educación de Personas Adultas en Ayuntamientos	6
Ciudad Real	Actuación de Educación de Personas Adultas en Ayuntamientos	3
Toledo	Actuación de Educación de Personas Adultas en Ayuntamientos	3
Total		12

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.126

Actuaciones autorizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, financiadas por los Ayuntamientos. Curso 2020-21		
Provincia	Actuaciones EPA impartidas en Ayuntamientos	Nº de Actuaciones
Albacete	Actuación de Educación de Personas Adultas en Ayuntamientos	5
Ciudad Real	Actuación de Educación de Personas Adultas en Ayuntamientos	1
Toledo	Actuación de Educación de Personas Adultas en Ayuntamientos	2
Total		8

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

CENTROS DONDE SE IMPARTE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Las Enseñanzas de Régimen Especial son: las enseñanzas artísticas, las enseñanzas de idiomas y las enseñanzas deportivas.

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Las enseñanzas artísticas implantadas en CLM son las siguientes: las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza; las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, que se organizan en ciclos formativos de grado medio y superior; y las enseñanzas artísticas superiores. Las enseñanzas artísticas tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, las artes plásticas y el diseño.

Durante los cursos 2019/20 y 2020/21 el número de centros que imparten estas enseñanzas no ha sufrido variaciones.

Con carácter general, los centros donde se imparten estos estudios son de titularidad pública y dependen de la JCCM.

Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño

Las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se organizan en ciclos formativos de grado medio y superior.

En las escuelas de arte de Castilla-La Mancha se imparten ciclos formativos de las familias profesionales artísticas de Diseño de interiores, Diseño industrial, Artes aplicadas de la escultura, Artes aplicadas al libro, Cerámica artística y Comunicación gráfica y audiovisual.

Durante los cursos de referencia, se ha incrementado la oferta de ciclos formativos con los siguientes ciclos:

Escuela de Arte de Albacete, ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño de Animación, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual.

Escuela de Arte “José María Cruz Novillo”, de Cuenca, ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño de Edición de Arte, perteneciente a la familia profesional artística de Artes Aplicadas al Libro.

Escuela de Arte “Elena Cruz Martín”, de Guadalajara, ciclo formativo de grado medio de artes plásticas y diseño de Asistencia al Producto Gráfico Impreso, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual

Las escuelas de arte están implantadas en todas las provincias de Castilla-La Mancha y todas dependen de la JCCM:

Tabla 2.127

Escuelas de Arte	
Albacete	EA de Albacete
Ciudad Real	EA Antonio López
	EA Pedro Almodóvar
Cuenca	EA José María Cruz Novillo
Guadalajara	EA de Guadalajara
Toledo	EA Talavera
	EA de Toledo

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Servicio Enseñanzas de Régimen Especial

Enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza

Las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza se imparten en los siguientes centros:

- Conservatorios elementales y profesionales de música y danza dependientes de la JCCM.
- Conservatorios elementales y profesionales de música y danza dependientes de las Entidades Locales.
- Escuelas de Música dependientes de las Entidades Locales o privadas que estén autorizadas para impartir las enseñanzas elementales.

Conservatorios existentes en Castilla-La Mancha en los cursos de referencia:

Tabla 2.128

Conservatorios de Música y Danza		
Albacete	CPM	Tomás de Torrejón y Velasco
	CPM	Jerónimo Meseguer
	CPD	José Antonio Ruiz
	CPMD	Real Conservatorio de Música y Danza
Ciudad Real	CPM	Alcázar de San Juan y Campo de Criptana
	CPM	Marcos Redondo
	CPM	Pablo Sorozábal
	CPD	José Granero
Cuenca	CPM	Pedro Aranaz
	CPM	Mota del Cuervo
Guadalajara	CPM	Sebastián Durón
Toledo	CPM	Jacinto Guerrero

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Servicio Enseñanzas de Régimen Especial

10 conservatorios elementales y profesionales de música (CPM)

2 conservatorios elementales y profesionales de danza (CPD).

1 conservatorio de música y danza (CPMD)

De los 13 centros, dos dependen de entidades locales:

- El Real conservatorio de Música y danza,
- El Conservatorio de Mota del Cuervo

Enseñanzas artísticas superiores

El alumnado que supere estos estudios obtendrá el título superior en las enseñanzas artísticas superiores correspondientes, que será equivalente al título universitario de grado a todos los efectos.

En los cursos de referencia, en CLM están implantadas las siguientes enseñanzas artísticas superiores:

a) *Estudios superiores de Diseño, que se pueden cursar en:*

- Escuela de Arte y Superior de Diseño “Pedro Almodóvar” de Ciudad Real, en las especialidades de diseño Gráfico y Diseño de Interiores, que se ha autorizado a partir del curso 2019/2020 para su implantación progresiva.
- Escuela de Arte y Superior de Diseño “Antonio López” de Tomelloso, en la especialidad de Diseño de Producto.

Aclaración: mediante el Decreto 40/2018, de 12 de junio, se autoriza la denominación de escuelas de arte y superiores para las escuelas de arte que impartan enseñanzas artísticas superiores en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y se deroga el Decreto 218/2010, de 5 de octubre 2010, por el que se crea la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Diseño y Cerámica de Castilla-La Mancha

b) Estudios superiores de Música, que se puede cursar en el Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha, en Albacete, que ofrece las especialidades de Interpretación, Dirección y Composición.

Los tres centros dependen de la JCCM.

ENSEÑANZA DE IDIOMAS

Las enseñanzas de idiomas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo, y se organizan en tres niveles: básico, intermedio y avanzado.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) y Centros de Personas Adultas que imparten enseñanzas de idiomas, son centros oficiales públicos de nivel no universitario dedicados al fomento y enseñanza especializada de idiomas. Estos centros son eje fundamental para desarrollar el Plan de Plurilingüismo y sus certificados tienen validez oficial en todo el territorio nacional.

Modalidades de enseñanza conducente a titulación

La ciudadanía puede obtener la certificación oficial de su nivel de competencia lingüística a través de una doble oferta educativa:

- Presencial: El alumnado asiste regularmente a clase y recibe la atención presencial del profesorado en las instalaciones de los centros educativos.
- A distancia: ¡A través del programa “That’s English!” el alumnado, aunque no tiene la obligación de asistencia, puede recibir la atención del profesorado mediante tutorías colectivas e individuales. El proceso de aprendizaje se desarrolla utilizando recursos didácticos específicos del programa.

Tabla 2.129

Centros Públicos con Enseñanzas de Idiomas			
Provincia	Tipo de Centro	Curso 2019/20	Curso 2020/21
Albacete	Centro de Educación de Personas Adultas	1	1
	Escuela Oficial de Idiomas (EOI)-Thast's English!	4	4
	Aula de Educación de Personas Adultas	-	-
Ciudad Real	Centro de Educación de Personas Adultas	5	5
	Escuela Oficial de Idiomas (EOI)-Thast's English!	5	5
	Aula de Educación de Personas Adultas	-	-
Cuenca	Centro de Educación de Personas Adultas	2	2
	Escuela Oficial de Idiomas (EOI)-Thast's English!	1	1
	Aula de Educación de Personas Adultas	1	1
Guadalajara	Centro de Educación de Personas Adultas	3	3
	Escuela Oficial de Idiomas (EOI)-Thast's English!	1	1
	Aula de Educación de Personas Adultas	3	3
Toledo	Centro de Educación de Personas Adultas	7	7
	Escuela Oficial de Idiomas (EOI)-Thast's English!	2	2
	Aula de Educación de Personas Adultas	3	4
Total		38	39

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Algunas Escuelas Oficiales de Idiomas tienen extensiones en otras localidades:

- La EOI de Albacete, tiene una extensión en La Roda
- La EOI Maria Moliner de Almansa tiene una extensión en Caudete.
- La EOI de Sebastián de Covarrubias de Cuenca, tiene una extensión en Motilla.
- La EOI de Guadalajara, tiene sendas extensiones en Azuqueca de Henares y Sigüenza, respectivamente.

ENSEÑANZA DEPORTIVAS

Las enseñanzas deportivas tienen como finalidad preparar al alumnado para la actividad profesional en relación con una modalidad o especialidad deportiva, así como facilitar su adaptación a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa.

La formación de los técnicos deportivos en Castilla-La Mancha se sustenta en tres grandes pilares:

Títulos oficiales de enseñanzas deportivas LOGSE / LOE.

Enseñanzas deportivas en periodo transitorio. (Sin carácter académico oficial).

Reconocimiento de las formaciones deportivas anteriores.

En nuestra región, por lo que respecta a las enseñanzas deportivas oficiales, (dado que también existen las de período transitorio, que dependen de los órganos de deportes de la Comunidad Autónoma y que aún no tendrían carácter académico oficial), se está llevando

a cabo la formación de técnicos deportivos de Grado Medio y de Grado Superior en las modalidades de Fútbol, Fútbol Sala y Baloncesto.

Existen centros autorizados para la impartición de enseñanzas deportivas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a tal efecto, todos de iniciativa privada.

Es importante indicar que la implantación de las enseñanzas deportivas de carácter oficial se está realizando de manera muy lenta y no se ha producido ninguna oferta formativa pública dependiente directamente de la administración educativa.

Tabla 2.130

Centros que imparten Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial			
Enseñanzas Deportivas		Curso 2019/20	Curso 20/21
Provincia	Denominación	Centros Privados	Centros Privados
Albacete	Escuela Territorial de Técnicas y Técnicos Deportivos Superiores de Fútbol y Fútbol Sala	1	1
	Escuela Territorial de Técnicas y Técnicos Deportivos Superiores de Fútbol	1	1
	Centro de Enseñanzas Deportivas Filípides	1	1
	Escuela de Fútbol Internacional Fairplay	1	1
	ASEFAB-CLM	1	1
Ciudad Real	Escuela Territorial de Técnicas y Técnicos Deportivos Superiores de Fútbol y Fútbol Sala	2	2
	Escuela Autonómica de Técnicas y Técnicos Deportivos de Baloncesto de Castilla La Mancha	1	1
	ESCUNE FORMACIÓN S.L.	2	2
Cuenca	Escuela Territorial de Técnicas y Técnicos Deportivos Superiores de Fútbol y Fútbol Sala	1	1
Guadalajara	Escuela Territorial de Técnicas y Técnicos Deportivos Superiores de Fútbol y Fútbol Sala	1	1
	Sagrada Familia-SAFA	1	1
	AFEN, Escuela Técnico Deportiva	1	1
	Asociación Académica de Entrenadores de Fútbol (ACADEF)	1	1
	Colegio Montealbir	1	1
Toledo	Escuela Territorial de Técnicas y Técnicos Deportivos Superiores de Fútbol y Fútbol Sala	1	1
	CENAFE (Centro Nacional de Formación de Entrenadores)	1	1
	EBORA Formación	1	1
TOTAL		19	19

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Servicio Régimen Especial

2.2.2 Dotaciones, infraestructuras y equipamientos en los centros públicos

A continuación, se ofrecen las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en obra nueva, tanto ampliaciones de centros existentes como la creación de centros nuevos, en los años 2020 y 2021. Se incluye, distinguiendo por etapas educativas, la inversión realizada en obra nueva, en reformas y en mejoras y equipamientos:

~~En 2018 la inversión total en Educación fue de 24.550.297,92 euros, mientras que el 2019 ascendió a 44.752.130,07 euros. Es decir, prácticamente se duplicó.~~

Tabla 2.131

ACTUACIONES 2020 Y 2021				
Escuelas infantiles	Nº de centros	Plazas		
Nuevos centros	0	0		
Ampliaciones		0		
Total, plazas ofertadas	0	0		
Primaria	Nº de centros	Ud. Infantil	Ud Primaria	
Nuevos centros	8	15	36	
Ampliaciones	4	12	10	
Total, Unidades Infantil y Primaria	12	27	46	
Secundaria	Nº de centros	Ud.ESO	Ud. Bachillerato	Ud. CC.FF
Nuevos centros	5	26	0	0
Ampliaciones	4	8	0	6
Total, Secundaria	9	34	0	6
Otros Centros	CEE	CEPA	CPR	RESID. UNIV.
Nuevos centros	0	0	0	0
Ampliaciones	0	1	0	0
Total, Otros Centros	21	82	46	6

Fuente: Secretaría General Consejería de Educación Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha

Tabla 2.132

ACTUACIONES 2020 y 2021	
Total, Escuelas Infantiles	0
Total, Unidades	0
Total, Centros Nuevos	13
Total, Unidades	77
Total, Ampliaciones	9
Total, Unidades	31

Fuente: Secretaría General Consejería de Educación Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha

Tabla 2.133

INVERSIONES 2020 Y 2021				
	Nº Intervenciones	2020	2021	TOTAL
A.- Inversión Obra Nueva				
Escuelas Infantiles	0	-	-	-
Primaria	12	7.924.098,26	3.789.359,30	11.713.457,56
Secundaria	9	4.692.763,64	5.256.968,74	9.949.732,38
Otros	1	-	134.118,97	134.118,97
Total A.- Obra Nueva	22	12.616.861,90	9.180.447,01	21.797.308,91
B.- Reformas y Mejoras				
Escuelas Infantiles	27	2.868,35	455.329,68	458.198,03
Primaria	265	493.749,68	8.399.939,61	8.893.689,29
Secundaria	176	1.143.287,11	5.816.738,58	6.960.025,69
Otros	10	200.688,75	175.254,00	375.942,75
Total B.- Reformas y Mejoras	478	1.840.593,89	14.847.261,87	16.687.855,76
Total, Inversiones	500	14.457.455,79	24.027.708,88	38.485.164,67

Fuente: Secretaría General Consejería de Educación Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha

2.3 LOS RECURSOS HUMANOS

El conjunto de personas –profesorado y personal de administración y servicios– que realizan su labor profesional en los centros educativos definen los recursos humanos que se consideran en este apartado. En él se analiza la influencia de las variables edad y sexo, y se muestra la evolución experimentada por el número de efectivos en los cursos 2019/20 y 2020/21.

Estos recursos humanos se contabilizan en los diferentes apartados, de acuerdo con las siguientes definiciones:

• **Profesorado:** personal que ejerce la docencia directa con el alumnado en el centro dentro del horario escolar.

Precisando que:

- El personal en Comisión de Servicio será contabilizado en la plaza y función que realmente está desempeñando.
- No se incluye el personal docente que interviene exclusivamente en actividades complementarias extracurriculares que se realizan en los centros docentes con carácter voluntario, ni el personal que interviene ocasionalmente en los centros docentes.
- Se incluye el profesorado de religión.
- El personal de las Administraciones educativas que atiende varios centros docentes (por ejemplo, en algunos casos, el profesorado especialista o de apoyo a la integración, equipos/unidades de orientación, etc.), se contabiliza una sola vez en el centro al que estén adscritos o en el que impartan el mayor número de horas.

• **Otro personal:** personal del centro que no realiza labores de docencia directa dentro del horario escolar (personal docente que no imparte clase y personal no docente).

Precisando que:

- Se incluye el personal subalterno de Administración Local que está en centros públicos.
- No se incluye el personal de contratos de servicios con empresas (limpieza, cocina, transporte, seguridad, etc.).

2.3.1 El profesorado en los centros educativos de la Comunidad de Castilla-La Mancha

PROFESORADO EN ENSEÑANZA DE RÉGIMEN GENERAL

Dentro de estas enseñanzas contemplamos las siguientes etapas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Profesorado de Educación Infantil, primer y segundo ciclo

En este apartado se encuentran todo el profesorado que imparte docencia en la etapa educativa de infantil ya sea en el primer o en el segundo ciclo.

En el apartado de centros públicos se encuentra el profesorado tanto de las escuelas infantiles que dependen de la junta de comunidades de Castilla la Mancha como aquellas que dependen de instituciones públicas como son los ayuntamientos.

La docencia en esta etapa está absolutamente feminizada suponiendo las mujeres el casi el 97% del profesorado. La disminución del profesorado en estas enseñanzas en el curso 2020/21 se produce básicamente en la enseñanza privada.

Tabla 2.134

Profesorado que imparte docencia en Educación Infantil. Curso 2019/20 en el 1º y 2º ciclo							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	29	753	9	84	6	171	1.052
Ciudad Real	38	947	6	103	-	142	1.236
Cuenca	14	399	4	16	2	37	472
Guadalajara	13	519	-	58	-	135	725
Toledo	53	1.446	7	186	5	224	1.921
Total	147	4.064	26	447	13	709	5.406

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.135

Profesorado que imparte docencia en Educación Infantil. Curso 2020/21 en el 1º y 2º ciclo							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	30	759	8	83	5	130	1.015
Ciudad Real	38	1.007	9	111	-	100	1.265
Cuenca	9	402	2	23	1	33	470
Guadalajara	16	519	-	57	-	104	696
Toledo	51	1.428	7	195	6	167	1.854
Total	144	4.115	26	469	12	534	5.300

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Profesorado de Primaria

En el curso 2020/2021 se incrementa el profesorado de estas enseñanzas en casi un 22% respecto al curso 2019/2020. Los docentes masculinos son minoría no llegando al 30% del total del profesorado en el curso 2019/20 y con tendencia a la baja en el curso 2020/21 en donde no llegan al 28%.

Tabla 2.136

Profesorado que imparte docencia en Educación Primaria Curso 2019/20							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	366	929	76	155	3	25	1.554
Ciudad Real	539	1.294	91	170	-	-	2.094
Cuenca	200	533	22	36	-	-	791
Guadalajara	269	645	42	84	4	7	1.051
Toledo	791	2.011	159	305	6	26	3.298
Total	2.165	5.412	390	750	13	58	8.788

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.137

Profesorado que imparte docencia en Educación Primaria Curso 2020/21							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	424	1.073	84	158	-	-	1.739
Ciudad Real	587	1.523	100	200	-	-	2.410
Cuenca	197	546	18	40	-	-	801
Guadalajara	303	871	48	98	2	7	1.329
Toledo	832	2.330	165	325	7	29	3.688
Total	2.343	6.343	415	821	9	36	9.967

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Profesorado de Secundaria Obligatoria

El profesorado de Enseñanza Secundaria crece poco más del 10% en el curso 2020/21 respecto al curso anterior. También en estas enseñanzas se nota la tendencia hacia una feminización cada vez mayor del profesorado, suponiendo las mujeres prácticamente el 61% del profesorado en el curso 2019/20 y casi el 63% en el curso 2020/21.

Tabla 2.138

Profesorado que imparte docencia en Educación Secundaria Obligatoria Curso 2019/20							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	266	409	85	111	2	4	877
Ciudad Real	233	406	121	138	18	14	930
Cuenca	151	257	15	30	-	-	453
Guadalajara	157	252	50	68	3	4	534
Toledo	376	661	180	232	15	26	1.490
Total	1.183	1.985	451	579	38	48	4.284

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.139

Profesorado que imparte docencia en Educación Secundaria Obligatoria Curso 2020/21							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	298	482	78	103	-	-	961
Ciudad Real	245	493	133	182	17	13	1.083
Cuenca	153	295	12	25	-	-	485
Guadalajara	161	292	49	67	2	2	573
Toledo	445	774	173	240	10	22	1.664
Total	1.302	2.336	445	617	29	37	4.766

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Profesorado de Bachillerato

También hay un incremento en este profesorado, de en torno al 21% en el curso 2020/21 respecto al curso 2019/20. Aunque con una diferencia menor respecto a las anteriores enseñanzas, también aquí se nota la feminización de la docencia, especialmente en el curso 2019/20 en donde suponen el 53%, si bien caen al 45% en el curso siguiente. Hay que tener en cuenta que en colectivos tan poco numerosos una mínima variación supone una diferencia porcentual importante.

Tabla 2.140

Profesorado que imparte docencia en Bachillerato Curso 2019/20							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	21	23	2	2	1	4	53
Ciudad Real	27	19	3	4	-	-	53
Cuenca	13	17	1	-	-	-	31
Guadalajara	13	7	4	2	-	3	29
Toledo	31	44	13	17	-	2	107
Total	105	110	23	25	1	9	273

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.47

Profesorado que imparte docencia en Bachillerato Curso 2020/21							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	35	30	2	2	-	-	69
Ciudad Real	45	33	5	5	-	-	88
Cuenca	16	15	-	1	-	-	32
Guadalajara	21	11	5	2	-	3	42
Toledo	42	41	13	13	3	3	115
Total	159	130	25	23	3	6	346

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Profesorado de Formación Profesional

El profesorado de Formación Profesional se incrementa en un 4% en el curso 2020/21 respecto al anterior. Al contrario que en enseñanzas anteriores, la Formación Profesional cuenta con un mayor número de docentes varones: casi el 52% en el curso 2019/20 y el 51% en el curso 2020/21. Es decir, a pesar de la preponderancia masculina, esta tiende también a reducirse en la F.P.

Tabla 2.48

Profesorado que imparte docencia en Formación Profesional Curso 2019/20							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	278	267	6	5	8	27	591
Ciudad Real	322	286	50	39	-	-	697
Cuenca	131	125	-	3	-	-	259
Guadalajara	145	137	5	13	-	1	301
Toledo	347	308	31	20	24	34	764
Total	1.223	1.123	92	80	32	62	2.612

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.49

Profesorado que imparte docencia en Formación Profesional Curso 2020/21							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	275	277	5	5	14	36	612
Ciudad Real	324	290	61	35	-	-	710
Cuenca	147	144	-	1	-	-	292
Guadalajara	156	132	7	10	3	2	310
Toledo	340	330	31	21	29	44	795
Total	1.242	1.173	104	72	46	82	2.719

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Profesorado de Infantil (2º ciclo) y Primaria

En este caso hay un descenso de docentes de casi 19 puntos en el curso 2020/21 respecto del 2019/20. Especialmente notable es el descenso en la provincia de Ciudad Real, que pierde un 32% de sus docentes. Los hombres suponen apenas el 18% del profesorado en el curso 2019/20 y el 17% en el curso 2020/21.

Tabla 2.50

Profesorado que imparte docencia en Educación Infantil (2º Ciclos) y Primaria Curso 2019/20							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	173	602	5	46	-	-	826
Ciudad Real	159	851	24	104	-	-	1.138
Cuenca	119	432	1	14	-	-	566
Guadalajara	112	420	4	10	-	1	547
Toledo	176	1.000	9	62	-	5	1.252
Total	739	3.305	43	236	0	6	4.329

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.51

Profesorado que imparte docencia en Educación Infantil (2º Ciclos) y Primaria Curso 2020/21							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	128	522	6	28	-	-	684
Ciudad Real	135	682	8	56	-	-	881
Cuenca	110	407	3	10	-	-	530
Guadalajara	63	264	1	6	-	-	334
Toledo	149	900	7	35	-	1	1.092
Total	585	2.775	25	135	0	1	3.521

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Profesorado de Primaria y Secundaria Obligatoria

La mayoría de este profesorado pertenece a los centros concertados. Las mujeres son mayoritarias, llegando a contabilizar más del 57% de este profesorado en el curso 2020-21, siendo el curso anterior 1 punto más numeroso este porcentaje. El crecimiento de este tipo de profesorado fue de algo más del 9% en el curso 2020-21 con respecto al curso 2019-20.

Tabla 2.52

Profesorado que imparte docencia en Educación Primaria y Secundaria Obligatoria Curso 2019/20							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	-	-	8	6	3	2	19
Ciudad Real	6	6	24	38	-	-	74
Cuenca	-	-	5	6	-	-	11
Guadalajara	-	-	3	6	-	1	10
Toledo	-	-	24	37	1	3	65
Total	6	6	64	93	4	6	179

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.53

Profesorado que imparte docencia en Educación Primaria y Secundaria Obligatoria Curso 2020/21							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	-	-	11	6	12	28	57
Ciudad Real	3	6	14	17	-	-	40
Cuenca	-	-	5	8	-	-	13
Guadalajara	-	-	6	7	1	2	16
Toledo	-	-	29	35	3	4	71
Total	3	6	65	73	16	34	197

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Profesorado de Secundaria Obligatoria y Bachillerato

El profesorado que se encuentra en las etapas educativas de Secundaria Obligatoria y Bachillerato ha experimentado un incremento de más del 6,5% en el curso 2020/2021 respecto al curso anterior. Las docentes son mayoritarias, llegando al más del 52% en el último curso.

Tabla 2.54

Profesorado que imparte docencia en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato Curso 2019/20							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	521	590	2	4	8	21	1.146
Ciudad Real	645	794	41	52	-	-	1.532
Cuenca	230	299	9	11	-	-	549
Guadalajara	280	411	34	39	11	13	788
Toledo	658	893	54	71	6	18	1.700
Total	2.334	2.987	140	177	25	52	5.715

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.55

Profesorado que imparte docencia en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato Curso 2020/21							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	524	595	6	5	7	19	1.156
Ciudad Real	663	785	36	31	-	-	1.515
Cuenca	202	298	9	12	-	-	521
Guadalajara	302	409	30	37	9	14	801
Toledo	727	979	61	80	6	23	1.876
Total	2.418	3.066	142	165	22	56	5.869

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Profesorado de Secundaria Obligatoria Bachillerato y/o Formación Profesional

La presencia femenina se implanta también con fuerza en estas enseñanzas. Si se da alguna ventaja del profesorado masculino, no es significativa, como ocurre con los centros concertados en el curso 2019/20, ventaja que se revierte en el curso siguiente, o con los centros privados que tienen una ventaja en el curso 2020/21 de seis profesores sobre las profesoras. En los centros públicos la diferencia es notoriamente significativa a favor de las docentes frente a los docentes en ambos cursos.

Tabla 2.56

Profesorado que imparte docencia en Formación Profesional y (Educación Secundaria Obligatoria y/o Bachillerato) Curso 2019/20							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	95	167	6	5	-	-	273
Ciudad Real	140	243	22	8	-	-	413
Cuenca	53	91	1	5	7	4	161
Guadalajara	69	87	18	16	2	-	192
Toledo	173	303	8	4	4	11	503
Total	530	891	55	38	13	15	1.542

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.57

Profesorado que imparte docencia en Formación Profesional y (Educación Secundaria Obligatoria y/o Bachillerato) Curso 2020/21							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	84	163	5	8	-	-	260
Ciudad Real	120	231	18	9	-	-	378
Cuenca	56	94	1	7	7	4	169
Guadalajara	67	87	16	18	3	-	191
Toledo	149	288	6	4	-	-	447
Total	476	863	46	46	10	4	1.445

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Profesorado de Educación Especial Específica

En todas las provincias, y tanto en la enseñanza pública como en la concertada, el número de mujeres es superior al de hombres. En el curso 2020/21 hay un docente menos que en el curso anterior.

Tabla 2.58

Profesorado que imparte docencia en Educación Especial Específica Curso 2019/20							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	10	47	6	26	-	-	89
Ciudad Real	15	80	11	53	-	-	159
Cuenca	11	25	2	8	-	-	46
Guadalajara	5	29	2	6	-	-	42
Toledo	27	97	10	34	-	-	168
Total	68	278	31	127	0	0	504

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.59

Profesorado que imparte docencia en Educación Especial Específica Curso 2020/21							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	10	57	6	27	-	-	100
Ciudad Real	14	80	11	49	-	-	154
Cuenca	8	22	2	6	-	-	38
Guadalajara	4	33	2	6	-	-	45
Toledo	32	87	13	34	-	-	166
Total	68	279	34	122	0	0	503

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Profesorado que imparte clase con otras posibilidades de Enseñanzas de Régimen General

Con un incremento del 16% en el curso 2020/21 respecto al curso anterior, como en las otras enseñanzas antes referidas, las mujeres son mayor número que los hombres.

Tabla 2.60

Profesorado que imparte docencia en Otras posibilidades de Enseñanza de Régimen General Curso 2019/20							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	-	7	1	4	-	-	12
Ciudad Real	4	26	3	4	-	2	39
Cuenca	6	5	1	8	-	-	20
Guadalajara	1	17	1	2	-	3	24
Toledo	5	10	9	26	1	-	51
Total	16	65	15	44	1	5	146

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.61

Profesorado que imparte docencia en Otras posibilidades de Enseñanza de Régimen General Curso 2020/21							
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Albacete	8	13	2	7	-	-	30
Ciudad Real	10	16	8	9	-	-	43
Cuenca	8	15	1	3	-	-	27
Guadalajara	3	7	3	2	-	2	17
Toledo	2	18	6	30	1	1	58
Total	31	69	20	51	1	3	175

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

PROFESORADO EN ENSEÑANZA EN EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Una de las enseñanzas que experimenta una disminución de personal, entorno a un 2% menos en el curso 2020/21 que en el curso 2019/20. De nuevo la presencia femenina es mayoritaria entre el profesorado.

Tabla 2.62

Profesorado que imparte clase en Enseñanzas de Personas Adultas en el curso 2019/20											
Provincia	Profesorado de Ed. Secundaria		Profesorado de Ed. Primaria		Profesorado Técnico de F.P.		Otro Profesorado		Contrato laboral		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	45	60	12	20	1	7	1	4	2	5	157
Ciudad Real	56	87	15	32	4	13	2	5	-	2	216
Cuenca	20	28	10	11	4	4	-	1	-	-	78
Guadalajara	25	31	7	13	6	2	-	1	-	-	85
Toledo	78	93	6	14	3	13	3	10	-	4	224
Total	224	299	50	90	18	39	6	21	2	11	760

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.63

Profesorado que imparte clase en Enseñanzas de Personas Adultas en el curso 2020/21											
Provincia	Profesorado de Ed. Secundaria		Profesorado de Ed. Primaria		Profesorado Técnico de F.P.		Otro Profesorado		Contrato laboral		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	48	58	14	18	5	6	1	8	5	3	166
Ciudad Real	60	71	13	32	4	17	3	3	2	1	206
Cuenca	15	39	7	10	1	1	1	1	-	-	75
Guadalajara	23	37	6	9	2	6	1	-	-	-	84
Toledo	80	93	6	10	7	8	2	5	-	2	213
Total	226	298	46	79	19	38	8	17	7	6	744

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

PROFESORADO EN ENSEÑANZA DE RÉGIMEN ESPECIAL

Una de las raras enseñanzas en dónde los hombres tienen más presencia que las mujeres, aunque esa presencia se sustenta sobre todo entre los profesores de Música y Artes Escénicas.

Tabla 2.64

Profesorado que imparte docencia en Educación de Régimen Especial en el Curso 2019/20						
Tipo de Centro	Categoría	Público		Privado		Total
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Escuela Oficial de Idiomas (EOI)	Profesor E.O. Idiomas	75	157	-	-	232
Escuela de Arte	Profesor de E. Secundaria	20	36	-	-	56
	Profesor Artes Plásticas y Diseño	87	89	-	-	176
	Maestros taller Artes Plásticas y Diseño	16	10	-	-	26
	Otro profesorado		3	-	-	3
Conservatorio de Música	Catedrático Música y Artes Escénicas	74	22	-	-	96
	Profesor Música y Artes Escénicas	277	154	-	-	431
	Otro profesorado	5	11	-	-	16
Conservatorio de Danza	Profesor Música y Artes Escénicas	12	31	-	-	43
Centro Privado de Música	Profesor Música y Artes Escénicas	301	203	-	-	504
	Otro profesorado	19	18	-	-	37
Centro Privado de Música	Profesor E. Secundaria/Titular	-	-	4	4	8
Escuela Privada de Música y/o Danza	Profesor E. Secundaria/Titular	-	-	4	4	8
	Otro profesorado	-	-	9	5	14
Centro Privado de Enseñanzas Deportivas	Profesor de E. Secundaria	-	-	10	-	10
	Técnico Deportivo Superior	-	-	1	-	1
Total		886	734	28	13	1.661

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.65

Profesorado que imparte docencia en Educación de Régimen Especial en el Curso 2020/21						
Tipo de Centro	Categoría	Público		Privado		Total
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Escuela Oficial de Idiomas (EOI)	Profesor E.O. Idiomas	70	178	-	-	248
	Otro profesorado	25	32	-	-	57
Escuela de Arte	Profesor de E. Secundaria	85	94	-	-	179
	Profesor Artes Plásticas y Diseño	16	9	-	-	25
	Maestros taller Artes Plásticas y Diseño	1	3	-	-	4
	Otro profesorado	71	21	-	-	92
Conservatorio de Música	Catedrático Música y Artes Escénicas	281	151	-	-	432
	Profesor Música y Artes Escénicas	4	11	-	-	15
	Otro profesorado	11	32	-	-	43
Conservatorio de Danza	Profesor Música y Artes Escénicas	19	6	-	-	25
Escuela Pública de Música y/o Danza	Profesor Música y Artes Escénicas	272	199	-	-	471
	Otro profesorado	8	6	-	-	14
Centro Privado de Música	Profesor E. Secundaria/Titular	-	-	4	2	6
Escuela Privada de Música y/o Danza	Profesor E. Secundaria/Titular	-	-	3	5	8
	Otro profesorado	-	-	10	5	15
Centro Privado de Enseñanzas Deportivas	Profesor de E. Secundaria	-	-	15	1	16
	Técnico Deportivo Superior	-	-	7	-	7
Total		863	742	39	13	1.657

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

2.3.1.1 Oferta de Empleo Público

En el año 2019 tuvo lugar el proceso selectivo para el Cuerpo de Maestros y Maestras.

Por **Resolución de 07/02/2019**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se convoca concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el turno libre, procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

Tabla 2.66

Cuerpo Maestro-Maestras. Turno libre	
Especialidad	Número Plazas
Primaria	312
Pedagogía Terapéutica	65
Audición y Lenguaje	46
Educación Infantil	204
Idioma Extranjero	212
Educación Física	83
Música	54
Total	976

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Recursos Humanos. Personal docente y no docente

Por **Resolución de 07/02/2019**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se convoca concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el turno de personas con discapacidad, procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

Número total de plazas convocadas correspondientes al Cuerpo de Maestros, turno de personas con discapacidad: 74. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, a este turno independiente de discapacitados se le reserva un cupo no inferior al 7% del total de las plazas vacantes aprobadas en la Oferta de Empleo Público. Además, en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Ley, la reserva del mínimo del 7% se hace de manera que, al menos, el 2% de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten discapacidad intelectual. Por tanto, de las 74 plazas reservadas a este turno, 21 plazas se reservan a su vez para personas cuya discapacidad sea intelectual.

Tabla 2.67

Cuerpo Maestro-Maestras. Turno Discapacidad		
Especialidad	Discapacidad no intelectual	Discapacidad intelectual
Primaria	15	7
Pedagogía Terapéutica	4	1
Audición y Lenguaje	3	1
Educación Infantil	12	4
Idioma Extranjero	11	5
Educación Física	5	2
Música	3	1
Total	53	21
	74	

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Recursos Humanos. Personal docente y no docente

Por **Resolución de 12/02/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno libre, procedimiento para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior), procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios y funcionarias de los mencionados cuerpos y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

Según Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10/12/2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2019 (DOCM nº 248, de 18 de diciembre), esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes acuerda convocar concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno libre, procedimiento de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior), concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno libre, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios y funcionarias de los mencionados Cuerpos y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

Tabla 2.68

Cuerpo Secundaria. Turno libre		
Especialidad	Turno Libre	Acceso grupo superior
Filosofía	14	1
Lengua Castellana y Literatura	83	5
Geografía e Historia	58	2
Matemáticas	102	7
Física y Química	58	2
Biología y Geología	36	2
Dibujo	9	-
Francés	9	-
Inglés	77	4
Educación Física	14	1
Orientación Educativa	31	2
Tecnología	11	-
Economía	9	-
Administración de Empresas	17	2
Informática	9	-
Sistemas electrónicos	5	-
Total	542	28
	570	

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Recursos Humanos. Personal docente y no docente

Tabla 2.69

Cuerpo Profesores de Música y Artes Escénicas	
Especialidad	Número de Plazas
Piano	18
Lenguaje Musical	3
Totales	21

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Recursos Humanos. Personal docente y no docente

Resolución de 12/02/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno de personas con discapacidad y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad

El número total de plazas convocadas en el turno de personas con discapacidad correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria es de 44 y para el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas 3.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La-Mancha, al turno independiente de discapacitados se le reserva un cupo no inferior al 7% del total de las plazas vacantes aprobadas en la Oferta de Empleo Público. Además, en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Ley, la reserva

del mínimo del 7% se hace de manera que, al menos, el 2% de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten discapacidad intelectual. Por tanto, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de las 44 plazas reservadas a este turno, 13 plazas se reservan a su vez para personas cuya discapacidad sea intelectual. En el caso del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, de las 3 plazas reservadas a este turno, 1 plaza se reserva a su vez para personas cuya discapacidad sea intelectual.

Tabla 2.70

Cuerpo Secundaria. Turno discapacidad		
Especialidad	Discapacidad no intelectual	Discapacidad intelectual
Filosofía	1	-
Lengua Castellana y Literatura	5	3
Geografía e Historia	3	2
Matemáticas	6	3
Física y Química	3	2
Biología y Geología	1	1
Dibujo	1	-
Francés	1	-
Inglés	3	2
Educación Física	1	-
Orientación educativa	1	-
Tecnología	1	-
Economía	1	-
Administración de Empresas	1	-
Informática	1	-
Sistemas Electrónicos	1	-
Totales	31	13
	55	

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Recursos Humanos. Personal docente y no docente

Tabla 2.71

Cuerpo Profesores de Música y Artes Escénicas		
Especialidad	Discapacidad no intelectual	Discapacidad intelectual
Piano	1	1
Lenguaje Musical	1	-
Total	2	1
	3	

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Recursos Humanos. Personal docente y no docente

Resolución de 12/02/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional por el turno libre, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

El total de plazas convocadas correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, turno de ingreso libre: 72.

Tabla 2.72

Cuerpo Técnico de Formación Profesional. Turno Libre	
Especialidad	Número de plazas
Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico	9
Procesos comerciales	11
Procesos de gestión administrativa	28
Sistemas y aplicaciones informáticas	24
Total	72

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Recursos Humanos. Personal docente y no docente

Resolución de 12/02/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional por el turno de personas con discapacidad y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

El número total de plazas convocadas correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, turno de ingreso de personas con discapacidad: 6

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La- Mancha, al turno independiente de discapacitados se le reserva un cupo no inferior al 7% del total de las plazas vacantes aprobadas en la Oferta de Empleo Público. Además, en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Ley, la reserva del mínimo del 7% se hace de manera que, al menos, el 2% de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten discapacidad intelectual. Por tanto, de las 6 plazas reservadas a este turno, 2 plazas se reservan a su vez para personas cuya discapacidad sea intelectual.

Tabla 2.73

Cuerpo Técnico de Formación Profesional Turno Discapacidad		
Especialidad	Discapacidad no intelectual	Discapacidad intelectual
Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico	1	-
Procesos comerciales	1	-
Procesos de gestión administrativa	1	1
Sistemas y aplicaciones informáticas	1	1
Total	4	4
	6	

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Recursos Humanos. Personal docente y no docente

Debido a la situación provocada por el Covid-19 en la **Resolución de 08/06/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, por la que se desiste de las convocatorias realizadas por Resoluciones de 12/02/2020 (DOCM número 32, de 17/02/2020), por las que se convocan procesos selectivos para el ingreso, acceso, adquisición de especialidades y selección de aspirantes a interinidades (turnos de ingreso libre y de personas con discapacidad), en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Dichas convocatorias volvieron a ser convocadas por las Resoluciones del 12/02/2021, con ampliación de número de plazas convocadas.

2.3.1.2 Jubilaciones

La jubilación puede ser:

- Forzosa
- Voluntaria
- Por Incapacidad permanente para el ejercicio de las funciones públicas.

Estas vienen reguladas por:

- **Real Decreto Legislativo 670/1987** de 30 de abril de por el que se aprueba el texto refundido de la ley de clases pasivas del estado.
- **Ley 40/2007, de 4 de diciembre**, de medidas en materia de Seguridad Social.
- **Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre**, por el que se desarrolla el artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento.
- **Resolución de 27/01/2011**, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula la convocatoria, para el año 2011, de la jubilación voluntaria anticipada contemplada en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Tabla 2.74

Jubilaciones			
Personal		Curso 2019-2020	Curso 2020-2021
Personal Docente	Maestros	323	400
	Enseñanzas Medias	249	378
Total		572	778

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Recursos Humanos. Personal docente y no docente

2.3.1.3 Movilidad

Los Concursos de Traslados se convocan a través de resolución. En el Curso 2019/20 fue de ámbito regional. Esto significa que solo pueden participar funcionarias y funcionarios docentes de carrera del Cuerpo de Maestros y Maestras, Cuerpos de Catedráticos y Catedráticas de Enseñanzas Secundaria, Profesorado de Enseñanzas Secundaria, Profesorado Técnico de Formación Profesional, Catedráticos y Catedráticas de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesorado de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Catedráticas de Artes Plásticas y Diseño, Profesorado de Artes Plásticas y Diseño, Maestro y Maestra de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Inspección educativa dependientes de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Las Resoluciones son las siguientes:

- **Resolución de 28/10/2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito regional y procesos previos del Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Resolución de 28/10/2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito regional entre funcionarios y funcionarias docentes de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, pertenecientes al ámbito de gestión de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- **Resolución de 28/10/2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito regional entre funcionarios y funcionarias de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación.

El curso 2020-2021 fue de ámbito estatal. Esto significa que los funcionarias y funcionarios docentes de carrera del Cuerpo de Maestros y Maestras, Cuerpos de Catedráticos y Catedráticas de Enseñanzas Secundaria, Profesorado de Enseñanzas Secundaria, Profesorado Técnico de Formación Profesional, Catedráticos y Catedráticas de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesorado de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Catedráticas de Artes Plásticas y Diseño, Profesorado de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Maestras de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Inspección educativa, pueden optar a incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones educativas en los términos establecidos en las mismas y viceversa.

- **Resolución de 26/10/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal y procesos previos del Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo

vacantes en los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

- **Resolución de 26/10/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal entre funcionarios y funcionarias docentes de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, pertenecientes al ámbito de gestión de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- **Resolución de 26/10/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal entre funcionarios y funcionarias de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación

Tabla 2.75

Movilidad del Personal Docente				
Año	Resultado Concurso	Profesorado Infantil y Primaria	Profesorado Secundaria y Régimen Especial	Inspección Educativa
2019/2020	Denegado	2.046	1396	0
	Obtiene plaza	1306	550	0
2021/2022	Denegado	1.841	1481	40
	Obtiene plaza	833	973	10

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Recursos Humanos. Personal docente y no docente

2.3.2 El personal no docente al servicio de los centros educativos de la Comunidad de Castilla-La Mancha

El personal no docente son aquellos profesionales que desarrollan labores de administración, servicios y otras funciones, que abarcan diferentes categorías y que en ningún caso imparten docencia directa dentro del horario escolar.

Precisando que en las siguientes tablas:

- Se incluye el personal docente que no imparte clase
- Se incluye el personal subalterno de Administración Local que está en centros públicos.
- No se incluye el personal de contratos de servicios con empresas (limpieza, cocina, transporte, seguridad, etc.).

Las diferentes categorías se especifican según el régimen de las enseñanzas.

Siguen produciéndose incrementos, como en el anterior bienio, de este personal no docente en todas sus categorías en los centros de Régimen General. También aumenta los de Régimen Especial y se mantienen estables los de educación para personas adultas.

Tabla 2.76

Personal no docente en Centros de Régimen General. Curso 2019/20							
Categoría	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Personal de dirección sin función docente	8	58	3	3	4	44	120
Profesorado sin función docente y personal especializado	340	2.045	47	147	1	12	2.592
Personal administrativo	210	255	29	119	12	36	661
Personal servicios y subalterno	754	2.090	47	228	19	130	3.268
Total	1.312	4.448	126	497	36	222	6.641

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.77

Personal no docente en Centros de Régimen General. Curso 2020/21							
Categoría	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Personal de dirección sin función docente	6	54	3	1	6	44	114
Profesorado sin función docente y personal especializado	318	1.935	41	148	-	11	2.453
Personal administrativo	216	262	37	119	12	33	679
Personal servicios y subalterno	756	2.227	37	229	16	106	3.371
Total	1.296	4.478	118	497	34	194	6.617

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.78

Personal no docente en Centros de Régimen Especial Curso 2019/20							
Categoría	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Personal de dirección sin función docente	8	5	-	-	2	3	18
Profesorado sin función docente y personal especializado	7	16	-	-	-	-	23
Personal administrativo	33	62	-	-	2	2	99
Personal servicios y subalterno	60	113	-	-	-	-	173
Total	108	196	0	0	4	5	313

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.79

Personal no docente en Centros de Régimen Especial Curso 2020/21							
Categoría	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Personal de dirección sin función docente	8	3	-	-	-	-	11
Profesorado sin función docente y personal especializado	7	11	-	-	2	2	22
Personal administrativo	36	60	-	-	2	2	100
Personal servicios y subalterno	62	122	-	-	-	-	184
Total	113	196	0	0	4	4	317

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.80

Personal no docente en Centros, aulas y actuaciones de enseñanzas de Personas adultas. Curso 2019/20							
Categoría	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Profesorado sin función docente y personal especializado	2	6	-	-	-	-	8
Personal administrativo	7	19	-	-	-	-	26
Personal servicios y subalterno	13	17	-	-	-	-	30
Total	22	42	-	-	-	-	64

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Tabla 2.81

Personal no docente en Centros, aulas y actuaciones de enseñanzas de Personas adultas. Curso 2020/21							
Categoría	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Profesorado sin función docente y personal especializado	1	8	-	-	-	-	9
Personal administrativo	8	13	-	-	-	-	21
Personal servicios y subalterno	13	21	-	-	-	-	34
Total	22	42	-	-	-	-	64

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

2.3.2.1 Oferta de empleo público

Acuerdo de 10/12/2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2019.

Acuerdo 21/12/2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2020.

Acuerdo de 22/06/2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal funcionario y laboral de administración general y del personal funcionario docente no universitario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2021.

2.3.2.2 Movilidad

Los Concursos de Traslados se convocan a través de resolución. Durante el periodo 2019/20 y 2020/21, se han publicado las siguientes resoluciones:

- Resolución de 27/09/2019, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca Concurso General de Méritos, CGM F1/2019, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 04/09/2019, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se adjudican puestos de trabajo vacantes (CPL 3/2019) a personal laboral fijo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 18/11/2019, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se adjudican puestos de trabajo vacantes (CPL 4/2019) a personal laboral fijo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 10/01/2020, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso general de méritos (CGM F2/2020) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, reservados a la Escala Técnica Educativa.

- Resolución de 04/03/2020, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se adjudican puestos de trabajo vacantes (CPL 1/2020) a personal laboral fijo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 02/09/2020, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se adjudican puestos de trabajo vacantes (CPL 3/2020) a personal laboral fijo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 03/03/2021, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se adjudican puestos de trabajo vacantes (CPL 1/2021) a personal laboral fijo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 12/07/2021, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso general de méritos (CGM F6/2021) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, reservados a la Escala Técnica Educativa.
- Resolución de 28/06/2021, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso general de méritos, CGM F1/2021, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 15/09/2021, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican puestos de trabajo vacantes (CPL 3/2021) a personal laboral fijo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 16/11/2021, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se adjudican puestos de trabajo vacantes (CPL 4/2021) a personal laboral fijo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tabla 2.81

Movilidad Personal no docente		
Curso Escolar	Resultado Concurso	Participantes
2017/2018	Denegado	1.427
	Obtiene Plaza	188
2018/2019	Denegado	1.713
	Obtiene Plaza	202

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Recursos Humanos. Personal no docente

2.3.2.3 Jubilación

Generalmente el personal no docente está incluido en el Régimen General de la Seguridad Social y que pertenezcan a MUFACE. Será un porcentaje muy pequeño y que correspondería a Personal que fue transferido en el año 2.000 y siguen conservando su régimen de clases pasivas.

La norma donde se regula la jubilación para el personal no docente incluido en el Régimen General de la Seguridad Social es el **Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre**, *por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. nº 261, de 31 de octubre de 2015; aunque decirte que esta norma ha tenido modificaciones respecto a la original publicada dicho día en el B.O.E.)*, concretamente en el artículo 56 y ss.

La norma donde se regula la jubilación para el personal no docente incluido en el Régimen Especial de MUFACE es el **Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril**, *por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado (B.O.E. nº 126, de 27 de mayo de 1987, norma que también ha tenido modificaciones)*.

Tabla 2.82

Jubilación	2017/2018	2018/2019
Personal no docente	104	140

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Recursos Humanos. Personal no docente

2.3.3 La variable sexo en el profesorado

PROFESORADO DE RÉGIMEN GENERAL

La presencia de profesoras es superior al de docentes masculinos con independencia de la titularidad de los centros. Supone algo más del 70% en el curso 2019/20, incrementa en un tres por ciento más en el siguiente curso, confirmando la tendencia de cursos anteriores de la mengua de la presencia masculina. Las mujeres son mayoritarias en todas las enseñanzas, salvo en Formación Profesional. Pero incluso aquí la diferencia se acorta, siendo mujeres más del 48% en el curso 2019/2020, pero que en el curso 2020/2021 se acercan ya casi el 49% del profesorado.

Tabla 2.83

Profesorado de Régimen General según enseñanza que imparten, titularidad de centro y sexo. Curso 2019/20								
Enseñanza Impartida	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
E. Infantil	147	4.064	26	447	13	709	186	5.220
E. Primaria	2.165	5.412	390	750	13	58	2.568	6.220
E.S.O	1.183	1.985	451	579	38	48	1.672	2.612
Bachillerato	105	110	23	25	1	9	129	144
Formación Profesional	1.223	1.123	92	80	32	62	1.347	1.265
E. Infantil y e. Primaria	739	3.305	43	236	0	6	782	3.547
E. Primaria y E.S.O	6	6	64	93	4	6	74	105
E.S.O y Bachillerato	2.334	2.987	140	177	25	52	2.499	3.216
F.P. y (E.S.O. y/o Bachillerato)	530	891	55	38	13	15	598	944
E. Especial Específica	68	278	31	127	0	0	99	405
Otras posibilidades de Enseñanza de Régimen General	16	65	15	44	1	5	32	114
Total	8.516	20.226	1.330	2.596	140	970	9.986	23.792

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.83.a

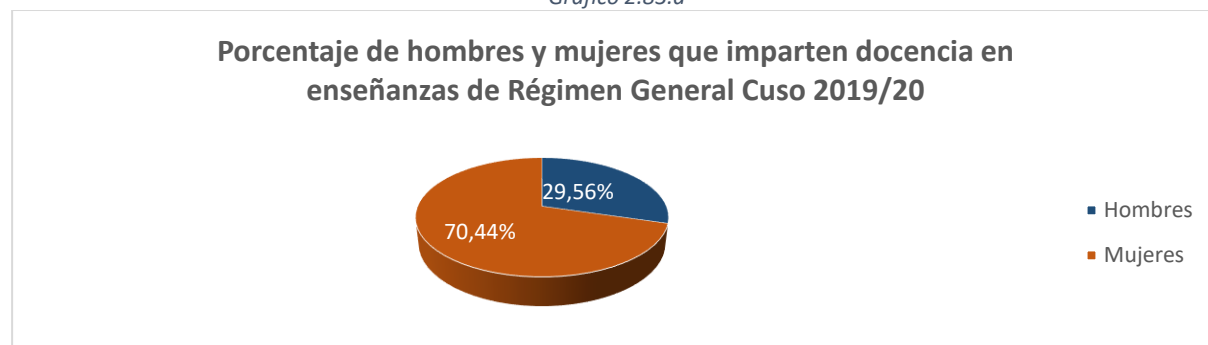


Gráfico 2.83.b

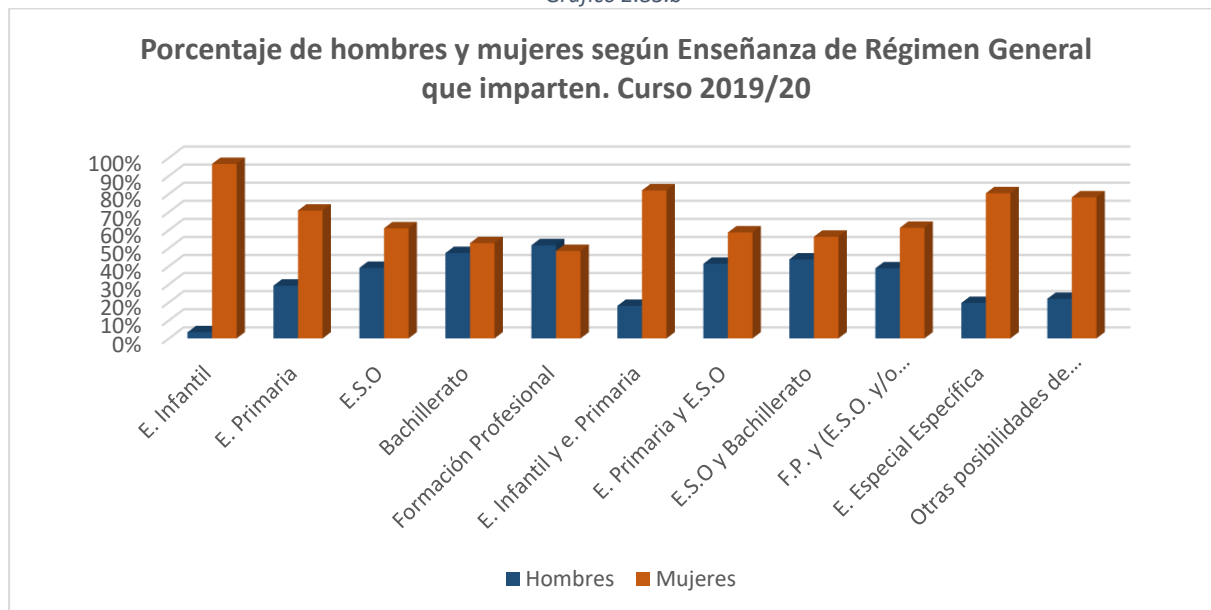


Tabla 2.84

Profesorado por provincia, titularidad de centro y sexo. Curso 2019/20								
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Albacete	1.759	3.794	206	448	31	254	1.996	4.496
Ciudad Real	2.128	4.952	396	713	18	158	2.542	5.823
Cuenca	928	2.183	61	137	9	41	998	2.361
Guadalajara	1.064	2.524	163	304	20	168	1.247	2.996
Toledo	2.637	6.773	504	994	62	349	3.203	8.116
Total	8.516	20.226	1.330	2.596	140	970	9.986	23.792

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.84

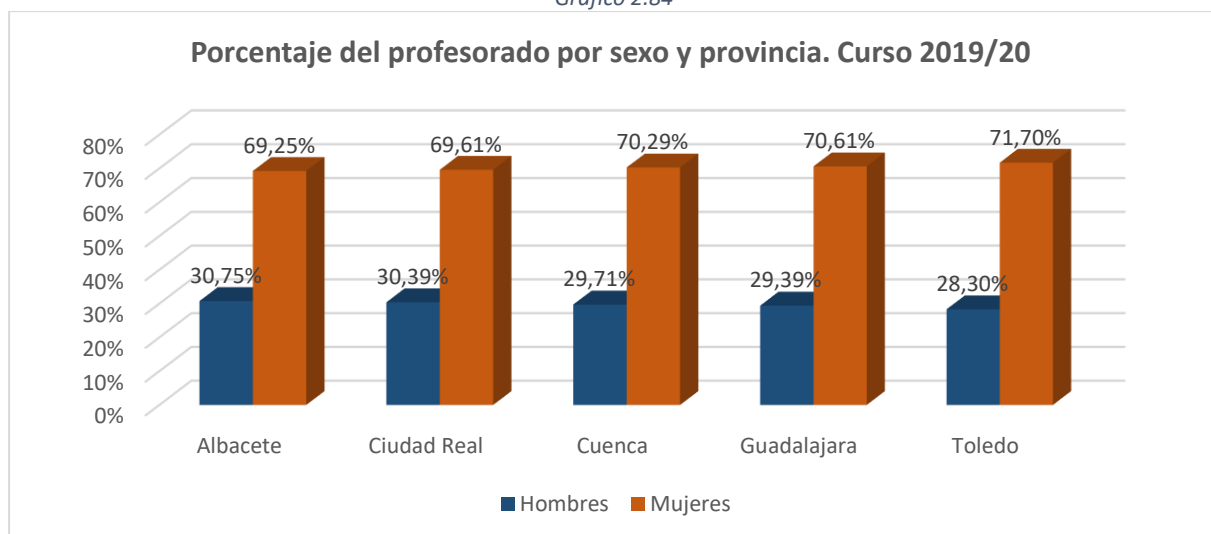


Tabla 2.85

Profesorado de Régimen General según enseñanza que imparten, titularidad de centro y sexo. Curso 2020/21								
Enseñanza Impartida	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
E. Infantil	144	4.115	26	469	12	534	182	5.118
E. Primaria	2.343	6.343	415	821	9	36	2.767	7.200
E.S.O	1.302	2.336	445	617	29	37	1.776	2.990
Bachillerato	159	130	25	23	3	6	187	159
Formación Profesional	1.242	1.173	104	72	46	82	1.392	1.327
E. Infantil y e. Primaria	585	2.775	25	135	0	1	610	2.911
E. Primaria y E.S.O	3	6	65	73	16	34	84	113
E.S.O y Bachillerato	2.418	3.066	142	165	22	56	2.582	3.287
F.P. y (E.S.O. y/o Bachillerato)	476	863	46	46	10	4	532	913
E. Especial Específica	68	279	34	122	0	0	102	401
Otras posibilidades de Enseñanza de Régimen General	31	69	20	51	1	3	52	123
Total	8.771	21.155	1.347	2.594	148	793	10.266	24.542

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.85.a

Porcentaje de hombres y mujeres que imparten docencia en Enseñanzas de Régimen General. Curso 2020/21



Gráfico 2.85.b

Porcentaje hombres y mujeres por nivel de enseñanza de Régimen General que imparte. Cursos 2020/21

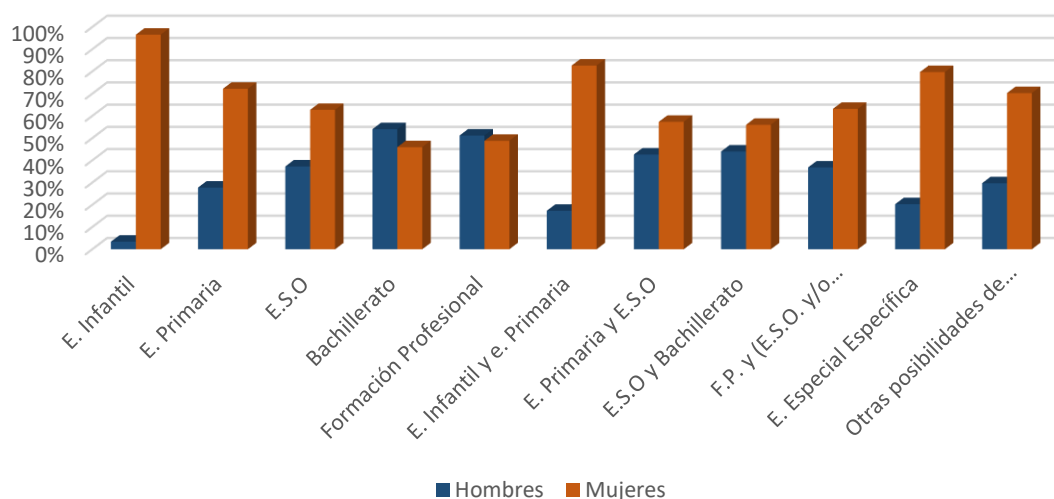
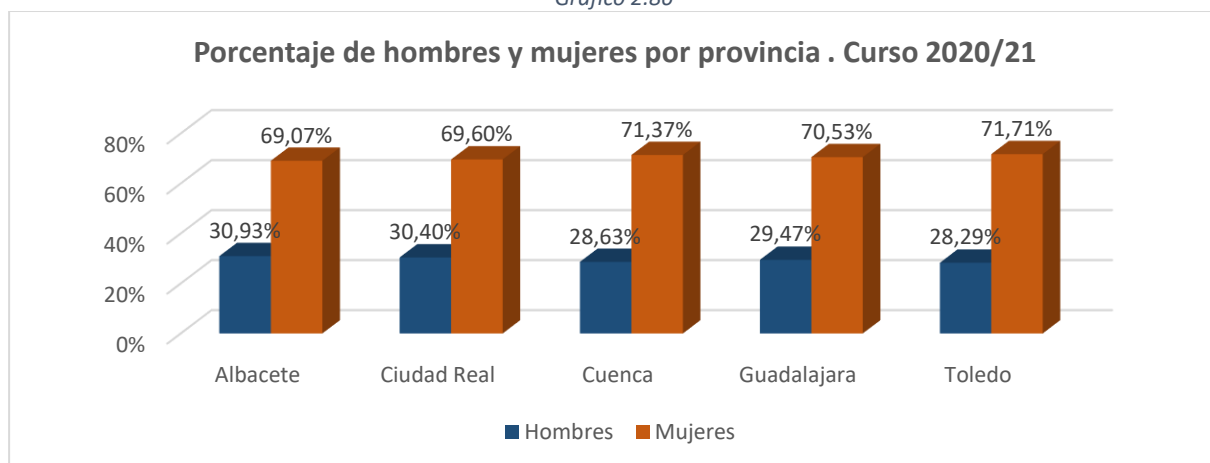


Tabla 2.86

Profesorado de Régimen General por provincia, titularidad de centro y sexo. Curso 2020/21								
Provincia	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Albacete	1.816	3.971	213	432	38	213	2.067	4.616
Ciudad Real	2.184	5.146	403	704	17	113	2.604	5.963
Cuenca	906	2.238	53	136	8	37	967	2.411
Guadalajara	1.096	2.625	167	310	20	136	1.283	3.071
Toledo	2.769	7.175	511	1.012	65	294	3.345	8.481
Total	8.771	21.155	1.347	2.594	148	793	10.266	24.542

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.86



PROFESORADO DE ENSEÑANZAS DE PERSONAS ADULTAS

Tabla 2.87

Profesorado de Enseñanza de Educación de Personas Adultas por Categoría Profesional.				
Categoría Profesional	Curso 2019/20		Curso 2020/21	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Profesorado de Educación Secundaria	224	299	226	298
Profesorado de Educación Primaria	50	90	46	79
Profesorado técnico de F.P.	18	39	19	38
Otro Profesorado	6	21	8	17
Contrato laboral	2	11	7	6
Total	300	460	306	438

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

En el profesorado que imparte docencia en Educación de Personas adultas las mujeres tienen una presencia mayor que la de los hombres, con tendencia al crecimiento, lo que en principio no desmiente la ligera caída de presencia femenina desde 60.5% del curso 2019-20 hasta el 59% del curso 2020/21.

Gráfico 2.87.a

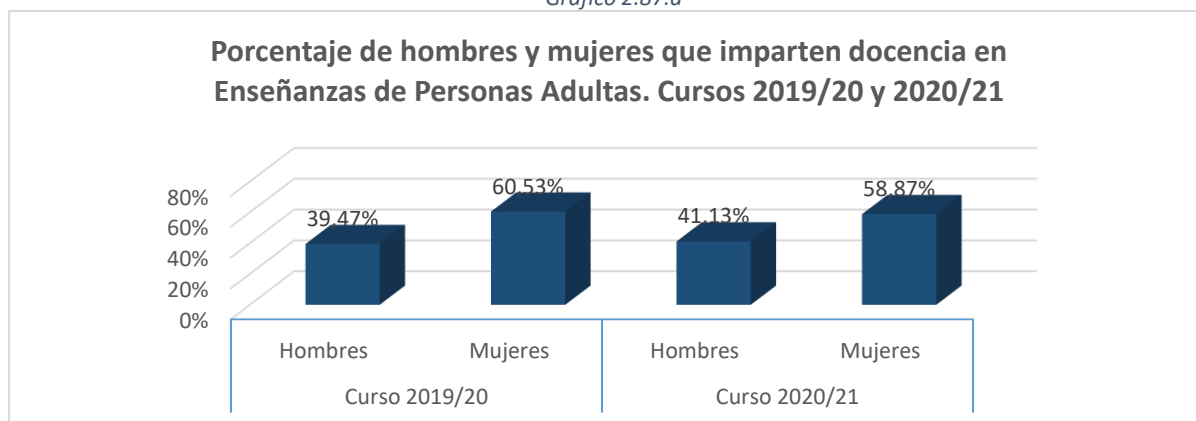


Gráfico 2.87.b

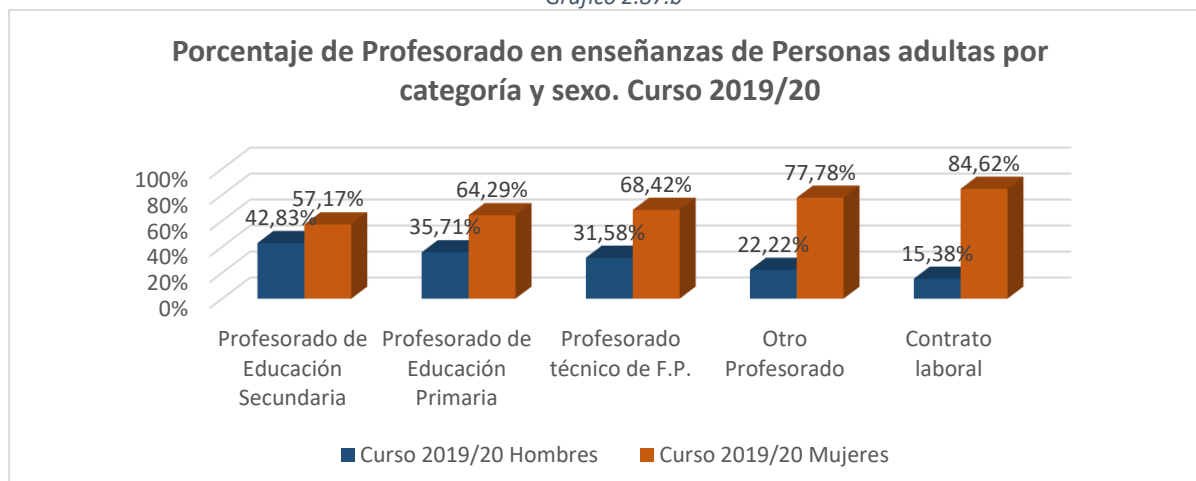
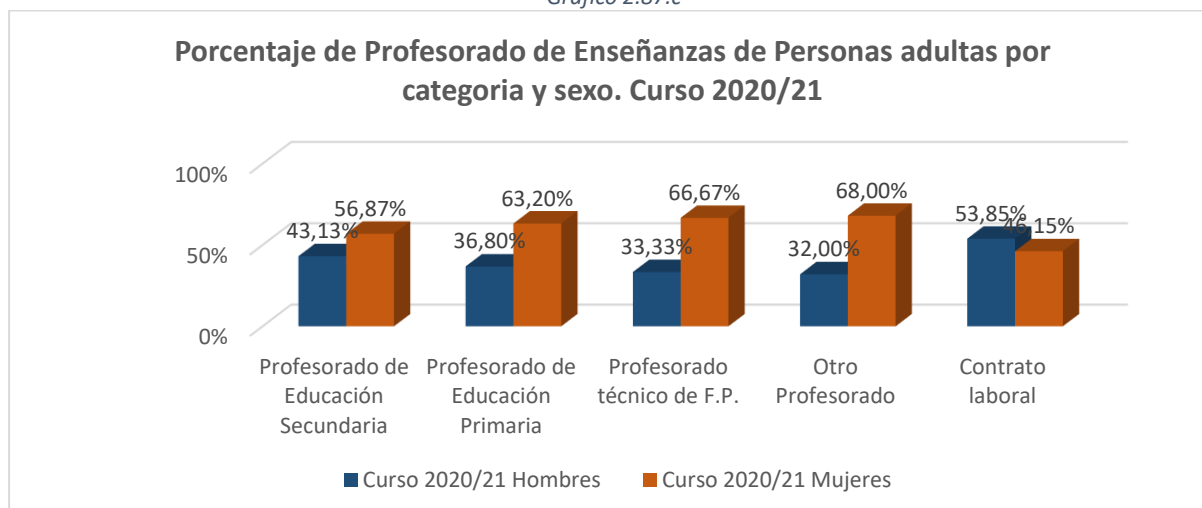


Gráfico 2.87.c



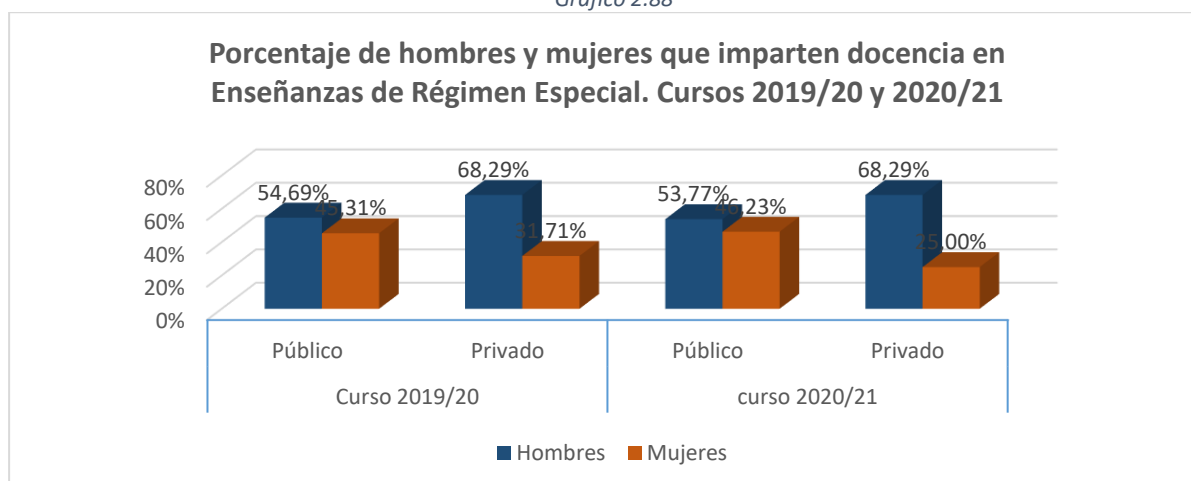
PROFESORADO DE RÉGIMEN ESPECIAL

Tabla 2.88

Porcentaje de hombres y mujeres que imparten docencia en Enseñanzas de Régimen Especial				
Curso	Público		Privado	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Curso 2019/20	54,69%	45,31%	68,29%	31,71%
curso 2020/21	53,77%	46,23%	75,00%	25,00%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.88



Destaca la presencia del profesorado femenino en las Escuelas de Idiomas, mientras que los profesores masculinos conservan su mayoría entre los Catedráticos de Música y Artes Escénicas y como Técnicos Deportivos Superiores. El resto de especialidades sufre fluctuaciones importantes entre un curso otro.

Tabla 2.89

Porcentaje de profesorado que imparten docencia por Enseñanza de Régimen Especial. Curso 2019/20			
Centro	Categoría	Hombre	Mujer
Escuela Oficial de Idiomas (EOI)	Profesor E.O. Idiomas	32,33%	67,67%
Escuela de Arte	Profesor de E. Secundaria	35,71%	64,29%
	Profesor Artes Plásticas y Diseño	49,43%	50,57%
	Maestros taller Artes Plásticas y Diseño	61,54%	38,46%
	Otro profesorado	0,00%	100,00%
Conservatorio de Música	Catedrático Música y Artes Escénicas	77,08%	22,92%
	Profesor Música y Artes Escénicas	64,27%	35,73%
	Otro profesorado	31,25%	68,75%
Conservatorio de Danza	Profesor Música y Artes Escénicas	27,91%	72,09%
Centro Privado de Música	Profesor Música y Artes Escénicas	59,72%	40,28%
	Otro profesorado	51,35%	48,65%
Centro Privado de Música *	Profesor E. Secundaria/Titular	50,00%	50,00%
Escuela Privada de Música y/o Danza *	Profesor E. Secundaria/Titular	50,00%	50,00%
	Otro profesorado	64,29%	35,71%
Centro Privado de Enseñanzas Deportivas	Profesor de E. Secundaria	100,00%	0,00%
	Técnico Deportivo Superior	100,00%	0,00%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

*Centros privados

Tabla 2.90

Porcentaje de Profesorado que imparten docencia por Enseñanza de Régimen Especial. Curso 2020/21			
Centro	Categoría	Hombres	Mujeres
Escuela Oficial de Idiomas (EOI)	Profesor E.O. Idiomas	28,23%	71,77%
	Otro profesorado	43,86%	56,14%
Escuela de Arte	Profesor de E. Secundaria	47,49%	52,51%
	Profesor Artes Plásticas y Diseño	64,00%	36,00%
	Maestros taller Artes Plásticas y Diseño	25,00%	75,00%
	Otro profesorado	77,17%	22,83%
Conservatorio de Música	Catedrático Música y Artes Escénicas	65,05%	34,95%
	Profesor Música y Artes Escénicas	26,67%	73,33%
	Otro profesorado	25,58%	74,42%
Conservatorio de Danza	Profesor Música y Artes Escénicas	76,00%	24,00%
Escuela Pública de Música y/o Danza	Profesor Música y Artes Escénicas	57,75%	42,25%
	Otro profesorado	57,14%	42,86%
Centro Privado de Música*	Profesor E. Secundaria/Titular	66,67%	33,33%
Escuela Privada de Música y/o Danza*	Profesor E. Secundaria/Titular	37,50%	62,50%
	Otro profesorado	66,67%	33,33%
Centro Privado de Enseñanzas Deportivas*	Profesor de E. Secundaria	93,75%	6,25%
	Técnico Deportivo Superior	100,00%	0,00%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

*Centro privado

OTRO PERSONAL NO DOCENTE

El personal no docente al igual que ocurre con el docente, la presencia de mujeres es superior al de varones. Las diferencias entre ambos cursos apenas son significativas.

Tabla 2.91

Personal no docente en todas las enseñanzas Curso 2019/20								
Categoría	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Personal de dirección sin función docente	16	63	3	3	6	47	25	113
Profesorado sin función docente y personal especializado	349	2.067	47	147	1	12	397	2.226
Personal administrativo	250	336	29	119	14	38	293	493
Personal servicios y subalterno	827	2.220	47	228	19	130	893	2.578
Total	1.442	4.686	126	497	40	227	1.608	5.410

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.91.a



Gráfico 2.91.b

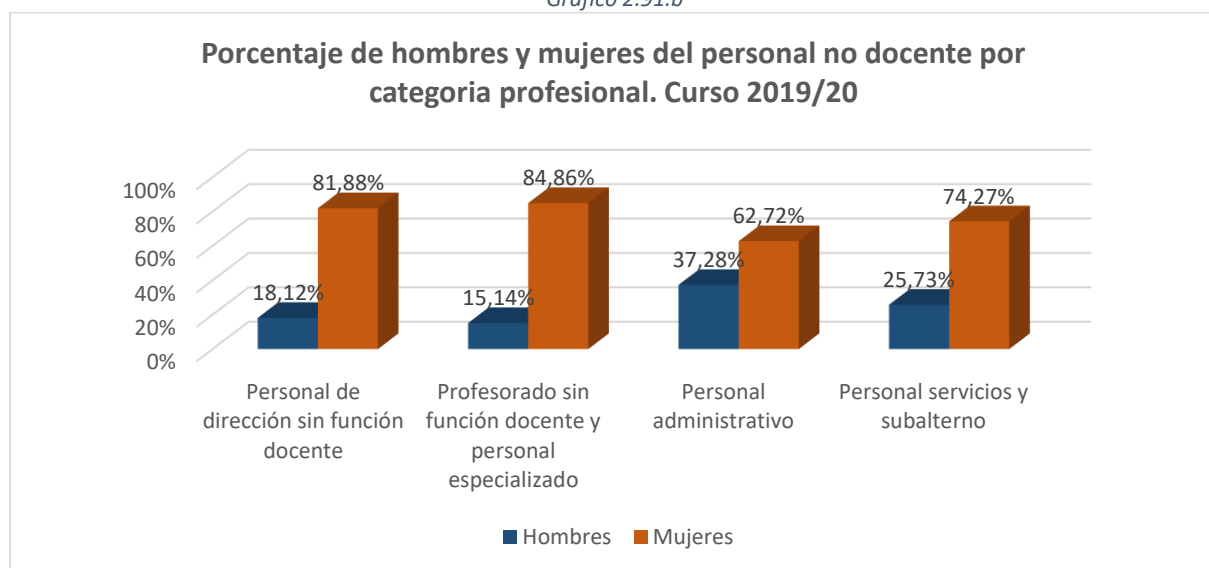


Tabla 2.92

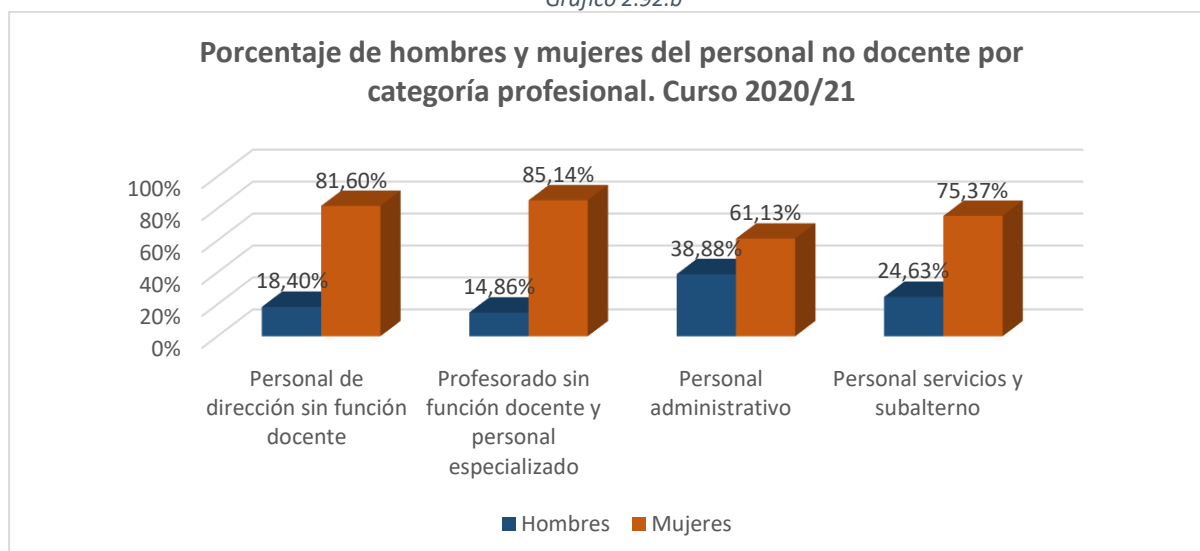
Porcentaje Personal no docente en todas las enseñanzas Curso 2020/21								
Categoría	Públicos		Privado-Concertado		Privado		Total	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Personal de dirección sin función docente	14	57	3	1	6	44	23	102
Profesorado sin función docente y personal especializado	326	1.954	41	148	2	13	369	2.115
Personal administrativo	260	335	37	119	14	35	311	489
Personal servicios y subalterno	831	2.370	37	229	16	106	884	2.705
Total	1.431	4.716	118	497	38	198	1.587	5.411

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.92.a



Gráfico 2.92.b



2.3.4 El factor edad en el profesorado

Tal como se aprecia en las gráficas, los datos nos indican escasa variación en estos dos años, respecto a la edad del profesorado. El tramo de edad donde se concentra el mayor número de docentes es el de 35-39 y 40-44, seguido del tramo 45-49. Los tramos en los que se aprecia una disminución pertenecen a los extremos, es decir, 20-24 y más de 64.

Durante el curso 18/19 en el tramo de 40-44 años hay 344 profesores más que en el curso 17/18. Sin embargo, en el tramo 35-39 hay 501 profesores más en el curso 17/18 que en el 18/19.

PROFESORADO RÉGIMEN GENERAL

Tabla 2.93

Profesorado de Régimen General por edad. Curso 2019/20			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
20-24	31	186	217
25-29	434	1.457	1.891
30-34	760	2.386	3.146
35-39	1.382	3.869	5.251
40-44	2.233	5.046	7.279
45-49	1.730	3.701	5.431
50-54	1.552	3.169	4.721
55-59	1.347	2.802	4.149
60-64	490	1.071	1.561
Más de 64	27	105	132
Total	9.986	23.792	33.778

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.93

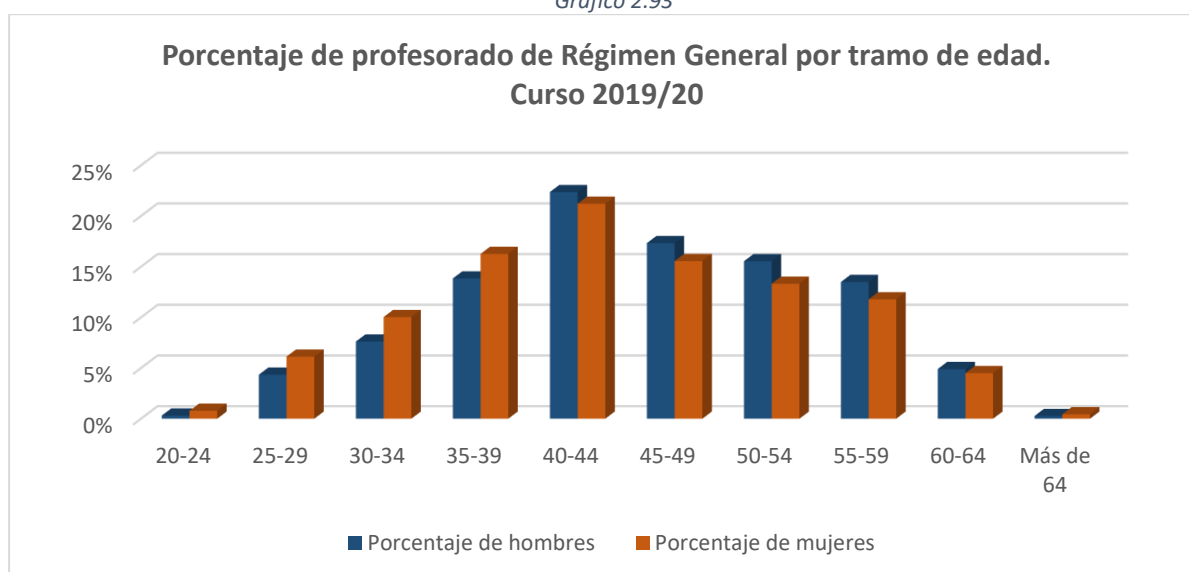


Tabla 2.94

Profesorado de Régimen General por edad. Curso 2020/21			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
20-24	43	89	132
25-29	60	189	249
30-34	574	1.803	2.377
35-39	845	2.461	3.306
40-44	1.243	3.647	4.890
45-49	2.239	5.273	7.512
50-54	1.885	4.006	5.891
55-59	1.594	3.170	4.764
60-64	1.306	2.768	4.074
Más de 64	475	1.121	1.596
Total	10.264	24.527	34.791

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.94.a

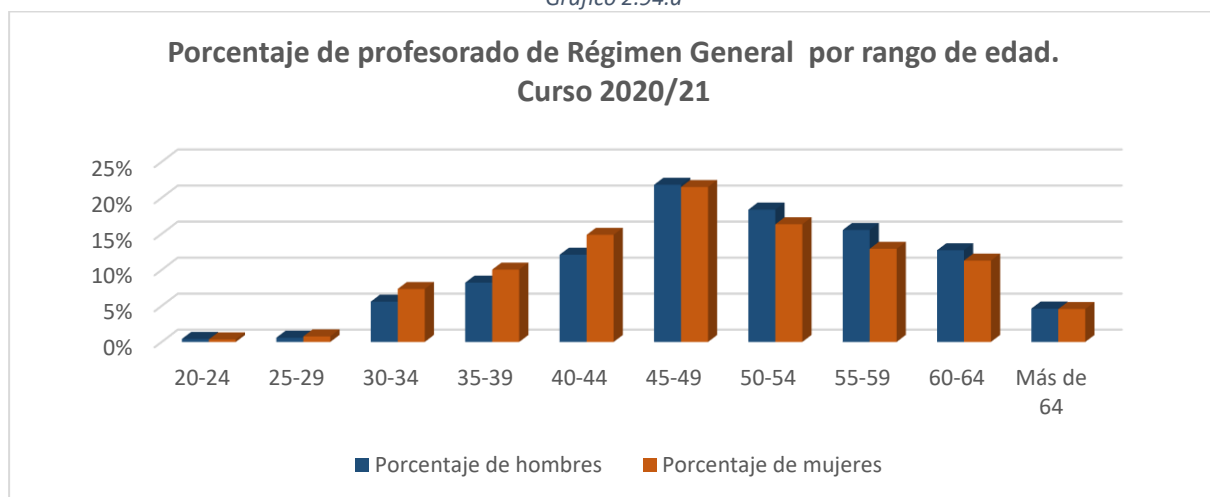
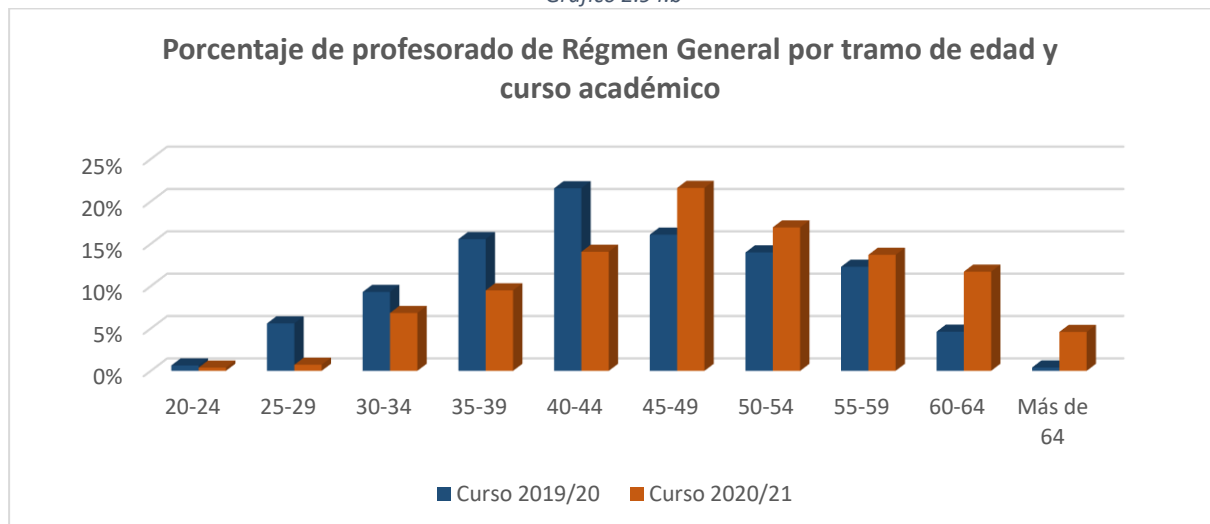


Gráfico 2.94.b



PROFESORADO ENSEÑANZAS DE PERSONAS ADULTAS.

Tabla 2.95

Profesorado en Enseñanzas para Personas adultas. Curso 2019-20			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
20-24	0	4	4
25-29	19	46	65
30-34	34	45	79
35-39	39	85	124
40-44	58	91	149
45-49	50	67	117
50-54	37	45	82
55-59	47	56	103
60-64	14	10	24
Total	298	449	747

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.95

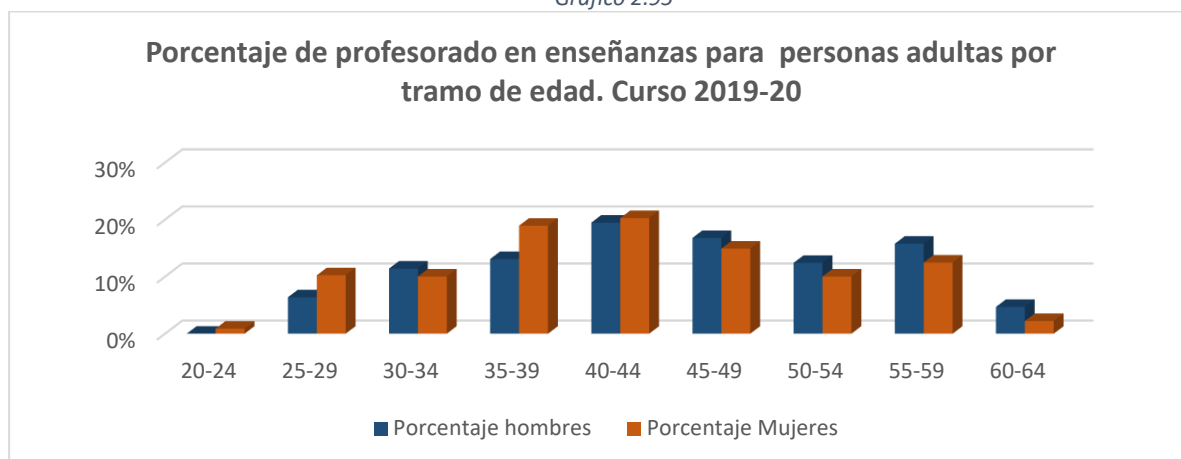


Tabla 2.96

Profesorado en Enseñanzas para Personas adultas. Curso 2020-21			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
20-24	2	8	10
25-29	24	41	65
30-34	29	45	74
35-39	45	84	129
40-44	58	76	134
45-49	40	72	112
50-54	37	51	88
55-59	50	43	93
60-64	11	11	22
Más 64	1	1	2
Total	297	432	729

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Estadística Oficial

Gráfico 2.96.a

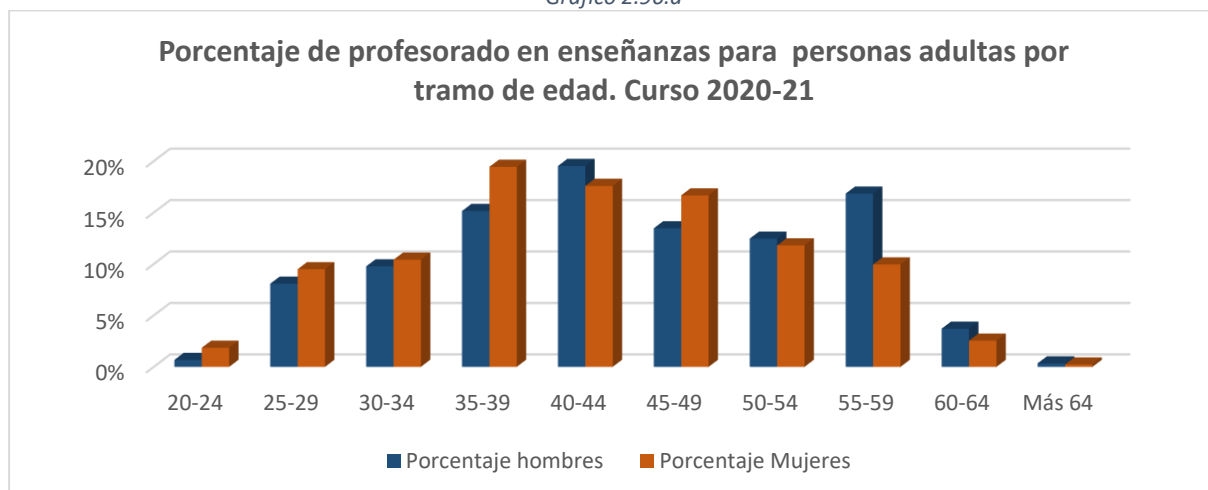
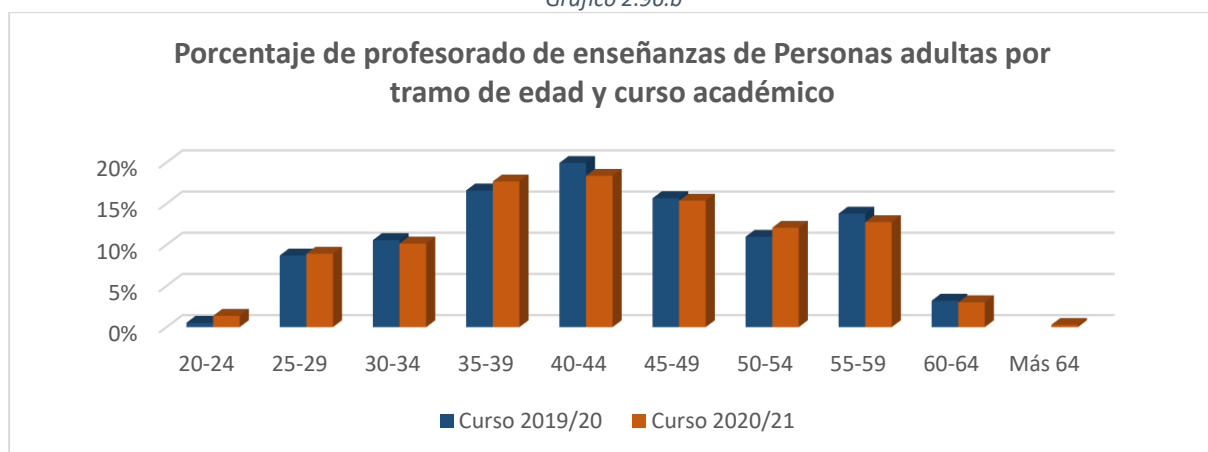


Gráfico 2.96.b



PROFESORADO EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

Tabla 2.97

Profesorado en Enseñanzas de Régimen Especial. Curso 2019-20			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
20-24	0	6	6
25-29	16	23	39
30-34	49	46	95
35-39	98	84	182
40-44	124	104	228
45-49	94	68	162
50-54	88	93	181
55-59	60	55	115
60-64	15	17	32
65-69	1	2	3
Total	545	498	1.043

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Delphos. Se adjunta la información obtenida de Centros Públicos o Concertados, ya que la mayoría de Escuelas o Centros Privados no recogen esta información. Se toma el primer año de cada curso para obtener la edad de los profesores. No se incluyen los profesores sustitutos.

Gráfico 2.97

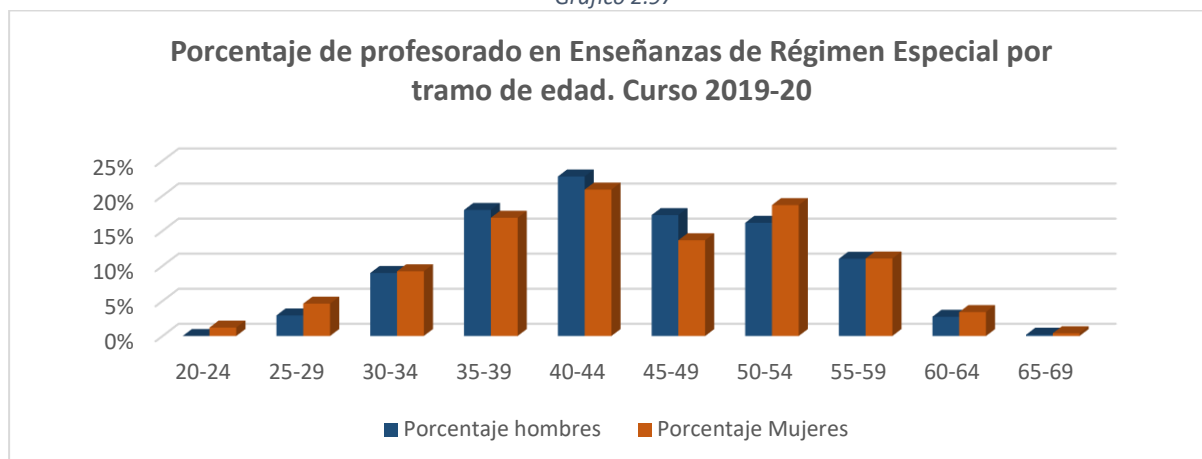


Tabla 2.98

Profesorado en Enseñanzas de Régimen Especial. Curso 2020-21			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
20-24	1	14	15
25-29	21	22	43
30-34	45	45	90
35-39	76	82	158
40-44	122	93	215
45-49	103	77	180
50-54	94	103	197
55-59	62	56	118
60-64	22	18	40
65-69	1	0	1
Total	547	510	1.057

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deporte. Delphos. Se adjunta la información obtenida de Centros Públicos o Concertados, ya que la mayoría de Escuelas o Centros Privados no recogen esta información. Se toma el primer año de cada curso para obtener la edad de los profesores. No se incluyen los profesores sustitutos.

Gráfico 2.98.a

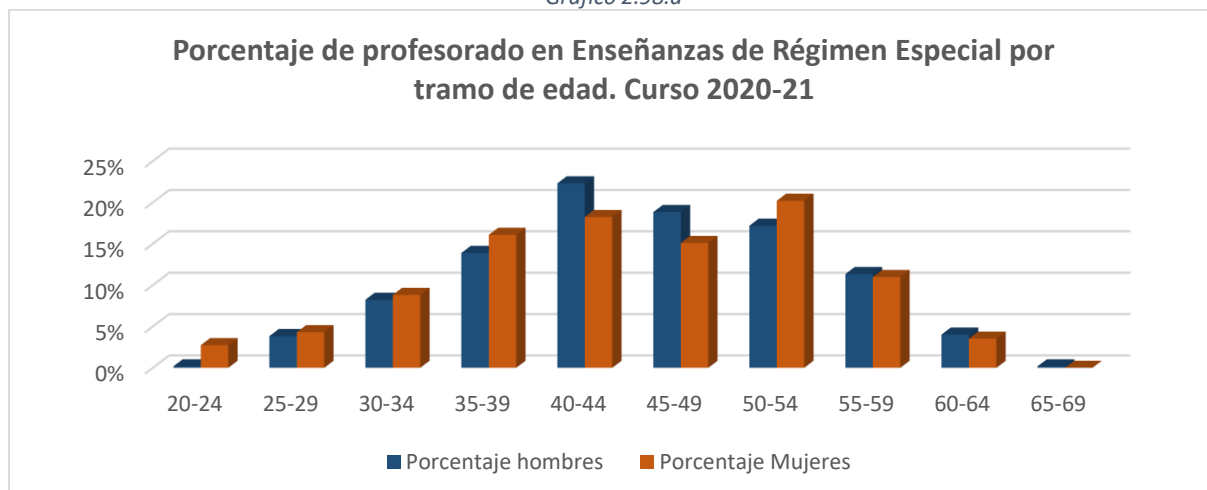
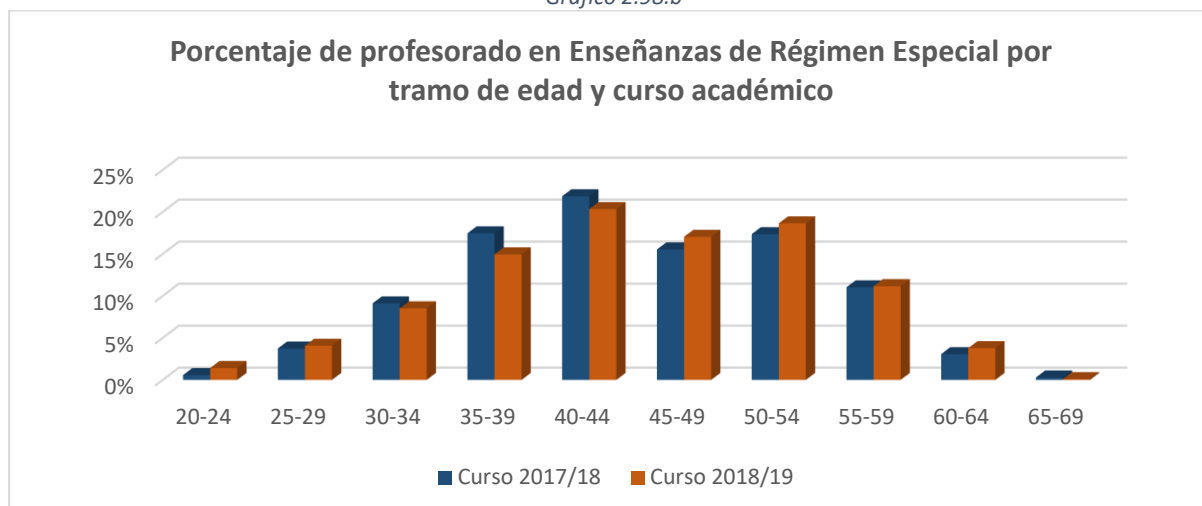


Gráfico 2.98.b



2.4 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: TRASPORTE, COMEDOR ESCOLAR Y RESIDENCIAS

Los servicios prestados en los centros educativos de castilla la Mancha son:

- Comedor Escolar
- Residencia escolar
- Transporte Escolar
- Apertura antes del horario lectivo

Tabla 2.99

Servicios Ofertado curso 2019-2020			
Servicios	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Comedor	551	220	771
Residencia	9	8	17
Trasporte	394	28	422
Apertura antes del horario Lectivo	172	152	324

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística oficial Delphos

Gráfico 2.99



Tabla 2.100

Servicios Ofertado curso 2020-2021			
Servicios	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Comedor	535	215	750
Residencia	6	6	12
Trasporte	392	26	418
Apertura antes del horario Lectivo	186	156	342

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística oficial Delphos

Gráfico 2.100



2.4.1 Comedor escolar

El carácter educativo y la realidad social demandan de las Administraciones Educativas, la existencia de un servicio de comedor escolar en los Centros Escolares públicos, prestado en alguna de las siguientes modalidades:

Aula matinal, de atención al alumnado, antes del inicio de la actividad lectiva, en el que se desarrollan actividades de desayuno, de vigilancia y de atención educativa.

Comida de mediodía. Atención al alumnado durante la comida y el periodo anterior y posterior a ésta

Desayuno, comida y cena en Centros docentes con residencia.

Concesión de ayudas para alumnado en centros Concertados de Educación especial.

El servicio de comedor escolar tiene un carácter complementario, compensatorio y social, especialmente destinado a garantizar la efectividad de la educación obligatoria dentro de los principios de igualdad y solidaridad.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes establece ayudas económicas para el alumnado del servicio de comedor escolar, estableciendo una serie de requisitos para ser beneficiarios de tales ayudas.

Estos dos cursos escolares el servicio de comedor, y consecuentemente los requisitos para la percepción de ayudas, ha estado sujeto a lo dispuesto en el Decreto 138/2012, de 11/10/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

En este apartado se reflejarán todo el alumnado usuario de comedores, incluidos los de las Escuelas Infantiles independientemente estén o no becados. En el Capítulo 4 de este informe de Políticas para la igualdad de oportunidades abordaremos, todas las ayudas y becas que tienen el alumnado para el acceso a la educación obligatoria.

Tabla 2.101

Alumnado usuario del Servicio de Comedor escolar Régimen General Curso 2019/20			
Enseñanza	Centros Públicos	Centros Privados	Total
E. Infantil Primer ciclo	6.782	3365	10.147
E. Infantil. Segundo Ciclo	11.400	3.290	14.690
E. Primaria	23.979	6.592	30.571
E. Secundaria Obligatoria	100	1.498	1.598
Bachillerato	3	95	98
Ciclos Formativos FP Básica	-	17	17
Ciclos Formativos G. Medio	21	28	49
Ciclos Formativos de Superior	59	35	94
Educación Especial	829	343	1.172
Total	43.173	15.263	58.436

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística oficial Delphos

Gráfico 2.101

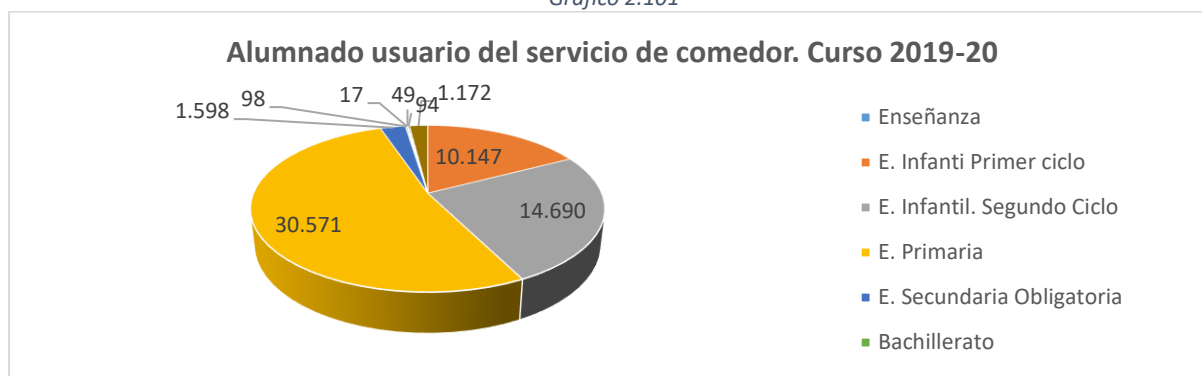


Tabla 2.102

Alumnado usuario del Servicio de comedor escolar Régimen General Curso 2018-2019			
Enseñanza	Centros Públicos	Centros Privados	Total
E. Infantil Primer ciclo	4.438	1.981	6.419
E. Infantil. Segundo Ciclo	8.153	3.025	11.178
E. Primaria	18.907	5.695	24.602
E. Secundaria Obligatoria	-	1.344	1.344
Bachillerato	-	39	39
Ciclos Formativos FP Básica	-	12	12
Ciclos Formativos G. Medio	-	17	17
Ciclos Formativos de Superior	-	22	22
Educación Especial	767	309	1.076
Total	32.265	12.444	44.709

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística oficial Delphos

Gráfico 2.102

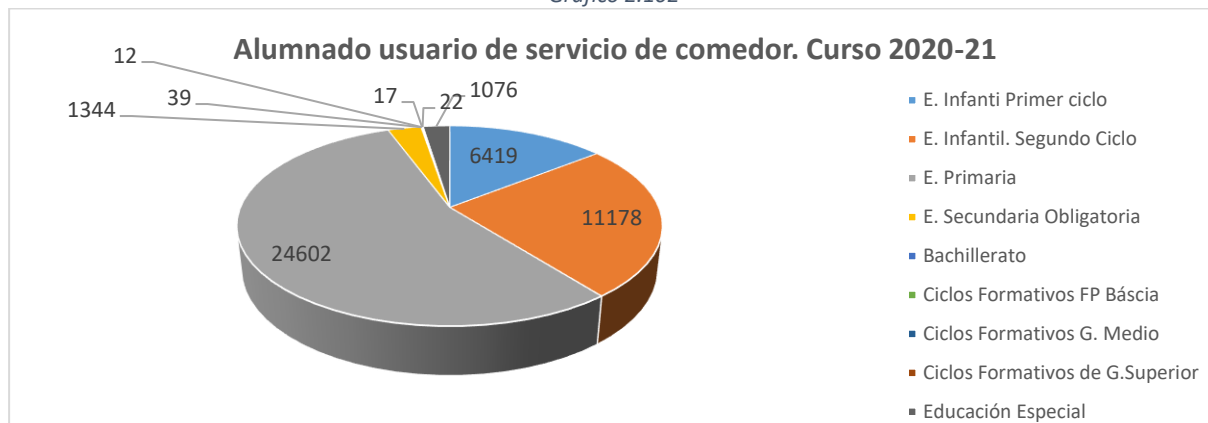


Tabla 2.102

Alumnado usuario del servicio de apertura antes del horario lectivo Curso 2019-20			
Enseñanza	Centros Públicos	Centros Privados	Total
E. Infantil - Primer Ciclo	2.502	1.224	3.726
E. Infantil - Segundo Ciclo	378	913	1.291
E. Primaria	753	1.540	2.293
E.S.O.	-	215	215
Educación Especial	-	8	8
Total	3.633	3.900	7.533

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística oficial Delphos

Tabla 2.103

Alumnado usuario del servicio de apertura antes del horario lectivo Curso 2020-21			
Enseñanza	Centros Públicos	Centros Privados	Total
E. Infantil - Primer Ciclo	1.545	764	2.309
E. Infantil - Segundo Ciclo	470	782	1.252
E. Primaria	1.047	1.525	2.572
E.S.O.	116	236	352
Educación Especial	1	8	9
Total	3.179	3.315	6.494

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística oficial Delphos

2.4.2 Transporte escolar

Es un servicio escolar prestado de forma gratuita para garantizar a todo el alumnado de centros públicos, que curse enseñanzas básicas, el derecho a la educación, posibilitando su escolarización en el centro escolar correspondiente, dentro de su zona de adscripción, siempre que dicho centro esté ubicado en localidad distinta a la del domicilio habitual.

El traslado del alumnado desde el lugar donde residen hasta el centro de enseñanza en el que están escolarizados se puede realizar según estas modalidades:

- Rutas de transporte escolar contratadas por la Administración Educativa.
- Reserva de plazas en líneas regulares.
- Concesión de ayudas individuales de transporte escolar.
- Concesión de ayudas para alumnado en centros Concertados de Educación especial.

Los Centros Privados, concertados o no, pueden establecer sus propias rutas, pero este servicio no será sufragado por la Administración Educativa.

En este apartado se reflejarán todo el alumnado usuario de transporte, independientemente estén o no becados. En el Capítulo 4 de este informe de Políticas para la igualdad de oportunidades abordaremos, todas las ayudas y becas que tienen el alumnado para el acceso a la educación obligatoria

Tabla 2.104

Alumnado usuario del Servicio de Transporte escolar Régimen General Curso 2017-2018			
Enseñanza	Centros Públicos	Centros Privados	Total
E. Infantil. Segundo Ciclo	729	96	825
E. Primaria	1.832	309	2.141
E. Secundaria Obligatoria	16.801	231	17.032
Bachillerato	2.405	83	2.488
Ciclos Formativos FP Básica	835	6	841
Ciclos Formativos G. Medio	263	23	286
Ciclos Formativos de Superior	71	24	95
Educación Especial	802	344	1.146
PGS/PCPI/OPFP	5	-	5
Total	23.743	1.116	24.859

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística oficial Delphos

Gráfico 2.104

Alumnado usuario de Transporte Escolar Castilla-La Mancha curso 2019-20

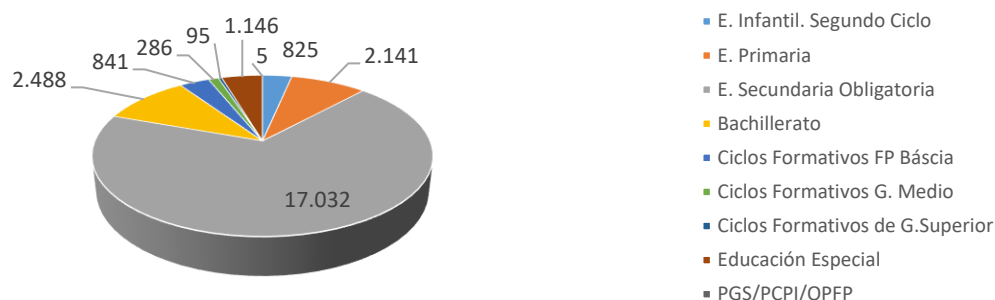


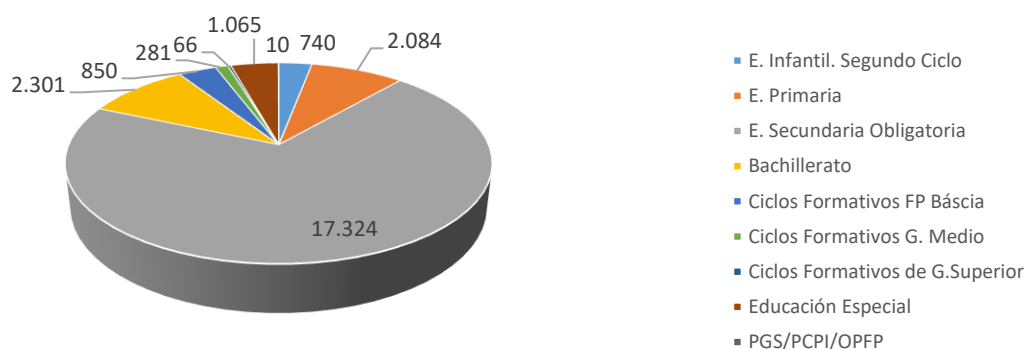
Tabla 2.105

Alumnado usuario del Servicio de Transporte escolar Régimen General Curso 2018-2019			
Enseñanza	Centros Públicos	Centros Privados	Total
E. Infantil. Segundo Ciclo	638	102	740
E. Primaria	1.808	276	2.084
E. Secundaria Obligatoria	17.071	253	17.324
Bachillerato	2.285	16	2.301
Ciclos Formativos FP Básica	838	12	850
Ciclos Formativos G. Medio	274	7	281
Ciclos Formativos de Superior	65	1	66
Educación Especial	771	294	1.065
PGS/PCPI/OPFP	10		10
Total	23.760	961	24.721

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística oficial Delphos

Gráfico 2.105

Alumnado usuario de Transporte Escolar en Castilla-La Mancha, curso 2020-21



2.4.3 Residencias escolares

La Red de Residencias Escolares Públicas tienen como finalidad, desde el principio de igualdad de oportunidades, facilitar el acceso a la educación en centros públicos al alumnado que, debido a la distancia de su domicilio y falta de transporte al centro educativo o situaciones familiares coyunturales, no pueden tener este acceso.

El fin de las Residencias Escolares no es simplemente el de facilitar un alojamiento cercano al centro educativo donde cursar estudios sino contribuir al desarrollo de capacidades individuales, promover el desarrollo de valores de convivencia, cívicos y democráticos y habilidades académico-funcionales de trabajo y de ocio.

En el curso 2018/2019 se han incrementado el número de plazas ofertadas, ante las demandas existentes, así como la ocupación de las mismas. La ocupación ha sido de nueve estudiantes más y se han ofertado veinte plazas más.

Tabla 2.106

CUADRO RESUMEN RESIDENCIAS ESCOLARES CURSO 2019/2020														
OCUPACION RESIDENCIAS CURSO 2019/20												PERSONAL		
PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS OFERTADAS	PLAZAS OCUPADAS	OCUPACION	ENSEÑANZA OBLIGATORIA	PORCENTAJE DE OCUPACION DE ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS	OTRAS ENSEÑANZAS	PORCENTAJE DE OCUPACION DE OTRAS ENSEÑANZAS	MOTIVOS SOCIALES	PORCENTAJE DE RESIDENTES POR MOTIVOS SOCIALES	PERSONAL DOCENTE (incluido jefe de residencia)	ATE'S	PERSONAL LABORAL
ALBACETE	ALBACETE	I.E.S. UNIV. LABORAL	150	138	92%	60	43%	78	57%	6	4%	6	5	11
	AGUAS NUEVAS	CI-FP AGUAS NUEVAS	75	80	107%	0	0%	80	100%	0	0%	4	4	15
	YESTE	I.E.S. BENECHÉ	30	27	100%	2	28%	25	72%	0	0%	1	0	4
CIUDAD REAL	ALMAGRO	PASEO VIEJO DE LA FLORIDA	30	30	100%	30	100%	0	0%	30	100%	4	6	9
CUENCA	CUENCA	I.E.S. SAN JOSÉ	60	59	98%	28	47%	31	53%	5	8%	3	4	18
	ALBALADEJITO	I.E.S. PEDRO MERCEDES	32	24	75%	0	0%	24	100%	0	0%	1	3	7
GUADALAJARA	MOLINA	DÑA. BLANCA DE MOLINA	50	33	66%	24	73%	9	27%	0	0%	2	3	3
TOLEDO	TOLEDO	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	85	75	88%	29	60%	46	61%	24	33%	4	5	0
	TALAVERA	SAN ISIDRO	80	73	91%	31	47%	42	58%	18	30%	4	4	0
TOTALES			592	539	91%	204	38%	335	62%	83	15%	29	34	67

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio de Prestaciones educativas

Tabla 2.207

CUADRO RESUMEN RESIDENCIAS ESCOLARES CURSO 2020/2021														
OCUPACION RESIDENCIAS CURSO 2020/21												PERSONAL		
PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS OFERTADAS	PLAZAS OCUPADAS	OCUPACION	ENSEÑANZA OBLIGATORIA	PORCENTAJE DE OCUPACION DE ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS	OTRAS ENSEÑANZAS	PORCENTAJE DE OCUPACION DE OTRAS ENSEÑANZAS	VULNERABILIDAD SOCIAL	PORCENTAJE DE RESIDENTES POR VULN. SOCIAL	PERSONAL DOCENTE (incluido jefe de residencia)	ATE'S	PERSONAL LABORAL
ALBACETE	ALBACETE	I.E.S. UNIV. LABORAL	150	122	81%	64	52%	58	48%	0	0%	6	5	11
	AGUAS NUEVAS	CI-FP AGUAS NUEVAS	75	69	92%	0	0%	69	100%	0	0%	4	4	14
	YESTE	I.E.S. BENECHÉ	19	19	100%	3	16%	16	84%	0	0%	1	0	4
CIUDAD REAL	ALMAGRO	PASEO VIEJO DE LA FLORIDA	30	30	100%	30	100%	0	0%	30	100%	4	6	9
CUENCA	CUENCA	I.E.S. SAN JOSÉ	60	57	95%	18	32%	39	68%	6	11%	3	5	18
	ALBALADEJITO	I.E.S. PEDRO MERCEDES	32	26	81%	0	0%	26	100%	0	0%	1	3	9
GUADALAJARA	MOLINA	DÑA. BLANCA DE MOLINA	50	32	64%	22	69%	10	31%	0	0%	2	3	3
TOLEDO	TOLEDO	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	85	76	89%	34	45%	42	55%	31	33%	4	5	0
	TALAVERA	SAN ISIDRO	80	80	100%	19	24%	61	76%	15	30%	3	4	0
TOTALES			581	511	88%	190	37%	321	63%	82	16%	28	35	68

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio de Prestaciones educativas

Tabla 2.208

CUADRO RESUMEN RESIDENCIAS ESCOLARES CURSO 2020/2021											
ENSEÑANZAS QUE CURSAN LOS RESIDENTES											
PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS OFERTADAS	PLAZAS OCUPADAS	INFANTIL	PRIMARIA	SECUNDARIA	F.P. BASICA	CICLO FORM. GRADO MEDIO	CICLO FORM. GRADO SUPERIOR	BACHILLERATO
ALBACETE	ALBACETE	I.E.S. UNIV. LABORAL	150	138	0	0	38	22	31	4	43
	AGUAS NUEVAS	CI-FP AGUAS NUEVAS	75	80	0	0	0	0	22	58	0
	YESTE	I.E.S. BENECHÉ	30	27	0	0	2	0	18	3	4
CIUDAD REAL	ALMAGRO	PASEO VIEJO DE LA FLORIDA	30	30	0	18	12	0	0	0	0
CUENCA	CUENCA	I.E.S. SAN JOSÉ	60	59	0	0	12	16	17	0	14
	ALBALADEJITO	I.E.S. PEDRO MERCEDES	32	24	0	0	0	0	13	11	0
GUADALAJARA	MOLINA	DÑA. BLANCA DE MOLINA	50	33	0	0	24	0	1	0	8
TOLEDO	TOLEDO	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	85	75	0	0	14	15	24	6	16
	TALAVERA	SAN ISIDRO	80	73	0	0	20	11	14	20	8
TOTALES			592	539	0	18	122	64	140	102	93

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio de Prestaciones educativas

Tabla 2.209

CUADRO RESUMEN RESIDENCIAS ESCOLARES CURSO 2020/2021											
ENSEÑANZAS QUE CURSAN LOS RESIDENTES											
PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS OFERTADAS	PLAZAS OCUPADAS	INFANTIL	PRIMARIA	SECUNDARIA	F.P. BASICA	CICLO FORM. GRADO MEDIO	CICLO FORM. GRADO SUPERIOR	BACHILLERATO
ALBACETE	ALBACETE	I.E.S. UNIV. LABORAL	150	122	0	0	37	27	21	2	35
	AGUAS NUEVAS	CI-FP AGUAS NUEVAS	75	69	0	0	0	0	15	54	0
	YESTE	I.E.S. BENECHÉ	19	19	0	0	3	0	13	1	2
CIUDAD REAL	ALMAGRO	PASEO VIEJO DE LA FLORIDA	30	30	0	18	12	0	0	0	0
CUENCA	CUENCA	I.E.S. SAN JOSÉ	60	57	0	0	9	9	20	2	17
	ALBALADEJITO	I.E.S. PEDRO MERCEDES	32	26	0	0	0	0	11	15	0
GUADALAJARA	MOLINA	DÑA. BLANCA DE MOLINA	50	32	0	0	22	0	0	0	10
TOLEDO	TOLEDO	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	85	76	0	0	15	19	19	7	16
	TALAVERA	SAN ISIDRO	80	80	0	0	10	9	21	29	11
TOTALES			581	511	0	18	108	64	120	110	91

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio de Prestaciones educativas

LA ORGANIZACIÓN, ORDENACIÓN Y RESULTADOS DE LAS ENSEÑANZAS

ÍNDICE

3	La Organización, Ordenación y Resultados de las Enseñanzas	203
3.1	Proceso de Escolarización.....	203
3.1.1	El proceso general de Escolarización.....	203
3.1.2	El calendario escolar.....	212
3.2	académicos de la Evaluación interna	217
3.2.1	Educación Primaria.....	219
3.2.2	Educación Secundaria Obligatoria.....	228
3.2.3	Bachillerato.....	257
3.2.4	Formación Profesional	273
3.2.5	Enseñanzas de Régimen Especial	283
3.2.6	Tasas de Graduación (CINCE 2,3,5 Y 6))	287
3.3	Objetivos 2030.....	291
3.3.1	Europa 2030	291
3.3.2	Objetivos de la Unión Europea.....	292
3.3.3	Marco Estratégico	294

3 LA ORGANIZACIÓN, ORDENACIÓN Y RESULTADOS DE LAS ENSEÑANZAS

El Sistema educativo español, para el informe que nos ocupa, se encuentra regulado por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (LOE) modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)

En cuanto a la estructura del sistema educativo, señalamos las Enseñanzas de Régimen General y las Enseñanzas de Régimen Especial.

Hablamos de enseñanzas de Régimen General cuando hacemos referencia a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato. En las enseñanzas de régimen especial se encuentran las Enseñanzas Artísticas, las Enseñanzas de idiomas y las enseñanzas Deportivas.

Las disposiciones que regulan estas enseñanzas también prevén la adecuación al alumnado con necesidades educativas especiales, la Educación para personas adultas y las adaptaciones al alumnado que no puede asistir a clase de forma regular.

3.1 PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN

3.1.1 El proceso general de Escolarización

Solicitudes en el proceso de admisión

En las tablas que presentamos a continuación se muestran datos relativos a las solicitudes de admisión recibidas en los cursos 2019/2020 y 2020/2021.

Tabla 3.1

Solicitudes Presentadas curso 19/20										
Etapas Educativas Régimen General	Solicitudes presentadas curso 19/20				Baremo					
					Estimadas			Desestimadas		
	Solicitudes con Baremo	Solicitudes sin Baremo	Solicitudes con NEE	Total	Nueva Escolarización	Cambio de Centro	Total	Nueva Escolarización	Cambio de Centro	Total
2º Ciclo de Ed. Infantil	14.184	4.551	395	19.130	13.204	619	13.823	224	137	361
Ed. Primaria	2.784	226	68	3.078	807	1.554	2.361	142	281	423
ESO	14.880	5.007	356	20.243	12.863	1.354	14.217	245	418	663
Bachillerato	14.379	643	17	15.039	13.658	311	13.969	142	268	410
FPB	4.293	0	0	4.293	3.472	0	3.472	821	0	821
CFGM	13.409	0	0	13.409	8.675	0	8.675	4.734	0	4.734
CFGS	13.457	0	0	13.457	7.839	0	7.839	5.618	0	5.618
TOTAL	77.386	10.427	836	88.649	60.518	3.838	64.356	11.926	1.104	13.030

Fuente: Servicio de Escolarización de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Gráfico 3.1.a

Porcentaje de solicitudes presentadas en el curso 2019/20 en Enseñanzas de Régimen General

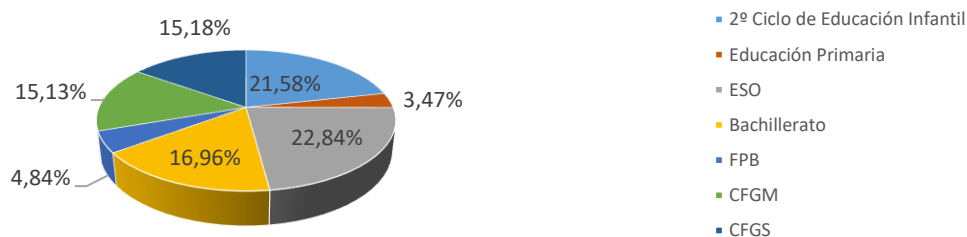


Gráfico 3.1.b

Porcentaje de solicitudes presentadas cursos 2019/20



Gráfico 3.1.c

Porcentaje de solicitudes estimadas según solicitud. Curso 2019/20



Tabla 3.2

Solicitudes presentadas curso 18/19										
Etapas Educativas Régimen General	Solicitudes presentadas curso 18/19				Baremo					
					Estimadas			Desestimadas		
	Solicitud con Baremo	Solicitud sin Baremo	Solicitud con NEE	Total	Nueva Escolarización	Cambio de Centro	Total	Nueva Escolarización	Cambio de Centro	Total
2º Ciclo de Ed. Infantil	13.692	4.067	300	18.059	12.795	644	13.439	137	116	253
Ed. Primaria	2.857	162	63	3.082	651	1.849	2.500	115	242	357
ESO	15.282	4.966	431	20.679	13.346	1.425	14.771	104	407	511
Bachillerato	14.423	579	28	15.030	13.805	210	14.015	84	324	408
FPB	3.545	0	0	3.545	2.689	0	2.689	856	0	856
CFGM	13.993	0	0	13.993	10.534	0	10.534	3.459	0	3.459
CFGS	15.325	0	0	15.325	10.897	0	10.897	4.428	0	4.428
TOTAL	79.117	9.774	822	89.713	64.717	4.128	68.845	9.183	1.089	10.272

Fuente: Servicio de Escolarización de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Gráfico 3.2.a

Porcentaje de solicitudes preentadas en el curso 2019/20 en enseñanzas de Régimen General

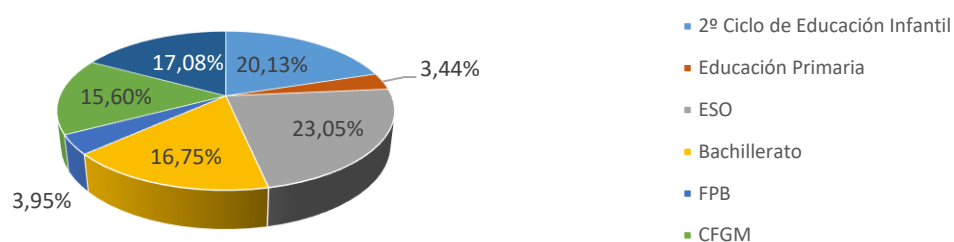


Gráfico 3.2.b

Porcentaje de solicitudes presentadas. Curso 2020/21



Gráfico 3.2.c

Título del gráfico



Adjudicaciones de puestos escolares solicitados como primera opción

Tabla 3.3

Adjudicaciones de puestos escolares solicitados en primera o segunda opción curso 19/20														
Provincia	Curso 2019-20													
	Infantil		Primaria		ESO		Bach		FPB		CFGM		CFGS	
	1ª op.	2ª op.	1ª op.	2ª op.	1ª op.	2ª op.	1ª op.	2ª op.	1ª op.	2ª op.	1ª op.	2ª op.	1ª op.	2ª op.
Albacete	3.343	177	587	74	3.627	239	3.060	107	365	34	952	130	893	115
Ciudad Real	4.566	161	1.018	75	5.127	144	3.958	38	435	26	1.167	184	1.101	118
Cuenca	1.571	71	275	41	1.812	61	1.327	31	137	0	430	51	352	62
Guadalajara	2.456	192	634	77	2.742	238	1.961	88	239	35	578	109	586	53
Toledo	6.951	377	1.750	284	7.117	559	5.123	234	624	35	1.440	207	1.226	142
Regional	18.887	978	4.264	551	20.425	1.241	15.429	498	1.800	130	4.567	681	4.158	490

Fuente: Servicio de Escolarización de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Gráfico 3.3.a

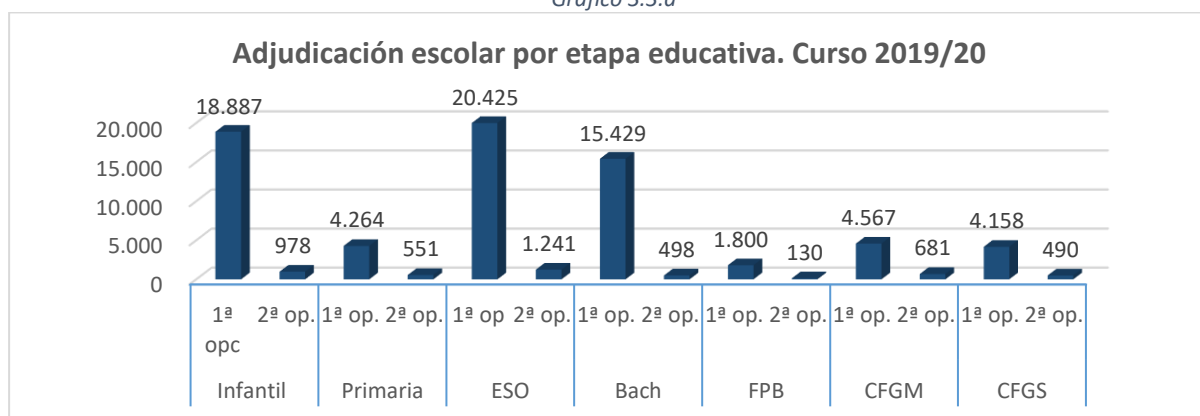


Gráfico 3.3.b

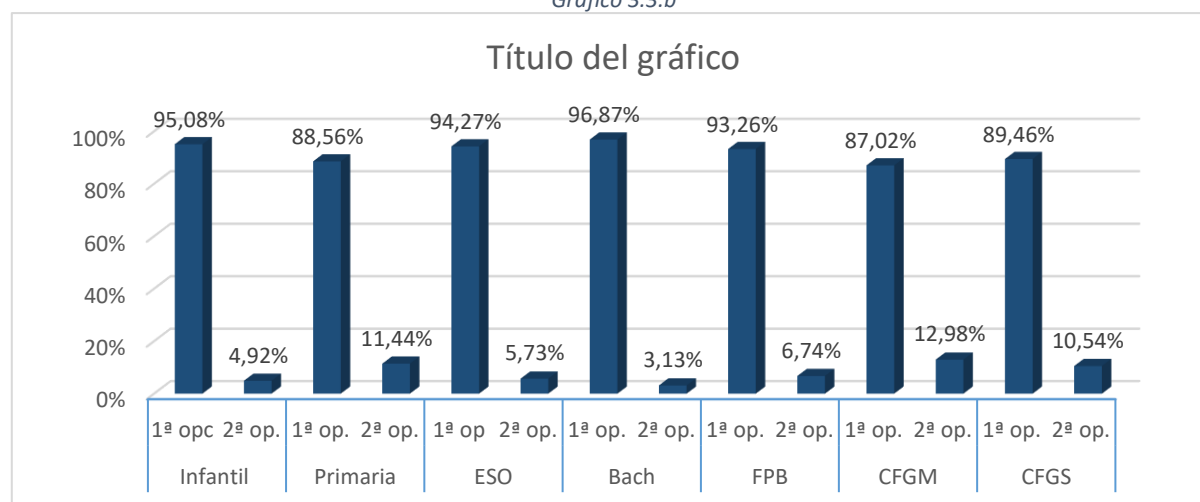
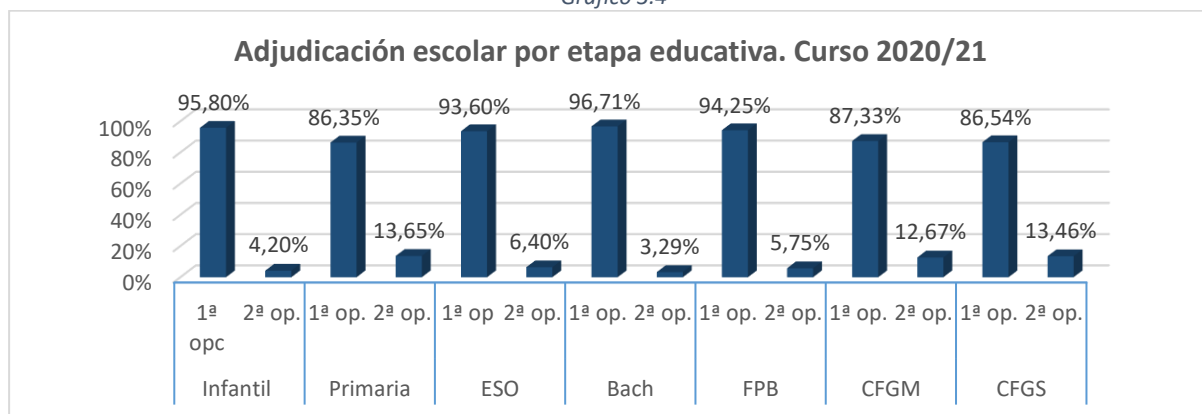


Tabla 3.4

Adjudicaciones de puestos escolares solicitados en primera o segunda opción. Curso 18/19														
Provincia	Curso 2020-21													
	Infantil		Primaria		ESO		Bach		FPB		CFGM		CFGS	
	1ª op.	2ª op.	1ª op.	2ª op.	1ª op.	2ª op.	1ª op.	2ª op.	1ª op.	2ª op.	1ª op.	2ª op.	1ª op.	2ª op.
Albacete	3.296	156	577	54	3607	236	2.970	97	350	29	1.054	129	1.099	138
Ciudad Real	4.263	136	754	90	4817	186	4.005	72	377	4	1.275	177	1.288	173
Cuenca	1.474	36	262	19	1727	138	1.363	25	160	1	528	89	403	90
Guadalajara	2.268	152	476	80	2576	248	1.965	95	247	20	714	108	715	121
Toledo	6.512	301	1.226	278	7167	552	5.256	240	669	56	1.577	244	1.613	274
REGIONAL	17.813	781	3.295	521	19.894	1.360	15.559	529	1.803	110	5.148	747	5.118	796

Fuente: Servicio de Escolarización de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Gráfico 3.4



Criterios de Admisión y Baremación

Para los cursos que nos ocupa este informe 2019/20 y 2020/21, los criterios de admisión y baremación estaban regulados por el Decreto 1/2017, de 10 de enero, que regula los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla-La Mancha.

Los principios generales que regula este decreto son los siguientes:

1. Todos los habitantes de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha en edad de escolarización obligatoria tienen derecho a un puesto escolar gratuito que les garantice una educación de calidad. La Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar gratuito en el segundo ciclo de la Educación Infantil para aquellas familias que así lo demanden.

2. La Consejería competente en materia de educación garantizará, igualmente, que todos los centros públicos y privados concertados puedan escolarizar al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, mediante la programación general y la oferta anual de plazas escolares que aseguren una distribución adecuada y equilibrada de ese alumnado.

3. Los padres o tutores legales del alumnado, o este, cuando haya alcanzado la mayoría de edad, tienen derecho a elegir centro educativo y, en ausencia de puestos escolares vacantes en alguno de los centros elegidos, a que se tenga en consideración todas sus opciones, de acuerdo con su propio orden de prelación.

4. Todos los alumnos y alumnas podrán participar en el proceso de admisión de alumnado en condiciones de igualdad, sin discriminación de ningún tipo por razón de nacimiento, raza, sexo u orientación sexual, religión, opinión o circunstancia personal o social, sin más limitaciones que las derivadas de los requisitos de la edad y de las condiciones académicas o superación de pruebas de acceso o aptitud para iniciar el nivel o curso al que se pretende acceder, cuando así lo contemple el ordenamiento jurídico vigente.

5. Todo el alumnado que solicite un puesto escolar en un centro no universitario público o privado concertado será admitido en el mismo, salvo que el número de puestos escolares sea inferior al número de solicitudes, en cuyo caso la admisión se regirá por los criterios establecidos en este decreto.

6. En las localidades que cuenten con un solo centro educativo público para las enseñanzas correspondientes a la educación básica y al segundo ciclo de Educación Infantil, se admitirá a todo el alumnado residente que solicite plaza en el mismo. El alumnado no residente en esas localidades será también admitido en esos centros, siempre y cuando no haya oferta educativa gratuita de la enseñanza solicitada en la localidad donde resida el alumno y esta pertenezca al área de influencia del centro. En estos centros no será precisa la baremación de solicitudes.

7. En el proceso de admisión no podrán exigirse a las personas solicitantes declaraciones que puedan afectar a la intimidad o creencias de los mismos. Igualmente, para garantizar la posibilidad de escolarizar a todos los alumnos sin discriminación por motivos socioeconómicos, en ningún caso podrán los centros públicos o privados concertados percibir cantidades de las familias por recibir enseñanzas de carácter gratuito, imponer a las familias la obligación de hacer aportaciones a fundaciones o asociaciones, ni establecer servicios obligatorios asociados a las enseñanzas, que requieran aportación económica por parte de las familias de los alumnos. En el marco de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, quedan excluidas de esta categoría las actividades extraescolares, las complementarias y los servicios escolares que, en todo caso, tendrán carácter voluntario.

8. La admisión de un alumno en un centro público o privado concertado supondrá respetar su proyecto educativo que, en el caso de los centros privados concertados, incorporará el carácter propio de los mismos, sin perjuicio de los derechos reconocidos a los alumnos y a sus familias en la Constitución y en las leyes. La enseñanza deberá ser impartida siempre con pleno respeto y libertad de conciencia, y toda práctica confesional tendrá carácter voluntario.

Los criterios de admisión del alumnado serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo

a. Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro, padres, madres o tutores legales que trabajen en el mismo (máximo 10 puntos).

a.1. Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro: 10 puntos.

a.2. Existencia de padres, madres o tutores legales que trabajen en el centro: 8 puntos.

b. Proximidad del domicilio (máximo 10 puntos).

b.1. Solicitantes cuyo domicilio familiar se encuentre en el área de influencia del centro: 10 puntos.

b.2. Solicitantes cuyo domicilio laboral o lugar de trabajo se encuentre en el área de influencia del centro: 8 puntos.

b.3. Solicitantes cuyo domicilio familiar, laboral o lugar de trabajo, se encuentre en las áreas de influencia limítrofes del centro: 5 puntos.

b.4. Solicitantes de otras áreas de influencia dentro del mismo municipio: 3 puntos.

b.5. Solicitantes de otros municipios con centro escolar sostenido con fondos públicos: 0 puntos.

c. Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el alumno o alumna, o en alguno de sus padres, tutores

legales, hermanos o hermanas: máximo 2 puntos.

c.1. Por discapacidad en el alumno o alumna solicitante: 2 puntos.

c.2. Por discapacidad en alguno de sus padres o tutores legales del alumno o alumna solicitante: 1 punto.

c.3. Por discapacidad en alguno de los hermanos o hermanas del alumno o alumna solicitante: 0,5 puntos.

d. Condición legal de familia numerosa (máximo 2 puntos).

d.1. Familia numerosa de categoría especial: 2 puntos

d.2. Familia numerosa de categoría general: 1 punto.

e. Situación de acogimiento familiar del alumno o la alumna: 2 puntos.

f. Renta per cápita de la unidad familiar (máximo 1 punto).

f.1. Rentas per cápita igual o inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem): 1 punto.

f.2. Rentas per cápita que no supere el doble del Iprem: 0,5 puntos.

f.3. Rentas per cápita superior al doble del Iprem: 0 puntos.

g. Expediente académico, en el caso de enseñanzas no obligatorias (máximo 5 puntos).

Para los ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y superior los criterios de baremación vienen regulados en la **Orden 80/2017, de 25 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el procedimiento de admisión del alumnado a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior en centros docentes de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos.**

Dichos Criterios de baremación y priorización son los siguientes:

1. Para los **ciclos formativos de grado medio y grado superior en la modalidad presencial** se tendrán en cuenta los siguientes criterios de baremación y priorización:

a) Para la admisión a ciclos formativos de grado medio y grado superior, se aplicará el baremo:

- Acceso mediante titulación u otros estudios.
 - Nota media del Título o estudios que dan acceso a la enseñanza. (valor de la nota media)
 - Haber obtenido el Título o estudios que den acceso a la enseñanza en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (12)
 - Haber obtenido el Título o estudios que den acceso a la enseñanza en centros docentes fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (2)
- Acceso mediante prueba de acceso.
 - Nota de la prueba de acceso. (Valor de la nota de la prueba)
 - Haber superado la prueba de acceso en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (12)
 - Haber superado la prueba de acceso en centros docentes fuera del ámbito territorial de la comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (2)

b) Para el acceso a ciclos formativos de grado medio mediante un Título de Formación Profesional Básica, tendrá carácter preferente dentro de su reserva de plazas, el alumnado cuyo Título de Formación Profesional Básica esté vinculado a familias profesionales consideradas prioritarias para el acceso al ciclo formativo de grado medio solicitado, según lo dispuesto en la normativa vigente que establece cada Título de Formación Profesional Básica.

c) Para la reserva de plazas de ciclos formativos de grado medio, realizada para las vías de acceso distintas a las de Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Título de Formación Profesional Básica, se seguirá el siguiente orden de prioridad:

1º Alumnos que hayan superado la prueba de acceso a CFGM.

2º Alumnado que acceda por las otras vías.

d) Para el acceso a ciclos formativos de grado superior mediante el Título de Bachiller, tendrá carácter preferente dentro de su reserva de plazas, el alumnado que haya cursado las modalidades y/o las materias prioritarias según lo dispuesto en la normativa vigente que establece cada Título de Formación Profesional de Grado Superior.

e) Para el acceso a ciclos formativos de grado superior mediante el Título de Técnico, tendrá carácter preferente dentro de su reserva de plazas, el alumnado cuyo Título de Técnico pertenezca a la misma familia profesional a la que pertenece el ciclo formativo de grado superior solicitado.

f) Para la reserva de plazas de ciclos formativos de grado superior, realizada para las vías de acceso distintas a las del Título de Bachiller o Título de Técnico de Formación Profesional, se seguirá el siguiente orden de prioridad:

1º Alumnos que hayan superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior. Tendrán preferencia en este grupo las personas solicitantes que hayan superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior cuya opción de la parte específica dé

acceso a la familia profesional a la que pertenezca el ciclo formativo solicitado en primera opción,

2º Alumnado que acceda por las otras vías.

Para los ciclos **formativos de grado medio y grado superior en la modalidad e-learning** se tendrán en cuenta los mismos criterios de baremación y preferencias que los establecidos para la modalidad presencial, salvo que para la prioridad se aplicará como primer criterio de admisión, haber cursado el mismo ciclo formativo, en el mismo centro que solicita, en el curso académico anterior y en la modalidad e-learning.

Las vacantes ofertas para cursas ciclos formativos de grado medio y superior en la modalidad presencial se reparten según las diferentes vías de acceso de la siguiente manera:

Ciclos Formativos de Grado Medio:

- El 70% de las plazas para el alumnado que tenga el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El 15% de las plazas para el alumnado que tenga un Título de Formación Profesional Básica.
- El 15% de las plazas para el alumnado que acceda por prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, por las otras vías

Ciclos Formativos de Grado Superior:

- El 65% de las plazas para el alumnado que tenga el Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El 20% de las plazas para el alumnado que tenga un Título de Técnico de Formación Profesional.
- El 15% de las plazas para el alumnado que acceda por prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.

Tanto para el acceso a CFGM como de CFGS se reservan de las plazas ofertadas:

- 5% de las plazas para personas que dispongan de un certificado de discapacidad, con un grado, de al menos, un treinta y tres por ciento
- 5% para deportistas de alto nivel o alto rendimiento.

Para **los ciclos formativos ofertados en la modalidad E-Learning** cuando no existan plazas suficientes en el módulo profesional del ciclo formativo y centro solicitado, y dado que existen diferentes vías de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, se establecen las reservas de plazas atendiendo a los siguientes criterios:

Ciclos formativos de grado medio:

- El 60% de las plazas para el alumnado que tenga el Título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- El 10% de las plazas para el alumnado que tenga un Título de Formación Profesional Básica.

- El 30% de las plazas para el alumnado que acceda por prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio

Ciclos formativos de grado superior:

- El 55% de las plazas para el alumnado que tenga el Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- El 15% de las plazas para el alumnado que tenga un Título de Técnico de Formación Profesional.

- El 30% de las plazas para el alumnado que acceda por prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.

Al igual que en caso de la formación presencial se reservan para los CFGM y los CFGS:

- 5% de las plazas para personas que dispongan de un certificado de discapacidad, con un grado, de al menos, un treinta y tres por ciento
- 5% para deportistas de alto nivel o alto rendimiento.

3.1.2 El calendario escolar

El calendario escolar de los cursos que nos ocupan, han sido regulados por Resoluciones de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional previo paso por los órganos consultivos:

- Mesa Sectorial
- Mesa de Padres y Madres
- Consejo Escolar de Castilla-La Mancha

CURSO 2019/2020

Resolución de 24/06/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se concreta el calendario escolar de las enseñanzas no universitarias para el curso académico 2019/2020 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

2019/2020 | CALENDARIO ESCOLAR

SEPTIEMBRE

L	M	M	J	J	V	S	D
							1
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	30

12 - Fiesta Nacional de España

OCTUBRE

L	M	M	J	J	V	S	D
		1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	
28	29	30	31				

12 - Fiesta Nacional de España

NOVIEMBRE

L	M	M	J	J	V	S	D
				1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10	
11	12	13	14	15	16	17	
18	19	20	21	22	23	24	
25	26	27	28	29	30		

1 - Todos los Santos
22 - Día de la Enseñanza

DICIEMBRE

L	M	M	J	J	V	S	D
							1
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	30
31							

6 - Día de la Constitución Española
23 - Navidad, Descanso de Navidad

ENERO

L	M	M	J	J	V	S	D
			1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30	31			

Descanso de Navidad
1 - Año Nuevo
6 - Epifanía del Señor

FEBRERO

L	M	M	J	J	V	S	D
						1	2
3	4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	
24	25	26	27	28	29		

Libre disposición Carnaval

MARZO

L	M	M	J	J	V	S	D
							1
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	30
31							

19 - San José
20 - Día sin actividad docente

ABRIL

L	M	M	J	J	V	S	D
			1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30				

Descanso de Semana Santa
9 y 10 - Jueves y Viernes Santos
13 - Lunes de Pascua

MAYO

L	M	M	J	J	V	S	D
				1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10	
11	12	13	14	15	16	17	
18	19	20	21	22	23	24	
25	26	27	28	29	30	31	

1 - Fiesta del Trabajo
31 - Día de Castilla-La Mancha

JUNIO

L	M	M	J	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	29
30							

11 Corpus Christi

JULIO

L	M	M	J	J	V	S	D
			1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30	31			



Castilla-La Mancha

Portal de
educación
www.educa.jccm.es

INICIO/FIN DE CLASES

- Escuelas infantiles autonómicas
- 2º Ciclo Infantil
- Primaria y E. Especial
- ESO, Bachillerato, FP Básica, 2º FP Medio y 2º FP Superior
- 1º FP Medio y 1º FP Superior
- Programas Específicos de FP
- Formación Profesional E-learning
- 1º Artes Plásticas, Diseño y Deportivas
- 2º Artes Plásticas, Diseño y Deportivas
- E. Artísticas Superiores de Diseño
- Escuelas Oficiales de Idiomas
- Música y Danza en Conservatorios
- Artísticas Superiores de Música
- E. Personas Adultas

CURSO 2020/2021

Resolución de 16/06/2020, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se concreta el calendario escolar de las enseñanzas no universitarias para el curso académico 2020/2021 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

**Calendario
Escolar 2020/21**



Castilla-La Mancha
www.educa.jccm.es

SEPTIEMBRE 2020

1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30

OCTUBRE 2020

			1	2	3
4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27
28	29	30	31		

● 12 - Fiesta Nacional de España

NOVIEMBRE 2020

					1
2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	

● Día de la Enseñanza

DICIEMBRE 2020

1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30
31					

● 8 - Inmaculada Concepción
● Descanso de Navidad
25 - Navidad

ENERO 2021

			1	2	3
4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27
28	29	30	31		

● Descanso de Navidad
1 - Año Nuevo
6 - Epifanía del Señor

FEBRERO 2021

1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28		

● Dos días de libre disposición o Carnaval

MARZO 2021

1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30
31					

● Descanso de Semana Santa

ABRIL 2021

			1	2	3
4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27
28	29	30			

● Descanso de Semana Santa
1 y 2 Jueves y Viernes Santo
● 5 y 30 - Descanso lectivo

MAYO 2021

					1
2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31

● 31 - Día de Castilla-La Mancha

JUNIO 2021

1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30

● 3 - Corpus Christi

JULIO 2021

			1	2	3
4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27
28	29	30	31		

INICIO/FIN DE CLASES

- Escuelas infantiles autonómicas
- 2º Ciclo Infantil, Primaria, E. Especial, E.S.O., Bachillerato y F.P. Básica
- 2º F.P. Grado Medio y Superior
- 2º Artes Plásticas, Diseño y Deportivas
- 1º F.P. Grado Medio y Superior
- Programas Específicos de F.P.
- Formación Profesional E-learning
- E. Personas Adultas
- E. Elementales y Profesionales de Música y Danza
- E. Artísticas Superiores de Música
- 1º Artes Plásticas, Diseño y Deportivas
- 1º E. Artísticas Superiores de Diseño
- E. Artísticas Superiores de Diseño (Cursos restantes)
- Idiomas

3.2 ACADÉMICOS DE LA EVALUACIÓN INTERNA

Datos Globales Centros Públicos Concertados y Privados.

Se observa una mayor tasa de promoción en el curso 2019/20 que en el curso 2020/21 tanto en los centros públicos como en los concertados. En los centros privados esa diferencia es menor. El incremento de la tasa de promoción es mayor en la Enseñanza Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato y menor en los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

Tabla 3.5

Porcentaje de alumnado evaluado que han promocionado curso 2019/20							
Etapa Educativa	Evaluación	Públicos		Concertados		Privados	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Ed. Primaria	Evaluado	54.912	50.284	12.371	11.644	450	669
	Promociona	54.136	49.734	12.300	11.607	447	669
	Tasa %	99	99	99	100	99	100
ESO	Evaluado	36.742	34.636	8.599	8.034	560	666
	Promociona	33.120	32.566	8.195	7.783	551	666
	Tasa %	90	94	95	97	98	100
Bachillerato	Evaluado	10.360	13.053	1.220	1.145	320	372
	Promociona	9.938	12.806	1.200	1.144	316	372
	Tasa %	96	98	98	100	99	100
CFGM	Evaluado	3.370	3.564	343	253	722	596
	Promociona	1.734	1.603	226	192	280	267
	Tasa %	51	45	66	76	39	45
CFGS	Evaluado	4.304	4.182	238	168	271	535
	Promociona	1.880	1.746	134	130	137	304
	Tasa %	44	42	56	77	51	57

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Para el curso 2019/20 los resultados de las promociones son dispares en función de las enseñanzas. En Educación Primaria los resultados son parejos para hombres y mujeres, con tasas de promoción muy parecida. En la E.S.O. y en el Bachillerato la promoción femenina es superior. En los Ciclos Formativos de Grado Medio los hombres promocionan más en la enseñanza pública, pero son las mujeres las que tienen mejores tasas de promoción en la enseñanza privada-concertada y privada. Y lo mismo ocurre con los Ciclos Formativos de Grado Superior.

Tabla 3.6

Porcentaje de alumnado evaluado que han promocionado curso 2020/21							
Etapas Educativas	Evaluación	Públicos		Concertados		Privados	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Ed. Primaria	Evaluado	54.048	49.269	11.941	11.327	410	608
	Promociona	52.033	47.693	11.740	11.199	409	605
	Tasa %	96	97	98	99	100	100
ESO	Evaluado	37.240	35.291	8.411	7.831	566	705
	Promociona	30.483	30.867	7.306	7.179	531	693
	Tasa %	82	87	87	92	94	98
Bachillerato	Evaluado	10.987	13.339	1.187	1.176	285	385
	Promociona	9.001	11.674	1.107	1.118	265	370
	Tasa %	82	88	93	95	93	96
CFGM	Evaluado	3.889	4.165	377	283	705	670
	Promociona	2.301	2.226	246	220	311	320
	Tasa %	59	53	65	78	44	48
CFGS	Evaluado	5.118	4.963	277	172	315	650
	Promociona	2.697	2.664	194	123	185	382
	Tasa %	53	54	70	72	59	59

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

En el curso 2020/21 las mujeres promocionan más en Educación Primaria, en E.S.O. y Bachillerato. También en los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en los centros concertados y privados. Los hombres únicamente les aventajan en los Ciclos Formativos de Grados Medio y Superior en los centros públicos.

Tabla 3.7

Tasas de alumnado que promociona según etapa educativa y titularidad del centro								
Etapas Educativas	Públicos		Concertados		Privados		Total	
	19/20	20/21	19/20	20/21	19/20	20/21	19/20	20/21
Ed. Primaria	99	97	100	99	100	100	99	98
ESO	92	85	96	89	99	96	96	90
Bachillerato	85	85	99	94	99	95	94	91
CFGM	48	56	71	71	42	43	54	57
CFGS	43	53	67	71	54	59	54	61

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.8

Tasas de alumnado que promociona según etapa educativa y sexo				
Etapa Educativa	2019/20		2020/21	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Educación Primaria	99	100	98	98
ESO	95	97	88	92
Bachillerato	98	99	89	93
CFGM	52	55	56	60
CFGS	50	59	60	61

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

3.2.1 Educación Primaria

La Educación primaria tiene carácter obligatorio y gratuito. Comprende seis cursos académicos que se siguen ordinariamente entre los seis y los doce años de edad. Con carácter general, el alumnado se incorpora al primer curso de la Educación primaria en el año natural en el que cumplan seis años.

Su finalidad es proporcionar a todos los niños una educación común que haga posible la adquisición de los elementos básicos culturales, los aprendizajes relativos a la expresión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo aritmético, así como una progresiva autonomía de acción en su medio.

La educación primaria es impartida por maestros, que tienen competencia en todas las áreas de este nivel. Las enseñanzas de la música, de la educación física, de los idiomas extranjeros o de aquellas otras que se determinen son impartidas por maestros con la especialización o cualificación correspondiente.

El alumnado accede al curso o etapa siguiente siempre que se considera que ha logrado los objetivos y ha alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes. De no ser así, podrá repetir una sola vez durante la etapa, con un plan específico de refuerzo o recuperación. Se atenderá especialmente a los resultados de la evaluación individualizada al finalizar el tercer curso de Educación Primaria y de final de Educación Primaria en el Capítulo 5 de este informe.

La Etapa de Educación Primaria viene regulada por:

- **La Ley Orgánica 8/2013**, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que modifica Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,
- **Real Decreto 126/2014**, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- **Decreto 54/2014, de 10/07/2014**, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

- **Orden de 05/08/2014**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Orden de 27/07/2015**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 05/08/2014, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Las asignaturas de la etapa de Educación Primaria se agruparán en tres bloques: troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Las asignaturas de la etapa de Educación Primaria se organizan como áreas de conocimiento con un carácter global e integrador.

Las áreas de la etapa de Educación Primaria se estructuran del modo siguiente:

a) Bloque de áreas troncales: - Ciencias de la Naturaleza. - Ciencias Sociales. - Lengua Castellana y Literatura. - Matemáticas. - Primera Lengua Extranjera

b) Bloque de áreas específicas: - Educación Artística. - Educación Física - Religión, o Valores Sociales y Cívicos - Segunda Lengua Extranjera.

c) Bloque de áreas de libre configuración autonómica. La Consejería competente en materia de educación podrá regular, con carácter general, la oferta de asignaturas de libre configuración autonómica. El área de Segunda lengua extranjera se impartirá en los centros bilingües cuyo programa se desarrolle con una segunda lengua extranjera, y en los centros docentes que decidan ofertarla desde su autonomía y estén autorizados para ello.

En esta etapa, se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de los mecanismos de refuerzo adecuados.

La acción educativa en esta etapa se basa en la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde el punto de vista competencial. Debe adaptarse a los diferentes ritmos de trabajo, estilos de aprendizaje y necesidades específicas.

La coordinación entre el profesorado debe ser entre el que imparte educación primaria en el centro. Además, el profesorado debe coordinarse con el profesorado de las etapas de Educación Infantil y de Educación Secundaria Obligatoria, con el fin de salvar las diferencias pedagógicas y organizativas y los desajustes que se puedan producir en el progreso educativo de cambio de nivel o de etapa.

En el desarrollo del currículo, los centros docentes realizarán un tratamiento transversal o específico de los siguientes elementos: comprensión lectora y hábito de lectura, expresión oral y escrita, comunicación audiovisual, tecnologías de la información y la comunicación (en adelante, TIC), emprendimiento, actividad física, educación vial, educación cívica y constitucional, y valores relativos a la libertad, justicia, paz e igualdad.

En esta etapa muy importante promover la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar y llevar una dieta equilibrada

Con la nueva legislación el alumnado promociona por nivel, de ahí que las siguientes tablas vengan desarrolladas por nivel de Educación Primaria.

La promoción del alumnado por nivel

Según el artículo 11 del **Decreto 54/2014, de 10/07/2014**, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, El equipo docente, al realizar la evaluación final de cada curso, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado y sobre otras medidas que precise, siendo muy importante el criterio del maestro o maestra responsable de la tutoría.

La evaluación final se efectuará teniendo en cuenta su carácter global, y, por tanto, debe considerar todas las áreas en su conjunto.

El alumnado accederá al curso o etapa siguiente, siempre que se considere que ha logrado los objetivos de la etapa o los del curso realizado y que ha alcanzado el grado adecuado de adquisición de las competencias correspondientes. En caso contrario, podrá repetir el curso una sola vez durante la etapa.

Tabla 3.9

Promoción del alumnado de <u>Primer</u> curso de Educación Primaria por provincias													
Provincia	Titularidad	Curso 2019/2020						Curso 2020/2021					
		Evaluado		Promociona		Tasas%		Evaluado		Promociona		Tasas%	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Albacete	Privado	18	29	18	29	100	100	11	17	11	17	100	100
	Concertado	348	362	344	360	99	99	364	335	352	331	97	99
	Público	1.611	1.347	1.567	1.324	97	98	1.537	1.367	1.448	1.313	94	96
Ciudad Real	Concertado	473	465	467	464	99	100	423	458	413	457	98	100
	Público	1.946	1.817	1.890	1.779	97	98	1.852	1.627	1.741	1.544	94	95
Cuenca	Concertado	91	90	89	90	98	100	96	89	92	88	96	99
	Público	802	715	770	700	96	98	717	745	667	697	93	94
Guadalajara	Privado	7	10	7	10	100	100	7	10	7	10	100	100
	Concertado	236	196	236	195	100	99	192	212	192	209	100	99
	Público	1.132	1.094	1.108	1.083	98	99	1.153	1.011	1.095	985	95	97
Toledo	Privado	31	47	30	47	97	100	30	45	30	44	100	98
	Concertado	752	707	749	707	100	100	749	705	735	699	98	99
	Público	3.069	2.948	2.970	2.875	97	98	3.080	2.857	2.894	2.714	94	95
TOTAL		11.286	10.516	9.827	10.245	9.663	97	98	10.211	9.478	9.677	9.108	95

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.10

Promoción del alumnado de <u>Segundo</u> curso de Educación Primaria por provincias													
Provincia	Titularidad	Curso 2019/2020						Curso 2020/2021					
		Evaluado		Promociona		Tasas%		Evaluado		Promociona		Tasas%	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Albacete	Privado	20	17	20	17	100	100	18	29	18	29	100	100
	Concertado	356	371	354	369	99	99	355	352	345	348	97	99
	Público	1.541	1.413	1.517	1.399	98	99	1.604	1.354	1.534	1.298	96	96
Ciudad Real	Concertado	478	481	475	479	99	100	466	465	462	460	99	99
	Público	2.021	1.901	1.996	1.875	99	99	1.907	1.806	1.818	1.726	95	96
Cuenca	Concertado	103	98	101	95	98	97	88	91	84	90	95	99
	Público	779	721	763	702	98	97	795	722	743	678	93	94
Guadalajara	Privado	13	11	13	11	100	100	14	8	14	8	100	100
	Concertado	239	209	237	209	99	100	236	195	232	193	98	99
	Público	1.181	1.123	1.165	1.105	99	98	1.105	1.089	1.066	1.040	96	96
Toledo	Privado	30	66	30	66	100	100	27	46	27	45	100	98
	Concertado	788	717	782	715	99	100	740	702	731	694	99	99
	Público	3.292	2.947	3.227	2.899	98	98	3.129	2.997	2.963	2.855	95	95
TOTAL		11.149	10.841	10.075	10.680	9.941	99	99	10.484	9.856	10.037	9.464	96

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.11

Promoción del alumnado de <u>Tercer</u> curso de Educación Primaria por provincias													
Provincia	Titularidad	Curso 2019/2020						Curso 2020/2021					
		Evaluado		Promociona		Tasas%		Evaluado		Promociona		Tasas%	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Albacete	Privado	19	23	19	23	100	100	21	17	21	17	100	100
	Concertado	382	363	380	363	99	100	355	368	351	363	99	99
	Público	1.703	1.478	1.689	1.466	99	99	1.532	1.426	1.485	1.385	97	97
Ciudad Real	Concertado	518	484	516	483	100	100	468	475	466	471	100	99
	Público	2.087	1.879	2.076	1.868	99	99	2.034	1.870	1.974	1.822	97	97
Cuenca	Concertado	96	91	95	91	99	100	104	96	102	96	98	100
	Público	872	759	853	754	98	99	784	727	761	695	97	96
Guadalajara	Privado	14	15	14	15	100	100	14	11	14	11	100	100
	Concertado	224	229	224	229	100	100	233	206	231	204	99	99
	Público	1.240	1.178	1.225	1.163	99	99	1.190	1.121	1.159	1.096	97	98
Toledo	Privado	27	73	27	73	100	100	33	75	33	75	100	100
	Concertado	894	715	890	714	100	100	775	708	768	703	99	99
	Público	3.394	3.040	3.360	3.021	99	99	3.342	2.962	3.231	2.857	97	96
TOTAL		11.608	11.470	10.327	11.368	10.263	99	99	10.885	10.062	10.596	9.795	97

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.12

Promoción del alumnado de <u>Cuarto</u> curso de Educación Primaria por provincias													
Provincia	Titularidad	Curso 2019/2020						Curso 2020/2021					
		Evaluado		Promociona		Tasas%		Evaluado		Promociona		Tasas%	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Albacete	Privado	26	26	26	26	100	100	19	21	19	21	100	100
	Concertado	403	375	401	372	100	99	383	367	380	365	99	99
	Público	1.635	1.471	1.624	1.466	99	100	1.692	1.483	1.643	1.450	97	98
Ciudad Real	Concertado	472	516	472	516	100	100	511	485	505	478	99	99
	Público	2.104	1.966	2.090	1.958	99	100	2.120	1.887	2.074	1.843	98	98
Cuenca	Concertado	120	89	120	88	100	99	93	96	92	96	99	100
	Público	791	756	785	751	99	99	859	770	828	748	96	97
Guadalajara	Privado	18	12	18	12	100	100	15	14	15	14	100	100
	Concertado	228	244	228	244	100	100	219	222	213	222	97	100
	Público	1.269	1.210	1.260	1.202	99	99	1.237	1.162	1.198	1.138	97	98
Toledo	Privado	28	72	27	72	96	100	29	77	29	77	100	100
	Concertado	864	782	858	782	99	100	876	711	862	702	98	99
	Público	3.419	3.017	3.385	2.984	99	99	3.462	3.089	3.342	2.995	97	97
TOTAL		11.610	11.377	10.536	11.294	10.473	99	99	11.515	10.384	11.200	10.149	97

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.13

Promoción del alumnado de <u>Quinto</u> curso de Educación Primaria por provincias													
Provincia	Titularidad	Curso 2019/2020						Curso 2020/2021					
		Evaluado		Promociona		Tasas%		Evaluado		Promociona		Tasas%	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Albacete	Privado	31	20	31	20	100	100	26	25	26	25	100	100
	Concertado	396	380	394	379	99	100	377	381	371	374	98	98
	Público	1.691	1.588	1.677	1.584	99	100	1.658	1.502	1.621	1.479	98	98
Ciudad Real	Concertado	532	515	530	515	100	100	476	529	464	525	97	99
	Público	2.146	1.987	2.137	1.978	100	100	2.103	1.962	2.055	1.913	98	98
Cuenca	Concertado	95	117	95	117	100	100	119	87	118	87	99	100
	Público	815	768	805	761	99	99	807	759	784	740	97	97
Guadalajara	Privado	20	14	20	14	100	100	18	13	18	13	100	100
	Concertado	267	216	267	215	100	100	229	241	228	236	100	98
	Público	1.356	1.241	1.347	1.235	99	100	1.269	1.195	1.242	1.179	98	99
Toledo	Privado	50	93	50	93	100	100	29	77	29	77	100	100
	Concertado	878	806	877	804	100	100	850	763	837	758	98	99
	Público	3.441	3.041	3.412	3.019	99	99	3.451	3.057	3.343	2.986	97	98
TOTAL		11.289	11.718	10.786	11.642	10.734	99	100	11.412	10.591	11.136	10.392	98

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.14

Promoción del alumnado de <u>Sexto</u> curso de Educación Primaria por provincias													
Provincia	Titularidad	Curso 2019/2020						Curso 2020/2021					
		Evaluado		Promociona		Tasas%		Evaluado		Promociona		Tasas%	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Albacete	Privado	24	27	24	27	100	100	31	19	31	19	100	100
	Concertado	372	395	367	388	99	98	405	376	392	367	97	98
	Público	1.690	1.537	1.665	1.514	99	99	1.731	1.600	1.678	1.574	97	98
Ciudad Real	Concertado	497	524	493	522	99	100	525	494	513	490	98	99
	Público	2.207	2.076	2.183	2.058	99	99	2.181	2.007	2.125	1.962	97	98
Cuenca	Concertado	124	91	124	90	100	99	95	112	93	112	98	100
	Público	850	791	839	785	99	99	814	762	779	743	96	98
Guadalajara	Privado	19	16	19	16	100	100	20	16	20	16	100	100
	Concertado	247	235	245	235	99	100	271	211	266	209	98	99
	Público	1.327	1.202	1.306	1.191	98	99	1.346	1.224	1.302	1.198	97	98
Toledo	Privado	55	98	54	98	98	100	48	88	47	87	98	99
	Concertado	898	781	890	777	99	99	868	795	850	772	98	97
	Público	3.501	3.273	3.445	3.235	98	99	3.557	3.129	3.440	3.040	97	97
TOTAL		11.342	11.811	11.046	11.654	10.936	99	99	11.892	10.833	11.536	10.589	97

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.15

Alumnado de Sexto curso que ha promocionado por titularidad del centro.						
Titularidad	Curso 2019/2020			Curso 2020/2021		
	Evaluado	Promociona	No Promociona	Evaluado	Promociona	No Promociona
C, Público	18.454	18.221	233	18.351	17.841	510
C. Privado Concertado	4.164	4.131	33	4.152	4.064	88
C. Privado	239	238	1	222	220	2
Total	22.857	22.590	267	22.725	22.125	600

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

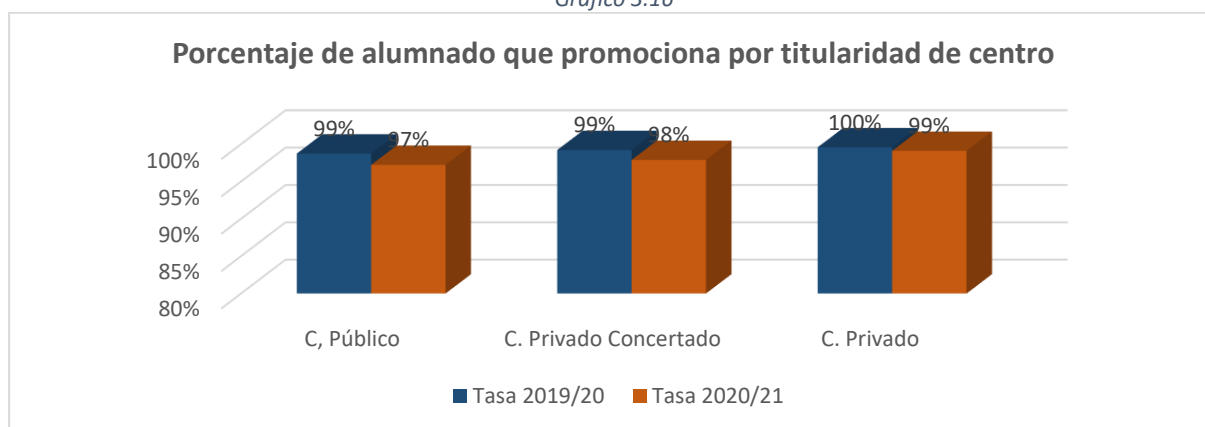
Tasa%. Porcentaje del alumnado evaluado que han promocionado 6º de Primaria Curso 2019/20 y 2020/21

Tabla 3.16

Tasa de Alumnado que ha promocionado		
Titularidad	Tasa 2019/20	Tasa 2020/21
C, Público	98,74%	97,22%
C. Privado Concertado	99,21%	97,88%
C. Privado	99,58%	99,10%
Total	98,83%	97,36%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Gráfico 3.16



Alumnado repetidor

En la etapa de Educación Primaria, la repetición se considerará una medida extraordinaria de carácter excepcional, y se tomará, tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, para solventar las dificultades de aprendizaje detectadas.

Tabla 3.17

Alumnado Repetidor. Curso 2019/20						
Centro	Centro Público		Centro Concertado		Centro Privado	
	Alumnado Evaluado	Alumnado Repetidor	Alumnado Evaluado	Alumnado Repetidor	Alumnado Evaluado	Alumnado Repetidor
Primero	16.481	415	3.720	19	142	1
Segundo	16.919	271	3.840	24	157	0
Tercero	17.630	155	3.996	11	171	0
Cuarto	17.638	133	4.093	12	182	1
Quinto	18.074	119	4.202	9	228	0
Sexto	18.454	233	4.164	33	239	1

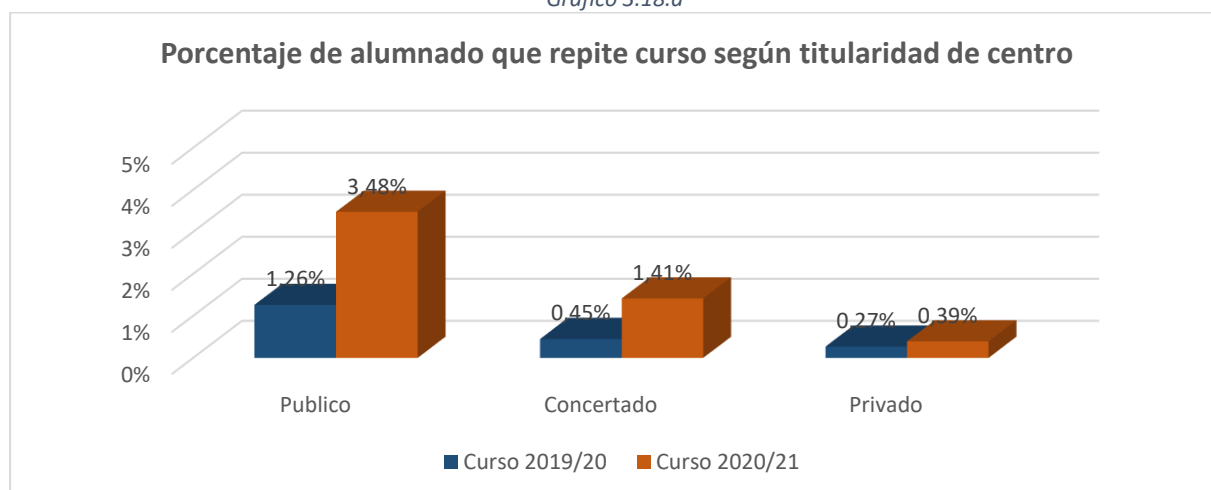
Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.18

Alumnado Repetidor. Curso 2020/21						
Centro	Centro Público		Centro Concertado		Centro Privado	
	Alumnado Evaluado	Alumnado Repetidor	Alumnado Evaluado	Alumnado Repetidor	Alumnado Evaluado	Alumnado Repetidor
Primero	15.946	848	3.623	55	120	1
Segundo	16.508	787	3.690	51	142	1
Tercero	16.988	523	3.788	33	171	0
Cuarto	17.761	502	3.963	48	175	0
Quinto	17.763	421	4.052	54	188	0
Sexto	18.351	510	4.152	88	222	2

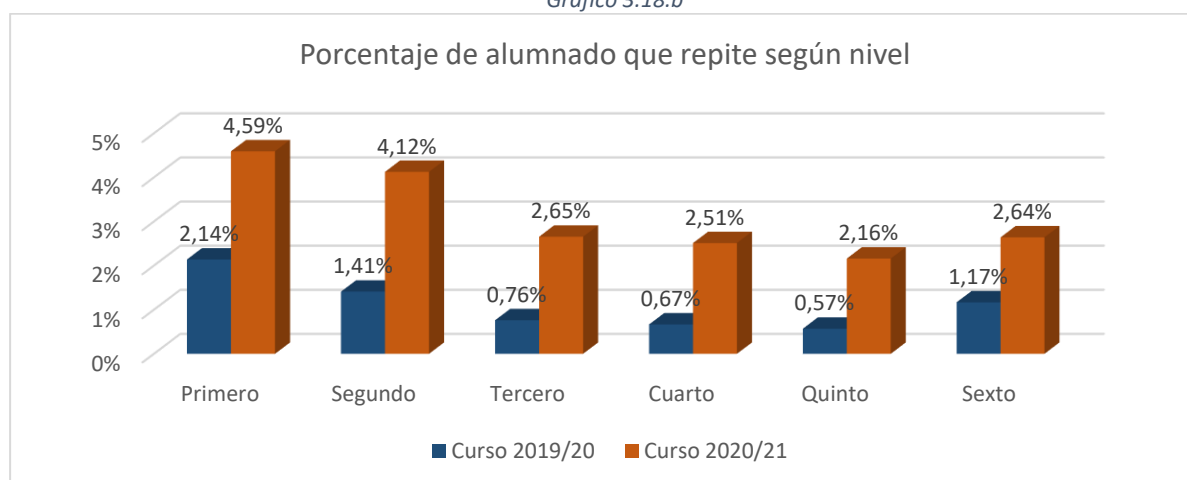
Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Gráfico 3.18.a



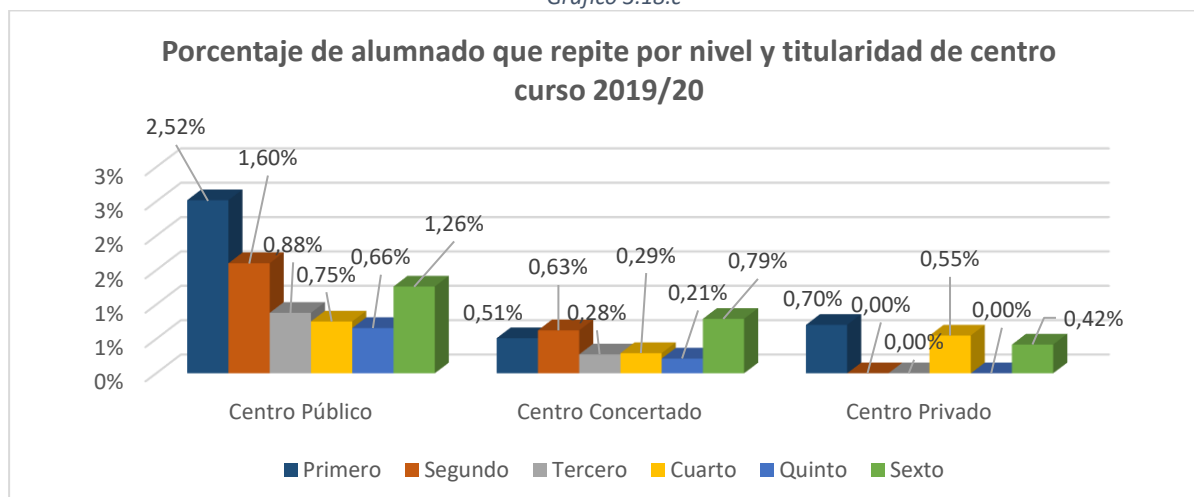
En el curso 2019-2020 se produce una significativa caída de la tasa de alumnado repetidor, que se situaba en los cursos anteriores por encima del 3%. Y en el curso 2020/2021 hay un rebote en el porcentaje estudiado hasta el 3,48%, algo por superior a lo que venía siendo normal hasta el primero de los cursos mencionados. La bajada es mucho más pronunciada en los centros públicos, casi de dos puntos con respecto a cursos anteriores, que en los privados. Pero también el rebote es superior.

Gráfico 3.18.b



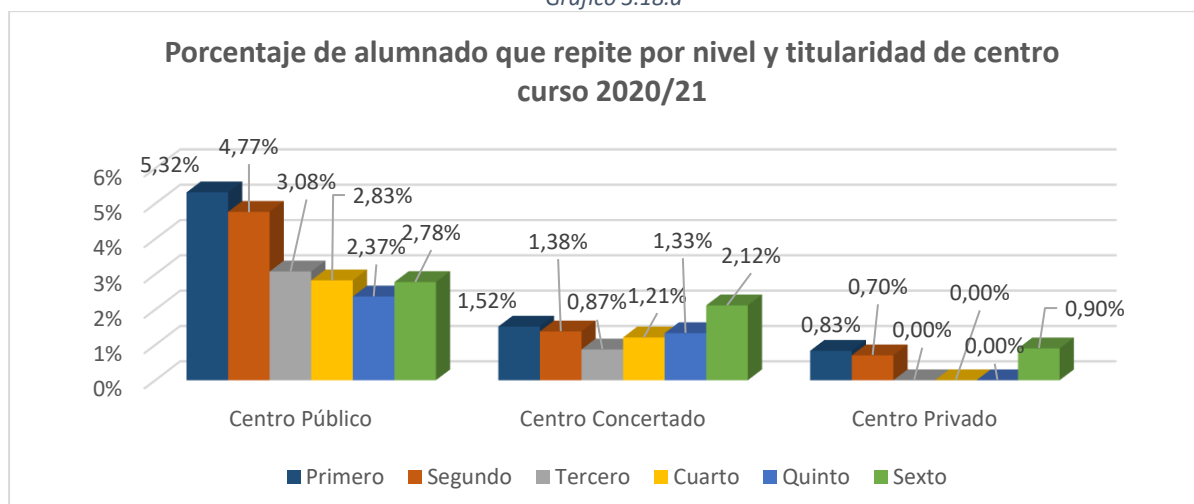
En Educación primaria el porcentaje donde más alumnado repite es en el primer curso, seguido segundo y tercero en el curso 2019/20 y de tercero y segundo en el curso 2020/21, siendo quinto el curso donde hay menor porcentaje de personas repiten seguido de sexto en 2019/20 y cuarto en 2020/21.

Gráfico 3.18.c



El 2019/20 en los Centros Públicos, el primer curso es el nivel con mayor porcentaje de personas que repiten con un 2,52%, y los niveles de cuarto y quinto los que tienen menor porcentaje con un 0,75% y 0,66% respectivamente. En los Centros Concertados sexto es el nivel con mayor porcentaje de no promocionados con un 0,79%; y tercero y quinto los que tienen menor porcentaje con un 0,28% y un 0,21%. En los Centros Privados tres cursos, segundo, tercero y quinto no tienen una tasa del 0% de repetición siendo primero, con un 0,7%, el curso en donde más se repite.

Gráfico 3.18.d



En el curso 2020/21 el porcentaje más alto de repetidores en los centros públicos se da el primer curso, con una tendencia al descenso que se rompe ligeramente en sexto curso. En los centros concertados y privados, por el contrario, es sexto curso el que tiene un mayor número de repetidores, dándose las cifras de repetidores más bajas entre tercer y quinto curso.

Tabla 3.19

Tasa de alumnado que ha promocionado								
Titularidad	Curso 13/14	Curso 14/15	Curso 15/16	Curso 16/17	Curso 27/18	Curso 18/19	Curso 19/20	Curso 20/21
C. Público	94,34%	95,23%	97,27%	97,11%	97,53%	97,18%	98,74%	97,22%
C. Concertado	96,18%	95,84%	97,55%	98,17%	98,26%	98,20%	99,21%	97,88%
C. Privado	99,19%	99,35%	99,73%	99,73%	99,55%	99,46%	99,58%	99,10%
Total	94,70%	95,37%	97,36%	97,34%	97,69%	97,39%	98,83%	97,36%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

La tasa de alumnado que ha promocionado en estos últimos 8 cursos ha ido mejorando paulatinamente. El curso 2019/20 presenta las tasas más altas de promoción de estos años, produciéndose una caída en la promoción en el curso 2020/21 pero, que aún, así deja este último curso en cifras de mejora similares a toda la serie anterior.

3.2.2 Educación Secundaria Obligatoria

Tiene como finalidad transmitir a todo el alumnado de la etapa los elementos básicos de la cultura, formarles para asumir sus deberes y ejercer sus derechos, desarrollar y consolidar hábitos de estudio y de trabajo y prepararles para la incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral.

Completa la enseñanza básica y abarca cuatro cursos académicos, entre los doce y los dieciséis años de edad, y se imparte por áreas de conocimiento.

El alumnado que al terminar esta etapa consigue los objetivos de la misma, recibe el título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria, que le faculta para acceder al bachillerato y a la formación profesional específica de grado medio. En cualquier caso, el alumnado recibe una acreditación del centro educativo, en la que constan los años cursados y las calificaciones obtenidas en las distintas áreas.

Esta etapa es impartida por licenciados, ingenieros y arquitectos o quienes posean titulación equivalente a efectos docentes. En aquellas áreas o materias que se determinan, en virtud de su especial relación con la formación profesional, se establece la equivalencia a efectos docentes de títulos de Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Diplomatura Universitaria.

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria se organiza, con carácter general, en materias y comprende dos ciclos, el primero de tres cursos escolares y el segundo de uno.

El segundo ciclo o cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria tendrá un carácter fundamentalmente propedéutico. Para ello, los alumnos elegirán una de estas dos opciones:

- Opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato.
- Opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional

La Etapa de Educación Primaria viene regulada por:

- **La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre**, para la Mejora de la Calidad Educativa, que modifica Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,
- **Ley 7/2010, de 20 de julio**, de Educación de Castilla-La Mancha
- **Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre**, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- **Decreto 40/2015, de 15/06/2015**, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Según el **Decreto 40/2015, de 15 de 15/06/2015**, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se establecen tres bloques de asignaturas en función de la distribución de competencias entre el estado y las Comunidades autónomas: asignaturas troncales (incluye materias generales y de opción), asignaturas específicas y asignaturas de libre configuración autonómica.

- El bloque de asignaturas troncales busca garantizar los conocimientos y competencias que permiten adquirir una formación sólida y continuar con aprovechamiento las etapas posteriores, ya que son comunes a todo el alumnado, y serán objeto de evaluación en las evaluaciones finales de etapa. Es competencia del Estado la determinación de los contenidos comunes, los criterios de evaluación, los estándares de aprendizaje evaluables y el horario lectivo mínimo de las asignaturas que forman parte de este bloque. Por su parte, las Administraciones educativas tienen competencia para complementar los contenidos y los criterios de evaluación de este bloque, así como para fijar su horario máximo.
- El bloque de asignaturas específicas posibilita una mayor autonomía en la definición de sus contenidos y en la carga horaria asignada. Corresponde al Estado determinar los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables relativos a las asignaturas que conforman este bloque, en tanto que a las Administraciones educativas les corresponde fijar sus contenidos y especificar su horario lectivo.
- Bloque de asignaturas de libre configuración autonómica supone el mayor grado de autonomía para las Administraciones educativas, ya que estas tienen competencia para establecer los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de las asignaturas que integran este bloque, quedando abierta, por tanto, la posibilidad de incorporar en él materias de diseño propio.

La Ordenación y estructura de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha queda de la siguiente:

Tabla 3.20

ESO – 1 ^{er} ciclo			1º	2º	3º	Total horas ciclo
Grupo I (6 materias)	Materias troncales generales	Lengua Castellana y Literatura	4 horas	4 horas	5 horas	13
		Matemáticas	4 horas	4 horas		8
		1ª Lengua Extranjera	4 horas	4 horas	4 horas	12
		Geografía e Historia	4 horas	3 horas	3 horas	10
		Biología y Geología	3 horas		3 horas	6
		Física y Química		3 horas	3 horas	6
	Materias troncales de opción	-Matemáticas Orientadas a las enseñanzas Académicas -Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas (elegir una)			4 horas	4
Grupo II (5 materias)	Materias específicas obligatorias	Educación Física	2 horas			6
		Religión/ Valores Éticos	2 horas	1 hora	1 hora	4
		Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2 horas	2 horas		
		Música	2 horas	2 horas		4
		Tecnología		2 horas	2 horas	4
Grupo III (una materia)	Materias específicas de opción	2ª Lengua Extranjera: Alemán, Francés, Inglés e Italiano				6
		Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	Cultura Clásica		
			Cultura Clásica			
	Materias de libre configuración autonómica	Tecnología Creativa	Taller de Arte y Expresión	Música Activa y Movimiento		
	(elegir una materia)	2 horas	2 horas	2 horas		
Tutoría		1 hora	1 hora	1 hora	3	

Tabla 3.21

ESO – 2 º CICLO 4º curso				Opciones		Total horas ciclo
				Enseñanzas académicas	Enseñanzas aplicadas	
Grupo I (4 materias)	Materias troncales generales	Lengua Castellana y Literatura		4 horas		4
		Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas		4 horas		4
		Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas			4 horas	
		Primera Lengua Extranjera		4 horas		4
		Geografía e Historia		3 horas		3
Grupo II (2 materias)	Materias troncales de opción: Enseñanzas académicas	-Biología y Geología -Física y Química -Economía -Latín (elegir dos)		3 horas		6
	Materias troncales de opción: Enseñanzas aplicadas	-Tecnología (obligatoria para enseñanzas aplicadas)			3 horas	
		-Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional -Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial (elegir una)				
Grupo III (3 materias)	Materias específicas obligatorias	Educación Física		2 horas		2
		Religión	Valores Éticos	1 hora		1
		Filosofía (solo enseñanzas académicas)		2 horas		2
		Tecnologías de la información y la Comunicación (solo enseñanzas aplicadas)			2 horas	
Grupo IV (2 materias)	Materias específicas de opción	-2ª Lengua Extranjera: Alemán, Francés, Inglés e Italiano -Cultura científica -Cultura Clásica -Educación Plástica, Visual y Audiovisual -Música -Artes Escénicas y Danza -Filosofía (solo para enseñanzas aplicadas) -Tecnologías de la Información y la Comunicación (solo para enseñanzas académicas)			2 horas	4
	Y de libre configuración autonómica	- Tecnología robótica (solo para enseñanzas académicas)				
	(Elegir dos materias)					

Los elementos transversales para la Educación Secundaria Obligatoria vienen recogidos el artículo 3 **del Decreto 40/2015, de 15 de 15/06/2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha**. Estos elementos son:

- La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional.
- Se fomentará el desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia por razón de sexo o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social. También se fomentará el

aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social; y el desarrollo de valores.

- Los currículos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato incorporarán elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial.
- Los centros docentes adoptarán medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil. Para ello se promoverá la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos durante la jornada escolar.
- En el ámbito de la educación y la seguridad vial, se promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, para evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

En el artículo 20 del Decreto 40/2015, de 15 de 15/06/2015, *por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*, recoge que la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa, integradora y diferenciada.

Y en el artículo 21 referido a la promoción del alumnado dice que las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno respectivo, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, que no sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De forma excepcional, podrá autorizarse la promoción de un alumno con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumno puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

Podrá autorizarse también de forma excepcional, la promoción de un alumno con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas;

b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica;

c) y que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

A efectos de la promoción, solo se computarán las materias que, como mínimo, el alumno deba cursar en cada uno de los bloques. Estas decisiones deben tomarse siempre de manera colegiada por el equipo de profesores. En el caso de que no exista acuerdo, las decisiones se adoptarán por mayoría cualificada de dos tercios con el voto nominal de cada uno de los miembros del equipo de profesores que imparte docencia al alumno sobre el que se toma la decisión.

Tabla 3.22

Promoción del alumnado de ESO según titularidad del Centro, Curso 2019/20								
Curso ESO	Titularidad del Centro	Aprobó con materias pendientes	Aprobó todas las materias	Evaluable	Promociona	% Promociona	% Promociona sin asignaturas	% Promociona con asignaturas
Primero	Público	4.466	13.993	19.817	18.459	93	71	23
	Concertado	625	3.641	4.362	4.266	98	83	14
	Privado	11	282	295	293	99	96	4
Segundo	Público	4.414	12.972	19.174	17.386	91	68	23
	Concertado	684	3.503	4.353	4.187	96	80	16
	Privado	27	307	337	334	99	91	8
Tercero	Público	3.272	12.456	17.169	15.728	92	73	19
	Concertado	534	3.384	4.080	3.918	96	83	13
	Privado	23	267	290	290	100	92	8
Cuarto	Público	2.516	11.597	15.218	14.113	93	76	17
	Concertado	422	3.185	3.838	3.607	94	83	11
	Privado	26	274	304	300	99	90	9

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.23

Promoción del alumnado de ESO según titularidad del Centro, Curso 2020/21								
Curso ESO	Titularidad del Centro	Aprobó con materias pendientes	Aprobó todas las materias	Evaluable	Promociona	% Promociona	% Promociona sin asignaturas	% Promociona con asignaturas
Primero	Público	4.856	12.483	19.528	17.339	89	64	25
	Concertado	688	3.191	4.147	3.879	94	77	17
	Privado	20	275	304	295	97	90	7
Segundo	Público	5.050	11.134	19.500	16.184	83	57	26
	Concertado	804	2.925	4.243	3.729	88	69	19
	Privado	42	259	314	301	96	82	13
Tercero	Público	3.988	10.478	17.605	14.466	82	60	23
	Concertado	833	2.736	4.066	3.569	88	67	20
	Privado	43	275	331	318	96	83	13
Cuarto	Público	4.079	9.282	15.898	13.361	84	58	26
	Concertado	791	2.517	3.786	3.308	87	66	21
	Privado	53	257	322	310	96	80	16

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Gráfico 3.23.a

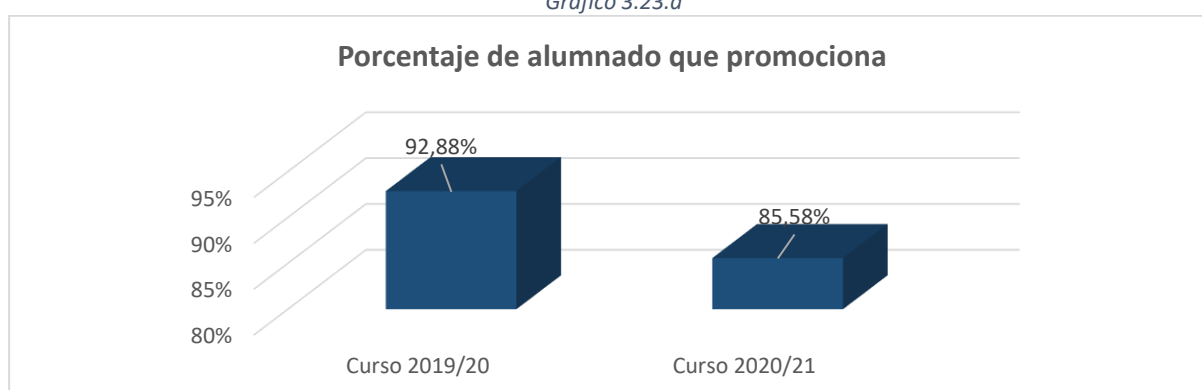
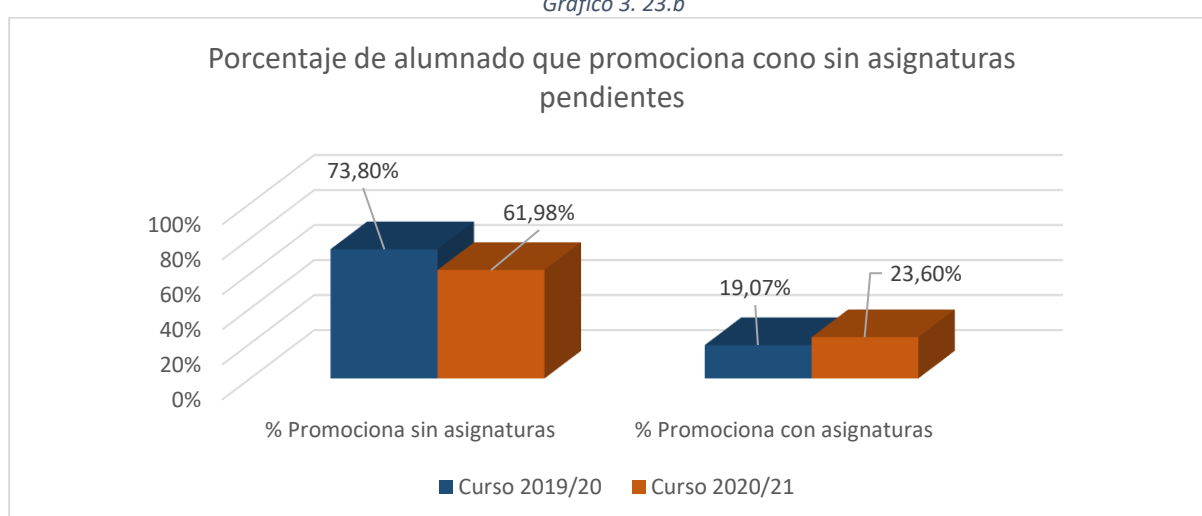


Gráfico 3. 23.b



Promoción del alumnado por cursos y provincias

En las siguientes tablas y gráficos se recogen los datos netos, y sus correspondientes porcentajes, en relación al alumnado que promociona en cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria, distribuidos por provincias, sexo y titularidad del centro, en los cursos 2019/2020 y 2020/2021.

Curso 2019/2020

Tabla 3.24

Resultados Evaluación en <u>Centros Públicos</u> . Curso 2019/20									
Nivel	Provincia	Sexo	Aprobó con materias pendientes	Aprobó todas las materias	Evaluado	Promociona	% Promociona	% Promociona sin asignaturas	% Promociona con asignaturas
1º	Albacete	Hombre	450	1.416	1.989	1.866	94	71	23
		Mujer	326	1.351	1.751	1.677	96	77	19
	Ciudad Real	Hombre	528	1.594	2.316	2.122	92	69	23
		Mujer	356	1.732	2.173	2.088	96	80	16
	Cuenca	Hombre	237	619	931	856	92	66	25
		Mujer	165	639	851	804	94	75	19
	Guadalajara	Hombre	393	933	1.427	1.326	93	65	28
		Mujer	242	929	1.233	1.171	95	75	20
	Toledo	Hombre	1.015	2.348	3.750	3.363	90	63	27
		Mujer	754	2.432	3.396	3.186	94	72	22
2º	Albacete	Hombre	433	1.307	1.921	1.740	91	68	23
		Mujer	337	1.324	1.740	1.661	95	76	19
	Ciudad Real	Hombre	527	1.562	2.323	2.089	90	67	23
		Mujer	360	1.566	2.052	1.926	94	76	18
	Cuenca	Hombre	261	587	935	848	91	63	28
		Mujer	168	625	844	793	94	74	20
	Guadalajara	Hombre	362	870	1.377	1.232	89	63	26
		Mujer	263	845	1.191	1.108	93	71	22
	Toledo	Hombre	995	2.149	3.685	3.144	85	58	27
		Mujer	708	2.137	3.106	2.845	92	69	23
3º	Albacete	Hombre	317	1.241	1.685	1.558	92	74	19
		Mujer	212	1.313	1.609	1.525	95	82	13
	Ciudad Real	Hombre	336	1.434	1.985	1.770	89	72	17
		Mujer	291	1.584	1.993	1.875	94	79	15
	Cuenca	Hombre	165	530	766	695	91	69	22
		Mujer	129	692	872	821	94	79	15
	Guadalajara	Hombre	247	786	1.162	1.033	89	68	21
		Mujer	186	827	1.072	1.013	94	77	17
	Toledo	Hombre	755	1.853	2.954	2.608	88	63	26
		Mujer	634	2.196	3.071	2.830	92	72	21
4º	Albacete	Hombre	255	1.145	1.508	1.400	93	76	17
		Mujer	176	1.242	1.496	1.418	95	83	12
	Ciudad Real	Hombre	285	1.323	1.732	1.608	93	76	16
		Mujer	246	1.466	1.795	1.712	95	82	14
	Cuenca	Hombre	138	510	706	648	92	72	20
		Mujer	95	635	770	730	95	82	12
	Guadalajara	Hombre	191	699	1.001	890	89	70	19
		Mujer	168	818	1.053	986	94	78	16
	Toledo	Hombre	566	1.758	2.589	2.324	90	68	22
		Mujer	396	2.001	2.568	2.397	93	78	15

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.25

Resultados Evaluación en <u>Centros Concertados</u> . Curso 2019/20									
Nivel	Provincia	Sexo	Aprobó con materias pendientes	Aprobó todas las materias	Evaluado	Promociona	% Promociona	% Promociona sin asignaturas	% Promociona con asignaturas
1º	Albacete	Hombre	59	228	293	287	98	78	20
		Mujer	36	263	306	299	98	86	12
	Ciudad Real	Hombre	93	489	601	582	97	81	15
		Mujer	53	477	540	530	98	88	10
	Cuenca	Hombre	24	96	128	120	94	75	19
		Mujer	20	80	107	100	93	75	19
	Guadalajara	Hombre	40	239	285	279	98	84	14
		Mujer	40	237	285	277	97	83	14
2º	Albacete	Hombre	162	766	941	928	99	81	17
		Mujer	98	766	876	864	99	87	11
	Albacete	Hombre	55	223	294	278	95	76	19
		Mujer	51	233	289	284	98	81	18
	Ciudad Real	Hombre	109	465	607	574	95	77	18
		Mujer	49	474	536	523	98	88	9
	Cuenca	Hombre	23	81	122	104	85	66	19
		Mujer	18	92	120	110	92	77	15
3º	Guadalajara	Hombre	54	243	305	297	97	80	18
		Mujer	27	249	284	276	97	88	10
	Toledo	Hombre	185	710	927	895	97	77	20
		Mujer	113	733	869	846	97	84	13
	Albacete	Hombre	50	223	290	273	94	77	17
		Mujer	33	241	278	274	99	87	12
	Ciudad Real	Hombre	63	458	542	521	96	85	12
		Mujer	48	418	478	466	97	87	10
4º	Cuenca	Hombre	29	70	103	99	96	68	28
		Mujer	19	93	114	112	98	82	17
	Guadalajara	Hombre	35	249	316	284	90	79	11
		Mujer	36	248	294	284	97	84	12
	Toledo	Hombre	137	696	867	833	96	80	16
		Mujer	84	688	798	772	97	86	11
	Albacete	Hombre	32	201	262	233	89	77	12
		Mujer	17	218	249	235	94	88	7
5º	Ciudad Real	Hombre	70	437	537	507	94	81	13
		Mujer	45	418	483	463	96	87	9
	Cuenca	Hombre	16	62	88	78	89	70	18
		Mujer	18	72	99	90	91	73	18
	Guadalajara	Hombre	36	246	306	282	92	80	12
		Mujer	18	220	256	238	93	86	7
	Toledo	Hombre	109	632	785	741	94	81	14
		Mujer	61	679	773	740	96	88	8

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.26

Resultados Evaluación en Centros Privados. Curso 2019/20									
Nivel	Provincia	Sexo	Aprobó con materias pendientes	Aprobó todas las materias	Evaluado	Promociona	% Promociona	% Promociona sin asignaturas	% Promociona con asignaturas
1º	Albacete	Hombre	-	34	35	34	97	97	-
		Mujer	-	29	29	29	100	100	-
	Ciudad Real	Hombre	5	9	15	14	93	60	33
		Mujer	-	2	2	2	100	100	-
	Guadalajara	Hombre	2	27	29	29	100	93	7
		Mujer	1	26	27	27	100	96	4
	Toledo	Hombre	-	53	53	53	100	100	-
		Mujer	3	102	105	105	100	97	3
2º	Albacete	Hombre	2	49	51	51	100	96	4
		Mujer	-	26	26	26	100	100	-
	Ciudad Real	Hombre	8	7	15	15	100	47	53
		Mujer	-	5	5	5	100	100	-
	Guadalajara	Hombre	-	42	42	42	100	100	-
		Mujer	5	33	38	38	100	87	13
	Toledo	Hombre	3	37	43	40	93	86	7
		Mujer	9	108	117	117	100	92	8
3º	Albacete	Hombre	2	30	32	32	100	94	6
		Mujer	-	24	24	24	100	100	-
	Ciudad Real	Hombre	2	19	21	21	100	90	10
		Mujer	-	3	3	3	100	100	-
	Guadalajara	Hombre	5	32	37	37	100	86	14
		Mujer	1	27	28	28	100	96	4
	Toledo	Hombre	4	42	46	46	100	91	9
		Mujer	9	90	99	99	100	91	9
4º	Albacete	Hombre	2	30	32	32	100	94	6
		Mujer	1	34	35	35	100	97	3
	Ciudad Real	Hombre	5	16	22	21	95	73	23
		Mujer	1	2	3	3	100	67	33
	Guadalajara	Hombre	9	39	50	48	96	78	18
		Mujer	2	27	29	29	100	93	7
	Toledo	Hombre	3	33	37	36	97	89	8
		Mujer	3	93	96	96	100	97	3

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Curso 2020/2021

Tabla 3.27

Resultados Evaluación en Centros Públicos. Curso 2020/21									
Nivel	Provincia	Sexo	Aprobó con materias pendientes	Aprobó todas las materias	Evaluable	Promociona	% Promociona	% Promociona sin asignaturas	% Promociona con asignaturas
1º	Albacete	Hombre	493	1.203	1.886	1.696	90	64	26
		Mujer	346	1.251	1.726	1.597	93	72	20
	Ciudad Real	Hombre	585	1.434	2.288	2.019	88	63	26
		Mujer	419	1.520	2.100	1.939	92	72	20
	Cuenca	Hombre	246	521	901	767	85	58	27
		Mujer	171	557	821	728	89	68	21
	Guadalajara	Hombre	367	834	1.391	1.201	86	60	26
		Mujer	285	834	1.219	1.119	92	68	23
	Toledo	Hombre	1.117	2.114	3.796	3.231	85	56	29
		Mujer	827	2.215	3.400	3.042	89	65	24
2º	Albacete	Hombre	458	1.155	1.954	1.613	83	59	23
		Mujer	358	1.220	1.724	1.578	92	71	21
	Ciudad Real	Hombre	615	1.179	2.214	1.794	81	53	28
		Mujer	446	1.474	2.175	1.920	88	68	21
	Cuenca	Hombre	257	484	915	741	81	53	28
		Mujer	190	548	843	738	88	65	23
	Guadalajara	Hombre	415	668	1.403	1.083	77	48	30
		Mujer	298	755	1.245	1.053	85	61	24
	Toledo	Hombre	1.137	1.697	3.671	2.834	77	46	31
		Mujer	876	1.954	3.356	2.830	84	58	26
3º	Albacete	Hombre	331	1.077	1.731	1.408	81	62	19
		Mujer	310	1.179	1.673	1.489	89	70	19
	Ciudad Real	Hombre	463	1.203	2.042	1.666	82	59	23
		Mujer	346	1.316	1.943	1.662	86	68	18
	Cuenca	Hombre	194	457	813	651	80	56	24
		Mujer	176	522	817	698	85	64	22
	Guadalajara	Hombre	333	684	1.272	1.017	80	54	26
		Mujer	310	670	1.143	980	86	59	27
	Toledo	Hombre	827	1.615	3.216	2.442	76	50	26
		Mujer	698	1.755	2.955	2.453	83	59	24
4º	Albacete	Hombre	409	920	1.554	1.329	86	59	26
		Mujer	323	1.062	1.550	1.385	89	69	21
	Ciudad Real	Hombre	463	1.038	1.752	1.501	86	59	26
		Mujer	442	1.215	1.876	1.657	88	65	24
	Cuenca	Hombre	178	366	702	544	77	52	25
		Mujer	171	528	806	699	87	66	21
	Guadalajara	Hombre	296	573	1.054	869	82	54	28
		Mujer	278	584	1.020	862	85	57	27
	Toledo	Hombre	756	1.321	2.685	2.077	77	49	28
		Mujer	763	1.675	2.899	2.438	84	58	26

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.28

Resultados Evaluación en Centros Concertados. Curso 2020/21									
Nivel	Provincia	Sexo	Aprobó con materias pendientes	Aprobó todas las materias	Evaluable	Promociona	% Promociona	% Promociona sin asignaturas	% Promociona con asignaturas
1º	Albacete	Hombre	46	212	290	258	89	73	16
		Mujer	32	238	284	270	95	84	11
	Ciudad Real	Hombre	101	406	543	507	93	75	19
		Mujer	61	425	505	486	96	84	12
	Cuenca	Hombre	30	100	142	130	92	70	21
		Mujer	19	69	95	88	93	73	20
	Guadalajara	Hombre	53	224	294	277	94	76	18
		Mujer	45	208	268	253	94	78	17
	Toledo	Hombre	182	647	900	829	92	72	20
		Mujer	119	662	826	781	95	80	14
2º	Albacete	Hombre	60	184	295	244	83	62	20
		Mujer	60	209	296	269	91	71	20
	Ciudad Real	Hombre	105	364	553	469	85	66	19
		Mujer	84	385	507	469	93	76	17
	Cuenca	Hombre	42	77	137	119	87	56	31
		Mujer	24	61	101	85	84	60	24
	Guadalajara	Hombre	61	197	292	258	88	67	21
		Mujer	57	185	269	242	90	69	21
	Toledo	Hombre	191	601	929	792	85	65	21
		Mujer	120	662	864	782	91	77	14
3º	Albacete	Hombre	73	169	278	242	87	61	26
		Mujer	38	215	282	253	90	76	13
	Ciudad Real	Hombre	123	312	521	435	83	60	24
		Mujer	78	364	487	442	91	75	16
	Cuenca	Hombre	23	61	103	84	82	59	22
		Mujer	25	69	100	94	94	69	25
	Guadalajara	Hombre	69	197	316	266	84	62	22
		Mujer	49	194	274	243	89	71	18
	Toledo	Hombre	189	545	861	734	85	63	22
		Mujer	166	610	844	776	92	72	20
4º	Albacete	Hombre	58	165	265	223	84	62	22
		Mujer	30	203	261	233	89	78	11
	Ciudad Real	Hombre	115	298	496	413	83	60	23
		Mujer	75	315	429	390	91	73	17
	Cuenca	Hombre	23	55	99	78	79	56	23
		Mujer	24	75	112	99	88	67	21
	Guadalajara	Hombre	57	184	284	241	85	65	20
		Mujer	44	195	268	239	89	73	16
	Toledo	Hombre	198	509	813	707	87	63	24
		Mujer	167	518	759	685	90	68	22

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.29

Resultados Evaluación en Centros Privados. Curso 2020/21									
Nivel	Provincia	Sexo	Aprobó con materias pendientes	Aprobó todas las materias	Evaluable	Promociona	% Promociona	% Promociona sin asignaturas	% Promociona con asignaturas
1º	Albacete	Hombre	2	36	38	38	100	95	5
		Mujer	-	34	34	34	100	100	-
	Ciudad Real	Hombre	1	10	12	11	92	83	8
		Mujer	1	2	3	3	100	67	33
	Guadalajara	Hombre	-	33	33	33	100	100	-
		Mujer	2	26	28	28	100	93	7
	Toledo	Hombre	6	44	55	50	91	80	11
		Mujer	8	90	101	98	97	89	8
2º	Albacete	Hombre	4	35	39	39	100	90	10
		Mujer	5	24	30	29	97	80	17
	Ciudad Real	Hombre	4	9	18	13	72	50	22
		Mujer	1	1	3	2	67	33	33
	Guadalajara	Hombre	9	21	32	30	94	66	28
		Mujer	6	24	30	30	100	80	20
	Toledo	Hombre	5	46	53	51	96	87	9
		Mujer	8	99	109	107	98	91	7
3º	Albacete	Hombre	7	40	48	47	98	83	15
		Mujer	3	25	28	28	100	89	11
	Ciudad Real	Hombre	4	3	13	7	54	23	31
		Mujer	1	4	6	5	83	67	17
	Guadalajara	Hombre	9	34	44	43	98	77	20
		Mujer	8	38	46	46	100	83	17
	Toledo	Hombre	1	30	35	31	89	86	3
		Mujer	10	101	111	111	100	91	9
4º	Albacete	Hombre	5	34	40	39	98	85	13
		Mujer	5	28	33	33	100	85	15
	Ciudad Real	Hombre	6	13	21	19	90	62	29
		Mujer	-	3	3	3	100	100	-
	Guadalajara	Hombre	14	20	39	34	87	51	36
		Mujer	8	26	36	34	94	72	22
	Toledo	Hombre	10	36	46	46	100	78	22
		Mujer	5	97	104	102	98	93	5

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Evaluación de la Promoción del alumnado en Centros Públicos

1º ESO

Tabla 3.30

Evolución del porcentaje de alumnado que promociona en 1º de ESO en Centros Públicos													
Provincia	Sexo	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2019/20	2020/21	2019/20	2020/21
Albacete	Hombre	77,68%	79,05%	80,34%	79,64%	79,30%	80,60%	84,57%	86,99%	86,05%	87,14%	93,82%	89,93%
	Mujer	84,19%	84,09%	85,31%	85,73%	83,14%	85,36%	89,33%	89,38%	90,30%	91,38%	95,77%	92,53%
Ciudad Real	Hombre	79,01%	78,97%	78,99%	80,24%	79,68%	81,05%	85,06%	86,24%	86,15%	87,60%	91,62%	88,24%
	Mujer	85,25%	83,72%	86,13%	84,53%	86,29%	87,04%	90,35%	89,97%	91,53%	91,80%	96,09%	92,33%
Cuenca	Hombre	76,34%	78,03%	79,27%	78,99%	78,65%	78,71%	80,88%	80,10%	84,13%	85,37%	91,94%	85,13%
	Mujer	85,20%	84,66%	82,36%	84,88%	81,79%	87,32%	88,60%	88,23%	91,15%	91,16%	94,48%	88,67%
Guadalajara	Hombre	74,77%	76,71%	80,08%	74,66%	76,70%	79,85%	81,73%	82,01%	83,48%	84,04%	92,92%	86,34%
	Mujer	79,67%	82,87%	83,52%	82,81%	83,23%	83,93%	86,84%	86,61%	85,24%	90,20%	94,97%	91,80%
Toledo	Hombre	74,71%	76,29%	75,77%	77,11%	77,03%	77,00%	80,23%	81,71%	81,65%	83,41%	89,68%	85,12%
	Mujer	81,98%	83,56%	82,57%	80,59%	82,50%	84,85%	86,74%	86,83%	88,45%	87,52%	93,82%	89,47%
Total		79,76%	80,53%	81,00%	80,62%	80,73%	82,21%	85,19%	85,75%	86,50%	87,49%	93,15%	88,79%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

2º ESO

Tabla 3.31

Evolución del porcentaje de alumnado que promociona en 2º de ESO en Centros Públicos													
Provincia	Sexo	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2019/20	2020/21	2019/20	2020/21
Albacete	Hombre	76,06%	76,42%	75,20%	76,53%	78,40%	77,41%	81,26%	79,68%	82,72%	84,18%	90,58%	82,55%
	Mujer	82,40%	83,12%	83,41%	83,60%	85,10%	87,87%	87,80%	85,37%	88,48%	89,33%	95,46%	91,53%
Ciudad Real	Hombre	74,04%	75,46%	77,71%	76,30%	78,17%	78,90%	79,06%	79,00%	83,12%	82,63%	89,93%	81,03%
	Mujer	85,13%	84,48%	83,42%	84,94%	86,99%	86,63%	87,45%	87,15%	88,67%	89,72%	93,86%	88,28%
Cuenca	Hombre	77,27%	78,37%	76,55%	78,45%	79,65%	81,06%	80,58%	78,54%	83,05%	79,80%	90,70%	80,98%
	Mujer	87,62%	85,13%	88,05%	83,02%	84,18%	87,41%	90,22%	88,22%	89,07%	89,61%	93,96%	87,54%
Guadalajara	Hombre	74,62%	75,48%	75,72%	77,79%	78,84%	75,02%	78,10%	78,33%	80,85%	81,29%	89,47%	77,19%
	Mujer	78,51%	82,72%	84,86%	84,17%	82,57%	86,60%	83,30%	86,33%	88,89%	87,63%	93,03%	84,58%
Toledo	Hombre	71,32%	72,48%	72,28%	72,57%	73,53%	71,79%	74,97%	75,26%	77,85%	76,23%	85,32%	77,20%
	Mujer	80,59%	81,26%	81,80%	83,07%	82,26%	83,80%	84,04%	84,84%	85,39%	86,48%	91,60%	84,33%
Total		78,03%	78,82%	79,08%	79,42%	80,36%	80,77%	81,99%	81,70%	84,05%	84,03%	90,67%	82,99%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

3º ESO

Tabla 3.32

Evolución del porcentaje de alumnado que promociona en 3º de ESO en Centros Públicos													
Provincia	Sexo	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2019/20	2020/21	2019/20	2020/21
Albacete	Hombre	78,00%	79,26%	79,64%	78,61%	79,97%	81,46%	80,28%	81,60%	82,72%	80,10%	92,46%	81,34%
	Mujer	80,67%	83,26%	84,03%	84,76%	85,96%	87,23%	84,42%	84,61%	85,49%	85,64%	94,78%	89,00%
Ciudad Real	Hombre	76,84%	77,70%	78,08%	79,46%	81,60%	82,83%	78,81%	79,16%	81,44%	82,63%	89,17%	81,59%
	Mujer	79,78%	81,59%	82,99%	84,68%	85,15%	87,26%	83,93%	83,61%	87,23%	86,00%	94,08%	85,54%
Cuenca	Hombre	81,01%	80,62%	80,12%	82,04%	82,80%	82,54%	79,22%	77,62%	78,10%	80,52%	90,73%	80,07%
	Mujer	85,37%	85,89%	84,69%	86,41%	87,68%	87,70%	84,43%	86,20%	86,88%	85,68%	94,15%	85,43%
Guadalajara	Hombre	72,30%	77,74%	80,02%	77,69%	80,00%	82,38%	75,59%	75,61%	77,79%	80,11%	88,90%	79,95%
	Mujer	79,01%	83,69%	78,25%	85,37%	82,18%	87,86%	81,24%	79,90%	83,23%	85,65%	94,50%	85,74%
Toledo	Hombre	74,94%	74,14%	76,79%	77,17%	79,06%	80,04%	75,88%	73,33%	78,12%	75,26%	88,29%	75,93%
	Mujer	77,97%	80,36%	79,45%	81,83%	82,24%	85,01%	80,30%	80,77%	84,74%	80,92%	92,15%	83,01%
Total		78,23%	79,76%	80,10%	81,35%	82,33%	84,08%	80,22%	79,95%	82,65%	81,56%	91,61%	82,17%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

4º ESO

Tabla 3.33

Evolución del porcentaje de alumnado que promociona en 4º de ESO en Centros Públicos													
Provincia	Sexo	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2019/20	2020/21	2019/20	2020/21
Albacete	Hombre	77,61%	76,69%	80,43%	79,43%	78,92%	78,66%	79,52%	77,34%	77,91%	79,00%	92,84%	85,52%
	Mujer	84,61%	83,73%	82,97%	85,25%	84,87%	87,52%	87,58%	82,72%	85,48%	86,52%	94,79%	89,35%
Ciudad Real	Hombre	76,53%	78,50%	77,65%	78,40%	79,02%	80,79%	80,56%	74,13%	79,42%	82,45%	92,84%	85,67%
	Mujer	81,26%	82,80%	81,97%	85,17%	84,26%	85,11%	87,35%	83,52%	84,66%	85,29%	95,38%	88,33%
Cuenca	Hombre	75,97%	77,22%	79,00%	79,13%	75,62%	80,18%	81,21%	74,59%	77,22%	77,71%	91,78%	77,49%
	Mujer	85,24%	83,51%	86,06%	86,64%	84,20%	86,77%	90,34%	80,92%	83,37%	85,14%	94,81%	86,72%
Guadalajara	Hombre	72,10%	68,27%	74,34%	70,15%	69,47%	75,14%	75,53%	71,01%	74,25%	76,62%	88,91%	82,45%
	Mujer	78,50%	76,40%	79,78%	78,55%	78,12%	81,56%	86,59%	82,44%	81,45%	80,68%	93,64%	84,51%
Toledo	Hombre	72,25%	71,51%	71,71%	72,12%	71,66%	74,30%	75,44%	67,74%	71,32%	73,37%	89,76%	77,36%
	Mujer	79,43%	78,28%	77,73%	80,93%	83,85%	83,53%	84,61%	78,54%	80,92%	82,31%	93,34%	84,10%
Total		78,41%	78,01%	78,73%	79,67%	79,51%	81,22%	82,44%	76,98%	79,42%	80,78%	92,74%	84,04%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Evaluación de la Promoción del alumnado en Centros Concertados

1º ESO

Tabla 3.34

Evolución del porcentaje de alumnado que promociona en 1º de ESO en Centros Concertados													
Provincia	Sexo	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2019/20	2020/21	2019/20	2020/21
Albacete	Hombre	86,05%	87,66%	89,73%	87,27%	90,71%	85,81%	86,56%	87,21%	91,67%	91,33%	97,95%	88,97%
	Mujer	91,12%	92,15%	91,25%	91,38%	91,16%	90,88%	93,10%	95,25%	95,61%	92,48%	97,71%	95,07%
Ciudad Real	Hombre	83,47%	86,49%	86,37%	87,75%	89,61%	86,21%	93,80%	92,72%	94,09%	93,09%	96,84%	93,37%
	Mujer	90,04%	89,75%	88,59%	88,65%	91,67%	93,32%	93,02%	96,12%	96,16%	94,86%	98,15%	96,24%
Cuenca	Hombre	83,20%	82,41%	83,62%	86,78%	89,08%	87,79%	89,39%	87,93%	85,16%	90,16%	93,75%	91,55%
	Mujer	91,59%	89,68%	90,98%	90,65%	96,00%	90,52%	96,81%	94,83%	91,06%	91,74%	93,46%	92,63%
Guadalajara	Hombre	86,67%	84,17%	89,27%	93,75%	90,00%	92,91%	92,64%	95,34%	90,54%	95,79%	97,89%	94,22%
	Mujer	90,41%	91,91%	90,00%	90,42%	93,39%	94,47%	92,53%	92,63%	96,45%	93,93%	97,19%	94,40%
Toledo	Hombre	87,58%	90,05%	88,96%	90,26%	87,41%	89,74%	92,04%	90,55%	90,74%	90,38%	98,62%	92,11%
	Mujer	92,47%	91,74%	89,77%	89,53%	92,41%	91,80%	92,16%	93,99%	94,75%	94,72%	98,63%	94,55%
Total		88,56%	89,35%	88,95%	89,61%	90,62%	90,34%	92,13%	92,75%	93,21%	93,00%	97,80%	93,54%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

2º ESO

Tabla 3.35

Evolución del porcentaje de alumnado que promociona en 2º de ESO en Centros Concertados													
Provincia	Sexo	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2019/20	2020/21	2019/20	2020/21
Albacete	Hombre	86,85%	87,41%	87,54%	93,26%	87,59%	86,49%	87,32%	86,78%	89,94%	88,25%	94,56%	82,71%
	Mujer	93,36%	91,47%	88,89%	93,88%	92,28%	92,55%	89,54%	89,32%	92,77%	92,78%	98,27%	90,88%
Ciudad Real	Hombre	87,68%	87,25%	90,67%	89,62%	91,23%	92,15%	92,70%	89,60%	90,60%	88,38%	94,56%	84,81%
	Mujer	90,40%	89,59%	91,72%	91,75%	91,67%	94,04%	91,20%	92,39%	93,96%	93,32%	97,57%	92,50%
Cuenca	Hombre	92,17%	83,04%	88,89%	86,24%	86,96%	88,39%	87,90%	89,57%	82,86%	86,61%	85,25%	86,86%
	Mujer	86,32%	81,31%	88,98%	87,70%	94,39%	93,89%	87,85%	91,92%	93,33%	91,38%	91,67%	84,16%
Guadalajara	Hombre	87,11%	90,57%	88,53%	92,89%	90,95%	91,93%	90,59%	93,00%	90,23%	92,46%	97,38%	88,36%
	Mujer	92,02%	89,86%	96,57%	88,99%	95,85%	95,26%	94,59%	93,10%	92,37%	93,24%	97,18%	89,96%
Toledo	Hombre	88,52%	89,08%	88,22%	87,91%	89,90%	89,43%	89,59%	89,27%	88,54%	87,53%	96,55%	85,25%
	Mujer	92,19%	89,73%	90,50%	91,47%	91,64%	89,66%	90,61%	91,80%	91,87%	92,09%	97,35%	90,51%
Total		89,77%	88,86%	90,01%	90,50%	91,13%	91,03%	90,42%	90,54%	90,91%	90,46%	96,19%	87,89%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

3º ESO

Tabla 3.36

Evolución del porcentaje de alumnado que promociona en 3º de ESO en Centros Concertados													
Provincia	Sexo	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2019/20	2020/21	2019/20	2020/21
Albacete	Hombre	85,77%	85,07%	87,45%	89,29%	87,04%	86,17%	87,41%	84,31%	87,04%	86,58%	94,14%	87,05%
	Mujer	84,94%	89,62%	90,37%	91,18%	90,70%	89,36%	88,93%	90,41%	94,44%	91,67%	98,56%	89,72%
Ciudad Real	Hombre	86,01%	87,05%	89,97%	86,13%	85,24%	85,40%	89,42%	91,40%	85,45%	90,28%	96,13%	83,49%
	Mujer	88,11%	88,07%	91,90%	89,53%	90,07%	90,61%	90,05%	93,49%	91,58%	92,10%	97,49%	90,76%
Cuenca	Hombre	82,00%	80,00%	90,27%	84,95%	85,71%	88,17%	82,83%	85,34%	89,42%	87,50%	96,12%	81,55%
	Mujer	86,82%	85,22%	84,78%	85,98%	92,44%	94,62%	92,04%	89,00%	86,96%	87,18%	98,25%	94,00%
Guadalajara	Hombre	85,60%	83,53%	83,87%	89,25%	89,32%	85,27%	88,89%	85,54%	84,31%	86,73%	89,87%	84,18%
	Mujer	81,55%	87,11%	91,78%	90,12%	89,69%	91,80%	89,02%	89,22%	92,11%	90,74%	96,60%	88,69%
Toledo	Hombre	87,25%	86,41%	85,75%	84,26%	87,21%	86,52%	83,72%	85,58%	84,27%	88,04%	96,08%	85,25%
	Mujer	87,70%	88,83%	91,87%	89,19%	91,07%	90,19%	87,99%	89,11%	89,91%	91,06%	96,74%	91,94%
Total		86,39%	86,93%	89,14%	87,82%	88,80%	88,31%	87,66%	88,44%	87,99%	89,62%	96,03%	87,78%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

4º ESO

Tabla 3.37

Evolución del porcentaje de alumnado que promociona en 4º de ESO en Centros Concertados													
Provincia	Sexo	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2019/20	2020/21	2019/20	2020/21
Albacete	Hombre	79,30%	80,33%	81,78%	80,19%	80,33%	78,35%	80,66%	83,47%	83,12%	87,06%	88,93%	84,15%
	Mujer	87,70%	87,89%	83,40%	89,92%	84,42%	81,90%	85,25%	86,96%	87,91%	87,10%	94,38%	89,27%
Ciudad Real	Hombre	81,77%	84,24%	82,73%	84,55%	84,78%	78,88%	83,33%	81,71%	81,17%	81,36%	94,41%	83,27%
	Mujer	88,25%	87,76%	85,43%	87,47%	86,90%	85,29%	88,10%	87,96%	91,53%	87,72%	95,86%	90,91%
Cuenca	Hombre	72,34%	78,72%	80,85%	71,96%	82,22%	76,47%	84,69%	75,61%	81,90%	68,69%	88,64%	78,79%
	Mujer	78,95%	73,44%	82,73%	81,25%	82,61%	84,26%	82,47%	82,08%	83,87%	84,88%	90,91%	88,39%
Guadalajara	Hombre	83,26%	88,73%	87,16%	93,10%	90,43%	88,07%	85,91%	86,90%	90,58%	87,55%	92,16%	84,86%
	Mujer	88,35%	86,14%	91,14%	93,03%	89,33%	96,02%	93,89%	91,45%	92,98%	90,04%	92,97%	89,18%
Toledo	Hombre	83,41%	80,30%	85,34%	84,07%	84,70%	84,76%	85,40%	81,65%	84,91%	86,05%	94,39%	86,96%
	Mujer	89,32%	87,08%	88,27%	87,06%	90,51%	91,95%	89,84%	92,03%	88,87%	91,76%	95,73%	90,25%
Total		84,80%	84,24%	85,58%	86,09%	86,33%	85,59%	86,57%	85,92%	86,86%	86,76%	93,98%	87,37%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Evaluación de la Promoción del alumnado en Centros Privados

1º ESO

Tabla 3.38

Evolución del porcentaje de alumnado que promociona en 1 de ESO en Centros Privados													
Provincia	Sexo	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2019/20	2020/21	2019/20	2020/21
Albacete	Hombre	92,06%	96,67%	96,00%	94,92%	93,48%	97,22%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	97,14%	100,00%
	Mujer	92,31%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	97,96%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Ciudad Real	Hombre	88,28%	89,68%	86,86%	88,16%	88,08%	88,67%	85,71%	87,32%	95,45%	90,91%	93,33%	91,67%
	Mujer	91,78%	98,31%	91,67%	91,67%	90,38%	93,75%	93,65%	98,31%	-	-	100,00%	100,00%
Cuenca	Hombre	100,00%	100,00%	100,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Mujer	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guadalajara	Hombre	82,67%	81,93%	97,87%	95,89%	97,22%	94,87%	95,00%	92,94%	100,00%	97,73%	100,00%	100,00%
	Mujer	91,94%	95,24%	98,15%	94,52%	92,54%	91,80%	96,88%	98,25%	96,00%	97,44%	100,00%	100,00%
Toledo	Hombre	86,57%	87,23%	81,82%	89,04%	86,36%	96,67%	89,41%	95,29%	97,67%	100,00%	100,00%	90,91%
	Mujer	93,26%	89,29%	95,16%	94,96%	94,78%	97,39%	99,27%	99,26%	99,08%	99,05%	100,00%	97,03%
Total		89,70%	91,30%	92,97%	92,85%	91,96%	94,09%	93,83%	95,29%	98,30%	98,15%	99,32%	97,04%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

2º ESO

Tabla 3.39

Evolución del porcentaje de alumnado que promociona en 2º de ESO en Centros Privados													
Provincia	Sexo	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2019/20	2020/21	2019/20	2020/21
Albacete	Hombre	91,94%	88,00%	94,03%	93,44%	96,43%	93,18%	95,00%	93,62%	95,24%	96,88%	100,00%	100,00%
	Mujer	94,34%	95,12%	97,96%	96,00%	100,00%	97,37%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	96,67%
Ciudad Real	Hombre	80,00%	79,84%	81,10%	88,89%	80,75%	88,13%	80,26%	78,47%	80,33%	70,21%	100,00%	72,22%
	Mujer	92,73%	94,12%	82,54%	97,06%	94,12%	90,38%	93,55%	94,83%	-	-	100,00%	66,67%
Cuenca	Hombre	100,00%	100,00%	100,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Mujer	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guadalajara	Hombre	86,90%	89,61%	85,00%	93,07%	91,89%	96,15%	85,90%	91,86%	97,14%	90,63%	100,00%	93,75%
	Mujer	94,20%	96,77%	90,77%	96,36%	94,12%	92,31%	96,88%	95,31%	92,31%	96,67%	100,00%	100,00%
Toledo	Hombre	90,48%	81,03%	80,85%	87,93%	86,76%	88,00%	86,32%	96,47%	97,44%	100,00%	93,02%	96,23%
	Mujer	93,64%	92,47%	94,59%	90,68%	95,65%	95,28%	97,50%	96,43%	98,94%	100,00%	100,00%	98,17%
Total		89,56%	88,69%	88,11%	92,26%	90,76%	92,02%	90,21%	91,86%	94,06%	93,21%	99,11%	95,86%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

3º ESO

Tabla 3.40

Evolución del porcentaje de alumnado que promociona en 3º de ESO en Centros Privados													
Provincia	Sexo	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2019/20	2020/21	2019/20	2020/21
Albacete	Hombre	80,82%	87,32%	93,51%	88,16%	91,38%	89,23%	96,23%	97,56%	100,00%	100,00%	100,00%	97,92%
	Mujer	85,71%	90,63%	92,59%	93,55%	94,34%	98,11%	95,45%	100,00%	91,67%	100,00%	100,00%	100,00%
Ciudad Real	Hombre	94,31%	89,52%	79,31%	80,77%	83,57%	85,42%	82,00%	79,71%	88,10%	77,78%	100,00%	53,85%
	Mujer	90,48%	92,73%	94,12%	88,52%	93,06%	95,45%	88,00%	88,89%	-	-	100,00%	83,33%
Cuenca	Hombre	100,00%	62,50%	100,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Mujer	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guadalajara	Hombre	72,94%	87,21%	82,50%	93,24%	84,16%	89,01%	86,08%	90,80%	91,67%	94,87%	100,00%	97,73%
	Mujer	85,07%	95,38%	88,52%	91,30%	90,20%	87,14%	92,42%	83,87%	100,00%	96,43%	100,00%	100,00%
Toledo	Hombre	83,33%	75,61%	80,43%	88,57%	84,48%	84,75%	85,71%	78,16%	96,88%	92,00%	100,00%	88,57%
	Mujer	92,71%	85,98%	85,56%	92,73%	90,99%	95,33%	92,56%	92,80%	95,15%	100,00%	100,00%	100,00%
Total		86,66%	88,04%	86,64%	88,98%	88,20%	90,08%	88,63%	87,58%	94,39%	93,88%	100,00%	96,07%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

4º ESO

Tabla 3.41

Evolución del porcentaje de alumnado que promociona en 4º de ESO en Centros Privados													
Provincia	Sexo	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2019/20	2020/21	2019/20	2020/21
Albacete	Hombre	83,56%	92,54%	93,65%	90,41%	95,71%	88,33%	92,65%	94,23%	100,00%	93,94%	100,00%	97,50%
	Mujer	95,45%	96,49%	91,53%	91,49%	96,77%	100,00%	94,83%	100,00%	95,45%	100,00%	100,00%	100,00%
Ciudad Real	Hombre	85,16%	93,55%	79,00%	80,39%	77,50%	84,75%	84,21%	83,21%	92,86%	63,16%	95,45%	90,48%
	Mujer	88,89%	95,24%	93,10%	92,65%	90,16%	93,06%	93,94%	92,45%	-	-	100,00%	100,00%
Cuenca	Hombre	100,00%	88,89%	100,00%	-	--	-	-	-	-	-	-	-
	Mujer	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guadalajara	Hombre	73,74%	80,77%	77,50%	90,12%	82,19%	91,21%	90,48%	87,18%	82,93%	91,89%	96,00%	87,18%
	Mujer	84,09%	81,82%	90,91%	91,80%	88,14%	92,45%	88,52%	78,69%	96,67%	96,43%	100,00%	94,44%
Toledo	Hombre	93,48%	74,36%	82,35%	70,00%	84,38%	90,91%	90,38%	66,67%	83,33%	100,00%	97,30%	100,00%
	Mujer	83,15%	85,71%	90,53%	90,12%	90,10%	95,92%	97,00%	90,91%	95,06%	96,59%	100,00%	98,08%
Total		85,02%	88,38%	87,02%	87,52%	87,37%	91,48%	91,00%	86,21%	92,31%	91,84%	98,68%	96,27%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Alumnado Repetidor

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.

Los alumnos repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias si son Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

Solo se puede repetir el mismo curso una vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición se produzca en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

Las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas y deberán ir acompañadas de un plan de trabajo, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

Los equipos docentes, coordinados por los responsables de orientación, organizarán medidas de refuerzo educativo, que se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria, se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno un consejo orientador, que incluirá una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno del itinerario más adecuado a seguir, así como la identificación, mediante informe motivado, del grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta. Si se considerase necesario, el consejo orientador podrá incluir una recomendación a los padres, madres o tutores legales y, en su caso, al alumnado sobre la incorporación a un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a la Formación Profesional Básica. El consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno.

Tabla 3.42

Alumnado repetidor ESO Curso 2019/20							
Curso	Público		Concertado		Privado		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Primero	1.458	866	208	133	6	1	2.672
Segundo	1.237	780	216	153	3	1	2.390
Tercero	1.111	929	191	157	7	2	2.397
Cuarto	955	723	178	112	12	11	1.991
Total	4.761	3.298	793	555	28	15	9.450

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.43

Alumnado repetidor ESO Curso 2020/21							
Curso	Público		Concertado		Privado		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Primero	886	491	55	43	3	0	1.478
Segundo	654	404	63	45	2	0	1.168
Tercero	471	364	64	33	0	1	933
Cuarto	336	245	63	42	3	0	689
Total	2.347	1.504	245	163	8	1	4.268

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.44

Porcentaje de alumnado que repite en el Curso 2019/20				
Curso ESO	Titularidad	Evaluado	Repite	Porcentaje
Primero	Público	19.817	2.324	11,73%
	Concertado	4.362	341	7,82%
	Privado	295	7	2,37%
Segundo	Público	19.174	2.017	10,52%
	Concertado	4.353	369	8,48%
	Privado	337	4	1,19%
Tercero	Público	17.169	2.040	11,88%
	Concertado	4.080	348	8,53%
	Privado	290	9	3,10%
Cuarto	Público	15.218	1.678	11,03%
	Concertado	3.838	290	7,56%
	Privado	304	23	7,57%
Total		89.237	9.450	10,59%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

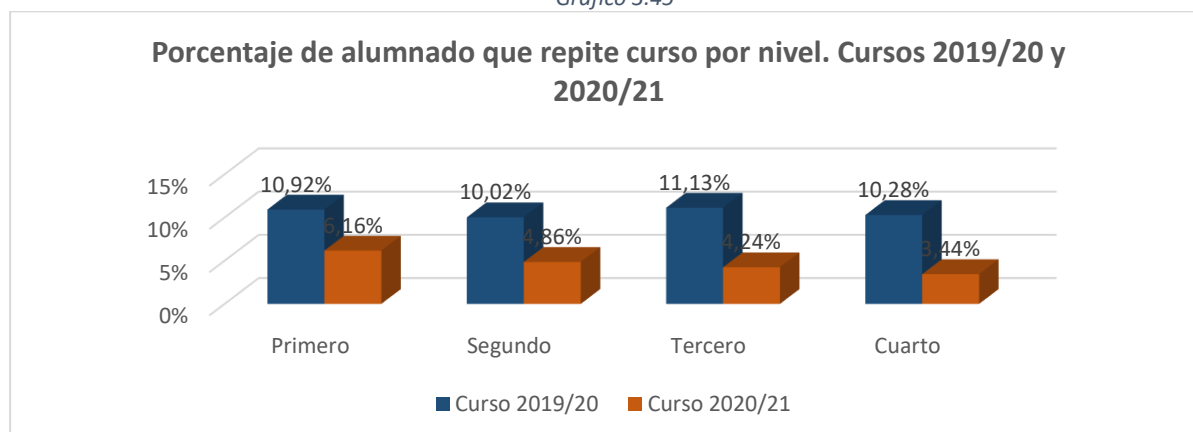
Tabla 3.45

Porcentaje de alumnado que repite en el Curso 2020/21				
Curso ESO	Titularidad	Evaluado	Repite	Porcentaje
Primero	Público	19.528	1.377	7,05%
	Concertado	4.147	98	2,36%
	Privado	304	3	0,99%
Segundo	Público	19.500	1.058	5,43%
	Concertado	4.243	108	2,55%
	Privado	314	3	0,96%
Tercero	Público	17.605	835	4,74%
	Concertado	4.066	97	2,39%
	Privado	331	1	0,30%
Cuarto	Público	15.898	581	3,65%
	Concertado	3.786	105	2,77%
	Privado	322	3	0,93%
Total		90.044	4.269	4,74%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Se puede apreciar un significativo descenso de alumnado repetidor en el curso 2020/21 respecto del curso 2019/20 en la Enseñanza Secundaria Obligatoria. Ese descenso es de casi 5 puntos en el primer curso, de más de 5 puntos en segundo curso, prácticamente de 7 puntos en tercer curso y de una proporción similar en cuarto curso. En conjunto la tasa de repetición ha caído de promedio 6 puntos.

Gráfico 3.45



El descenso del número del alumnado que repite curso, en los cuatro cursos de la Educación Secundaria, en los dos años académicos valorados, se da con variaciones diferentes entre los diferentes niveles, situándose un 4,76% en el primer curso, un 5,16% en el segundo, 6,89 en el tercer curso y 6,84% en cuarto

Durante el curso 2019/20, el tercer curso es donde el porcentaje de personas repetidoras es más alto y se registra el segundo curso como el de menor porcentaje no promocionados, situándose la tasa de repetidores en torno al 11%. En cambio, en el curso 2020/21, es el primer curso el que tiene un porcentaje de repetidores más elevado, 6,16% y el nivel con menos repetidores es cuarto con un 3,44%.

Tabla 3.46

Evolución del alumnado repetidor.								
Curso	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2019/20	2020/21	2019/20	2020/21
Primero	17,08%	16,66%	15,33%	13,32%	11,97%	11,39%	10,92%	6,16%
Segundo	11,74%	11,17%	9,16%	7,94%	10,74%	9,59%	10,02%	4,86%
Tercero	14,02%	13,40%	12,11%	11,96%	13,11%	10,74%	11,13%	4,24%
Cuarto	10,89%	10,83%	9,20%	9,01%	11,62%	10,08%	10,28%	3,44%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento

Los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento tienen como finalidad que los alumnos y alumnas que se incorporen a los mismos, tras la oportuna evaluación, puedan cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de una metodología específica y de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general.

La incorporación de un alumno o alumna a un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento deberá hacerse tras haber adoptado medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las necesidades de aprendizaje del alumno o alumna.

Los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento tendrán una duración de dos años, que serán denominados primero y segundo, y que se cursarán, respectivamente, en segundo y tercero de Educación Secundaria Obligatoria

El programa se estructura en tres ámbitos en agrupamiento específico: ámbito de carácter lingüístico y social, ámbito de carácter científico y matemático y ámbito de lenguas extranjeras.

Viene regulado por:

- **Orden de 14/07/2016**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Tabla 3.47

Alumnado Matriculado en PMAR							
Curso	Alumnado matriculado	Curso 2019/20			Curso 2020/21		
		Público	Concertado	Total	Público	Concertado	Total
2º ESO	Hombre	877	84	961	672	27	699
	Mujer	610	33	643	542	18	560
	Total	1.487	117	1.604	1.214	45	1.259
3º ESO	Hombre	1.265	150	1.415	1.107	123	1.230
	Mujer	1.052	123	1.175	891	55	946
	Total	2.317	273	2.590	1.998	178	2.176

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

La evaluación del alumnado que curse un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento será continua y diferenciada y tendrá como referente fundamental las competencias y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables para cada uno de los ámbitos y materias incluidos en el programa

El alumnado que curse un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento de dos cursos promocionará al segundo curso del mismo una vez haya finalizado el primero, sin posibilidad de repetir, siempre que permanezca en el programa.

El alumnado que curse un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento de dos cursos podrá repetir al término del segundo curso, una sola vez, siempre que no hubiera agotado las posibilidades de repetición en la etapa y cumpla las condiciones de edad que establece la norma.

. El alumnado promocionará a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria cuando:

- Haya superado todos los ámbitos y materias cursados en el programa.
- Tenga evaluación negativa en el ámbito de carácter lingüístico y social o en el ámbito de carácter científico y matemático, pero hayan superado los restantes ámbitos y materias.
- Tenga evaluación negativa en el ámbito de lenguas extranjeras y una materia no incluida en los ámbitos.
- Tenga evaluación negativa, como máximo, en dos materias no incluidas en los ámbitos.

De forma excepcional, podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Que tengan evaluación negativa en el ámbito de lenguas extranjeras y uno cualquiera de los otros dos ámbitos, el lingüístico y social o el científico y matemático.
- Que tengan evaluación negativa en el ámbito de lenguas extranjeras y dos materias no incluidas en los ámbitos.
- Que tengan evaluación negativa como máximo, en tres materias no incluidas en los ámbitos.
- Que tengan evaluación negativa en el ámbito de carácter lingüístico y social o el ámbito de carácter científico y matemático y alguna de las materias no incluidas en los ámbitos.

Tabla 3.48

Evaluación del alumnado PMAR					
Evaluación	Alumnado	Curso 2019/20		Curso 2020/21	
		2º ESO	3º ESO	2º ESO	3º ESO
Promociona	Hombre	879	1004	584	798
	Mujer	601	938	503	649
	Total	1480	1942	1087	1447
Repite	Hombre	78	400	114	425
	Mujer	40	231	56	288
	Total	118	631	170	713

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Formación Profesional Básica

Los ciclos de formación profesional básica son de oferta obligatoria y carácter gratuito. Para el acceso a esta enseñanza se requiere el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso o durante el año natural en curso.

b) Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

c) Haber propuesto el equipo docente a los padres, madres o tutoría legal la incorporación del alumno o alumna a un ciclo de Formación Profesional Básica.

Estas enseñanzas tienen una estructura modular, incluyendo módulos profesionales que garantizan la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente (de Comunicación y Ciencias Sociales y de Ciencias Aplicadas), módulos profesionales que garantizan la formación necesaria en competencias profesionales para la inserción laboral y un módulo profesional de

Formación en Centro de Trabajo (FCT) que se desarrolla en la empresa y tiene como objetivo fundamental completar la adquisición de competencias profesionales alcanzadas en el centro educativo.

La duración de los ciclos formativos es de 2.000 horas, equivalente a dos cursos académicos a tiempo completo. Dicha duración puede ser ampliada a tres cursos académicos en los casos en que los ciclos son incluidos en proyectos o programas de Formación Profesional dual.

El alumnado que supera esta enseñanza obtiene el Título Profesional Básico correspondiente a las enseñanzas cursadas, título oficial de la Formación Profesional del sistema educativo, y además puede obtener el título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria tras la superación de la evaluación final.

Se encuentra regulado por:

- **Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero**, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto**, por el que se establecen seis Títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de Títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.
- **Decreto 55/2014, de 10/07/2014**, por el que se regula la Formación Profesional Básica del sistema educativo en Castilla-La Mancha.
- **Orden de 19 de mayo de 2016** en la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de estas enseñanzas.

Tabla 3.49

Evaluación del alumnado de FPB				
Resultados Evaluación	Curso 2019/20		Curso 2020/21	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Evaluado	1.399	617	1.667	708
Promociona	949	420	1.074	463
Porcentaje	67,83%	68,07%	64,43%	65,40%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Gráfico 3.49

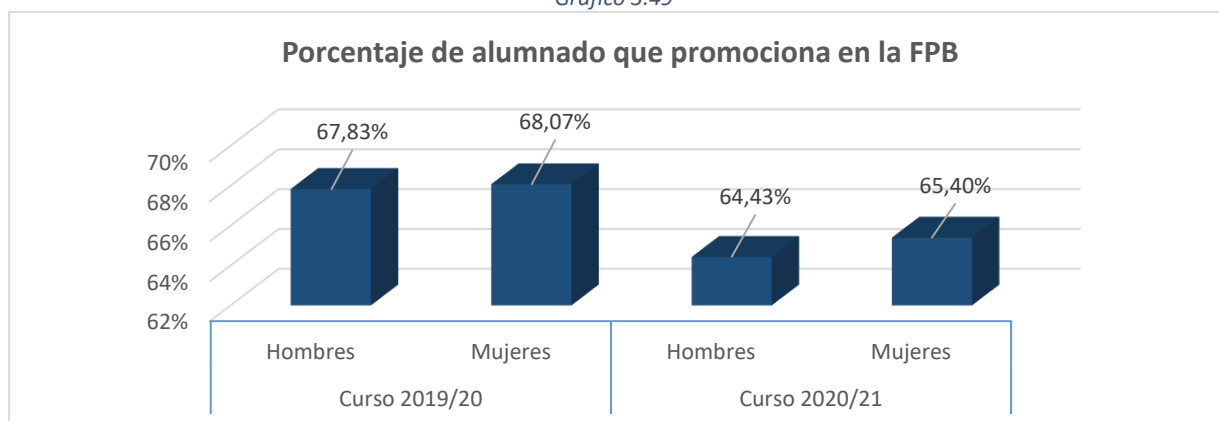
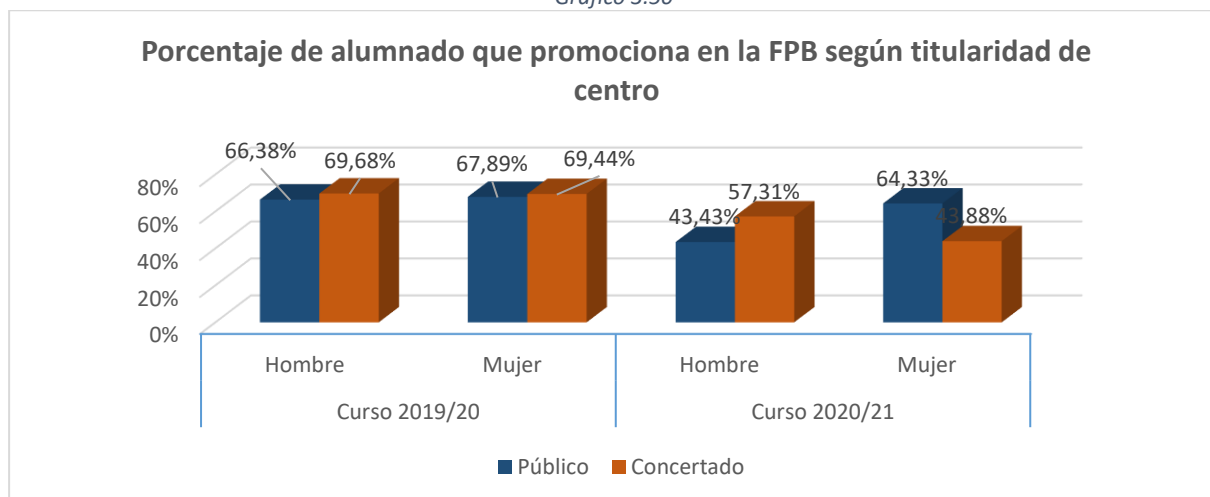


Tabla 3.50

Evaluación del alumnado de FPB							
Titularidad Centro	Sexo	Curso 2019/20			Curso 2020/21		
		Evaluado	Promociona	Porcentaje	Evaluado	Promociona	Porcentaje
Centro Público	Hombre	1.211	818	67,55%	1.467	943	64,28%
	Mujer	545	370	67,89%	623	409	65,65%
Centro concertado	Hombre	188	131	69,68%	200	131	65,50%
	Mujer	72	50	69,44%	85	54	63,53%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Gráfico 3.50



Curso 2019/2020

Tabla 3.51

Promoción del alumnado de FPB en Centros Públicos. Curso 2019/20									
Provincia	Evaluado			Promociona			No promociona		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Albacete	206	112	318	153	76	229	53	36	89
Ciudad Real	266	128	394	193	98	291	73	30	103
Cuenca	113	55	168	61	26	87	52	29	81
Guadalajara	171	52	223	106	31	137	65	21	86
Toledo	455	198	653	305	139	444	150	59	209
Total	1.211	545	1.756	818	370	1.188	393	175	568

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.52

Promoción del alumnado de FPB en Centros Concertados. Curso 2019/20									
Provincia	Evaluado			Promociona			No promociona		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Albacete	48	20	68	30	18	48	18	2	20
Ciudad Real	70	21	91	53	10	63	17	11	28
Cuenca	8	4	12	2	2	4	6	2	8
Guadalajara	25	11	36	17	7	24	8	4	12
Toledo	37	16	53	29	13	42	8	3	11
Total	188	72	260	131	50	181	57	22	79

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Curso 2020/2021

Tabla 3.53 sin actualizar

Promoción del alumnado de FPB en Centros Públicos. Curso 2020/21									
Provincia	Evaluado			Promociona			No promociona		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Albacete	247	111	358	177	80	257	70	31	101
Ciudad Real	286	127	413	198	87	285	88	40	128
Cuenca	132	47	179	72	24	96	60	23	83
Guadalajara	201	85	286	125	46	171	76	39	115
Toledo	601	253	854	371	172	543	230	81	311
Total	1.467	623	2.090	943	409	1.352	524	214	738

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.54

Promoción del alumnado de FPB en Centros Concertados. Curso 2020/21									
Provincia	Evaluado			Promociona			No promociona		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Albacete	45	16	61	29	12	41	16	4	20
Ciudad Real	74	22	96	43	12	55	31	10	41
Cuenca	7	5	12	6	3	9	1	2	3
Guadalajara	19	16	35	12	10	22	7	6	13
Toledo	55	26	81	41	17	58	14	9	23
Total	200	85	285	131	54	185	69	31	100

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Quienes superen el ciclo formativo recibirán el título Profesional Básico correspondiente.

- Permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional del sistema educativo.
- Podrán obtener el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes.
-

Alumnado Repetidor en Formación Profesional Básica

Los alumnos matriculados en un ciclo de Formación Profesional Básica dispondrán de un máximo de cuatro años académicos para poder obtener la titulación. Podrán repetir el mismo curso una sola vez. Excepcionalmente, podrá autorizarse la repetición por segunda vez de uno de los cursos, a criterio de la junta de evaluación.

Tabla 3.55

Alumnado Repetidor en FPB curso 2019/20							
Curso de la enseñanza	Centro Público		Centro Concertado		Centro Privado		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
1º	299	110	37	10	-	-	456
2º	220	78	44	20	-	-	362

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.56

Alumnado Repetidor en FPB curso 2020/21							
Curso de la enseñanza	Centro Público		Centro Concertado		Centro Privado		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
1º	310	117	42	12	-	-	481
2º	258	86	36	14	-	-	394

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Graduación en Educación Secundaria a través de la Educación de Personas Adultas

Viene regulada por:

- **Orden 94/2017, de 12 de mayo**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan en Castilla-La Mancha las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas, conducentes a la obtención del título de Graduado y Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.
- **Orden 143/2017, de 7 de agosto**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria para personas adultas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Orden 31/2018, de 12-02-18**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para las personas mayores de 18 años, en Castilla-La Mancha

En la Educación secundaria para personas adultas, adaptan los objetivos y los contenidos de la Educación Secundaria Obligatoria a las condiciones y necesidades de las personas adultas, les permite adquirir las competencias de esta etapa educativa y obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

En centros y aulas de Educación de personas adultas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Las materias de la Educación Secundaria Obligatoria se integran en los siguientes ámbitos: Comunicación, Social y Científico-Tecnológico.

Cada ámbito se organiza en cuatro módulos de duración cuatrimestral, independientes y coordinados entre sí, y con los contenidos secuenciados en dos niveles equivalentes al primer y segundo ciclo de la E.S.O.

Tabla 3.57

Nivel	Ámbito de la Comunicación	Ámbito Social	Ámbito Científico-tecnológico
Nivel I	Módulo Uno	Módulo Uno	Módulo Uno
	Módulo Dos	Módulo Dos	Módulo Dos
Nivel II	Módulo tres	Módulo tres	Módulo tres
	Módulo cuatro	Módulo cuatro	Módulo cuatro

Los centros efectuarán un proceso de valoración inicial (VIA) a aquellas personas que se incorporen a estas enseñanzas. Los resultados de la VIA permitirán adscribir al alumnado directamente al nivel que se adecúe a sus certificaciones académicas o conocimientos y experiencias previas adquiridos a través de la educación no formal.

La modalidad presencial precisa la asistencia a clase al menos en un 75% del tiempo lectivo. Se desarrolla en horarios adaptados a la población demandante de estas enseñanzas.

La modalidad a distancia tiene como finalidad hacer accesible estas enseñanzas a las personas que tengan dificultades para compatibilizarla asistencia a los centros con sus

responsabilidades laborales o personales. Se desarrolla mediante tutorías cuya asistencia no es obligatoria pero sí muy conveniente. Además, la modalidad a distancia puede cursarse de manera virtual, por medio de una plataforma de aprendizaje alojada en Internet.

Tabla 3.58

Titulación ESO de Enseñanzas de Personas Adultas				
Año Académico	Curso de la Enseñanza	Hombres	Mujeres	Total
2019/20	Módulo IV	352	468	820
	Módulo IV distancia	736	966	1702
	Pruebas libres Graduado en ESO	28	23	51
2020/21	Módulo IV	220	337	557
	Módulo IV distancia	389	572	961
	Pruebas libres Graduado en ESO	41	18	59

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Servicio de Educación de Personas Adultas.

3.2.3 Bachillerato

Los estudios de Bachillerato se encuentran regulado por:

- **Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre**, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- **Real Decreto 310/2016, de 29 de julio**, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.
- **Real Decreto 562/2017, de 2 de junio**, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa
- **Orden de 15/04/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, por la que se regula la evaluación del alumnado en Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
- Corrección de errores de **la Orden de 15/04/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, por la que se regula la evaluación del alumnado en Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Decreto 40/2015, de 15/06/2015**, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Orden 106/2017, de 26 de mayo**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen los elementos y características de los documentos oficiales de evaluación de Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha

- **Orden de 28/06/2016**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se ordena y organiza el Bachillerato para personas adultas en régimen de enseñanzas presenciales nocturnas y de enseñanzas a distancia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Tiene como finalidad proporcionar al alumnado una madurez intelectual y humana, así como los conocimientos y habilidades que le permitan desempeñar sus funciones sociales con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacita para acceder a la formación profesional de grado superior y a los estudios universitarios.

Comprende dos cursos académicos que normalmente se cursarán entre los dieciséis y los dieciocho años de edad. Se contemplan tres modalidades diferentes:

- Artes (dentro de esta modalidad se incluyen dos vías: Artes plásticas, diseño e imagen; y Artes escénicas, música y danza).
- Ciencias y Tecnología.
- Humanidades y Ciencias Sociales.

Puede acceder a los estudios de bachillerato el alumnado que está en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. El alumnado que cursa satisfactoriamente el bachillerato en cualquiera de sus modalidades, recibe el título de Bachiller, que le faculta para acceder a la formación profesional de grado superior y a los estudios universitarios. En este último caso es necesaria la superación de una prueba de acceso.

Para impartir esta etapa se exigen las mismas titulaciones y la misma cualificación pedagógica que las requeridas para la educación secundaria obligatoria.

Bachillerato de Ciencias

Tabla 3.59

1º curso Bachillerato de Ciencias				
Bloque de materias troncales				
Grupo I: 4 Troncales Generales	3 horas		Filosofía	22 horas
	3 horas		1ª lengua extranjera I	
	4 horas		Lengua castellana y literatura I	
	4 horas		Matemáticas I	
Grupo II: 2 Troncales de opción			Itinerarios: - Ciencias e ingeniería - Ciencias de la salud	
	4 horas	Elección obligatoria	Física y química	
	4 horas	Elegir una	Dibujo técnico I	
			Biología y geología	
Bloque de materias específicas				
Grupo III: Específicas de itinerario	4 horas	Elegir una	Troncal no cursada	4 horas
			Tecnología industrial I	
			Dibujo artístico I	
			2ª lengua extranjera I: Alemán, francés, inglés e italiano	
			Anatomía aplicada	
Grupo IV: Específicas comunes	2 horas	Elegir una	Cultura científica	2 horas
			Religión	
			Tecnologías de la información y la comunicación I	
			2ª lengua extranjera I: Alemán, francés, inglés e italiano	
Grupo V: Específica obligatoria	2 horas		Educación física	2 horas
Total horas semanales				30

Tabla 3.60

2º curso Bachillerato de Ciencias						
Bloque de materias troncales						
Grupo I: 4 Troncales Generales	3 horas		Historia de España		22 horas	
	3 horas		1ª lengua extranjera II			
	4 horas		Lengua castellana y literatura II			
	4 horas		Matemáticas II			
Grupo II: 2 Troncales de opción			Itinerario Ciencias e ingeniería	Itinerario Ciencias de la salud		
	4 horas	Elección obligatoria	Física	Biología		
	4 horas	Elegir una	Dibujo técnico II			
			Química			
			Geología			
Bloque de materias específicas						
Grupo III: Específicas de itinerario y comunes	4 horas	Elegir dos	Troncal no cursada			8 horas
			Tecnología industrial II			
			Dibujo artístico II			
			2ª lengua extranjera II: Alemán, francés, inglés e italiano			
			Ciencias de la tierra y del medio ambiente			
			Historia de la filosofía			
			Psicología			
			Fundamentos de administración y gestión			
			Imagen y sonido			
			Tecnologías de la información y la comunicación II			
			Historia de la música y la danza			
			Total horas semanales			

Bachillerato de Artes

Tabla 3.61

1º curso Bachillerato de Artes				
Bloque de materias troncales				
Grupo I: 4 Troncales Generales	3 horas		Filosofía	20 horas
	3 horas		1ª lengua extranjera I	
	4 horas		Lengua castellana y literatura I	
	3 horas		Fundamentos del arte I	
Grupo II: 2 Troncales de opción	3 horas	Elección obligatoria	Cultura audiovisual I	
	4 horas	Elegir una	Historia del mundo contemporáneo	
			Literatura universal	
Bloque de materias específicas y de libre configuración				
El alumnado escogerá una de las dos opciones: - 1ª opción: elegir dos materias del Grupo III del mismo itinerario. - 2ª opción: elegir una materia del Grupo III y dos materias del Grupo IV .				8 horas
Grupo III: Específicas de itinerario	4 horas	Itinerario Artes plásticas, diseño e imagen	Itinerario Artes escénicas, música y danza	
		Dibujo artístico I	Análisis musical I	
		Dibujo técnico I	Lenguaje y práctica musical	
		Volumen	Anatomía aplicada	
		2ª lengua extranjera I: Alemán, francés, inglés e italiano		
Grupo IV: Específicas comunes y de libre configuración autonómica	2 horas	Cultura científica		
		Religión		
		Tecnologías de la información y la comunicación I		
		2ª lengua extranjera I: Alemán, francés, inglés e italiano		
		Talleres artísticos		
Grupo V: Específica obligatoria	2 horas	Educación física		2 horas
Total horas semanales				30

Tabla 3.62

2º curso Bachillerato de Artes					
Bloque de materias troncales					
Grupo I: 4 Troncales Generales	3 horas		Historia de España		22 horas
	3 horas		1ª lengua extranjera II		
	4 horas		Lengua castellana y literatura II		
	4 horas		Fundamentos del arte II		
Grupo II: 2 Troncales de opción	4 horas	Elección obligatoria	Cultura audiovisual II		
	4 horas	Elegir una	Diseño		
			Artes escénicas		
Bloque de materias específicas					
Grupo III: Específicas de itinerario y comunes	4 horas	Elegir dos	Itinerario Artes plásticas, diseño e imagen	Itinerario Artes escénicas, música y danza	8 horas
			Dibujo artístico II	Análisis musical II	
			Dibujo técnico II	Historia de la música y la danza	
			Técnicas de expresión gráfico-plástica		
			2ª lengua extranjera II: Alemán, francés, inglés e italiano		
			Imagen y sonido		
			Historia de la filosofía		
			Psicología		
			Fundamentos de administración y gestión		
			Tecnologías de la información y la comunicación II		
			Total horas semanales		

Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales

Tabla 3.63

1º curso Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales						
Bloque de materias troncales						
Grupo I: 4 Troncales Generales	3 horas		Filosofía		22 horas	
	3 horas		1ª lengua extranjera I			
	4 horas		Lengua castellana y literatura I			
	4 horas		Itinerario Humanidades	Itinerario Ciencias Sociales		
			Latín I	Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I		
Grupo II: 2 Troncales de opción	4 horas	Elección obligatoria	Historia del mundo contemporáneo			
	4 horas	Elegir una	Economía			
			Literatura universal			
			Griego I			
Bloque de materias específicas						
Grupo III: Específicas de itinerario	4 horas	Elegir una	Troncal no cursada		4 horas	
			2ª lengua extranjera II: Alemán, francés, inglés e italiano			
			Lenguaje y práctica musical			
Grupo IV: Específicas comunes	2 horas	Elegir una	Cultura científica		2 horas	
			Religión			
			Tecnologías de la información y la comunicación I			
			2ª lengua extranjera I: Alemán, francés, inglés e italiano			
Grupo V: Específica obligatoria	2 horas		Educación física		2 horas	
Total horas semanales						30

Tabla 3.64

2º curso Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales						
Bloque de materias troncales						
Grupo I: 4 Troncales Generales	3 horas		Historia de España			22 horas
	3 horas		1ª lengua extranjera II			
	4 horas		Lengua castellana y literatura II			
	4 horas		Itinerario Humanidades		Itinerario Ciencias Sociales	
			Latín II	Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II		
Grupo II: 2 Troncales de opción	4 horas	Elegir una	Historia de la filosofía			22 horas
			Economía de la empresa			
	4 horas	Elegir una	Historia del arte			
			Griego II			
			Geografía			
Bloque de materias específicas						
Grupo III: Específicas de itinerario y comunes	4 horas	Elegir dos	Troncal no cursada			8 horas
			2ª lengua extranjera II: Alemán, francés, inglés e italiano			
			Fundamentos de administración y gestión			
			Psicología			
			Imagen y sonido			
			Tecnologías de la información y la comunicación II			
			Historia de la música y la danza			
Total horas semanales						30

Evaluación y promoción del alumnado de Bachillerato

La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, y tendrá un carácter formativo como instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

Los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje serán los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre.

Los alumnos promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo

Curso 2019/2020

Tabla 3.65

Resultados de la evaluación Bachillerato Centros Públicos Curso 2019/2020											
Modalidad		Sexo	Matricula	Eva. Negativa 0	Eva. Negativa 1	Eva. Negativa 2	Eva. Negativa 3	Eva. Negativa 4 o más	Promociona	No promocionan	Sin Evaluar
1º	Bach. Humanidades y CCSS.	Hombre	2.399	1.629	348	138	34	250	2.138	258	3
		Mujer	3.424	2.786	301	111	22	204	3.219	203	2
	Bach. Ciencias	Hombre	3.069	2.467	251	128	27	196	2.847	221	1
		Mujer	2.967	2.629	163	55	13	107	2.857	109	1
	Bach. Artes	Hombre	192	136	26	13	3	14	176	16	0
		Mujer	509	402	53	14	6	34	474	35	0
	Total	Hombre	5.660	4.232	625	279	64	460	5.161	495	4
		Mujer	6.900	5.817	517	180	41	345	6.550	347	3
2º	Bach. Humanidades y CCSS.	Hombre	2.306	1.955	129	67	45	110	2.020	283	3
		Mujer	3.521	3.121	137	93	47	123	3.182	339	0
	Bach. Ciencias	Hombre	2.897	2.538	149	74	40	96	2.644	251	2
		Mujer	2.892	2.661	97	59	31	44	2.727	164	1
	Bach. Artes	Hombre	187	160	8	3	5	11	166	21	0
		Mujer	465	420	13	7	5	20	429	32	4
	Total	Hombre	5.390	4.653	286	144	90	217	4.830	555	5
		Mujer	6.878	6.202	247	159	83	187	6.338	535	5
3º	Bach. Humanidades y CCSS.	Hombre	154	106	9	16	3	20	102	52	0
		Mujer	151	103	15	9	9	15	104	47	0
	Bach. Ciencias	Hombre	108	53	14	10	12	19	53	55	0
		Mujer	79	53	10	8	3	5	54	25	0
	Total	Hombre	262	159	23	26	15	39	155	107	0
		Mujer	230	156	25	17	12	20	158	72	0

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.66

Resultados de la evaluación Bachillerato Centros Concertados Curso 2019/2020											
Modalidad		Sexo	Matricula	Eva. Negativa 0	Eva. Negativa 1	Eva. Negativa 2	Eva. Negativa 3	Eva. Negativa 4 o más	Promociona	No promocionan	Sin Evaluar
1º	Bach. Humanidades y CCSS.	Hombre	202	190	7	3	-	2	198	3	1
		Mujer	231	224	7	-	-	-	231	17	0
	Bach. Ciencias	Hombre	399	374	14	7	1	3	395	3	1
		Mujer	363	355	5	3	-	-	363	13	0
	Bach. Artes	Hombre	2	2	-	-	-	-	2	-	0
		Mujer	5	5	-	-	-	-	5	-	0
	Total	Hombre	603	566	21	10	1	5	595	6	2
		Mujer	599	584	12	3	-	-	599	30	0
2º	Bach. Humanidades y CCSS.	Hombre	226	217	4	3	-	2	217	9	0
		Mujer	242	237	4	-	-	1	241	1	0
	Bach. Ciencias	Hombre	412	403	4	-	1	4	404	8	0
		Mujer	292	290	1	1	-	-	292	-	0
	Bach. Artes	Hombre	3	3	-	-	-	-	3	-	-
		Mujer	4	4	-	-	-	-	4	-	0
	Total	Hombre	561	506	6	15	5	29	624	17	0
		Mujer	538	531	5	1	-	1	537	1	0

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.67

Resultados de la evaluación Bachillerato Centros Privados Curso 2019/2020											
Modalidad		Sexo	Matricula	Eva. Negativa 0	Eva. Negativa 1	Eva. Negativa 2	Eva. Negativa 3	Eva. Negativa 4 o más	Promociona	No promocionan	Sin Evaluar
1º	Bach. Humanidades y CCSS.	Hombre	51	44	5	2	-	-	51	-	0
		Mujer	40	38	2	-	-	-	40	-	0
	Bach. Ciencias	Hombre	72	70	2	-	-	-	72	-	0
		Mujer	60	58	2	-	-	-	60	-	0
	Total	Hombre	123	114	7	2	-	-	123	-	0
		Mujer	100	96	4	-	-	-	100	-	0
2º	Bach. Humanidades y CCSS.	Hombre	45	45	-	-	-	-	45	-	0
		Mujer	45	42	-	2	1	-	41	4	0
	Bach. Ciencias	Hombre	84	84	-	-	-	-	84	-	0
		Mujer	71	70	-	-	-	1	70	-	1
	Total	Hombre	135	135	-	-	-	-	134	-	1
		Mujer	116	115	-	-	-	1	115	-	1

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Curso 2020/2021

Tabla 3.68

Resultados de la evaluación Bachillerato Centros Públicos Curso 2020/2021											
Modalidad		Sexo	Matricula	Eva. Negativa 0	Eva. Negativa 1	Eva. Negativa 2	Eva. Negativa 3	Eva. Negativa 4 o más	Promociona	No promocionan	Sin Evaluar
1º	Bach. Humanidades y CCSS.	Hombre	2.489	1.369	405	276	18	421	1.957	513	19
		Mujer	3.406	2.194	506	258	36	412	2.881	506	19
	Bach. Ciencias	Hombre	3.333	2.376	293	219	39	406	2.828	491	14
		Mujer	3.014	2.387	185	165	22	255	2.684	316	14
	Bach. Artes	Hombre	185	94	29	29	1	32	146	39	0
		Mujer	577	365	90	60	7	55	502	75	0
	Total	Hombre	6.007	3.839	727	524	58	859	4.931	1.043	33
		Mujer	6.997	4.946	781	483	65	722	6.067	897	33
2º	Bach. Humanidades y CCSS.	Hombre	2.365	1.775	79	148	76	287	1.701	621	43
		Mujer	3.484	2.821	108	178	80	297	2.734	692	58
	Bach. Ciencias	Hombre	2.928	2.381	79	142	61	265	2.313	598	17
		Mujer	2.912	2.570	47	88	43	164	2.526	358	28
	Bach. Artes	Hombre	199	136	8	18	7	30	130	69	0
		Mujer	496	417	9	24	7	39	404	92	0
	Total	Hombre	5.492	4.292	166	308	144	582	4.144	1.288	60
		Mujer	6.892	5.808	164	290	130	500	5.664	1.142	86
3º	Bach. Humanidades y CCSS.	Hombre	88	39	11	12	5	21	29	59	0
		Mujer	91	53	4	12	6	16	48	43	0
	Bach. Ciencias	Hombre	53	21	6	4	3	19	17	36	0
		Mujer	42	15	6	10	4	7	12	30	0
	Total	Hombre	141	60	17	16	8	40	46	95	0
		Mujer	133	68	10	22	10	23	60	73	0

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.69

Resultados de la evaluación Bachillerato Centros Concertados Curso 2020/2021											
Modalidad		Sexo	Matricula	Eva. Negativa 0	Eva. Negativa 1	Eva. Negativa 2	Eva. Negativa 3	Eva. Negativa 4 o más	Promociona	No promocionan	Sin Evaluar
1º	Bach. Humanidades y CCSS.	Hombre	215	153	30	23	1	8	205	10	0
		Mujer	237	193	20	14	-	10	226	11	0
	Bach. Ciencias	Hombre	378	324	26	12	-	16	361	16	1
		Mujer	346	318	13	12	-	3	342	3	1
	Bach. Artes	Hombre	1	1	-	-	-	-	1	-	0
		Mujer	4	4	-	-	-	-	4	-	0
	Total	Hombre	594	478	56	35	1	24	567	26	1
		Mujer	587	515	33	26	0	13	572	14	1
2º	Bach. Humanidades y CCSS.	Hombre	214	185	1	2	5	21	182	32	0
		Mujer	226	211	1	2	-	12	205	20	1
	Bach. Ciencias	Hombre	389	363	-	6	3	17	352	37	0
		Mujer	364	343	-	3	2	16	338	26	0
	Bach. Artes	Hombre	2	2	-	-	-	-	2	-	0
		Mujer	7	7	-	-	-	-	7	-	0
	Total	Hombre	605	550	1	8	8	38	536	69	0
		Mujer	597	561	1	5	2	28	550	46	1

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.70

Resultados de la evaluación Bachillerato Centros Privados. Curso 2020/2021											
Modalidad		Sexo	Matricula	Eva. Negativa 0	Eva. Negativa 1	Eva. Negativa 2	Eva. Negativa 3	Eva. Negativa 4 o más	Promociona	No promocionan	Sin Evaluar
1º	Bach. Humanidades y CCSS.	Hombre	34	22	4	5	-	3	30	4	0
		Mujer	41	30	4	5	-	2	39	2	0
	Bach. Ciencias	Hombre	79	72	2		1	4	73	6	0
		Mujer	70	65	2	1	-	2	68	2	0
	Total	Hombre	113	94	6	5	1	7	103	10	0
		Mujer	111	95	6	6	0	4	107	4	0
2º	Bach. Humanidades y CCSS.	Hombre	45	43	-	1	-	1	41	4	0
		Mujer	40	36	-	1	1	2	33	5	2
	Bach. Ciencias	Hombre	76	68	-	5	-	3	68	5	3
		Mujer	62	58	-	1	1	2	59	1	2
	Total	Hombre	121	111	0	6	0	4	109	9	3
		Mujer	102	94	0	2	2	4	92	6	4

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Titulación Bachillerato

Tabla 3.71

Alumnado titulado en Bachillerato por modalidad y provincia. Curso 2019/20							
Provincia	2º				3º		Total
	Distancia		Ordinario		Nocturno		
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	34	27	1.107	1.414	42	42	2.666
Ciudad Real	22	25	1.296	1.616	57	50	3.066
Cuenca	9	14	498	649	11	15	1.196
Guadalajara	35	45	735	819	-	-	1.634
Toledo	21	26	1.736	2.295	37	39	4.154
Total	121	137	5.372	6.793	147	146	12.716

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.72

Alumnado titulado en Bachillerato por modalidad y provincia. Curso 2020/21							
Provincia	2º				3º		Total
	Distancia		Ordinario		Nocturno		
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	13	14	1.005	1.330	13	18	2.393
Ciudad Real	8	5	1.167	1.476	18	20	2.694
Cuenca	1	-	387	565	4	7	964
Guadalajara	11	13	665	797	-	-	1.486
Toledo	3	7	1.513	2.155	11	16	3.705
Total	36	39	4.737	6.323	46	61	11.242

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.73

Alumnado titulado en Bachillerato por provincia titularidad de centro. Curso 2019/20											
Provincia	Público						Concertado		Privado		Total
	2º				3º		2º		2º		
	Distancia		Ordinario		Nocturno		Ordinario		Ordinario		
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	34	27	1.000	1.298	42	42	18	27	89	89	2.666
Ciudad Real	22	25	1.135	1.476	57	50	161	140	-	-	3.066
Cuenca	9	14	473	625	11	15	25	24	-	-	1.196
Guadalajara	35	45	546	675	-	-	132	105	55	39	1.632
Toledo	21	26	1.999	1.936	37	39	272	240	17	55	4.642
Total	121	137	5.153	6.010	147	146	608	536	161	183	13.202

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.74

Alumnado titulado en Bachillerato por provincia titularidad de centro. Curso 2020/21											
Provincia	Público						Concertado		Privado		Total
	2º				3º		2º		2º		
	Distancia		Ordinario		Nocturno		Ordinario		Ordinario		
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	13	14	901	1.217	13	18	22	28	82	85	2.393
Ciudad Real	8	5	1.041	1.344	18	20	126	132	-	-	2.694
Cuenca	1	-	360	546	4	7	27	19	-	-	964
Guadalajara	11	13	511	647	-	-	116	122	38	28	1.486
Toledo	3	7	1.245	1.827	11	16	256	255	12	73	3.705
Total	36	39	4.058	5.581	46	61	547	556	132	186	11.242

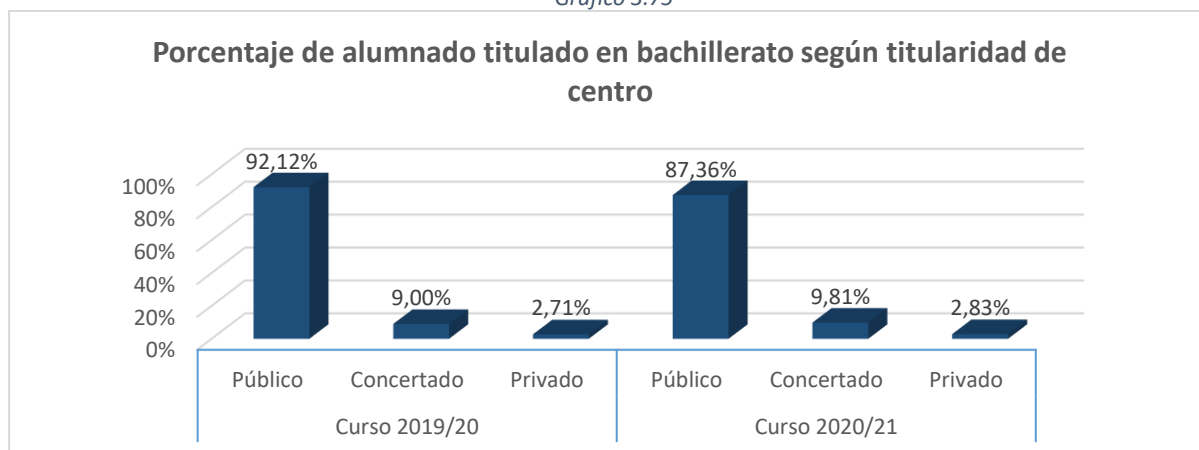
Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.75

Porcentaje de alumnado titulado en Bachillerato por provincia y titularidad						
Provincia	Curso 2019/20			Curso 2020/21		
	Público	Concertado	Privado	Público	Concertado	Privado
Albacete	91,64%	1,69%	6,68%	90,93%	2,09%	6,98%
Ciudad Real	90,18%	9,82%	0,00%	90,42%	9,58%	0,00%
Cuenca	95,90%	4,10%	0,00%	95,23%	4,77%	0,00%
Guadalajara	79,62%	14,50%	5,75%	79,54%	16,02%	4,44%
Toledo	97,69%	12,33%	1,73%	83,91%	13,79%	2,29%
Total	92,12%	9,00%	2,71%	87,36%	9,81%	2,83%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Gráfico 3.75



Alumnado que repite curso

Los alumnos podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

Tabla 3.76

Alumnado repetidor por curso								
Curso	2019/20				2020/21			
	Alumnado matriculado		Alumnado repetidor		Alumnado matriculado		Alumnado repetidor	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
1º	6.523	7.798	475	350	6.978	7.973	157	126
2º	6.265	7.671	801	698	6.326	7.808	233	222
3º	263	233	0	0	136	132	0	0
Total	13.051	15.702	1.276	1.048	13.440	15.913	390	348

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.77

Porcentaje de alumnado repetidor por curso						
Curso	Porcentaje repetidores curso 2019/20			Porcentaje repetidores curso 2020/21		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
1º	7,28%	4,49%	5,76%	2,25%	1,58%	1,89%
2º	12,79%	9,10%	10,76%	3,68%	2,84%	3,22%
3º	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total	9,78%	6,67%	8,08%	2,90%	2,19%	2,51%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Gráfico 3.77

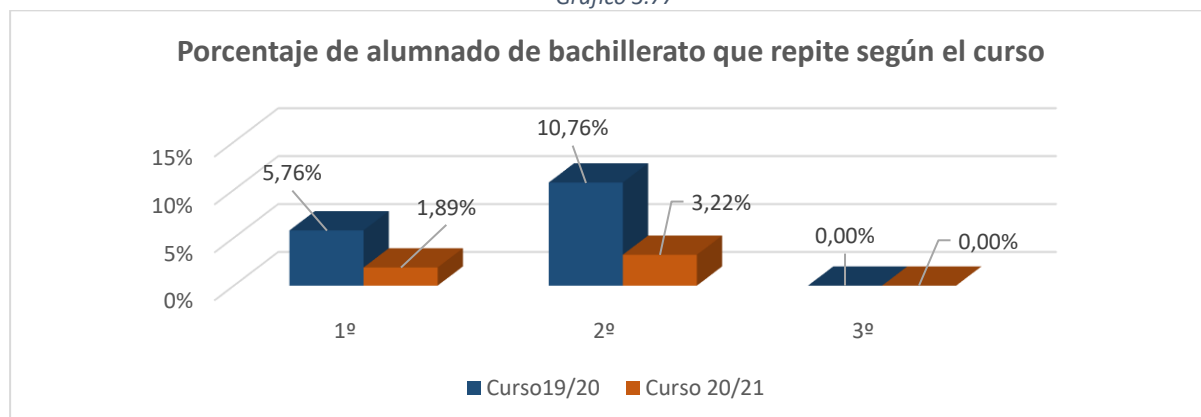


Tabla 3.78

Alumnado repetidor de Bachillerato por curso y titularidad									
Titularidad	Curso de enseñanza	2019/20				2020/21			
		Alumnado matriculado		Alumnado repetidor		Alumnado matriculado		Alumnado repetidor	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Público	1º	5.749	6.982	446	332	6.179	7.171	150	124
	2º	5.434	6.924	754	666	5.549	6.976	221	219
	3º	263	233	0	0	136	132	0	0
Concertado	1º	621	627	22	12	654	615	4	2
	2º	673	563	34	21	630	632	11	2
Privado	1º	153	189	7	6	145	187	3	0
	2º	158	184	13	11	147	200	1	1

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

3.2.4 Formación Profesional

La Formación Profesional se imparte en dos subsistemas diferentes:

- **Formación Profesional del Sistema Educativo**, que incluye los Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior, además de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño. Estos estudios conducen a la obtención de una titulación oficial, según lo establecido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- **Formación Profesional para el empleo**, que incluye el conjunto de instrumentos y acciones que tienen por objeto impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados una formación que responda a sus necesidades y contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento. Esta formación depende de la Consejería con competencia en fomento del empleo, aunque en determinados casos, también se desarrolla en las enseñanzas de Formación Profesional a través de la Oferta Modular.

La oferta de Formación Profesional en Castilla-La Mancha pretende cubrir también las necesidades de aquel alumnado que por circunstancias personales o laborales no pueden desarrollar su formación presencial en las aulas. Por esta razón, diversos Ciclos Formativos de Formación Profesional, tanto en grado medio como en grado superior, pueden cursarse en modalidad no presencial en el aula:

- **E-Learning**: consiste en una formación a distancia en la que los contenidos y las actividades a desarrollar por el alumnado están publicadas en una plataforma informática a la que se accede a través de Internet. Mediante esta plataforma, el alumnado puede ponerse en contacto con el profesorado y tutorías.

- **Pruebas libres**: Anualmente se convocan para determinados ciclos formativos. Las pruebas se desarrollan por módulos y mediante su superación, aquellas personas que aún no los tuvieran acreditados podrían, en su caso, completar la formación académica requerida por los diferentes títulos.

Además de estas modalidades de enseñanza, todos los Ciclos Formativos de Formación Profesional incluyen una Oferta modular, de forma que es posible matricularse de determinados módulos sin tener que matricularse en un curso completo. Esto permite adaptar los horarios del alumnado que así lo necesite.

Ciclos formativos de formación profesional de grado medio. Se accede, con carácter general, con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. También se puede acceder a través de una prueba regulada por las Administraciones educativas.

Estas enseñanzas tienen una estructura modular, incluyendo un módulo profesional de Formación en Centro de Trabajo (FCT) que se desarrolla en la empresa y tiene como objetivo fundamental completar la adquisición de competencias profesionales alcanzadas en el centro educativo.

El alumnado que supera esta enseñanza obtiene el título de Técnico/a de la correspondiente profesión.

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior. Se accede, con carácter general, con el título de Bachiller, por lo que tiene carácter de enseñanza postsecundaria. También se puede acceder a través de una prueba regulada por las Administraciones educativas.

Estas enseñanzas tienen una estructura modular, incluyendo un módulo profesional de Formación en Centro de Trabajo (FCT) que se desarrolla en la empresa y tiene como objetivo fundamental completar la adquisición de competencias profesionales alcanzadas en el centro educativo.

El alumnado que supera esta enseñanza obtiene el título de Técnico/a Superior de la correspondiente profesión.

Titulación de Ciclos Formativos de Grado Medio

Tabla 3.79

Titulación CFGM por Familia Profesional y titularidad de centro. Curso 2019/20								
Familia Profesional	Modalidad	Centro Público		Centro Concertado		Centro Privado		Total
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Administración	Ordinario	179	325	40	84	-	-	628
Hostelería Y Turismo	Ordinario	105	77	8	20	2	1	213
	Distancia	-	-	1	-	-	-	1
Imagen Personal	Ordinario	6	131	-	7	-	8	152
Industrias Alimentarias	Ordinario	23	29	11	3	-	1	67
Mantenimiento De Vehículos Autopropulsados (Automoción)	Ordinario	179	5	46	1	-	-	231
Sanidad	Ordinario	137	555	9	66	277	256	1.300
	Distancia	-	-	-	-	1	1	2
Servicios Socioculturales Y A La Comunidad	Ordinario	53	274	1	7	-	-	335
Actividades Agrarias	Ordinario	68	21	44	1	-	-	134
Actividades Físicas Y Deportivas	Ordinario	66	16	5	1	-	-	88
Electricidad Y Electrónica	Ordinario	263	7	54	2	-	-	326
Fabricación Mecánica	Ordinario	55	2	7	-	-	-	64
Artes Gráficas	Ordinario	9	7	-	-	-	-	16
Comercio Y Marketing	Ordinario	69	88	-	-	-	-	157
Comunicación, Imagen Y Sonido	Ordinario	6	4	-	-	-	-	10
Informática	Ordinario	386	29	-	-	-	-	415
Instalación y Mantenimiento	Ordinario	105	4	-	-	-	-	109
Madera, Mueble y Corcho	Ordinario	8	-	-	-	-	-	8
Familia Química	Ordinario	17	22	-	-	-	-	39
Textil, Confección Y Piel	Ordinario	-	7	-	-	-	-	7
Total		1.734	1.603	226	192	280	267	4.302

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Gráfico 3.79

Alumnado titulado en CFGM por titularidad del centro. Curso 2019/20



Tabla 3.80

Titulación CFGM por Familia Profesional y titularidad de centro. Curso 2020/21

Familia Profesional	Modalidad	Centro Público		Centro Concertado		Centro Privado		Total
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Edificación y Obra Civil	Ordinario	1	3	-	-	-	-	4
Administración	Ordinario	219	390	40	88	-	-	737
Hostelería Y Turismo	Ordinario	107	105	10	12	3	3	240
Imagen Personal	Ordinario	21	212	1	20	1	12	267
Mantenimiento De Vehículos Autopropulsados (Automoción)	Ordinario	379	9	52	-	-	-	440
Sanidad	Ordinario	229	836	20	90	307	305	1.787
Actividades Agrarias	Ordinario	104	25	29	2	-	-	160
Actividades Físicas Y Deportivas	Ordinario	65	13	2	2	-	-	82
Electricidad Y Electrónica	Ordinario	312	7	60	-	-	-	379
Fabricación Mecánica	Ordinario	105	3	10	1	-	-	119
Industrias Alimentarias	Ordinario	21	18	12	5	-	-	56
Artes Gráficas	Ordinario	11	4	-	-	-	-	15
Comercio Y Marketing	Ordinario	107	129	-	-	-	-	236
Comunicación, Imagen Y Sonido	Ordinario	9	7	-	-	-	-	16
Informática	Ordinario	416	46	10	-	-	-	472
Instalación y Mantenimiento	Ordinario	125	4	-	-	-	-	129
Madera, Mueble y Corcho	Ordinario	20	3	-	-	-	-	23
Química	Ordinario	9	24	-	-	-	-	33
Servicios Socioculturales Y A La Comunidad	Ordinario	38	378	-	-	-	-	416
Textil, Confección Y Piel	Ordinario	3	10	-	-	-	-	13
Total		2.301	2.226	246	220	311	320	5.624

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Gráfico 3.80

Alumnado titulado en CFGM por titularidad de centro. Curso 2020-21



Tabla 3.81

Alumnado que titula en ciclos Formativos de Grado Medio por Provincia en Centros Públicos

Provincia	Curso 2019/2020			Curso 2020/2021		
	Ordinario		Total	Ordinario		Total
	Hombre	Mujer		Hombre	Mujer	
Albacete	340	396	736	477	540	1.017
Ciudad Real	418	351	769	531	567	1.098
Cuenca	187	185	372	244	208	452
Guadalajara	215	157	372	305	247	552
Toledo	574	514	1.088	744	664	1.408
Total	1.734	1.603	3.337	2.301	2.226	4.527

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.82

Alumnado que titula en ciclos Formativos de Grado Medio por Provincia en Centros Concertado

Provincia	Curso 2019/2020				Curso 2020/2021		
	Ordinario		Distancia	Total	Ordinario		Total
	Hombre	Mujer	Hombre		Hombre	Mujer	
Ciudad Real	148	99	-	247	171	92	263
Cuenca	2	9	-	11	-	5	5
Guadalajara	14	41	-	55	15	43	58
Toledo	61	43	1	105	60	80	140
Total	225	192	1	418	246	220	0

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.83 sin actualizar

Alumnado que titula en ciclos Formativos de Grado Medio por Provincia en Centros Privados

Provincia	Curso 2019/2020					Curso 2020/2021		
	Ordinario		Distancia		Total	Ordinario		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer		Hombre	Mujer	
Albacete	1	12	1	1	15	6	39	45
Toledo	278	254	-	-	532	305	281	586
Total	279	266	1	1	547	311	320	631

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Alumnado que repite curso

Tabla 3.84

Alumnado que repite en CFGM Centros Públicos						
Curso de la Enseñanza	Curso 2019/2020			Curso 2020/2021		
	Repite			Repite		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
1º	553	371	924	364	229	593
2º	653	312	965	829	492	1.321
Modular	526	1.161	1.687	531	1283	1.814
Total	1.732	1.844	3.576	1.724	2.004	3.728

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.85

Alumnado que repite en CFGM Centros Concertados						
Curso de la Enseñanza	Curso 2019/2020			Curso 2020/2021		
	Repite			Repite		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
1º	58	41	99	40	24	64
2º	101	64	165	118	49	167
Modular	1	4	5	83	33	116
Total	160	109	269	241	106	347

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.86

Alumnado que repite en CFGM Centros Privados						
Curso de la Enseñanza	Curso 2019/2020			Curso 2020/2021		
	Repite			Repite		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
1º	1	1	2	2		2
2º	3	6	9	5	16	21
Modular	138	78	216	137	117	254
Total	142	85	227	144	133	277

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Titulación de Ciclos formativos de grado superior

Tabla 3.87

Titulación CFGS por Familia Profesional y titularidad de centro. Curso 2019/20								
Familia Profesional	Modalidad	Centro Público		Centro Concertado		Centro Privado		Total
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Actividades Físicas Y Deportivas	Ordinario	192	61	14	3	22	9	301
Comercio Y Marketing	Ordinario	145	182	-	-	7	1	335
Hostelería Y Turismo	Ordinario	107	146	14	12	4	4	287
	Nocturno	-	-	5	2	-	-	7
Informática y Comunicaciones	Ordinario	384	39	1	1	-	-	425
Sanidad	Ordinario	54	200	2	22	96	236	610
	Distancia	-	-	-	-	2	20	22
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Ordinario	62	505	3	58	6	34	668
Actividades Agrarias	Ordinario	76	28	32	1	-	-	137
Administración y Gestión	Ordinario	202	374	13	23	-	-	612
	Nocturno	1	5	-	-	-	-	6
Electricidad Y Electrónica	Ordinario	218	10	41	1	-	-	270
Industrias Alimentarias	Ordinario	13	14	9	7	-	-	43
Comunicación, Imagen Y Sonido	Ordinario	28	22	-	-	-	-	50
Edificación Y Obra Civil	Ordinario	28	16	-	-	-	-	44
Energía y Agua	Ordinario	9	2	-	-	-	-	11
Fabricación Mecánica	Ordinario	30	1	-	-	-	-	31
Imagen Personal	Ordinario	2	56	-	-	-	-	58
Instalación y Mantenimiento	Ordinario	120	3	-	-	-	-	123
Madera, Mueble y Corcho	Ordinario	2	-	-	-	-	-	2
Mantenimiento De Vehículos Autopropulsados (Automoción)	Ordinario	141	7	-	-	-	-	148
Mantenimiento Y Servicios A La Producción	Ordinario	28	19	-	-	-	-	47
Química	Ordinario	34	48	-	-	-	-	82
Seguridad y Medio Ambiente	Ordinario	4	8	-	-	-	-	12
Total		1.880	1.746	134	130	137	304	4.331

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Gráfico 3.87

Alumnado titulado en CFGS por titularidad de centro. Curso 2019/20



Tabla 3.88

Titulación CFGS por Familia Profesional y titularidad de centro. Curso 2020/21

Familia Profesional	Modalidad	Centro Público		Centro Concertado		Centro Privado		Total
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Actividades Físicas Y Deportivas	Ordinario	221	72	17	7	37	11	365
Administración y Gestión	Ordinario	322	639	16	32	-	-	1.009
	Nocturno	7	15	-	-	-	-	22
Comercio Y Marketing	Ordinario	245	268	-	-	9	15	537
Hostelería Y Turismo	Ordinario	118	216	13	8	21	10	386
	Nocturno	-	-	8	5	-	-	13
Informática y Comunicaciones	Ordinario	497	55	29	1	3	-	585
Sanidad	Ordinario	110	435	4	18	112	300	979
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Ordinario	68	542	5	45	3	46	709
Actividades Agrarias	Ordinario	82	65	26	3	-	-	176
Electricidad Y Electrónica	Ordinario	333	24	47	2	-	-	406
Industrias Alimentarias	Ordinario	24	22	9	2	-	-	57
Comunicación, Imagen Y Sonido	Ordinario	74	47	-	-	-	-	121
Edificación Y Obra Civil	Ordinario	40	26	-	-	-	-	66
Energía y Agua	Ordinario	50	3	-	-	-	-	53
Fabricación Mecánica	Ordinario	55	4	-	-	-	-	59
Imagen Personal	Ordinario	5	106	-	-	-	-	111
Instalación y Mantenimiento	Ordinario	113	4	-	-	-	-	117
Madera, Mueble y Corcho	Ordinario	7	1	-	-	-	-	8
Mantenimiento De Vehículos Autopropulsados (Automoción)	Ordinario	217	4	20	-	-	-	241
Mantenimiento Y Servicios A La Producción	Ordinario	37	32	-	-	-	-	69
Química	Ordinario	45	68	-	-	-	-	113
Seguridad y Medio Ambiente	Ordinario	68	542	5	45	3	46	709
Textil, Confección y Piel	Ordinario	2	7	-	-	-	-	9
Total		2.740	3.197	199	168	188	428	6.920

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Gráfico 3.88



Alumnado que titula

Tabla 3.89

Alumnado que titula en ciclos Formativos de Grado Superior por Provincia en Centros Públicos curso 2019/2020					
Provincia	Ordinario		Nocturno		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	368	364	-	-	732
Ciudad Real	467	455	-	-	922
Cuenca	185	165	-	-	350
Guadalajara	210	216	-	-	426
Toledo	649	541	1	5	1.196
Total	1.879	1.741	1	5	3.626

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.90

Alumnado que titula en ciclos Formativos de Grado Superior por Provincia en Centros Públicos curso 2020/2021					
Provincia	Ordinario		Nocturno		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	588	652	-	-	1.240
Ciudad Real	706	680	-	-	1.386
Cuenca	234	199	-	-	433
Guadalajara	329	349	-	-	678
Toledo	833	769	7	15	1.624
Total	2.690	2.649	7	15	5.361

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.91

Alumnado que titula en ciclos Formativos de Grado Superior por Provincia en Centros Concertados curso 2019/2020					
Provincia	Ordinario		Nocturno		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Ciudad Real	69	72	-	-	141
Guadalajara	17	41	-	-	58
Toledo	43	15	5	2	65
Total	129	128	5	2	264

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.92

Alumnado que titula en ciclos Formativos de Grado Superior por Provincia en Centros Concertados curso 2020/2021					
Provincia	Ordinario		Nocturno		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Ciudad Real	119	55	-	-	174
Guadalajara	22	30	-	-	52
Toledo	45	33	8	5	91
Total	186	118	8	5	317

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.93

Alumnado que titula en ciclos Formativos de Grado Superior por Provincia en Centros Privados curso 2019/2020					
Provincia	Ordinario		Distancia		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Albacete	31	80	-	-	111
Cuenca	3	9	-	-	12
Guadalajara	7	-	-	-	7
Toledo	94	195	2	20	311
Total	135	284	2	20	441

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.94

Alumnado que titula en ciclos Formativos de Grado Superior por Provincia en Centros Privados curso 2020/2021			
Provincia	Ordinario		Total
	Hombre	Mujer	
Albacete	33	113	146
Cuenca	7	18	25
Guadalajara	7	7	14
Toledo	138	244	382
Total	185	382	567

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Alumnado que repite curso

Tabla 3.95

Alumnado que repite en CFGS en Centros Públicos						
Curso de la Enseñanza	Curso 2019/2020			Curso 2020/2021		
	Repite			Repite		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
1º	406	188	594	283	91	374
2º	872	474	1.346	1.257	816	2.073
3º		1	1	3	5	8
Modular	587	975	1.562	728	1.148	1.876
Total	1.865	1.638	3.503	2.271	2.060	4.331

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.96

Alumnado que repite en CFGS en Centros Concertados						
Curso de la Enseñanza	Curso 2019/2020			Curso 2020/2021		
	Repite			Repite		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
1º	14	3	17	14	1	15
2º	40	20	60	65	20	85
3º	2	1	3	2	3	5
Modular	17	2	19	10	4	14
Total	73	26	99	91	28	119

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.97

Alumnado que repite en CFGS en Centros Privado						
Curso de la Enseñanza	Curso 2019/2020			Curso 2020/2021		
	Repite			Repite		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
1º	3	4	7	1	2	3
2º	8	12	20	27	24	51
Modular	56	129	185	61	147	208
Total	67	145	212	89	173	262

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

3.2.5 Enseñanzas de Régimen Especial

Las enseñanzas artísticas son el conjunto de enseñanzas del sistema educativo que tienen como finalidad proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza y de las artes plásticas, el diseño y la conservación de bienes culturales.

En este apartado se presentan las enseñanzas derivadas de la implantación LOE.

CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Estas enseñanzas se enmarcan dentro como Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño. Constituyen una vía formativa de calidad en el ámbito del diseño y las artes plásticas, siendo, su valor añadido la formación práctica especializada, no solo para dar respuesta al sector productivo, sino también para la preservación y renovación de las manifestaciones artísticas como medio de expresión y producción cultural y como lenguaje creativo universal imprescindible para el enriquecimiento y preservación del patrimonio artístico y cultural.

Se organizan en ciclos de formación específica que incluyen fases de formación práctica en empresas, estudios y talleres. Académicamente los ciclos se estructuran en Ciclos formativos de grado medio y Ciclos formativos de grado superior.

Para acceder a los ciclos de grado medio es necesario, además de estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, acreditar las aptitudes necesarias mediante la superación de una prueba específica.

Para acceder a los ciclos de grado superior es necesario estar en posesión del título de Bachiller y superar una prueba que permita acreditar las aptitudes necesarias.

También es posible acceder a los grados medio y superior de estas enseñanzas sin cumplir los requisitos académicos establecidos, siempre que se supere una prueba de acceso que acredite conocimientos y habilidades suficientes. Para acceder por esta vía a los ciclos de grado medio se requiere tener diecisiete años como mínimo mientras que para los de grado superior se requiere tener cumplidos los diecinueve años de edad o dieciocho si se posee un título de técnico/a relacionado con aquel al que se pretende acceder.

ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Tienen la condición de estudios superiores en el ámbito de las artes plásticas y el diseño los estudios superiores de artes plásticas y los estudios superiores de diseño. Dentro de los primeros se incluyen los estudios superiores de cerámica y los del vidrio.

Para acceder a los estudios se precisa estar en posesión del título de Bachiller y superar una prueba de acceso, regulada por las Administraciones educativas, en la que se valorarán la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estos estudios.

La superación de los estudios conduce a la obtención del título Superior de Artes Plásticas o el título Superior de Diseño, que queda incluido a todos los efectos en el nivel 2

del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior y será equivalente al título universitario de grado.

ENSEÑANZAS DE MÚSICA Y DE DANZA

Enseñanzas de música y de danza. Estas enseñanzas se estructuran en tres grados:

1. **Enseñanzas elementales**, con unas características y organización que determinan las Administraciones educativas.

2. **Enseñanzas profesionales**, con una duración de seis cursos. Para acceder a ellas es necesario superar una prueba específica, al finalizar se tiene derecho al título profesional correspondiente y si el alumnado supera las materias comunes del bachillerato obtiene el título de Bachiller, aunque no haya realizado el bachillerato de la modalidad de artes en su vía específica de música y danza.

3. **Enseñanzas Superiores**, que se estructuran en cuatro cursos, y cada uno de ellos en 60 créditos ECTS, corresponde al Grado superior, con una duración adaptada a las características de estas enseñanzas, habitualmente cuatro años. Para acceder a los estudios superiores de música o de danza se precisa estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, además de superar una prueba específica de acceso regulada por las Administraciones Educativas en la que el aspirante demuestre los conocimientos y habilidades profesionales necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. El alumnado que termina los estudios superiores de música o de danza obtendrá el título Superior de Música o Danza en la especialidad de que se trate, que queda incluido a todos los efectos en el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior y será equivalente al título universitario de grado.

Además de las enseñanzas regladas, existe la oferta de enseñanzas no regladas reguladas por las Administraciones educativas que se cursan en escuelas específicas, sin limitación de edad y no conducentes a la obtención de títulos con validez académica o profesional.

ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

Las enseñanzas de idiomas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo, y se organizan en los siguientes niveles: básico, intermedio y avanzado.

Para acceder a ellas es requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en el que comiencen los estudios. Podrán acceder asimismo los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto al cursado en la ESO.

Las características y organización de las enseñanzas del nivel básico se determinan por las

Administraciones educativas. Los certificados acreditativos de su finalización, expedidos por las Administraciones educativas, surten efecto en todo el territorio nacional y permiten el acceso a las enseñanzas del nivel intermedio del idioma correspondiente.

Las enseñanzas del nivel intermedio y avanzado son impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas y se organizan en tres cursos como mínimo y cuatro como máximo, según lo dispuesto por cada Administración educativa

Para obtener los certificados de los niveles intermedio y avanzado es necesario la superación de unas pruebas terminales específicas de certificación.

El certificado acreditativo de haber superado el nivel intermedio permite el acceso a las enseñanzas de nivel avanzado del idioma correspondiente, en todo el territorio nacional.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas también pueden, en los términos que disponen sus Administraciones educativas, organizar e impartir cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas.

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

Estas enseñanzas se organizan en grado medio y grado superior, sobre cada una de las modalidades deportivas y, en su caso, especialidades.

Al grado medio le corresponde la formación conducente al título de Técnico/a Deportivo. Para acceder a este grado es necesario estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos y superar una prueba de carácter específico.

La formación de grado superior conduce al título de Técnico/a Deportivo Superior y para acceder a ella es necesario estar en posesión del título de Técnico/a Deportivo de la modalidad o, en su caso, especialidad deportiva correspondiente, estar en posesión del título de Bachiller o equivalente a efectos académicos y superar, cuando así se establece, una prueba de carácter específico.

También es posible acceder a los grados medio y superior de estas enseñanzas sin cumplir los requisitos académicos establecidos, siempre que se reúnan los otros requisitos de acceso y las condiciones de edad establecidas y se supere una prueba de madurez.

Los títulos son equivalentes, a todos los efectos, a los correspondientes de grado medio y grado superior de formación profesional.

Tabla 3.98

Alumnado que titula en enseñanzas de Régimen Especial. Curso 2019/20						
Enseñanza	Etapas educativas	Centro Públicos		Centros Privados		Total
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Artes Plásticas y Diseño	CGM APyD	35	51	-	-	86
	CGS APyD	60	141	-	-	201
	Enseñanzas Superiores de Grado en Diseño	11	17	-	-	28
Música y Danza	Enseñanzas Elementales de la Música	186	246	5	2	439
	Enseñanzas Profesionales de la Música	128	105	-	-	233
	Enseñanzas Superiores de Música LOE	22	7	-	-	29
	Enseñanzas Elementales de la Danza	1	25	-	-	26
	Enseñanzas Profesionales de la Danza	2	12	-	-	14
Deportivas	Técnico/a deportivo en fútbol	-	-	22	1	23
Total		445	604	27	3	1.079

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Tabla 3.99

Alumnado que titula en enseñanzas de Régimen Especial. Curso 2020/21						
Enseñanza	Etapas educativas	Centro Públicos		Centros Privados		Total
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Artes Plásticas y Diseño	CGM APyD	35	38	-	-	73
	CGS APyD	64	120	-	-	184
	Enseñanzas Superiores de Grado en Diseño	9	20	-	-	29
Música y Danza	Enseñanzas Elementales de la Música	172	175	3	2	352
	Enseñanzas Profesionales de la Música	107	125	-	-	232
	Enseñanzas Superiores de Música LOE	18	9	-	-	27
	Enseñanzas Profesionales de la Danza	-	25	-	-	25
Deportivas	Técnico/a deportivo en fútbol	-	-	3	-	3
	Técnico/a deportivo en fútbol	-	-	12	-	12
	Técnico/a deportivo superior en fútbol	-	-	2	-	2
Total		405	512	20	2	939

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

3.2.6 Tasas de Graduación (CINCE 2,3,5 Y 6))

TASA BRUTA EN ESO

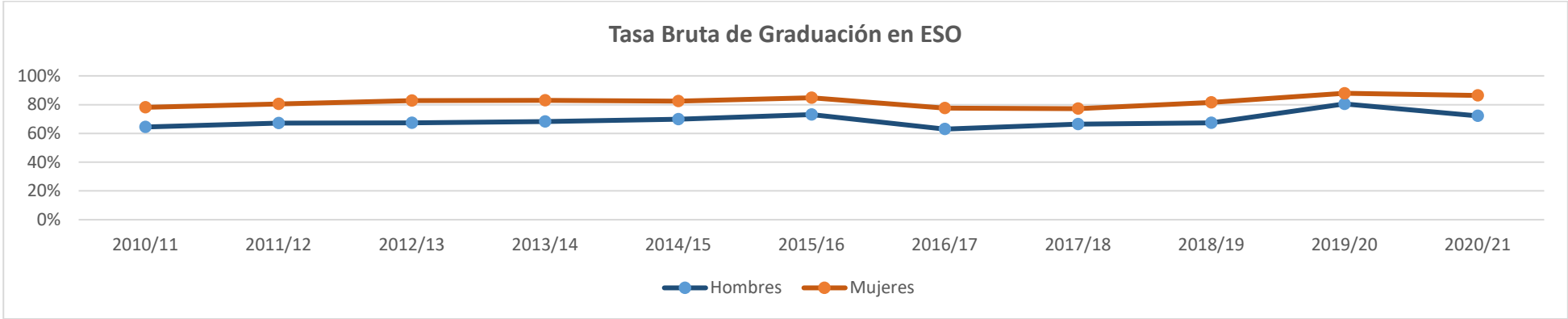
La Tasa bruta de graduación en ESO es la relación entre el número de personas graduadas en ESO, independientemente de su edad, respecto al total de la población de la "edad teórica" de comienzo del último curso de dicha enseñanza (15 años).

Tabla 3.100

Tasa Bruta de Graduación en ESO																											
Sexo	Alumnado que promociona											N.º de habitantes Estimados															
	10/11	11/12	12/13	13/14	14/15	15/16	16/17	19/20	18/19	19/20	20/21	10/11	11/12	12/13	13/14	14/15	15/16	16/17	19/20	18/19	19/20	20/21	10/11	11/12	12/13	13/14	14/15
Hombres	6.793	6.996	6.892	6.962	7.247	7.582	6.566	7.173	7.374	8.848	8.120	10.556	10.413	10.230	10.213	10.366	10.366	10.423	10.801	10.955	10.992	11.249	64,40%	67,20%	67,40%	68,20%	69,90%
Mujeres	7.751	7.883	7.955	8.025	8.048	8.289	7.566	7.907	8.299	9.172	8.859	9.917	9.806	9.613	9.685	9.770	9.770	9.761	10.237	10.185	10.440	10.259	78,20%	80,40%	82,80%	82,90%	82,40%
Total	14.544	14.879	14.847	14.987	15.295	15.871	14.132	15.080	15.673	18.020	16.979	20.473	20.219	19.843	19.898	20.136	20.136	20.184	21.038	21.140	21.432	21.508	71,00%	73,60%	74,80%	75,30%	76,00%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Gráfico 3.100



TASA BRUTA EN BACHILLERATO

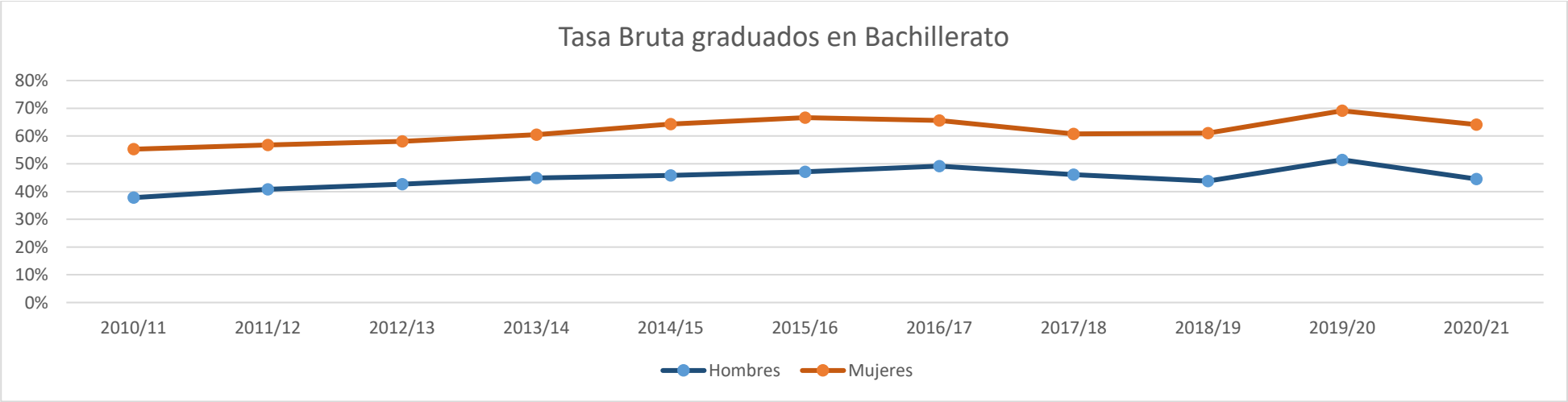
La Tasa bruta de graduación en Bachillerato es la relación entre el número de personas graduadas en Bachillerato, independientemente de su edad, respecto al total de la población de la “edad teórica” de comienzo del último curso de dicha enseñanza.

Tabla 3.101

Tasa Bruta de Graduación en Bachillerato																											
Sexo	Alumnado que promociona											N.º de habitantes Estimados															
	10/11	11/12	12/13	13/14	14/15	15/16	16/17	19/20	18/19	29/20	20/21	10/11	11/12	12/13	13/14	14/15	15/16	16/17	19/20	18/19	19/20	20/21	10/11	11/12	2012/13	13/14	14/15
Hombres	4.211	4.451	4.511	4.656	4.674	4.803	5.006	5.046	4.866	5.474	4.819	11.141	10.899	10.585	10.369	10.194	10.194	10.178	10.942	11.113	10.641	10.821	37,80%	40,84%	42,62%	44,90%	45,85%
Mujeres	5.775	5.837	5.774	5.931	6.179	6.402	6.347	6.330	6.315	6.947	6.423	10.448	10.275	9.943	9.802	9.612	9.612	9.679	10.409	10.339	10.052	10.021	55,27%	56,81%	58,07%	60,51%	64,28%
Total	9.986	10.288	10.285	10.587	10.853	11.205	11.353	11.376	11.181	12.421	11.242	21.589	21.174	20.528	20.171	19.806	19.806	19.857	21.351	21.452	20.693	20.842	46,26%	48,59%	50,10%	52,49%	54,80%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Gráfico 3.101



TASA BRUTA EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

La Tasa bruta de graduación en CFGM es la relación entre el número de personas graduadas en CFGM, independientemente de su edad, respecto al total de la población de la “edad teórica” de comienzo del último curso de dicha enseñanza.

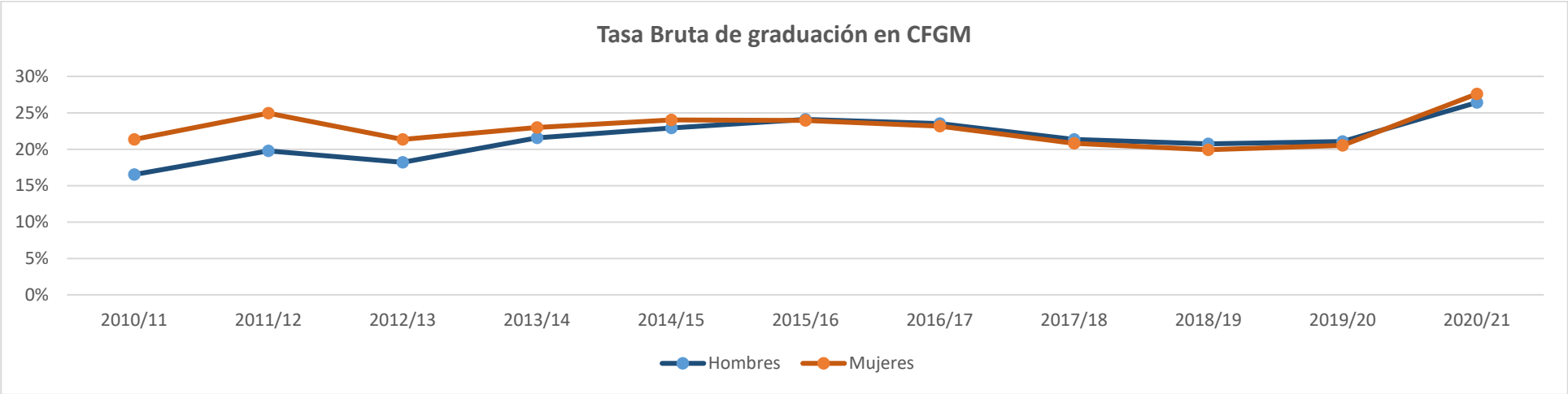
*Incluye Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño

Tabla 3.102

Tasa Bruta de Graduación en CFGM																																	
Sexo	Alumnado que promociona											Nº de habitantes Estimados										Tasa											
	10/ 11	11/ 12	12/ 13	13/ 14	14/ 15	15/ 16	16/ 17	19/ 20	18/ 19	19/ 20	20/ 21	10/1 1	11/ 12	12/ 13	13/ 14	14/ 15	15/ 16	16/ 17	19/ 20	18/ 19	19/ 20	20/ 21	10/11	11/ 12	12/ 13	13/ 14	14/ 15	15/ 16	16/ 17	19/ 20	18/ 19	19/ 20	20/ 21
Hom bres	1.8 41	2.1 54	1.9 28	2.2 35	2.3 35	2.4 57	2.3 96	2.3 37	2.3 04	2.2 40	2.8 58	11.14 1	10. 899	10. 585	10. 369	10. 194	10. 194	10. 178	10. 942	11. 113	10. 641	10. 821	16,52 %	19,7 6%	18,2 1%	21,5 5%	22,9 1%	24,1 0%	23,5 4%	21,3 6%	20,7 3%	21,0 5%	26,4 1%
Muje res	2.2 31	2.5 66	2.1 23	2.2 53	2.3 11	2.3 03	2.2 41	2.1 66	2.0 61	2.0 62	2.7 66	10.44 8	10. 275	9.9 43	9.8 02	9.6 12	9.6 12	9.6 79	10. 409	10. 339	10. 052	10. 021	21,35 %	24,9 7%	21,3 5%	22,9 9%	24,0 4%	23,9 6%	23,1 5%	20,8 1%	19,9 3%	20,5 1%	27,6 0%
Total	4.0 72	4.7 20	4.0 51	4.4 88	4.6 46	4.7 60	4.6 37	4.5 03	4.3 65	4.3 02	5.6 24	21.58 9	21. 174	20. 528	20. 171	19. 806	19. 806	19. 857	21. 351	21. 452	20. 693	20. 842	18,86 %	22,2 9%	19,7 3%	22,2 5%	23,4 6%	24,0 3%	23,3 5%	21,0 9%	20,3 5%	20,7 9%	26,9 8%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Gráfico 3.102



TASA BRUTA EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

La Tasa bruta de graduación en CFGM es la relación entre el número de personas graduadas en CFGM, independientemente de su edad, respecto al total de la población de la “edad teórica” de comienzo del último curso de dicha enseñanza.

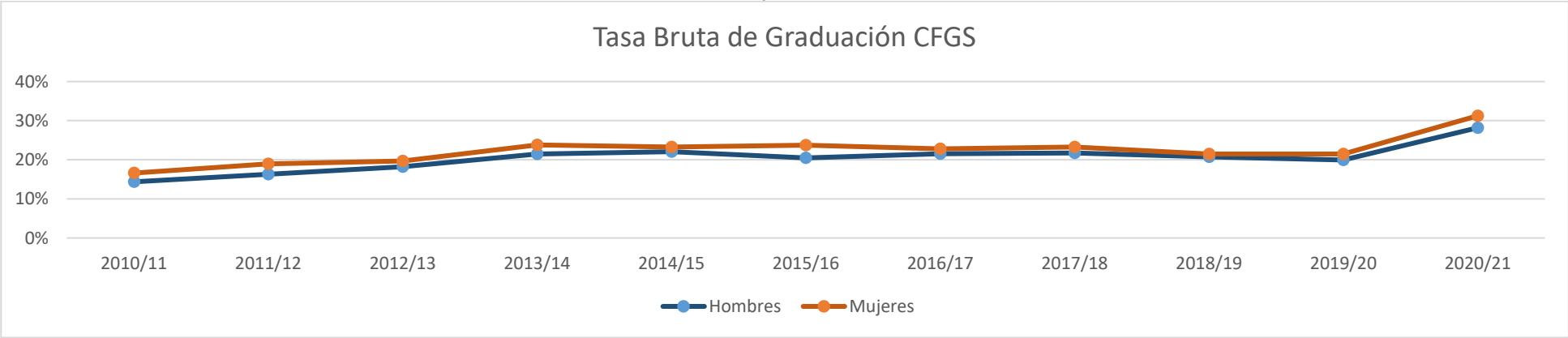
*Incluye Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño

Tabla 3.103

Sexo	Alumnado que promociona											Nº de habitantes Estimados											Tasa										
	10/ 11	11/ 12	12/ 13	13/ 14	14/ 15	15/ 16	16/ 17	19/ 20	18/ 19	19/ 20	20/ 21	10/ 11	11/ 12	12/ 13	13/ 14	14/ 15	15/ 16	16/ 17	19/ 20	18/ 19	19/ 20	20/ 21	10/ 11	11/ 12	12/ 13	13/ 14	14/ 15	15/ 16	16/ 17	019 /20	018 /19	19/ 20	20/ 21
Hom bres	1.6 80	1.8 57	2.0 16	2.3 22	2.3 22	2.1 53	2.2 15	2.3 39	2.2 17	2.1 51	3.0 76	11.7 03	11.3 87	11.0 84	10.8 03	10.5 07	10.5 07	10.2 99	10.7 42	10.7 02	10.7 69	10.9 16	14,3 6%	16,3 1%	18,1 9%	21,4 9%	22,1 0%	20,4 9%	21,5 1%	21,7 7%	20,7 2%	19,9 7%	28,1 8%
Muje res	1.8 23	2.0 36	2.0 61	2.4 40	2.3 13	2.3 58	2.2 36	2.4 02	2.2 10	2.1 80	3.1 69	10.9 83	10.7 26	10.4 75	10.2 56	9.94 1	9.94 1	9.80 7	10.3 17	10.2 92	10.1 50	10.1 41	16,6 0%	18,9 8%	19,6 8%	23,7 9%	23,2 7%	23,7 2%	22,8 0%	23,2 8%	21,4 7%	21,4 8%	31,2 5%
Total	3.5 03	3.8 93	4.0 77	4.7 62	4.6 35	4.5 11	4.4 51	4.7 41	4.4 27	4.3 31	6.2 45	22.6 86	22.1 13	21.5 59	21.0 59	20.4 48	20.4 48	20.1 06	21.0 59	20.9 94	20.9 19	21.0 57	15,4 4%	17,6 1%	18,9 1%	22,6 1%	22,6 7%	22,0 6%	22,1 4%	22,5 1%	21,0 9%	20,7 0%	29,6 6%

Fuente: Consejería de Educación Cultura y Deportes. Estadística Oficial.

Gráfico 3.103



3.3 OBJETIVOS 2030

3.3.1 Europa 2030

En 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades.

Objetivos:

- **OBJETIVO 1. Poner fin a la pobreza.** Para lograr este Objetivo de acabar con la pobreza, el crecimiento económico debe ser inclusivo, con el fin de crear empleos sostenibles y de promover la igualdad.
- **OBJETIVO 2. Poner fin al hambre.** El sector alimentario y el sector agrícola ofrecen soluciones claves para el desarrollo y son vitales para la eliminación del hambre y la pobreza.
- **OBJETIVO 3. SALUD Y BIENESTAR.** Para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar universal.
- **OBJETIVO 4. EDUCACIÓN DE CALIDAD.** La educación es la base para mejorar nuestra vida y el desarrollo sostenible.
- **OBJETIVO 5. IGUALDAD DE GÉNERO.** La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible.
- **OBJETIVO 6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO.** El agua libre de impurezas y accesible para todos es parte esencial del mundo en que queremos vivir.
- **OBJETIVO 7. ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE.** La energía es central para casi todos los grandes desafíos y oportunidades a los que se enfrenta el mundo en la actualidad.
- **OBJETIVO 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO.** Debemos reflexionar sobre este progreso lento y desigual, y revisar nuestras políticas económicas y sociales destinadas a erradicar la pobreza.
- **OBJETIVO 9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS.** Las inversiones en infraestructura son fundamentales para lograr un desarrollo sostenible.
- **OBJETIVO 10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.** Reducir la desigualdad en y entre los países
- **OBJETIVO 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.** Las inversiones en infraestructura son cruciales para lograr el desarrollo sostenible
- **OBJETIVO 12. PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES.** El objetivo del consumo y la producción sostenibles es hacer más y mejores cosas con menos recursos.

- **OBJETIVO 13. ACCIÓN POR EL CLIMA.** El cambio climático es un reto global que no respeta las fronteras nacionales.
- **OBJETIVO 14. VIDA SUBMARINA.** Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
- **OBJETIVO 15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES.** Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.
- **OBJETIVO 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS.** Acceso universal a la justicia y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles.
- **OBJETIVO 17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS.** Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

3.3.2 Objetivos de la Unión Europea

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

La educación permite la movilidad socioeconómica ascendente y es clave para salir de la pobreza. Durante la última década, se consiguieron grandes avances a la hora de ampliar el acceso a la educación y las tasas de matriculación en las escuelas en todos los niveles, especialmente para las niñas. No obstante, alrededor de 260 millones de niños aún estaban fuera de la escuela en 2018; cerca de una quinta parte de la población mundial de ese grupo de edad. Además, más de la mitad de todos los niños y adolescentes de todo el mundo no están alcanzando los estándares mínimos de competencia en lectura y matemáticas.

En 2020, a medida que la pandemia de la COVID-19 se propagaba por todo el planeta, la mayor parte de los países anunciaron el cierre temporal de las escuelas, lo que afectó a más del 91 % de los estudiantes en todo el mundo. En abril de 2020, cerca de 1600 millones de niños y jóvenes estaban fuera de la escuela. Igualmente, cerca de 369 millones de niños que dependen de los comedores escolares tuvieron que buscar otras fuentes de nutrición diaria.

Nunca antes habían estado tantos niños fuera de la escuela al mismo tiempo, lo que altera su aprendizaje y cambia drásticamente sus vidas, especialmente las de los niños más vulnerables y marginados. La pandemia mundial tiene graves consecuencias que pueden poner en peligro los avances que tanto costaron conseguir a la hora de mejorar la educación a nivel mundial.

Es de capital importancia aumentar los esfuerzos encaminados a reforzar la función que desempeña la educación en la plena realización de los derechos humanos, la paz, el ejercicio responsable de la ciudadanía local y global, la igualdad de género, el desarrollo sostenible y la salud. Los contenidos de dicha educación han de ser adecuados y contemplar aspectos tanto cognitivos como no cognitivos del aprendizaje. Los conocimientos, capacidades, valores y actitudes que necesitan todas las personas para vivir una vida fructífera, adoptar decisiones fundamentadas y asumir un papel activo, tanto en el ámbito local como a nivel global a la hora de afrontar y resolver los problemas planetarios, pueden

adquirirse mediante la educación para el desarrollo sostenible y la educación para la ciudadanía global -que a su vez incluye la educación para la paz y los derechos humanos-, la educación intercultural y la educación para la comprensión internacional, por lo tanto se debe plantear un modelo educativo que responda a los compromisos adquiridos en el marco de los ODS.

En particular, las niñas y niños con discapacidad requieren y necesitan un apoyo técnico, material y humano garantizado que sea efectivo, porque se detecta que la falta de apoyo redundan negativamente en su actividad diaria en el aula y en las actividades extraescolares y en la convivencia, más allá del estudio, así como en las situaciones de acoso escolar que, sin duda, hay que erradicar.

Por lo que respecta al sistema universitario español se sigue observando la brecha de género en las carreras técnicas o científicas.

Metas

4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.

4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.

4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

4.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación

profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.

4.c De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

3.3.3 Marco Estratégico Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla-La Mancha

El Objetivo 4 busca garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. Es de capital importancia aumentar los esfuerzos encaminados a reforzar la función que desempeña la educación en la plena realización de los derechos humanos, la paz, el ejercicio responsable de la ciudadanía local y mundial, la igualdad de género, el desarrollo sostenible y la salud.

Según la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el Sistema Educativo Español se rige por los principios de calidad, cooperación, equidad, libertad de enseñanza, mérito, igualdad de oportunidades, no discriminación, eficiencia en la asignación de recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas.

Teniendo en cuenta los estudios del Programa para la Evaluación Internacional de los Alumnos (PISA), el Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias (TIMSS), y el Estudio Internacional de Progreso en Comprensión Lectora (PIRLS) en los que España participa, el rendimiento del alumnado español ha mejorado en los últimos años con respecto al de los otros países que participan en las citadas pruebas. La reducción del abandono educativo temprano conseguido en España en los últimos años, pasando del 26,3% en el año 2011 hasta el 18,3% en 2017 según los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA), se debe principalmente a la implementación de un conjunto de planes y programas específicos. El seguimiento que se ha llevado a cabo de estas iniciativas ha permitido mantener, reorientar o proponer nuevas medidas para la mejora de esta meta. Las estadísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) para el año 2015-16 indican que el porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales que recibe apoyo supone el 2,6% del alumnado matriculado y que el 83,0% está integrado en centros ordinarios, aunque hay cierta variabilidad entre el porcentaje de integración atendiendo al tipo de discapacidad, alcanzándose en los casos de discapacidad visual y trastornos de conducta/personal un porcentaje de integración del 95,1% y del 96,8% respectivamente. La tendencia es incorporar al alumnado con necesidades educativas especiales en los centros ordinarios dotándolo de los apoyos necesarios para su inclusión efectiva tal como establece la Convención de NNUU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ratificada por España en el año 2008.

En particular, los niños y niñas con discapacidad requieren y necesitan un apoyo técnico, material y humano garantizado que sea efectivo, porque se detecta que la falta de apoyo redundaría negativamente en su actividad diaria en el aula y en las actividades extraescolares y en la convivencia, más allá del estudio, así como en las situaciones de acoso escolar que, sin duda, hay que erradicar.

Las mejoras para la consecución de este ODS, suponen entre otros aspectos la implantación progresiva de la nueva modalidad de Formación Profesional Dual. Esta

contribuye a una mayor relevancia y ajuste de las competencias impartidas en los ciclos formativos con respecto al sector productivo.

Por lo que respecta al sistema universitario español se sigue observando la brecha de género en las carreras técnicas o científicas. En la actualidad, y teniendo en cuenta que, según los datos del MEFP, las mujeres representan un 54,3 % del alumnado matriculado y del 58,5% del total de egresados en estudios universitarios, el Ministerio está trabajando en reducir esta brecha de género a través de la información, precisa y oportuna, en los niveles de educación no universitaria.

Asimismo, el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2018-2021 desarrollará medidas orientadas a la promoción de la formación de las niñas y las mujeres en las carreras de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas.

Es de capital importancia aumentar los esfuerzos encaminados a reforzar la función que desempeña la educación en la plena realización de los derechos humanos, la paz, el ejercicio responsable de la ciudadanía local y global, la igualdad de género, el desarrollo sostenible y la salud. Los contenidos de dicha educación han de ser adecuados y contemplar aspectos tanto cognitivos como no cognitivos del aprendizaje. Los conocimientos, capacidades, valores y actitudes que necesitan todas las personas para vivir una vida fructífera, adoptar decisiones fundamentadas y asumir un papel activo, tanto en el ámbito local como a nivel global a la hora de afrontar y resolver los problemas planetarios, pueden adquirirse mediante la educación para el desarrollo sostenible y la educación para la ciudadanía global -que a su vez incluye la educación para la paz y los derechos humanos-, la educación intercultural y la educación para la comprensión internacional.

Es imprescindible que el modelo educativo planteado responda a los compromisos adquiridos en el marco de los ODS, preparando a niños, niñas y jóvenes para vivir en este mundo complejo e interconectado, incluyendo en el currículo educativo mecanismos que permitan dotar al alumnado de herramientas para comprender el mundo, de competencias socio-afectivas para manejarse en él y de capacidad crítica, de manera que se fomenten valores de dignidad humana, igualdad, justicia, solidaridad y participación, que están en la base de una convivencia democrática pacífica.

Por ello, es necesaria la inclusión de competencias relacionadas con valores éticos a favor de la sostenibilidad social, ambiental y económica en los programas de educación formal a todos los niveles. En este sentido se adoptarán medidas educativas para la incorporación de la Educación para la Ciudadanía Global y la Educación para el Desarrollo Sostenible en el sistema educativo tal y como se establece en la medida transformadora correspondiente.

La Planificación regional e iniciativas normativa

Según se recoge en el [Plan Estratégico Agenda 2030 de Castilla-La Mancha](#), en su elaboración se han tenido en cuenta, las estrategias, planes y programas de todas la Consejerías, tanto aprobados como en proceso de elaboración, advirtiendo que la utilización de los términos que definen los diferentes niveles de planificación no es homogénea.

De igual modo, se han recogido las iniciativas normativas aprobadas desde el año 2018 (fecha de referencia del Informe Objetivos para transformar nuestro mundo: Castilla-La Mancha comprometida con la Agenda 2030) y aquellos anteproyectos de ley en los que se está trabajando actualmente.

El mapa presentado debe concebirse en términos dinámicos y permanentemente actualizable, con nuevas aportaciones y reflexiones en torno al cumplimiento de la Agenda 2030.

Debemos tener en cuenta que la situación provocada por la pandemia ha tenido una importante incidencia sobre el conjunto de planes, programas y medidas que se estaban llevando a cabo desde las diferentes Consejerías. De manera directa o indirecta, muchos de ellos se han visto afectados por la urgente necesidad de atender las consecuencias de la crisis, teniendo que ser modificados, reorientados o incluso suspendidos.

En otros casos, como aquellos que tienen que ver con las nuevas tecnologías y desarrollo de herramientas digitales, han visto acelerado su proceso de implantación y utilización.

Centrándonos en el **objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente**, el Plan presentado para por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es el siguiente:

- Consejería de Bienestar social:
 - Plan de infancia y familias 2018-2021
 - Plan cuida
 - Programa de autonomía personal y preparación para la vida independiente
 - Programa de cooperación al desarrollo
 - Programa de educación para el desarrollo
 - Estrategia regional de cooperación al desarrollo (en elaboración).
- Consejería Desarrollo Sostenible:
 - Estrategia de educación ambiental en Castilla-La Mancha. Horizonte 2030
 - Estrategia de economía circular de Castilla-La Mancha 2030
 - Estrategia regional de educación para el desarrollo sostenible y ciudadanía global (en elaboración)
- Consejería Empresas y Empleo:
 - Plan regional de empleo y garantía de rentas
 - Programa retorno talentos jóvenes
- Consejería de Educación Cultura y Deportes
 - Plan estratégico de cultura 2015/2020
 - Plan general de actuación y formación de la inspección educativa de Castilla-La Mancha 2019/2020
 - Plan de garantía juvenil: Programa operativo de empleo juvenil 2014/2020
 - II Plan de éxito educativo y prevención abandono temprano: Prepara-T, Ilusiona-T, Titula-S
 - Plan de igualdad y prevención de la violencia de género
 - Plan integral de enseñanza de Lenguas Extranjeras
 - Plan director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos
 - Plan de formación del profesorado
 - Plan de modernización educativa (META)
 - Plan de digitalización, mejora e implementación de herramientas digitales
 - Programas europeos: Erasmus
 - Programa Start Up English 2020

- Programa somos deporte
- Programa “Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados”
- Programa MUEVE-T
- Proyecto Odilo de bibliotecas digitales escolares
- Proyectos escolares saludables
- Consejería de Igualdad y Portavoz
 - II Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024
 - Programa creciendo en igualdad.

Iniciativas Normativas:

Ley 9/2019, de 13 de diciembre, de Mecenazgo Cultural de Castilla-La Mancha.

Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La presente estrategia viene determinada por cuatro ejes y treinta y una líneas de actuación:

Ejes estratégicos:

- I. Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad.
- II. Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible.
- III. Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y la sociedad civil.
- IV. Formación, información y sensibilización de la ciudadanía.

Líneas de actuación:

1. Promoción de la gestión pública basada en criterio de sostenibilidad
 - 1.1. Elaboración y desarrollo de la normativa que garantice la puesta en marcha de las actuaciones necesarias para la implementación de la Agenda 2030 con el compromiso temporal de ejecución.
 - 1.2. Impulso de la coherencia de políticas como herramienta para integrar las dimensiones económica, social y medioambiental del desarrollo sostenible en todos los niveles de elaboración de políticas.
 - 1.3. Alineamiento de los presupuestos regionales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
 - 1.4. Inclusión de criterios ambientales y sociales en las diversas formas de contratación pública de todos los niveles de la Administración.
 - 1.5. Orientación estratégica, legislativa y económica basada en criterios de sostenibilidad, que sea el marco general de referencia para el desarrollo de planes regionales y locales.
 - 1.6. Impulso de la digitalización de los recursos y servicios públicos que garantice una Administración accesible para toda la ciudadanía.
2. Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible
 - 2.1. Transición a un modelo económico alineado con los ODS que genere confianza en el sector empresarial y logre la implicación de las empresas en su consecución

- 2.2. Fomento de la eficiencia e innovación en el sistema productivo, promoviendo el desarrollo de la economía circular.
 - 2.3. Implementación de mecanismos económicos y fiscales, que incluyan incentivos de carácter positivo, para aquellas acciones que contribuyan a la consecución de entornos sostenibles en la región.
 - 2.4. Promoción de productos y servicios sostenibles, favoreciendo el consumo responsable y de proximidad.
 - 2.5. Desarrollo de medidas que favorezcan entornos y asentamientos inclusivos y sostenibles, teniendo en cuenta los diseños urbanísticos y paisajísticos, la perspectiva de género, los sistemas de movilidad, la disminución de la contaminación y el ahorro de energía.
 - 2.6. Impulso de acciones en el ámbito de la protección social, la igualdad de género, la creación de empleo, los derechos en el trabajo y el diálogo social, como elementos esenciales para la lucha contra la pobreza y la desigualdad, la promoción del trabajo decente y el crecimiento sostenible e inclusivo.
 - 2.7. Garantía de accesibilidad en todos los servicios públicos de empleo, así como en los sistemas de formación profesional y programas de aprendizaje y emprendimiento.
 - 2.8. Desarrollo y creación de acciones de formación ocupacional y nuevas certificaciones de profesionalidad adaptadas a la sostenibilidad de los diferentes territorios de la región.
 - 2.9. Implementación de condiciones idóneas a nivel tecnológico, laboral, de vivienda, de infraestructuras y transportes en el medio rural, que favorezcan la permanencia de la población en el territorio, evitando situaciones de despoblamiento.
 - 2.10. Fomento del desarrollo agroecológico local, con sistemas agrícolas, ganaderos y forestales sostenibles, iniciativas empresariales innovadoras y un turismo rural de calidad, adaptados a la realidad tecnológica y a las características paisajísticas, socioambientales y usos tradicionales del entorno, siguiendo criterios de eficiencia energética y sostenibilidad.
 - 2.11. Impulso de medidas que garanticen el acceso equitativo a unos servicios públicos de calidad y la igualdad de oportunidades de las ciudadanas y ciudadanos de la región, independientemente del lugar donde residan, reduciendo las condiciones que generan situaciones de vulnerabilidad y pobreza.
 - 2.12. Promoción del desarrollo sostenible en aquellos países más vulnerables y menos adelantados, a través del impulso de la cooperación al desarrollo y la acción humanitaria, contribuyendo y reforzando el cumplimiento de los compromisos adquiridos a nivel internacional.
3. Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y la sociedad civil.
 - 3.1. Desarrollo de políticas transversales que favorezcan la coordinación y comunicación entre los diferentes ámbitos y niveles de la administración pública.
 - 3.2. Implementación de mecanismos de coordinación de la actuación pública con la iniciativa social y privada y con los agentes sociales, impulsando la concienciación de los gobiernos y de toda la sociedad hacia un sentimiento de responsabilidad compartida e integrando recursos y talento en proyectos innovadores de transformación social.
 - 3.3. Promoción de directrices europeas, estatales y regionales que faciliten la financiación, el seguimiento y evaluación del proceso de implementación de la Agenda 2030.
 - 3.4. Puesta en marcha de un sistema de indicadores adaptado que permita valorar el nivel de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y percibir la evolución de una manera específica en el ámbito regional.

- 3.5. Estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla- La Mancha.
- 3.6. Impulso y promoción de la participación social en todo el proceso de implementación de las medidas, a través de la creación de espacios adecuados y adaptados a cada una de ellas.
4. Formación Información y sensibilización de la ciudadanía.
 - 4.1. Impulso de acciones de información, sensibilización y concienciación sobre los valores y objetivos que promueve la Agenda 2030, que generen actitudes de confianza hacia una transformación posible en la ciudadanía, así como su empoderamiento e implicación en la sostenibilidad del planeta.
 - 4.2. Promoción de la Educación para el Desarrollo Sostenible como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS.
 - 4.3. Desarrollo de planes de formación y campañas de información específicos dirigidos a responsables políticos y personal de las diferentes administraciones públicas, para que actúen como agentes de difusión y sensibilización.
 - 4.4. Implicación y colaboración en todos los niveles educativos, incluida la Universidad, en la realización de acciones de información, sensibilización y formación del alumnado en desarrollo sostenible.
 - 4.5. Inclusión de acciones formativas relacionadas con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en líneas y proyectos de formación del profesorado.
 - 4.6. Desarrollo de planes de formación y campañas de información específicos dirigidos al sector empresarial, agrario, ganadero, forestal y cualquier otro implicado en el desarrollo de un modelo productivo y económico más sostenible y alineado con los ODS
 - 4.7. Creación de espacios que favorezcan el intercambio de experiencias y el conocimiento de proyectos innovadores que promuevan la sostenibilidad en los ámbitos social, económico y ambiental que plantea la Agenda 2030.

Implantación

La implementación de la Estrategia regional para la Agenda 2030 comprende un desarrollo temporal de 2018 a 2030, articulándose de forma dinámica y flexible en las siguientes fases:

FASE 0: 2018 – 2020 Es la fase inicial y preparatoria para la puesta en marcha de la Agenda 2030 en nuestra región. Durante estos años se crean los espacios institucionales que asumen las competencias en la materia y los mecanismos de seguimiento y participación de los diferentes actores; se elaboran las normas que regulan su composición y funcionamiento. Por otro lado, se perfilan las directrices que guiarán la Estrategia regional.

FASE 1: 2021 – 2023 Este periodo comienza con la aprobación de la Estrategia Regional para la Agenda 2030, que define los retos, prioridades y líneas de actuación planteadas en cada uno de los Ejes estratégicos. El enunciado de las metas específicas a lograr en 2030, orientará la actuación planificadora, económica y normativa de las políticas regionales, que adoptarán criterios de sostenibilidad como marco general de referencia. Las diferentes Consejerías y el resto de actores implicados implementarán las medidas necesarias para avanzar en cada una de las líneas de actuación definidas en la Estrategia regional.

FASE 2: 2024 – 2027 Esta etapa intermedia tiene una mayor duración y se considera clave para la consecución de los ODS. Exige, por tanto, un importante nivel de concreción, desarrollo y ejecución de medidas en todas las áreas que abarca la Agenda 2030: social, económica y medioambiental. El proceso de seguimiento y evaluación continua permitirá

obtener y registrar información de las áreas en las que se desarrollen los progresos e identificar aquellos ámbitos y colectivos que se estén quedando atrás. Facilitará la reorientación de políticas y actuaciones llevadas a cabo y la puesta en marcha de aquellas otras necesarias para continuar avanzando. FASE 3: 2028 – 2030 La fase final se plantea como el periodo de implementación de los ajustes identificados en la evaluación interfase de la etapa anterior.

En el [informe de progreso durante 2019-2020 de la Agenda 2030 de Castilla-La Mancha](#), dentro del objetivo 4 recoge:

Instrumentos de Planificación en elaboración:

- Estrategia regional de cooperación al desarrollo
- Estrategia regional de educación para el desarrollo sostenible y ciudadanía global

Iniciativas normativas aprobadas

- Ley 9/2019, de 13 de diciembre, de Mecenazgo cultural de Castilla-La Mancha.
- Ley 2/2019, de 15 de marzo, de Academias de Castilla-La Mancha.
- Decreto 70/2021, de 8 de junio, por el que se crea y regula la Comisión de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.
- Resolución de 20/11/2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se regula la implantación, organización y desarrollo de los programas Prepara-T, Ilusiona- T y Titula-S, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020, integrados en el III Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Educativo Temprano en los centros docentes públicos de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2020-2021.
- Resolución de 22/12/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, para la contratación de personal docente destinado a la implantación de los programas de mejora del éxito educativo y prevención del abandono escolar temprano en centros educativos privados concertados de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden 104/2021, de 1 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de formación al alumnado que participe en el Plan de Garantía Juvenil en cualquiera de las enseñanzas de la oferta educativa específica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- Orden 31/2019, de 21 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para actividades de educación ambiental desarrolladas en Castilla-La Mancha por entidades privadas sin ánimo de lucro.

Iniciativas normativas en Elaboración

- Decreto de Orientación educativa

Herramientas y actuaciones destacadas

- Consejo escolar de Castilla-La Mancha. Canaliza y garantiza la participación efectiva de todos los sectores sociales afectados en la programación general de las enseñanzas previas a la Universidad en nuestra región.
- Centro regional de formación del profesorado (CRFP) como herramienta de formación permanente, investigación e innovación docente que da respuesta a las demandas educativas de la región y a la realidad de la misma.
- Centros de Educación de personas adultas. Para que éstas puedan adquirir, completar o ampliar sus conocimientos y adquirir nuevas competencias para su desarrollo personal y profesional.
- Centro de atención a usuarios (CAU-Edu) del plan de digitalización de las aulas que gestiona la logística e incidencias de los 57.000 dispositivos electrónicos adquiridos para los centros educativos.
- Red de centros bilingües y plurilingües, que imparten determinadas áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos en una o varias lenguas extranjeras que se enmarcan en los correspondientes proyectos.
- Red de residencias escolares públicas para alumnado de bachillerato y formación profesional. Tienen como finalidad, desde el principio de igualdad de oportunidades, facilitar el acceso a la educación en centros públicos al alumnado que, debido a la distancia de su domicilio y falta de transporte al centro educativo o situaciones familiares coyunturales, no pueden tener este acceso.
- Adhesión de la Consejería de Educación, cultura y deportes al Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos.
- Plataforma EducamosCLM. Un espacio que facilita la gestión académica, incluye un entorno virtual de aprendizaje, posibilita la realización de trámites educativos, promueve comunicación entre la comunidad educativa e impulsa la lectura a través de LeemosCLM.
- Becas y ayudas:
 - o Ayudas de colaboración en la red de residencias escolares de la Junta de Comunidades.
 - o Becas de ayudas para libros de texto, transporte escolar, adquisición de materiales curriculares y comedor escolar.
 - o Ayudas de formación al alumnado del Plan de garantía juvenil. Becas de colaboración en servicios de la UCLM.
 - o Becas de excelencia para estudiantes de másteres oficiales de la UCLM.
 - o Ayudas excepcionales para estudiantes universitarios con graves dificultades económicas y apoyo especial para el alumnado con dificultades de acceso al equipamiento informático y de conectividad.
- Programa de acceso a la universidad para mayores de 25 años. Programas mayores de 50 años: José Saramago de la UCLM, Programa UNED senior y Universidad de mayores de la UAH.
- Desarrollo proyectos en competencias STEAM (Ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas). Reconocimiento con el sello de calidad a los centros educativos participantes.
- Desarrollo del programa europeo eTwinning, que promueve la colaboración escolar en Europa utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- Programa de digitalización de las aulas “Carmenta”. Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la Delegación en España de la Fundación British Council y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas.
- Apuesta por la apertura y mantenimiento de centros escolares rurales con un mínimo de 4 alumnos o alumnas en edad de escolarización obligatoria.

- Implantación de enseñanzas de formación profesional atendiendo al sistema productivo de la región, las posibilidades de inserción laboral y las demandas de la población.
- Convenio de financiación suscrito entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Junta de Comunidades para el período 2018-2021 para la ampliación de la oferta de acuerdo con el mapa de nuevas titulaciones asociado a la Estrategia UCLM 2020.
- Servicio de transporte escolar gratuito.
- Apoyo a la escolarización en el primer ciclo de educación infantil a través de ayudas para el mantenimiento de centros y contratación de personal.
- Recuperación de la figura del docente de apoyo en el segundo ciclo de educación infantil.
- Implantación piloto de la asignatura de educación para la igualdad, tolerancia y diversidad. Programa #TuCuentas, contra el acoso y ciberacoso hacia menores y jóvenes de la región.
- Creación de la Cátedra de Economía circular.
- Comisión de Educación ambiental de Castilla-La Mancha.
- Red de equipamientos para la educación ambiental.
- Programa PREXTA-Exposiciones itinerantes de temática ambiental (cambio climático, biodiversidad, producción y consumo sostenible)

Datos

- Docencia.
 - Disminución de las ratios alumnado/profesorado para el curso 2021/2022, estableciéndose 25 en educación infantil y primaria, 30 en ESO y 35 en Bachillerato.
 - En el curso 2020-2021, en los centros educativos no universitarios de la región, el total de docentes contratados fue de 31.673, más 960 para el desarrollo del Programa de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano; esta medida ha beneficiado a más de 113.000 alumnas y alumnos, destinándose 21 millones de euros. En el curso 2021-2022 el total de profesorado es de 33.060.
- Educación en el mundo rural.
 - Desde el curso 2019-2020 se han reabierto 10 escuelas rurales, tres de ellas, en el momento de su apertura, con menos de cuatro alumnos y alumnas. Se mantienen 31 escuelas rurales
- Atención a la diversidad e inclusión.
 - Participación en el Encuentro Estatal de Educación Inclusiva.
 - Durante 2020, el CRFP ha organizado las Jornadas sobre herramientas prácticas para la convivencia e inclusión educativa y las Jornadas sobre Alumnado con altas capacidades, dimensión práctica de la inclusión.
 - Participación de 26 centros en el programa “UBUNTU todos somos uno”. Programa socio-educativo a través de la música, impulsado por profesores de 65 centros educativos de Castilla-La Mancha y Madrid junto a la Orquesta Carlos III, en el que han participado más de 3.000 alumnas y alumnos, de los cuales más de 1.000 son de Castilla-La Mancha.
 - Durante el curso 2020-2021 se pone en marcha el proyecto piloto, ‘Caminando hacia la Inclusión’, que impulsa el acercamiento y la integración entre los centros de Educación Especial y los centros donde se imparten enseñanzas ordinarias. En este proyecto participan, junto a la Consejería de Educación,

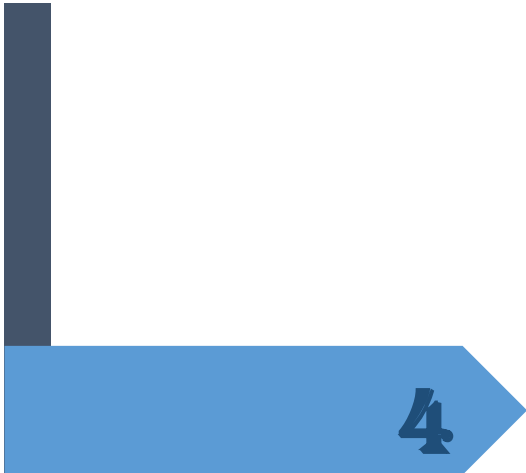
Cultura y Deportes, las asociaciones Plena Inclusión y CERMI. En este pilotaje participan 7 de los 24 centros de Educación Especial de la región.

- Para el curso 2021-22 se han puesto en marcha 12 nuevos Equipos TEA (trastorno del espectro autista), que se suman a los 13 ya creados y a las 25 Aulas TEA, con un total de 50 aulas y equipos TEA.
- Ayudas, becas y subvenciones.
 - Aumento en el número de becas de colaboración en la red de residencias escolares de 10 plazas en 2019 a 18 en el curso 2021-2022.
 - La Red de residencias escolares públicas aumenta el número de plazas ofertadas para el alumnado de bachillerato y formación profesional, pasando de 510 en 2015 a 572 en el presente curso escolar 2021-2022.
 - Entre 2019 y 2021, se destinan más de 103 millones de euros para transporte escolar y para ayudas de comedor y libros de texto, una cuantía que aumenta en cerca de 1,5 millones en 2021 con respecto al presupuesto de 2020.
 - Cerca de 6.500 alumnas y alumnos de enseñanzas obligatorias de centros sostenidos con fondo públicos, se han beneficiado del programa de ayudas para el uso de libros de texto, tanto impresos como libros digitales en los últimos 3 cursos.
 - La convocatoria de subvenciones para la adquisición de materiales curriculares para Educación Básica Obligatoria (EBO) en centros de educación especial privados concertados, contó con un crédito de 16.000 € para los cursos 2019-2020 y 2020- 2021; el número de beneficiarios es de 789 alumnos y alumnas.
 - Becas universidad. En 2019 las becas de excelencia para estudiantes de másteres oficiales de la UCLM tuvieron una financiación de 70.000 €. Para 2020 se destinan 800.000 € para financiar 229 becas de colaboración en servicios de la UCLM.
 - Ayudas de formación al alumnado del plan de garantía juvenil. Entre 2019 y 2021, se han ofertado 251 acciones formativas que han conllevado la contratación de 311 docentes.
 - Ayudas individuales transporte. Se destinan 190.000 € que han beneficiado a 486 alumnos y alumnas. Para el curso 2020-2021 se destinan a estas ayudas 220.000 €, lo que supone un incremento de un 15,79 %.
- Servicio de transporte escolar gratuito.
 - En el curso 2019-2020, 1.049 rutas desplazaron a 23.835 personas usuarias y contó con 424 acompañantes. Para el curso 2020-2021 este servicio contó con un total de 1.055 rutas escolares y 436 acompañantes, destinándose 2,3 millones de euros. Igualmente, el número de usuarios ha aumentado, siendo 24.225 los alumnos y alumnas transportados.
- El II Plan de éxito educativo y prevención del abandono temprano.
 - Para el curso escolar 2019-2020, tuvo una dotación de 10,1 millones de euros y benefició a 21.500 alumnas y alumnos, contratando a 801 docentes. Para el curso 2020-2021, la contratación llegó a 960 docentes y la dotación económica fue de 21,3 millones de euros, beneficiando a más de 113.000 alumnos y alumnas.
 - Este plan ha supuesto la reducción de la tasa de abandono escolar temprano en unos 1,8 puntos porcentuales con respecto a 2018, pasando de 20,5 % a 18,7 % en 2020, según datos publicados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en enero de 2021.
- Digitalización.

- El programa de digitalización de las aulas “Carmenta” se inició en el curso 2018-2019 con la participación de 80 centros. En el curso siguiente el programa se implantó en 158 centros; 193 para el curso 2020-2021 y para el curso actual 2021-2022 son 270 centros y cuenta con una inversión de 1.200.000 € para la obtención de 430 paneles interactivos y 2.619 tabletas de uso educativo.
 - El plan de digitalización de los centros educativos públicos de Castilla-La Mancha se inicia en el curso 2020-2021 y está dotado con cerca de 28 millones de euros. A fecha de octubre de 2021 se han adquirido 79.439 dispositivos informáticos (43.828 portátiles, 22.152 tabletas, 10.600 routers, 2.000 webcam y 859 paneles interactivos).
 - En el curso 2020-2021 se puso en marcha el Centro de atención a usuarios de centros educativos (CAU-Edu) con la contratación de ocho profesionales con perfil digital.
- Proyecto de competencias STEAM. 46 centros que desarrollan estos proyectos en Castilla-La Mancha han recibido un sello de calidad.
 - 18 centros forman parte de la red del Programa eTwinning (comunidad de centros escolares de Europa).
- Programas de bilingüismo y plurilingüismo.
 - El total de programas bilingües y plurilingües en el curso 2021-22 es de 613.
 - Convocatoria de pruebas específicas gratuitas para obtener el nivel de certificación intermedio B1 en inglés, francés, alemán e italiano para alumnado de 4º curso de ESO y de 2º curso de ciclo Formativo de Grado Medio matriculados en un proyecto bilingüe o plurilingüe en los centros educativos sostenidos con fondos públicos en el curso 2020-21. Han accedido 2.226 alumnos y alumnas para presentarse a las pruebas de inglés, 149 para francés, 13 para italiano y 12 para alemán. Han superado estas pruebas el 73% del alumnado presentado.
 - Convenio MECD – British Council. Este programa de currículo integrado hispano-británico se inicia en el 2º ciclo de E. Infantil y se desarrolla hasta el final de la etapa de E. Secundaria Obligatoria; está suscrito por 7 centros de Infantil y Primaria y 7 de Secundaria.
 - Programa Bachibac. Se trata de un programa oficial de doble titulación francesa y española, para alcanzar simultáneamente el Título de Bachiller español y el Diplôme du Baccalauréat francés. Son 5 los centros que imparten este programa en la región.
 - Programa de auxiliares de conversación: 109 en el curso 2019-2020 y 149 tanto en el curso 2020-2021 como en el 2021-2022. Los auxiliares de conversación proceden de EEUU, Canadá, Inglaterra, Francia, Alemania e Italia.
 - Programa “e+Lazos: Otra Mirada hacia la enseñanza bilingüe”, premiado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (Sepie), en diciembre de 2019. Son diez los centros que forman parte de este programa.
 - Existen dos programas con el objetivo principal de proporcionar al alumnado enseñanza en otras lenguas y culturas: Programa de Lengua Árabe y Cultura Marroquí (PLACM) y Programa de Lengua, Cultura y Civilización Rumanas (ELCO).
 - Programa “E+Startles: Estudiantes, Profesores y Escenarios de Enseñanza y Aprendizaje Renovados del que forman parte cinco centros.
 - Programas de inmersión lingüística en Reino Unido, Irlanda o Francia y en el Centro rural de Innovación educativa de Cuenca (CRIEC).
- Universidad.

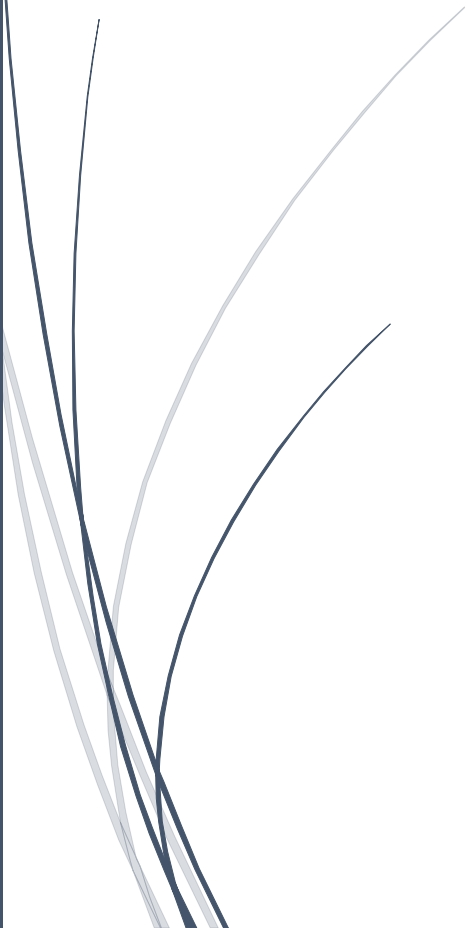
- Implantación de cinco nuevos grados universitarios con los que la oferta de la UCLM crece en 245 plazas. Dos de estas nuevas titulaciones se pueden cursar como dobles-grados. 7 nuevos másteres universitarios desde el curso 2019-2020.
- Centros de educación de personas adultas. En los cursos 2019-20 y 2020-21 se imparten un total de 41 Ciclos de Formación Profesional: 33 de Grado Medio, 4 de Grado Superior y 4 de Formación Profesional Básica.
- En relación al alumnado matriculado, en el curso 2019-2020 la cifra asciende a 27.936; las enseñanzas conducentes a titulación contaron con 12.406 matriculaciones, y los programas no formales con 15.530.
- Inversiones e infraestructuras.
 - El primer plan de ejecución de infraestructuras educativas para 2021 comprende 41 actuaciones con una financiación de cerca de 45,5 millones de euros, (5 centros nuevos, 5 nuevas fases, 13 ampliaciones con nuevas construcciones y 1 reforma). En cuanto al total de obras programadas para mejorar la eficiencia energética en centros educativos públicos es de 317 en septiembre de 2021. La inversión prevista para la ejecución de estas obras es de 21.661.801 euros.
 - En 2020, se aprueba una inversión de 4,2 millones de euros para el nuevo Centro de Educación Especial 'Cruz de Mayo' de Hellín.
 - En 2019, se destinaron 22,6 millones para gastos de mantenimiento y funcionamiento de los centros educativos; en 2020 se destinaron 25,6 millones y en 2021 se ha presupuestado un gasto de 25,9 millones.
- Educación para el desarrollo sostenible y ciudadanía global.
 - Con motivo de la XXV Cumbre del Clima de Naciones Unidas (COP25-2019), se llevaron a cabo actividades educativas en las que participaron 5.000 escolares de 56 centros educativos de la región, a los que se suman 1.500 de Secundaria y Bachillerato que asistieron a las charlas organizadas por la Junta y la UCLM.
 - El proyecto de investigación 'Pedalea y Anda al Cole, Pedalea y Anda a Casa', financiado con 74.000 €, fomenta la actividad física saludable en los desplazamientos a los centros escolares, así como la conservación del medio.
 - 70.000 € para la promoción del desarrollo de actividades de educación ambiental para entidades sin ánimo de lucro para el año 2021.
 - En 2020 se desarrollaron programas de educación ambiental: Los cuentos son para el verano, dirigido a los municipios con el objetivo de sensibilizar a los participantes en la cultura del reciclaje; La educación ambiental también se queda en casa, adaptación de las actividades con motivo del estado de alarma ocasionado por la COVID-19 y el Programa cuen-talleres ambientales, dirigido al público infantil a través del canal YouTube de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
 - Conservación del medio ambiente, economía circular y consumo coordinados por las Consejerías de Desarrollo Sostenible y la de Educación, Cultura y Deportes:
 - Concurso Supercirculares. Economía circular en tu centro educativo.
 - Concurso Active hacking CLM.
 - Proyecto TikTok por el Reciclaje.
 - Concurso Consumópolis.
 - Programas de talleres de concienciación ambiental y de plantación de árboles con la participación del INFOCAM.

- En 2021 se subvencionaron 14 proyectos de educación para el desarrollo de la Consejería de Bienestar Social por un importe de 217.700 €, enmarcados en el ámbito de la sensibilización, de la formación, la investigación y la innovación, así como dentro y fuera del sistema de la educación formal.
- En el proyecto Geoparque Volcanes de Calatrava, 106 docentes han participado en un curso de formación y se ha creado un grupo de trabajo integrado por miembros del comité científico, del profesorado, además de personal de inspección y asesoramiento de la Consejería de Educación.
- Iniciativa educativa MUS-E. Entre septiembre de 2019 y diciembre de 2020, se recoge la participación de 1.983 niños y niñas, llevándose a cabo 554 sesiones
- Noviembre 2020: Firma del Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y UNICEF Comité Español, con vigencia de 3 años, estableciendo líneas de actuación conjuntas para la promoción y difusión de los derechos de la infancia y la ciudadanía global, la promoción de la formación del profesorado, y la autoevaluación de dichos derechos.
- Desde el Centro regional de formación del profesorado se han ofertado más de una veintena de cursos, seminarios y talleres relacionados con la atención a la diversidad, la convivencia, la igualdad, la inteligencia emocional.

A thick dark blue vertical bar runs down the left side of the page. A blue arrow points to the right from this bar, containing the number 4.

4

POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Several thin, curved lines in shades of blue and grey originate from the bottom left corner and sweep upwards and to the right.

CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA-LA MANCHA
JCCM

ÍNDICE

4	Política para la igualdad de oportunidades.....	311
4.1	Inclusión Educativa	311
4.1.1	Alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo	316
4.1.2	Alumnado con altas capacidades intelectuales	322
4.1.3	Continuo de Medidas de inclusión educativa.	324
4.1.4	Recursos	325
4.1.5	Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento	327
4.1.6	Formación Profesional Básica	328
4.2	Compensación de desigualdades en Educación.....	337
4.2.1	Atención al alumnado con Hospitalización, convalecencia prolongada e internamiento en centros de menores.	337
4.2.1.1	Equipos de atención educativa hospitalaria y domiciliaria (EAEHD)	337
4.2.1.2	Equipos de atención educativa en centros de reformas de menores (EACREM)	340
4.3	La Educación Especial	343
4.3.1	Actuaciones	344
4.4	Becas y ayudas al estudio	349
4.4.1	Becas y ayudas de transporte, comedor escolar y residencias	349
4.4.1.1	Becas y Ayudas al Transporte	349
4.4.1.2	Becas y Ayudas Comedores Escolares	353
4.4.1.3	Becas y ayudas Residencias Escolares	356
4.4.2	Ayudas para la Adquisición de Libros de Texto y Material Didáctico.....	359
4.5	iniciativas adoptadas en educación para el fomento de igualdad efectiva de mujeres y hombres en castilla-La mancha	363

4. POLÍTICA PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

4.1 INCLUSIÓN EDUCATIVA

El **Decreto 85/2018, de 20 de noviembre**, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y publicado en DOCM de 23 de noviembre de 2018. Concreta el marco regulador de la inclusión en la comunidad autónoma de Castilla- La Mancha.

Este Decreto introduce como principal novedad conceptual *la inclusión educativa como respuesta educativa* para atender al alumnado. Se pasa de la atención a la diversidad como respuesta especializada, a inclusión educativa como respuesta educativa a todo el alumnado y garantizando así, la presencia, participación y aprendizaje de todas y todos. Otras novedades son que la respuesta educativa se estructurará en torno a medidas promovidas por la administración y medidas a nivel de centro, a nivel de aula, individualizadas y extraordinarias. Cobrará especial atención la prevención y detección temprana de dificultades de aprendizaje, así como, la puesta en marcha de medidas inclusivas desde el momento de la identificación. Del mismo modo, se enfatizará en la detección de potencialidades y barreras para el aprendizaje y se entenderá la participación de la comunidad educativa como un elemento de calidad para la respuesta educativa del alumnado.

Otros de los avances que trae el documento es la creación de una Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia y Atención a la Diversidad que cubra las necesidades de asesoramiento de la comunidad educativa; y un Plan de Formación para el profesorado sobre tecnologías y metodologías que favorezcan la accesibilidad, el diseño universal de aprendizaje, la individualización de la enseñanza y la participación de la comunidad educativa.

El nuevo Decreto de Inclusión Educativa nace con la finalidad de garantizar una educación inclusiva para todo el alumnado de Castilla-La Mancha, así como asegurar una respuesta a situaciones y demandas de la propia comunidad educativa, convirtiéndose, claramente, en un elemento más que viene a configurar el Proyecto Educativo de Castilla-La Mancha.

El Decreto introduce aspectos enriquecedores en relación a la concepción y práctica de la inclusión educativa, contemplando:

- El proceso de identificación de barreras para la presencia, participación y aprendizaje a través de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- La puesta en marcha de un catálogo de medidas de inclusión educativa que permita a los centros dar respuesta a todo el alumnado,
- La creación de programas específicos que posibiliten futuras vías de empleabilidad como estrategia de capacitación profesional y prevención del abandono escolar
- La regulación de aspectos relativos a la escolarización del alumnado en riesgo de exclusión socio-educativa

- Definición de diferentes profesionales que dan una respuesta educativa a la diversidad del alumnado.

Por otro lado, a través del Decreto de Orientación se impulsará, entre otras cuestiones, la creación de una red de mejora de la calidad educativa mediante la formación de una nueva estructura de orientación a través de los servicios que conforman la Red de Apoyo y Asesoramiento a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.

Se persigue que la comunidad educativa, con la participación del profesorado, las familias, las asociaciones, entidades e instituciones del entorno, realice un esfuerzo común para mejorar el desarrollo de las potencialidades del conjunto del alumnado. La transformación del centro y su entorno en un lugar donde el proceso de enseñanza/aprendizaje sea compartido por la comunidad educativa es un elemento fundamental de la inclusión educativa. Se parte de la idea de que el intercambio de información, comunicación, coordinación y asesoramiento con las familias es un indicador de la calidad educativa.

Es relevante la importancia que se le da al trabajo coordinado con otras administraciones, entidades y familias para dar una respuesta educativa integral al alumnado de Castilla La Mancha.

Para su elaboración, se ha contado con la participación activa de toda la comunidad educativa y de la sociedad en general, con trabajo en mesas provinciales y regionales que, coordinadas desde el Servicio de Atención a la Diversidad y Programas de la Consejería, han elaborado durante los dos cursos pasados este documento.

Este Decreto tiene como objeto establecer la ordenación y organización de la inclusión educativa en todos los centros educativos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas, Enseñanzas Artísticas, Enseñanzas Deportivas y Educación de Personas Adultas de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, para garantizar la mejora de la educación y la sociedad y favorecer la identificación y supresión de las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado.

Se entiende como inclusión educativa el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

Medidas de inclusión educativa

Continuo de medidas de inclusión educativas

Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa. La adopción de unas u otras medidas de inclusión educativa no tiene un carácter excluyente entre sí, ya que el carácter continuo del conjunto de las medidas requiere de una visión amplia e integradora de las mismas, con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.

Constituyen el continuo de medidas de respuesta a la diversidad del alumnado las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Las medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza- aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones. Se adoptarán en las diferentes etapas educativas, actividades complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado. Estas medidas serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales del centro educativo que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación con la coordinación del equipo directivo.

El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa y se desarrollará con carácter general dentro del grupo de referencia del alumno o alumna. Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones.

Son **medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería** competente en materia de educación todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

Son **medidas de inclusión educativa a nivel de centro** todas aquellas que, en el marco del proyecto educativo del centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

Las **medidas de inclusión educativa a nivel de aula** constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contemplada en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.

Son **medidas individualizadas de inclusión educativa** aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo. La adopción de medidas individualizadas de inclusión no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

Medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Son medidas extraordinarias de inclusión educativa aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de su características y potencialidades.

Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa:

- las adaptaciones curriculares significativas,
- la permanencia extraordinaria en una etapa,
- flexibilización curricular,
- las exenciones y fragmentaciones en etapas post-obligatorias,
- las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial,
- los Programas Específicos de Formación Profesional
- cuantas otras propicien la inclusión educativa del alumnado y el máximo desarrollo de sus potencialidades y hayan sido aprobadas por la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado.

La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.

Para la adopción de estas medidas, los centros educativos y las familias o tutores y tutoras legales del alumnado, si lo precisan, podrán contar con el asesoramiento de las estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que actuará a su vez, como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre las familias o tutores y tutoras legales del alumnado y la Consejería con competencias en materia de educación.

La **adaptación curricular significativa** es la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado. Se podrán realizar en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria obligatoria al alumnado que lo precise y así se contemple en su Dictamen de Escolarización y podrán ser eliminadas cuando el alumnado haya alcanzado las competencias básicas que le permita seguir el currículo del grupo- clase en el que está escolarizado. Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en el documento programático Plan de Trabajo.

Permanencias extraordinarias Con carácter excepcional, la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad podrá autorizar la permanencia un año

más de lo establecido con carácter general siempre que esta medida favorezca la integración socio- educativa del alumnado en las siguientes situaciones:

- Permanencia extraordinaria en la etapa de Educación Infantil.
- Repetición extraordinaria en la etapa de Educación Primaria.

La adopción de medidas de permanencia extraordinaria cuidará que no suponga un perjuicio para el alumnado de cara a su continuidad en el sistema educativo o el acceso a programas y opciones académicas de titulación y quedará recogida en el expediente del alumnado.

La Flexibilizaciones para alumnado con altas capacidades supone reducir el tiempo de permanencia en las distintas etapas, ciclos, grados, cursos y niveles en los que se organizan las enseñanzas del sistema educativo anteriores a la enseñanza universitaria. se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades intelectuales del alumnado por parte del Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación del centro educativo, se valore que la medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y social y que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede. En el caso de que la adopción de esta medida suponga un cambio de etapa educativa el Plan de Trabajo se realizará conjuntamente por los equipos docentes implicados.

La **Exención de materias en Bachillerato** va dirigida al alumnado con graves dificultades de comprensión, audición, visión y motricidad o cuando alguna circunstancia excepcional, debidamente acreditada, así lo aconseje, la Consejería competente en materia de educación autorizará con carácter extraordinario las medidas y, en su caso, exenciones que estime oportunas en determinadas materias, siempre y cuando no suponga un perjuicio para el acceso a estudios posteriores ni condicione la adquisición de las competencias básicas de la etapa. Cuando alguna materia haya sido objeto de exención, ésta no computará para la obtención de la nota media del alumnado. La exención se hará constar en los documentos oficiales de evaluación y asimismo se adjuntará en el expediente académico personal una copia de la resolución por la que se autoriza dicha exención

La **Fragmentación en bloques de las materias del currículo de Bachillerato** consiste en el alumnado objeto de esta medida podrá cursar el conjunto de materias de cada uno de los cursos del Bachillerato fragmentándolo en bloques anuales, con una permanencia máxima en la etapa en régimen ordinario de seis años. La propuesta de organización de materias podrá contemplar que el alumnado curse materias correspondientes a dos niveles diferentes, sin perjuicio de lo regulado respecto a las normas de prelación en estas enseñanzas.

Los **Programas Específicos de Formación Profesional** constituyen una medida extraordinaria de ajuste educativo para dar respuesta a las necesidades formativas de jóvenes en riesgo de exclusión educativa por condiciones personales de discapacidad, con un nivel de autonomía personal y social que conlleven expectativas razonables de empleabilidad.

Estos programas van dirigidos al alumnado que haya requerido adaptación curricular significativa en la Educación Secundaria Obligatoria y que presente un nivel de autonomía personal que le permita regular su conducta en grupo y no precisar de supervisión continuada, así como haber adquirido durante su escolarización las competencias necesarias para desarrollar una actividad profesional.

Modalidades de Escolarización

La **modalidad** de escolarización que responde al derecho a la educación inclusiva para todo el alumnado y en todas las etapas educativas, es el **centro ordinario**.

La **modalidad de escolarización combinada** consiste en la matriculación del alumnado en un centro ordinario asistiendo en diversos momentos a unidades o centros de educación especial para recibir la respuesta que no pueda ofrecerse en el centro ordinario. Esta modalidad de escolarización, asegurará la coordinación entre los dos centros educativos en los que se escolariza el alumnado.

La **modalidad de escolarización en unidades de educación especial** está prevista para el alumnado cuyas necesidades educativas sean tan significativas que no puedan ser satisfechas en el marco de su grupo-clase. En los centros de Educación Infantil y Primaria se podrán establecer estas unidades para las etapas de Educación Infantil o Enseñanza Básica Obligatoria. En los centros de Educación Secundaria se podrán establecer estas unidades para la etapa de Educación Básica Obligatoria y los programas de formación para la Transición a la Vida Adulta Básica y de Capacitación.

La modalidad de escolarización en **centros de educación especial** consiste en la escolarización del alumnado que requiera una respuesta educativa que no pueda ser proporcionada por centros ordinarios para cursar la etapa de Educación Infantil, Educación Básica Obligatoria y Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta Básica o de Capacitación.

Estas modalidades de escolarización tienen carácter revisable y reversible para favorecer los procesos de retorno a modalidades ordinarias de escolarización con el fin de lograr el acceso del alumnado a un régimen de mayor inclusión

4.1.1 Alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo

En las siguientes tablas se ofrecen los datos globales de escolarización relativos al conjunto del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo y que cursa alguna de las enseñanzas pertenecientes al Régimen General. Podemos observar que el número total de ACNEAE, es similar en estos dos cursos, así como la proporción en razón del sexo. Las necesidades educativas derivadas de trastornos de aprendizaje, constituyen el grupo con mayor número de alumnos, seguido de las atribuibles a discapacidad intelectual. La etapa con mayor número de alumnos escolarizados es la de Primaria.

Alumnado matriculado con necesidades Educativa Específica de apoyo educativo por tipo y sexo. Régimen General.

Tabla 4.1

Alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo por tipo y sexo. Régimen General. Curso 2019/20			
ACNAE	Hombres	Mujeres	Total
Discapacidad Auditiva	155	141	296
Discapacidad Motora	454	301	755
Discapacidad Intelectual	2.208	1.515	3.723
Discapacidad Visual	101	74	175
Trastornos generalizados del desarrollo	1.683	381	2.064
Trastornos graves de conducta/personalidad/comportamiento	534	124	658
Plurideficiencia	547	451	998
Altas capacidades intelectuales/sobredotación	619	232	851
Con integración tardía en el sistema educativo español y nacionalidad extranjera	1.155	956	2.111
Con integración tardía en el sistema educativo español y nacionalidad española	126	132	258
Retraso madurativo	292	129	421
Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación	1.596	632	2.228
Trastornos de aprendizaje	4.321	2.646	6.967
Desconocimiento grave de la lengua de instrucción	132	112	244
Situación de desventaja socio-educativa	1.234	1.054	2.288
Total	15.157	8.880	24.037

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Atención a la diversidad

Tabla 4.2

Alumnado matriculado con n.e.e. de apoyo educativo por provincia. Régimen General curso 2019/20						
ACNAE	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total
Discapacidad Auditiva	63	66	28	47	92	296
Discapacidad Motora	171	148	71	104	261	755
Discapacidad Intelectual	542	922	316	321	1.622	3.723
Discapacidad Visual	36	37	18	18	66	175
Trastornos generalizados del desarrollo	518	429	145	236	736	2.064
Trastornos graves de conducta/personalidad/comportamiento	107	118	79	67	287	658
Plurideficiencia	185	228	96	86	403	998
Altas capacidades intelectuales/sobredotación	171	135	77	117	351	851
Con integración tardía en el sistema educativo español y nacionalidad extranjera	369	306	292	310	834	2.111
Con integración tardía en el sistema educativo español y nacionalidad española	55	34	26	35	108	258
Retraso madurativo	82	85	45	32	177	421
Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación	582	454	293	190	709	2.228
Trastornos de aprendizaje	1.747	1.034	870	747	2.569	6.967
Desconocimiento grave de la lengua de instrucción	70	40	17	29	88	244
Situación de desventaja socio-educativa	784	560	132	229	583	2.288
Total	5.482	4.596	2.505	2.568	8.886	24.037

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Atención a la diversidad

Tabla 4.3

Alumnado con n.e.e. de apoyo educativo por tipo y sexo. Régimen General. Curso 2020/21			
ACNAE	Hombres	Mujeres	Total
Discapacidad Auditiva	150	123	273
Discapacidad Motora	397	271	668
Discapacidad Intelectual	2.073	1.420	3.493
Discapacidad Visual	96	78	174
Trastornos generalizados del desarrollo	1.846	392	2.238
Trastornos graves de conducta/personalidad/comportamiento	453	101	554
Plurideficiencia	487	392	879
Altas capacidades intelectuales/sobredotación	589	224	813
Con integración tardía en el sistema educativo español y nacionalidad extranjera	1.149	935	2.084
Con integración tardía en el sistema educativo español y nacionalidad española	125	128	253
Retraso madurativo	266	120	386
Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación	1.625	671	2.296
Trastornos de aprendizaje	4.559	2.729	7.288
Desconocimiento grave de la lengua de instrucción	135	125	260
Situación de desventaja socio-educativa	1.269	981	2.250
Total	15.219	8.690	23.909

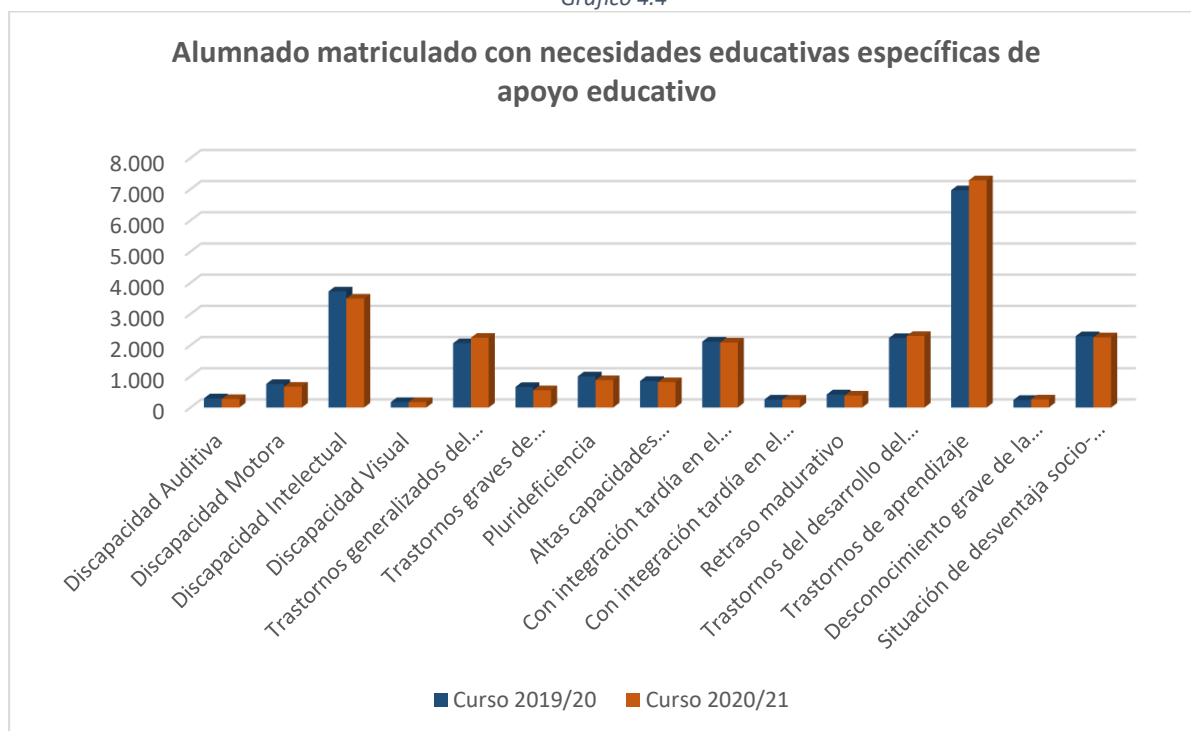
Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Atención a la diversidad

Tabla 4.4

Alumnado matriculado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo por provincia. Régimen General curso 2020/21						
ACNAE	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total
Discapacidad Auditiva	57	55	29	44	88	273
Discapacidad Motora	149	114	60	100	245	668
Discapacidad Intelectual	516	825	327	308	1.517	3.493
Discapacidad Visual	31	37	22	18	66	174
Trastornos generalizados del desarrollo	550	495	149	252	792	2.238
Trastornos graves de conducta/personalidad/comportamiento	89	90	54	90	231	554
Plurideficiencia	163	223	92	91	310	879
Altas capacidades intelectuales/sobredotación	167	103	74	108	361	813
Con integración tardía en el sistema educativo español y nacionalidad extranjera	390	269	322	275	828	2.084
Con integración tardía en el sistema educativo español y nacionalidad española	35	53	34	42	89	253
Retraso madurativo	86	69	45	39	147	386
Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación	602	394	250	251	799	2.296
Trastornos de aprendizaje	1.871	1.054	864	761	2.738	7.288
Desconocimiento grave de la lengua de instrucción	57	21	21	39	122	260
Situación de desventaja socio-educativa	682	491	170	226	681	2.250
Total	5.445	4.293	2.513	2.644	9.014	23.909

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Atención a la diversidad

Gráfico 4.4



Alumnado matriculado con Necesidad Educativa Específica de apoyo educativo por tipo y Enseñanza. Régimen General.

Tabla 4.5

Alumnado matriculado con n.e.e. de apoyo educativo por tipo y enseñanza. Régimen General curso 2019/20					
ACNAE	Educación Infantil	Educación Primaria	ESO	Otras especialidades	Total
Discapacidad Auditiva	58	139	73	26	296
Discapacidad Motora	185	360	160	50	755
Discapacidad Intelectual	297	1.548	1.056	822	3.723
Discapacidad Visual	37	76	44	18	175
Trastornos generalizados del desarrollo	720	757	247	340	2.064
Trastornos graves de conducta/personalidad/comportamiento	77	324	193	64	658
Plurideficiencia	122	287	58	531	998
Altas capacidades intelectuales/sobredotación	19	526	284	22	851
Con integración tardía en el sistema educativo español y nacionalidad extranjera		1.166	945		2.111
Con integración tardía en el sistema educativo español y nacionalidad española		187	71		258
Retraso madurativo	421				421
Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación	1.035	1.031	148	14	2.228
Trastornos de aprendizaje		4.120	2.694	153	6.967
Desconocimiento grave de la lengua de instrucción		133	111		244
Situación de desventaja socio-educativa		1.431	857		2.288
Total	2.971	12.085	6.941	2.040	24.037

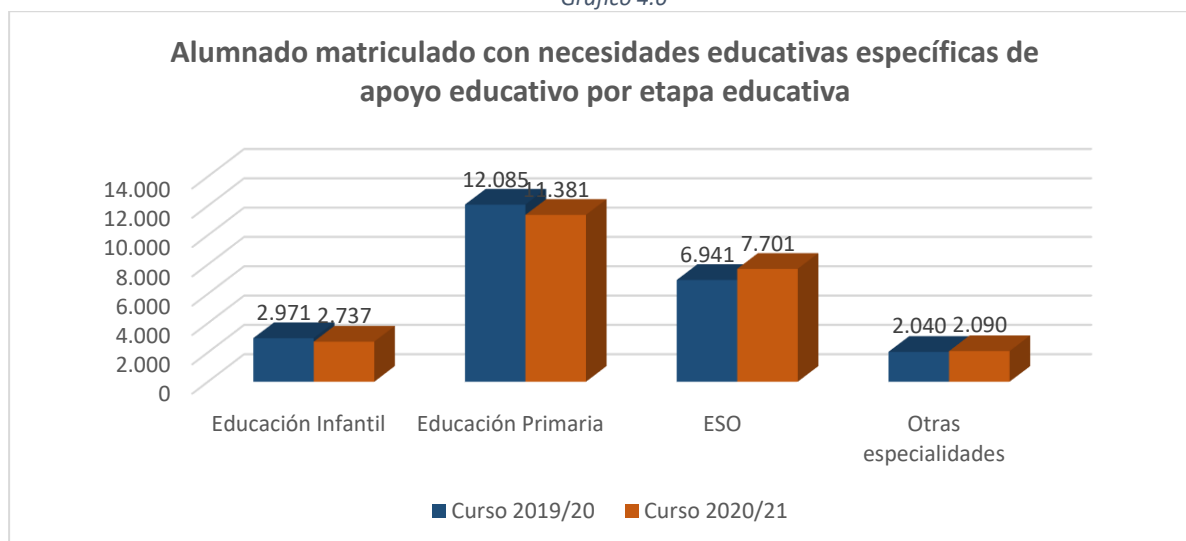
Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Atención a la diversidad

Tabla 4.6

Alumnado matriculado con n.e.e. de apoyo educativo por tipo y enseñanza. Régimen General curso 2020/21					
ACNAE	Educación Infantil	Educación Primaria	ESO	Otras especialidades	Total
Discapacidad Auditiva	43	143	67	20	273
Discapacidad Motora	151	338	138	41	668
Discapacidad Intelectual	240	1.419	1.012	822	3.493
Discapacidad Visual	34	80	40	20	174
Trastornos generalizados del desarrollo	747	796	316	379	2.238
Trastornos graves de conducta/personalidad/comportamiento	60	274	177	43	554
Plurideficiencia	105	207	57	510	879
Altas capacidades intelectuales/sobredotación	7	472	305	29	813
Con integración tardía en el sistema educativo español y nacionalidad extranjera		1.178	906		2.084
Con integración tardía en el sistema educativo español y nacionalidad española		145	108		253
Retraso madurativo	386				386
Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación	964	1.127	185	20	2.296
Trastornos de aprendizaje		4.032	3.050	206	7.288
Desconocimiento grave de la lengua de instrucción		133	127		260
Situación de desventaja socio-educativa		1.037	1.213		2.250
Total	2.737	11.381	7.701	2.090	23.909

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Atención a la diversidad

Gráfico 4.6



4.1.2 Alumnado con altas capacidades intelectuales

Se considera que el alumnado presenta necesidades específicas de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales, cuando logra gestionar simultánea y eficazmente múltiples recursos cognitivos diferentes, tanto de carácter lógico como numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien sobresale de manera excepcional en el manejo o gestión de uno o varios de ellos, pudiendo valorarse también su nivel de implicación o compromiso con la tarea.

La escolarización del alumnado con altas capacidades, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, se realiza en centros educativos ordinarios para lo cual es necesario el desarrollo de medidas individualizadas de inclusión educativa con adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular, adecuadas a las capacidades y al desarrollo intelectual del alumnado, así como flexibilización del tiempo de permanencia en las distintas etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de las diferentes enseñanzas del sistema educativo no universitario.

La medida de flexibilización se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades intelectuales del alumnado por parte del Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación del centro educativo, se valore que la medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y social y que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede.

Para la adopción de esta medida se requiere el correspondiente dictamen de escolarización, la propuesta de la Inspección de Educación, la conformidad expresa de las familias o tutores y tutoras legales, y un plan de trabajo que contemple los ajustes educativos acordes a las características del alumnado a poner en marcha en el curso en el que se va a escolarizar.

En el caso de que la adopción de esta medida suponga un cambio de etapa educativa el Plan de Trabajo se realizará conjuntamente por los equipos docentes implicados.

Cuando la propuesta de flexibilización afecte a la consecución de un título académico, los centros educativos deberán acreditar, en coherencia con lo establecido en la normativa que establece la obtención del título correspondiente, que el alumnado tiene adquiridas las competencias de la etapa educativa que se pretende flexibilizar.

Las decisiones curriculares tomadas, una vez autorizada la flexibilización, estarán sujetas a un proceso planificado de seguimiento y evaluación, teniendo carácter reversible cuando el alumnado no alcance los objetivos propuestos en su plan de trabajo, previa resolución de la dirección general competente. En este caso, cursará la etapa, ciclo, grado, que le hubiera correspondido antes de adoptar la última medida de flexibilización.

A continuación, se ofrecen los datos del alumnado con medidas de flexibilización puesto que el número de alumnado identificado como Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo por Alta Capacidad en la comunidad autónoma se ha reflejado en las tablas presentadas con anterioridad.

Tabla 4.7

Alumnado diagnosticado de altas capacidades intelectuales por enseñanza y curso						
Etapa Educativa	Curso 2019/20			Curso 2020/21		
	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total
2º Ciclo de Ed. Infantil	8	5	13	10	6	16
Primaria	258	76	334	334	88	422
ESO	99	38	137	158	36	194
Bachillerato	25	1	26	16	1	17
Total	390	120	510	518	131	649

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística Oficial

Gráfico 4.7

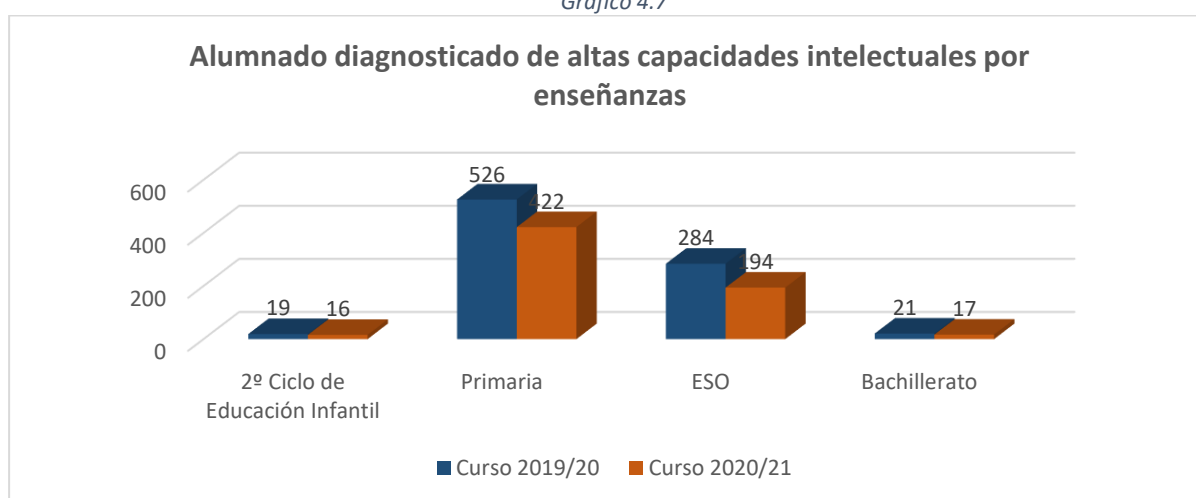


Tabla 4.8

Alumnado de Altas capacidades intelectuales con medidas de flexibilización		
Alumnado	Curso 2019/20	Curso 2020/21
Hombres	45	47
Mujeres	20	21
Total	65	68

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística Oficial

4.1.3 Continuo de Medidas de inclusión educativa.

Las medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza- aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones. Se adoptarán en las diferentes etapas educativas, actividades complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado, con objeto de erradicar situaciones de discriminación, marginación o segregación.

Estas actuaciones se realizarán con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado el alumnado.

El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.

Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo.

Con carácter general, el conjunto de medidas de atención a la diversidad se desarrollará dentro del grupo de referencia del alumno o alumna, y en todo caso garantizando la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.

Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación y la coordinación del equipo directivo.

Distinguimos entre:

- Medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería competente en materia de educación. medidas inclusión educativa y medidas extraordinarias de inclusión educativa.
- Medidas de inclusión educativa a nivel de centro.
- Medidas de inclusión educativa a nivel de aula.
- Medidas individualizadas de inclusión educativa.

Medidas individualizadas de inclusión educativa.

La adopción de medidas individualizadas de inclusión no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

Se podrán aplicar las siguientes medidas individualizadas de inclusión educativa.

- Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.

- Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.
- Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades.
- La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
- Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

4.1.4 Recursos

Corresponde a la Administración educativa facilitar a los centros educativos sostenidos con fondos públicos, en condición de préstamo al centro educativo, los recursos materiales y ayudas técnicas necesarias para responder a las características y necesidades del alumnado. Además, también dota a los centros de los profesionales necesarios para poner en marcha las medidas de inclusión educativa que se encuentran en los documentos pragmáticos.

Para ello ha creado una Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia y Atención a la Diversidad, que tiene la función de gestionar y asesorar respecto a los materiales, ayudas, medidas de accesibilidad que necesita el alumnado y desarrollo de actuaciones relacionadas con la mejora de la convivencia, la inclusión y la orientación educativa.

Atención Especializada

La respuesta educativa del alumnado se realizará a través del equipo docente y profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación y la coordinación del equipo directivo.

Los Equipos de Orientación y Apoyo y los Departamentos de Orientación están formados por la Orientadora o el Orientador Educativo, que ejerce la coordinación o jefatura de departamento, el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y el profesorado especialista en Audición y Lenguaje y el Profesorado de Ámbito cuando corresponda. Del mismo modo, podrá incorporarse el Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad

interviniendo en las zonas que la administración determine. Así como, el profesorado de los equipos de atención educativa creados por la administración para atender las características del alumnado.

Además, podrán formar parte de los Equipos de Orientación y Apoyo y los Departamentos de Orientación y desarrollar las actuaciones previstas por la administración educativa, los siguientes profesionales: Educadores Sociales, Auxiliar Técnico Educativo, Técnico Intérprete en Lengua de Signos, Fisioterapeutas, Profesional Sanitario y los profesionales que pudiera determinar la Consejería con competencias en educación.

En la tabla siguiente se recoge el número de profesores especialistas para la realización de esta atención

Tabla 4.9

Cupo PT y AL				
Especialidad	Curso 2019/20		Curso 2020/21	
	Centro Público	Centro Concertado	Centro Público	Centro Concertado
PT	1.144,7	4.137*	1.142,2	4.043*
AL	473		480,8	

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio de atención a la diversidad.

* Horas por concierto + horas de recursos adicionales

En los centros concertados, los profesores de atención especializada se obtienen de la dotación de recursos ordinarios de orientación y apoyo (según lo establecido en el convenio de conciertos educativos); y de recursos adicionales para la enseñanza concertada, (regulados en la Orden de 23/03/2010 y la del 30/04/2012, que corrige las proporciones de alumnado por el que se conceden estos recursos adicionales).

Tabla 4.10

Recursos adicionales concertada (Según horas concedidas)														
Provincia	PMAR I		PMAR II		A.C.N.E.E. (Art. 3.2)		Cuidadores (Art. 3.2)		A.N.E.A.I.T. (Art. 3.3)		A.N.E.A.G.C. (Art. 3.4)		Asesoramiento y apoyo (Art. 3.5)	
	2019/20	2020/21	2019/20	2020/21	2019/20	2020/21	2019/20	2020/21	2019/20	2020/21	2019/20	2020/21	2019/20	2020/21
Albacete	0	0	23	0	46,5	35	477	503,5	0	3	26	3	37,5	37,5
Ciudad Real	133	0	138	69	0	4,5	92	170	0	0	0	0	25	25
Cuenca	0	0	0	0	10,5	6	112	117	0	0	4	0	12,5	12,5
Guadalajara	38	21	16	124	21	0	230	265	0	3	0	0	0	0
Toledo	133	57	230	161	159	121,5	807	995,5	0	0	0	0	37,5	50
Total	304	78	552	354	237	167	1718	2051	0	3	30	3	112,5	125

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio de atención a la diversidad

Leyenda: PMAR: Programa de mejora del aprendizaje y rendimiento - ACNEE: Alumnado con necesidades educativas especiales ANEAGC: Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por graves carencias lingüísticas y en sus competencias y conocimientos básicos. - ANEAIT: alumnado con necesidades específicas de apoyo por incorporación tardía

4.1.5. Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento

Este programa está regulado por la Orden de 14/07/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento tienen como finalidad que los alumnos y alumnas que se incorporen a los mismos, tras la oportuna evaluación, puedan cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a

través de una metodología específica y de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general.

La incorporación de un alumno o alumna a un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento deberá hacerse tras haber adoptado medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las necesidades de aprendizaje del alumno o alumna.

Los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento tendrán una duración de dos años, que serán denominados primero y segundo, y que se cursarán, respectivamente, en segundo y tercero de Educación Secundaria Obligatoria.

No obstante, de forma excepcional, la duración será de un año, correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria, para aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar, por méritos académicos, al cuarto curso, incorporándose este alumnado al segundo curso del programa, así como también para el alumno o alumna que haya repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar, por méritos académicos, al tercer curso.

El programa se estructura en tres ámbitos en agrupamiento específico. Se establecen tres ámbitos:

- a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá las materias troncales de Lengua Castellana y Literatura, y Geografía e Historia.
- b) Ámbito de carácter científico y matemático, que en el primer curso del programa incluirá las materias troncales de Física y Química, y Matemáticas; y en el segundo curso incluirá las materias troncales de Biología y Geología, Física y Química, y Matemáticas.
- c) Ámbito de lenguas extranjeras, que incluirá la materia troncal de Primera Lengua Extranjera.

Tabla 4.11

Alumnado matriculado en PMAR. Curso 2019/20								
Provincia	2º curso				3º curso			
	Centro público		Centro privado		Centro público		Centro privado	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Albacete	183	139	0	0	244	212	6	4
Ciudad Real	197	121	20	11	306	246	26	31
Cuenca	84	42	0	0	163	122	0	0
Guadalajara	96	92	15	3	155	132	50	39
Toledo	313	212	48	18	406	369	71	49
Total	873	606	83	32	1274	1081	153	123

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística Oficial

Tabla 4.12

Alumnado matriculado en PMAR. Curso 2020/21								
Provincia	2º curso				3º curso			
	Centro público		Centro privado		Centro público		Centro privado	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Albacete	136	119	0	0	196	183	0	0
Ciudad Real	124	93	1	0	249	182	26	21
Cuenca	56	29	0	0	120	74	0	0
Guadalajara	94	78	0	0	145	139	41	17
Toledo	263	223	21	15	410	307	51	18
Total	673	542	22	15	1120	885	118	56

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística Oficial

4.1.6 Formación Profesional Básica

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, crea los ciclos de Formación Profesional Básica dentro de la Formación Profesional del sistema educativo, como medida para facilitar la permanencia del alumnado en el sistema educativo y ofrecerles mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional. Estos ciclos incluyen módulos relacionados con los bloques comunes de ciencias aplicadas y comunicación y ciencias sociales que permitirán al alumnado alcanzar y desarrollar las competencias del aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

Los criterios pedagógicos con los que se desarrollarán los programas formativos de estos ciclos se adaptarán a las características específicas del alumnado y fomentarán el trabajo en equipo. Tendrán una especial consideración la tutoría y la orientación educativa y profesional

Para su acceso, los alumnos deberán tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso o durante el año natural en curso, haber cursado 3º de ESO, o excepcionalmente haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria y ser propuestos por el equipo docente

Los ciclos tendrán 2 años de duración. El alumnado podrá permanecer cursando un ciclo de Formación Profesional Básica durante un máximo de cuatro años.

La evaluación de los ciclos de Formación profesional Básica se lleva a cabo de acuerdo con la Orden de 19 de mayo de 2016 en la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de estas enseñanzas.

Quienes superen el ciclo formativo recibirán el título Profesional Básico correspondiente y les permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional del sistema educativo.

Podrán obtener el título de ESO si superan la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria.

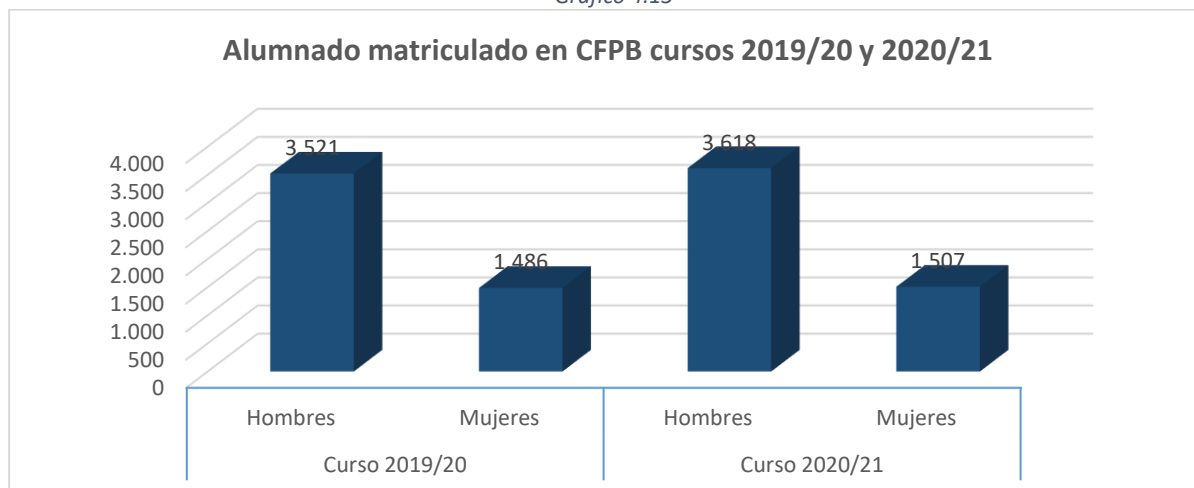
A continuación, se facilitan los datos sobre las solicitudes presentadas, la matriculación efectiva de los diferentes ciclos de Formación Profesional Básica de los cursos del informe.

Tabla 4.13

Total, alumnado matriculado en FPB curso 2019/20 y 2020/21						
CFPB	Curso 2019/2020			Curso 2020/2021		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Servicios Administrativos	460	416	876	454	401	855
Agro-jardinería y Composiciones Florales	115	24	139	127	38	165
Aprovechamientos Forestales	97	4	101	81	3	84
Artes Gráficas	28	23	51	30	25	55
Servicios Comerciales	145	171	316	135	159	294
Electricidad y Electrónica	739	35	774	751	35	786
Fabricación de Elementos Metálicos	24	1	25	26	0	26
Fabricación y Montaje	179	4	183	182	6	188
Alojamiento y Lavandería	13	13	26	14	13	27
Cocina y Restauración	217	195	412	210	202	412
Peluquería y Estética	60	274	334	66	311	377
Industrias Alimentarias	12	21	33	8	20	28
Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas	23	9	32	44	13	57
Informática de oficina	493	161	654	563	163	726
Informática y Comunicaciones	456	93	549	461	86	547
Carpintería y Mueble	32	4	36	21	2	23
Arreglo y Reparación de Artículos textiles y de Piel	3	28	31	6	17	23
Mantenimiento de Vehículos	425	10	435	439	13	452
Total	3.521	1.486	5.007	3.618	1.507	5.125

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística Oficial

Gráfico 4.13



El alumnado que cursa estas enseñanzas se mantiene estable en el curso 2020-21 con respecto al curso 2019-20. Siguen siendo mayoritarios los alumnos (en torno al 70%) frente a las alumnas, porcentaje que también se mantiene de un curso para otro.

Tabla 4.14

Porcentaje de alumnado matriculado en CFPB por sexo.			
Curso 2019/2020		Curso 2020/2021	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
70,32%	29,68%	70,60%	29,40%

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística Oficial

A continuación, desglosamos los datos por provincias y ciclos formativos.

Tabla 4.15

Alumnado matriculado en FPB por provincia. Curso 2019/2020										
CFPB	Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Servicios Administrativos	102	130	79	65	20	21	87	74	172	126
Agro-jardinería y Composiciones Florales	-	-	51	10	8	5	34	5	22	4
Aprovechamientos Forestales	18	2	-	-	-	-	8	1	71	1
Artes Gráficas	-	-	-	-	8	7	20	16	-	-
Servicios Comerciales	5	23	20	37	21	15	13	19	86	77
Electricidad y Electrónica	186	3	238	19	18	5	79	2	218	6
Fabricación de Elementos Metálicos	-	-	-	-	-	-	24	1	-	-
Fabricación y Montaje	63	1	39	2	-	-	-	-	77	1
Alojamiento y Lavandería	-	-	-	-	-	-	-	-	13	13
Cocina y Restauración	8	21	41	46	35	20	31	40	102	68
Peluquería y Estética	7	20	22	124	3	9	5	23	23	98
Industrias Alimentarias	12	21	-	-	-	-	-	-	-	-
Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivos	-	-	-	-	-	-	9	6	14	3
Informática de oficina	163	46	61	26	93	31	7	6	169	52
Informática y Comunicaciones	7	2	161	26	5	6	83	13	200	46
Carpintería y Mueble	-	-	12	1	20	3	-	-	-	-
Arreglo y Reparación de Artículos textiles y de Piel	3	28	-	-	-	-	-	-	-	-
Mantenimiento de Vehículos	90	2	124	1	73	3	54	2	84	2
Total	664	299	848	357	304	125	454	208	1251	497

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística Oficial

Tabla 4.16

Alumnado matriculado en FPB por provincia. Curso 2020/2021										
CFPB	Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Servicios Administrativos	100	104	78	57	23	26	81	68	172	146
Agro-jardinería y Composiciones Florales	-	-	55	11	7	2	44	22	21	3
Aprovechamientos Forestales	15	2	-	-	-	-	-	-	66	1
Artes Gráficas	-	-	-	-	6	7	24	18	-	-
Servicios Comerciales	8	17	15	24	30	28	16	18	66	72
Electricidad y Electrónica	194	6	219	13	19	2	73	4	246	10
Fabricación de Elementos Metálicos	-	-	-	-	-	-	26	-	-	-
Fabricación y Montaje	63	1	34	3	-	-	-	-	85	2
Alojamiento y Lavandería	-	-	-	-	-	-	-	-	14	13
Cocina y Restauración	3	18	52	57	27	16	29	35	99	76
Peluquería y Estética	8	28	21	109	3	19	7	31	27	124
Industrias Alimentarias	8	20	-	-	-	-	-	-	-	-
Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivos	-	-	-	-	-	-	17	11	27	2
Informática de oficina	163	41	65	20	103	35	29	14	203	53
Informática y Comunicaciones	-	-	142	29	-	1	102	14	217	42
Carpintería y Mueble	5	-	10	1	6	1	-	-	-	-
Arreglo y Reparación de Artículos textiles y de Piel	6	17	-	-	-	-	-	-	-	-
Mantenimiento de Vehículos	90	2	135	3	71	3	57	3	86	2
Total	663	256	826	327	295	140	505	238	1329	546

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística Oficial

Durante el curso 2019/20, es en los centros públicos es donde se ha concentrado la matrícula de este alumnado suponiendo el 87.86% del total. El resto de la matrícula ha recaído en los centros concertados con un 12,14%.

Tabla 4.17

Alumnado matriculado según titularidad de centros. Curso 2019/20						
CFPB	Público		Concertado		Privado	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Servicios Administrativos	408	334	52	82	-	-
Agro-jardinería y Composiciones Florales	86	19	29	5	-	-
Aprovechamientos Forestales	50	4	47	-	-	-
Artes Gráficas	28	23	-	-	-	-
Servicios Comerciales	145	165	-	6	-	-
Electricidad y Electrónica	664	35	75	-	-	-
Fabricación de Elementos Metálicos	24	1	-	-	-	-
Fabricación y Montaje	144	3	35	1	-	-
Alojamiento y Lavandería	13	13	-	-	-	-
Cocina y Restauración	187	168	30	27	-	-
Peluquería y Estética	51	240	9	34	-	-
Industrias Alimentarias	12	21	-	-	-	-
Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas	23	9	-	-	-	-
Informática de oficina	486	155	7	6	-	-
Informática y Comunicaciones	416	90	40	3	-	-
Carpintería y Mueble	32	4	-	-	-	-
Arreglo y Reparación de Artículos textiles y de Piel	3	28	-	-	-	-
Mantenimiento de Vehículos	307	8	118	2	-	-
Total	3.079	1.320	442	166	-	0

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística Oficial

En el curso 2020/21 el peso de la enseñanza pública se incrementa hasta el 88,78%, en detrimento de la enseñanza concertada, que se queda en el 11,22%. La enseñanza privada no concertada no hay matriculación de estas enseñanzas.

Tabla 4.18

Alumnado matriculado según titularidad de centros. Curso 2020/21						
CFPB	Público		Concertado		Privado	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Servicios Administrativos	406	333	48	68	-	-
Agro-jardinería y Composiciones Florales	102	31	25	7	-	-
Aprovechamientos Forestales	39	2	42	1	-	-
Artes Gráficas	30	25	-	-	-	-
Servicios Comerciales	135	156	-	3	-	-
Electricidad y Electrónica	689	34	62	1	-	-
Fabricación de Elementos Metálicos	26	-	-	-	-	-
Fabricación y Montaje	150	5	32	1	-	-
Alojamiento y Lavandería	14	13	-	-	-	-
Cocina y Restauración	177	178	33	24	-	-
Peluquería y Estética	56	275	10	36	-	-
Industrias Alimentarias	8	20	-	-	-	-
Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivos	44	13	-	-	-	-
Informática de oficina	556	159	7	4	-	-
Informática y Comunicaciones	419	81	42	5		-
Carpintería y Mueble	21	2	-	-	-	-
Arreglo y Reparación de Artículos textiles y de Piel	6	17	-	-	-	-
Mantenimiento de Vehículos	318	10	121	3	-	-
Total	3.196	1.354	422	153	-	0

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística Oficial

Alumnado que cursa Ciclo de Formación Profesional Básica con Necesidades Educativas Especiales

Tabla 4.19

Alumnado por Necesidad Educativa Especial y tipo de centro que cursa CFPB						
Necesidades Educativa Especial	Curso 2019/20			Curso 2020/21		
	Pública	Concertada	Privado	Público	Concertado	Privado
Discapacidad Auditiva	2	1	-	4	-	-
Discapacidad Motora	4	-	-	5	1	-
Discapacidad Intelectual	76	18	-	63	9	-
Visual	5	-	-	2	-	-
Trastornos generalizados del desarrollo	4	3	-	8	1	-
Trastornos graves de conducta/personalidad/comportamiento	8	1	-	10	1	-
Plurideficiencia	4	1	-	1	1	-
Total	103	24	-	93	13	-

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística Oficial

4.2 COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES EN EDUCACIÓN

4.2.1 Atención al alumnado con Hospitalización, convalecencia prolongada e internamiento en centros de menores.

4.2.1.1 Equipos de atención educativa hospitalaria y domiciliaria (EAEHD)

En el Artículo 5 del **Decreto 85/2018, de 20 de noviembre**, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Concreta el marco regulador de la inclusión en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, recogen, que tienen consideración de actuaciones promovidas por la Administración educativa para la inclusión educativa la intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del equipo de Atención educativa de Centro de Reforma de Menores, en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la **Ley 7/2010, de 20 de julio**.

La **Orden de 30-3-2007** de la Consejería de Educación y Ciencia regula la atención educativa al alumnado hospitalizado y convaleciente escolarizado en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos, se crean los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y se ordena la estructura y funcionamiento de los EAEHD en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.

Los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria de Castilla-La Mancha, tienen una clara finalidad: atender al alumno enfermo hospitalizado y convaleciente, con el fin de evitar, en la medida de lo posible, el desfase curricular que la ausencia de su centro de origen le pudiese ocasionar.

Destinatarios:

- Alumnado hospitalizado.
- Alumnado convaleciente en sus domicilios por un período superior a 20 días.

Intervención:

- Intervención Hospitalaria. En el aula escolar del hospital se continúa el proceso educativo del alumno en coordinación con sus centros de origen, las familias y el personal sanitario.

Se desarrollan actividades relacionadas con el currículo, la expresión, la comunicación y el juego mediante una metodología activa.

- Intervención Domiciliaria. El EAEHD realiza un plan de trabajo para cada alumno en coordinación con su centro educativo y su familia, mediante actividades diversas: curriculares, animación a la lectura, comunicación; utilizando las tecnologías informáticas como motivación y refuerzo de capacidades.
- Aula en casa. Aula en casa es un proyecto innovador que utiliza las tecnologías de la información y la comunicación para favorecer los procesos de enseñanza-

aprendizaje en la atención hospitalaria y domiciliaria, y que da respuesta a sus necesidades curriculares, psicoactivas y sociales.

Con estos equipos se pretende:

- Garantizar una atención educativa individualizada al alumnado durante el período de hospitalización y convalecencia.
- Prestar asesoramiento a las familias para mantener la comunicación del alumno con su entorno y fomentar el uso formativo del tiempo libre.
- Asegurar la comunicación entre el centro educativo, las familias y los servicios sanitarios para facilitar la adaptación a la nueva situación y la pronta reincorporación a su centro educativo.
- Asegurar la continuidad del proceso enseñanza-aprendizaje, mediante la coordinación adecuada entre los distintos profesionales que actúan con el alumnado hospitalizado o convaleciente y equipos de atención educativa hospitalaria y domiciliaria.

La siguiente tabla muestra la relación de Aulas de Atención Hospitalaria de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Tabla 4.20

Provincia	Equipo	Sede
Albacete	Albacete	Hospital General Universitario
	Hellín	Hospital Comarcal de Hellín
Ciudad Real	Alcázar de San Juan	Hospital Mancha Centro
	Ciudad Real	Hospital General Universitario
	Puertollano	Hospital Santa Bárbara
Cuenca	Cuenca	Hospital General Virgen de la Luz
Guadalajara	Guadalajara	Hospital General Universitario
Toledo	Talavera de la Reina	Hospital General Nuestra Señora del Prado
	Toledo	Hospital Virgen de la Salud. Aula Hospital nacional de Paraplégicos

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Atención a la diversidad

Alumnado con atención hospitalaria y domiciliaria

Tabla 4.21

Aula Hospitalarias			
Provincia	Equipo	Alumnado Curso 2019/20	Alumnado curso 2020/21
Albacete	Hellín	482	499
	Albacete		
Ciudad Real	Alcázar de San Juan	169	177
	Ciudad Real	338	414
	Valdepeñas		
	Puertollano	60	36
Cuenca	Cuenca	135	9*
Guadalajara	Guadalajara	321	254
Toledo	Talavera de la Reina	115	87
	Toledo	299	332
Total		1.919	1.799

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Atención a la diversidad.

* El EAEHD este curso no atendió asistencia Hospitalaria

En el EAEHD de Albacete están incluidos los datos de Hellín ya que al ser subsede funcionan como un único equipo.

En la evolución de los datos correspondientes al número de alumnos atendidos en sus propios domicilios y en las Aulas Hospitalarias en la Comunidad de Castilla La Mancha, se observa una variación en función de las zonas sanitarias que son atendidas por los diferentes EAEHD. Hay un incremento con respecto a las atenciones al alumnado de Albacete y Toledo, mientras que en el resto de aulas hospitalarias hay mínimos descensos. Si lo comparamos con años anteriores se ha producido descenso de casi mil alumnos por curso, periodo que coincide con la pandemia provocada por la Covid-19. En el curso 2017/18 se atendieron a un total de 2.817 alumnos y alumnas, y en el curso 2018/19 fueron 2.879.

Los profesionales que atienden estos equipos pertenecen a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y de maestros. La siguiente tabla muestra el número de estos profesionales, no existiendo modificaciones significativas en estos dos cursos. Si lo comparamos con los cursos anteriores, sí que se aprecia un aumento de profesiones.

Tabla 4.22

Profesorado en EAEHD	
Curso 2019/20	Curso 2020/21
34	35,6

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Atención a la diversidad

4.2.1.2 Equipos de atención educativa en centros de reformas de menores (EACREM)

En el Artículo 5 del **Decreto 85/2018, de 20 de noviembre**, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Concreta el marco regulador de la inclusión en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, recogen, que tienen consideración de actuaciones promovidas por la Administración educativa para la inclusión educativa la intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del equipo de Atención educativa de Centro de Reforma de Menores, en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la **Ley 7/2010, de 20 de julio**.

La Orden de 04/05/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, regula la atención educativa al alumnado escolarizado en Centros de Reforma de Menores, crean los Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores y regula la estructura y funcionamiento de los equipos de atención educativa en estos centros.

Los Centros de Menores, garantizan la atención educativa oportuna durante todo el periodo en que el alumnado tenga que cumplir la sentencia dictada por el juez de menores correspondiente. En la Comunidad de Castilla-La Mancha, hay dos centros destinados a este fin.

Con la creación de estos equipos se pretende dar respuesta al alumnado que, por condiciones personales, permanecer internado en un Centro de Reforma de Menores, precise ser atendido fuera de su centro de referencia, o iniciar o reanudar su escolarización

La atención educativa al alumnado interno en Centros de Menores tiene como objetivos:

- Garantizar la escolarización de aquellos menores en etapas obligatorias durante el periodo de internamiento.
- Prestar asesoramiento al resto de profesionales del Centro de Reforma de Menores a fin de fomentar el uso formativo activo del tiempo libre y de ocio.
- Asegurar la comunicación y coordinación entre el centro educativo, en el que estén escolarizados los menores, y el Centro de Reforma de Menores, para facilitar una pronta adaptación del alumnado a la nueva situación y la reincorporación a la escolarización de la manera lo más normalizada posible.

Destinatarios:

- El alumnado escolarizado, preferentemente, en la Etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
- Siempre que los recursos lo permitan, podrá ser atendido alumnado que curse Etapas postobligatorias.

Los ámbitos de actuación de los Equipos de Atención Educativa serán los Centros de Reforma de Menores, dependientes de la Consejería de Salud y Bienestar Social, existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y en los cuales esté interno alumnado con distintas medidas judiciales de internamiento, (semiabierto o cerrado, preferentemente), según lo previsto en la Ley Orgánica 5/2000, de responsabilidad penal del menor.

La composición de estos Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores vendrá determinada por las características de los centros, las condiciones de internamiento que existan en los mismos y el número de internos.

Las funciones de estos equipos vienen dadas según las necesidades del alumnado al cual han de atender.

- Elaborar los documentos que guían la intervención de los profesionales a lo largo del curso escolar:
 - Programación General Anual, (cuyo referente principal será el Proyecto del Centro de Reforma de Menores),
 - Norma de convivencia.
 - Organización y Funcionamiento, este documento se elaborará conjuntamente con los profesionales del Centro de Reforma de Menores y Memoria final del curso.
- Ajustar la respuesta educativa a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.
- Llevar a cabo una evaluación continua de cada alumno, en colaboración con los otros profesionales del Centro de Reforma de Menores.
- Colaborar en su adaptación al centro de reforma y en su posterior reincorporación al centro educativo de referencia, una vez que finalice su internamiento. La colaboración se realizará de manera presencial en aquellos casos que sea posible y por otras vías cuando los centros se ubiquen fuera de la localidad.
- Colaborar con el resto de profesionales del Centro de Reforma de Menores en la elaboración del Programa Individual de Ejecución de Medida Judicial (PIEMJ).
- Realizar, en su caso, Planes de Trabajo individualizado.
- Mantener las reuniones de coordinación necesarias con el profesorado del centro educativo de referencia.
- Planificar estrategias de coordinación, de periodicidad variable, en función siempre, de las necesidades existentes en los distintos momentos, con los profesionales del Centro de Reforma de Menores.
- Elaborar un informe final en el que consten los progresos del alumno durante su periodo de estancia en el centro de internamiento.

El profesorado de los Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores accederá a los mismos de acuerdo con un concurso específico que respete los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Este concurso se convocará mediante una Resolución.

Este profesorado permanecerá en comisión de servicios, renovable anualmente, previa valoración positiva del trabajo desarrollado por parte de la administración educativa.

Tabla 4.23

Profesorado en EAECRM	
Curso 2019/20	Curso 2020/21
11	10

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Atención a la diversidad

Alumnado atendido en centro de reformas de menores.

Tabla 4.24

Alumnado atendido en EACRM		
EAECRM	Curso 2019/20	Curso 2020/21
EAECRM La cañada /Ciudad Real	88	97
EAECRM Albaidel/Albacete	29	28

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Atención a la diversidad

4.3 LA EDUCACIÓN ESPECIAL

En Castilla-La Mancha, la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales se enmarca en lo dispuesto en el **Decreto 85/2018**, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Concreta el marco regulador de la inclusión en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha., y donde se especifican los tipos de medida y apoyos que se pueden poner en marcha.

En la actualidad, el modelo de escolarización de Castilla-La Mancha ofrece las siguientes modalidades para el alumnado con necesidades educativas especiales:

- Escolarización en centro ordinario
- Escolarización combinada
- Escolarización e unidades de educación especial
- Centros de educación especial.

Estas modalidades de escolarización tienen carácter revisable y reversible para favorecer los procesos de retorno a modalidades ordinarias de escolarización con el fin de lograr el acceso del alumnado a un régimen de mayor inclusión

La **Orden de 25/07/2016**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los centros y unidades de educación especial en Castilla-La Mancha en la que se definen las modalidades de escolarización y el alumnado al que van dirigidas, la organización, estructura y principios pedagógicos de la modalidad de escolarización Educación Especial, las áreas, ámbitos y módulos de cada una de las enseñanzas: Educación Infantil, Educación Básica Obligatoria (EBO) y Programas de formación para la Transición a la Vida Adulta (Básica y de Capacitación).

Del mismo modo, esta Orden establece la ratio de los agrupamientos en cada una de las enseñanzas, la definición y funciones de los Órganos de gobierno, participación y coordinación docente, los documentos programáticos del centro y el horario.

Es importante la definición realizada en la Orden de la modalidad de escolarización combinada y de las Unidades de Educación Especial, así como, de los servicios de comedor y residencia escolar.

4.3.1 Actuaciones

Centros de Educación Especial

Los centros de educación especial escolarizarán al alumnado con necesidades educativas muy significativas permanentes asociadas a discapacidad que requieran medidas extraordinarias en grado extremo, de acuerdo con el preceptivo dictamen de escolarización.

Su finalidad es el desarrollo de las capacidades del alumnado para que alcance el máximo de calidad de vida mediante el desarrollo de su bienestar emocional, material, físico y social, y de su autonomía personal.

Los centros de educación especial impulsarán actuaciones que favorezcan su renovación como centros de recursos y/o asesoramiento en materia de inclusión educativa y de respuesta a las características diferenciales del alumnado formando parte de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.

Las enseñanzas en los centros de educación especial se organizan en:

- Educación básica obligatoria, con una duración de diez años. Tiene como referente el currículo de las distintas etapas educativas.
- Programas de formación para la transición a la vida adulta Básica o de Capacitación. Para cada alumno se establece un programa anual de trabajo.

El alumnado puede estar escolarizado en los centros de educación especial hasta los 21 años.

Excepcionalmente pueden escolarizarse alumnado del segundo ciclo de educación Infantil.

Unidades de Educación Especial en Centros Ordinarios

A través de estas aulas se pretende ofrecer a este alumnado una atención especializada, en línea con la que se ofrece en los centros de educación especial, pero manteniéndoles en un entorno normalizado con alumnado ordinario. Una tercera ventaja es que se ofrece a las familias un centro más próximo a sus domicilios, reduciendo el tiempo de transporte y/o evitando las residencias.

Aulas de alumnado con trastorno de espectro autista (TEA)

En el Artículo 5 del **Decreto 85/2018, de 20 de noviembre**, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Concreta el marco regulador de la inclusión en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, reconocen, Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad

Visual o cuantos otros puedan determinar para responder a las características del alumnado

Orden de 11/04/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se crean, regula y ordena el funcionamiento de las Aulas Abiertas Especializadas, para el alumnado con trastorno de espectro autista, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La enseñanza dirigida al alumnado que presente un diagnóstico en Trastorno de Espectro Autista y que por sus necesidades educativas especiales necesite un modelo de apoyo muy especializados, además del trabajo de profesionales de diferentes especialidades y el empleo de elementos metodológicos y didácticos muy específicos. Las especiales dificultades que este alumnado tienen para la comprensión del mundo, para la comunicación y la relación social, hacen necesario el empleo de un entorno muy estructurado y la utilización de recursos para la comunicación que justifican la necesidad de estas aulas.

Con carácter general, las aulas abiertas son atendidas por un maestro especialista en pedagogía terapéutica, que coordina el funcionamiento de estas aulas, un maestro especialista en audición y lenguaje y un auxiliar técnico educativo, quién se responsabiliza de la atención de este alumnado en los recreos, en el comedor escolar y en los períodos previo y posterior a la comida, cuando el centro cuente con este servicio complementario, así como de cuantas necesidades se deriven de la situación personal de este alumnado.

La inclusión del alumnado en las aulas especializadas será voluntaria por parte de sus familias.

Tabla 4.25

Alumnado en Aulas TEA.					
Provincias	Localidad	Tipo de Centro	Centro	Alumnado Curso 19/20	Alumnado Curso 20/21
ALBACETE	Albacete	CEIP	Cristóbal Colón	6	6
		CEIP	Doctor Fleming	6	6
		CEIP	Antonio Machado*	5	5
		CEIP	José Salustiano Serna*	4	6
	Hellín	CEIP	Isabel la Católica	6	6
	Villarrobledo	CEIP	Jimenez de Córdoba*	6	4
	Albacete	IES	Andrés de Valdelvira	5	4
		IES	Tomas Navarro*	4	5
CIUDAD REAL	Alcázar de San Juan	CEIP	Santa Clara	7	3
	Ciudad Real	CEIP	Santo Tomás de Villanueva	6	6
		CEIP	José María de la Fuente	6	5
		CEIP	Pérez Molina*	7	5
		IES	Maestro Juan de Ávila	8	7
	Daimiel	CEIP	Calatrava	5	5
	Manzanares	CEIP	La candelaria	5	5
	Miguelturna	CEIP	Clara Campoamor*	7	4
	Pedro Muñoz	CEIP	Hospitalillo	4	5
		IES	Isabel Martín Buendía *	6	5
	Puertollano	CEIP	Calderón de la Braca	5	6
	Valdepeñas	CEIP	Luis Palacios	7	7
Cuenca	Horcajo de Santiago	CEIP	José Montalvo	7	7
GUADALAJARA	Azuqueca de Henares	CEIP	Maestra Placida*	6	7
	Guadalajara	CEIP	Parque de la Muñeca	4	5
		CEIP	Isidro Almazán*	6	5
		CEIP	Las Lomas*	8	6
TOLEDO	Consuegra	CEIP	Santísimo Cristo de la Vega	6	6
	Illescas	CEIP	Clara Campoamor	5	5
		CEIP	Ilarcuris*	4	5
	Ocaña	CEIP	San José de Calasanz	6	6
	Talavera de la Reina	CEIP	Pablo Iglesias	6	7
		CEIP	Fray Hernando	7	8
		IES	Juan Antonio de Castro*		2
	Toledo	CEIP	Jaime de Foxá	6	7
		IES	Princesa Galiana	8	8
		IES	Sefarad	6	5
		CC	Virgen del Carmen	11	11
	Villafranca de los Caballeros	CEIP	Miguel de Cervantes	5	5
		IES	La Falcata*	3	3
Total				219	213

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Atención a la diversidad

*Proyecto TEA

En el curso 2019/20 hay en funcionamiento 25 aulas abiertas especializadas en alumnado con trastorno del espectro del autismo, y 12 centros con Proyectos TEA. Se han atendido un total de 219 alumnos y alumnas, tanto en educación infantil, como en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

En el curso 2020/21 hay en funcionamiento 25 aulas abiertas especializadas en alumnado con trastorno del espectro del autismo y 13 centros con Proyectos TEA. Se han atendido un total de 213 alumnos y alumnas de diferentes etapas 5 menos que en el curso 2019/21.

Transición a la Vida Adulta

Estos programas fueron regulados por la **Orden de 25/07/2016**, de la *Consejería de Educación, Cultura y Deportes*, por la que se regulan los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta en Castilla-La Mancha.

Los programas de transición para la vida adulta están dirigidos a alumnado con modalidad de escolarización de educación especial que tengan cumplidos entre los 16 y los 21 años a 31 de diciembre del año de incorporación. Siendo requisito para cada uno de los programas:

- Para el PFTVA Básico: Tener necesidades educativas especiales especialmente significativas. Tener un consejo orientador dirigido a este programa.
- Para el PFTVA de Capacitación: Tener necesidades educativas especiales permanentes y capacidad para poder desarrollar los objetivos planteados. Tener un consejo orientador dirigido a este programa.

Se establecen dos Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta en un único ciclo y dos programas diferentes:

a) PFTVA Básico: Dirigido a alumnado cuyo objetivo sea el desarrollo de hábitos básicos para la vida diaria.

b) PFTVA de Capacitación: Dirigida a alumnado que pueda desarrollar alguna unidad de competencia del Catálogo Nacional de Calificaciones Profesionales para facilitar su inserción en el mundo laboral.

La duración será de hasta 5 cursos, en un único ciclo y cuyos niveles de escolarización dependen de la edad cronológica; pudiéndose hacer unidades donde se escolarice alumnado de distintos niveles dentro de un mismo programa.

El curso previo para acceder a los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta, el Equipo docente coordinado por la tutora o el tutor del grupo, elabora un Consejo orientador donde se especifica en qué modalidad debe ser escolarizada o escolarizado: PFTVA básica o de capacitación. En el caso de que el centro disponga de varios programas de PFTVA de capacitación, se especificará a qué familia profesional debe ir encaminado con una o varias opciones, en función de los programas con los que cuente el centro.

Para realizar este Consejo orientador se tendrá en cuenta las capacidades e intereses del alumnado y la posibilidad, o no, de alcanzar los objetivos fijados por cada uno de estos programas. Incluirá, al menos:

a) Propuesta de uno u otro programa, especificando la familia profesional para el PFTVA de capacitación.

b) Justificación razonada de esta propuesta.

El PFTVA Básico tiene como objetivos generales:

- Mejorar la calidad de vida.
- Desarrollar hábitos básicos para la vida diaria en relación a los cuidados personales, la higiene y la salud, la prevención de riesgos en el hogar, la alimentación, la autodeterminación y el disfrute del ocio.
- Interaccionar con el entorno y las habilidades sociales para el desarrollo integral de la persona.
- Comunicar y expresar sentimientos, peticiones, agradecimientos y negaciones.

El PFTVA de Capacitación tiene como objetivos generales.

- Desarrollar hábitos básicos para la vida diaria en relación a la autonomía personal, la autodeterminación, la prevención de riesgos, la alimentación sana, el control económico, el desempeño de tareas domésticas y laborales, y el disfrute del tiempo libre y el ocio.
- Transferir los aprendizajes instrumentales al uso en la vida diaria.
- Desarrollar la comunicación y las habilidades sociales que le permitan desarrollarse de un modo inclusivo en la sociedad.
- Desarrollar competencias del Catálogo Nacional de Calificaciones Profesionales que le permita poder desempeñar labores profesionales supervisadas.
- Procurar la inclusión funcional en el mundo laboral.

Tabla 4.26

Numero de alumnado matriculado en programas de Transición a la Vida Adulta				
Provincia	Curso 2019/20		Curso 2020/21	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Albacete	66	48	69	54
Ciudad Real	130	78	121	77
Cuenca	30	18	28	16
Guadalajara	27	20	31	27
Toledo	138	90	161	88
Total	391	254	410	262

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística Oficial

4.4 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

4.4.1 Becas y ayudas de transporte, comedor escolar y residencias

4.4.1.1 Becas y Ayudas al Transporte

Servicio prestado de forma gratuita para garantizar a todo el alumnado que curse enseñanzas básicas, el derecho a la educación, posibilitando su escolarización en el centro escolar correspondiente, dentro de su zona de adscripción, siempre que dicho centro esté ubicado en localidad distinta a la del domicilio habitual.

El traslado de los alumnos y alumnas desde el lugar donde residen hasta el centro de enseñanza en el que están escolarizados se puede realizar según estas modalidades:

- Rutas de transporte escolar contratadas por la Administración Educativa.
- Reserva de plazas en líneas regulares.
- Concesión de ayudas individuales de transporte escolar.

Normativa

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Artículo 110.2.

Ley 7/2010, de 10 de julio, de educación de Castilla–La Mancha. Artículo 141.

Decreto 119/2012 de 26 de julio de 2012 por el que se regula la organización y el funcionamiento del servicio de transporte escolar financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los centros públicos dependientes de ésta.

Orden de 6 de mayo de 2016 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales de transporte escolar para el alumnado matriculado en centros docentes públicos no universitarios titularidad de la JCCM.

Orden de 15 de marzo de 2016 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de transporte y comedor dirigidas a centros privados concertados de Educación Especial y al alumnado de los mismos.

Curso 2019/20

Resolución de 13/01/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan ayudas individuales de transporte escolar para el alumnado matriculado en centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el curso 2019/2020.

Resolución de 13/01/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan ayudas de transporte y comedor dirigidas a centros concertados de educación especial y al alumnado de los mismos para el curso 2019-2020.

Curso 2020/21

Resolución de 22/02/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan ayudas individuales de transporte escolar para el alumnado matriculado en centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el curso 2020/2021.

Resolución de 25/01/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan ayudas de transporte y comedor dirigidas a centros concertados de educación especial y al alumnado de los mismos para el curso 2020/2021.

Ayudas individuales al transporte Escolar

Las ayudas individuales al transporte escolar van dirigidas al alumnado escolarizados en centros docentes públicos de CLM, en los niveles de 2º ciclo de EI, EP, ESO, EE y Formación Profesional Básica.

Los requisitos para poder acceder a estas ayudas son:

- Cursar estudios en un centro docente público de su zona o ámbito de escolarización, que esté ubicado en localidad distinta a la de su domicilio habitual, y diste más de 5 km del centro educativo.
- No poder hacer uso del servicio de transporte escolar por inexistencia de rutas programadas de transporte escolar o encontrarse su domicilio a más de 2 km de la parada de transporte escolar más próxima.
- Estar inscrito en algún programa educativo.
- Tener residencia en Castilla La Mancha.
- Reunir el resto de requisitos establecidos en la base tercera de la Orden de 6 de mayo de 2016.

También existen ayudas destinadas a financiar el coste del desplazamiento diario del alumnado matriculado, por necesidades de escolarización, en centros escolares concertados de educación especial.

Tabla 4.27

Ruta por nivel y frecuencia 2019/20		
Frecuencia	Nivel	Nº de Rutas
Diaria	Educación Especial	98
	Secundaria	547
	Infantil y Primaria	216
	Mixta	191
Fin de Semana	Educación Especial	19
	Secundaria	8
	Infantil y Primaria	2
	Mixta	0
Total por nivel	Educación Especial	117
	Secundaria	555
	Infantil y Primaria	218
	Mixta	191
Total Rutas		1.081

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

Gráfico 4.27

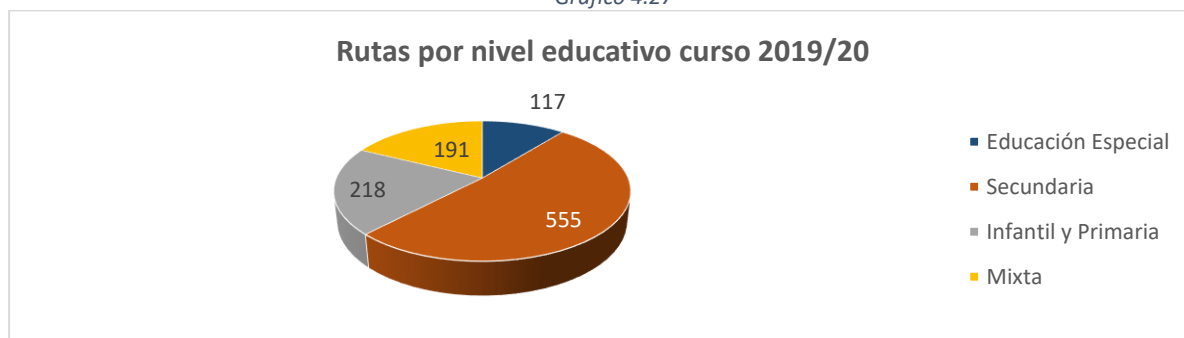


Tabla 4.28

Centros con transporte escolar curso 2019/2020				
Provincia	Centros con Rutas	Rutas	Alumnado	Acompañantes
Albacete	60	117	2.593	47
Ciudad Real	126	333	3.036	84
Cuenca	48	117	2.661	68
Guadalajara	57	155	3.718	101
Toledo	134	359	11.240	124
Total	425	1.081	23.248	424

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

Tabla 4.29

Ruta por nivel y frecuencia 2020/21		
Frecuencia	Nivel	Nº de Rutas
Diaria	Educación Especial	100
	Secundaria	547
	Infantil y Primaria	210
	Mixta	177
Fin de Semana	Educación Especial	13
	Secundaria	4
	Infantil y Primaria	6
	Mixta	0
Total por nivel	Educación Especial	113
	Secundaria	551
	Infantil y Primaria	216
	Mixta	177
Total Rutas		1.057

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

Gráfico 4.29

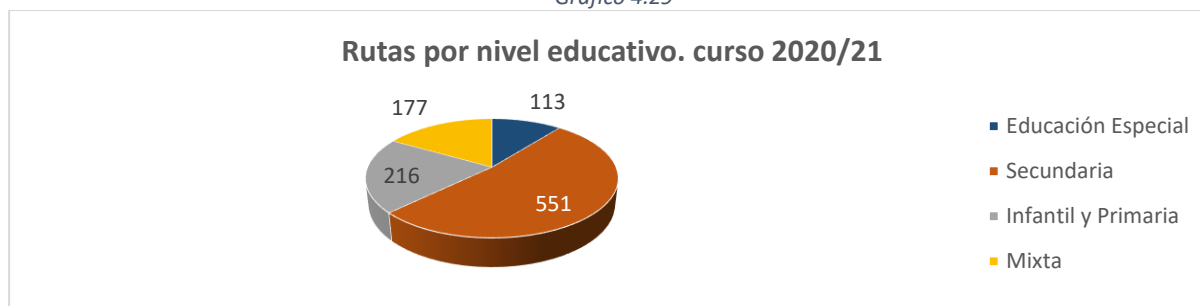


Tabla 4.30

Centros con transporte escolar cursos 2020/2021				
Provincia	Centros con Rutas con rutas	Rutas	Alumnado	Acompañantes
Albacete	61	117	2.603	47
Ciudad Real	117	288	3.169	93
Cuenca	53	123	2.583	79
Guadalajara	58	162	3.307	100
Toledo	132	367	11.168	117
Total	421	1.057	22.830	436

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

4.4.1.2 Becas y Ayudas Comedores Escolares

El servicio de comedor escolar debe entenderse como un servicio educativo que completa la labor del centro docente desarrollando hábitos y actitudes saludables en el alumnado en relación con la nutrición.

El carácter educativo y la realidad social demandan de las Administraciones Educativas, la existencia de un servicio de comedor escolar en los Centros Escolares públicos, prestado en alguna de las siguientes modalidades:

- Aula matinal, de atención al alumnado, antes del inicio de la actividad lectiva, en el que se desarrollan actividades de desayuno, de vigilancia y de atención educativa.
- Comida de mediodía. Atención al alumnado durante la comida y el periodo anterior y posterior a ésta
- Desayuno, comida y cena en Centros docentes con residencia.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, establece ayudas económicas para los usuarios del servicio de comedor escolar, estableciendo una serie de requisitos para ser beneficiarios de tales ayudas.

El **servicio de comedor escolar** tiene un carácter complementario, compensatorio y social, especialmente destinado a garantizar la efectividad de la educación obligatoria dentro de los principios de igualdad y solidaridad, previsto en el artículo 82.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. Dicho servicio, además de servir a la administración educativa como factor importante para garantizar la escolarización, también desempeña una destacada función social mediante las ayudas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural.

En estos Decretos se convocan ayudas en especie para el alumnado de educación infantil y primaria escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos de la región que se encuentren en situaciones económicas desfavorecidas. Para ello, se convocan ayudas totales y parciales que permiten a este alumnado disfrutar de forma gratuita o de forma parcial de la comida de mediodía.

Serán beneficiarios de estas ayudas:

- Alumnado matriculado en 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en centros de localidades donde exista, al menos, un centro público con servicio de comedor escolar.
- Alumnos de centros públicos con servicio de comedor
- Alumnos de centros públicos sin servicio de comedor en su centro pero que cuentan en su localidad con otro centro público que sí cuenta con este Servicio.
- Alumnos de centros concertados (tengan o no servicio de comedor) que en caso de resultar beneficiarios de ayuda se les asignará una plaza en un centro público de su localidad con servicio de comedor escolar.

Además de los requisitos generales del apartado anterior, se deben cumplir los criterios de renta económica que estén estipulados en el Decreto correspondiente a cada curso escolar.

Tipos de ayuda:

- Ayuda total: 100% del coste del menú.
- Ayuda parcial: 50% del coste del menú.

En período lectivo, la gestión de la ayuda se realiza en todo caso, por los centros educativos públicos con servicio de comedor, cualquiera que sea la modalidad de gestión del mismo: directa, mediante empresa del sector o en convenio con los Ayuntamientos.

En períodos no lectivos, la gestión de la ayuda, requerirá la suscripción de un convenio con los Ayuntamientos, para la apertura del comedor escolar con una empresa del sector encargada de la prestación del servicio.

Los beneficiarios de las ayudas en especie del 100% tendrán derecho a disfrutar de forma gratuita de la comida de mediodía durante todos los días lectivos, así como en los periodos no lectivos cuando se preste el servicio en convenio con el Ayuntamiento de la localidad. Esto se aplicará igualmente a los beneficiarios del 50 %, los cuales disfrutaban de una ayuda parcial.

Marco Normativo.

Ley 7/2010, de 10 de julio, de educación de Castilla –La Mancha. Artículo 142.

Decreto 138/2012, de 11/10/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

Decreto 20/2018, de 10 de abril, que regula la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha. (Curso 2020/2021)

Resolución de 30 de abril de 2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se convoca la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha curso 2019/2020.

Decreto 30/2020, de 30 de junio, por el que se modifica el Decreto 20/2018, de 10 de abril, que regula la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha. Curso 2020/2021.

Tabla 4.31

Inversión		
	Curso 2019-2020	Curso 2020-2021
D. 138/2012.Rutas compartidas y Educación especial	908.773,97 €	1.207.962,54 €
Ayudas en especie	3.639.531,57 €	6.498.809,25 €
Periodos no lectivos (Ay. Especie)	6.068 €	346.048,28 €
Centros concertados (Ay. Especie)	608.172,69€	939.469,14 €
Aulas Matinales	-	-
Totales por cursos	5.156.478,23 €	8.992.289,21 €

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

Tabla 4.32

Alumnado beneficiario de ayudas de Comedor						
Provincia	Curso 2019/2020			Curso 2020/2021		
	Ayuda 100%	Ayuda 50%	Total	Ayuda 100%	Ayuda 50%	Total
Albacete	2.176	1.283	3.459	2.451	1.408	3.859
Ciudad Real	2.943	1.480	4.423	3.080	1.653	4.733
Cuenca	906	693	1.599	944	799	1.743
Guadalajara	1.950	1.339	3.289	2.211	1.505	3.716
Toledo	6.246	4.152	10.398	6.612	4.590	11.202
Total	14.221	8.947	23.168	7.680	5.286	12.966

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

Tabla 4.33

Alumnado con Ayudas a comedores por titularidad de centro. Curso 2019/2020				
Provincia	Públicos		Concertados	
	Ayuda 100%	Ayuda 50%	Ayuda 100%	Ayuda 50%
Albacete	1.732	1.002	444	281
Ciudad Real	2.646	1.277	297	203
Cuenca	840	625	66	68
Guadalajara	1.810	1.213	140	126
Toledo	5.539	3.432	707	720
Total	12.567	7.549	1.654	1.398

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

Tabla 4.34

Alumnado con Ayudas a comedores por titularidad de centro. Curso 2020/2021				
Provincia	Públicos		Concertados	
	Ayuda 100%	Ayuda 50%	Ayuda 100%	Ayuda 50%
Albacete	1.939	1.188	512	220
Ciudad Real	2.765	1.414	315	239
Cuenca	862	720	82	79
Guadalajara	2.052	1.347	159	158
Toledo	5.844	3.757	768	833
Total	5.844	3.757	1.836	1.529

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

4.4.1.3 Becas y ayudas Residencias Escolares

La Red de Residencias Escolares Públicas tienen como finalidad, desde el principio de igualdad de oportunidades, facilitar el acceso a la educación en centros públicos a algunos alumnos que, debido a la distancia de su domicilio y falta de transporte al centro educativo o situaciones familiares coyunturales, no pueden tener este acceso.

El fin de las Residencias Escolares no es simplemente el de facilitar un alojamiento cercano al centro educativo donde cursar estudios sino contribuir al desarrollo de capacidades individuales, promover el desarrollo de valores de convivencia, cívicos y democráticos y habilidades académico-funcionales de trabajo y de ocio.

Las Residencias Escolares Públicas son servicios complementarios de los centros educativos a los que están adscritas.

Marco Normativo.

Decreto 58/2006 de 9-05-2016, por el que se ordenan las residencias escolares públicas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Orden 21-11-2006, de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se regula el funcionamiento de la Residencias escolares en los centros públicos de educación especial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La **Orden de 21-11-2006, de la Consejería de Educación y Ciencia**, por la que se regula el funcionamiento de la Red de Residencias Escolares adscritas a centros públicos en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.

Orden de 25 de junio de 2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el procedimiento de adjudicación de plazas en las Residencias Escolares de Castilla-La Mancha para el alumnado matriculado en centros públicos de esta Comunidad y se convocan para el curso 2019/2020.

Orden de 28 de julio de 2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el procedimiento de adjudicación de plazas en las Residencias Escolares de Castilla-La Mancha para el alumnado matriculado en centros públicos de esta Comunidad y se convocan para el curso 2020/2021

Tabla 4.35

CUADRO RESUMEN RESIDENCIAS ESCOLARES CURSO 2019/2020										
ENSEÑANZAS QUE CURSAN LOS RESIDENTES										
PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS OFERTADAS	PLAZAS OCUPADAS	INFANTIL	PRIMARIA	SECUNDARIA	F.P. BASICA	CICLO FORM. GRADO MEDIO	CICLO FORM. GRADO SUPERIOR
ALBACETE	ALBACETE	I.E.S. UNIV. LABORAL	150	138	0	0	38	22	31	4
	AGUAS NUEVAS	CI-FP AGUAS NUEVAS	75	80	0	0	0	0	22	58
	YESTE	I.E.S. BENECHÉ	30	27	0	0	2	0	18	3
CIUDAD REAL	ALMAGRO	PASEO VIEJO DE LA FLORIDA	30	30	0	18	12	0	0	0
CUENCA	CUENCA	I.E.S. SAN JOSÉ	60	59	0	0	12	16	17	0
	ALBALADEJITO	I.E.S. PEDRO MERCEDES	32	24	0	0	0	0	13	11
GUADALAJARA	MOLINA	DÑA. BLANCA DE MOLINA	50	33	0	0	24	0	1	0
TOLEDO	TOLEDO	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	85	75	0	0	14	15	24	6
	TALAVERA	SAN ISIDRO	80	73	0	0	20	11	14	20
TOTALES			592	539	0	18	122	64	140	102

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

Tabla 4.36

CUADRO RESUMEN RESIDENCIAS ESCOLARES CURSO 2020/2021										
ENSEÑANZAS QUE CURSAN LOS RESIDENTES										
PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS OFERTADAS	PLAZAS OCUPADAS	INFANTIL	PRIMARIA	SECUNDARIA	F.P. BASICA	CICLO FORM. GRADO MEDIO	CICLO FORM. GRADO SUPERIOR
ALBACETE	ALBACETE	I.E.S. UNIV. LABORAL	150	122	0	0	37	27	21	2
	AGUAS NUEVAS	CI-FP AGUAS NUEVAS	75	69	0	0	0	0	15	54
	YESTE	I.E.S. BENECHÉ	19	19	0	0	3	0	13	1
CIUDAD REAL	ALMAGRO	PASEO VIEJO DE LA FLORIDA	30	30	0	18	12	0	0	0
CUENCA	CUENCA	I.E.S. SAN JOSÉ	60	57	0	0	9	9	20	2
	ALBALADEJITO	I.E.S. PEDRO MERCEDES	32	26	0	0	0	0	11	15
GUADALAJARA	MOLINA	DÑA. BLANCA DE MOLINA	50	32	0	0	22	0	0	0
TOLEDO	TOLEDO	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	85	76	0	0	15	19	19	7
	TALAVERA	SAN ISIDRO	80	80	0	0	10	9	21	29
TOTALES			581	511	0	18	108	64	120	110

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

4.4.2 Ayudas para la Adquisición de Libros de Texto y Material Didáctico

Decreto 20/2018, de 10 de abril, que regula la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha.

Resolución de 30 de abril de 2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se convoca la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha curso 2019/2020.

Decreto 30/2020, de 30 de junio, por el que se modifica el Decreto 20/2018, de 10 de abril, que regula la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha. Curso 2020/2021.

Son beneficiarios de las ayudas directas para el uso de libros de texto, el alumnado matriculado en educación primaria y secundaria obligatoria en los centros públicos de Castilla-La Mancha y los centros privados concertados de Castilla-La Mancha que impartan las enseñanzas de educación primaria y secundaria obligatoria, siendo los destinatarios del uso de los libros de texto el alumnado matriculado en estas enseñanzas.

Las ayudas son en régimen de concesión directa y de carácter excepcional para la gestión de uso de libros de texto en cualquiera de sus formatos en régimen de préstamo en los centros educativos públicos y privados concertados de Castilla-La Mancha en las enseñanzas de educación primaria y de educación secundaria obligatoria.

Para la adquisición de libros de texto, se establece una cuantía máxima individual de la ayuda por cada alumno beneficiario en función del nivel de renta y nivel educativo, desde 90 euros a 240 euros.

La ayuda debe van destinada a la adquisición de libros de texto preferentemente correspondientes a las materias troncales y en el caso del alumnado matriculado en los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR) de educación secundaria obligatoria deben ser libros de texto preferentemente correspondientes a las materias de ámbito.

Tabla 4.37

Alumnado beneficiado del curso 2019/2020						
Provincia	Primaria		ESO		Educación Especial	
	Público	Concertado	Público	Concertado	Público	Concertado
Albacete	6.520	890	4.627	340	78	42
Ciudad Real	8.887	979	5.789	819	139	104
Cuenca	3.467	195	2.340	128	33	13
Guadalajara	3.378	208	1.888	238	62	12
Toledo	13.780	1.822	8.757	1.183	190	116
Total	36.032	4.094	23.401	2.708	502	287
	40.126		26.109		789	
Tipo convocatoria	1º y 2º E. Primaria libros nuevos. El resto uso libros en Préstamo		Uso libros en Préstamo		Dotación al centro para adquisición materiales alumnos EBO	

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

Tabla 4.38 r

	Alumnado Beneficiario	Inversión
Curso 2019/20	66.281	3.339.925,18

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

Tabla 4.39

Alumnado beneficiado del curso 2020/2021						
Provincia	Primaria		ESO		Educación Especial	
	Público	Concertado	Público	Concertado	Público	Concertado
Albacete	6.889	1.005	5.174	589	71	36
Ciudad Real	9.113	1.037	6.365	921	134	102
Cuenca	3.686	202	2.857	150	37	10
Guadalajara	3.680	216	2.264	272	59	17
Toledo	14.410	1.929	9.976	1.320	174	112
Total	37.778	4.389	26.636	3.252	475	277
	42.167		29.888		752	
Tipo convocatoria	1º y 2º E. Primaria libros nuevos. El resto uso libros en Préstamo		Uso libros en Préstamo		Dotación al centro para adquisición materiales alumnos EBO	

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

Tabla 4.40

	Alumnado Beneficiario	Inversión
Curso 2020/21	72.631	4.029.617,80,20

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

Tabla 4.41

Alumnado de Primaria y ESO, beneficiario de ayuda a libros por titularidad de centro. Curso 2019/2020						
Provincia	Públicos			Concertados		
	Ayuda 100%	Ayuda 50%	Total ayudas	Ayuda 100%	Ayuda 50%	Total ayudas
Albacete	5.704	5.443	11.147	687	543	1.230
Ciudad Real	7.618	7.058	14.676	926	872	1.798
Cuenca	2.923	2.884	5.807	161	162	323
Guadalajara	2.907	2.369	5.276	253	193	446
Toledo	11.800	10.737	22.537	1.418	1.587	3.005
Total	30.952	28.491	59.443	3.445	3.357	6.802

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

Tabla 4.42

Alumnado de Primaria y ESO beneficiarios de ayuda a libros por titularidad de centro. Curso 2020/2021						
Provincia	Públicos			Concertados		
	Ayuda 100%	Ayuda 50%	Total ayudas	Ayuda 100%	Ayuda 50%	Total ayudas
Albacete	5.959	5.245	11.204	689	560	1.249
Ciudad Real	7.981	6.579	14.560	943	877	1.820
Cuenca	2.940	2.806	5.746	139	131	270
Guadalajara	2.827	2.169	4.996	258	181	439
Toledo	11.879	9.968	21.847	1.428	1.434	2.862
Total	31.586	26.767	58.353	3.457	3.183	6.640

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

Tabla 4.43

Alumnado de Educación Especial beneficiario de ayudas a libros por titularidad de centro						
Provincia	Curso 2019/2020			Curso 2020/2021		
	Público	Concertado	Total	Público	Concertado	Total
Albacete	6.140	5.923	12.063	912	682	1.594
Ciudad Real	7.935	7.543	15.478	1.005	953	1.958
Cuenca	3.192	3.151	6.343	180	172	352
Guadalajara	3.304	2.640	5.944	266	222	488
Toledo	12.716	11.670	24.386	1.539	1.710	3.249
Total	33.287	30.927	64.214	3.902	3.739	7.641

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio Prestaciones educativas

4.5 INICIATIVAS ADOPTADAS EN EDUCACIÓN PARA EL FOMENTO DE IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES EN CASTILLA-LA MANCHA

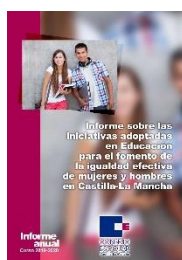
En el **Decreto 85/2018, de 20 de noviembre**, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, establece entre otros los siguientes principios:

- Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
- Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
- Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.

El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha siguiendo la normativa del artículo 34.2 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, cuyo propósito es legislar el avance de la igualdad real entre mujeres y hombres, promoviendo la plena incorporación de las mujeres a la vida social superando cualquier tipo de discriminación laboral, cultural, económica y política, elabora de manera anual un informe sobre las iniciativas adoptadas en educación para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

Este informe puede consultarse en el Portal de Educación de Castilla-La Mancha, en el apartado del Consejo Escolar y en Informes de Igualdad.

- Informe sobre iniciativas adoptadas en Educación para el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres en Castilla-La Mancha curso 2019-2020, aprobado por el Pleno del Consejo Escolar el 25 de marzo 2021.



El objetivo de estos informes que elaboramos desde el curso 2016/2017 haciendo referencia al curso anterior, 2015/2016 es la implicación de los poderes públicos para la consecución del principio de igualdad como factor fundamental de la aplicación de la transversalidad de género, y la eliminación de las estructuras que a día de hoy siguen obstaculizando la mejora de la calidad de vida de las mujeres de Castilla-La Mancha.

La elaboración de estos informes se ha recopilado información a través de:

- La estadística educativa oficial de Castilla-La Mancha, para recoger todos los datos sobre alumnado y profesorado. Los datos incluidos se refieren a todos los centros educativos no universitarios de Castilla-La Mancha: públicos, concertados y privados.

- Los Informes sobre iniciativas adoptadas en educación para el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres en Castilla-La Mancha de los cursos, 2016-2017, 2015-2016, 2020-2021 y 2019-2020 elaborados por el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha
- Petición de actuaciones durante el curso 2019-2020, en materia de Igualdad, a las Direcciones Generales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- Petición a las Direcciones Provinciales sobre la composición de los Órganos de Representación del funcionariado y personal Laboral.

La Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, en su disposición final cuarta modifica la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, en el apartado 2 del artículo 34, en el cual deja de ser prescriptivo la elaboración del informe de las iniciativas adoptadas para el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres anualmente a ser trianual. Por lo que el próximo informe se realizara en el curso escolar 2023/24, con los datos de los cursos 2020-2023

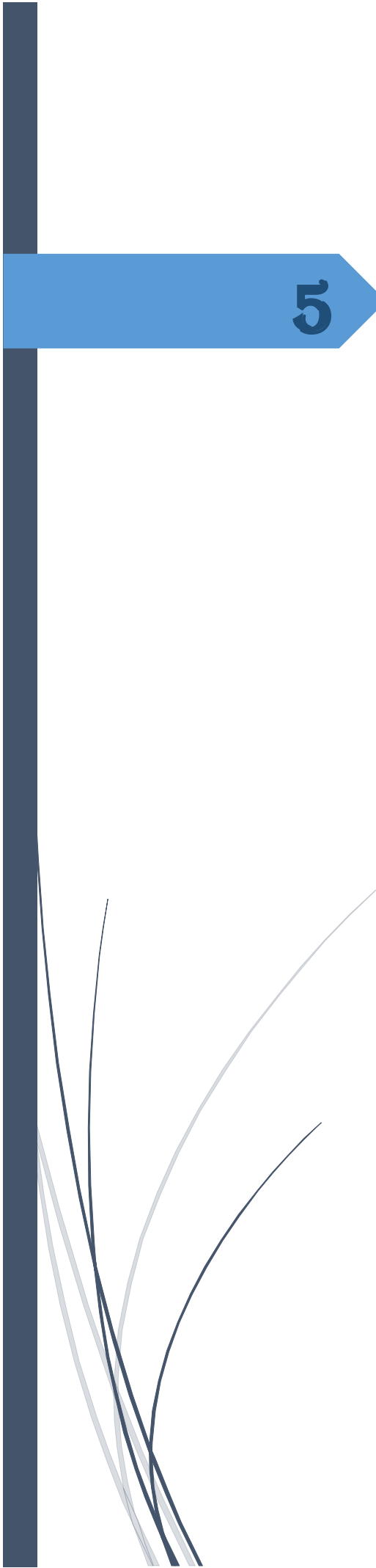
Debido a la pandemia de Covid-19 que se inició en el mes de marzo (mitad del curso de estudio) este año no se ha enviado el cuestionario a los centros, como se venía haciendo para recapitular información, con perspectiva de género sobre las actuaciones que han realizado en materia de igualdad los propios centros, a las que han impulsado los consejos escolares, las AMPAS y las Asociaciones de alumnado, así como las personas que les representan, ya que entendemos que fue un año difícil para poder realizar actuaciones, ya que a partir del XX de marzo con el decreto de estado de alarma, se interrumpieron las clases presenciales y no se reanudaron en lo restante de curso

A pesar de la creciente conciencia de la igual dignidad, naturaleza y derechos fundamentales de todas las personas, hombres y mujeres, y del reconocimiento cada vez mayor de todas ellas, en todos los ámbitos de la vida, son muchos aún los aspectos en los que nuestra sociedad debe seguir avanzando para alcanzar metas de verdadera cohesión social, de convivencia justa y pacífica, de bienestar social y moral, de respeto e igualdad entre todas las personas, y en concreto entre hombres y mujeres.

La educación no puede ser ajena a este horizonte de plena igualdad y debe contribuir positivamente a que cualquier persona, tanto si es hombre como si es mujer, pueda alcanzar con las mayores oportunidades y en igualdad la máxima formación y competencia que su propia capacidad le permita, sea considerada y tratada con pleno respeto, equidad y sin discriminación, y pueda acceder a responsabilidades de decisión en todos los ámbitos (académico, profesional, social...) en virtud de su mérito y esfuerzo personal, con independencia de su sexo.

El sistema educativo debe contribuir, así pues, a eliminar prejuicios y estereotipos sociales de carácter sexista, fomentando un desarrollo más equilibrado y completo de la personalidad, el acceso a las mismas oportunidades, asegurando relaciones entre mujeres y hombres basadas en la igualdad, el respeto y la corresponsabilidad, garantizando sus derechos e impulsando su participación por igual en todos los ámbitos de la sociedad.

Se trata, por un lado, de favorecer y promover desde la educación, por lo que a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes compete, la igualdad de consideración, de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres y, por otro, de eliminar los obstáculos que impiden su desarrollo. Resulta de gran importancia la función educadora de las familias.

A thick dark blue vertical bar runs down the left side of the page. A blue arrow points to the right from this bar, containing the number 5. In the bottom left corner, there are several thin, curved, light grey lines that sweep upwards and to the right.

5

POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA

CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA-LA MANCHA
JCCM

ÍNDICE

Política para la calidad educativa	369
5.1 La dirección escolar	369
5.1.1 Novedades Normativas	369
5.1.2 Actuaciones en el sector público: Selección y Formación.....	370
5.2 La formación permanente del profesorado	373
5.2.1 Normativa Vigente	373
5.2.2 Aspectos organizativos y actuaciones	373
5.2.2.1 El Plan de Formación del Profesorado.....	373
5.2.2.2 Convocatoria de Formación del Profesorado	376
5.2.3 Proyecto de formación en competencias STEAM	377
5.2.4 Convenios Vigentes con Universidades.....	380
5.3 La gestión de la calidad en los centros docentes	383
5.4 La Orientación Educativa y Profesional	385
5.5 La enseñanza Bilingüe	397
5.5.1 Normativa vigente.....	397
5.5.2 Habilitación Lingüística del Profesorado	398
5.5.3 Habilitación Lingüística del Profesorado	408
5.5.4 El Currículo Integrado Hispano Británico	410
5.5.5 Bachibac	411
5.5.6 Desarrollo del Programa Erasmus+ en CLM	411
5.6 Las tecnologías de la Información y la Comunicación	413
5.6.1 Dotaciones e instalaciones informáticas en centros educativos	413
5.6.2 Aplicaciones Informativas Educativas	413
5.6.3 Otros Proyectos TIC en los centros	416
5.7 Deportes escolar.....	427
5.7.1 Normativa Vigente	427
5.8 Proyectos Escolares saludables	429
5.8.1 Normativa Vigente	430
5.8.2 Actuaciones	431
5.8.3 Premios y distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha para los años 2019, 2020.....	435
5.9 Premios extraordinarios al Rendimiento académico del alumnado en sus distintas modalidades Cursos 2019-2020 y 2020-2021	437
5.9.1 Normativa Reguladora	437
5.9.1.1 Castilla-La Mancha.....	437

5.9.1.2 Fase Nacional	438
5.9.2 Requisitos del alumnado Participante	441
5.9.2.1 Premios de Bachillerato.....	441
5.9.2.2 Premios de ESO.....	441
5.9.2.3 Premios Enseñanzas Artísticas Profesionales	441
5.9.2.4 Premios de Formación Profesional Grado Superior	442
5.9.3 La prueba	442
5.9.3.1 Premios de Bachillerato	442
5.9.3.2 Premios de ESO	443
5.9.3.3 Premios de Enseñanzas Artísticas Profesionales.....	443
5.9.3.4 Premios de Formación Profesional Grado Superior	443
5.9.4 Número de participantes en los premios	444
5.9.5 Tribunales calificadores	445
5.9.6 Reconocimiento	446
5.9.7 Fase Nacional	446
5.9.8 Otros premios para estimular iniciativas del alumnado	447
5.10 La inspección educativa.....	451
5.10.1 Normativa Vigente	451
5.10.2 Actuaciones.....	451
5.10.2.1 Actuaciones Específicas de la Inspección General de Educación	454
5.10.2.2 Actuaciones Prioritarias en el Bienio 2019-2021	455
5.10.2.3 Actuaciones de Planificación Provincial	460
5.10.2.4 Actuaciones de las áreas específicas de trabajo durante el curso 2020-2021.	461
5.10.2.5 Actuaciones de los grupos de trabajo regionales	464
5.10.2.6 Evaluación de la Inspección de Educación	464
5.10.3 Actividades de Formación dirigidas a la Inspección de Educación	465
5.10.4 Normativa elaborada por la Inspección General de Educación	467
5.11 La participación de la Comunidad Educativa.....	469
5.11.1 El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha	469
5.11.2 Los Consejos Escolares de Localidad.....	475
5.11.3 Los Consejos Escolares de Centro	477

5. POLÍTICA PARA LA CALIDAD EDUCATIVA

5.1 LA DIRECCIÓN ESCOLAR

5.1.1 Novedades Normativas

En 2017 la Consejería de Educación consideró oportuno aprobar una nueva regulación que, en primer lugar, unificara en una disposición la normativa que estaba varios decretos y, en segundo lugar, estableciera unos nuevos criterios para la valoración del proyecto de dirección y de los méritos de las candidaturas presentados al procedimiento de selección de directores o directoras de los centros docentes públicos no universitarios. Para el **Decreto 35/2017, de 2 de mayo, que regula las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha**. Este Decreto se ajusta a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, puesto que atiende a la consecución de unos objetivos de interés general y regula procedimientos con el fin de atender la necesidad a cubrir. Igualmente, las actuaciones que se deriven de él se ejercerán de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, con el fin de generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, así como un acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, evitando cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

En 2020 como consecuencia de la Covid-19, este decreto se modifica por el **Decreto 29/2020, de 30 de junio, por el que se modifica el Decreto 35/2017, de 2 de mayo, que regula las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, añadiendo una disposición adicional.**

Consecuencia de la aprobación **Decreto 35/2017, de 2 de mayo, que regula las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha** se publicó la **Orden 84/2017, de 5 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desarrollan los procedimientos de selección, renovación y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha**, que venía a desarrollar y concretar diversos aspectos relativos a los procedimientos de selección, renovación y nombramiento de las personas aspirantes a la dirección de los centros docentes públicos no universitarios, de acuerdo con lo establecido en los Capítulos II y III del citado decreto. Dicho fue modificada por **Orden 2/2020, de 14 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 84/2017, de 5 de mayo, por la que se desarrollan los procedimientos de selección, renovación y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.**

La selección de la dirección en los cursos objeto de este informe bianual se ha producido mediante las convocatorias siguientes:

- **Resolución de 22/01/2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de méritos para la renovación, selección y**

nombramiento de directoras y de directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

- **Resolución de 14/01/2020**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de méritos para la renovación, selección y nombramiento de directoras y de directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.
- **Resolución de 23/11/2020**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de méritos para la renovación, selección y nombramiento de directoras y de directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha

5.1.2 Actuaciones en el sector público: Selección y Formación

La formación para desarrollar la función directiva en los centros, viene regulada por el **Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre**, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.

Tabla 5.1

Actuaciones curso 2019/20						
Título de convocatoria	Temporalización	Número de créditos	Plazas ofertadas	Inscripciones recibidas	Inscripciones Aceptadas	Aptos
Actualización de competencias directivas (Edición 1)	Primer y Segundo Trimestre	6	50	37	25	15
Dirección de reuniones (Edición 1)	Primer y Segundo Trimestre	2	50	20	20	11
Desarrollo de la función directiva para docentes de Educación Infantil y Primaria (Edición 1)	Primer y Segundo Trimestre	12	150	350	202	172
Desarrollo de la función directiva para docentes de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial (Edición 1)	Primer y Segundo Trimestre	12	150	196	163	126
Gestión de la innovación en equipos directivos (Edición 1)	Segundo Trimestre	2	40	24	24	10

Fuente: Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha.

Tabla 5.2

Actuaciones curso 2020/21						
Título de convocatoria	Temporalización	Número de créditos	Plazas ofertadas	Inscripciones recibidas	Inscripciones Aceptadas	Aptos
Estrategias para el desarrollo de reuniones eficaces en equipos directivos (Edición 1)	Segundo y Tercer Trimestre	2	50	194	54	42
Estrategias para la mejora del trabajo en equipo en centros educativos (Edición 1)	Tercer Trimestre	2	50	62	30	18
Desarrollo de la función directiva para docentes de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial (Edición 1)	Primer y Segundo Trimestre	12	140	150	137	102
Desarrollo de la función directiva para docentes de Educación Infantil y Primaria (Edición 1)	Primer y Segundo Trimestre	12	140	265	143	128
Actualización de competencias sobre el desarrollo de la función directiva (Edición 1)	Primer y Segundo Trimestre	6	100	165	109	75

Fuente: Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha.

5.2 LA FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

5.2.1 Normativa Vigente

- Ley de Educación de Castilla-La Mancha 7/2010 de 20 de Julio 8 Artículo 4, apartado f), donde se expone como principios rectores del sistema educativo:
 - La profesionalización docente
 - La mejora permanente del sistema educativo, mediante la formación, la innovación y la evaluación
- Ley de Educación de Castilla-La Mancha 7/2010 de 20 de Julio 8 Artículo 20, apartado 2, sobre el reconocimiento al profesorado:
 - Se potenciará el desarrollo de medidas de profesionalización docente, como la formación permanente, la innovación y la investigación educativas dirigidas a la mejora y actualización de la competencia profesional.
- Decreto 78/2005 de 5 de Julio por el que se regula la formación permanente del profesorado en Castilla-La Mancha establece las modalidades básicas de formación permanente, permitiendo su impartición por el procedimiento a distancia, mixto o presencial.
- Decreto 59/2012 de 23 de febrero por el que se crea el Centro regional de Formación del Profesorado
- Orden de 18/03/2013 por el que se regulan las modalidades básicas de formación permanente y actuaciones formativas complementarias que se ofertarán por el Centro regional de Formación del Profesorado

5.2.2 Aspectos organizativos y actuaciones

5.2.2.1 El Plan de Formación del Profesorado

- **Plan de Formación 2019/20**

Ejes de formación prioritarios:

- Innovación, Investigación y Cultura Digital
- Desarrollo Profesional Docente
- Plurilingüismo
- Inclusión y Convivencia
- Actividad Física, Deporte, Arte y Creatividad
- Formación Profesional

- **Plan de Formación del curso 2020/21**

Ejes de formación prioritarios:

- Innovación, Investigación y Cultura Digital
- Desarrollo Profesional Docente
- Plurilingüismo
- Inclusión y Convivencia
- Actividad Física, Deporte, Arte y Creatividad
- Formación Profesional

- **Modalidades de Formación**

Las modalidades básicas de formación son: cursos, seminarios y grupos de trabajo

Las actuaciones formativas complementarias son: escuelas, jornadas y congresos.

Las modalidades básicas de formación se desarrollan a través de la plataforma del Centro Regional de Formación del Profesorado y las actuaciones formativas se podrán llevar a cabo mediante procedimientos presenciales, a distancia y mixtos.

Datos de Actividad Formativa por actividad

Tabla 5.3

Actuaciones formativas por tipo de actividad		
Actividades Formativa	2019/20	2020/21
Congresos	1	
Curso	238	301
Encuentros	2	
Escuela	2	2
Grupo Colaborativo	53	62
Grupo de Trabajo	749	624
Jornadas	43	31
Proyecto de Innovación	76	1
Seminario	557	576
Total	1.721	1.597

Fuente: Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha.

Datos de actividad formativa por eje formativo

Tabla 5.4

Actuaciones formativas por eje formativo		
Eje Formativo	2019/20	2020/21
Actividad Física, Deporte, Arte y Creatividad	168	114
Desarrollo Profesional Docente	187	116
Formación Profesional	127	163
Inclusión y Convivencia	419	173
Innovación, Investigación y Cultura Digital	699	919
Plurilingüismo	121	112
Total	1.721	1.597

Fuente: Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha.

Datos de número de horas de formación impartidas

Durante el curso 2019/20, el total de horas impartidas en todas las actuaciones formativas de la región fueron de 54.510. Durante el curso 2020/21 hubo una disminución de horas debido a la pandemia de la COVID 19, siendo un total de 40.070.

Datos Inscripciones a Actividades de Formación aceptadas por tipo de Actividad formativa

Tabla 5.5

Inscripción aceptada a actividades formativas		
Inscripciones por modalidad	Curso 2019/20	Curso 2020/21
Congresos	232	-
Curso	17.480	30.788
Encuentros	298	-
Escuela	945	985
Grupo Colaborativo	896	1324
Grupo de Trabajo	8.093	6899
Jornadas	3.711	7171
Proyecto de Innovación	555	127
Seminario	8.194	9794
Total	40.404	57.088

Fuente: Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha.

Datos Certificados Emitidos por tipo de Actividad Formativa

Tabla 5.6

Certificados emitidos		
Actividad formativa	Curso 2019/20	Curso 2020/21
Congresos	132	-
Curso	13.862	23.812
Encuentros	264	-
Escuela	480	413
Grupo Colaborativo	723	1.021
Grupo de Trabajo	6.714	6.249
Jornadas	2.955	5.681
Proyecto de Innovación	417	116
Seminario	7.186	9.176
Total	32.733	46.468

Fuente: Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha.

5.2.2.2 Convocatoria de Formación del Profesorado

Las convocatorias de Formación del Profesorado durante el bienio 2019-2021 son:

Resolución de 10/12/2019, de la Viceconsejería de Educación, por la que se establece el Proyecto de Innovación Educativa Observa y Transforma: Formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas, durante el curso escolar 2019-2020.

Resolución de 20/10/2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se establece la convocatoria general de grupos de trabajo y seminarios para el curso 2020-2021 en centros, dentro del Plan de Formación Permanente del Profesorado en Castilla-La Mancha.

Instrucciones de 29 de abril de 2020, por la que se establecen adaptaciones, en cuanto al seguimiento y evaluación, de las prácticas de alumnado universitario en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como los criterios de certificación para los tutores y tutoras de esas prácticas, como consecuencia del estado de alarma aprobado por el Real Decreto 463/2020.

Orden 162/2020, de 7 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 18/03/2013, por la que se regulan las modalidades básicas de formación permanente del profesorado y las actuaciones formativas complementarias ofertadas por el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha.

Orden 54/2021, de 13 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 08/10/2008, por la que se regula la homologación, la convocatoria, el reconocimiento, el registro y la certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario.

Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería de Educación por la que se establece el Proyecto de Innovación Educativa "Observa y Transforma: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas" durante el curso escolar 2019-2020.

Resolución de 23/10/2019, de la Viceconsejería de Educación, por la que se establece la convocatoria general de grupos de trabajo y seminarios para el curso 2019-2020 en centros, dentro del Plan de Formación Permanente del Profesorado en Castilla-La Mancha.

Resolución de 09/06/2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se regula la participación de los centros educativos sostenidos con fondos públicos no universitarios en el proyecto Formación en Competencia Steam para el diseño y desarrollo de acciones formativas para el curso 2020/2021.

5.2.3 Proyecto de formación en competencias STEAM

STEAM, son las siglas que expresan las iniciales de las cuatro áreas curriculares que se relacionan: Science, Technology, Engineering ,Art y Mathematics (Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas).

La base educacional de STEM, busca eliminar la separación de estas cuatro disciplinas en compartimentos estancos e integrarlas con experiencias de aprendizaje rigurosas y significativas para el alumnado.

Así, Sanders determina que integrar estos cuatro campos o áreas supone la creación de una nueva disciplina basada en la conjugación de otras, conformando así un puente interdisciplinario con identidad propia. De esta forma parece necesario el considerar estas áreas como un todo, siendo el término STEM quien plasma mejor esta conjunción.

Por tanto, satisfacer las exigencias de la educación STEM obliga a una planificación muy reflexiva y una metodología educativa que sitúa al alumnado como protagonista principal. Se buscarán tareas educativas significativas donde los alumnos y alumnas puedan afrontar situaciones reales o casi reales, generando iniciativa, creatividad, inventiva, autonomía, curiosidad y pensamiento crítico.

Existen numerosas evidencias científicas aportadas por la pedagogía, psicología y la neurociencia que avalan el cambio en el esquema tradicional de aprendizaje. El nuevo milenio exige un nuevo paradigma que parte de transformar las prácticas pedagógicas, empoderando al estudiante para que sea el centro del aprendizaje, creando ambientes participativos, de trabajo en equipo y cooperativo, nuevas formas de interacción, que faciliten la construcción social del aprendizaje. El proyecto de “Formación en competencias STEAM” de Castilla La-Mancha es una adecuada respuesta, para ofrecer a nuestro alumnado una educación de calidad.

“Formación en competencias STEAM (en inglés de Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas)” es un proyecto ilusionante que busca poder ofrecer al alumnado una escuela que desarrolle habilidades para afrontar con éxito su futuro. El proyecto busca, apoyar y formar al profesorado de los centros educativos para conseguir una educación que genere una ciudadanía autónoma, creativa y con libertad de pensamiento que gestione correctamente la tecnología en un mundo totalmente tecnificado y complejo. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla- La Mancha a través del CRFP pretende conseguir todo esto a través de un periodo de acompañamiento al profesorado en un cambio metodológico que tiene por principios: una enseñanza integrada de las diferentes materias, el desarrollo de productos finales para resolver retos o problemas complejos, un aprendizaje basado en la experimentación y la manipulación, así como una perspectiva de género que elimine los estereotipos que existen socialmente sobre trabajos de hombres o de mujeres.

Se trata de un proyecto que comenzó en el curso 2016/2017 con 15 centros. Realizo un pilotaje para a evaluar tanto los cursos y materiales ofrecidos para trabaja las

competencias STEM, así como el modelo de formación que se implementara en este proyecto. Con las conclusiones obtenidas, se realizó un plan general ofreciendo a todos los centros una formación de calidad

Con este proyecto, la comunidad autónoma de Castilla La-Mancha es ya un referente a nivel nacional en la formación en competencias STEAM.

Finalidad

Trabajar en el aula las competencias STEAM supone situar al alumnado como el protagonista del proceso de enseñanza y aprendizaje. Para ello, se les plantea a los alumnos y alumnas un reto, un problema y/o una investigación que tenga significado en su vida. Estas actividades deben seguir una serie de principios como: la enseñanza integrada de las materias, el desarrollo de productos finales para resolver problemas, el aprendizaje basado en la investigación, la perspectiva de género y la equidad.

Objetivos:

- Mejorar las competencias STEAM en el alumnado. Se trabajarán competencias espacio-temporales, de resolución de problemas, síntesis, análisis, trabajo en equipo etc. Además, se ofrecerá una visión de los retos y peligros de una sociedad tan tecnificada.
- Contribuir a un cambio metodológico. Parece clara la necesidad de un aprendizaje activo y manipulativo. Los roles del alumnado deben seguir el principio “se aprende lo que se hace”. La pasión, la creatividad y la iniciativa deben tomar el protagonismo.
- Desarrollar las competencias personales. Los alumnos y alumnas potenciarán su iniciativa, creatividad, autonomía, pensamiento crítico y habilidades tecnológicas que le ayude a afrontar su desarrollo personal en libertad de pensamiento y contribuyendo a la formación de ciudadanos y ciudadanas que aprendan a gestionar la tecnología.
- Trabajar la igualdad entre géneros a través de la equidad y el bienestar de las mujeres y llevar la perspectiva de género a las aulas de diversas formas, a través del reparto igualitario de roles, la eliminación de estereotipos ligados a las profesiones asociadas a STEAM, la creación de espacios que permitan el desarrollo igualitario de niños y niñas, etc.
- Mejorar la atención a la diversidad en el alumnado a través de los cambios metodológicos establecidos en el aula.

Se consideran actividades STEAM aquellas que:

- Parten del planteamiento de un problema, experimento, investigación o reto.
- Ponen al alumnado como protagonista de su aprendizaje aplicando el principio de “Se aprende lo que se hace”.
- Estimulan el “pensamiento científico-creativo”: ser curioso, preguntarse el porqué de las cosas.
- Desarrollan productos finales como solución al planteamiento inicial.

- Buscan la interdisciplinariedad, conexión y colaboración entre las diferentes áreas o materias relacionadas con STEAM

Ámbitos de formación STEAM.

Los ámbitos de formación de las competencias STEAM son:

- Ámbito de ciencia y tecnología, a través del método científico, proyectos y experimentos.
- Ámbito de matemáticas, desarrollando los conceptos abstractos y el lenguaje matemático como herramienta instrumental para el desarrollo de otras áreas o materias STEAM.
- Ámbito de programación y robótica, como elemento metodológico en el aula.
- Ámbito de arte, relacionado con la educación artística como un elemento transversal
- Ámbito de metodologías activas.
- Ámbito Steam-Plus, que trata los temas asociados a Steam como el cambio climático, el análisis de la información, gestión de terminales digitales y todos los retos asociados al desarrollo científico-tecnológico

El apoyo a los centros seleccionados se concreta en las siguientes acciones:

- Asesoramiento, visita y apoyo por parte de asesores o asesoras de formación del CRFP y de las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes.
- Oferta formativa. Se favorecerá el intercambio de experiencias entre centros.

Dotación para desarrollar el proyecto

- **Recursos materiales.** Material de robótica prestado por el Centro Regional Formación del Profesorado en función de la disponibilidad.
- **Recursos didácticos.** Propuestas didácticas STEAM de todos los cursos, elaboradas por el Centro Regional de Formación del Profesorado, disponibles para el docente.
- **Recursos diversos** como vídeos, documentos de apoyo, manuales, etc.

Datos curso 2020/2021

Tabla 5.7

DATOS DE CENTROS						
Etapas	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Totales
Primaria	22	40	9	21	33	125
Secundaria	15	16	7	9	17	64
Total	37	56	16	30	50	189

Convocatoria de Formación en competencias STEAM

- **Resolución de 14/05/2019, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación**, por la que se regula la participación de los centros educativos sostenidos con fondos públicos no universitarios en el proyecto: *Formación en Competencia Steam para el diseño y desarrollo de acciones formativas para el curso 2019/2020.*
- **Resolución de 09/06/2020, de la Viceconsejería de Educación**, por la que se regula la participación de los centros educativos sostenidos con fondos públicos no universitarios en el proyecto *Formación en Competencia Steam para el diseño y desarrollo de acciones formativas para el curso 2020/2021.*

5.2.4 Convenios Vigentes con Universidades

En el **curso 2019/2020** se han formalizado Convenios con 28 universidades:

1. Universidad de Castilla-La Mancha
2. Universidad de Alcalá
3. Universidad Autónoma De Madrid
4. Universidad de Las Palmas De Gran Canaria
5. Universidad Politécnica De Madrid
6. Universidad de Burgos
7. Universidad de La Rioja
8. Universidad Politécnica De Cartagena
9. Universidad Rey Juan Carlos
10. Universidad Internacional De Valencia
11. Universidad Antonio de Nebrija
12. Universidad CEU Cardenal Herrera
13. Universidad Católica de Ávila
14. Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
15. Universidad A Distancia de Madrid
16. Universidad Alfonso X El Sabio
17. Universidad Del Atlántico Medio
18. Universidad Internacional de La Rioja
19. Universidad Pontificia de Salamanca
20. Universidad CEU La Salle
21. Universidad de Salamanca

22. Universidad Católica San Antonio - UCAM
23. Universidad Camilo Jose Cela
24. Universidad Europea De Madrid
25. Universidad de Extremadura
26. Universidad Nacional de Educación a Distancia.
27. Universidad Internacional Isabel I De Castilla
28. CES Villanueva

En el **curso 2020/2021** se han formalizado Convenios con 32 universidades.

1. UCH Cardenal Herrera
2. CSEU LASALLE (Centro Superior de Estudios Universitarios)
3. UANE Universidad Antonio de Nebrija
4. UAH (Universidad de Alcalá)
5. UAM (Universidad Autónoma de Madrid)
6. UAX (Universidad Alfonso X el Sabio)
7. UCAV Universidad Católica de Ávila
8. UCAM (Universidad Católica de San Antonio de Murcia)
9. UCJC (Universidad Camilo José Cela)
10. UCLM (Universidad de Castilla-La Mancha)
11. UCV (Universidad Católica de Valencia)
12. UDIMA (Universidad a Distancia de Madrid)
13. UEM (Universidad Europea de Madrid)
14. Universidad Europea de Valencia)
15. UEX (Universidad de Extremadura)
16. UFV (Universidad Francisco de Vitoria)
17. UGR (UNIVERSIDAD DE Granada)
18. UI1 (Universidad Internacional Isabel I de Castilla)
19. ULPGC (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria)
20. UNED (Universidad Nacional de Educación a Distancia)
21. UNIR (Universidad Internacional de la Rioja)
22. UPM (Universidad Politécnica de Madrid)
23. UPSA (Universidad Pontificia de Salamanca)

24. UPCT (Universidad Politécnica de Cartagena)
25. UR Universidad de la Rioja
26. URJC (Universidad Rey Juan Carlos)
27. USAL (Universidad de Salamanca)
28. UV (Universitat de Valencia)
29. UVA (UNIVERSIDAD DE VALLADOLID)
30. Universidad del Atlántico Medio
31. VIU (Universidad Internacional Valenciana)
32. Universidad Villanueva

5.3 LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS CENTROS DOCENTES

La red EducacLM está formada por 14 Centros que han implantado un sistema de gestión de la calidad según la Norma UNE-EN ISO-9001:2015 y se han Certificado por la empresa acreditada por ENAC, AENOR.

Las auditorías externas del sistema de gestión de la Calidad y la documentación vinculada a la actualización de las Norma UNE-EN ISO-9001 están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Tabla 5.8

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
<u>CIFP Aguas Nuevas</u>	Albacete	Albacete
<u>IES Al-basit</u>	Albacete	Albacete
<u>IES Don Bosco</u>	Albacete	Albacete
<u>IES Leonardo Da Vinci</u>	Albacete	Albacete
<u>IES Maestre de Calatrava</u>	Ciudad Real	Ciudad Real
<u>CIFP Virgen de Gracia</u>	Puertollano	Ciudad Real
<u>IES Juan Bosco</u>	Alcazar de San Juan	Ciudad Real
<u>IES Azuer</u>	Manzanares	Ciudad Real
<u>IES Cañada de la Encina</u>	Iniesta	Cuenca
<u>IES Pedro Mercedes</u>	Cuenca	Cuenca
<u>IES Aguas Vivas</u>	Guadalajara	Guadalajara
<u>IES Leandro Fernández de Moratín</u>	Pastrana	Guadalajara
<u>IES Condestable Álvaro de Luna</u>	Illescas	Toledo
<u>IES Miguel Hernández</u>	Ocaña	Toledo

5.4 LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL

En el 2018 se aprueba el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. deroga el Decreto 66/2013, de 03/09/2013, regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y en concreto en su Capítulo V, expone las bases de la Orientación Educativa y profesional en Catilla La-Mancha.

Este decreto establecer la ordenación y organización de la inclusión educativa en todos los centros educativos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas, Enseñanzas Artísticas, Enseñanzas Deportivas y Educación de Personas Adultas de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, para garantizar la mejora de la educación y la sociedad y favorecer la identificación y supresión de las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado.

Entendemos por inclusión educativa el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

La inclusión educativa abarca a la totalidad del alumnado y se sustentará en los principios de:

- Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
- Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
- Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.
- Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.
- El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.
- Transversalidad entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.
- Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.
- Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y eficiente a todo el alumnado.
- Flexibilidad organizativa, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje

- Disponibilidad y sostenibilidad, en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares.

- **Planificación de la respuesta educativa desde un enfoque inclusivo**

Los centros educativos incluyen en los documentos programáticos las medidas de inclusión educativa a adoptar. Estas medidas se llevan a cabo desde la corresponsabilidad, la colaboración y la cooperación entre los distintos profesionales que trabajan con el alumnado.

El alumnado que precise la adopción de medidas individualizadas o medidas extraordinarias de inclusión educativa, participa en las actividades que se realizan en el centro educativo y es atendido preferentemente dentro de su grupo de referencia.

Desde los centros educativos se garantiza la realización de actuaciones de coordinación entre los y las profesionales que en el ámbito educativo trabajan con el alumnado para asegurar el seguimiento de la efectividad de las medidas de respuesta educativa adoptadas. Además, se produce el intercambio de información tanto con las familias o tutoras y tutores legales como con los profesionales que estén interviniendo con el alumno o alumna.

Tanto el alumnado como las familias o tutores y tutoras legales reciben asesoramiento individualizado sobre las medidas de respuesta educativa puestas en marcha.

El **Plan de Trabajo** es el documento programático que refleja la concreción de las medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa adoptadas con el alumnado.

El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento trimestral de este documento es responsabilidad de los y las profesionales del centro que trabajan con el alumno o alumna con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo en Educación Primaria y del Departamento de Orientación en Educación Secundaria. Este proceso está coordinado por el tutor o tutora del grupo y planificado por el o la responsable de la Jefatura de Estudios.

El Plan de Trabajo debe incluir:

- Aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y barreras para el aprendizaje detectadas.
- Las medidas de inclusión educativa previstas.
- Los y las profesionales del centro implicados
- Las actuaciones a desarrollar con las familias y tutores y tutoras legales.
- La coordinación con servicios externos al centro, si procede
- El seguimiento y valoración de las medidas de inclusión adoptadas y los progresos alcanzados por el alumnado.

La evaluación del Plan de Trabajo se reflejará en un informe de valoración final.

Entre las medidas de Inclusión Educativa tenemos:

- Continuo de medidas de Inclusión educativa.

- Medidas de Inclusión educativa próximas por la Consejería competente en materia de educación.
- Medidas de inclusión educativa a nivel de Centro
- Medidas de inclusión educativa a nivel de aula.
- Medidas individualizadas de inclusión educativa.
- Medidas extraordinarias de inclusión educativa
 - Adaptaciones curriculares significativas
 - Permanencias extraordinarias
 - Flexibilización para alumnado de altas capacidades
 - Exención de materias de Bachillerato
 - Fragmentación en bloques de las materias del currículo de Bachillerato
 - Programas específicos de Formación Profesional

Entendemos por medidas educativas promovidas por la administración educativa a las actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

Estas actuaciones son:

- Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
- Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.
- Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
- Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.
- El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro.
- La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.
- Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado
- Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes

- El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco interinstitucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
- El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
- La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.
- La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010, de 20 de julio. Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros puedan determinar para responder a las características del alumnado.
- La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
- Establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

Entendemos por medidas de inclusión educativa a nivel de centro a aquellas que, en el marco del proyecto educativo del centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado

Estas medidas son:

- El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
- El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
- El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y

Segundo de Educación Primaria y Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria.

- Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.
- El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.
- La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determinen en el ámbito de su autonomía.
- La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación
- Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo-lo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse
- La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa.
- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación

Plan de Éxito Educativo y Prevención de Abandono Educativo Temprano

El **Decreto 85/2018, de 20 de noviembre**, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 3 como algunos de los principios de la inclusión educativa, la normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres, así como la equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.

El artículo 4 del mismo Decreto, dentro de los criterios generales, señala como medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa y en el artículo 5 establece como medida de inclusión educativa promovida por la

Consejería de Educación, Cultura y Deportes los programas y las actividades impulsadas para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar con objeto de ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado

Para conseguir estos objetivos se desarrolló, durante el curso escolar 2018-2019, un Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Educativo Temprano con una valoración positiva por parte de los distintos agentes que conforman la comunidad educativa de Castilla-La Mancha, así como, unos resultados que evidencian logros significativos en la mejora de la respuesta educativa al alumnado y, por tanto, la mejora de la calidad de la enseñanza.

Como una de las herramientas para continuar trabajando por la reducción del fracaso escolar y el abandono educativo temprano se ha diseñado el II Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Educativo Temprano. Este Plan ha sido aprobado por acuerdo de 5 de noviembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y comprende acciones de refuerzo educativo en diferentes niveles de la educación primaria y secundaria cuya finalidad es lograr el máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional de todo el alumnado.

Resolución de 06/11/2019, de la Viceconsejería de Educación, por la que se regula la implantación, organización y desarrollo de los programas Prepara-T, Ilusiona-T y Titula-S cofinanciados por el Fondo Social Europeo integrados en el II Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Educativo Temprano en los centros docentes públicos de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2019-2020.

Orden 5/2020, de 21 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, para la contratación de personal docente destinado a la implantación de los programas de mejora del éxito educativo y prevención del abandono escolar temprano en centros educativos privados concertados de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Resolución de 27/01/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, para la contratación de personal docente destinado a la implantación de los programas de mejora del éxito educativo y prevención del abandono escolar temprano en centros educativos privados concertados de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2019-2020.

El Consejo de Gobierno celebrado el 5-11-2019. aprobó la implantación, la organización y el desarrollo de los programas Prepara-T, Ilusiona-T, Titula-S, Actualiza-T y Reincorpora-T integrados en el II Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Educativo Temprano, para el curso escolar 2019-2020, los cuales beneficiarán a 21.500 alumnos de 713 centros educativos y permitirán contratar hasta 801 efectivos docentes, 151 más que el curso pasado.

Para su puesta en marcha se destinarán 13.600.000 euros y 500.000 euros para acciones formativas dirigidas al profesorado relacionadas con el programa ACTUALIZA-T". Este programa está cofinanciado con el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020 del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tras la valoración positiva por parte de los distintos agentes que conforman la comunidad educativa de Castilla-La Mancha, así como, los resultados que evidencian logros significativos en la mejora de la respuesta educativa al alumnado incrementando en más de 500 el número de alumnos y alumnas que han promocionado en Educación Primaria y en más de 600 los que han obtenido título en Educación Secundaria. y por tanto, contribuyendo a la mejora de la calidad de la enseñanza, se implementa este II Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Educativo Temprano.

Este II Plan, pretende mejorar el rendimiento del alumnado favoreciendo la promoción de curso y la titulación y reduciendo el abandono escolar temprano, asegurando así que ningún alumno abandone el sistema educativo sin obtener una titulación que le permita el acceso a estudios superiores o la inserción en el mundo laboral.

Este Plan contempla la puesta en marcha de cinco programas para desarrollar actuaciones de inclusión educativa en los centros educativos de Educación Primaria y Educación Secundaria, además de promover la formación permanente del profesorado para mejorar el éxito educativo, prevenir el fracaso y abandono escolar temprano y fomentar medidas de segunda oportunidad para jóvenes que hayan abandonado los estudios sin obtener titulación.

Para el desarrollo del Plan será necesaria la implicación de los centros y su profesorado en lo que se refiere a las actuaciones en horario lectivo y de AMPAS, ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro en las que se desarrollarán fuera del horario escolar y ha destacado que tendrá una especial atención a las zonas rurales, donde es más difícil desarrollar acciones formativas fuera del horario lectivo.

Este Plan contempla la puesta en marcha de seis programas específicos para el refuerzo educativo de los alumnos y alumnas y la mejora del éxito educativo que en el caso de los dirigidos a Primaria y Adultos.

Programas Específicos:

➤ **Prepara-T.**

Tiene por objeto preparar al alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria para su paso a la ESO mediante el desarrollo de las competencias clave y mejora de los resultados académicos, reforzando mediante apoyos, el uso de metodologías activas y participativas, así como el uso de medidas organizativas al alumnado que presente especial dificultad en la Competencia en Comunicación Lingüística, la Competencia Matemática, la Competencia Aprender a Aprender y la Competencia Social y Cívica o presente materias no superadas de cursos anteriores, prioritariamente las de Lengua Castellana y Matemáticas.

Los destinatarios son el alumnado matriculado en 5º y 6º de Educación Primaria que presenten dificultades en la adquisición de las competencias de la etapa y precisen medidas ordinarias de refuerzo y apoyo educativo.

➤ **Ilusiona-T**

Orientado al apoyo y refuerzo del alumnado de 1º de ESO para el desarrollo de las competencias clave y mejora de los resultados académicos, reforzando al alumnado que permanece un año más en 1º de ESO, al que presente especial dificultad en la Competencia en Comunicación Lingüística, la Competencia Matemática, la Competencia Aprender a Aprender y la Competencia Social y Cívica o presente materias no superadas de la Educación

Primaria, prioritariamente las de Lengua Castellana y Matemáticas, mediante apoyos, el uso de metodologías activas y participativas, así como el uso de otras medidas organizativas.

Los destinatarios son el alumnado de primer curso de la ESO que se incorpora o se incorporó con áreas pendientes de la etapa de Educación Primaria, tengan dificultades para conseguir las competencias y precisen medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo.

➤ **Titula-S**

Apoyo y refuerzo al alumnado de 4º de ESO para el desarrollo de las competencias clave y mejora de los resultados académicos, reforzando mediante apoyos, el uso de metodologías activas y participativas, así como el uso de medidas organizativas, al alumnado que proviene de grupos de 2ª de PMAR, alumnado repetidor y alumnado que promociona por haber agotado las posibilidades de repetición en la etapa, que presentan especial dificultad en la Competencia en Comunicación Lingüística, la Competencia Matemática, la Competencia de Aprender a Aprender y la Competencia Social y Cívica.

Los destinatarios del programa son:

- Alumnado que procede de 2º curso de PMAR y promocionan a 4º curso de ESO.
- Alumnado matriculado en 4º de ESO sin superar materias de niveles anteriores, (prioritariamente Lengua Castellana y Literatura y/o Matemáticas) y precisen medidas ordinarias de refuerzo y apoyo educativo.
- Alumnado que permanece en 4º curso de ESO y precisen medidas ordinarias de refuerzo y apoyo educativo.
- Alumnado de 4º curso de ESO que ha agotado las posibilidades de repetición en la etapa y precisan medidas ordinarias de refuerzo y apoyo educativo.

➤ **Reincorpora-T**

Acciones de segunda oportunidad. Programa destinado a promover la realización de actuaciones que complementen o apoyen la prevención del fracaso escolar en el marco del Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano, así como, el desarrollo de actuaciones que favorezcan posibilidades de formación a la población en general.

MODALIDAD II

- Acciones de formación reglada y no reglada, tales como preparación de pruebas libres, cursos preparatorios, adquisición de competencias básicas, etc.
- Programas de cualificación profesional básica que favorezcan la reinserción de los jóvenes al sistema educativo o al sistema laboral.
- Acciones formativas de apoyo para la adquisición de aprendizaje permanente en la vida adulta tales como idiomas, informática, etc.

➤ **Actualiza-T**

Dirigido a la formación del profesorado para la necesaria actualización en materia de innovación educativa, metodologías inclusivas y participativas, accesibilidad universal, apertura del centro al entorno y todas aquellas líneas que responden al principio de fundamentación teórica, actualización científica y rigor en la aplicación de programas y actuaciones a desarrolla.

En el Programa Prepara-T se mejora en un 0,14% la promoción del alumnado comparando datos del curso 2017-18 con el 2018-19; lo mismo ocurre en el Programa Ilusiona-T, en el que la promoción de curso mejora en cerca de un 2%. En el Programa Titula-S aumenta en un 2,26% el alumnado que consigue obtener el título de Graduado en ESO, y disminuye el alumnado que repite o no titula, bajando en un 1,9%.

Para el curso escolar 2020-2021, se ha aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, mediante acuerdo de 24 de julio de 2020, el III Plan de Éxito Educativo y Prevención del abandono escolar en centros sostenidos con fondos públicos.

Durante el curso se desarrolla el III Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Educativo Temprano Tanto el Ministerio de Educación y Formación Profesional como las Comunidades Autónomas establecen como prioritario el establecimiento de planes de adaptación, recuperación, refuerzo y apoyo al currículo, que permitan avanzar a todo el alumnado y reforzar aquellos aprendizajes esenciales que se hayan podido mermar durante el estado de alarma, potenciando así entre el alumnado una adecuado ajuste educativo en pro de la consecución de la equidad en la educación y la mejora de las competencias del alumnado tanto para afrontar con éxito el tránsito entre etapas y el curso escolar 2020-2021.

Como una de las herramientas para continuar trabajando por la reducción del fracaso escolar y el abandono educativo temprano, al tiempo que posibilitar el desarrollo de Planes de Refuerzo en aquellos centros educativos cuyos efectos de la COVID-19 hayan sido más relevantes, se ha diseñado el III Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano,

Este Plan comprende el desarrollo de estrategias organizativas para favorecer los procesos de aprendizaje y la interacción del alumnado, además de acciones de refuerzo educativo en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato cuya finalidad es lograr el máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional de todo el alumnado.

Este Plan se desarrollará en dos fases:

- La primera fase ha desarrollado los programas Refuerza-T para Primaria, Secundaria y Bachillerato. Dirigido al alumnado identificado desde la Administración Educativa que evidencien mayores necesidades de refuerzo derivadas de la situación generada por el Covid-19-

La segunda fase se desarrolla durante el segundo y tercer trimestre se dirigirá a los centros que soliciten a través de la convocatoria oportuna: PREPARA-T, ILUSIONA-T y TITULA-S.

En el curso 2020-21, el III Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Educativo Temprano supuso la contratación de 960 docentes, 159 más que el curso anterior. La dotación económica fue de 21,3 millones de euros, 11,2 millones más que en el curso 2019-20. Esta medida, que benefició a más de 113.000 alumnado, desarrolló los programas Refuerza-T para Primaria, Secundaria y Bachillerato; Prepara-T para Primaria; Ilusiona-T para Secundaria y Titula-S para Bachillerato, suponiendo 800 docentes de refuerzo. Igualmente, se puso en marcha el programa Reincorpora-T para jóvenes de entre 16 y 30 años dentro del Programa de Garantía Juvenil (160 docentes más). Destaca la incorporación a este Plan de alumnado de Bachillerato.

Resolución de 20/11/2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se regula la implantación, organización y desarrollo de los programas Prepara-T, Ilusiona- T y Titula-S,

cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020, integrados en el III Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Educativo Temprano en los centros docentes públicos de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2020-2021.

Orden 188/2020, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, para la contratación de personal docente destinado a la implantación de los programas de mejora del éxito educativo y prevención del abandono escolar temprano en centros educativos privados concertados de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Resolución de 22/12/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, para la contratación de personal docente destinado a la implantación de los programas de mejora del éxito educativo y prevención del abandono escolar temprano en centros educativos privados concertados de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Tabla 5.9

PEEPAET - I Programa de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano Centros Públicos. Curso 2019/20			
Nombre del Programa	Nº DE Efectivos propuestos Consejería	Nº de cupos reales	Nº de Centros
Prepara-T (5º y 6º Primaria)	350	350 medios cupos	350 CEIP
Ilusiona-T (1º ESO)	150	150 medios cupos	150 IES
Titula-S (4º ESO)	150	152 medios cupos	152 IES
Total	650 efectivos	652 medios cupos	652

Fuente: Servicio Atención a la diversidad

Tabla 5.10

PEEPAET - I Programa de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano Centros Públicos. Curso 2020/21			
Nombre del Programa	Nº DE Efectivos propuestos Consejería	Nº de cupos reales	Nº de Centros
Prepara-T (5º y 6º Primaria)	387	387 medios cupos	300 CEIP
Ilusiona-T (1º ESO)	215	215 medios cupos	150 IES
Titula-S (4º ESO)	97	97 medios cupos	152 IES
Total	699 efectivos	699 medios cupos	699

Fuente: Servicio Atención a la diversidad

El Curso 2019/2020 no se llegó a poner en marcha el Programa en los centros concertados porque antes de sacar la Resolución de los centros a los que les correspondía la subvención, se ordenó el confinamiento domiciliario de toda la población para hacer frente a la pandemia ocasionada por la Covid-19.

Tabla 5.11

PEEPAET - I Programa de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano Centros Concertados. Curso 2020/21		
Nombre del Programa	Nº de cupos	Nº de Centros
Prepara-T (5º y 6º Primaria)	63	63
Ilusiona-T (1º a 4º ESO)	35	35
Titula-S (Bachillerato)	3	3
Total	91 medios cupos	91 centros (algunos centros tienen los 3 programas)

Fuente: Servicio Atención a la diversidad

5.5 LA ENSEÑANZA BILINGÜE

5.5.1 Normativa vigente

La normativa vigente que regula actualmente los Programas Bilingües para todo tipo de centros (públicos y concertados) es la siguiente:

Orden de 14/10/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se relacionan las titulaciones y certificaciones que, con referencia a los niveles que establece el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, acreditan el conocimiento de idiomas en el ámbito de competencia de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Decreto 47/2017, de 25 de julio, por el que se regula el plan integral de enseñanza de lenguas extranjeras de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para etapas educativas no universitarias.

Orden 27/2018, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los proyectos bilingües y plurilingües en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Resolución de 02/03/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el procedimiento para la autorización de nuevos proyectos bilingües y plurilingües y para la adaptación de los programas lingüísticos a los nuevos proyectos bilingües y plurilingües en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha a partir del curso escolar 2018-2019. (válida para un periodo de cuatro cursos académicos)

Orden 167/2020, 13 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 27/2018, de 8 de febrero, por la que se regulan los proyectos bilingües y plurilingües en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha

5.5.2 Habilitación Lingüística del Profesorado

En este apartado hablamos de los programas que se han implantado en colegios sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria y en Institutos de Educación Secundaria.

Número de Programas Lingüísticos implantados en Castilla-La Mancha

Tabla 5.12

CURSO	Nº DE SECCIONES BILINGÜES ¹
2005-2006	31
2006-2007	15
2007-2008	24
2008-2009	74
2009-2010	35
2010-2011	17
2011-2012	8
2012-2013	33
2013-2014	84
	Nº DE PROYECTOS LINGÜÍSTICOS
2014-2015	199
2015-2016	79
2016-2017	8
2017-2018	-8
	Nº DE PROYECTOS BILINGÜES Y PLURILINGÜES
2018-2019	19
Periodo 2019-2021	10

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla-La Mancha

En los cursos 2019-2020 y 2020-2021, sólo se incorporan los centros de nueva creación y los que amplían su proyecto a otras etapas educativas.

¹ El nombre del programa varía en función del año en el que se pone en marcha

Implantación de programas de Secciones Bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria.

Tabla 5.13

Proyectos Bilingües y Plurilingües en centros que imparten Educación Primaria Curso 2019-2020						
Provincia	Centros públicos				Centros privados concertados	Total
	Inglés/francés	Inglés	Francés	Total	Inglés	
Albacete	0	37	4	41	16	57
Ciudad Real	0	63	4	67	26	93
Cuenca	0	24	0	24	4	28
Guadalajara	1	38	0	39	9	48
Toledo	0	114	1	115	30	145
Total	0	276	9	286	85	371

Fuente: Servicio de Plurilingüismo de Castilla-La Mancha

Gráfico 5.13.a

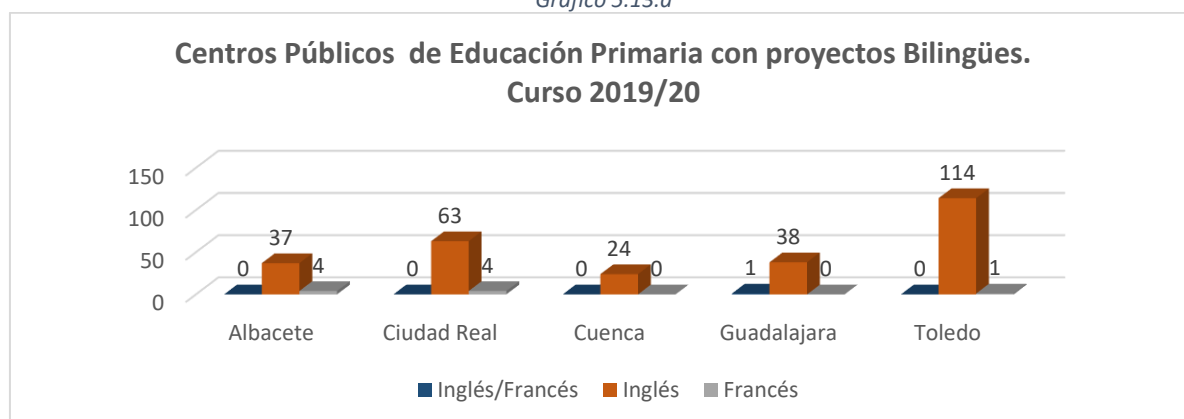


Gráfico 5.13.b

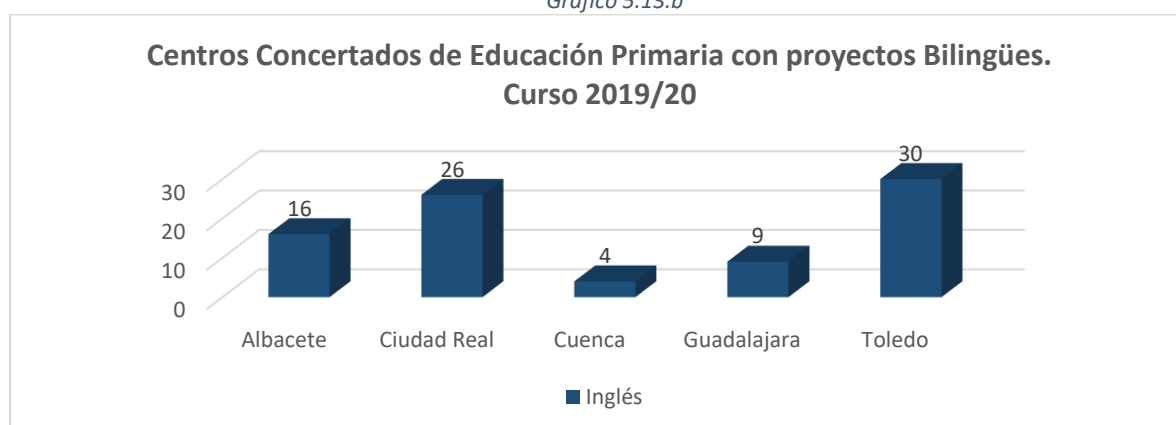


Gráfico 5.13.c

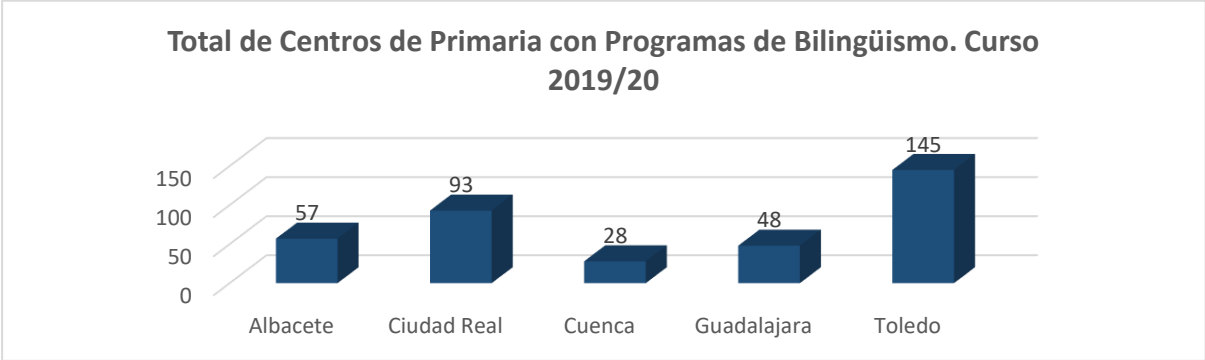


Tabla 5.14

Proyectos Bilingües y Plurilingües en centros que imparten Educación Primaria Curso 2020-2021						
Provincia	Centros públicos				Centros privados concertados	Total
	Inglés/francés	Inglés	Francés	Total	Inglés	
Albacete	0	38	4	42	16	58
Ciudad Real	0	61	4	65	26	91
Cuenca	0	24	0	24	4	28
Guadalajara	1	37	0	38	9	47
Toledo	0	113	1	114	30	144
Total	1	273	9	283	85	368

Fuente: Servicio de Plurilingüismo de Castilla-La Mancha

Gráfico 5.14.a

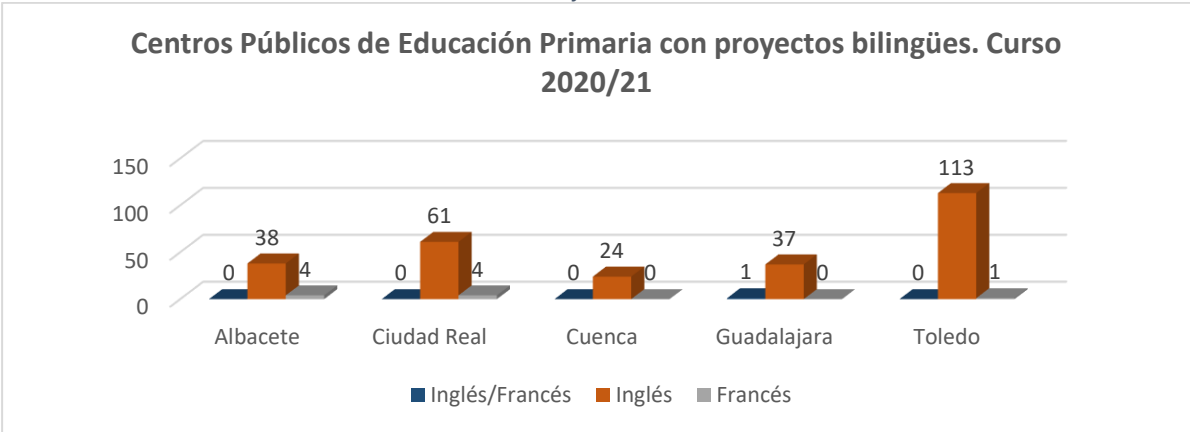


Gráfico 5.14.b

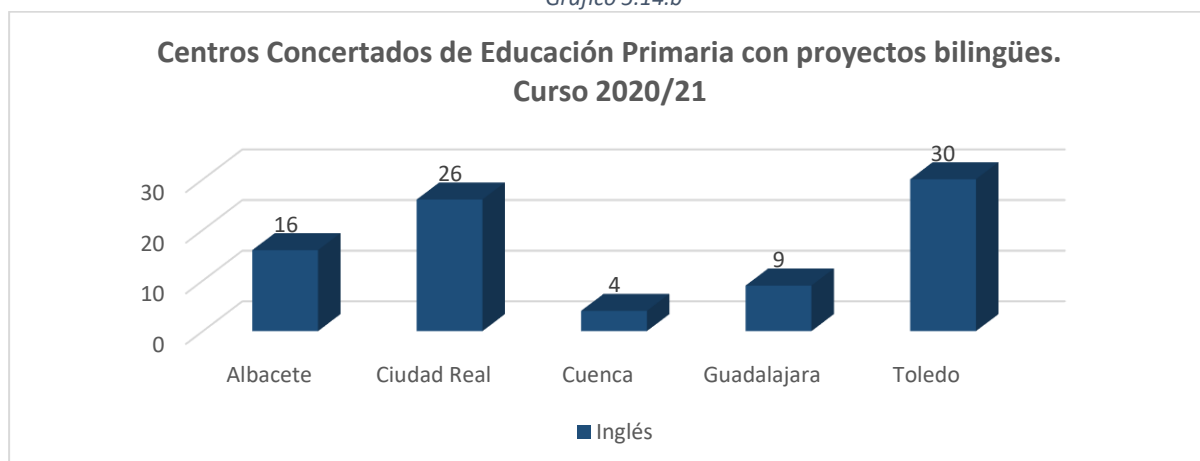
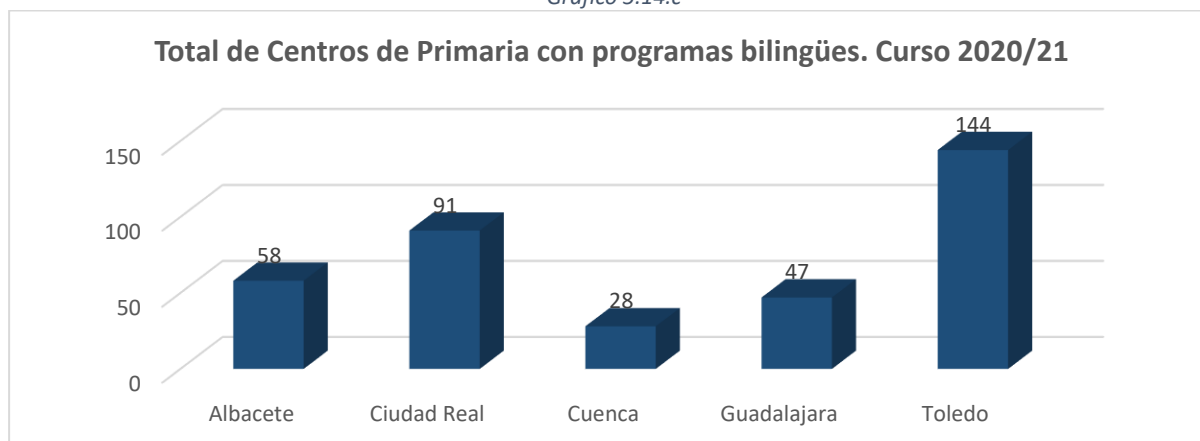


Gráfico 5.14.c



Implantación de programas de Secciones Bilingües en centros sostenidos con fondos de Educación Secundaria

En el curso 2019/20 los idiomas que ofertan los centros públicos son:

- Educación Secundaria Obligatoria: alemán, italiano, inglés o francés
- Bachillerato: francés e inglés
- Formación Profesional: inglés

En los centros concertados:

- Educación Secundaria Obligatoria: inglés

Tabla 5.15

Proyectos Bilingües y Plurilingües en centros que imparten ESO, Bachillerato y FP. Curso 2019-2020													
Provincia	Centros públicos											Centros privados concertados	Total
	ESO							Bachillerato		FP	TOTAL	ESO	
	ALE	ITA	ING	FRA	ING/ALE	ING/FRA	FRA/ING	ING	FRA	ING		Inglés	
Albacete	1	1	30	1	1	2	1	3	1	13	54	4	58
Ciudad Real	0	0	35	2	0	2	1	5	1	3	49	11	60
Cuenca	0	0	16	1	0	0	0	0	0	0	17	0	17
Guadalajara	0	0	18	1	0	1	0	1	1	2	24	5	29
Toledo	0	0	42	2	0	2	1	11	2	3	63	12	75
Total	1	1	141	7	1	7	3	20	5	21	207	32	239

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla-La Mancha

Gráfico 5.15.a

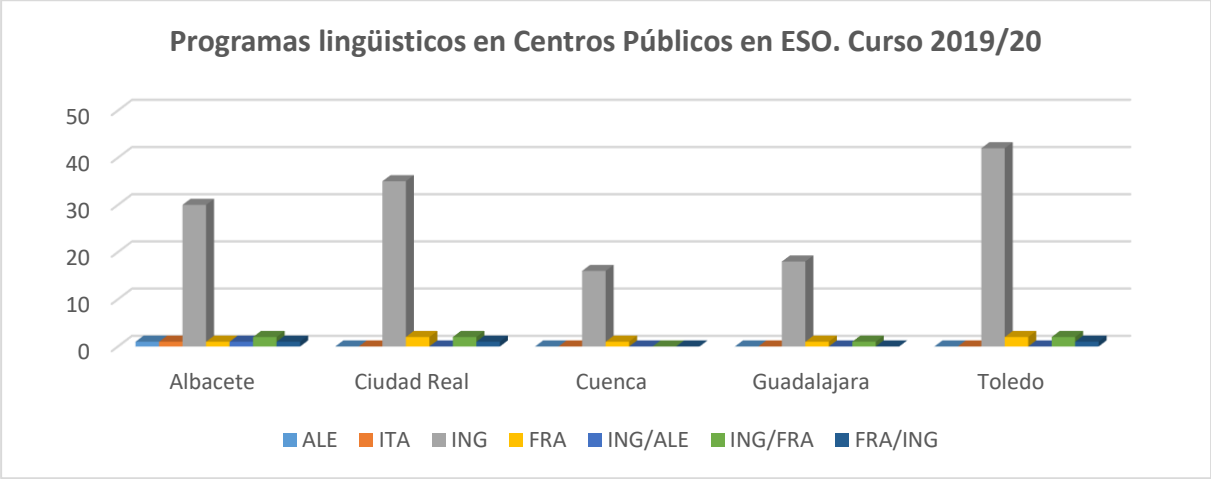


Gráfico 5.15.b

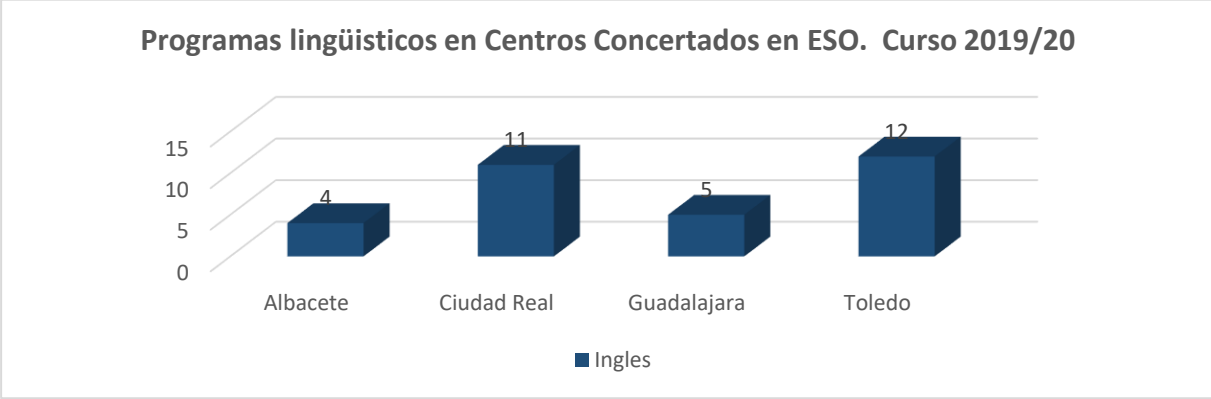


Gráfico 5.15.c

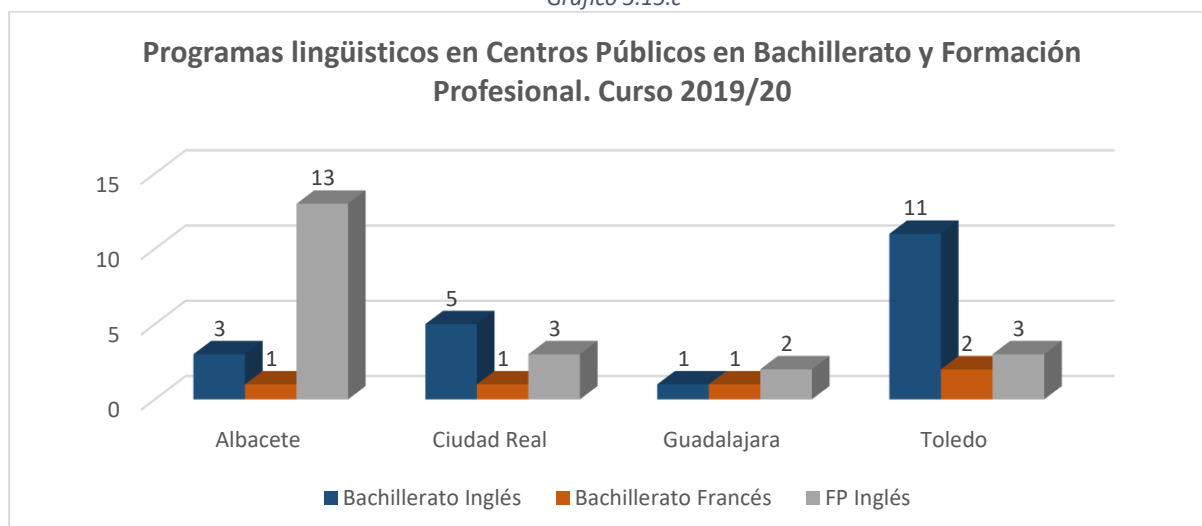


Gráfico 5.15.d

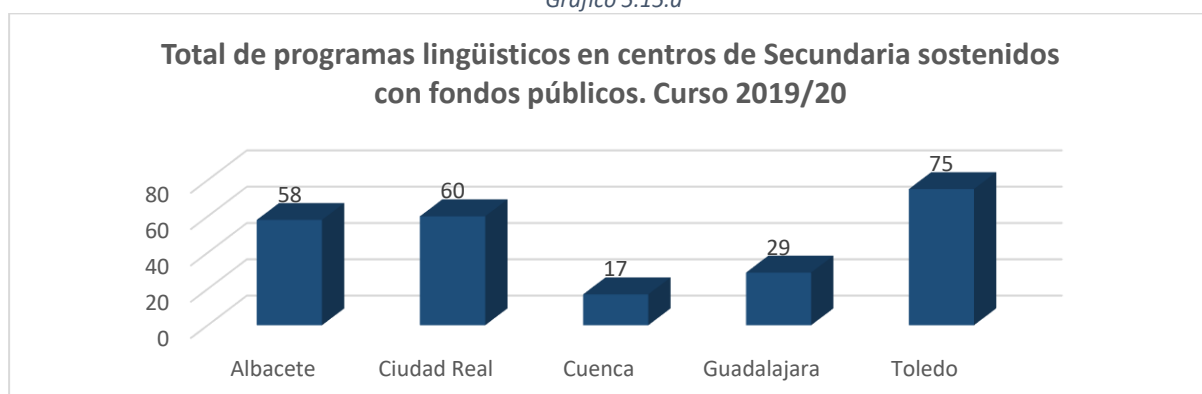


Tabla 5.16

Proyectos Bilingües y Plurilingües en centros que imparten ESO, Bachillerato y FP. Curso 2020-2021														
Provincia	Centros públicos												Centros privados concertados	Total
	ESO								BACH.		FP	TOTAL	ESO	
	ALE	ITA	ING	FRA	ING/ALE	ING/FRA	ING/ITA	FRA/ING	ING	FRA	ING		Inglés	
Albacete	1	1	30	1	1	2	1	1	3	1	13	55	4	59
Ciudad Real	0	0	35	2	0	2	0	1	5	1	3	49	11	60
Cuenca	0	0	17	1	0	0	0	0	0	0	0	18	0	18
Guadalajara	0	0	19	1	0	1	0	0	1	1	2	25	6	31
Toledo	0	0	42	2	0	2	0	1	12	2	3	64	12	76
Total	1	1	143	7	1	7	1	3	21	5	21	211	33	244

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla-La Mancha

Gráfico 5.16.a

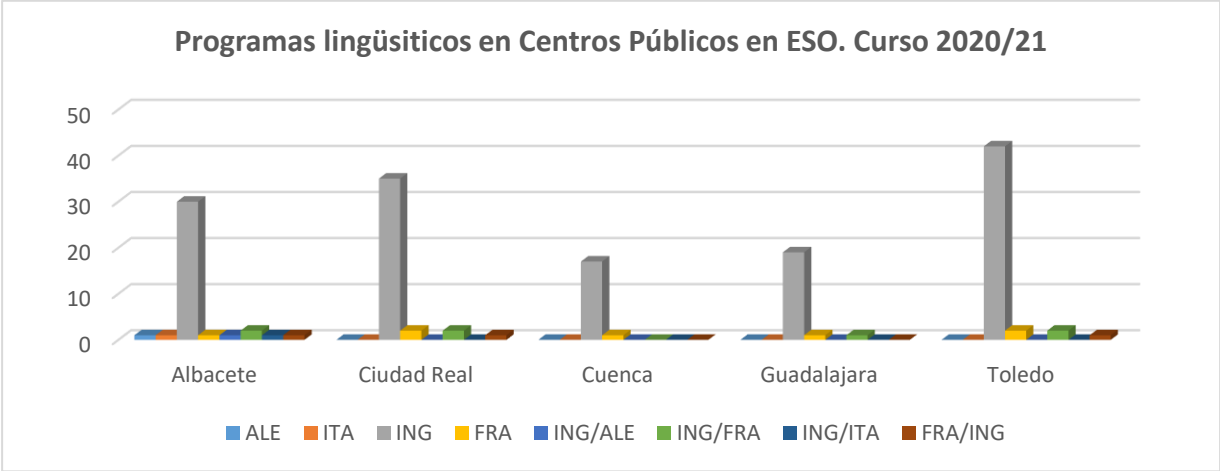


Gráfico 5.16.b

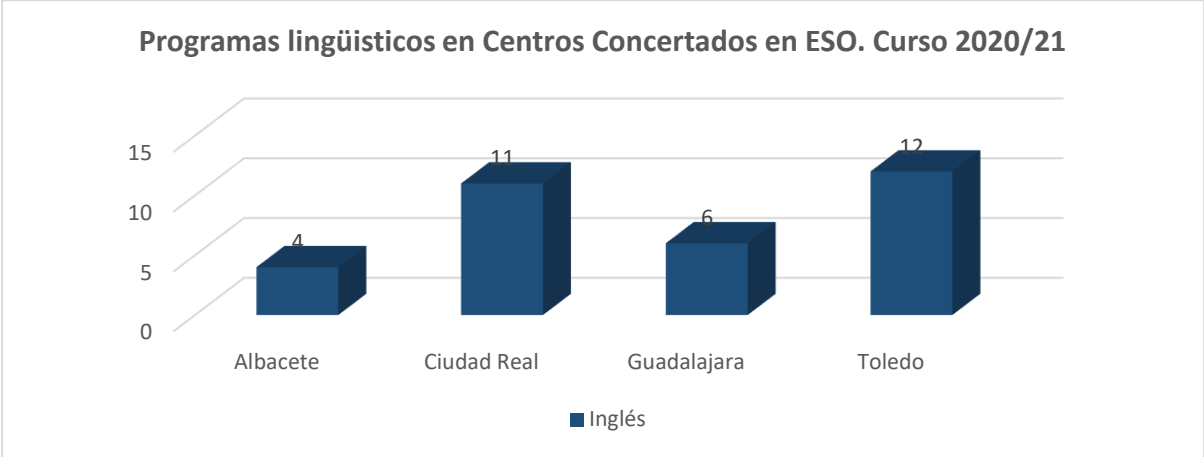


Gráfico 5.16.c

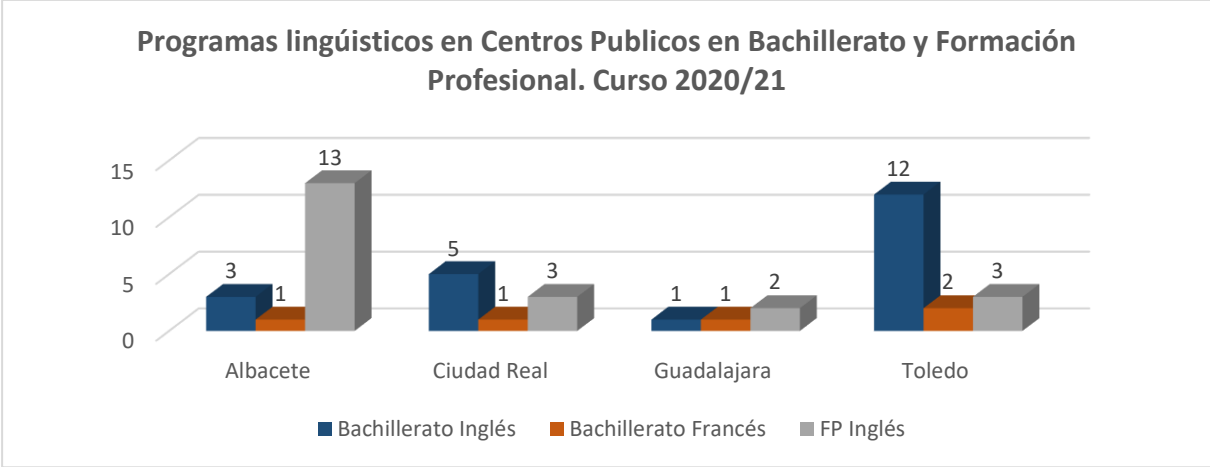
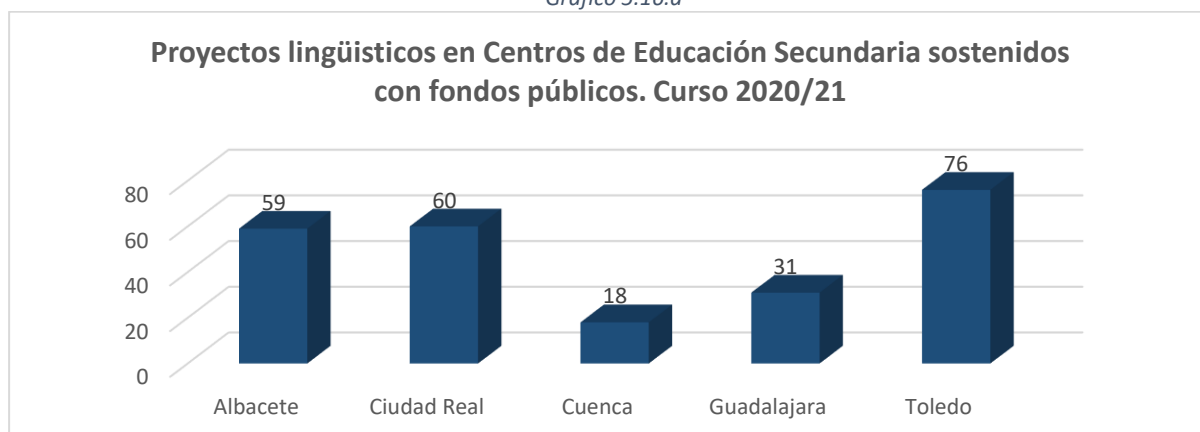


Gráfico 5.16.d



Hay centros educativos de Educación Secundaria tanto públicos como concertados que tiene más de un proyecto bilingüe y plurilingües

Tabla 5.17

Proyectos Bilingües y Plurilingües en centros públicos		
Provincia	CURSO 2019-2020	CURSO 2020-2021
Albacete	75	76
Ciudad Real	106	104
Cuenca	40	41
Guadalajara	58	58
Toledo	160	159
Total	439	438

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla-La Mancha

Tabla 5.18

Proyectos Bilingües y Plurilingües en centros concertados		
Provincia	CURSO 2019-2020	CURSO 2020-2021
Albacete	16	16
Ciudad Real	27	27
Cuenca	4	4
Guadalajara	9	9
Toledo	30	30
Total	86	86

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla-La Mancha

Alumnado participante en programas lingüísticos en centros sostenidos con fondos públicos.

Primaria

El alumnado que participa en Proyectos Bilingües y Plurilingües en centros públicos y privados concertados en la etapa de Primaria supone en el curso 2019-2020 un 52,72% del total del alumnado de esta etapa en Castilla-La Mancha, bajando en el curso 2020-2021 a un 50,93%. En ambos cursos, Toledo destaca como la provincia con más alumnado, casi el doble de la que aparece en segundo lugar, que es Ciudad Real.

En las siguientes tablas se desglosa este alumnado de primaria por provincia

Tabla 5.19

Alumnado participante en Proyectos Bilingües y Plurilingües. Educación Primaria Curso 2019-2020	
Provincia	Centros públicos y Centros privados concertados
Albacete	10.217
Ciudad Real	14.991
Cuenca	5.474
Guadalajara	10.355
Toledo	27.699
Total	68.736

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla-La Mancha

Tabla 5.20

Alumnado participante en Proyectos Bilingües y Plurilingües. Educación Primaria Curso 2020-2021	
Provincia	Centros públicos y Centros privados concertados
Albacete	10.046
Ciudad Real	14.657
Cuenca	4.571
Guadalajara	9.518
Toledo	26.470
Total	65.262

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla-La Mancha

En los cursos 2019-2020 y 2020-2021 se produce una pérdida de alumnado en Proyectos Bilingües y Plurilingües en Primaria, concretamente de un 5,05%. Por provincias, el mayor porcentaje corresponde a Cuenca, con un 16,5%, seguido de Guadalajara con un 8,08%.

Tabla 5.21

Comparativa de alumnado participante en Proyectos Bilingües y Plurilingües. Educación Primaria Cursos 2019-2020 y 2020-2021				
Provincia	Curso 2019-2020	Curso 2020-2021	Diferencia	Porcentaje
Albacete	10.217	10.046	-171	-1,67%
Ciudad Real	14.991	14.657	-334	-2,23%
Cuenca	5.474	4.571	-903	-16,50%
Guadalajara	10.355	9.518	-837	-8,08%
Toledo	27.699	26.470	-1.229	-4,44%
Total	68.736	65.262	-3.474	-5,05%

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla-La Mancha

Secundaria (ESO, Bachillerato, FP)

El alumnado que participa en Proyectos Bilingües y Plurilingües en centros públicos y privados concertados en las etapas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional supone en el curso 2019-2020 un 13,30% del total del alumnado de estas etapas en Castilla-La Mancha, disminuyendo en el curso 2020-2021 a 12,07%. En ambos cursos, Toledo es la provincia con más alumnado seguida de Ciudad Real.

Sin embargo, tomando como referencia el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, que es con diferencia el que con más frecuencia participa en estos proyectos frente a las otras dos etapas educativas recogidas en este apartado, el porcentaje de alumnado que participa en Proyectos Bilingües y Plurilingües en centros públicos y privados concertados sube a un 21,88% en el curso 2019-2020 y a un 20,76 en el curso 2020-2021.

En las siguientes tablas se desglosa este alumnado de primaria por provincia.

Tabla 5.22

Alumnado participante en Proyectos Bilingües y Plurilingües. ESO y Bachillerato Curso 2019-2020	
Provincia	Centros públicos y Centros privados concertados
Albacete	5.041
Ciudad Real	5.594
Cuenca	963
Guadalajara	2.498
Toledo	6.854
Total	20.950

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla-La Mancha

Tabla 5.23

Alumnado participante en Proyectos Bilingües y Plurilingües. ESO y Bachillerato. Curso 2020-2021	
Provincia	Centros públicos y Centros privados concertados
Albacete	4.837
Ciudad Real	5.302
Cuenca	851
Guadalajara	2.330
Toledo	6.520
Total	19.840

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla-La Mancha

Se produce una disminución del alumnado total de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y Formación Profesional matriculado en Proyectos Bilingües y/o Plurilingües, concretamente un 5,3%. Por provincias, el mayor porcentaje corresponde a Cuenca, con un 11,63%, seguido de Guadalajara con un 6,73%.

Tabla 5.24

Comparativa de alumnado participante en Proyectos Bilingües y Plurilingües. Educación Secundaria. Cursos 2019-2020 y 2020-2021				
Provincia	Curso 2019-2020	Curso 2020-2021	Diferencia	Porcentaje
Albacete	5.041	4.837	-204	-4,05%
Ciudad Real	5.594	5.302	-292	-5,22%
Cuenca	963	851	-112	-11,63%
Guadalajara	2.498	2.330	-168	-6,73%
Toledo	6.854	6.520	-334	-4,87%
Total	20.950	19.840	-1.110	-5,30%

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla-La Mancha

5.5.3 Habilitación Lingüística del Profesorado

El Decreto 47/2017, de 25 de julio, por el que se regula el plan integral de enseñanza de lenguas extranjeras de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para etapas educativas no universitarias y la Orden 27/2018, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los proyectos bilingües y plurilingües en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, establecen que la competencia lingüística del profesorado que imparta las áreas, materias o módulos no lingüísticos vinculados a los proyectos bilingües o plurilingües debe ser de, al menos, B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y de C1 o C2 en las etapas de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional a partir del curso 2022-2023, exigencia que se aplaza hasta el 2024-2025 como consecuencia de la pandemia.

Por lo que respecta a la normativa para la acreditación de la competencia lingüística en idiomas extranjeros, la referencia a partir del curso escolar 2016-2017 es la *Orden de 14/10/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se relacionan las titulaciones y certificaciones que, con referencia a los niveles que establece el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, acreditan el conocimiento de idiomas en el ámbito de competencia de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha*.

5.5.4 El Currículo Integrado Hispano Británico

El primer Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el British Council se firmó en 1996, con el objetivo de desarrollar un programa bilingüe mediante la impartición del currículo integrado hispano-británico. El Convenio fue renovado el día 18 de abril de 2013.

Este programa de currículo integrado hispano-británico se inicia en el 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y se desarrolla hasta el final de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resolución de 26 de octubre de 2020 (BOE Lunes 2 de noviembre de 2020), de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Delegación en España de la Fundación British Council y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas. Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el MEFP, el British Council y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Entre las actuaciones previstas en aplicación del Convenio se encuentran las siguientes:

- desarrollar el proyecto curricular integrado,
- realizar un seguimiento del mismo,
- desarrollar propuestas de innovación y participar en la elaboración de estudios e investigaciones en el ámbito de la enseñanza en una lengua extranjera.

En Castilla-La Mancha este convenio está suscrito por 7 centros de Infantil y Primaria y 7 centros de Educación Secundaria. Estos centros forman parte de la red regional de centros bilingües y plurilingües y están acogidos a la normativa vigente que regula el Bilingüismo en Castilla-La Mancha.

Tabla 5.25

Centros acogidos al Convenio MECD-British Council en Castilla-La Mancha.		
Provincia	Localidad	Centro
Albacete	Albacete	IES Diego de Siloé (British)
		CEIP Benjamín Palencia (British)
Ciudad Real	Ciudad Real	IES Torreón del Alcázar (British)
		CEIP José María de la Fuente (British)
	Valdepeñas	IES Gregorio Prieto (British)
		CEIP Maestro Juan Alcaide (British)
Cuenca	Cuenca	IES San José (British)
		CEIP El Carmen (British)
Guadalajara	Guadalajara	CEIP Ocejón (British)
		IES Castilla (British)
Toledo	Talavera de la Reina	IES Puerta de Cuartos (British)
		CEIP Hernán Cortés (British)
	Toledo	IES Alfonso X El Sabio (British)
		CEIP Gregorio Marañón (British)

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla-La Mancha

5.5.5 Bachibac

Bachibac es un programa oficial de doble titulación francesa y española, que ofrece al alumnado la posibilidad de alcanzar simultáneamente el Título de Bachiller español y el Diplôme du Baccalauréat francés al término de sus estudios de Bachillerato.

Dicho programa nace a partir del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat, hecho «ad referendum» en París el 10 de enero de 2008 y permite al alumnado, gracias a esta doble titulación, acceder a los estudios superiores y a la formación y actividad profesional en Francia y en España en condiciones ventajosas para ellos.

En su desarrollo se dicta el Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación

La incorporación de nuevos centros a este programa está regulada por la **Orden de 25/05/2016**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las instrucciones que establecen la incorporación e implantación del currículo mixto de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en Castilla-La Mancha, Bachibac.

En nuestra comunidad, el programa empezó en el curso 2013/2014 y en la actualidad, existen cinco centros que imparten el Programa Bachibac: pudiéndose cursar desde cualquier modalidad de Bachillerato:

- IES Los Olmos (Albacete),
- IES Atenea (Ciudad Real),
- IES Sefarad (Toledo),
- IES Juan Antonio Castro (Talavera de la Reina),
- IES Profesor Domínguez Ortiz (Azuqueca de Henares)

5.5.6 Desarrollo del Programa Erasmus+ en CLM

Erasmus+

El Parlamento Europeo ha aprobado el programa Erasmus+ para el período 2014-2020. El programa Erasmus+ se enmarca en las estrategias: Europa 2020, Educación y Formación 2020 y Rethinking Education; y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. Erasmus+ entró en vigor el 1 de enero de 2014.

En materia educativa abarca todos los niveles: escolar, formación profesional, enseñanza superior y formación de personas adultas.

Erasmus+ integra los programas existentes en el Programa de Aprendizaje Permanente y también los programas de educación superior internacional: Mundus, Tempus, ALFA, Edulink y programas bilaterales, además del Programa Juventud en Acción.

Este programa se centra en el aprendizaje formal e informal, más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de internacionalización, abriéndose a terceros países con el

objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

Acciones Clave (KA):

- Acción Clave 1. (KA1) Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje.
- Acción Clave 2. (KA2) Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas.
- Acción Clave 3. (KA3) Apoyo a la reforma de políticas.

Tabla 5.26

Número de Proyectos Erasmus+ en Castilla-La Mancha							
Convocatoria/Acción Clave	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
KA101: Educación Escolar	19	38	29	29	44	34	37
KA102: Formación Profesional	20	19	25	29	18	23	20
KA116: Formación Profesional Carta VET	-	-	-	-	4	6	7
KA103: Educación Superior	29	25	51	58	55	54	54
KA104: Educación de Personas Adultas	1	3	5	4	5	8	12
KA107: Educación Superior	0	1	3	2	1	1	2
KA201: Educación Escolar	17	0	2	0	2	1	1
KA229: Educación Escolar (Asociaciones sólo entre escuelas)	No existían	22	31	34	59	51	43
KA202: Formación Profesional	0	1	0	2	1	2	0
KA203: Educación Superior	0	0	0	0	0	1	0
KA204: Educación Personas Adultas	0	1	0	1	1	1	3

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla-La Mancha

5.6 LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha viene impulsando durante los últimos años el desarrollo, integración y extensión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante TIC) en el ámbito educativo. Las actuaciones están orientadas hacia el uso intensivo de las infraestructuras TIC con las que ya cuentan los centros educativos, la utilización de contenidos y recurso digitales de calidad, y la capacitación permanente del profesorado en las competencias digitales, todo ello en un entorno de innovación educativa y de mejora en los servicios que se prestan a la comunidad.

5.6.1 Dotaciones e instalaciones informáticas en centros educativos

Durante los ejercicios de 2019-2021 se realizaron inversiones para dotar a los centros de dispositivos informáticos e instalaciones de comunicaciones para mejorar la conectividad.

Las acciones se desarrollaron teniendo en cuenta la diferente tipología de los centros y el ámbito de actuación de los mismos. Así se hicieron actuaciones en los Centros de Educación Especial, se dotaron las aulas de los institutos donde se imparten ciclos de formación profesional, las de los centros rurales, las de los que realizan enseñanzas de régimen especial como las Escuelas de Arte, Escuelas Infantiles, y, en general, a determinados centros de primaria y secundaria que necesitaban actuaciones urgentes debido a la obsolescencia avanzada de sus equipos o al mal funcionamiento de éstos.

5.6.2 Aplicaciones Informativas Educativas

Las aplicaciones informáticas básicas de la gestión del sistema educativo no universitario en Castilla La Mancha se agrupan en varios ámbitos diferenciados:

Gestión de centros educativos y gestión de registro de personal docente:

- Delphos,
- Papas,
- Pitia,
- Tyké.

Sistemas de información: Estadística y Portales educativos:

- Estadística
- Portales Educativos

DELPHOS

Es un sistema de gestión académica y administrativa para la red de centros educativos no universitarios de Castilla La Mancha. Por tanto, da soporte a todas las

enseñanzas de régimen general y a las de régimen especial e implica a todas las personas con responsabilidad en la gestión de la red educativa. La aplicación ha seguido funcionando durante 2019-2021 con ligeras mejoras funcionales.

PAPÁS

Es una aplicación a través de la cual se ofrecen servicios por internet a la comunidad educativa abriendo un nuevo canal de comunicación, seguro y personalizado entre el centro y las familias. La aplicación ha seguido funcionando durante 2019-2021 con ligeras mejoras funcionales.

PITIA

Comprende la gestión del registro de personal docente de centros públicos. Entre sus funciones más significativas se encuentran los procesos en altas y bajas del profesorado y sus consecuencias administrativas, así como la tramitación de los procesos de movilidad del personal docente. La aplicación ha estado operativa durante el periodo 2019-2021 con las mismas funcionalidades.

TYKÉ

Esta aplicación viene a sustituir a la anterior denominada GECE o Gestión Económica de los Centros Educativos y se trata de una nueva plataforma centralizada de gestión económica que será la encargada de dar soporte tecnológico a la totalidad de miembros de la Comunidad Educativa de Castilla-La Mancha en las actividades de gestión económica.

La Plataforma está concebida como un modelo unificado en el que convergen todos los Sistemas de Información de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que traten de los procesos económicos y, por tanto, deberá estar debidamente integrada con los sistemas relacionados con esta. Así su función será la de reunir toda la información que se produce en esta materia, cuidando su integridad, seguridad y consistencia.

ESTADÍSTICA

El Sistema de Información Estadístico Educativo (SIEE) de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se ha desarrollado a partir de un módulo de Business Intelligence (BI) bajo la plataforma Oracle Business Intelligence Enterprise Edition que ofreciendo los servicios de análisis de datos a través de Cuadros de Mandos sobre distintas aplicaciones de gestión de la Consejería, como por ejemplo SINEE, EECLM, Delphos, Títulos, Formación de Profesorado entre otros.

Este sistema está ya consolidado desde hace varios años y durante 2017-2019 ha seguido operativo y permanece en permanente crecimiento en función de las nuevas necesidades que requieren los diferentes usuarios de la aplicación y los requerimientos de datos estadísticos que se solicitan a los órganos gestores de la propia Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Este Sistema de Información Estadístico comprende diferentes áreas temáticas, así como sus agrupaciones de indicadores, dimensiones y cálculos.

En cada curso escolar se pone en marcha la llamada campaña estadística en la que participan todos los centros educativos no universitarios de la región realizándose una serie de procesos esenciales como por ejemplo el programa de la realización de la estadística, la

parametrización de los datos, la carga de los datos desde la aplicación de Gestión (Delphos), la Estadística de Educación de Personas Adultas, y otras cargas de información estructurada en los diferentes sistemas.

Debido a los cambios normativos que se producen cada año existen también nuevas necesidades e información y suministro de datos. Este requerimiento general se une al que deriva de los cambios en el sistema educativo y a las nuevas demandas de información que es preciso desarrollar por lo que cada ejercicio conlleva nuevas funcionalidades que mejoran el servicio.

PORTAL EDUCATIVO

El Portal web educativo (www.educa.jccm.es) tiene como objetivo además de facilitar la relación con la Administración y ofrecer la máxima información al usuario sobre temas reaccionados con la educación, ofrecer una amplia gama de recursos educativos para apoyo de la labor docente.

El Portal de Educación se ha consolidado de este modo como un único punto de acceso a todo tipo de aplicaciones, documentos y servicios, al mismo tiempo que ha hecho posible la interacción de las personas usuarias.

El Portal sigue dos líneas de actuación: administrativa y educativa. A través de la intranet incluida en el propio portal el personal docente dispone de diferentes servicios desde los que obtener información profesional, acceder a la gestión de programas y aplicaciones o realizar diferentes trámites, la formación del profesorado, los procedimientos de movilidad - concursos de traslado y realización de oposiciones-, las solicitudes de destino por parte del profesorado, y otros procesos muy relevantes para las familias como, por ejemplo, los relativos a la admisión del alumnado.

Desde su creación, el Portal ha requerido una labor intensa y continuada de actualización de contenidos, rediseño y adaptación continuada de la estructura. De forma paralela en el trabajo diario de mantenimiento del portal se gestionan otros servicios como la Red de Portales Web de Centros Educativos y diversos proyectos; Redes Sociales; producción de materiales gráficos para diversos servicios; gestión de contenidos en castillalamancha.es; la colaboración en el desarrollo de nuevos Portales web como los de Deportes o Cultura o la gestión del Blog educativo EducarenCLM.

La importancia de la presencia en la red del portal educativo de Castilla La Mancha está contrastada por su reflejo en los índices de presencia a nivel global en los buscadores de internet, siendo un resultado muy significativo y constatando el acceso de docentes, profesorado y familias a las consultas del portal y sus contenidos.

PORTAL DE CULTURA

Incluye las secciones de Agenda Cultural, Patrimonio Cultural, Archivos de Castilla La Mancha, Catálogos de la Red de Bibliotecas, Museos y la Red de Artes Escénicas y Musicales, parques arqueológicos y exposiciones virtuales.

5.6.3 Otros Proyectos TIC en los centros

PROYECTO ESCUELAS CONECTADAS

Para ejecutar este proyecto se firmó un convenio trilateral entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Entidad pública empresarial Red.es y las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes y de Fomento de Castilla La Mancha el pasado 15 de diciembre de 2015. Se comenzó la instalación en septiembre de 2018.

El proyecto escuelas conectadas tiene como finalidad extender y consolidar el uso de la Tecnología en el Sistema Educativo conforme a los objetivos del Plan de Cultura Digital en la Escuela. El convenio complementa las actuaciones que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y los Gobiernos autonómicos desarrollan para impulsar la sociedad de la información en la educación.

En resumen, se trata de una solución llave en mano destinada a dotar de un servicio de conectividad de banda ancha ultrarrápida y a desplegar redes internas de comunicaciones para hacer uso efectivo de dicho servicio, a centros docentes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El proyecto, “Escuelas conectadas”, supone para nuestros centros educativos disponer en el futuro de una conectividad a Internet en las aulas de, al menos, 300 Mbit por segundo y de unas redes internas de comunicaciones capaces de manejar eficazmente ese caudal.

Esto va suponer un porcentaje de aumento de ancho de banda en centros educativos de 50 a 100 veces superior. Los centros educativos incluidos en el proyecto son 875 y las sedes en las que se implementará la instalación de banda ancha 1.059. La estimación del número de alumnos afectados por este proyecto es de 280.000 con alrededor de 15.000 unidades de primaria y secundaria. participantes.

Tabla 5.27

Escuelas Conectadas - Informe de sedes por tipo Terminadas				
Provincia	Total, sedes	Centros	Finalizado	Pendiente*
Albacete	207	164	206	1
Ciudad Real	259	237	258	1
Cuenca	164	93	163	1
Guadalajara	140	104	140	0
Toledo	331	279	331	0
Total	1.101	877	1.098	3

A fecha 01/07/2022

* Red.es informa de 3 sedes pendientes de permisos.

Tabla 5.28

Escuelas Conectadas - Sedes por tipología de centro									
Provincia	Nodo Central	CEE	CEIP	CPIFP	CRA	IES	IESO	SIES	Total
Albacete		2	99	1	55	39	9	2	207
Ciudad Real		3	173	1	27	53	2	0	259
Cuenca		1	43	0	90	22	8	0	164
Guadalajara		1	68	0	41	24	6	0	140
Toledo	1	4	219	0	40	58	9	0	331
Total	1	11	602	2	253	196	34	2	1.101

A fecha 01/07/2022

PROYECTO CARMENTA

El Gobierno de Castilla-La Mancha pone en marcha un programa de digitalización de las aulas al que se han unido de forma voluntaria los centros participantes y que está relacionado con el sistema de ayudas en especie para el uso de libros de texto, de forma que los beneficiarios de estas ayudas también recibirán las tabletas y licencias de forma gratuita y al resto de familias no les supondrá un desembolso mucho mayor del que vienen haciendo en libros en el inicio del curso.

El proyecto consiste en la utilización por parte del alumnado y del profesorado de tabletas en las que se instalan las licencias digitales de las asignaturas que se vayan a trabajar en este formato, fundamentalmente asignaturas troncales, como matemáticas, lenguaje, ciencias naturales y ciencias sociales, de la editorial que el centro escolar elija, un sistema que puede ser compatible con el uso de material digital de elaboración propia o recursos en la red.

Además, se utilizan en las clases monitores interactivos digitales, que permitirán tanto el control del trabajo individual de cada escolar en su dispositivo, como la corrección de sus tareas, y la utilización de un amplio abanico de recursos digitales en las explicaciones que harán sin duda más ameno el aprendizaje.

Se ha buscado un sistema económicamente sostenible, tanto para la Administración regional, como para las familias, pues se ha integra

do en el sistema de ayudas para el uso de libros de materiales curriculares, de forma que el alumnado beneficiario de estas ayudas recibirá, en vez de los libros en préstamo, una tableta en préstamo con las licencias de los libros digitales que le correspondan según el tramo de ayuda concedida

Para las demás familias, las no beneficiarias de ayudas, tampoco les supondrá un desembolso mayor del que vienen haciendo todos los inicios de curso en libros de texto, porque, por un lado, el sistema de licencias digitales es compatible con cualquier dispositivo que cumpla los requerimientos de capacidad mínimos que conocen los centros, de forma que podría utilizar cualquiera que ya tuviera el escolar en su casa.

En el curso 2019-2020 se han unido de forma voluntaria 158 centros. Con la participación de estos centros aproximadamente cerca de 13.000 alumnos/as y 900 docentes de 3ª, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria y de 1º y 2º de Educación Secundaria harán uso de tabletas digitales en lugar de libros de texto en determinadas asignaturas.

Por provincias, y para este curso 2019-2020, en Albacete participarán en el proyecto 'Carmenta' 18 centros, en Ciudad Real 42, en Cuenca 23, en Guadalajara 31 y en Toledo 44. Esto supone 78 centros más que en el curso 2018-2019.

Hay que añadir la novedad de la plataforma GSuite. Se han habilitado licencias para alumnos/as y docentes dentro de esta plataforma para los 158 centros conectados. Mediante esta plataforma se crea un dominio común que incrementa la seguridad, permite el uso de aplicaciones (como Drive, Gmail, Classroom...), se facilita el trabajo colaborativo de los alumnos/as, permite la creación y almacenamiento de sus trabajos...

La potencialidad de GSuite y la formación sobre su plataforma también se ha incorporado a los cursos que realizará el Centro de Formación del Profesorado dentro del proyecto Carmenta.

Tabla 5.29

CARMENTA					
Curso	Centros adheridos	Nº unidades	Alumnado	Tablets facilitadas	Paneles
Curso 19/20	158	642	12.913	6.488	658
Curso 20/21	196	1.026	19.379	11.712	1.097

El curso escolar 2020/2021 se inicia con 196 centros, 38 más que el curso pasado.

Tabla 5.30

Curso 2019-20

	Denominación	Localidad	Provincia
1	CEIP M ^a LLANOS MARTÍNEZ	ALBACETE	Albacete
2	IES ANDRÉS DE VANDELVIRA	ALBACETE	Albacete
3	CEIP ANTONIO MACHADO	ALBACETE	Albacete
4	CEIP SAN ANTÓN	ALBACETE	Albacete
5	CEIP PABLO PICASO	BONETE	Albacete
6	CEIP GLORIA FUERTES	CAUDETE	Albacete
7	CRA LAGUNA DE ALBORAJ	CORDOVILLA	Albacete
8	IES SIERRA DEL SEGURA	ELCHE DE LA SIERRA	Albacete
9	IES IZPISÚA BELMONTE	HELLIN	Albacete
10	CEIP-SES-AA ENTRE CULTURAS	HELLIN	Albacete
11	IES RÍO JÚCAR	MADRIGUERAS	Albacete
12	CEIP NTRA. SRA. DE GRACIA	MAHORA	Albacete
13	CRA PINARES DE LA MANCHUELA	NAVAS DE JORQUERA	Albacete
14	SES DE RIÓPAR	RIOPAR	Albacete
15	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	RODA (LA)	Albacete

16	CEIP EDUARDO SANCHIZ	TARAZONA DE LA MANCHA	Albacete
17	CEIP SAN ROQUE	VILLALGORDO DEL JUCAR	Albacete
18	IES VIRREY MORCILLO	VILLARROBLEDO	Albacete
19	CEIP NTRA SRA DE LA ENCARNACIÓN	ABENOJAR	Ciudad Real
20	CRA ALCIARES	ALAMEDA DE CERVERA	Ciudad Real
21	CEIP HIJOS DE OBREROS	ALMADEN	Ciudad Real
22	CEIP ARZOBISPO CALZADO	BOLAÑOS DE CALATRAVA	Ciudad Real
23	CEIP NUESTRA SEÑORA DE FINIBUSTERRE	CABEZARADOS	Ciudad Real
24	CEIP SAGRADO CORAZÓN	CAMPO DE CRIPTANA	Ciudad Real
25	CEIP NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	CARRION DE CALATRAVA	Ciudad Real
26	CEIP NTRA. SRA. DEL CASTILLO	CHILLON	Ciudad Real
27	CEIP PÉREZ MOLINA	CIUDAD REAL	Ciudad Real
28	IES MAESTRE DE CALATRAVA	CIUDAD REAL	Ciudad Real
29	CEIP FERROVIARIO	CIUDAD REAL	Ciudad Real
30	IES TORREÓN DEL ALCÁZAR	CIUDAD REAL	Ciudad Real
31	CEIP SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA	CIUDAD REAL	Ciudad Real
32	CEIP DON QUIJOTE	CIUDAD REAL	Ciudad Real
33	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	CORRAL DE CALATRAVA	Ciudad Real
34	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	CORTIJOS DE ARRIBA	Ciudad Real
35	IES OJOS DEL GUADIANA	DAIMIEL	Ciudad Real
36	CEIP EL OASIS	LLANOS DEL CAUDILLO	Ciudad Real
37	IES ESTADOS DEL DUQUE	MALAGON	Ciudad Real
38	CEIP LA CANDELARIA	MANZANARES	Ciudad Real
39	CEIP ENRIQUE TIerno GALVÁN	MANZANARES	Ciudad Real
40	IES PEÑALBA	MORAL DE CALATRAVA	Ciudad Real
41	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES	PEDRO MUÑOZ	Ciudad Real
42	CEIP MAESTRO JUAN DE AVILA	PEDRO MUÑOZ	Ciudad Real
43	CEIP MIGUEL DE UNAMUNO	PUERTOLLANO	Ciudad Real
44	CEIP GINER DE LOS RÍOS	PUERTOLLANO	Ciudad Real
45	CEIP JUAN AGUILAR MOLINA	RUIDERA	Ciudad Real
46	CRA ENTRE JARAS	SAN BENITO	Ciudad Real
47	CRA ORDEN DE SANTIAGO	SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS	Ciudad Real
48	CEIP EL COSO	SOCUELLAMOS	Ciudad Real
49	CEIP CARMEN ARIAS	SOCUELLAMOS	Ciudad Real
50	CEIP SAGRADO CORAZÓN	SOLANA (LA)	Ciudad Real

51	CEIP EL SANTO	SOLANA (LA)	Ciudad Real
52	CEIP LA MOHEDA	SOLANA (LA)	Ciudad Real
53	CEIP FEDERICO ROMERO	SOLANA (LA)	Ciudad Real
54	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	TERRINCHES	Ciudad Real
55	CEIP SAN AGUSTÍN	VILLAHERMOSA	Ciudad Real
56	CEIP INMACULADA CONCEPCIÓN	VILLANUEVA DE LA FUENTE	Ciudad Real
57	IESO MENTESA ORETANA	VILLANUEVA DE LA FUENTE	Ciudad Real
58	IES RAMÓN GIRALDO	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	Ciudad Real
59	CEIP RUFINO BLANCO	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	Ciudad Real
60	IES GUADIANA	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	Ciudad Real
61	CRA FUENTE VIEJA	ALIAGUILLA	Cuenca
62	IESO JUAN DE VALDÉS	CARBONERAS DE GUADAZAON	Cuenca
63	CRA EL QUIJOTE	CASTILLO DE GARCIMUÑOZ	Cuenca
64	CEIP RAMÓN Y CAJAL	CUENCA	Cuenca
65	CEIP SANTA ANA	CUENCA	Cuenca
66	CEIP CASABLANCA	CUENCA	Cuenca
67	CEIP FEDERICO MUELAS	CUENCA	Cuenca
68	CEIP FUENTE DEL ORO	CUENCA	Cuenca
69	CEIP SAN FERNANDO	CUENCA	Cuenca
70	CEIP CIUDAD ENCANTADA	CUENCA	Cuenca
71	CEIP ISAAC ALBÉNIZ	CUENCA	Cuenca
72	CRA MANCHUELA	HERRUMBLAR (EL)	Cuenca
73	IES CAÑADA DE LA ENCINA	INIESTA	Cuenca
74	CEIP MARÍA JOVER	INIESTA	Cuenca
75	CEIP SAN ROQUE	LEDANA	Cuenca
76	CEIP HERMANOS AMORÓS FERNÁNDEZ	MESAS (LAS)	Cuenca
77	IES JORGE MANRIQUE	MOTILLA DEL PALANCAR	Cuenca
78	CEIP ADOLFOMARTÍNEZ CHICANO	PEDROÑERAS (LAS)	Cuenca
79	CEIP VALDEMAMBRA	QUINTANAR DEL REY	Cuenca
80	CEIP PAULA SOLER SANCHIZ	QUINTANAR DEL REY	Cuenca
81	CEIP VIRREY NÚÑEZ DE HARO	VILLAGARCIA DEL LLANO	Cuenca
82	CEIP HERMENEGILDO MORENO	VILLANUEVA DE LA JARA	Cuenca
83	IESO LA JARA	VILLANUEVA DE LA JARA	Cuenca
84	CEIP PARQUE VALLEJO	ALOVERA	Guadalajara
85	IESO Nº 1	ALOVERA	Guadalajara

86	CEIP LA ARBOLEDA DE PIOZ	ARBOLEDA (LA)	Guadalajara
87	CEIP VIRGEN DE LA SOLEDAD	AZUQUECA DE HENARES	Guadalajara
88	CEIP SIGLO XXI	AZUQUECA DE HENARES	Guadalajara
89	CEIP LA PALOMA	AZUQUECA DE HENARES	Guadalajara
90	CEIP LA ESPIGA	AZUQUECA DE HENARES	Guadalajara
91	CEIP LOS OLIVOS	CABANILLAS DEL CAMPO	Guadalajara
92	CRA LA ENCINA	CAMPILLO DE RANAS	Guadalajara
93	CRA SERRANIA DE ATIENZA	CANTALOJAS	Guadalajara
94	CEIP MAESTROS DEL CASAR	CASAR (EL)	Guadalajara
95	CEIP JOSÉ INGLÉS	CHILOECHES	Guadalajara
96	CEIP SAN FRANCISCO	CIFUENTES	Guadalajara
97	IES DON JUAN MANUEL	CIFUENTES	Guadalajara
98	CEIP EL COTO	COTO (EL)	Guadalajara
99	CRA PIMAFAD	DRIEBES	Guadalajara
100	CEIP ALCARRIA	GUADALAJARA	Guadalajara
101	CEIP DONCEL	GUADALAJARA	Guadalajara
102	CEIP BADIEL	GUADALAJARA	Guadalajara
103	CEIP RÍO TAJO	GUADALAJARA	Guadalajara
104	CEIP RÍO HENARES	GUADALAJARA	Guadalajara
105	CEIP LA COBATILLA	MANDAYONA	Guadalajara
106	CEIP LAS CASTILLAS	PARQUE DE LAS CASTILLAS	Guadalajara
107	CEIP CASTILLO DE PIOZ	PIOZ	Guadalajara
108	CEIP SANTA BRÍGIDA	POZO DE GUADALAJARA	Guadalajara
109	C.E.I.P. EL SEÑORÍO DE MURIEL	SEÑORIO DE MURIEL	Guadalajara
110	CEIP SAN ANTONIO DE PORTACELI	SIGUENZA	Guadalajara
111	CEIP SAGRADO CORAZÓN DE JESUS	TORTOLA DE HENARES	Guadalajara
112	CEIP CIUDAD DE CAPADOCIA	TRILLO	Guadalajara
113	CEIP GLORIA FUERTES	VILLANUEVA DE LA TORRE	Guadalajara
114	CEIP JOCELYN BELL	YEBES	Guadalajara
115	CEIP SAN ISIDRO	ALBERCHE DEL CAUDILLO	Toledo
116	CRA RÍO TAJO	ALCOLEA DE TAJO	Toledo
117	CRA LA JARA	ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOME	Toledo
118	CEIP SAN BLAS	ARCICOLLAR	Toledo
119	CEIP TIRSO DE MOLINA	ARGES	Toledo
120	CEIP STMO. CRISTO DE CHOZAS	CALERA Y CHOZAS	Toledo

121	CEIP CARDENAL CISNEROS	CAMUÑAS	Toledo
122	CRA TIERRAS DE VIRIATO	CARDIEL DE LOS MONTES	Toledo
123	CEIP NTRA SRA DE HORTUM SANCHO	CASAR DE ESCALONA (EL)	Toledo
124	CEIP SAN JUAN BAUTISTA	COBEJA	Toledo
125	CEIP CARDENAL TAVERA	COBISA	Toledo
126	CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ	CONSUEGRA	Toledo
127	CEIP SAN ISIDRO LABRADOR	DOSBARRIOS	Toledo
128	CRA RÍO PUSA	ESPINOSO DEL REY	Toledo
129	IES ALONSO QUIJADA	ESQUIVIAS	Toledo
130	IES JUAN DE PADILLA	ILLESCAS	Toledo
131	CEIP MARÍA MAGDALENA	LAYOS	Toledo
132	CRA RIBERA DEL GUADAYERBAS	MONTESCLAROS	Toledo
133	CEIP FERNANDO MARTÍN	MORA	Toledo
134	CEIP LA FUENTE	NAMBROCA	Toledo
135	CEIP BLAS TELLO	NAVALCAN	Toledo
136	CEIP STMO CRISTO DE LAS INJURIAS	NOBLEJAS	Toledo
137	CEIP STMO. CRISTO DE LA SALUD	NOEZ	Toledo
138	CEIP Nº2	NUMANCIA DE LA SAGRA	Toledo
139	CEIP PASTOR POETA	OCAÑA	Toledo
140	CEIP PEDRO MELENDO GARCÍA	OLIAS DEL REY	Toledo
141	CEIP SAN ISIDRO	PUEBLANUEVA (LA)	Toledo
142	CEIP PEDRO ZAMORANO	QUISMONDO	Toledo
143	IES LAS SALINAS	SESEÑA	Toledo
144	CEIP SAN ILDEFONSO	TALavera DE LA REINA	Toledo
145	IES JUAN ANTONIO CASTRO	TALavera DE LA REINA	Toledo
146	CEIP HERNÁN CORTÉS	TALavera DE LA REINA	Toledo
147	CEIP PABLO IGLESIAS	TALavera DE LA REINA	Toledo
148	IES RIBERA DEL TAJO	TALavera DE LA REINA	Toledo
149	CEIP BARTOLOMÉ NICOLAU	TALavera DE LA REINA	Toledo
150	CEIP JAIME DE FOXÁ	TOLEDO	Toledo
151	CEIP ESCULTOR ALBERTO SANCHEZ	TOLEDO	Toledo
152	CEIP TRES TORRES	UGENA	Toledo
153	CEIP SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	VALMOJADO	Toledo
154	CRA ENTRERÍOS	VEGAS (LAS)	Toledo
155	CEIP ANDRÉS ARANGO	VELADA	Toledo

156	CEIP SANTA BÁRBARA	VILLACAÑAS	Toledo
157	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	YEBENES (LOS)	Toledo
158	CEIP SAN ANTONIO	YELES	Toledo

Curso 2020-2021

Centros con el proyecto Carmenta Curso 20/21		
PROVINCIA	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD
ALBACETE	CEIP PEDRO SIMÓN ABRIL	ALBACETE
	CEIP Nº 36	
	IES AL-BASIT	
	CEIP ANTONIO MANCHADO	
	CEIP M ^a LLANOS MARTÍNEZ	
	CEIP SAN ANTÓN	
	IES ANDRÉS VANDELVIRA	
	CEIP PABLO PICASSO	BONETE
	CEIP GLORIA FUERTES	CAUDETE
	CRA PINARES DE LA MANCHUELA	CENIZATE, MOTILLEJA, NAVAS DE JORQUERA
	IES SIERRA DEL SEGURA	ELCHE DE LA SIERRA
	SES HELLÍN	HELLÍN
	CEIP ENTRE CULTURAS	
	IES IZPISÚA BELMONTE	
	CEIP MIGUEL HERNANDEZ	LA RODA
	IES RÍO JÚCAR	MADRIGUERAS
	CEIP NTRA SRA DE GRACIA	MAHORA
	SES DE RIOPAR	RIOPAR
	CEIP EDUARDO SANCHIZ	TARAZONA DE LA MANCHA
	CEIP SAN ROQUE	VILLALGORDO DEL JÚCAR
	IES VIRREY MORCILLO	VILLARROBLEDO
CIUDAD REAL	CEIP NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	ABENÓJAR
	CRA ENTRE JARAS	ALAMILLO
	CRA ORDEN DE SANTIAGO	ALBALADEJO
	CEIP DON RODRIGO	ALCOBA
	CEIP NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	ALHAMBRA
	CEIP HIJOS DE OBREROS	ALAMDÉN
	CEIP ARZOBISPO CALZADO	BOLAÑOS DE CALATRAVA
	CEIP NUESTRA SEÑORA DE FINIBUSTERRE	CABEZARADOS
	CEIP SAGRADO CORAZÓN	CAMPO DE CRISTINA
	CEIP NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	CARRIÓN DE CALATRAVA
	CEIP NTRA. SRA. DEL CASTILLO	CHILLÓN
	CRA ALCIARES	CINCO CASA
	CEIP PÍO XII	CIUDAD REAL
	CEIP DON QUIJOTE	
	CEIP FERROVIARIO	
	CEIP PÉREZ MOLINA	
	CEIP SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA	
	IES MAESTRE DE CALATRAVA	
	IES TORREÓN DEL ALCÁZAR	
	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	CORRAL DE CALATRAVA
	IES OJOS DEL GUADIANA	DAIMIEL
	CEIP MIGUEL DELIBES	FUENTE EL FRESNO(CIUDAD REAL)
	CEIP ROMERO PEÑA	LA SOLANA
	CEIP EL HUMILLADERO	
	CEIP EL SANTO	
	CEIP FEDERICO ROMERO	
	CEIP LA MOHEDA	
	CEIP SAGRADO CORAZÓN	

	CEIL EL OASIS	LLANOS DEL CAUDILLO
	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	LOS CORTIJOS
	IES ESTADOS DEL DUQUE	MALAGÓN
	CEIP SANTA TERESA	
	CEIP LA LA CANDELARIA	MANZANARES
	CEIP TIERNO GALVAN	
	IES PEÑALBA	MORAL DE CALATRAVA
	IES ISABEL MARTÍNEZ BUENDÍA	PEDROO MUÑOZ
	CEIP MAESTRO JUAN DE AVILA	
	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES	
	CEIP VICENTE ALEIXANDRE	PUERTOLLANO
	CEIP RAMON Y CAJAL	
	IES COMENDADOR JUAN DE TÁVORA	
	CEIP GINER DE LOS RÍOS	
	CEIP MIGUEL DE UNAMUNO	
	CRA MONTES DE TOLEDO	RETUERTA DEL BULLAQUE
	CEIP JUAN AGUILAR MOLINA	RUIDERA
	CEIP CERVANTES	SANTA CRUZ DE MUDELA
	CEIP CARMEN ARIAS	SOCUÉLLAMOS
	CEIP EL COSO	
	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	TERRINCHES
	IES BERNARDO DE BALBUENA	VALDEPEÑAS
	IES FRANCISCO NIEVA	
	CEIP SAN AGUSTIN	VILLAHERMOSA
	CEIP INMACULADA CONCEPCIÓN	VILLANUEVA DE LA FUENTE
	IESO MENTESA ORETANA	
	CEIP RUFINO BLANCO	VILLARRUBIA DE LOS OJOS
	IES GUADIANA	
	IES RAMÓN GIRALDO	VVA. DE LOS INFANTES
CUENCA	IESO JUAN DE VALDÉS	CARBONERAS DE GUADAZAÓN
	CEIP CASABLANCA	CUENCA
	CEIP CIUDAD ENCANTADA	
	CEIP FEDERICO MUELAS	
	CEIP FUENTE DEL ORO	
	CEIP ISAAC ALBÉNIZ	
	CEIP RAMÓN Y CAJAL	
	CEIP SAN FERNANDO	
	CEIP SANTA ANA	
	CEIP INFANTA CRISTINA	EL PROVENCIO
	CEIP MARÍA JOVER	INIESTA
	CEIP HERMANOS AMORÓS FERNÁNDEZ	LAS MESAS
	CEIP ADOLFO MARTÍNEZ CHICANO	LAS PEDROÑERAS
	CEIP SAN ROQUE	LEDAÑA
	CRA FUENTE VIEJA	MIRA
	IES JORGE MANRIQUE	MOTILLA DEL PALANCAR
	CEIP PAULA SOLER SANCHIZ	QUINTANAR DEL REY
	CEIP VALDEMEMBRA	
	IES DUQUE DE ALARCÓN	VALERA DE ABAJO (LAS VALERAS)
	CEIP VIRREY NÚÑEZ DE HARO	VILLAGARCÍA DEL LLANO
	CRA MANCHUELA	VILLALPARDO
	CEIP HERMENEGILDO MORENO	VILLANUEVA DE LA JARA
	IESO LA JARA	
	CRA EL QUIJOTE	VILLARES DEL SAZ
GUADALAJARA	CRA PIMAFAD	ALMOGUERA
	CEIP PARQUE VALLEJO	ALOVERA
	IESO HARÉVOLAR	
	CRA SERRANÍA DE ATIENZA	ATIENZA
	CEIP LA PALOMA	AZUQUECA DE HENARES
	CEIP LA ESPIGA	
	CEIP SIGLO XXI	

	CEIP VIRGEN DE LA SOLEDAD	
	CEIP LOS OLIVOS	CABANILLAS DEL CAMPO
	IES PEÑALBA	CHIOECHES
	CEIP JOSÉ INGLÉS	
	CEIP SAN FRANCISCO	CIFUENTES
	IES DON JUAN MANUEL	
	CRA LA ENCINA	COGOLLUDO
	CEIP MARIA MONTESSORI	EL CASAR
	IES CAMPIÑA ALTA	
	CEIP EL COTO	
	CEIP MAESTROS DEL CASAR	
	CEIP CLARA SÁNCHEZ	GALÁPAGOS
	CEIP ISIDRO ALMAZAN	GUADALAJARA
	CEIP RUFINO BLANCO	
	CEIP ALCARRIA	
	CEIP BADIEL	
	CEIP DONCEL	
	CEIP RÍO HENARES	
	CEIP RÍO TAJO	
	CEIP ROMUALDO DE TOLEDO	JADRAQUE
	CEIP LA COBATILLA	MANDAYONA
	CRA DUQUES DE PASTRANA	PASTRANA
	CEIP CASTILLO DE PIOZ	PIOZ
	CEIP LA ARBOLEDA	
	CEIP SANTA BRIGIDA	POZO DE GUADALAJARA
	CEIP SAN ANTONIO DE PORTACELI	SIGÜENZA
	CRA VALLES DEL TAJUÑA	TENDILLA
	CEIP Nº 4	TORREJÓN DEL REY
	CEIP LAS CASTILLAS	
	CEIP SAGRADO CORAZON DE JESUS	TORTOLA DE HENARES
	CEIP CIUDAD DE CAPADOCIA	TRILLO
	CEIP GARCÍA LORCA	UCEDA
	CEIP JOCELYN BELL	VALDELUZ-YEBES
	CEIP GLORIA FUERTES	VILLANUEVA DE LA TORRE
	CRA EL RINCÓN DE CASTILLA	VILLEL DE MESA
TOLEDO	CEIP SAN ISIDRO	ALBERCHE DEL CAUDILLO
	CRA RIO TAJO	ALCOLEA DE TAJO
	CEIP SAN BLAS	ARCICÓLLAR
	CEIP TIRSO DE MOLINA	ARGÉS
	CEIP SANTISIMO CRISTO DE CHOZAS	CALERA Y CHOZAS
	CEIP CARDENAL CISNEROS	CAMUÑAS
	CEIP VILLA DE MATERNO	CARRANQUE
	CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA	CIRUELOS
	CEIP SAN JUAN BAUTISTA	COBEJA
	CEIP CARDENAL TAVERA	COBISA
	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	CONSUEGRA
	CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ	
	CEIP SAN ISIDRO LABRADOR	DOSBARRIOS
	CRA LA JARA	EL CAMPILLO DE LA JARA
	CEIP NTRA.SRA. DE HORTUM SANCHO	EL CASAR DE ESCALONA
	CRA TIERRAS DE VIRIATO	EL REAL DE SAN VICENTE
	IES ALONSO QUIJADA	ESQUIVIAS
	IES JUAN DE PADILLA	ILLESCAS
	IES ALDONZA LORENZO	LA PUEBLA DE ALMORADIEL
	CEIP SAN ISIDRO	LA PUEBLANUEVA
	CEIP MARÍA MAGDALENA	LAYOS
	CRA ENTRERRÍOS	LOS CERRALBOS
	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	LOS YÉBENES
	CRA RIBERA DEL GUADYERBAS	MEJORADA
	CEIP FERNANDO MARTÍN	MORA

CEIP LA FUENTE	NAMBROCA
CEIP BLAS TELLO	NAVALCÁN
CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LAS INJURIAS	NOBLEJAS
CEIP STMO. CRISTO DE LA SALUD	NOEZ
CEIP EMILIO CALATAYUD	NUMANCIA DE LA SAGRA
CEIP PASTOR POETA	OCAÑA
CEIP PEDRO MELENDO GARCÍA	OLÍAS DEL REU
CEIP CRISTÓBAL COLÓN	QUINTANAR DE LA ORDEN
CEIP PEDRO ZAMORANO	QUISMONDO
CRA RÍO PUSA	SAN MARTÍN DE PUSA
IES LAS SALINAS	SESEÑA NUEVO
CEIP FRAY HERNANDO DE TALAVERA	TALAVERA DE LA REINA
CEIP BARTOLOMÉ NICOLAU	
CEIP HERNÁN CORTÉS	
CEIP PABLO IGLESIAS	
CEIP SAN ILDEFONSO	
IES JUAN ANTONIO CASTRO	
IES RIBERA DEL TAJO	
CEIP SANTA MARÍA	
IES MARÍA PACHECO	
CEIP ESCULTOR ALBERTO SÁNCHEZ	
CEIP JAIME DE FOXÁ	TOLEDO
CEIP TRES TORRES	UGENA
CEIP SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	VALMOJADO
CEIP ANDRES ARANGO	VELADA
CEIP SANTA BÁRBARA	VILLACAÑAS
CEIP SAN ANTONIO	YELES

5.7 DEPORTES ESCOLAR

La Ley 5/2015 de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, en su artículo 3 sobre principios generales, establece que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, y requieren de una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas. Así mismo, considera el deporte como un derecho universal de la ciudadanía el conocimiento, acceso y práctica de la actividad física y el deporte.

Con el objeto de dar cumplimiento a estos objetivos y en ejercicio de las mencionadas competencias, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en colaboración con las Diputaciones Provinciales y las Federaciones Deportivas de Castilla-La Mancha, convoca y organiza los programas de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar.

Durante los cursos 2019-2020 y 2020-2021 se ha continuado desarrollando el Programa Somos deporte 3-18. Entre los objetivos del Programa destacaban:

- a) Desarrollar e impulsar la actividad físico-deportiva de los escolares.
- b) Buscar la excelencia deportiva a través del perfeccionamiento de la técnica, la táctica y las cualidades físicas del alumnado, promoviendo el acceso a una práctica deportiva orientada hacia la competición, el rendimiento y la superación de objetivos deportivos.
- c) Desarrollar de forma polivalente las distintas capacidades y habilidades técnico-tácticas deportivas, promoviendo el acceso a una práctica deportiva orientada hacia la formación deportiva, la recreación, y el fomento de la salud.
- d) Utilizar la práctica de actividad físico-deportiva como vehículo para la adquisición de valores de desarrollo personal y social: afán de superación, integración, respeto a la persona, tolerancia, aceptación de reglas, perseverancia, trabajo en equipo, superación de los límites, autodisciplina, responsabilidad, cooperación, honestidad, lealtad, etc.
- e) Reducir las tasas de abandono deportivo que se producen durante la adolescencia.
- f) Facilitar a la población escolar el acceso a una actividad física fuera de los esquemas de rendimiento deportivo, así como, a la adquisición de hábitos de vida activos y saludables.

5.7.1 Normativa Vigente

Anualmente, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes regula, mediante la publicación de una Orden de convocatoria, los distintos programas de actividad física y deporte en edad escolar.

Curso 2019/20: **Orden 101/2019, de 5 de julio**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula y convoca el Programa Somos Deporte 3-18 de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2019/2020,

Curso 2020/21: **Orden 33/2021, de 17 de marzo**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula y convoca el Programa Somos Deporte 3-18 de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2020/2021.

5.8 PROYECTOS ESCOLARES SALUDABLES

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a través de la Dirección General de Juventud y Deportes es consciente y sensible a la escasa actividad física y los hábitos poco saludables que se observan durante la infancia y la adolescencia. Éstos no sólo son peligrosos para la salud, sino que conllevan una baja forma física y una menor autoestima, que en edad escolar pueden derivar en un menor rendimiento académico y finalmente en el abandono educativo temprano.

Por ello, junto con la práctica regular de actividad física, debemos impulsar e incorporar como hábitos saludables, entre otros: la alimentación equilibrada, la higiene personal y postural, pautas para la realización de actividad física saludable, nociones de primeros auxilios ante accidentes producidos durante la práctica de actividad físico-deportiva, la prevención en el consumo de sustancias adictivas, etc., que permitan construir unos cimientos lo suficientemente adecuados como para llegar a la vida adulta sanos y poder disfrutar de una vida plena.

Diferentes investigaciones y evidencias teórico-prácticas demuestran que, para lograr, dentro la comunidad educativa, un cambio de cultura con relación a los hábitos que conducen al desarrollo de una vida saludable en todas sus vertientes, se considera necesario actuaciones mantenidas durante un periodo mínimo de tres cursos escolares consecutivos.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, a través de la Dirección General de Juventud y Deportes, inicia, en el curso escolar 2016/2017, el Programa “Proyectos Escolares Saludables”, con el objetivo de impulsar un cambio en los centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma en relación con:

- La práctica regular de actividad física, garantizando 60’ de actividad física diaria, antes, durante y después de la jornada escolar, cumpliendo de este modo la recomendación marcada desde la OMS.
- La mejora de la educación en materia de salud, favoreciendo aquellos conocimientos relacionados con otros hábitos que favorecen la adquisición de un estilo de vida saludable: la alimentación equilibrada, la higiene personal y postural, pautas para la realización de actividad física saludable, nociones de primeros auxilios ante accidentes producidos durante la práctica de actividad físico-deportiva, la prevención en el consumo de sustancias adictivas (tabaco, alcohol), etc., que permitan construir unos cimientos lo suficientemente adecuados como para llegar a la vida adulta de una forma sana y poder disfrutar de una vida plena.

El programa de Proyectos Escolares Saludables (PES) que está impulsando y apoyando la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha sido galardonado con un Premio Estrategia NAOS que concede el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para reconocer a aquellas iniciativas que contribuyen a sensibilizar a la población del problema de la obesidad y a impulsar políticas y programas dirigidos a mejorar los hábitos alimentarios y promover la práctica de la actividad física.

En concreto, el galardón concedido a los Proyectos Escolares Saludables es el Premio Estrategia NAOS a la promoción de la práctica de actividad física en el ámbito escolar, destinado a aquellas iniciativas que se hayan distinguido por su capacidad para promover la práctica de actividad física entre los escolares de los centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, tanto a través de actividades realizadas en el aula como extraescolares.

Este premio supone de reconocimiento para los centros, para el alumnado, los docentes y las familias que están implicados en el desarrollo de sus respectivos proyectos. Además, sirve para dar a conocer los PES y que el modelo de fomento de la vida saludable y la actividad física entre los más pequeños que se impulsa desde la escuela pueda ser conocido en otras comunidades autónomas y por otros muchos centros educativos que puedan desarrollar iniciativas similares.

En esta edición se presentaron un total de 71 proyectos para las distintas modalidades de Premios que fueron pre-evaluados por la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN), según los requisitos de la convocatoria y los criterios generales de valoración recogidos en la resolución. Se seleccionaron 27 como proyectos finalistas para los miembros del jurado con el fin de que se eligieran los siete premiados correspondientes a las modalidades de premios y a los accésits que procedieran.

Los Proyectos Escolares Saludables también han sido galardonados con un Premio a la Excelencia y Calidad de los Servicios Públicos en Castilla-La Mancha.

5.8.1 Normativa Vigente

- **Orden de 03/10/2016**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se crea y organiza la Red de Centros Docentes Saludables de Castilla-La Mancha y se establecen los Proyectos Escolares Saludables.
- **Orden de 16/09/2016**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la implantación y desarrollo de proyectos escolares saludables en los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Orden 74/2017, de 10 de abril**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 16/09/2016, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la implantación y desarrollo de proyectos escolares saludables en los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Resolución de 26/03/2019** del Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la instrucción que regula el libramiento de fondos para la implantación y desarrollo de proyectos escolares saludables en los centros docentes públicos, de enseñanza no universitarias, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha durante el curso 2019/2020.
- **Resolución de 01/10/2019** de la Directora General de Juventud y Deportes, por la que se resuelve el procedimiento de libramiento de fondos para la implantación y desarrollo de Proyectos Escolares Saludables en los centros docentes públicos, de enseñanzas no universitarias, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha durante el curso 2019/2020.
- **Resolución de 26/03/2019**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones para la implantación y desarrollo de proyectos escolares saludables en los centros docentes privados concertados de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2019/2020.

- **Resolución de 13/11/2019**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la implantación y desarrollo de proyectos escolares saludables en los centros docentes privados concertados de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2019/2020.
- **Resolución de 14/10/2020** del Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la instrucción que regula el libramiento de fondos para la implantación y desarrollo de proyectos escolares saludables en los centros docentes públicos, de enseñanza no universitarias, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha durante el curso 2020/2021.
- **Resolución de 14/12/2020** de la Directora General de Juventud y Deportes, por la que se resuelve el procedimiento de libramiento de fondos para la implantación y desarrollo de Proyectos Escolares Saludables en los centros docentes públicos, de enseñanzas no universitarias, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha durante el curso 2020/2021.
- **Resolución de 12/01/2021**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones para la implantación y desarrollo de proyectos escolares saludables en los centros docentes privados concertados de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2020/2021.
- **Resolución de 15/04/2021**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la implantación y desarrollo de proyectos escolares saludables en los centros docentes privados concertados de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2020/2021, convocado mediante Resolución de 12/01/2021.

5.8.2 Actuaciones

Pilares en los que se sustentan los Proyectos Escolares Saludables

Permanencia de tres cursos escolares. Los centros, cuyos Proyectos Escolares Saludables sean seleccionados deberán comprometerse a implementarlos durante tres cursos escolares consecutivos. Para ello recibirán una dotación económica que irá disminuyendo año tras año (1500 – 1000 y 500 euros) con el objetivo de contribuir a consolidar el Proyecto en el centro y que éste se puede desarrollar, pasados los tres cursos escolares indicados, de forma autosuficiente.

Implicación de toda la comunidad educativa. La educación en materia de salud es un “compromiso de todas las personas”, para ello debemos suscitar una mayor concienciación e implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, y agentes externos vinculados al centro educativo: ayuntamiento, centro de salud, asociaciones, clubes, empresas...)

Plan de formación.

- Se desarrollará a lo largo de los tres cursos durante los cuales el centro educativo esté llevando a cabo su proyecto.
- Dirigido al profesorado los centros educativos cuyos Proyectos Escolares Saludables sean seleccionados, con la finalidad de lograr una actuación sistemática y de calidad en las intervenciones a realizar, pues solo de esta forma será posible lograr cambios

en los hábitos de los escolares en materia de actividad física, deporte y salud que sean perdurables en el tiempo.

- Se realizará en colaboración con el Centro Regional de Formación del profesorado, será reconocido como formación permanente del profesorado.

Red de centros.

- Los centros educativos cuyos Proyectos Escolares sean seleccionados formarán parte de la Red de Centros Docentes Saludables de Castilla-La Mancha.
- Se utilizará una Red Social Privada como herramienta digital. En esta Red, el profesorado se organizará en Comunidades Profesionales de Aprendizaje en torno a cada uno de los diez Programas que conforman los Proyectos Escolares Saludables.
 - El objetivo que persigue este Red es Triple:
 - Compartir experiencias.
 - Coordinar las acciones a realizar.
 - Apoyo y tutorización a los centros

Características del Programa “Proyectos Escolares Saludables”

Los centros deberán incluir 10 PROGRAMAS. En algunos de ellos, la Administración será quien plantee las actividades y/o propuestas de actuación a desarrollar y, en otros, serán los propios centros quienes planifiquen y desarrollen las mismas.

Programas que la Administración planteará a los centros para su desarrollo y puesta en práctica:

- **Programa I:** Educación Deportiva. A través de este programa se desarrollará en las clases de Educación Física, un planteamiento metodológico mediante el cual contribuir al desarrollo personal y social del alumnado al tiempo que ofrecer una enseñanza del Deporte que destaque sus cualidades y valores educativos y que favorezca la adhesión del alumnado al mismo. (Ver anexo)
- **Programa II:** Descansos activos. A través de este programa se pretende reducir el tiempo de sedentarismo del alumnado durante el horario lectivo escolar, por medio de un aumento de la actividad física en el aula. Se trata de incrementar la actividad física durante las clases, realizando ejercicio al tiempo que se trabajan los contenidos curriculares. Las propuestas del programa irán dirigidas al alumnado de Educación Infantil y Primaria.
- **Programa III:** Evaluación de la condición física y hábitos saludables. Bajo este programa se pretende crear un registro sistemático y periódico de información con relación a los hábitos saludables de los escolares en Castilla-La Mancha (patrones de actividad física practicada, la conducta sedentaria y el estado de condición física).

Programas en los que los centros deberán plantear actividades y/o propuestas de actuación a desarrollar:

- **Programa IV:** Desplazamiento activo al centro. A través de este programa el centro realizará propuestas para promocionar y facilitar el desplazamiento habitual al centro

educativo caminando o con un medio de transporte activo (bicicleta, patines, patinete, etc.).

- **Programa V:** Deporte en familia. Bajo este programa los centros deberán realizar propuestas de práctica de actividad física y deportiva que incluyan la participación conjunta de padres/madres e hijos.
- **Programa VI:** Hábitos saludables. Por medio de este programa los centros deberán planificar actuaciones y/o actividades dirigidas a los diferentes niveles educativos y relacionadas con los siguientes hábitos saludables: alimentación equilibrada, higiene personal y postural, pautas para la realización de actividad física saludable, nociones de primeros auxilios ante accidentes producidos durante la práctica de actividad físico-deportiva, prevención en el consumo de sustancias adictivas, etc.
- **Programa VII:** Recreos con actividad físico-deportiva organizada. A través de este programa los centros deberán planificar actividades físico-deportivas organizadas en el tiempo y el espacio del recreo, dirigidas a los diferentes niveles educativos, y adaptadas a las necesidades e intereses de alumnos y alumnas.
- **Programa VIII:** Actividades físico-deportivas complementarias. Bajo este programa, los centros recogerán todas aquellas propuestas y/o actividades físico-deportivas, dirigidas a los diferentes niveles educativos que, estando organizadas por el propio centro o mediante colaboración con otras entidades, formen parte de la Programación Didáctica y respondan a elementos marcados por el Currículo de la materia de Educación Física y constituyan un complemento al mismo. Las propuestas que se planteen en este programa deberán ser obligatorias y gratuitas para el alumnado y tendrán, además, un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, por el momento, el espacio o los recursos que utilicen.
- **Programa IX:** Actividades físico-deportivas extracurriculares. Por medio de este programa los centros recogerán todas aquellas propuestas y/o actividades, organizadas por el propio centro, o mediante colaboración con otras entidades, que tengan relación con la práctica de actividad físico-deportiva y el fomento de la salud y, que favorezcan la apertura del centro a su entorno, beneficiando, de este modo, el desarrollo integral del alumnado, al completar la formación mínima que han de recibir, y el uso de su tiempo libre. Las propuestas que se planteen en este programa deberán ser voluntarias para el alumnado y no tienen por qué ser gratuitas.
- **Programa X:** Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC'S). A través de este programa se pretende que los centros utilicen recursos digitales como apoyo al desarrollo del proyecto y su difusión.

Los tres primeros programas cuentan con el apoyo de la UCLM, así como la evaluación de los proyectos (enmarcado en un convenio).

El programa de Desplazamiento Activo cuenta con el apoyo institucional de la DGT

La relevancia de los programas se aprecia en el hecho de que, en la V edición de los Premios Coles Activos otorgada por Antena 3 Televisión, dos centros de Castilla-La Mancha han obtenido dos PES.

Consejo Saludable de centro.

En cada centro deberá constituirse un equipo de trabajo, denominado Consejo Saludable de Centro y designar a una persona docente responsable de la coordinación del Proyecto.

Este equipo de trabajo mantendrá, al menos, tres reuniones durante el curso escolar

Las personas integrantes de este órgano y las funciones que asumirán serán las siguientes:

- **El director/a del centro.** Ostentará la Presidencia y se encargará de la elección de quien coordine el Proyecto, así como de responsabilizar y motivar al profesorado, alumnado y resto de la comunidad educativa para que participen en el mismo.
- **El coordinador/a del proyecto.** Debe ser docente y con destino definitivo en el centro que solicite participar en esta convocatoria. Tendrán preferencia, a la hora de su elección, si así lo manifiestan, los/as maestros/as especialistas en Educación Física, en el caso de los Centros de Educación Infantil y Primaria, así como los profesores/as de Educación Física en el caso de los centros de Educación Secundaria. Será la persona responsable de: la elaboración, puesta en marcha, coordinación y evaluación del proyecto, así como actuar de nexo de unión entre la administración y el centro educativo.
- **Responsables de cada uno de los programas.** Habrá una persona responsable por programa, podrá ser docente o cualquier otro miembro de la comunidad educativa. Excepcionalmente, una misma persona podrá ser responsable de más de un programa diferente. Será la persona encargada de desarrollar las actuaciones y/o actividades planificadas en cada uno de ellos.
- **Representantes del AMPA.** Habrá un máximo de dos representantes que serán elegidos por la propia Asociación y podrán colaborar en el desarrollo del proyecto asumiendo y/o formando parte de la dirección de alguno de los programas.
- **Representantes del alumnado del centro.** Habrá dos, un chico y una chica que serán elegidos a criterio del equipo directivo. En los centros de Educación Infantil y Primaria serán alumnos/as de 6º de Primaria y, en el caso de los centros de Educación Secundaria serán alumnos/as de 4º de E.S.O. o de Bachillerato. Se encargará de trasladar al Consejo Saludable de Centro sus iniciativas y/o necesidades, así como colaborar para el correcto desarrollo de las actividades y/o actuaciones proyectadas.
- **Representantes de las entidades colaboradoras,** Habrá una persona representante por cada entidad colaboradora, en el caso que el centro que así lo desee, firme compromisos de colaboración con entidades públicas y/o privadas del entorno para el desarrollo de programas y/o actividades concretas del proyecto presentado.

5.8.3 Premios y distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha para los años 2019, 2020

Año 2019

La orden de 78/2017, de 20 de abril, de la Consejería de Educación Cultura y Deportes, por la que se regulan los Premios y Distinciones al Mérito Deportivo de Castilla-La Mancha, la cual deroga Orden de 11/06/1997, de la Consejería de Educación y Cultura, sobre premios y distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha, introduce como novedades, dentro del ámbito escolar, distinciones a club deportivos por su promoción del deporte escolar, a centros por su promoción a la actividad física con los proyectos saludables, al medio de comunicación por su promoción del deporte escolar y a los deportistas en edad escolar.

Resolución de e 27/06/2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se conceden los premios y distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha 2018. Dichas distinciones recaen:

- Placa al Mérito deportivo por su Promoción del deporte escolar:
 - o Club Deportivo Moprisala Toledo
- Placa Centro Educativo por su promoción de la actividad física con los Proyectos Escolares Saludables:
 - o CEIP Infanta Cristina (El Provencio)
- Placa Medio de comunicación por su promoción del deporte en edad escolar.
 - o Cadena Ser Tarancón
- Placa Escuela deportiva municipal por su trayectoria en la promoción deportiva:
 - o Escuela Deportiva Municipal de Miguelturra.
- Diploma al deportista en Edad Escolar
 - o Maria Tello Balmaseda (Hockey)

Año 2020

En la Resolución de **Resolución de 14/12/2020**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se conceden los Premios y Distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha 2019., se conceden las siguientes distinciones:

- Placa al Mérito deportivo por su Promoción del deporte escolar:
 - o Unión Deportiva Atlético Talavera
- Placa Centro Educativo por su promoción de la actividad física con los Proyectos Escolares Saludables:
 - o C.E.I.P. El Pradillo (Miguelturra)
- Placa Medio de comunicación por su promoción del deporte en edad escolar.
 - o La Tribuna de Ciudad Real

- Diploma al deportista en Edad Escolar
 - Fernando Tercero López (Ciclismo)
 - Elena Vázquez Álvarez (Natación)
- Placa Escuela deportiva municipal por su trayectoria en la promoción deportiva:
 - Escuela Deportiva Municipal de Tomelloso

5.9 PREMIOS EXTRAORDINARIOS AL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO EN SUS DISTINTAS MODALIDADES CURSOS 2019-2020 Y 2020-2021

5.9.1 Normativa Reguladora

5.9.1.1 Castilla-La Mancha

La **Orden de 09/07/2015**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y se convocan los correspondientes al año académico 2014-2015, en la disposición final primera autoriza a la persona titular de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación para adoptar las medidas oportunas para la ejecución, interpretación y resolución de esta Orden, así como para efectuar la convocatoria de carácter anual de los Premios Extraordinarios de Bachillerato.

La **Orden de 09/07/2015**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha y se convocan los correspondientes al año académico 2014-2015, en la disposición final primera autoriza a la persona titular de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación para adoptar las medidas oportunas para la ejecución, interpretación y resolución de esta Orden, así como para efectuar la convocatoria de carácter anual de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria.

La **Orden de 15/12/2015**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior en Castilla-La Mancha, y se convocan los correspondientes al curso académico 2014/2015, se aprobaron las bases reguladoras de dichos Premios Extraordinarios. En su disposición final primera, se habilita a la persona titular de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación para adoptar las medidas oportunas para la ejecución, interpretación y resolución de la citada Orden, así como para efectuar la convocatoria de carácter anual de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior.

La **Orden de 09/06/2016**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales en Castilla-La Mancha y se convocan los correspondientes al año académico 2015-2016, en la disposición final primera autoriza a la persona titular de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación para adoptar las medidas oportunas para la ejecución, interpretación y resolución de esta Orden, así como para efectuar la convocatoria de carácter anual de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales.

Curso 2019-2020

- **Resolución de 17/06/2020**, de la Viceconsejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha correspondientes al año académico 2019-2020.
- **Resolución de 17/06/2020**, de la Viceconsejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la

comunidad autónoma de Castilla-La Mancha correspondientes al año académico 2019-2020.

- **Resolución de 17/06/2020**, de la Viceconsejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha correspondientes al año académico 2019-2020.
- **Resolución de 02/11/2020**, de la Viceconsejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior del sistema educativo en Castilla-La Mancha, correspondientes al curso académico 2019/2020

Curso 2020-2021

- **Resolución de 14/06/2021**, de la Viceconsejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, correspondientes al año académico 2020-2021.
- **Resolución de 15/06/2021**, de la Viceconsejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, correspondientes al año académico 2020-2021.
- **Resolución de 16/06/2021**, de la Viceconsejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, correspondientes al año académico 2020-2021.
- **Resolución de 05/11/2021**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior del sistema educativo en Castilla-La Mancha, correspondientes al curso académico 2020/2021.

5.9.1.2 Fase Nacional

Orden ECD/482/2018, de 4 de mayo, por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato.

La Dirección General de Planificación y Gestión Educativa convocará y concederá anualmente quince Premios Nacionales de Bachillerato entre los alumnos que hayan cursado cualquiera de las modalidades del Bachillerato establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y cumplan los requisitos previstos en el artículo siguiente, en régimen de concurrencia competitiva y publicidad, de acuerdo con el artículo 17.3.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La convocatoria de los Premios Nacionales de Bachillerato se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y mediante extracto en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La convocatoria de los Premios Nacionales de Bachillerato establecerá la cuantía de la dotación económica. Esta cuantía individual no podrá ser inferior a 1.000 euros ni superior a 1.500 euros.

Requisitos:

Podrán optar a los Premios Nacionales de Bachillerato, previa solicitud de los alumnos, aquellos que hayan obtenido previamente el Premio Extraordinario de Bachillerato a que se refiere el artículo 2 tanto en el ámbito de gestión directa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como en la Comunidad Autónoma en que hayan finalizado dichas enseñanzas, y que además cumplan los siguientes requisitos:

- Haber cursado primero y segundo de Bachillerato en cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en centros docentes españoles, bien en régimen presencial, bien en régimen a distancia.
- Haber finalizado estos estudios en el año académico al que se refiere la convocatoria
- Haber obtenido en el conjunto de los dos cursos de Bachillerato una nota media igual o superior a 8,75 puntos

El número de candidatos de cada Administración educativa que, reuniendo los requisitos del apartado anterior y previa solicitud de participación, podrán concurrir a los Premios Nacionales será el siguiente:

- Uno por cada mil alumnos o fracción superior a quinientos, matriculados en segundo curso de Bachillerato el año académico al que se refiere la convocatoria.
- Uno, en el caso en que el número de alumnos matriculados en el curso indicado sea inferior a quinientos.

Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Ministerio de Educación anualmente convocará y concederá con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior, uno por familia profesional, en régimen de concurrencia competitiva y publicidad de acuerdo con el artículo 17.3.d) de la Ley General de Subvenciones. En el caso de que el Premio correspondiente a una familia quedará desierto podrá concederse a un candidato de otra familia profesional a propuesta motivada del Jurado establecido en el artículo 5.3.

Los Premios nacionales tendrán una dotación económica que será establecida en la correspondiente convocatoria anual.

Los **requisitos** de los candidatos es el siguiente:

- Por cada Administración educativa y familia profesional podrá concurrir a los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior un alumno que haya obtenido previamente Premio Extraordinario de Formación Profesional de grado superior convocado en su Comunidad Autónoma o en el Ministerio de Educación, en sus respectivos ámbitos de competencia y que cumpla los siguientes requisitos:
- Haber cursado y superado en centros docentes españoles los estudios de Formación Profesional de grado superior, bien en régimen presencial o en régimen a distancia.

- Haber finalizado estos estudios en el año natural al que se refiera la correspondiente convocatoria.
- Haber obtenido calificación final del ciclo formativo igual o superior a 8,50.

La Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, crea y regula los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte concede anualmente quince Premios Nacionales de Educación Secundaria Obligatoria y quince Premios Nacionales de Enseñanzas Artísticas Profesionales en régimen de concurrencia competitiva y publicidad.

Los Premios Nacionales tendrán una dotación económica, cuya cuantía individualizada se fijará en la correspondiente convocatoria anual en función del crédito previamente asignado al efecto en el presupuesto de gastos del departamento para el año correspondiente y en correlación con el resto de premios convocados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Los requisitos de los candidatos para los premios nacionales al rendimiento académico del alumnado de educación secundaria es el siguiente.

El alumnado que haya obtenido previamente el Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o de la Comunidad Autónoma en que haya finalizado dichas enseñanzas, o cualquier otro premio que, bajo otra denominación, pudieran convocar las diferentes Administraciones educativas con objeto de reconocer el rendimiento académico de los alumnos y alumnas de esta etapa (que en adelante se entenderán englobados dentro de la denominación general de Premios Extraordinarios), y que cumpla además los siguientes requisitos:

- a. Haber cursado toda la Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes españoles, bien en régimen presencial, bien en régimen a distancia en cualquiera de las opciones establecidas en el marco de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- b. Haber finalizado estos estudios en el año académico al que se refiere la convocatoria.
- c. Haber obtenido en el conjunto de los cuatro cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria una nota media igual o superior a 8,75 puntos.
- d. Haber obtenido una calificación final de «sobresaliente» en el último curso de Educación Secundaria Obligatoria, en las materias objeto de la prueba a la que se refiere el artículo 7 de la presente orden.
- e. Haber sido seleccionado por su Administración educativa para participar en los Premios Nacionales.

Los requisitos para el alumnado de enseñanzas artísticas profesionales en los ámbitos de Música, de Danza y de Artes plásticas y diseño es el siguiente:

- 1- Haber finalizado en el año académico de la convocatoria en centros públicos o privados autorizados en las enseñanzas de cada modalidad.

- a. Modalidad A: enseñanzas profesionales de música,
- b. Modalidad B: enseñanzas profesionales de danza
- c. Modalidad C: ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño

2- Haber obtenido una nota media en las calificaciones en los dos cursos igual o superior a 8,75 puntos.

3- Haber sido seleccionado por su Administración educativa para participar en los Premios Nacionales.

5.9.2 Requisitos del alumnado Participante

5.9.2.1 Premios de Bachillerato

1. Haber cursado y superado en centros docentes españoles los dos cursos que conforman cualquiera de las modalidades de Bachillerato.
2. Haber finalizado estos estudios en el año académico al que se refiere la convocatoria en un centro docente de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
3. Haber obtenido en el conjunto de los dos cursos de bachillerato una nota media igual o superior a 8,75 puntos.

5.9.2.2 Premios de ESO

1. Haber cursado toda la Educación Secundaria Obligatoria en cualquiera de los centros docentes españoles, ya sea en enseñanza presencial o a distancia, y haber finalizado estos estudios en el año académico al que se refiere la convocatoria en un centro docente de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
2. Haber obtenido como calificación final de etapa una nota media igual o superior a 9 puntos. Dicha nota será la media aritmética, con dos decimales, de las calificaciones de las materias de los cuatro cursos de la etapa redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para este cálculo no se tendrán en cuenta las calificaciones de “apto”, “exento” o “convalidado”.
3. Haber obtenido una calificación final de sobresaliente en el último curso de Educación Secundaria Obligatoria en las materias objeto de la prueba, que son: Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas aplicadas y Primera Lengua Extranjera.

5.9.2.3 Premios Enseñanzas Artísticas Profesionales

Para el curso 2019-2020, en el ámbito de la Música y de la Danza se concederá un premio por cada especialidad de entre las autorizadas en los centros docentes de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha que imparten estas enseñanzas.

En el ámbito de las Artes Plásticas y Diseño, se concederá un premio por cada familia profesional de entre las autorizadas en los centros docentes de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Los Requisitos son:

- 1- Haber finalizado en el año académico de la convocatoria en centros públicos o privados autorizados en las enseñanzas de cada modalidad.
 - a. Modalidad A: enseñanzas profesionales de música,
 - b. Modalidad B: enseñanzas profesionales de danza
 - c. Modalidad C: ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño
- 2- Haber obtenido una nota media en las calificaciones en los dos cursos igual o superior a 8,75 puntos.

5.9.2.4 Premios de Formación Profesional Grado Superior

Se podrá conceder un Premio Extraordinario de Formación Profesional de Grado Superior del sistema educativo por cada una de las veinte familias profesionales con ciclos formativos de grado superior que se imparten en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en las que exista alumnado titulado. En caso de quedar desiertos algunos de los premios por falta de concurrencia, se podrán conceder Premios Extraordinarios de Formación Profesional a las solicitudes que, una vez adjudicados los premios de las familias profesionales en la que exista concurrencia, hayan obtenido la mejor valoración en el procedimiento de baremación, independientemente de la familia profesional a la que se presenten. En ningún caso, la totalidad de premios concedidos podrá exceder de veinte.

Los requisitos son:

- a. Haber superado, en régimen presencial o a distancia, los estudios de Formación Profesional de grado superior en un centro educativo, tanto de titularidad pública como privada, de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020.
- b. Haber obtenido como calificación final del ciclo formativo una puntuación igual o superior a 8,50 puntos

5.9.3 La prueba

5.9.3.1 Premios de Bachillerato

Consta de 3 ejercicios:

- 1- La elaboración por escrito del **comentario crítico de un texto de tipo histórico**, respondiendo a las cuestiones planteadas sobre el mismo.
- 2- La contestación por escrito de varias cuestiones de carácter sociocultural y/o gramatical, relacionadas con un texto escrito en el **primer idioma extranjero** estudiado por el alumno o alumna en Bachillerato.

- 3- La contestación por escrito de cuestiones y/o ejercicios prácticos o el desarrollo de un tema sobre los contenidos de una de materia propia la modalidad cursada por el alumnado en el segundo curso de Bachillerato, y elegida por él o ella de entre las que figuran en la solicitud.

5.9.3.2 Premios de ESO

Consta de tres ejercicios:

- 1- Lengua castellana y literatura: **Análisis y comentario crítico** de un texto respondiendo a las cuestiones planteadas sobre el mismo.
- 2- La contestación a cuestiones y/o resolución de ejercicios prácticos y/o resolución de problemas de la materia **Matemáticas** (en función de la opción cursada por el alumno o alumna).
- 3- La realización de tareas de comprensión y expresión escrita sobre un texto en el primer **idioma extranjero** estudiado por el alumno o alumna de ESO.

5.9.3.3 Premios de Enseñanzas Artísticas Profesionales

Deben aportar los siguientes materiales y/o documentación, que serán valorados por el tribunal de acuerdo a los criterios establecidos en la orden de convocatoria:

Música: Grabación de vídeo en formato AVI o MPEG, en soporte DVD en el que el alumnado aspirante interprete, con el acompañamiento que precise, en su caso, tres piezas (obras o fragmentos de obra) de diferentes estilos, de una dificultad no inferior al nivel de 6º curso de las enseñanzas profesionales de música, con una duración máxima de 15 minutos entre las tres piezas, siendo causa de exclusión la superación del tiempo establecido

Danza: Grabación de vídeo en formato AVI o MPEG, en soporte DVD en el que el alumnado aspirante interprete, con el acompañamiento que precise, en su caso, dos obras de la especialidad, de una dificultad no inferior al nivel de 6º curso de las enseñanzas profesionales de danza, con una duración máxima de 15 minutos entre las dos obras, siendo causa de exclusión la superación del tiempo establecido

Artes Plásticas y Diseños: Memoria y documentación gráfica del proyecto integrado o proyecto final del CFGS por el que concurre en formato PDF, AVI o MPEG.

5.9.3.4 Premios de Formación Profesional Grado Superior

Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva. El Jurado de selección tendrá en cuenta, además del expediente académico, cualesquiera otros méritos académicos o profesionales debidamente justificados que puedan ser considerados a su juicio, valorando especialmente su vinculación con los estudios cursados. La valoración se realizará de acuerdo al baremo establecido en el documento que se adjunta como anexo III, siendo los méritos a valorar únicamente aquellos que se indiquen explícitamente por parte del interesado en el curriculum vitae.

5.9.4 Número de participantes en los premios

CURSO 2019-2020

1- Solicitudes presentadas por provincia y modalidad:

Tabla 5.31

Solicitudes Presentadas por provincia y modalidad curso 2019-2020					
Provincia	Bachillerato	ESO	Enseñanzas Artísticas		
			Música	Danza	APD
Albacete	26	18	8	-	-
Ciudad Real	29	40	8	1	1
Cuenca	8	4	-	-	-
Guadalajara	22	22	-	-	-
Toledo	58	53	-	-	2
TOTAL	143	137	16	1	3
			20		

Fuente: Servicio de Ordenación académica. Consejería Educación Cultura y Deportes Castilla-La Mancha

2- Número de premiados/as por provincia y modalidad

Tabla 5.32

Alumnado premiado por provincia y modalidad curso 2019-2020					
Provincia	Bachillerato	ESO	Enseñanzas Artísticas		
			Música	Danza	APD
Albacete	2	1	4	-	-
Ciudad Real	3	1	4	1	1
Cuenca	0	1	-	-	-
Guadalajara	3	5	-	-	-
Toledo	6	3	-	-	1
TOTAL	14	11	8	1	2
			11		

Fuente: Servicio de Ordenación académica. Consejería Educación Cultura y Deportes Castilla-La Mancha

CURSO 2020-2021

1- Solicitudes presentadas por provincia y modalidad:

Tabla 5.33

Solicitudes Presentadas por provincia y modalidad curso 2020-2021					
Provincia	Bachillerato	ESO	Enseñanzas Artísticas		
			Música	Danza	APD
Albacete	16	21	4	2	0
Ciudad Real	25	37	3	0	2
Cuenca	12	11	0	0	0
Guadalajara	19	19	0	0	0
Toledo	28	31	0	0	1
TOTAL	100	119	7	2	3
			12		

Fuente: Servicio de Ordenación académica. Consejería Educación Cultura y Deportes Castilla-La Mancha

2- Número de premiados por provincia y modalidad:

Tabla 5.34

Alumnado Premiado por provincia y modalidad curso 2020-2021					
Provincia	Bachillerato	ESO	Enseñanzas Artísticas		
			Música	Danza	APD
Albacete	1	3	3	2	0
Ciudad Real	5	1	2	0	1
Cuenca	3	1	0	0	0
Guadalajara	4	3	0	0	0
Toledo	1	4	0	0	1
TOTAL	14	12	5	2	2
			9		

Fuente: Servicio de Ordenación académica. Consejería Educación Cultura y Deportes Castilla-La Mancha

5.9.5 Tribunales calificadoros

Tribunal único en cada una de las modalidades de los premios, presidido por una persona de la Inspección de Educación, y con tres vocales del profesorado de Enseñanza Secundaria especialistas en las distintas materias objeto de la prueba, con nombramiento de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación (pudiéndose aumentar el número de vocales en función del número de aspirantes que se hayan inscrito a las pruebas). En el caso de las enseñanzas artísticas se entiende por especialidades cada uno de los ámbitos: Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño.

En el caso de los premios extraordinarios de Formación Profesional de Grado superior el jurado estará compuesto:

a) Presidente: La persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional o persona en quien delegue.

b) Secretario: Un funcionario o una funcionaria designado por la presidencia.

c) Vocales:

- La persona titular del Servicio de Formación Profesional o persona en quien delegue.
- Un o una representante de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional.
- Dos representantes de las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes, expertos o expertas en Formación Profesional, designados por la presidencia.
- Un Inspector o Inspectora de Educación de Castilla-La Mancha.

5.9.6 Reconocimiento

Premios de Bachillerato: La obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato tendrá como consecuencia:

- 1- La anotación en el expediente académico y en el historial académico del alumno o alumna.
- 2- La opción, previa inscripción, a concurrir al correspondiente Premio Nacional de Bachillerato
- 3- La exención del pago de los precios públicos por los servicios académicos en el primer curso de los estudios superiores realizados en un centro público de Castilla-La Mancha. La exención del pago en un centro público de otra Comunidad Autónoma, vendrá determinada en los términos establecidos en el artículo 9 de la Orden ECD/482/2018 de 4 de mayo.

Premios de ESO y de Enseñanzas Artísticas Profesionales: La obtención dichos premios tendrá como consecuencia:

- 1- La anotación en el expediente académico del alumno o alumna.
- 2- La opción, previa inscripción, a concurrir al correspondiente Premio Nacional.

Premios de Formación Profesional Grado Superior. La obtención del Premio Extraordinario de Formación Profesional de Grado Superior del sistema educativo tendrá como consecuencias.

- 1- El alumnado premiado recibirá un diploma acreditativo de la distinción
- 2- la anotación de dicha obtención en el expediente académico del alumno, mediante diligencia realizada por el secretario del centro educativo, haciéndolo constar en las certificaciones académicas que se emitan.
- 3- El envío a la Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación Profesional, de la relación de los alumnos y alumnas que hayan obtenido Premio Extraordinario con opción a concurrir al correspondiente Premio Nacional, con expresión de la titulación de los mismos, así como la copia de los expedientes académicos.
- 4- La exención del pago de los precios públicos por los servicios académicos en el primer curso de los estudios universitarios realizados en un centro público de Castilla-La Mancha, la primera vez que se matricule en dichos estudios.

5.9.7 Fase Nacional

La obtención del Premio Nacional de Bachillerato será anotada, mediante diligencia realizada por el secretario del Instituto de Educación Secundaria, en el expediente académico y en el historial académico del alumno premiado.

Las Comunidades Autónomas o Haciendas Locales, de acuerdo con su normativa de precios públicos, o supletoriamente con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, podrán reconocer al alumnado que ha obtenido

Premio Extraordinario de Bachillerato una reducción en el pago de los precios públicos por los servicios académicos en el primer curso de los estudios superiores realizados en un centro público.

La obtención del Premio Nacional de Formación Profesional de grado superior, será anotada, mediante diligencia realizada por el Secretario del Instituto de Educación Secundaria, en el expediente académico del alumno premiado y se hará constar en las certificaciones académicas que se emitan.

La obtención del Premio Nacional de Educación Secundaria Obligatoria o de Enseñanzas Artísticas Profesionales será anotada, mediante diligencia realizada por el Secretario del centro docente, en el expediente académico y en el historial académico del alumno o alumna.

5.9.8 Otros premios para estimular iniciativas del alumnado

CONCURSO DE ES DE LIBRO, CURSO 2020/2021, CONVOCADO POR CEDRO

CEDRO, la asociación de autores y editores de libros, revistas, periódicos y partituras, anuncian el concurso de "Es de libro", un programa educativo dirigido a alumnos de ESO y Bachillerato de toda España.

En el curso 2020/2021, "Es de libro" celebra su XV edición con muchas ganas de continuar apoyando a los profesores en la formación de jóvenes investigadores digitales, en un marco de buenas prácticas en materia de propiedad intelectual, evitando el conocido «copia y pega» y el plagio. Desde que se puso en marcha, han participado ya más de 38.600 alumnos y docentes.

En estos catorce años, "Es de libro" ha trabajado para fomentar entre las nuevas generaciones la alfabetización en medios e información, la lectura crítica, la ciudadanía digital o el respeto a la propiedad intelectual, entre otros. Para ello, ponen a disposición de la comunidad educativa diversas herramientas gratuitas por medio de la web www.esdelibro.es.

PREMIOS UNESCO-JAPÓN 2021 EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

El Premio, financiado por el gobierno del Japón, consiste en tres galardones anuales, cada uno dotado con 50.000 dólares USA.

Candidatos: instituciones, organizaciones no gubernamentales u otras entidades dedicadas a la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS). Las candidaturas deben centrarse en un proyecto o programa específico de EDS y los candidatos deberán haber realizado contribuciones significativas centrándose en uno o varios de los cinco ámbitos de acción prioritarios del Programa de Acción Mundial sobre la EDS:

- (1) apoyo a las políticas,
- (2) enfoques institucionales integrales,
- (3) educadores,

(4) jóvenes y

(5) comunidades locales.

Para evaluar el proyecto o programa del candidato, el jurado aplica los siguientes criterios:

- Transformación El proyecto/programa practica la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) como una educación transformadora en apoyo del desarrollo sostenible, que conduce al cambio individual y social. La EDS capacita a los alumnos para transformarse a sí mismos y a la sociedad en la que viven. Por lo tanto, el proyecto/programa nominado debe permitir a los alumnos provocar cambios con vistas a construir un mundo más justo, pacífico y sostenible. Esto puede significar, por ejemplo, tomar medidas contra el cambio climático, cambiar los patrones de consumo, desarrollar el espíritu empresarial social y los medios de vida sostenibles, o apoyar a los que luchan contra la pobreza.
- Integración. El desarrollo sostenible exige la integración de las dimensiones social, económica y medioambiental del desarrollo. El proyecto/programa propuesto debe estar en consonancia con esta definición de desarrollo sostenible, abordar esas tres dimensiones y ayudar a los alumnos a comprender la interdependencia entre ellas y actuar en consecuencia.
- Innovación. El desarrollo sostenible requiere ir más allá de lo que se hace habitualmente y de un pensamiento "fuera de lo común". El proyecto/programa nominado debe demostrar un enfoque innovador de la EDS, ya sea en los temas que abarca, la metodología que emplea o la forma en que se diseña el entorno de aprendizaje. Llegar a sectores más allá de la educación y trabajar con nuevos socios también puede ser un signo de innovación.

Además de estos tres criterios, el proyecto/programa debe:

- Estar en curso y llevar al menos cuatro años en funcionamiento.
- Demostrar resultados y tener un alto impacto en relación con los recursos invertidos.
- Ser reproducible y ampliable.
- Contribuir a uno o más de los cinco ámbitos de acción prioritarios del marco de la EDS para 2030.

Cada Estado Miembro puede proponer un máximo de 3 candidaturas

CONCURSO ¿QUÉ ES UN REY PARA TI?

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, en colaboración con la Fundación FIES, invita al alumnado de la región a participar en el 38º CONCURSO ¿QUÉ ES UN REY PARA TI?

Este concurso está dirigido al alumnado de 3º, 4º, 5º y 6º de E. Primaria, 1º y 2º de ESO y alumnado de Educación Especial, que quieran participar presentando trabajos individuales en cualquier formato (murales, dibujos, poesías, maquetas, esculturas), sobre la figura de S.M. el Rey y/o el papel de la Corona en España.

VIII CONCURSO DE DIBUJO ESCOLAR “QUÉ ES EL 112 PARA TI”

El Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 1-1-2 de Castilla-La Mancha (en adelante Servicio de Emergencias 1-1-2), perteneciente a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, con motivo de la celebración del “Día Europeo del 1-1-2” convocó el octavo y noveno concurso de dibujo infantil en los cursos 2019/2020 y 2020/2021. La consejería de Educación, Cultura y Deportes formó parte del jurado de los mismos a través del Presidente del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha.

8ª EDICIÓN DE LOS PREMIOS "GRANDES INICIATIVAS"

Los premios 'Grandes Iniciativas', son unos galardones educativos organizados por la Fundación ATRESMEDIA y Fundación "la Caixa" con la participación de la Universidad Internacional de Valencia y Fundación Orange, y la colaboración de aulaPlaneta. Estos premios se dirigen a impulsar la calidad educativa mediante la difusión y el reconocimiento de iniciativas inspiradoras, innovadoras y de gran impacto, llevadas a cabo por profesores o centros educativos y que tengan como objetivo la mejora de los procesos escolares y los resultados de los alumnos.

TOYOTA DREAM CAR ART CONTEST 2020/2021

Se trata de un concurso de dibujos organizado a nivel mundial por Toyota en el que los niños de entre 4 y 15 años imaginan y dibujan cómo es el coche ecológico de sus sueños, con el objetivo de fomentar su imaginación a través del arte y darles la oportunidad de desarrollar una visión más amplia del mundo.

El concurso consta de una fase nacional y una internacional. En la fase nacional, el participante seleccionado puede ganar 3 fantásticos regalos por categoría mientras que, en la fase internacional, en la que participan automáticamente todos los dibujos ganadores de la fase nacional, el premio es de 5.000 USD para el ganador y de 10.000 USD para el colegio en el que esté matriculado, un premio que puede suponer una gran ayuda para los centros educativos para adquirir material educativo.

CONCURSO ESCOLAR DE LA ONCE

La ONCE organiza cada curso escolar un concurso dirigido al alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial.

Con este concurso, se pretende ampliar y complementar el currículo escolar, mediante temático relacionado con la realidad social en la que vivimos y que nos encontramos en las aulas cada día.

Cada año hay que realizar trabajos sobre un lema:

- **Año 2020 “CONEXIÓN ADICCIOFF esto no es un juego”.** Tras el confinamiento, el mundo digital, las nuevas tecnologías e internet, se han revelado como herramientas valiosísimas y extraordinarias. La tecnología educa, informa, entretiene y mejora la calidad de vida de las personas, con y sin discapacidad. Es importante valorar sus beneficios y también ser conscientes de sus riesgos, sobre todo entre niños y adolescentes.

Por eso, este programa escolar ha sido desarrollado teniendo en cuenta la nueva realidad educativa y las recomendaciones digitales trasladadas a los centros educativos por las Consejerías de Educación:

- Uso de materiales digitales.
- Intensificación de la formación on-line del profesorado.
- Campaña informativa sobre las normas de ciberseguridad y protección de datos en el uso de recursos tecnológicos.
- Formación a alumnos y familias en el uso de las tecnologías digitales.
- Currículo online.

En esta edición queremos transmitir, haciendo entre toda una campaña de publicidad, el mensaje de que la tecnología es nuestra aliada siempre que hagamos un uso responsable de la misma, y no un abuso que puede conllevar riesgos y consecuencias no deseadas. Desde el Grupo Social ONCE propone convertir a los centros en laboratorios de ideas para diseñar la campaña de sensibilización más creativa y eficaz.

El reto consiste en crear una campaña publicitaria de sensibilización con el lema: “ConexiÓN / AdicciOFF. Esto no es un juego”. Confiamos en el talento y en el potencial que cada día descubrimos en las aulas para transmitir un mensaje capaz de inspirar a toda la sociedad.

- **Año 2021** el lema era “**EL CAMINO QUE NOS HACE IGUALES**”. En su 38 Edición, el grupo social ONCE nos invita a trabajar unidos por la inclusión y convierte al alumnado en agentes de cambio, animándolos a actuar, dentro y fuera de las aulas, para hacer más inclusivo el entorno. Porque todos podemos sumar pasos en el camino de la igualdad.

Este año, bajo el lema “EL CAMINO QUE NOS HACE IGUALES”, propone pasar de la sensibilización a la acción, a través de una propuesta pedagógicamente actual y atractiva, basada en la LOMLOE.

5.10 LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

5.10.1 Normativa Vigente

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, en su Título VII, establece que la inspección educativa se realizará sobre todos los elementos y aspectos del sistema educativo, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza.

Para la consecución de estos fines, en el citado Título se establecen las funciones encomendadas a la Inspección de Educación, así como sus atribuciones para el cumplimiento de las mismas. Entre esas funciones se encuentran las de supervisión, control, evaluación y asesoramiento de los centros educativos con el fin último de contribuir a la mejora del sistema educativo.

Así, el marco normativo de funcionamiento de la Inspección de Educación en nuestra Comunidad Autónoma está constituido por:

- El Decreto 34/2008, de 26-02-2008, por el que se establece la ordenación de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha.
- La Orden de 8 de abril de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, que desarrolla el Decreto 34/2008, de 26 de febrero, por el que se establece la ordenación de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha y en la que se determina su organización y funcionamiento.

5.10.2 Actuaciones

Tanto el Decreto 34/2008, que establece la ordenación de la Inspección de Educación en Castilla-La Mancha, como la Orden de 8 de abril de 2008, que determina su organización y funcionamiento, contemplan la planificación como uno de los principios de actuación de los inspectores e inspectoras y disponen que el Plan General de Actuación y Formación será el instrumento en el que se concreten las actuaciones de la Inspección, de acuerdo con sus funciones y las directrices fijadas por la Consejería competente en materia de educación.

La elaboración de estos planes corresponde a la Inspección General de Educación, siendo su aprobación responsabilidad de la Viceconsejería de Educación como órgano del que depende la Inspección de Educación.

En el proceso de elaboración, son tenidas en cuenta las propuestas de los Inspectores Jefes de los Servicios de Inspección que, por su parte, han recogido las aportaciones de los inspectores e inspectoras a través de los Consejos Provinciales de Inspección.

Durante el bienio 2019-2021, se han aprobado y ejecutado los Planes Generales de Actuación y Formación establecidos mediante las Resoluciones de la Viceconsejería de Educación de 25/09/2019, para el curso 2019-20, y de 21/07/2020 para los cursos 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023.

Los objetivos de estos planes, cuya finalidad última era contribuir a la mejora del sistema educativo y de sus resultados, garantizando el ejercicio de los derechos y deberes de la comunidad educativa, estaban orientados a:

a) Definir las directrices y orientar la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación de la Inspección de Educación.

b) Establecer el marco en el que se desenvuelven las actuaciones de carácter orgánico y las actuaciones funcionales en torno a los ámbitos competenciales de la Inspección de Educación, garantizando la planificación por objetivos, la continuidad y la coherencia en el desarrollo de las mismas.

c) Impulsar la eficiencia de las actuaciones inspectoras y su homologación mediante la aplicación de protocolos comunes, de modo que cada actuación consuma el tiempo necesario para su correcto desarrollo y se asegure la homogeneidad de la praxis inspectora en los cinco Servicios de Inspección.

d) Dotar a las actuaciones de la Inspección de una continuidad en el tiempo que permita evaluar y valorar de forma adecuada el impacto de las mismas.

e) Determinar las actuaciones prioritarias para el curso 2019-2020 en función de las propuestas de los Servicios de Inspección, surgidas de las necesidades detectadas y de las líneas prioritarias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y, determinar los objetivos prioritarios para los cursos 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023.

f) Impulsar los procesos de evaluación, tanto de los funcionarios en prácticas como de la evaluación interna de los centros, de los propios Servicios de Inspección y de la Inspección General de Educación.

g) Definir las actuaciones de formación e innovación de los miembros de los Servicios de Inspección Educativa.

h) Continuar la elaboración de documentos homologados y la revisión de los existentes, en función de las necesidades y tareas de Inspección.

i) Servir de marco de referencia para la evaluación de las actuaciones de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha.

j) Informar a la administración educativa mediante valoraciones técnicas de carácter propositivo a partir de la supervisión realizada en los centros.

Para alcanzar los objetivos propuestos, los propios planes definen las actuaciones que han de llevarse a cabo distinguiendo entre aquellas que tienen carácter orgánico (dirigidas a mantener la organización y el correcto funcionamiento de la institución) y aquellas que tienen un carácter funcional (derivadas de las funciones propias de la inspección: supervisión y control, evaluación, asesoramiento e información).

Tabla 5.35

Actuaciones	
Actuaciones de Carácter orgánico	Planificación, seguimiento y evaluación
	Actuaciones especializadas
	Actividades de formación
Actuaciones de carácter funcional	Supervisión de la organización del inicio del curso escolar
	Supervisión de la organización y el funcionamiento de los centros
	Actuaciones específicas en centros privados y concertados
	Planificación de recursos
	Evaluación de centros, servicios y programas
	Evaluación de docentes
	Supervisión de la organización del curso escolar
	Información. Colaboración con otros órganos de la Administración educativa

Fuente: Inspección General de la Consejería de Educación Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha

Conforme a estos planteamientos, las actuaciones de carácter funcional de la Inspección, atendiendo a quien las programa, pueden ser prioritarias y de planificación provincial.

Las actuaciones prioritarias son aquellas que responden a los objetivos prioritarios de la Consejería con competencias en materia de educación. Son planificadas, diseñadas y evaluadas por la Inspección General de Educación mediante la elaboración del calendario, el procedimiento, los indicadores o los informes e instrumentos y tienen prioridad frente a todas las demás actuaciones.

Son aquellas actuaciones en las que se pone un énfasis especial, durante el periodo de vigencia del Plan, y se realizan, al menos, con procedimientos e instrumentos comunes con el fin de homogeneizar la recogida y el tratamiento de datos, así como de los resultados.

Las actuaciones de planificación provincial son el resto de las actuaciones funcionales no priorizadas por los Servicios centrales de la Consejería competente en materia educativa, son planificadas por los Servicios Provinciales de Inspección, en el marco del Plan de Actuación de las respectivas Direcciones Provinciales.

Tabla 5.36

Composición servicio de Inspección							
Servicio de Inspección	Nº de zonas	Nº inspectores curso 2019-2020			Nº inspectores curso 2020-2021		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Albacete	3	11	6	17	11	7	18
Ciudad Real	4	13	8	21	13	8	21
Cuenca	2	6	4	10	5	5	10
Guadalajara	2	5	5	10	5	5	10
Toledo	4	16	8	24	13	11	24
Total	15	51	31	82	47	36	83

Fuente: Inspección General de la Consejería de Educación Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha

Tabla 5.37

Visitas e Informes por Provincias						
Provincia	Curso 2019-2020		Curso 2020-2021		Bienio 2017-2021	
	Visitas	Informes	Visitas	Informes	Visitas	Informes
Albacete	587	1579	685	1473	1272	3052
Ciudad Real	747	2902	897	2469	1644	5371
Cuenca	270	1905	347	1021	617	2926
Guadalajara	421	1853	319	806	740	2659
Toledo	944	3066	979	2454	1923	5520
Total	2969	11305	3227	8223	6196	19528

Fuente: Inspección General de la Consejería de Educación Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha

5.10.2.1 Actuaciones Específicas de la Inspección General de Educación

En referencia a las actuaciones específicas de la Inspección General de Educación, en el uso de las competencias y atribuciones contempladas en la normativa vigente, se desarrollaron las siguientes:

- **Programación de las actuaciones** prioritarias mediante el diseño de los procedimientos y documentos.
- **Coordinación de la actuación** de los distintos Servicios de Inspección.
- **Establecimiento de procedimientos** para la gestión del Plan General de Actuación y Formación en la aplicación Delphos mediante el módulo específico de Inspección.
- **Revisión** de los indicadores y los instrumentos utilizados en la evaluación interna de los servicios de inspección a partir de las aportaciones realizadas por los Servicios de Inspección.
- **Continuación con el desarrollo** de procedimientos y la elaboración de modelos de informes y documentos normalizados que permitan homologar el desarrollo de las actuaciones habituales que se realizan en los Servicios de Inspección.
- **Organización y coordinación de las actividades** de formación dirigidas a los inspectores e inspectoras de educación.
- **Continuar con el diseño de los procesos e instrumentos** necesarios para llevar a efecto la evaluación interna del funcionamiento de la Inspección de Educación y aplicarlos.
- **Elaboración de los informes** que le fueron requeridos por la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación.
- **Seguimiento y evaluación** de la aplicación del Plan General de Actuación y Formación y de los Planes Provinciales de Inspección.

- **Colaboración en actuaciones** con los distintos servicios de la Consejería.
- **Elaboración de propuestas normativas** al órgano director para la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación.
- **Elaboración de informes y respuestas a consultas** solicitadas por los órganos de la Consejería.

5.10.2.2 Actuaciones Prioritarias en el Bienio 2019-2021

Curso 2019-2020

Prioritaria nº 1. Actuación prioritaria: Supervisión de planes y procesos para la mejora de los resultados académicos.

ÁMBITO I. Procesos de evaluación del alumnado y análisis de los resultados académicos.

Los contenidos fueron establecidos por la Inspección General de Educación, en el marco definido por el Consejo de la Inspección de Castilla-La Mancha, teniendo en cuenta las propuestas y sugerencias realizadas por los Servicios de Inspección de Educación provinciales.

En esta actuación, se realizó un análisis de la planificación, coordinación y desarrollo del proceso de evaluación, controlando la adecuación a la normativa estatal y autonómica; así mismo, se llevó a cabo la supervisión de la valoración de los resultados académicos del alumnado y de la formulación y seguimiento de propuestas de mejora por los órganos de gobierno y coordinación didáctica; también se comprobó la adecuación de los documentos de evaluación establecidos reglamentariamente; por último se realizó la supervisión de los Planes de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Educativo Temprano.

Considerando todo ello se diseñaron para este ámbito las 4 dimensiones siguientes:

- **Dimensión 1. Desarrollo del proceso de evaluación y del análisis de los resultados académicos:** En esta dimensión se supervisó el desarrollo del proceso de evaluación y del análisis de los resultados académicos teniendo en cuenta la actuación de los diferentes órganos de gobierno y coordinación implicados.
- **Dimensión 2. Documentos de evaluación:** En esta dimensión se supervisó la adecuación de dichos documentos a la normativa, su debida cumplimentación en tiempo y forma y el apropiado archivo y custodia.
- **Dimensión 3. Supervisión de los Planes de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Educativo Temprano:** En esta dimensión se supervisó para los Programas ILUSIONA-T y TITULA-S el cumplimiento de lo establecido en la Resolución que los regula en el presente curso académico.
- **Dimensión 4. Resultados académicos:** En esta dimensión se analizaron los resultados académicos en el centro en el curso 2018/2019 y se valoraron las medidas para la mejora propuestas y efectuadas por los centros. En este análisis se tuvieron en cuenta las variables de repetición, convivencia, absentismo, inclusión, entre otras. También se analizaron los resultados de las distintas materias en los cursos de 1º ESO y 4º ESO.

La actuación se desarrolló tal como estaba planificada si bien debido a la situación de suspensión de clases presenciales las últimas actuaciones fue necesario realizarlas mediante sistemas telemáticos ante la imposibilidad de realizar visitas presenciales. Presencialmente solo pudo realizarse la presentación de la actuación, pero también se realizó el estudio de la documentación programática, la participación en la sesión de evaluación, la confección de una encuesta y el estudio de campo de los resultados académicos de los programas Ilusiona-T y Titula-S.

Se trata de una información de envergadura y el aspecto que más dificultades ha supuesto ha sido el referido al análisis estadístico de los datos de la plataforma del SIEE por la gran cantidad de información suministrada y su necesaria organización para poder entenderla y proporcionar datos significativos al centro.

Las necesidades de formación detectadas en los centros se refieren a la aplicación de la evaluación objetiva y su relación con la programación didáctica. Asimismo, se deberían dar cursos de formación a los Jefes de Departamento y Jefaturas de Estudio, para la valoración adecuada de los resultados académicos y la implementación de los Planes de Mejora de resultados. Se precisa una mayor formación del profesorado en estrategias y técnicas de evaluación con objeto de obtener información relevante sobre el proceso educativo.

Se precisa formación tutorial para conocer tipologías y necesidades educativas del alumnado para conseguir una respuesta diferencial adecuada a ellas. Lógicamente, con implicaciones en la metodología y organización del aula por el profesorado.

Asimismo, es necesaria la formación para el trabajo por competencias y su valoración por el profesorado puesto que en las juntas de evaluación a las que se ha asistido no ha constituido un elemento sustancial y se comprueba en las reclamaciones a la titulación que no se realiza adecuadamente.

Las dificultades surgidas en su realización se refieren especialmente a la suspensión de las actividades lectivas presenciales en los centros desde el 13 de marzo que ha dificultado la terminación de la actuación, pero se ha concluido en todos los casos, aunque por diversos motivos algunos informes se han retrasado en cuanto a la remisión a los institutos.

La finalidad de la actuación se vio alterada por la suspensión de las clases presenciales. La supervisión de documentos y triangulación de la información por parte de la Inspección no ha podido realizarse con todas las garantías. No se han podido realizar las entrevistas personales, tampoco fue posible realizar la visita al aula en algún momento.

ÁMBITO II. Supervisión de la implantación del nuevo calendario de aplicación de las evaluaciones de alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, 1º de Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas.

La Resolución de 28/08/2019, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones complementarias referidas al calendario de aplicación para las evaluaciones del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, 1º de Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a partir del curso 2019-2020 definió una modificación del calendario de evaluación con carácter general para las enseñanzas no universitarias.

Con el fin de garantizar la correcta implantación del nuevo calendario y controlar, supervisar y asesorar a los centros educativos que tenían que implementar nuevas medidas y procedimientos para mejorar el rendimiento académico del alumnado y garantizar una

adecuada atención educativa, se encomendó a la Inspección de Educación una actuación que permitiera hacer el seguimiento y la supervisión de la planificación, desarrollo y evaluación del nuevo calendario de evaluación.

Los contenidos fueron establecidos por la Inspección General de Educación, en el marco definido por el Consejo de Inspección de Castilla-La Mancha, teniendo en cuenta las propuestas y sugerencias realizadas por los Servicios de Inspección de Educación provinciales.

1. Análisis de la planificación del nuevo calendario de evaluación.
2. Análisis de la aplicación del nuevo calendario de evaluación
3. Medidas de mejora del rendimiento académico implementadas por los centros.
4. Atención al alumnado en el período comprendido entre las dos últimas evaluaciones del curso.

Debido a la COVID-19 sólo pudo realizarse la primera parte referida a la planificación de la aplicación del nuevo calendario, a través de la cumplimentación de un cuestionario

Se decidió diseñar alguna formación específica encaminada a dotar de recursos y propuestas a los docentes para diseñar este periodo lectivo, más allá de la formación a los equipos directivos, con incidencia en los aspectos tutoriales y orientadores que deben desarrollar todos los profesores y, de manera singular, los tutores.

Se estimó adecuado el diseño de la actuación y su diseño provincial por la trascendencia en el funcionamiento de los centros educativos y en los procesos de atención al alumnado y de mejora de los resultados académicos. La actuación debe ser comunicada a los centros desde el comienzo del curso para que pueden incluirla de manera adecuada en su programación general anual.

Resulta muy útil la comparación de los datos estadísticos de fracaso escolar con las medias provincial y autonómica. Esa información se pretende que deberían de tenerla también los centros.

Las propuestas de mejora sobre el procedimiento a seguir para efectuar este proceso en los próximos cursos contemplaban que se asegurase la correcta implantación del nuevo calendario; Controlar, supervisar y asesorar a los centros educativos que tienen que implementar nuevas medidas y procedimientos para mejorar el rendimiento académico del alumnado; Garantizar una adecuada atención educativa en el período comprendido entre las dos últimas evaluaciones del curso; Mejorar la programación de actividades para los alumnos que superan las materias entre las evaluaciones ordinarias y extraordinarias y que los centros elaboraran una adenda a la PGA, aprobada en claustro y remitida al Servicio de inspección, en donde se reflejaran: procedimientos y actuaciones a desarrollar, responsables, calendario, recursos materiales y personales asignados, el perfil del alumnado seleccionado y el listado de alumnos.

Curso 2020-2021

Actuación Prioritaria nº 1 (AP1): Supervisión y asesoramiento para la organización de los centros educativos en la nueva normalidad tras la pandemia provocada por el COVID-19.

La Actuación Prioritaria 1 (AP1) se vinculaba directamente con el objetivo prioritario 1, “Supervisar y asesorar la organización de los centros educativos en la nueva normalidad tras la pandemia provocada por el COVID-19, ofreciendo propuestas que contribuyan a la consecución de un sistema educativo de calidad, inclusivo y seguro”. Este objetivo estaba dirigido a contribuir en el avance de todo el alumnado y especialmente de aquel más vulnerable. Mediante esta actuación prioritaria se supervisó la organización de los centros educativos y la planificación efectuada de las contingencias que pudieran suceder en los mismos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19, ajustando aquellos aspectos necesarios para adaptarse a la nueva normalidad y planificando las medidas necesarias para poder afrontar nuevas crisis. En esta organización de los centros se prestó un especial interés a proporcionar una educación de calidad y con equidad, desde un enfoque inclusivo. Los ejes de trabajo asociados a la Actuación Prioritaria 1 tuvieron los siguientes objetivos:

1. Garantizar las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud, supervisando el plan de contingencia, su desarrollo y su cumplimiento.
2. Supervisar las medidas adoptadas y los planes desarrollados por los centros para compensar las desigualdades que se hayan creado con la crisis provocada por la pandemia, atendiendo al alumnado más vulnerable.
3. Recuperar el desfase curricular, velando por que los centros contemplen la recuperación del desfase producido.
4. Supervisar las programaciones didácticas y las medidas para actualizar la adquisición de competencias propias de cada nivel, etapa y enseñanza, contemplando los distintos escenarios previstos desde la Administración educativa y su adecuado ajuste.
5. Evaluar la integración en los centros del uso de plataformas digitales recomendadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como el grado de conocimiento de las mismas por los docentes, alumnado y familias.
6. Supervisar los sistemas de detección y las soluciones dadas al alumnado en relación a la brecha digital.

Esta actuación se compuso de tres ámbitos:

Ámbito 1. Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud. Se supervisaron los planes de inicio de curso y de contingencia, su desarrollo y su cumplimiento. Tuvo carácter censal en centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Educación de Personas Adultas y Enseñanzas de Régimen Especial.

Ámbito 2. Brecha digital: En este ámbito II se supervisó el uso de las plataformas digitales por los centros y el grado de conocimiento de los mismos por los docentes, alumnado y familias; así como los sistemas de detección y las soluciones dadas en relación a la brecha

digital existente e incluyó dos partes: una parte se realizó sobre los mismos centros del ámbito I (censal) y otra parte consistió en un estudio sobre brecha digital a partir del envío de encuestas a la comunidad educativa.

Ámbito 3. Ajustes de los procesos de enseñanza y aprendizaje: Se supervisaron los ajustes realizados en las programaciones didácticas, la organización para la recuperación de los desfases producidos el curso anterior y las medidas adoptadas y los planes desarrollados por los centros para compensar las desigualdades que se hayan creado con la crisis provocada por la pandemia, atendiendo al alumnado más vulnerable. Ámbito de carácter muestral. Esta actuación prioritaria (AP1) se desarrolló especialmente a lo largo del primer trimestre del curso 2020-2021 y estuvo finalizada antes del 30 de enero de 2021, a excepción del informe provincial sobre brecha digital que tuvo de plazo para su finalización hasta el 31 de marzo de 2021.

Actuación Prioritaria nº 2.(AP2)- Supervisión de los resultados escolares escolares en las áreas, materias o módulos pendientes de superar de cursos anteriores o en la evaluación del curso 2020-2021.

La Actuación Prioritaria 2 estaba directamente vinculada al Objetivo prioritario 2 (OP2): Reducir el abandono escolar prematuro. Precisamente este es un objetivo a atajar de manera urgente en la educación de la región, pues sitúa a Castilla-La Mancha en niveles superiores a la media española. Para aumentar el potencial de crecimiento a largo plazo de nuestra economía y para asegurar la inclusión social y evitar que los grupos de población más vulnerables queden atrapados en situaciones de pobreza resulta fundamental atajar los problemas de abandono prematuro. Para contribuir a disminuir el abandono temprano de la educación se hace necesario lograr un aumento el éxito escolar. Esto exige reforzar la equidad y la capacidad inclusiva del sistema, aumentando las oportunidades educativas y formativas de toda la población, contribuyendo a la mejora de los resultados educativos y dando respuesta a la demanda generalizada en la sociedad castellano-manchega de una educación de calidad para todos. En este sentido, la Inspección posee herramientas para supervisar los resultados y conocer las dinámicas de nuestro sistema y atajar los problemas que pudieran existir. Siguiendo esa línea, el curso 2019-2020 la Actuación Prioritaria inició la supervisión del rendimiento escolar, si bien debido a la pandemia esta actuación no pudo concluirse ni desarrollarse de forma exhaustiva. Con el fin de favorecer la permanencia del alumnado en el sistema, en todas y cada una de las enseñanzas, pero con una especial atención a las enseñanzas obligatorias la AP2 que en este curso 2020-2021 se compuso de dos ámbitos:

Ámbito I. Atención a la respuesta, organización, coordinación y resultados de las áreas, materias o módulos pendientes en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y en Bachillerato.

Ámbito II. Atención a planes de refuerzo del alumnado que no ha superado áreas el curso anterior o repetidor en Educación Primaria.

En consecuencia, se informaron cuestiones como asignación de responsables, acuerdos de órganos de coordinación docente, procedimientos, asignación horaria, reflejo en los planes de recuperación, seguimiento de los mismos y otros aspectos a considerar. Esta Actuación Prioritaria 2 se desarrolló a lo largo del segundo y tercer trimestre del curso 2020-2021 y tuvo un carácter muestral supervisándose dos centros por inspector y afectó a centros públicos.

5.10.2.3 Actuaciones de Planificación Provincial

Todas las actuaciones funcionales que no se definen como prioritarias tienen el carácter de actuación provincial. Dentro de ellas, se pueden desarrollar actuaciones específicas propuestas por los órganos directivos de la Consejería o por las Delegaciones Provinciales (en el bienio presente del informe denominadas Direcciones Provinciales); pero, sobre todo, aquí se encuadran, las actuaciones habituales que constituyen el trabajo ordinario de los inspectores e inspectoras.

Los Planes de Actuación quieren recalcar el papel fundamental de estas actuaciones, dirigiendo la intervención de la Inspección especialmente a las siguientes:

a) La organización del inicio del curso escolar.

Se realizaron reuniones en todas las provincias y dependiendo de las características de cada Servicio, unas se realizaron por zonas y otras de forma conjunta toda la provincia. Todas estas reuniones se realizaron telemáticamente a través de la plataforma Teams. El orden del día de las reuniones se determinó previamente en los Servicios y equipos de coordinación en función de lo establecido en el Plan de Actuación Provincial y/o según las necesidades detectadas. Los temas tratados en estas reuniones giraron en torno al Plan de Contingencia y medidas higiénico-sanitarias, configuración, composición y funcionamiento de los Servicios de Inspección, información sobre las actuaciones realizadas por la Inspección de educación en el curso 2019-2020, información sobre el Plan General de Actuación y las actuaciones prioritarias a desarrollar por la Inspección, etc. A lo largo del curso, cuando los Servicios lo consideraron necesario, realizaron reuniones generales y/o informativas

b) La organización y funcionamiento de los centros.

Al igual que en cursos anteriores, la visita inicial se llevó a cabo en el primer trimestre, coincidiendo de manera generalizada con la Actuación Prioritaria nº 1 para verificar el desarrollo y cumplimiento de las medidas de prevención, seguridad e higiene. El contenido de esta primera visita versó además sobre los siguientes aspectos que se recogían en el Plan Provincial de Actuación:

- Análisis de datos y aspectos generales de los centros.
- Unidades, plantillas, asignación de enseñanzas, grupos, tutorías, distribución de horarios, etc.
- Programas autorizados y experiencias e innovaciones educativas.
- Instalaciones.
- Comunicación del resultado de la supervisión de la Memoria del curso anterior y de la Programación general anual.

c) La supervisión de la organización del final del curso

Pese a la situación de pandemia con el que se desarrolló este curso escolar, los diferentes Servicios, de manera generalizada, realizaron las actuaciones referidas a las tareas de final de curso y que estuvieron directamente relacionadas con:

- Ajuste de cupos en Primaria, Secundaria, Adultos, ERE.

- Ajustes de cupos extraordinarios de atención a la diversidad y de recursos adicionales en centros concertados.
- Renovación de directores.
- Comisiones de selección de directores.
- Propuesta de nombramientos directores con carácter extraordinario.
- Comisiones locales de garantías de admisión.
- Reclamaciones de calificaciones y promoción académica.
- Supervisión del calendario de fin de curso en los centros
- Visado de propuestas de incorporación de alumnado a FPB.
- Incorporación y abandono de alumnado a PMAR.

No se realizaron las reuniones de fin de curso con directores por zonas, puesto que dicha actuación fue llevada a cabo y por tanto cumplida con la reunión general convocada por la Consejera y sus órganos directivos con todos los directores de la provincia. En ella se trasladó la información necesaria y adecuada. Los inspectores asistimos a dicha reuniones. Al igual que el pasado curso, se produjo un incremento de reclamaciones a las calificaciones y a las decisiones de titulación que supusieron un incremento notable del trabajo de los Inspectores.

5.10.2.4 Actuaciones de las áreas específicas de trabajo durante el curso 2020-2021.

1. Planificación del área.

La Resolución de 21/07/2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se aprueba el Plan General de Actuación y Formación de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha para los cursos 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023 establece la recuperación progresiva de las áreas específicas de trabajo.

Cada Servicio provincial de inspección tuvo que realizar una distribución teniendo en cuenta el área específica de trabajo que implementaban.

La distribución de las áreas por provincias ha sido la siguiente:

Área 1, de “Convivencia e interculturalidad, prevención del absentismo e inclusión educativa”, ha sido asumida por las provincias de Albacete, Cuenca y Guadalajara.

Área 2: “Evaluación, participación y organización escolar”, ha sido asumida por las provincias de Ciudad Real y Toledo.

Las Instrucciones de 1 de septiembre de 2020, de la Inspección general de educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación y Formación de la Inspección de la Inspección de educación para el curso escolar 2020-2021 establecían que en el Área 1 “Convivencia e Interculturalidad, prevención del absentismo e inclusión educativa” se organizarían, al menos, tres equipos de trabajo, y el Área 2: “Evaluación, participación y organización escolar”, se conformarían, al menos, en cuatro equipos de trabajo.

En las reuniones iniciales del área de cada provincia, se concretaron los “equipos de trabajo” a desarrollar y posteriormente, se nombraron a los responsables de cada equipo de trabajo y se adscribieron inspectores/as a los mismos.

Para la planificación del área, el inspector coordinador recordó las tareas definidas para cada área específica de trabajo (Instrucción Quinta de la Resolución de 1 de septiembre de 2020 de la IGE) y el objetivo prioritario del área durante el curso 2020/2021.

Dada la novedad de volver a retomar el área específica, algunos servicios esperaron a mantener las primeras reuniones de trabajo con la Inspección central para poder ir definiendo las líneas de actuación preferentes para el curso escolar 2020-2021.

A lo largo del curso, hubo tres reuniones de la coordinación de las áreas con la IGE. Las sesiones finalizaron entre el mes de mayo y junio, culminando con la exposición y conclusiones de las áreas de los respectivos servicios en las jornadas de miércoles, 7 de julio en Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

2. Desarrollo de las sesiones del Área.

El desarrollo de las sesiones de las áreas específicas de trabajo varió en cada uno de los servicios, tanto en el número de reuniones realizadas, el día de realización de las mismas, así como en el medio de realización, siendo en unos servicios presenciales y en otros de forma telemática a través de la TEAMS. En algún Servicio, no hubo, como norma general, una fecha y momento prefijado para las reuniones, entre otras razones debido a la planificación semanal de cada componente.

En un proceso de retroalimentación desde la Inspección General de Educación hasta los equipos de trabajo, se ha configurado un método de trabajo común en el que se ha primado las pautas generales para la investigación educativa. De hecho, ese ha sido el objeto de la primera sesión formativa organizada por la Inspección General.

Las sesiones se han desarrollado de forma colegiada entre todos sus componentes.

Un desarrollo basado tanto en investigación de la norma, como reflexión de la misma, precedido de análisis del objeto de cada una en los centros trabajados. Las sesiones funcionaron como punto de debate entre los componentes, bien para puestas en común, o para completar lagunas en conceptos o ideas no establecidas anteriormente. En las sesiones de trabajo se ahondó en diferentes actuaciones que pudieran dar respuesta a los objetivos programados.

En la última sesión celebrada por los equipos de trabajo de los diferentes servicios, se reflexionó sobre el trabajo realizado hasta el momento, propuestas de intervención para el curso 2021/2022 relacionadas con la ampliación y/o la profundización del estudio realizado este año o con la aplicación del instrumento elaborado en las muestras de centros.

3. Formación relacionada con las áreas: valoración y necesidades.

Las ponencias desarrolladas dentro del programa de formación continua de la inspección de educación y relacionadas con los temas objeto de estudio por parte de los equipos de trabajo, han sido valorados positivamente en la mayoría de los Servicios, aunque hay inspectores que consideran que no han cumplido, completamente, las expectativas generadas debido a que los contenidos expuestos ya eran conocidos por los Inspectores y han aportado poco para realizar la labor encomendada en el Área. Otros inspectores consideran que no se ha recibido formación específica relacionada con las áreas.

Se considera necesario para cursos posteriores, seguir reforzando la formación en los distintos apartados que conforman las áreas.

Se valora la necesidad de formación de la inspección en “mediación” como mecanismo de resolución de conflictos que facilita un tiempo y espacio de diálogo con el fin de aproximar intereses y posiciones hasta llegar a un acuerdo. Al mismo tiempo, también parece de interés profundizar en las estrategias de los programas de cooperación territorial “PROA+”, como garantía de la continuidad y el avance educativo del alumnado, con especial atención a los más vulnerables.

4. Elaboración de Actas e informes.

De manera generalizada se han realizado las actas de las reuniones de forma adecuada y en tiempo. Las distintas subáreas han ido elaborando de cada reunión un Acta o simple reseña, informe, bitácora... con los temas tratados y acuerdos adoptados. Su desarrollo que han confluído en un informe final. Junto a estos documentos, se han producido diversos instrumentos, informes, etc., como resultado del trabajo realizado. Estos documentos servirán de base para la evolución de los equipos de trabajo durante los próximos cursos. A su vez, desde la coordinación del área se refundieron todas las conclusiones e informes de cada subárea en una exposición final.

5. Valoración y conclusiones del desarrollo del Área.

La valoración del desarrollo de las áreas es altamente positiva por lo que se refiere a la participación e implicación de todos/as los/as inspectores/as de las diferentes provincias. A pesar del escepticismo inicial sobre las posibilidades de las áreas, una falta de planificación del trabajo y desconcierto en cuanto a las tareas a desarrollar en la misma, a través de las sucesivas reuniones se ha conseguido definir un plan de trabajo basado en el estudio y análisis de aspectos relacionados con la temática de cada equipo de trabajo y dirigido a la mejora de los procesos que se desarrollan en los centros educativos siempre con el fin último del incremento del éxito escolar.

Las áreas han servido como núcleo de reflexión de la actividad inspectora, se ha colaborado en torno a un mismo fin, analizado e investigado sobre cuestiones educativas concretas, se ha contextualizado en el entorno escolar y pensado en la utilidad tanto en las tareas propias de nuestra profesión, como para los centros en su quehacer diario. Se valora negativamente que el trabajo no se haya desarrollado con el sosiego necesario.

6. Propuesta de mejora

Las propuestas de mejora señaladas por los diferentes Servicios provinciales se concretaron en las siguientes:

- Se solicitó, en la medida de lo posible, la planificación y orientación desde la Inspección General acerca de informes, estudios, análisis, procedimientos o tareas a desarrollar por los equipos de trabajo de manera coordinada, sobre las temáticas que le son propias y relacionados con los objetivos prioritarios marcados.
- Establecer un calendario concreto desde el inicio del curso, con el objetivo decidido de cada una de las reuniones.
- Concretar un día y horario para realizar el trabajo planificado del Área.
- Habilitar en Delphos la opción de las áreas como tarea asociada a la función inspectora, con la posibilidad de vincularla a visitas de inspección.

- Clarificar la comunicación y colaboración con otras entidades educativas como la UCLM.
- Fomentar el método de trabajo y estadístico utilizado en las universidades para dar validez científica a los estudios que estamos realizando.
- Informar a las autoridades sobre los resultados de estas investigaciones para que influyan en el desarrollo normativo tras la aprobación de la LOMLOE.
- Parte de la formación que recibe el Servicio de Inspección, vinculase a los aspectos relacionados con las áreas específicas.
- Homologar una plantilla que establezca un formato, sencillo, de Acta para cada subcomisión, con lo siguientes contenidos: Fecha, asistentes, orden del día, contenidos tratados, desarrollo..., acuerdos/decisiones tomadas. La idea es, aunque sea en una línea muy básica, intentar dar un formato común a cada subárea, ya que el Área es única en toda la provincia.

5.10.2.5 Actuaciones de los grupos de trabajo regionales

Los grupos de trabajo regionales durante el curso 2020-2021 fueron los dos establecidos en el Plan General de Actuación trienal y sus contenidos los establecidos en las instrucciones de ese curso.

El grupo de procedimientos y documentos normalizados tuvo como ejes de trabajo los siguientes:

- Simplificación de procedimientos.
- Impulso al desarrollo electrónico del trabajo de la Inspección de Educación.
- Revisión y actualización de los documentos normalizados
- Elaboración de nuevos documentos normalizados conforme a las necesidades existentes.

El grupo de Evaluación trabajó los siguientes temas:

- Evaluación de docentes en prácticas.
- Evaluación interna de los Servicios de Inspección.

5.10.2.6 Evaluación de la Inspección de Educación

La evaluación de la Inspección se realizó, desde el curso 2020-21, según el marco establecido en la Resolución de 21/07/2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se aprueba el Plan General de Actuación y Formación de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha para los cursos 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023, en su anexo ID, en el que se contempla la temporalización de la evaluación de la competencia profesional, la competencia social y la competencia ética.

Durante el curso 2020-2021 se realizó la evaluación de la competencia profesional y se llevó a cabo durante el segundo trimestre. Los Servicios Provinciales incluyeron en sus

planes de actuación del curso 2020-2021 la planificación correspondiente a la evaluación interna de la mencionada competencia profesional.

Al finalizar la evaluación se analizaron los resultados y las conclusiones de la evaluación desarrollada, realizando un informe provincial con las propuestas de mejora para la mejora del funcionamiento del Servicio. La Inspección General de Educación analizó las conclusiones y las propuestas de mejora y elaboró un informe sobre la competencia profesional de Inspección en la región que sirvió para orientar la evaluación interna de los Servicios en las siguientes instrucciones anuales.

5.10.3 Actividades de Formación dirigidas a la Inspección de Educación

La formación es un derecho y un deber de los funcionarios, pero, sobre todo, es una necesidad para que el desarrollo de la función inspectora se produzca de la manera más adecuada y profesional. Por ello, las actividades de formación deben servir para mejorar la capacitación profesional de todos los inspectores, para reflexionar sobre el desarrollo de las funciones y la ejecución de las tareas que la Inspección de Educación lleva a cabo para alcanzar los fines que le son propios, para proporcionar los recursos y procedimientos necesarios para la planificación y desarrollo de la función inspectora y para actualizar los conocimientos profesionales que se requieren para dar respuesta adecuada a las demandas que se desprenden del funcionamiento habitual de los centros docentes

La Inspección General de Educación elabora cada curso un plan de formación que abarque las necesidades formativas y de actualización profesional de todos los inspectores e inspectoras, cubriendo las necesidades específicas de formación de los inspectores en prácticas y de los inspectores noveles.

Por todo ello, los planes de formación de la Inspección pretenden atender de forma prioritaria a los siguientes aspectos:

- Formación vinculada a las necesidades derivadas del Plan de Actuación que contribuya a la adecuada aplicación y desarrollo de las actuaciones previstas en el presente plan.
- Actualización en lenguas extranjeras.
- Actualización en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como una herramienta más al servicio del trabajo específico de la Inspección.
- Introducción a los espacios virtuales de aprendizaje: Diseño de aprendizajes y de materiales digitales para una enseñanza de calidad.
- Fundamentos de la profesión inspectora: aspectos jurídicos-administrativos.
- Competencias para el desempeño de las funciones inspectoras.
- Actualización e innovación mediante el conocimiento de propuestas pedagógicas llevadas a cabo en las aulas.
- Estudio y profundización de las normas aplicables en el ámbito educativo.

Las actividades formativas que se llevaron a cabo durante el bienio 2019-21 fueron las siguientes:

Curso 2019-2020

Tabla 5.38

Denominación de la actividad formativa	Periodo de realización	Nº de horas	Asistentes
1.- Formación inicial de Inspección para Inspectores e inspectoras que no han prestado servicio en Castilla-La Mancha.	Primer trimestre	20 horas	Inspectores que no han prestado servicio en Castilla-La Mancha
2.- XIV Jornada de Inspección de Educación.	Primera quincena de octubre	10 horas	Todos los Inspectores e Inspectoras
3.- Jornadas de Inspección y Formación Profesional	Primer trimestre	20 horas	Todos los Inspectores e Inspectoras
4.- Grupos de trabajo provinciales	Todo el curso	En función del diseño del grupo de trabajo	Servicios Provinciales de Inspección
5.- Jornada Intermedia.	Segundo Trimestre	10 horas	Todos los Inspectores e Inspectoras
6.- Curso on line.	Segundo y tercer trimestre	50 horas	Todos los Inspectores e Inspectoras
7.- Escuela de Actualización Lingüística en inglés.	Todo el curso	100 horas	Todos los Inspectores e Inspectoras
8.- III Jornada Final de formación de la Inspección de Educación.	Tercer trimestre	10 horas	Todos los Inspectores e Inspectoras
9.- Grupos de trabajo regionales.			
Evaluación	Todo el curso	50 horas	Inspección General de Educación y un Inspector o Inspectora de Educación de cada uno de los Servicios Provinciales de Inspección.
Procedimientos y documentos normalizados			

Las actividades 3, 4, 6 y 7 tenían carácter voluntario. La Inspección General de Educación, oída la Jefatura de los Servicios de Inspección, formuló propuestas de participación de los inspectores e inspectoras en los cursos y jornadas organizadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y otras instituciones de acuerdo con los criterios que se establezcan en cada convocatoria

Curso 2020-2021

El perfeccionamiento y la actualización profesionales durante el curso 2020-2021 procuraron el desarrollo profesional y la eficacia de las tareas de los inspectores e inspectoras de educación. Por ello, la formación de la Inspección siguió las líneas establecidas en el Plan General de Actuación y Formación trienal y de forma prioritaria, en este curso, se centró en los siguientes aspectos:

a) Formación vinculada a las necesidades derivadas del Plan General de Actuación que contribuya a la adecuada aplicación y desarrollo de las actuaciones previstas en el presente plan.

b) Actualización e innovación mediante el conocimiento de propuestas pedagógicas llevadas a cabo en las aulas.

c) Formación en aplicaciones informáticas útiles para el desempeño de sus funciones.

En este sentido, el plan de formación de Inspección para el curso 2020-2021 se centró en la profundización y el conocimiento de metodologías docentes innovadoras y activas, aplicadas a la educación presencial y no presencial, por un lado, y por otro, en la formación sobre plataformas digitales con impacto y aplicación en el ámbito docente y en las funciones y atribuciones de la Inspección de educación.

La Inspección General, oída la Jefatura de los Servicios de Inspección, ha formulado durante el bienio 2019-2021 propuestas de participación de los inspectores e inspectoras en los cursos y jornadas organizados por el Ministerio y otras instituciones de acuerdo con los criterios que se establecían en cada convocatoria. Además, previa autorización, los inspectores e inspectoras han participado por iniciativa propia en cursos, jornadas, seminarios, congresos u otras actividades relacionadas con la función inspectora..

5.10.4 Normativa elaborada por la Inspección General de Educación

Curso 2019-2020

Resolución de 25/09/2019, de la Viceconsejería de educación, Universidades e Investigación por la que se aprueba el plan general de actuación y formación de la inspección de educación de Castilla-La Mancha para el curso 2019-2020.

Instrucciones de 1 de septiembre de 2019, de la Inspección General de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para el desarrollo, la dirección y la coordinación del plan general de actuación y formación de la inspección de educación para el curso escolar 2020-2021.

Instrucciones de 13 de marzo de 2020, de la Inspección General de Educación sobre la aplicación de las medidas educativas por causa del brote del virus covid-19.

Instrucciones de 15 de marzo de 2020 de la Inspección General de educación sobre la aplicación de las medidas educativas por como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19.

Curso 2020-2021

Instrucciones de 31 de agosto de 2020, de la Inspección General de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para el desarrollo, la dirección y la coordinación del plan general de actuación y formación de la inspección de educación para el curso escolar 2020-2021.

5.11 LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.11.1 El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha

El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 3/2007, de 8 de marzo, de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, es un órgano consultivo y de asesoramiento del Gobierno Regional, así como de participación de la sociedad castellano manchega en la programación general de la enseñanza en los niveles anteriores a la Universidad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Los consejeros y consejeras del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha son nombrados por la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación a propuesta de las instituciones, entidades y organismos a quienes representan. Su mandato, según establece el artículo 10.1 de la Ley 3/2007, es de cuatro años y la composición por grupos es la que detalla el artículo 6 de su Reglamento de funcionamiento (Decreto 7/2008, de 22/01/2008, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha):

a) Once personas como representantes del profesorado de enseñanza no universitaria designados por las organizaciones y asociaciones sindicales del sector, en proporción a su representatividad. Se garantizará que, al menos, dos sean profesores o profesoras de centros privados.

b) Once personas como representantes de las madres o padres del alumnado designados por las Confederaciones o Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnado de ámbito regional, en proporción a su representatividad. Al menos dos de estos representantes corresponderán a las Confederaciones de asociaciones de madres y padres de centros de titularidad privada.

c) Cinco personas como representantes del alumnado de Enseñanza no Universitaria; tres de ellas designadas por las organizaciones o federaciones de alumnos y alumnas en proporción a su representatividad y dos más designadas por el Consejo de la Juventud de Castilla-La Mancha de entre las organizaciones o federaciones de estudiantes integradas en dicho Consejo.

d) Tres representantes del personal de administración y servicios de los centros docentes, designados por las organizaciones del sector, con implantación en Castilla-La Mancha, en proporción a su representatividad.

e) Dos representantes designados por las centrales sindicales que, de acuerdo con la legislación vigente, ostenten el carácter de más representativas.

f) Dos representantes designados por las organizaciones patronales que, de acuerdo con la legislación vigente, ostenten el carácter de más representativas.

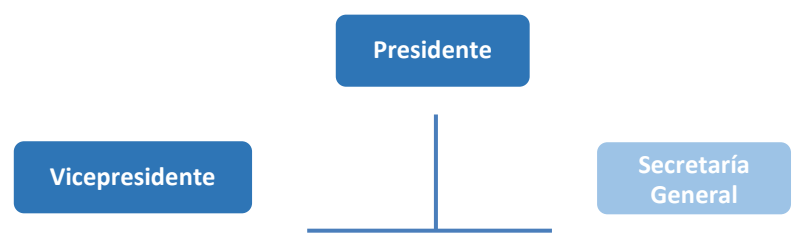
g) Tres representantes de los titulares de centros privados propuestos por las organizaciones de titulares y patronales de la enseñanza en proporción a su representatividad.

h) Tres representantes de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, designados por la Federación Regional de Municipios y Provincias, uno de ellos de entre los presidentes de los Consejos Escolares de Localidad.

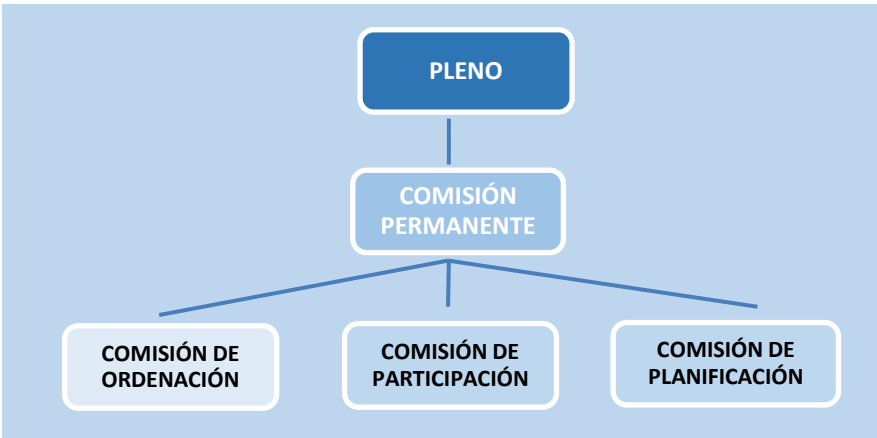
- i) Una persona representante de la Universidad de Castilla-La Mancha y otra de la Universidad de Alcalá, designadas por el Consejo de Gobierno de la respectiva Universidad.
- j) Una persona designada por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.
- k) Seis representantes de la Administración educativa designados por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Seis personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación y la cultura, representativas de los distintos niveles de la enseñanza, designadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación

1- Órganos del Consejo Escolar:

A. Unipersonales:



B. Colegiados:



Durante los cursos 2017/18 y 2018/19, el equipo técnico del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha contó con una asesora técnica docente y un auxiliar administrativo.

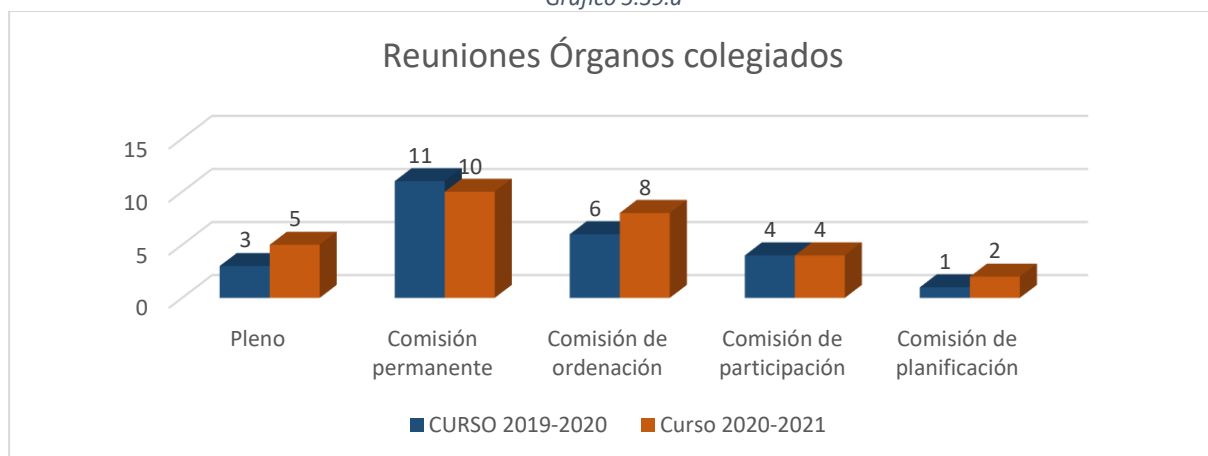
2- Reuniones celebradas por los órganos colegiados

Tabla 5.39

Reuniones Órganos Colegiados		
Órgano colegiado	Curso 2019-2020	Curso 2020-2021
Pleno	3	5
Comisión permanente	11	10
Comisión de ordenación	6	8
Comisión de participación	4	4
Comisión de planificación	1	2
Total	25	29

Fuente: Consejo Escolar de Castilla-La Mancha

Gráfico 5.39.a



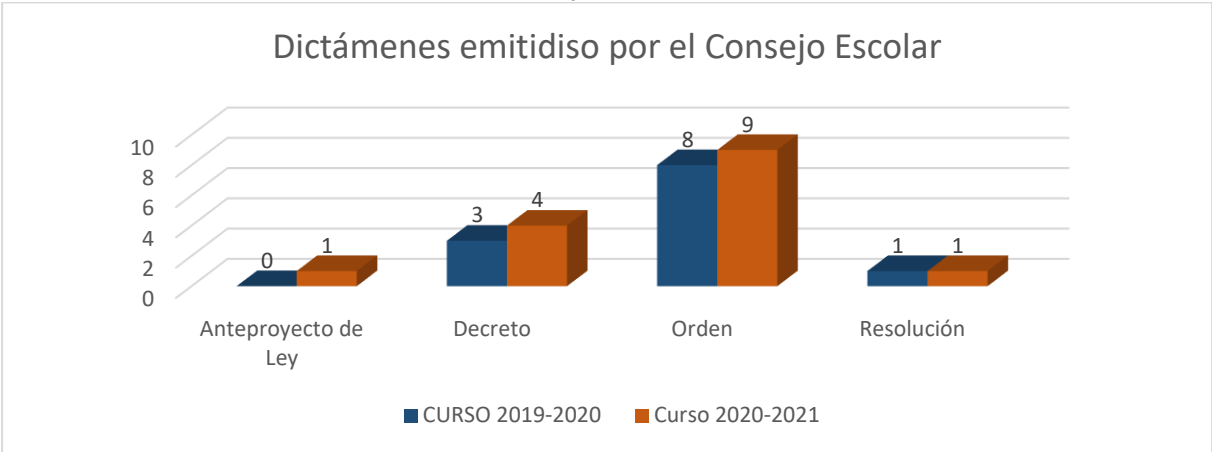
3- Dictámenes e informes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 del Reglamento del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, este “ejercerá sus funciones emitiendo cuantos dictámenes e informes le sean solicitados por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. También podrá, a iniciativa propia, elaborar informes y elevar propuestas a la Consejería competente en materia de educación sobre las materias relacionadas en el artículo 13.1 de la Ley 3/2007.”

A. Dictámenes

Los dictámenes se emiten, a instancia del titular de la Consejería competente en materia de educación, en el plazo de un mes desde la recepción del expediente, tal como establece el artículo 12.2 de la Ley 3/2007 y recoge el Reglamento del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha en su artículo 3.

Gráfico 5.39.b



B. Memorias e informes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, este “elaborará con carácter anual una Memoria de sus actividades, que deberá remitirse a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación antes de que finalice el primer trimestre del curso siguiente a aquél al que corresponde la Memoria.”

Asimismo, es preceptivo, según lo dispuesto en el artículo 21 del citado reglamento, elaborar cada dos años un Informe sobre la situación de la Enseñanza en la región. ”

El artículo 34.2 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad real entre hombres y mujeres de Castilla-La Mancha, cuyo propósito es legislar el avance de la igualdad real entre hombres y mujeres, establece que el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha realizará un informe anual de las iniciativas adoptadas para el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Por último, en el año 2006, el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha acordó elaborar un informe sobre el Inicio de curso en los centros de titularidad pública de la región.

Tabla 5.40

Memorias e Informes emitidos por el Consejo Escolar		
Memorias e Informes	Curso 2019-2020	Curso 2020-2021
Memoria de las actividades del Consejo Escolar	1	1
Informe sobre el Inicio de Curso	1	1
Informe sobre la situación del sistema educativo	0	1
Informe sobre las iniciativas adoptadas en educación para el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres	1	1
Total	3	4

Fuente: Consejo Escolar de Castilla-La Mancha

C. Jornadas de Formación y sensibilización Comunidad Educativa.

Estas jornadas tienen su origen en el firme compromiso en el Proyecto Educativo para Castilla-La Mancha de avanzar cualitativamente en nuestra Educación para mejorar la Sociedad, y hacerlo con la máxima participación e implicación de toda la Comunidad educativa. Las familias del alumnado constituyen una parte muy importante de nuestra Comunidad educativa.

El valor que las personas asignan a la Educación tiene que ver con la importancia e implicación que el conjunto de la sociedad le concede y la infancia y la juventud va interiorizando el valor e importancia que su familia y el entorno concede a la Educación. En Castilla-La Mancha queremos que la Sociedad otorgue una gran importancia y valor a la Educación de nuestra infancia y juventud.

Con estas jornadas se pretende conseguir Incentivar la implicación de madres y padres en la educación de sus hijos e hijas para que puedan ayudarles más y mejor a conseguir el éxito escolar.

Por otro lado, promover la participación de madres y padres en AMPAS y en los centros educativos y, por supuesto, mejorar la formación de las personas que participan en el movimiento asociativo de Madres y Padres del alumnado de Castilla-La Mancha.

La importancia de la participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa para perfeccionar el Sistema educativo como Servicio Público esencial, es muy importante la implicación educativa que deben hacer las madres y los padres de nuestro alumnado.

La participación e implicación educativa de las familias debe ser intensa, colaboradora, crítica... pero también muy respetuosa con la profesionalidad y autoridad del profesorado, como la gran mayoría de las familias saben hacer.

Desde el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha creemos que participación cualitativa de madres y padres en los centros educativos mejora la calidad de la Educación en todos los ámbitos.

Por último, todas las investigaciones identifican como un factor esencial en el éxito escolar de los niños y niñas la valoración, participación e implicación que sus madres y padres tienen en su proceso y desarrollo educativo.

Las Jornadas se programaron en sábado para facilitar la posibilidad de participar. Las Jornadas cuentan con sesión de mañana y tarde, y se realizan en las 5 provincias de la región, programando dos en la provincia de Toledo, pero en el curso 2019-20 cuando se estaban celebrando dichas jornadas, hubo que suspenderlas debido a la pandemia provocada por el Covid-19, solo habiéndose celebrado en las provincias de Albacete y Guadalajara.

En el curso 2020-21, al continuar en pandemia, y viendo la necesidad de formación a las familias, ya que sus hijos estaban recibiendo clases on line y la comunicación con el profesorado era a través de la plataforma educativa, se optó por una formación a través de la webinars, las cuales quedaron grabadas en el portal del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha.

Curso 2019/20

Las jornadas de formación y sensibilización dirigidas a todas las madres y los padres del alumnado de la Región, se titula “**Jornada de formación de la Comunidad Educativa: Retos para avanzar en una sociedad inclusivas en el siglo XXI**”, con un interesante programa formativo y de intercambio.

Estas jornadas se vieron interrumpidas por la Covid-19, celebrándose solo en Albacete y Guadalajara

Tabla 5.41

Provincia	Participación
Guadalajara	22
Albacete	25
Total	47

Curso 2020/21

Las jornadas de formación y sensibilización para este curso se titula “**Aplicaciones de Microsoft 365 para la comunidad educativa**”,

La situación sanitaria por la que está pasando nuestro País y nuestra Región no nos permiten, al contrario de lo acontecido en otros cursos, organizar actos presenciales de formación destinados a la Comunidad Educativa. Sin embargo, desde el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha no se ha renunciado a proporcionar a familias y docentes algún tipo de actividad formativa en este curso. Por ello, y como siempre en colaboración con el Centro Regional de Formación del Profesorado de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se han programado una serie de webinars de unos 30 minutos de duración cada una y que pueden ser de interés para todos y todas los que se interesan por los temas educativos. Teniendo presente, además, que la formación on line y el uso de sus herramientas ha pasado a ser una actividad indispensable en nuestros centros docentes, no cabía sino dedicar estas actividades precisamente a dichas materias. Su intención es orientar en cómo conectarse a las clases on line, consejos de seguridad, accesibilidad y herramientas educativas digitales.

Tabla 5.42

Webinars	Participación
Consejos para conectarse a la clase online	761
Seguridad para el aula digital	858
Accesibilidad: herramientas accesibles y Learning Tools	149
Herramientas educativas Office 365	186
Total	1.954

5.11.2 Los Consejos Escolares de Localidad

La participación efectiva de la sociedad en la programación general de la enseñanza a través de los distintos sectores que componen la comunidad educativa es un mandato de la Constitución Española de 1978 que recogen la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

La Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 4.2 que corresponde a los poderes públicos regionales facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social de la Región. Asimismo, el artículo 37.1 de la citada norma otorga a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

La Ley 3/2007, de 8 de marzo, de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, recoge en su artículo 16 que los consejos escolares de localidad son los órganos de consulta y participación de los sectores afectados en la programación de la enseñanza no universitaria dentro del ámbito municipal; en su artículo 17, establece que los consejos escolares de localidad se constituirán en aquellos municipios donde existan, al menos, dos centros escolares financiados con fondos públicos. En los demás casos su constitución será potestativa. Finalmente, en su Disposición transitoria tercera, sobre la adaptación de los consejos escolares municipales, se establece que los municipios que hubiesen constituido Consejos Escolares municipales al amparo de lo dispuesto en el Capítulo VII del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones locales con el Ministerio de Educación, deberán adaptar su regulación a lo dispuesto en la Ley 3/2007, de 8 de marzo, en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor.

El Decreto 325/2008, de 14-10-2008, por el que se regulan la organización y el funcionamiento de los consejos escolares de localidad en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, desarrolla la anteriormente citada ley en lo referente a la adaptación de los Consejos Escolares municipales y establece un plazo de tres meses para aprobar el correspondiente Reglamento, a contar desde la entrada en vigor de este Decreto, y notificarlo a la respectiva Delegación provincial con competencia en materia de educación, indicando la composición y adjuntando el reglamento aprobado. Asimismo, su disposición adicional tercera establece que, aquellos municipios que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 3/2007, de 8 de marzo, aún sin estar obligados a constituir el Consejo Escolar de Localidad, tomen la iniciativa de constituirlo, deberán notificarlo igualmente a la Delegación provincial con competencia en materia de educación respectiva, informando sobre su composición y el reglamento aprobado.

Por último, la Ley 7/2010, de 20/07/2010, de Educación de Castilla-La Mancha, en su Artículo 4h), menciona como uno de los principios rectores del sistema educativo la participación de toda la comunidad educativa y el intercambio de experiencias y la colaboración entre el profesorado, el alumnado, las familias y otras instituciones, en el marco de los proyectos educativos.

1- Constitución de los consejos escolares de localidad

Los datos recogidos en este apartado corresponden a la información facilitada por los ayuntamientos en los cuestionarios que, una vez cumplimentados, se remitieron al

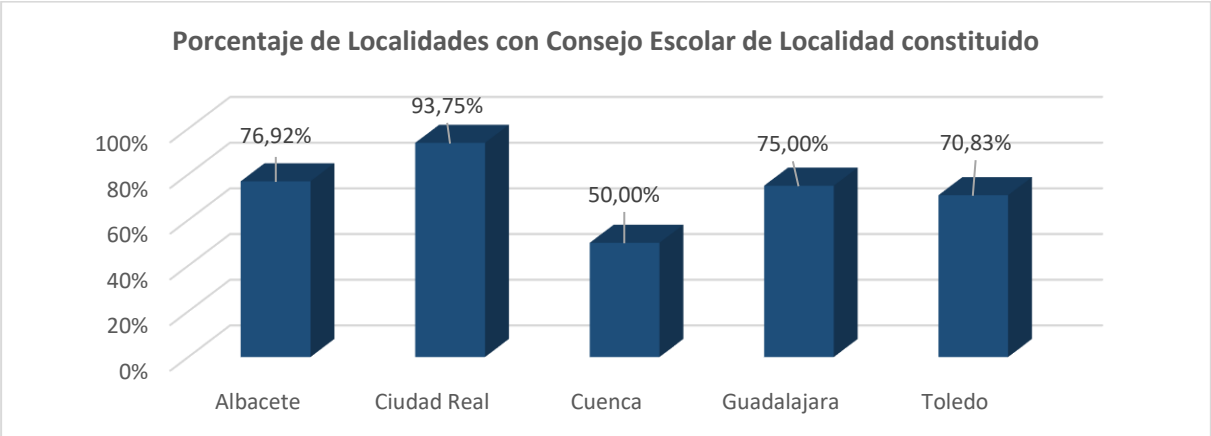
Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, y aquella otra información obtenida mediante llamadas telefónicas realizadas a los ayuntamientos que no habían remitido el cuestionario.

Tabla 5.43

Consejos de Localidad curso 2020-2021			
Provincias	Localidades que tienen que tener C.E.I.	Tienen C.E.L.	Porcentaje
Albacete	26	20	76,92%
Ciudad Real	32	30	93,75%
Cuenca	24	12	50,00%
Guadalajara	20	15	75,00%
Toledo	48	34	70,83%
Totales	150	111	74,00%

Fuente: Consejo Escolar de Castilla-La Mancha

Gráfico 5.43



En el curso 2019/2020, de las 150 localidades que deberían tener constituido el consejo escolar de localidad, 111 lo tienen constituido, lo que representa un 74,00 % del total. Ciudad Real (93,75 %) es la provincia con un mayor porcentaje, mientras el menor porcentaje lo encontramos en Cuenca, con un 50,00 %.

5.11.3 Los Consejos Escolares de Centro

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establecen la composición y las competencias del Consejo Escolar de los centros y encomiendan a las Administraciones educativas la regulación del procedimiento de constitución o renovación del citado órgano.

Corresponde a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados y modalidades.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha tiene por objeto regular el sistema educativo de la región en el marco del sistema educativo español, definiendo su finalidad, objetivos y principios rectores, quedando excluido el sistema universitario de su ámbito de aplicación.

La Viceconsejería de Educación, establece cada año, mediante resolución, la fecha de la votación para la elección y renovación de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en Castilla-La Mancha. Posteriormente, dicta las instrucciones donde se procede a ordenar los procedimientos para, por un lado, asegurar la correcta organización del proceso electoral mediante la coordinación de los diferentes responsables implicados y, por otro, agilizar el procedimiento de recogida de datos.

Con carácter supletorio, son de aplicación las siguientes disposiciones para las diferentes enseñanzas de régimen general:

- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria.
- Orden de 28 de febrero de 1996 por la que se regula la elección de los Consejos Escolares y órganos unipersonales de gobierno de los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.
- Orden de 9 de octubre de 1996 sobre constitución y designación de los órganos de Gobierno de los centros docentes concertados, en desarrollo de la disposición final primera 4 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.

Los centros que imparten enseñanzas de régimen especial se regirán, con el mismo carácter supletorio, por la normativa siguiente:

- Conservatorio Superior de Música, que se pone en funcionamiento en el curso 2013/14: Real Decreto 1815/1993, de 18 de octubre, por el que se regula la composición del Consejo Escolar y de la Junta Electoral en los conservatorios superiores que impartan, únicamente, el grado superior.

- Conservatorios de Música y Danza y Escuelas de Arte: Real Decreto 2732/1986, de 24 de diciembre, sobre órganos de gobierno de los Centros públicos de Enseñanzas Artísticas.
- Escuelas Oficiales de Idiomas: Real Decreto 959/1988, de 2 de septiembre, sobre Órganos de Gobierno de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Las disposiciones de la normativa precitada se adaptarán, en caso de disparidad, a la regulación establecida con carácter básico por las siguientes leyes:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 3/2007, de 8 de marzo, de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Los Centros de Educación de Personas Adultas se atenderán a lo dispuesto en la instrucción 35 de la Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El Consejo Escolar es el órgano colegiado de gobierno del centro donde se encuentran representados los distintos sectores que constituyen su comunidad educativa: alumnado, familias, profesores, personal del centro y ayuntamiento.

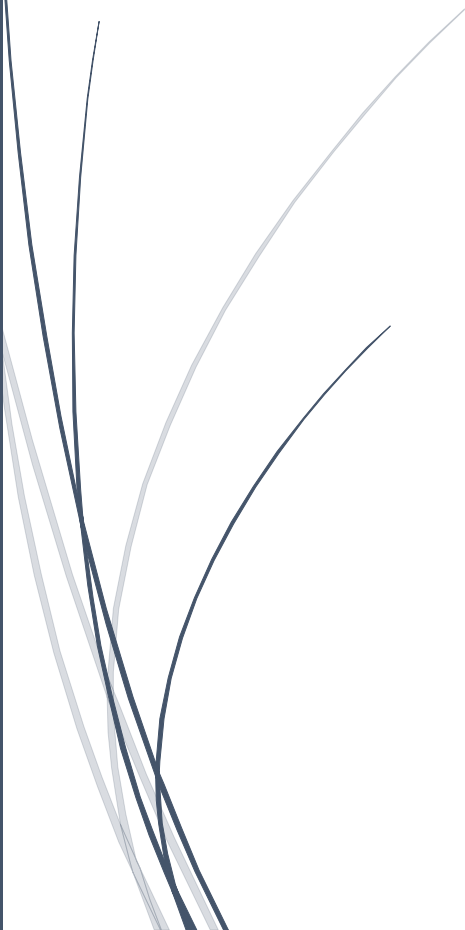
Su importancia es decisiva en la toma de decisiones que afectan a la organización y funcionamiento del centro, como en la aprobación del Proyecto Educativo, de las normas de convivencia, organización y funcionamiento, de las programaciones generales anuales y en la admisión de alumnos y alumnas. Además, se le consulta en la selección y renovación del director o directora, de su equipo y del proyecto de dirección y en la resolución de conflictos y revisión de medidas disciplinarias que se puedan adoptar.

En el consejo escolar se pueden proponer actuaciones para favorecer la convivencia y resolución pacífica de conflictos, medidas de conservación y renovación de las instalaciones, fijar las líneas de colaboración con el Ayuntamiento de su localidad, valorar el funcionamiento general del centro y la evolución del rendimiento escolar, elaborar propuestas para la mejora de la calidad en la gestión de los recursos del centro y aprobación del presupuesto y cuenta de gestión del centro.

A thick dark blue vertical bar runs down the left side of the page. A blue arrow points to the right from this bar, containing the number 6.

6

COVID-19

Several thin, dark blue wavy lines originate from the bottom left corner and curve upwards and to the right.

CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA-LA MANCHA
JCCM

ÍNDICE

6 Acciones y actuaciones como consecuencia de la Pandemia de covid-19 en los cursos 2019-2020 y 2020/2021	483
6.1 Curso 2019/2020	483
6.2 Curso 2020/2021	487
6.3 Acciones formativas llevadas a cabo como consecuencia de la pandemia	488
6.4 Aulas confinadas en Castilla-la Mancha a causa del covid-19.....	488
6.5 Incremento de aulas para hacer frente a las medidas sanitarias implantadas en los centros.	489
6.6 Herramientas informaticas.....	490

6 ACCIONES Y ACTUACIONES COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN LOS CURSOS 2019-2020 Y 2020/2021

El presente informe abarca en buena medida el periodo de aplicación de las medidas contra el COVID-19 en los centros educativos. Era por tanto obligado recoger algunos de los indicadores sobre como dichas medidas se han venido aplicando. Estos son los que hemos seleccionado:

- Las acciones formativas que han ido dirigidas al profesorado para facilitar su adaptación a la nueva situación.
- Porcentaje de aulas confinadas a consecuencia del COVID en el curso 2020/2021.
- Incremento de unidades con respecto al anterior curso.
- Herramientas Informáticas

Por otra parte, también hemos querido reflejar cual han sido las acciones y la normativa que se ha ido generando a fin de facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje en unas circunstancias tan excepcionales. La relación que a continuación se detalla no pretende ser exhaustiva. Es seguro que no se han recogido actuaciones o normas promulgadas o elementos educativos esenciales como puede ser la inspección, determinadas enseñanzas de no obligatorias, becas, procedimientos de solicitud y adjudicación de plazas escolares, etc... Se trata más bien que lo descrito vaya a su vez componiendo de manera cronológica un mapa de las reacciones del sistema educativo para adaptarse a las graves situaciones que estaba viviendo. Y hay que añadir que, con independencia de lo acertadas o desacertadas que pudieran ser dichas reacciones, nada se hubiera conseguido sin el trabajo nunca lo suficientemente reconocido de los docentes y esfuerzo de las familias para aceptar y colaborar en que lo propuesto pudiera materializarse. Las normas pueden indicar un camino y las medidas facilitar su recorrido. Pero son profesionales y familias quienes han de transitarlo.

6.1 CURSO 2019/2020

El 11 de marzo, el Ministerio de Educación y Formación Profesional publica una *Guía para escuelas y centros educativos frente a casos de COVID-19*.

Con fecha 12 de marzo de 2020, por medio de un escrito dirigido a todos los equipos directivos de los Centros Docentes se les anuncia la publicación de un Decreto y de unas Instrucciones que articulaban el cierre de los centros y las medidas precisas para que continúe la actividad lectiva de forma no presencial.

Efectivamente, el día 13 de marzo se publica en el DOCM el *Decreto 8/2020, de 12 de marzo, del Presidente de la Junta de Comunidades, sobre medidas extraordinarias a adoptar con motivo del coronavirus (SARS-CoV-2)*, en el que, entre otras medidas, se determinaba la “suspensión de la actividad docente presencial en todos los niveles educativos en todos los centros educativos públicos, concertados y privados, que impartan las enseñanzas contempladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como las actividades complementarias extracurriculares, deportivas y culturales”.

En la misma fecha, se hacía pública la *Instrucción 1/2020 para la aplicación de las medidas educativas por causa del brote del virus COVID-19 en los centros docentes de Castilla-La Mancha*. En estas instrucciones se dan indicaciones acerca de como deben desarrollarse las actividades de enseñanza y aprendizaje, como debe procederse con los resultados de la segunda evaluación, que deben hacer los docentes y no docentes respecto a la asistencia a su puesto de trabajo, como se ha de aplicar el calendario de evaluaciones, como se había de proceder con las actividades complementarias y extraescolares, y se anuncia la suspensión de los servicios complementarios. Igualmente se suspendían los viajes, actividades culturales y actividades deportivas. Se indica que las suspensiones anunciadas se mantendrían vigentes mientras así lo determinasen las autoridades de Castilla-La Mancha.

El B.O.E. publica el 14 de marzo el *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19* que, en su artículo 9, ordena la suspensión de “la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.

Durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «on line», siempre que resulte posible”

Tras estas medidas normativas la Consejería de Educación inicia acciones para atender a las alumnas y los alumnos más vulnerables a la brecha digital. Se reparten en una primera fase dispositivos y tarjetas de conexión que llegan a 1.825 escolares. En una segunda fase, que se produce a finales de marzo, esa cifra alcanza los 9.000.

Se organiza el sistema de comedor para alumnos becados con la colaboración de las empresas y los ayuntamientos, alcanzado a un total de 6.143 alumnas y alumnos.

El 31 de marzo se dictan Instrucciones sobre el desarrollo de las evaluaciones en el segundo curso de F.P. que concretan la forma de realizar la segunda evaluación parcial de los segundos cursos de Formación Profesional Básica, de 1º y 2º de Programas Específicos de Formación Profesional y de la primera evaluación ordinaria de los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior.

El 3 de abril se dictan Instrucciones sobre el proceso de evaluación del segundo curso de Artes Plásticas y Diseño.

El 6 de abril se publican las Instrucciones acerca del desarrollo de la primera evaluación de Educación Secundaria para Personas Adultas en la modalidad presencial.

El 13 de abril se hacen llegar las Instrucciones sobre medidas educativas para el desarrollo del tercer trimestre.

El 21 de abril se dan Instrucciones sobre el desarrollo de la primera sesión de evaluación ordinaria de segundo curso de las enseñanzas de la F.P. Básica y programas específicos de F.P.

El 22 de abril se dictan Instrucciones acerca de el procedimiento de revisión y reclamación de calificaciones en la Plataforma Papás 2.0.

En 24 de abril se dan a conocer las Instrucciones por la que se adoptan medidas de flexibilización relacionadas con el desarrollo de las prácticas en empresa propias de las enseñanzas de Formación Profesional y de Régimen especial. Y en la misma fecha se

promulgan las Orientaciones básicas de la Dirección General de Formación Profesional sobre el desarrollo del módulo de formación en los centros de trabajo.

El 27 de abril la Dirección General de Inclusión y Programas da directrices a los Equipos de Orientación y Apoyo y los Departamentos de Orientación.

El 28 de abril se remite a los equipos directivos una Circular para complementar la información referida en las Instrucciones de 13 de abril de 2020. En dicha circular, entre otras orientaciones se indica que “El alumnado debe tener jornadas de estudio adecuadas a la edad y curso en el que está escolarizado, así como, a sus propias fortalezas o debilidades en el proceso de enseñanza aprendizaje - Las experiencias educativas que se diseñan deben asegurar la accesibilidad curricular y tecnológica para el todo el alumnado - Hay que tener en cuenta los aspectos emocionales que actualmente el alumnado y sus familias pueden estar teniendo que gestionar - Aprovechar las posibilidades que ofrecen los medios tecnológicos y digitales se ha convertido en la herramienta actual del docente”.

Ese mismo día 28 se publica, por parte del Ministerio, Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19. Dicha orden, que había sido sometida a decisión en la reunión del 15 de abril de 2020 de la Conferencia Sectorial de Educación, contenía una serie de directrices orientadas a:

- a) Cuidar a las personas, un principio fundamental.
- b) Mantener la duración del curso escolar.
- c) Adaptar la actividad lectiva a las circunstancias.
- d) Flexibilizar el currículo y las programaciones didácticas.
- e) Adaptar la evaluación, promoción y titulación.
- f) Trabajar de manera coordinada.
- g) Preparar el próximo curso 2020-2021

El 6 de mayo se publica la Resolución de 30/04/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen instrucciones para la adaptación de la evaluación, promoción y titulación ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, a fin de adaptar la orden EFP/365/2020 al sistema educativo de Castilla-La Mancha.

El 8 de mayo se aprueba un *Protocolo de Seguridad y Medidas Sanitarias* para las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de F.P., las pruebas libres para la obtención del Graduado en Educación Secundaria o cualquier otra prueba presencial consistentes en recomendaciones generales para los centros que son sede de las mismas, sobre la organización de los espacios donde se realizan las pruebas; medidas específicas dirigidas a la protección de la salud tanto del alumnado como del profesorado y de otros trabajadores del centro.

El 15 de mayo se da a conocer por parte de la Consejería la *Guía de Buenas Prácticas para la realización de actividades de la Fase I en el ámbito educativo* que tenía por objeto establecer las medidas preventivas, colectivas e individuales, que debían adoptarse en el ámbito laboral en centros educativos para proteger y prevenir al máximo posible el riesgo de contagio por COVID-19, en la fase I del proceso de desescalada.

A finales de mayo los Ministerios de Educación y Sanidad hacen públicas las *Medidas de Prevención e higiene frente a COVID19 para la reapertura parcial de centros educativos en el curso 2019-2020*. El día 27 de ese mes la Consejería de Educación hace públicas sus Instrucciones a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha, para el desarrollo de las actividades permitidas en la Fase 2 del Plan para la transición hacia la nueva normalidad en dónde indica como se han de desarrollar las actividades de los centros educativos de cara a la reincorporación de alumnado en esa fase. La Instrucción sobre las medidas de prevención e higiene de la salud frente al COVID-19 para los centros educativos de Castilla-La Mancha para el Plan de inicio del curso 2020-2021 tiene la intención de establecer una vuelta a la escuela en septiembre, segura, saludable y sostenible.

El 5 de junio se dan a conocer las Instrucciones *de la Viceconsejería de Educación para la organización del final de curso 2019-2020 de los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha*.

El día 9 de junio se anuncia que se efectuarán test de diagnóstico a los más de 30.000 docentes y al personal no docente de los centros educativos antes del inicio del curso escolar.

El 20 de junio se publica el *Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad*, que “faculta a la Consejería competente en materia de educación para arbitrar las medidas normativas, organizativas, metodológicas, espaciales y temporales necesarios para el cumplimiento de los fines de la educación en la máxima presencialidad de acuerdo a las recomendaciones sanitarias establecidas en cada momento”, ante el cese del estado de alarma.

El 22 de junio el Ministerio de Educación da a conocer una versión de sus *Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-21*.

El 24 de junio, el Ministerio de Educación publica la *Orden EFP/561/2020, de 20 de junio, por la que se publican Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación, para el inicio y el desarrollo del curso 2020-2021*. En la misma fecha, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha publica su *Resolución para la flexibilización en el ámbito educativo de las restricciones establecidas tras la declaración del estado de alarma, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad*.

El día 27 de junio se hace público que Castilla-La Mancha iniciará el próximo curso escolar un Plan de digitalización de 25,9 millones de euros y contratará a 3.000 docentes más. El anuncio se hace efectivo mediante la *Resolución de 24/07/2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que realizan los test rápidos de anticuerpos COVID-19 mediante determinación en sangre capilar a todo el personal de los centros educativos sostenidos con fondos públicos*. Ese mismo día El D.O.C.M. publica la *Resolución de 23/07/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas para el curso 2020-2021 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha*.

El 30 de junio el B.O.E. recoge el *Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria*

6.2 CURSO 2020/2021

El D.O.C.M publica el primer día de septiembre la *Orden 150/2020, de 31 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba la Guía Educativo-Sanitaria de inicio de curso 2020/2021*. Ese mismo día se hacen llegar las *Instrucciones de 1 de septiembre de 2020 de la Viceconsejería de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, par los centros que imparten enseñanza de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Régimen Especial y Educación de Personal Adultas, en las que se establecen las pautas a seguir en la solicitud de medidas organizativas diferentes a la presencialidad (semipresencialidad) con motivo de las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19*.

El día 2 de septiembre se hace pública la *Resolución de 31/08/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Resolución de 23/07/2020 por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas para el curso 2020-2021 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha*, que afirman que “necesario retomar de forma prioritaria la actividad educativa presencial, pero adoptando una serie de medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19 que garanticen que la misma se realiza de la manera más segura posible”.

El D.O.C.M publica el 5 de noviembre la *Resolución de 28/10/2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones referidas a aspectos de la organización de las enseñanzas derivadas del Real Decreto-Ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria, para el curso escolar*.

Orden 86/2021, de 18 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba la Guía Educativo-Sanitaria de inicio de curso 2021/2022.

El 12 de agosto se publica la *Orden 124/2021, de 3 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la figura del Responsable COVID en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha*.

Paralelamente a toda esta actividad normativa y de orientación, la Consejería puso en marcha recursos educativos para docentes y familias a través del Portal de Educación a través de los recursos recogidos en “Aprendo en casa” y “Enseño desde casa”.

6.3 ACCIONES FORMATIVAS LLEVADAS A CABO COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA

Obviamente el grueso de las Acciones Formativas se desarrolló en el curso 2020/2021, ya que la Pandemia se declaró avanzado en segundo trimestre del curso, a mediados de marzo de 2020 y las acciones formativas referidas al curso 2019/2020 únicamente se pudieron desarrollar en el último trimestre con los centros educativos ya cerrados.

Tabla 6.1

Acciones formativas consecuencia del Covid-19			
Curso	Acciones formativas	Inscripciones aceptadas	Aptos
2019-2020	14	3516	3144
2020-2021	318	13649	11683
Total	332	17165	14827

Fuente: Centro Regional de Profesorado

6.4 AULAS CONFINADAS EN CASTILLA-LA MANCHA A CAUSA DEL COVID-19

El curso 2019/2020 no cuenta con dato alguno al respecto, al encontrarse cerrados los centros. Los datos del curso 2020/2021 son los siguientes:

Tabla 6.2

Curso 2020/2021	
Primer trimestre	0,50%
Segundo trimestre	0,35%
Tercer trimestre	0,20%

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes

6.5 INCREMENTO DE AULAS PARA HACER FRENTE A LAS MEDIDAS SANITARIAS IMPLANTADAS EN LOS CENTROS.

Según la información aportada por la Consejería las medidas que se tomaron como consecuencia de la pandemia derivada del covid-19 fueron las siguientes:

Durante el curso 2019-20, la principal medida fue el confinamiento impuesto por el gobierno a partir de 13 de marzo por lo que no hubo medidas relativas al incremento de unidades adicionales

Para el curso 2020-21, se realizó un estudio del impacto que podría tener en los centros, en cuanto a unidades la aplicación de las medidas derivadas de los planes de contingencia establecidos en el Real Decreto-Ley 21/2020 de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-10.

La estadística que arrojan los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional para Castilla-La Mancha en las Enseñanzas de Régimen General y Bachillerato reflejan un incremento de 805 aulas en el curso 2020/2021 frente a las existentes en el curso 2019/2020.

Tabla 6.3

Unidades por titularidad										
Centros	curso 2019/2020					Curso 2020/2021				
	E. Infantil 2º ciclo	E. Primaria	ESO	Bachillerato. Reg. Ordinario	Total	E. Infantil 2º ciclo	E. Primaria	ESO	Bachillerato. Reg. Ordinario	Total
Centros públicos	2.523	5.584	3.301	1.043	12.451	2.606	5.983	3.546	1.113	13.248
Centros privados	485	993	705	134	2.317	485	1.000	706	134	2.325
Total	3.008	6.577	4.006	1.177	14.768	3.091	6.983	4.252	1.247	15.573

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional

6.6 HERRAMIENTAS INFORMATICAS

Tabla 6.4

Herramientas Informáticas Curso 2019-2020			
Tipo de Ordenador	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Ordenadores de sobremesa	17.152	2.908	20.060
Ordenadores Portátiles	40.939	3.608	44.547
Tabletas	5.266	1.243	6.509
Total de operativos	63.357	7.759	71.116

Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística Oficial

Gráfico 6.4

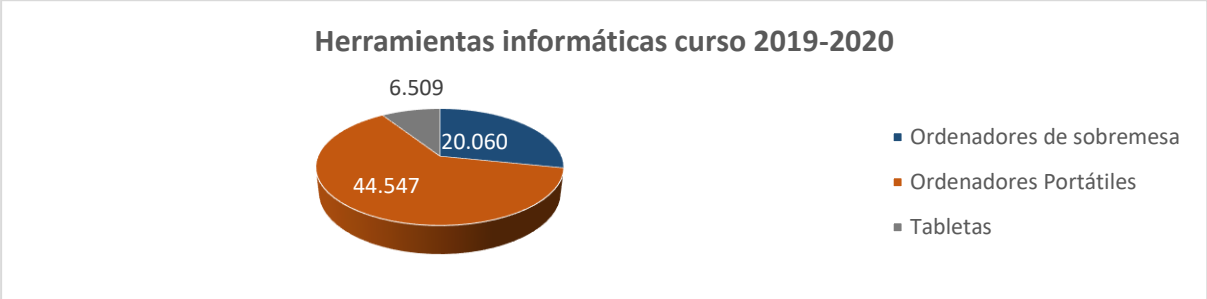
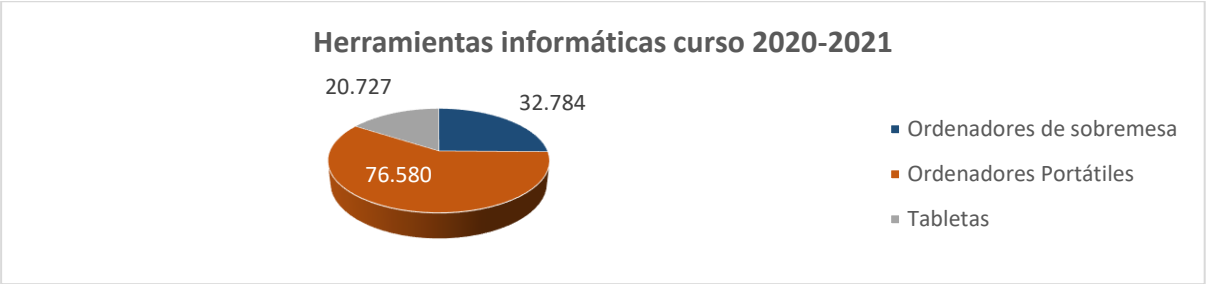


Tabla 6.5

Herramientas Informáticas Curso 2020-2021			
Tipo de Ordenador	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Ordenadores de sobremesa	28.092	4.692	32.784
Ordenadores Portátiles	69.322	7.258	76.580
Tabletas	17.777	2.950	20.727
Total de operativos	115.191	14.900	130.091

Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Estadística Oficial

Gráfico 6.5





Consejo Escolar de Castilla-La Mancha

Bulevar Río Alberche, s/n
45007 TOLEDO

Teléfono: 925 26 61 67

Fax: 925 26 56 42

Correo electrónico: consejoescolar@jccm.es



Castilla-La Mancha